

CASA DE ORATES DE SANTIAGO

ACTAS

DE LA

JUNTA DIRECTIVA

1854-1891

I

Documentos anteriores a la primera Acta: 1852-1854



SANTIAGO DE CHILE

IMP. VALPARAISO DE FEDERICO T. LATHROP

707—Santa Rosa—707

—
1901

ÍNDICE

	Pájs.
Introduccion.....	V
I.— Actas de 1854 a 1859.....	1
II.— " " 1860 a 1869.....	41
III.— " " 1870 a 1879.....	109
IV.— " " 1880 a 1889.....	177
V.— " " 1890 i 1891.....	363
VI.— Apéndice.— Documentos anteriores a la primera acta de la Junta Directiva.....	383





INTRODUCCION

Los Hospitales de enajenados son una necesidad social reconocida por todos los países civilizados.

El manicomio es un elemento importante i a veces indispensable en la curacion de las enfermedades mentales.

Este volúmen comprende las actas de las sesiones de la Junta Directiva de la Casa de Orates de Santiago que dan a conocer la marcha administrativa i económica que ha seguido el Establecimiento desde su fundacion en 1852 hasta el año 1891, en que se puso a cargo de la misma Junta que dirige los demas establecimientos de Beneficencia de Santiago.

Las actas tratan de la construccion del manicomio, del nombramiento de sus empleados, de las necesidades de los enfermos, de los reglamentos que en distintas épocas se han dictado, de los legados i donaciones recibidas; en una palabra, este libro es la historia documentada de la actual Casa de Orates hasta 1891, i da a conocer ademas, el celo i la abnegacion de sus administradores.

En 1848 don Francisco Anjel Ramirez, teniente coronel de los ejércitos de Chile i del Perú, fue nombrado por el Gobierno en calidad de Ajente para cobrar i percibir los premios acordados al Ejército i Escuadra de la República que hicieron la campaña de la Restauracion en 1838, i para lo cual el Congreso Peruano habia decretado la suma de \$ 500,000. El señor Ramirez desempeñó esta comision a entera satisfaccion del Gobierno.

Durante su estadía en Lima, el señor Ramirez visitó la Casa de Locos de San Andres de esa ciudad i alli concibió la idea de establecer una

análoga en Santiago que llenase las mismas necesidades i tuviera el mismo objeto. Nombrado Intendente de Santiago en Noviembre de 1850, la ocasion era oportuna i resolvió poner en práctica su benéfica idea.

El Gobierno la aprobó i proporcionó un local situado en el barrio de Yungai. La Municipalidad le prestó su apoyo i acordó contribuir a la alimentacion de los insanos, i personas caritativas contribuyeron también con algunas erogaciones i objetos de primera necesidad.

Con estos elementos la Casa se abrió el 8 de Agosto de 1852 bajo el nombre de «Casa de Orates de Nuestra Señora de los Angeles,» i el dia 9 ingresó el primer enfermo.

Por decreto de 4 de Octubre de 1852 el Gobierno dispuso que la Casa de Orates fuera administrada por una junta de cinco personas i nombró miembros de ella a los señores presbitero don Juan Ugarte, don Diego Antonio Barros, don Matías Cousiño, don Manuel Cerda i Concha i don Vicente Ortúzar.

El señor Barros tomó a su cargo la direccion inmediata de la Casa i en nota de 13 de Junio de 1853 dió cuenta al Gobierno que en 1852 habian ingresado 30 enfermos, sanado 5 i fallecido 2, e hizo presente «el estado miserable a que estaba reducida una institucion de tanta importancia como es la casa de locos.»

El 1.º de Octubre siguiente el Gobierno nombró una comision de los doctores Sazié i Raventos i don Vicente Bustillos para que visitaran la casa, su réjimen i servicio interno, i le informaran detalladamente proponiendo las mejoras que debieran hacerse en el edificio si se prestaba a ellas con ventaja, o las bases bajo las cuales debiera construirse una casa para locos. No se han encontrado antecedentes sobre si esta comision desempeñó su encargo.

En 1.º de Junio de 1854 el Presidente de la República señor don Manuel Montt decia al Congreso Nacional:

«La Casa de Locos necesita de una proteccion eficaz. Planteada sin elementos bastantes i en un local poco adecuado, es en extremo insuficiente para las necesidades. Cuento con vuestra cooperacion para sacarla de la situacion en que se halla i convertirla en un verdadero hospital que reuna las condiciones que exige la curacion de tan lamentables enfermedades,» i en 24 de Octubre del mismo año se dictó una lei que autorizaba la inversion de \$ 20,000 en la construccion de un edificio adecuado para Hospital de insanos.

En 11 de Diciembre de 1853 la junta eligió Presidente al señor Ugarte i propuso a don Adrian Mandiola para reemplazar al señor Barros, que habia fallecido.

El señor Ugarte renunció en Mayo de 1854 i fué reemplazado por el señor don José Tomas de Urmeneta, que prestó sus servicios hasta su fallecimiento en 1878.

El señor Mandiola no aceptó el cargo de miembro de la junta i en su lugar fué nombrado don Sótero Calvo por decreto de 2 de Octubre de 1854.

El 18 del mismo mes el Intendente don Francisco Anjel Ramirez reunió en la sala de su despacho a los señores Urmeneta, Cousiño i Calvo, i se celebró la primera sesion de la junta de que se conserva acta, con la cual principia el libro respectivo, que parece haberse debido a la iniciativa del señor Calvo, a quien se habia trascrito dos dias antes su nombramiento.

En esta sesion se acordó un reglamento provisorio para la junta i para el Hospital, i en conformidad a sus prescripciones se elijió presidente de la junta al señor Urmeneta, Inspector del Hospital al señor Calvo, Tesorero al señor Cousiño i Secretario a don Rafael Ovalle.

En sesion de 3 de Noviembre de 1854, a indicacion del señor Calvo, se acordó comprar en \$ 8,000 un sitio de cuatro cuadras que poseia el Arzobispado en el barrio de la Recoleta, se encargó al Intendente Ramirez ver al arquitecto don Fermin Vivaceta para hacerse cargo de la direccion de los trabajos del nuevo Hospital de insanos i adquisicion de los materiales, i mediante la actividad i abnegacion del señor Calvo i la decidida proteccion del Gobierno la Casa pudo inaugurarse con la parte central de los edificios el mes de Octubre de 1858. El Gobierno habia contribuido con \$ 59,000 para los trabajos.

A causa de una prolongada enfermedad de que habia fallecido el 8 de Julio de 1858 el señor Calvo no tuvo la satisfaccion de ver inaugurada su obra.

Don Tomas A. Martinez sucedió al señor Calvo como miembro de la junta e Inspector del Hospital en Agosto de 1858 i sirvió ambos cargos con abnegacion ejemplar hasta su fallecimiento en Noviembre de 1864.

En 31 de Julio de 1856 se promulgó la lei, que rije hasta ahora, i que establece los procedimientos para el ingreso i salida de los insanos i permite la fundacion de manicomios particulares bajo las mismas reglas.

En 1859 se dictó un nuevo reglamento para la Casa segun el cual los miembros de la junta debian durar dos años en sus funciones, i dos miembros debian cesar desde luego. Por sorteo recayó la cesacion en los señores Ortúzar i Cerda, i fueron reemplazados por don José Ramon Lira i don Antonio Vidal, que por nombramientos sucesivos prestaron sus servicios hasta 1869, en que les sucedieron don José Miguel Ureta i don Alejandro Vial, los cuales funcionaron hasta 1884.

En 1852 el Gobierno asignó a la Casa de Orates \$ 800 anuales para su sostenimiento. Esta asignacion anual fué elevada a \$ 2,000 en 1853, a \$ 5,000 en 1856, a \$ 8,000 en 1857, i a \$ 10,000 en 1859. Las subvenciones fiscales para los edificios desde 1854 hasta Enero de 1861 sumaron \$ 92,870 37 centavos. En esta época el Establecimiento albergaba 114 enfermos.

„A varios establecimientos de beneficencia he concedido ausilios pecuniarios i en especial a la Casa de Locos, decia el Presidente de la República al Congreso en 1.º de Junio de 1861.

„Era urgente construir una parte del plan primitivo de edificios para no verse en la necesidad de cerrar las puertas del Establecimientos a los muchos que anualmente se reciben en él i para hacer practicable la asistencia que se ha dispensado a los asilados teniendo en mira su curacion. En poco tiempo mas la Casa ofrecerá las comodidades necesarias para un número bien superior al que al presente existe, i permitirá establecer las clasificaciones que el interes de la curacion de los asilados i el buen réjimen interior reclaman.”

En 1862, en reemplazo del señor Cousiño, fué nombrado miembro de la junta el señor don José Besa, que perteneció a ella hasta 1890, i fué su Presidente desde el fallecimiento del señor Urmeneta.

El señor Martinez prestó decidida atencion al cuidado de los enfermos i a la continuacion de los edificios, i al espirar recomendó que fuera reemplazado por el señor don Pedro Nolasco Marcoleta. Este piadoso voto fué oido, i nombrado el señor Marcoleta miembro de la junta e Inspector del Hospital en Diciembre de 1864, cargos que sirvió hasta el 31 de Diciembre de 1890.

La obra que realizó el señor Marcoleta durante su administracion fué bastante fructífera i laboriosa. El edificio estaba inconcluso i a pesar de la escasez de fondos fué aumentado para recibir los numerosos enfermos que llegaban al Asilo; en 1864 solo se habia edificado el patio central i con grandes sacrificios se construyeron los dos patios laterales tanto en la seccion de hombres como en la de mujeres; se crearon los pensionados en edificios especiales; se establecieron los baños de duchas i de lluvia, i se rehicieron despues en mejores condiciones, dándoles mas importancia a los baños tibios de tina que tan útiles servicios prestan en las afecciones mentales; se formó el taller de zapateria i horno de panaderia; se hizo una cancha de bolas i otra de palitroque; se mejoró el vestuario i la alimentacion de los asilados; se aumentaron los empleados en relacion al mayor número de enfermos i se les mejoró el sueldo; se crearon las en-

fermerias; se arregló la botica i se llevaron a cabo muchas reformas que se encuentran consignadas en las actas de las sesiones de la Junta.

El señor Marcoleta administró la Casa durante veintiseis años con verdadera abnegacion i cariño dejando recuerdos impercederos de su administracion.

En 1883 se dictó el Reglamento que hoi rije la Casa, i en 1884 se nombró miembros de la Junta Directiva a los señores don José Joaquin Aguirre, don Joaquin Rodriguez Rozas, i don Miguel Irrarrázaval Vera, en reemplazo de los señores Ureta, Vial i del señor don Manuel Valenzuela Castillo, que habia sucedido al señor Urmeneta en 1880. Los señores Besa i Marcoleta continuaron en sus puestos.

La asignacion fiscal da \$ 10,000 en 1861, se elevó a \$ 15,000 en 1863, a \$ 25,000 en 1871, a \$ 30,000 en 1874, a \$ 35,000 en 1883, a \$ 55,000 en 1887, i era de \$ 65,000 en 1890. Los ausilios fiscales para edificios desde 1862 a 1890 fueron \$ 41,251 08 cts. El número de enfermos que habia en la Casa era de 310 en 1870, 357 en 1880, i subió a 645 a fines de 1890.

Don José Antonio Campos sirvió como administrador de la Casa desde su apertura hasta que jubiló en 1883, i fué reemplazado por don Desiderio Novoa.

A causa de la situacion política, en Diciembre de 1890 se hizo cesar en sus funciones a los miembros de la junta directiva, médicos, administrador, boticario i capellan, i se nombró una nueva junta. En fines de Agosto de 1891 los antiguos empleados volvieron a sus puestos.

Por decreto de 27 de Setiembre de 1891 la Junta de Gobierno dispuso que la Casa de Orates quedara comprendida entre los establecimientos sometidos a la vijilancia i direccion de la Junta de Beneficencia de esta Capital, i terminó la Junta Directiva especial de la Casa de Orates.

En los primeros tiempos la junta se limitó a reunir en la Casa situada en el barrio de Yungai, a los enajenados que eran una molestia para las familias i un peligro para la sociedad; solo dos años despues de la fundacion de la Casa, la Junta Directiva consideró de absoluta necesidad que un facultativo dispensase su asistencia profesional a los enfermos, i se nombró médico de la Casa al doctor don Lorenzo Sazie que prestó sus servicios desde el 13 de Noviembre de 1854 hasta 1865, fecha en que falleció. El doctor Sazie, natural de Francia, era un cirujano notable, profesor de nuestra Escuela de Medicina, dotado de sentimientos nobles i jenerosos, i ha dejado recuerdos inolvidables en la sociedad de Santiago por su caridad i filantropía.

Vino despues el doctor don Ramon Elguero, que sirvió al Estableci-

miento desde 1860 hasta 1874. Elguero era un médico distinguido, de talento claro e intelijencia cultivada; fué profesor de patolojia interna; a él le debemos el primer trabajo que se ha publicado en Chile sobre enfermedades mentales: maestro i amigo de sus discípulos, le recordamos con vereracion i respeto. Elguero era arjentino.

La vacante que dejó la muerte del doctor Sazie no se proveyó hasta el año 1872 en que el Gobierno nombró a los doctores don Wenceslao Diaz i don Adolfo Valderrama, ámbos médicos distinguidos.

Don Wenceslao Diaz, cuya pérdida lamentamos, era un médico de talento, de vasta ilustracion i un clínico eminente; fué profesor de clínica interna de nuestra Escuela, mui querido de sus alumnos i justamente estimado por la sociedad a causa de su carácter bondadoso i de sus sólidos conocimientos médicos. Sus alumnos recordamos con gratitud i cariño sus prudentes consejos i sus sábias lecciones.

Elguero renunció el año 1874 por el estado de su salud, i en su lugar se nombró al doctor don Augusto Orrego Luco.

Con fecha 27 de Abril de 1874 la Junta Directiva recibió un oficio del Ministerio del Interior en que le proponia la idea de dotar al Establecimiento de un medico residente que permaneciese constantemente en la Casa, i si a ninguno de los médicos existentes le convenia el puesto se encargaria un médico especialista a Europa para que se hiciera cargo del Establecimiento. No habiendo aceptado la proposicion los médicos de la Casa se contrató en Europa como médico residente al doctor ingles don Guillermo Benham.

El doctor Benham comenzó a prestar sus servicios el 1.º de Mayo de 1875 debiendo consagrarse esclusivamente al Establecimiento sin practicar fuera de él, i terminado su contrato, fué nombrado médico residente don Carlos Sazie, que desempeñó el cargo desde el 1.º de Agosto de 1879 hasta el 16 de Mayo de 1884.

El reglamento de 1883 modificó la organizacion del servicio médico de la Casa, i en lugar de un médico residente, creó tres médicos de seccion: uno para la seccion gratuita de hombres, otro para la de mujeres, i el tercero para todos los pensionistas, i fueron nombrados los doctores don Adolfo Valderrama, don Octavio Echegoyen i don Joaquin Castro Soffia, que principiaron a prestar sus servicios el 16 de Mayo de 1884.

En 20 de Mayo de 1891 se creó un nuevo servicio médico para el cual se nombró al médico interno del Establecimiento don Manuel 2.º Beca.

La Casa de Orates es una obra grande i digna de los hombres que la concibieron i la realizaron: tanto mas meritoria por estar destinada a los

seres mas desgraciados de la humanidad, que han tenido la desgracia de perder lo mas noble i grande que tiene el hombre: la razon.

Montt, Varas i Ramirez en. el Gobierno; Calvo, Martinez i Marcoleta como administradores de la Casa; Sazie Elguero i Diaz como médicos del Establecimiento han dejado recuerdos imperecederos por su constancia i abnegacion para fundar i mejorar la Casa de Orates i aliviar la triste condicion de los enajenados. Estos campeones de la caridad i de la ciencia nos han trazado el camino que debemos seguir, nos han enseñado con el ejemplo que la ciencia i la caridad no tienen fronteras ni patria, i ellas son cosmopolitas; sus sacerdotes son todos los individuos que se sacrifican por ellos, i sus ideales son el amor a la humanidad.

Santiago, Noviembre de 1901.

DR. JOAQUIN CASTRO SOFFIA,



I

1854-1859

SESION 1.^a—OCTUBRE 18 DE 1854

En la ciudad de Santiago, a dieziocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta i cuatro a citacion del señor Intendente se reunieron en su sala de despacho los señores miembros de la Junta Directora de la Casa de Orates, don Matias Cousiño, don Tomás Urmeneta i don Sótero Calvo, los cuales considerando, que si bien estaban nombrados por el Supremo Gobierno directores de la referida casa, no estaban demarcadas hasta ahora las funciones de la Junta, ni determinados los deberes de sus individuos; que conviniendo para el acierto de sus operaciones, la regularidad de sus trabajos i el de los empleados que le fueran dependientes, era útil designarlo, en un reglamento al objeto, aun cuando se le considerase con el carácter de provisorio a causa de no poderlo dar completo, por carecer los miembros de la Junta de los conocimientos que da la esperiencia para dictar esta clase de documentos i porque lo naciente del establecimiento no les permite determinar el número i calidad de empleados que debe tener, ni los deberes que deben desempeñar.

En su virtud acordaron ponerse desde el dia bajo las prescripciones del siguiente **REGLAMENTO PARA EL RÉJIMEN I DIRECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA CASA DE ORATES DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANJELES I DEMAS EMPLEADOS DEPENDIENTES.**

Disposiciones jenerales

ARTÍCULO PRIMERO.—La Junta Directora tiene por objeto la administracion de la casa; permanecer i plantear las mejoras de que sea susceptible; procurarle los recursos i auxilios que necesite, administrarle los fondos que le pertenezcan, distribuirlos i emplearlos como mas conveniga, i atender al sosiego, cuidado, servicio i salud de los enfermos que le concurren, con sujecion a este reglamento i demas disposiciones legales que fuere sometida.

ART. 2.º—La Junta será presidida por uno de sus miembros a eleccion de ellos mismos.

El Presidente durará un año; pero será reemplazado por otro designado por la junta en los casos de ausencia o imposibilidad. El Presidente i dos miembros componen junta i el voto de la mayoría de los concurrentes forma resolucion. En igualdad de votos se reservará el asunto para resolverlo en otra sesion i si en ella se tuviere el mismo resultado, decidirá el voto del Presidente.

Cuando no puedan reunirse tres miembros de la junta por ausencia o enfermedades, los miembros que puedan haberse tendrán acuerdo.

ART. 3.º—La junta tendrá sesiones ordinarias en los dias primeros, once i veintiuno de cada mes reuniéndose en el lugar que acordare. Se verificará la sesion en el dia inmediato que siga, si algun inconveniente la embarazase en el que corresponde. Tendrá tambien sesiones extraordinarias siempre que el Presidente lo convocare porque lo creyere conveniente o porque así lo solicitaren dos miembros de la junta.

Para toda sesion extraordinaria serán citados oportunamente todos i cada uno de los miembros de la junta.

ART. 4.º—De toda sesion de la junta se formará acta en un libro destinado al objeto en que consten sus acuerdos.

ART. 5.º—La junta de entre sus miembros o de fuera de ellos se proporcionará un Secretario i un Tesorero cuyos destinos duraran a la voluntad de la junta.

DE LA JUNTA

ART. 6.º—Son funciones que corresponden especialmente a la junta:

1.º Dar los acuerdos i resoluciones sobre todos los asuntos de su objeto, espresados en el artículo 1.º

2.º Dar comision a sus individuos para que se encarguen especialmente de algun servicio determinado, o para que la represente en los casos necesarios.

3.º Hacer el nombramiento de Presidente o de la persona que deba subrogarlo en su caso.

4.º Aprobar el nombramiento o destitucion de los empleados que conforme a este reglamento hicieren el Presidente para alguna plaza creada antes por la junta i que exija su aprobacion.

5.º Aprobar i reprobar las resoluciones extraordinarias que por casos imprevistos o no resueltos hubiese adoptado el Presidente o el miembro de la junta especialmente comisionado en las circunstancias urgentes en que la junta no haya podido ser consultada dictando la regla jeneral que ha de seguirse en lo venidero si se hace posible.

6.º Pasar al Gobierno cada cuatro meses un estado de sus rentas, i apuntar las órdenes que le comunicare.

DEL PRESIDENTE

ART. 7.º—Corresponde al Presidente:

1.º Presidir las sesiones de la junta i dirigir sus discusiones, sin sujecion a otras reglas que las de urbanidad i órden para resolver el asunto de que se trate, fijando las proporciones cuando deban votarse.

2.º Convocar la junta a sesion extraordinaria cuando lo estime conveniente o cuando se lo pidieren los miembros de ella.

3.º Proveer con acuerdo de la junta los destinos de importancia que se cursasen, como administradores, médicos, capellanes i boticarios; i por sí solo los secundarios como mayordomos, ecónomos, roperos i sirvientes.

4.º Dar resolucion en los casos imprevistos, i urgentes, sometiénolo a la junta en su primera rennion para que la apruebe.

5.º Designar la persona que mande las pensiones con que deben concurrir al hospital los que deben darlas por estipulaciones de obligacion, requiriendo a la autoridad para que las compela i obligue en el caso de negacion o resistencia.

6.º Velar el desempeño de todas las comisiones i de que los libros de actas i cuentas se lleven por quienes corresponde en órden i sin atraso.

7.º Poner el pago a las planillas o documentos que deba cubrir el tesorero por cuenta de la Casa.

DE LOS MIEMBROS COMISIONADOS

ART. 8.º Pertenece a los miembros comisionados:

1.º Administrar la Casa u objeto de la comision en conformidad de los acuerdos de la junta.

2.º Promover por sí todas las ventajas o mejoras que obren en el objeto de la comision.

3.º Proponer a la junta todas las medidas benéficas que obren en el suceso de su incumbencia i que el comisionado no pueda realizar sin su acuerdo.

4.º En el caso de que la comision que se ejerce confiera la inspeccion de la Casa donde se curan los enfermos, le corresponde tambien al comisionado visitar el establecimiento con la frecuencia que necesitare i fuere posible.

5.º Observar la conducta de los empleados destinados al servicio del Hospital; hacer las convenientes advertencias i amonestarlos por sus faltas, i si por la importancia de ellas o por ser ineptos dichos empleados creyesen que no pueden servir con provecho sus destinos, lo participará al Presidente o a la junta si fuesen superiores, i si inferiores, únicamente al Presidente para que puedan ser destituidos, suspendiéndolos si el caso fuere urgente.

6.º Dar órdenes sobre todos aquellos puntos que conduzcan al bien del establecimiento o le eviten algun mal, siempre que no sean contrarias a las disposiciones jenerales de la junta, cuidando de hacer cumplir los que diere i poniendo en conocimiento de ella el mal efecto que surtan las que hubiere dictado para que puedan modificarse.

7.º Velar mui atentamente sobre las economías i buen uso de los gastos que se hagan por los empleados, dirijiendo i reglamentando éstos como fuere mas conveniente.

8.º Fijar el orden i réjimen de la Casa, en cuanto a su servicio i curacion de los enfermos.

9.º Dar órdenes para que se admitan en la Casa los orates que merezcan estar en ella, i cuidar de que los libros en que consten las altas i bajas de estos enfermos se lleven con exactitud i regularidad.

10. Visar las planillas u otros documentos de gastos requeridos por el servicio de la casa, para que puedan ser mandados pagar,

DEL SECRETARIO

ART. 9.º Corresponde al Secretario:

1.º Tener a su cargo el libro de actas i estender éstas conforme a lo que tratan i acordare la junta, autorizando la firma que pusiere al pié de ella el Presidente.

2.º Tomar parte en la discusion de la junta, pero con voto informativo solamente sino fuere miembro de ella.

3.º Redactar los oficios, documentos, esquelas u otras cosas que la junta acordare.

DEL TESORERO

ART. 10. Corresponde al Tesorero:

1.º Llevar la contabilidad de los fondos correspondientes al Establecimiento en dos libros, uno en que sienta el valor de las partidas que recibe, haciendo que los firme la persona que le hace la entrega, despues de haber espresado en ellos el motivo de la procedencia i la fecha con que se le hace i el otro en que con igual cita de fecha, relacione las partidas que cubra en virtud de órden del Presidente de la junta, cuyas órdenes conservará como comprobante de la cuenta que presentará a la junta el dia 1.º de cada mes, para que esta delibere con conocimiento del estado de los fondos; pero la correspondiente a los meses de Enero, Mayo i Setiembre, será comprensiva de la jeneral los cuatro meses anteriores.

DEL ADMINISTRADOR

ART. 11. El Hospital tendrá un Administrador a quien corresponde:

1.º Tener a su cargo el servicio ordinario i económico de la Casa.

2.º Invertir los fondos que se le dieren en los gastos diarios i ordinarios como los acordase el miembro comisionado, inspector del Establecimiento.

3.º Estender i firmar las planillas o documentos de gastos que se hagan en el Establecimiento, presentándolas al miembro comisionado para que las vise, al Presidente para que decrete el pago, i al Tesorero para que las cubra, estampándole recibo.

4.º Responder del aseo de la Casa i de la exactitud con que se haga el servicio por todos los empleados subalternos, de quienes será jefe inmediato.

5.º Dar cuenta al miembro comisionado o al Presidente de la junta, de las faltas que sus subalternos cometieren, por las cuales sean dignos de ser espulsados del destino, pidiendo en los casos mui urgentes i apremiantes, suspenderlos hasta la resolucion del superior.

6.º Cuidar de que los enfermos sean esmeradamente asistidos, bien tratados, i que en ningun caso se les castigue sino con las penas i de la manera que lo acordare la junta, i le comunicare el miembro comisionado.

7.º Impedir que se introduzcan al Establecimiento para el uso de los enfermos, instrumentos con que puedan dañarse, licores fuertes i comidas i bebidas declaradas dañosas por el médico.

8.º Dar cumplimiento a las órdenes que recibiere del miembro comisionado i ejercer sus funciones bajo las instrucciones que éste le diere.

9.º Llevar un libro en que sienta el nombre de todos los orates que entrasen a la Casa; el dia de su introduccion, su edad, estado, patria i noticias que se obtengan sobre la causa de su enfermedad i orden en virtud de la cual hubiese sido recibido, poniendo al márgen de estos asuntos las notas que se hicieren dignas por los occisos, conducta o circunstancias que ocurriesen durante la permanencia en la Casa, del orate. Tambien pondrá por nota, sobre cada partida, si el enfermo saliere del Establecimiento i por qué causa.

10. Admitir los orates que fueren destinados a la Casa por orden del miembro comisionado, del Presidente de la junta o del Intendente de la provincia. Los destinados por éste en calidad de reos, no podrán salir sin su conocimiento aun cuando se hallen sanos.

DE LOS ENFERMOS

ART. 12. Los enfermos que concurran a la Casa serán considerados como de 1.ª i 2.ª clase. Son enfermos de 1.ª clase los que por sí tengan bienes bastantes con que sostenerse, o que para mantenerlos los tengan sus padres, abuelos, hijos, nietos, mujeres o maridos. Los que carezcan de esta circunstancia son enfermos de 2.ª clase.

ART. 13. Los enfermos de 1.ª clase concurrirán para las costas del Hospital con la suma de diez pesos mensuales, sin perjuicio de la mayor cantidad en que se convenga con sus representantes por suministrarles mejor racion que la comun, u otras cosas que no diere a todos el Establecimiento. Los enfermos de segunda clase no estarán sujetos a pension alguna.

ART. 14. Las pensiones serán exijidas por el individuo que el Presidente designare para el objeto, i si los obligados las resistieren, se invocará el auxilio de la autoridad pública, para que con ella sean compelidos i las hagan efectivas.

En consecuencia del acuerdo hecho i en virtud de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, la junta procedió en seguida a verificar la eleccion de las personas que desempeñen los cargos designados en aquel, resultando elegido Presidente, don Tomas Urmeneta; para miembro comisionado e Inspector de la Casa Hospital, don Sótero Calvo; para Tesorero, don Matías Cousiño; para Secretario, don Rafael Ovalle;

resolviendo que de todo se diese cuenta al Supremo Gobierno, por conducto del señor Intendente para su aprobacion. Acto continuo el indicado señor Intendente, a quien se le habia cometido entenderse con el Presbítero don Juan Bautista Ugarte, para la cancelacion de la cuenta que habia presentado de su administracion en el Establecimiento i para que se encargase de esta administracion hasta que organizada la junta pudiese desempeñarla, dió conocimiento del arreglo i buena administracion del Presbítero, cuyas cuentas aparecian completamente justificadas, por cuya razon habia recibido las existencias que se hallaban en poder del señor Ugarte, de las cuales i de las entradas que habia tenido el Establecimiento desde Mayo hasta fines de Agosto, el señor Intendente presentó tres cuentas, que reasumiendo a la última las dos anteriores daban el siguiente resultado: entradas, dos mil novecientos cuarenta i siete pesos, cuarenta i tres i medio centavos.

Salidas: cuatrocientos dos pesos sesenta i medio centavos, quedando por consiguiente para nueva cuenta i como existencia en caja la suma de dos mil quinientos cuarenta i cuatro pesos ochenta i tres centavos. Tomando de todo conocimiento la junta le prestó su aprobacion, dando por concluida las cuentas pendientes hasta la última examinada, i se suspendió el acuerdo, firmando esta acta todos los individuos que lo tuvieron para constancia. —*José Tomas de Urmeneta.*—*Sótero Calvo.*

SESION 2.^a—OCTUBRE, 21 DE 1854

Se abrió presidida por el señor Urmeneta i con asistencia de los señores Calvo i Cerda. —Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se trató de nombrar un subrogante del Presidente en los casos de ausencia, enfermedad u otros en que se imposibilitase para el desempeño de sus funciones i se acordó que fuese el miembro mas antiguo de los presentes.

En seguida se recomendó al miembro comisionado e Inspector de la Sala de Hospital que ajenciase la construccion de doce catres mandados hacer por el señor Intendente para la Casa de Orates i al mismo tiempo que encargara la fabricacion de cuatro mas. El citado Inspector hizo presente la necesidad de proveer al establecimiento de 6 colchones i de calzones para los locos i en vista de esto se determinó que para proveer a la necesidad indicada se entendiese con los dos miembros de la Sociedad de Beneficencia de señoras encargadas de atender la Casa de Orates.

Representada así mismo por el Inspector la falta de tinas para baño i de gamelas, se autorizó para que como la proponia comprase seis de las primeras i doce de las últimas. Finalmenie habiéndose dado cuenta, el mis-

mo Inspector de varios arreglos i medidas de un órden secundario que habia emprendido i de otros que se proponia dictar para el mejor réjimen de la casa, se dieron por aprobados i se levantó la sesion.—*Jos Tomas Urmeneta.*

SESION 3.^a—NOVIEMBRE 11 DE 1854

Se abrió presidida por el señor Urmeneta i con asistencia de los señores Calvo, Cerda i Cousiño. Aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Calvo espuso que se proporcionaba un sitio que poder comprar para locos de la Casa de Orates, cuyo sitio perteneciente al señor Obispo, está situado en el barrio de la Recoleta i mide como cuatro cuadras de estension.

En vista de esto se comisionó al esprésado señor Calvo i al señor Cerda para que reconociesen dicho sitio e informasen sobre su calidad i circunstancias, i determinándose que esta última se efectuase el lúnes próximo trece del actual en sesion extraordinaria, que al efecto se celebraria; se levantó la sesion.—*José T. de Urmeneta.*—*Rafael Ovalle.*

SESION 4.^a EXTRAORDINARIA.—NOVIEMBRE 13 DE 1854

Se abrió presidida por el señor Urmeneta i con asistencia de los señores Cousiño, Cerda i Calvo. Aprobada el acta de la sesion anterior el señor Calvo hizo presente que en cumplimiento del encargo que en union del Secretario se le hizo en la última sesion, habian pasado a examinar el sitio que el esponente habia propuesto se podia comprar en el barrio de la Recoleta para local de la Casa de Orates, que a su juicio era mui a propósito para el objeto; que el precio porque se daba en venta i que él consideraba equitativo i arreglado, era el de ocho mil pesos, i por último que reconocia a cinco mil trescientos i tantos pesos. En vista de esto se autorizó al indicado señor Calvo para que celebrase el contrato de compra i otorgando la correspondiente escritura, tomase la posesion del sitio; dando al mismo tiempo al vendedor aquella parte del precio que le pidiese. En seguida, i teniendo en consideracion la junta, la absoluta necesidad que se deja sentir en la Casa de Orates de un facultativo que dispense su asistencia profesional a los detenidos en ella, se nombró para este objeto al doctor don Lorenzo Sazié con la renta de cuatrocientos pesos anuales, deducidos de los seiscientos pedidos al Gobierno i que el tiene pedidos; reservándose los doscientos restantes para dotar un practicante que se determinó se elijiria. Finalmente se resolvió poner este

acuerdo en conocimiento del Supremo Gobierno i se levantó la sesion.
—*José T. Urmeneta.*—*Rafael Ovalle*, secretario.

SESION 5.^a, EXTRAORDINARIA.—22 DE DICIEMBRE DE 1854

Se abrió presidida por el señor Urmeneta, i con asistencia de los señores Cerda, Ortúzar i Cousiño. Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de una nota en que el facultativo de la Casa de Orates pide se surta a este Establecimiento de varias medicinas i otros articulos que considera indispensables haya allí, para la oportuna i mejor asistencia de los enfermos. Determinándose que el azúcar i chancaca pedidas por el médico se comprasen por el administrador del Establecimiento, se acordó al mismo tiempo que se oficiara al del Hospital de San Juan de Dios a fin de que suministre las medicinas pedidas.

Habiéndose dado cuenta igualmente de que por el vendedor del sitio comprado en la Recoleta, para local de la Casa de Orates, [se habia pedido en parte de pago, tres mil pesos, se resolvió que se le entregase dicha cantidad, jirándose al efecto por el señor Intendente el respectivo libramiento contra la Tesorería, i debiendo precedir para el pago que se haga al vendedor el otorgamiento; por parte de este un recibo en el cual se espresase que esa suma se le da a buena cuenta del precio estipulado. Teniéndose en consideracion la conveniencia de que se construya cuanto ántes el nuevo edificio del Hospital de Orates, se convino pedir al Supremo Gobierno los fondos concedidos para aquella obra, por lei del Estado, fecha veinticuatro de Octubre último, con calidad de que al hacerse esta peticion se espresase terminantemente que los trabajos de construccion no se iniciarán sin presentar ántes, para la competente aprobacion, los planos respectivos. Hecho esto se encargó al señor Intendente la adquisicion de los materiales necesarios para el edificio i que para este efecto celebrase las contratas del caso, autorizándole al mismo tiempo para que entendiéndose con don Fermin Vivaceta, informase a la junta, sobre si éste se hará cargo de la direccion de dicho edificio i con que sueldo.

Instruida la junta por el señor Cousiño de tener que ausentarse el esponente para el sud, se determinó nombrar para que lo subrogase en calidad de Tesorero al señor Cerda, i se levantó la sesion.—*José T. Urmeneta.*—*Rafael Ovalle*, secretario.

SESION 6.^a—DICIEMBRE 1.^o DE 1854.

Se abrió presidida por el señor Urmeneta, i con asistencia de los señores Ortúzar, Cousiño i Calvo. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de dos notas del Ministerio del Interior. Por la primera comunica el Supremo decreto que manda entregar en la Tesorería del Cuerpo de Ingenieros Civiles los veinte mil pesos concedidos por la lei para la construccion de una casa de locos, con el fin de que se conserven en dicha oficina para invertirlos a medida que fuere necesario. Por la segunda se trascribe otro Supremo decreto aprobando el nombramiento hecho en el doctor Lorenzo Sazie, para médico de dicho Establecimiento, con la renta de cuatrocientos pesos anuales deducidos de los seiscientos con que auxiliaba a la Casa el Gobierno, i reservando los doscientos restantes para dotar un practicante. Respecto de la primera de estas notas se acordó que el señor Presidente, jirase contra el Tesorero de Ingenieros la cantidad de seis mil pesos, para atender con ellos a los gastos que vayan haciéndose en la obra; i respecto de la segunda determinándose que el señor Inspector de la Casa de Orates diese al facultativo Sazie, un certificado espresando el dia en que ha comenzado a servir, para que así pueda cobrar su sueldo; se nombró tambien para ejercer el cargo de practicante a don Luis Ubeda, i que se le pagase su sueldo desde el dia en que ha principiado a prestar sus servicios, dándose cuenta al Supremo Gobierno. En seguida espuso el señor Intendente que en cumplimiento del encargo que se le hizo en la última sesion, habia visto a don Fermin Vivaceta, quien le habia espuesto que no tenia inconveniente para encargarse de la direccion del edificio para Hospital de Orates; pero que no conociendo las calidades de la obra por no haberse levantado aun su plano, no podria determinar lo que pedirá por su trabajo reservándose hacerlo oportunamente. La junta se conformó con la propuesta de Vivaceta, e instruida por el mismo señor Intendente de haber contratado ya la adquisicion de un mil adobes para el edificio del Hospital, la mitad para entregarse desde luego, i el resto para enterarlo concluida aquella entrega, se aprobó este procedimiento, i se levantó la sesion.—*José T. Urmeneta.*—*Rafael Ovalle*, secretario.

SESION 7.^a, EXTRAORDINARIA.—DICIEMBRE 12 DE 1854

Se abrió presidida por el señor Urmeneta, i con asistencia de los señores Cerda, Ortúzar i Calvo. Aprobada el acta de la sesion anterior, el

señor Intendente presentó las cuentas de la Casa de Orates, correspondientes a los meses de Octubre i Noviembre últimos, los cuales se dieron por aprobados, mandándose al mismo tiempo que el saldo de dos mil cuatrocientos diez i nueve pesos setenta i uno i medio centavos que en ellos resulta a favor del Establecimiento, se entregase al señor Tesorero subrogante, don Manuel Cerda. En seguida i a indicacion del citado señor Intendente se le autorizó para no cobrar con una asignacion que no pasara de quince pesos, una persona a cuyo cargo esté el sitio en que va a edificarse la Casa de Orates, cuyo individuo deberá recibir i cuidar la piedra, adobes i demas materiales que vayan acopiándose para la obra, e iniciada ésta a servir en calidad de mayordomo. En seguida propuso el señor Presidente que se comisionase quienes en Valparaiso, Coquimbo i Copiapó invitasen a los vecinos i percibiesen de ellos, las sumas que quisiesen erogar para el nuevo edificio i sosten del establecimiento. Con este motivo se designó como tales comisionados a don Jorje Lyon, para la ciudad de Valparaiso; a don Tomas Gallo, para la de Copiapó, i el señor Intendente de Coquimbo, don Francisco Solano Astaburuaga para este último punto; determinándose al mismo tiempo que se le pasaran los correspondientes oficios. El señor Cerda hizo tambien indicacion para que se circularasen esquelas en esta capital, haciendo al vecindario una invitacion análoga a la que queda espresada i siendo de la aprobacion de la junta este pensamiento, convino en adoptarlo, i se levantó la sesion.—*José T. Urmeneta.*—*Rafael Ovalle*, secretario.

SESION 8.^a, EXTRAORDINARIA.—DICIEMBRE 22 DE 1854

Se abrió presidida por el señor Urmeneta, i con asistencia de los señores Cousiño i Cerda. Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de dos notas. Por la primera el señor don Jorje Lyon, acusa recibo de la que se le pasó a fin de que promoviese una suscripcion voluntaria en Valparaiso para proporcionarle fondos con que sostener la Casa de Orates i construirle un nuevo edificio, i concluye esponiendo que si se le asocian dos o tres comisionados mas se promete mejor resultado que obrando por sí solo. Siendo esta idea de la aprobacion de la junta se acordó nombrar como tales comisionados a los señores don Josué Wadlington, don José Cerveró, don Eduardo Roux i a don Francisco A. Pedregal; pasándoseles los correspondientes oficios. Por las segundas de dichas notas, el señor Ministro del Interior trascribe el Supremo decreto por el cual, se aprueba el nombramiento hecho en don Luis Ubeda, para

practicante de la Casa de Orates. Se resolvió comunicar este decreto al nombrado i al Inspector de aquel Establecimiento, i se levantó la sesion.—*José T. Urmeneta.*—*Rafael Ovalle*, secretario.

SESION 9.^a—FEBRERO 1.^o DE 1855

Se abrió presidida por el señor Urmeneta, con asistencia del señor Cerda. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior i considerándose que no están ni medianamente compensados los servicios del Administrador de la Casa de Orates con la asignacion de trescientos pesos anuales que goza actualmente, se acordó concederle un aumento mensual de diez pesos, el que gozará desde esta fecha. Se levantó la sesion.—*Jose T. Urmeneta.*—*Rafael Ovalle*, secretario.

SESION 10.^a—ABRIL 30 DE 1855

Se abrió presidida por el señor Urmeneta, con asistencia de los señores Cousiño i Cerda, que por convenio anticiparon la que debia tener lugar el dia de mañana. Por enfermedad del Secretario, se nombró interinamente a don Juan de Dios Vergara. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una nota del Director de Obras Públicas en que hace presente el mal estado en que se encuentra la parte del edificio destinado a mujeres; i se acordó comisionar al scocio Inspector de la Casa don Sótero Calvo, para que proceda a su pronta reparacion. Se nombró asimismo a don Fermin Vivaceta, director de la construccion de medias aguas que se van agregar a lo ya edificado en la Casa. Habiéndose hecho presente que el pago de la lavandera del Establecimiento era demasiado escaso en proporcion al trabajo que tenia, se acordó asignarle la suma de diez pesos para lo sucesivo. Se levantó la sesion.—*Jose T. Urmeneta.*—*Juan de D. Vergara*, secretario.

SESION 11.^a—MAYO 23 DE 1855

Diferida hasta esta fecha la del 21, se abrió presidida por el señor Urmeneta, con asistencia de los señores Cousiño, Cerda i Calvo. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se tomó en consideracion que los fondos existentes en poder del Tesorero eran insuficientes para cubrir los gastos hechos i por hacer en la Casa de Orates, i se acordó en conse-

cuencia, que el señor Presidente libraría contra el Tesorero del Cuerpo de Ingenieros, en cuya caja existen catorce mil pesos, pertenecientes a la Casa, hasta la cantidad de dos mil, para ponerlos a disposicion del de ésta, se levantó la sesion.—*José T. Urmeneta.*—*Juan de D. Vergara*, secretario.

SESION 12.—AGOSTO 21 DE 1855

Se abrió presidida por el señor Urmeneta i con asistencia de los señores Ortúzar, Cerda i Calvo. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior i no habiendo de que dar cuenta se celebraron dos acuerdos; por el primero se autoriza al Inspector Calvo para aumentar en dos pesos mas el sueldo de los loqueros i loqueras de la Casa de Orates i para establecer una plaza mas de estas últimas; i por el segundo que el señor Tesorero Cerda se entendiese con el señor Cousiño para percibir de él mil pesos pertenecientes al establecimiento i cancelar las cuentas del mismo por el tiempo que estuvieron a su cargo en subrogacion del citado señor Cerda. Despues de lo cual se levantó la sesion.—*José T. Urmeneta*

SESION 13.—JUNIO 28 DE 1856

En la ciudad de Santiago a veintiocho dias del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta i seis, reunida la Junta Directiva de la Casa de Orates, bajo la presidencia del señor Urmeneta i con asistencia de los señores Ortúzar, Cerda i Calvo, se dió cuenta de faltar fondos, 1.º para ocurrir a los trabajos de la construccion de la nueva casa i 2.º para el sostenimiento i mantencion de los locos en el establecimiento; procediendo esta última falta de que la comisaria pericial no ha hecho los abonos mensuales con arreglo a la suma de cinco mil pesos que en favor de la Casa consulta el presupuesto de gastos jenerales para el presente año i lo ha verificado únicamente en razon de dos mil pesos que se consideraron al presupuesto del año anterior, fundándose en que carecia del supremo decreto que determinan la forma de la mayor de las dos sumas indicadas. La junta para salvar uno i otro inconveniente i teniendo presente una suprema resolucion, que con fecha 3 de Diciembre del año pasado la autoriza para librar fondos contra la Tesoreria del establecimiento de beneficencia para los gastos que se hicieren en el trabajo de la nueva casa, acordó librar contra la indicada Tesoreria a favor del Tesorero de la junta, don Manuel José Cerda, la suma de ocho mil pesos i

que el señor Presidente se dirijiese al Supremo Gobierno solicitando se sirva ordenar a la Tesoreria Jeneral, haga entrega a la junta por cantidades mensuales, en proporcion a los cinco mil pesos fijados en el presupuesto jeneral, de gastos públicos por conducto del habilitado a la Intendencia don Juan Abasolo i que se estendiese la presente acta para constancia del acuerdo.—*José T. Urmeneta*

SESION 14. — JUNIO 24 DE 1856

En 24 de Junio reunida la Junta Directiva de la Casa de Orates presidida por el señor Urmeneta i con asistencia de los señores Cousiño, Ortúzar, Cerda i Calvo, se leyó la acta de la sesion anterior i fué aprobada. A continuacion se dió cuenta de una nota del señor Ministro del Interior en que comunica que el Supremo Gobierno con fecha 14 de Julio espidió un decreto dirijido a que la Tesoreria Jeneral entregase por trimestres anticipados a la Teoreria de los Establecimientos de Beneficencia los cinco mil pesos asignados a la Casa de Orates de Nuestra Señora de los Anjeles con cargo de pagarse de estos fondos los sueldos del médico i practicante de dicha casa i como en la misma sesion el señor Tesorero don Manuel José Cerda presentase la cuenta de los gastos hechos durante el año trascurrido i confrontando estos con la cantidad presupuestada, se vió que esta no bastaba para sufragar aquellas, aun ciñéndose a los mas ordinarios e indispensables acordó la junta que por órden del señor Presidente se oficiase al Supremo Gobierno solicitando la modificacion de la parte final del referido decreto a fin de que ordenara se continuase cubriendo el sueldo de los empleados referidos de fondos fiscales como se habia ejecutado hasta el presente.

En seguida el arquitecto, director de la construccion de la nueva casa de locos, don Fermin Vivaceta; presentó los diseños de enmaderacion i puertas que intentaba colocar en dicha casa i aprobados uno i otro por la junta, tuvo a bien autorizar al mencionado arquitecto para que contratase en Valparaiso las maderas que fuesen necesarias. Finalmente se indicó como medida económica i ventajosa la de cortar adobes con destinos a la misma obra en el local en que la Casa se construye i aprobada esta indicacion, faculta la junta al Presidente de ella para que emprendiese este i los demas trabajos que a su juicio estimare conveniente, con lo que se levantó la sesion.—*José T. Urmeneta*

SESION 15.—OCTUBRE 24 DE 1856

En 24 de Octubre de 1856; reunidos los señores Directores don Sótero Calvo i don Matias Cousiño, procedieron en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de las disposiciones jenerales a celebrar sesion. Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior, fecha 24 de Junio, en seguida el señor Calvo presentó una carta del señor don José Tomas Urmeneta en que le hace ver que teniendo que ausentarse de la capital, era necesario que él tomase sobre sí los deberes de Presidente de la Junta Directiva i que procediese sin pérdida de tiempo a tomar medidas para sacar los fondos necesarios para llevar adelante las obras del edificio: en consecuencia de dicha carta se acordó autorizar a don Sótero Calvo, jirar contra la Tesoreria de Beneficencia i a favor de don Juan Francisco Allendes la cantidad de cuatro mil pesos, quedando el señor Calvo encargado de llevar la cuenta de la inversion de dichos fondos i pasarla al Tesorero de la Junta Directiva conforme dicho funcionario don José Manuel de Cerda volviese del campo. Con esto se levantó la sesion, habiendo nombrado secretario a don Jorje Smith. — *Sótero Calvo.* — *M. Cousiño.* — *Jorje Smith,* secretario.

SESION 16.—MARZO 4 DE 1857

Acta del 14 de Marzo de 1857.—Reunido los señores Directores don José Tomas Urmeneta i don Sótero Calvo, procedieron a celebrar sesion.

Leida i aprobada la acta del 24 de Octubre de 1856 se procedió a tomar en consideracion el testamento del canónigo Fuenzalida, quien habiendo muerto el dia 3 del corriente, deja de heredero a la Casa de Orates i albacea a la Junta Directiva. Visto el testamento i una carta que dicho señor la habia dirigido al señor Calvo, se acordó comisionar a este señor para que en representacion de la junta tomase todas las medidas en este caso que creyese mas conveniente para los intereses del establecimiento, dando cuenta oportuna de lo que hiciere i cumplimiento de las disposiciones testamentarias del testador. Con esto se levantó la sesion. — *José T. Urmeneta.* — *Sótero Calvo.* — *Jorje Smith,* secretario

SESION 17.—MARZO 17 DE 1857

Reunidos los señores Directores i presente el señor don José Tomas de Urmeneta i el señor don Sótero Calvo, se leyó i aprobó el acta del 4 del

corriente: en seguida el señor Calvo hizo presente que las mensualidades del Gobierno para la mantencion de los locos no se habian sacado de la Tesoreria Jeneral por algunos meses a consecuencia de la enfermedad del señor Abasolo que fué comisionado al efecto, en su consecuencia la Direccion resolvió comisionar al señor don Juan Francisco Allendes para que sacare las mensualidades atrasadas; i que el mismo señor continuase sacándolas en adelante hasta nueva resolucion.—*José T. de Urmeneta.*—*Sótero Calvo.*—*Jorje Smith*, pro-secretario.

SESION 18.—AGOSTO 18 DE 1857

Reunida la Junta Directiva i presentes los señores don José Tomas de Urmeneta, don Matías Cousiño, don Vicente Ortúzar i don Sótero Calvo. Se leyó i aprobó el acta del 17 de Marzo.

En seguida se acordó pasar una nota al señor Tesorero don José Manuel de la Cerda, suplicándole que tenga la bondad de pasar a la junta las cuentas del Establecimiento, con el fin de aprobarlas i poder dar cuenta al Supremo Gobierno de la inversion de los fondos, i tomar otras medidas relativas a la conclusion del edificio que actualmente se trabaja.

Despnes se acordó comisionar al señor Urmeneta para que enviase al arquitecto Vivaceta a Valparaiso con el objeto de averiguar acerca del precio de las puertas i ventanas que se trabajan en ésa, i de tratar aquellas que fuesen necesarias en el caso que hiciesen cuenta. Al mismo tiempo se comisionó al señor don Sótero Calvo, para averiguar acerca de i recaudar una cantidad de dinero que la señora doña Rosario Cousiño legó a favor del Establecimiento, dando cuenta a la junta del resultado de su comision.

En seguida se acordó que el señor Calvo pidiese al doctor Tocornal la planilla de su cuenta por la curacion del canónigo Fuenzalida, con el fin de presentarla a la junta para su resolucion.

Con esto se levantó la sesion.—*José T. de Urmeneta*—*M. Cousiño.*—*Jorje Smith*, secretario honorario.

SESION 19.—NOVIEMBRE 17 DE 1857

Reunida la junta directiva, i presentes el señor don José Tomas de Urmeneta, el señor don Matías Cousiño i el señor don José Manuel de

la Cerda. Se leyó i aprobó el acta de la sesion del 18 de Agosto próximo pasado.

En seguida se presentaron las cuentas del Tesorero don José Manuel de la Cerda, formadas hasta el 31 de Octubre del año próximo pasado, resultando un saldo en su contra de \$ 12,502.23, las cuentas se aprobaron, i se acordó poner el saldo a disposicion de los señores Allendes, para que dichos señores librasen en contra del señor Cerda las cantidades necesarias para el pago de los trabajos del nuevo edificio i demas gastos del Establecimiento, segun fuesen ocurriendo, i habiendo el señor Cerda convenido en pagar las letras que los señores Allendes librasen en su contra con el objeto que acaba de espresarse, se levantó la sesion.—*José Tomas de Urmeneta.*—*Matías Cousiño.*—*Jorje Smith*, secretario honorario.

SESION 20.—AGOSTO 7 DE 1858

Reunida la junta directiva, i presentes don José Tomas de Urmeneta, don Matías Cousiño i don Vicente Ortúzar, se leyó i aprobó el acta de la sesion del 19 de Noviembre de 1857.

En seguida se acordó pasar una nota al Supremo Gobierno proponiendo como miembro de la junta directiva i para reemplazar al finado don Sótero Calvo, al señor don Tomas E. Martinez. Con esto se levantó la sesion despues de haberse redactado la antedicha nota.—*José Tomas de Urmeneta.*—*M. Cousiño.*—*José Vicente Ortúzar.*—*Jorje Smith*, secretario honorario.

SESION 21.—AGOSTO 20 DE 1858

Reunida la junta directiva, i presentes los señores don José Tomas de Urmeneta, don Vicente Ortúzar, don Matías Cousiño i don Tomas A. Martinez. Se leyó i aprobó el acta del 7 del corriente.

En seguida se leyó una nota del señor Ministro del Interior, participando a la junta que el Supremo Gobierno habia nombrado miembro del directorio al señor don Tomas A. Martinez en lugar del finado don Sótero Calvo, quedando el señor Martinez desde luego incorporado a la junta directiva.

Despues el Presidente de la junta dió cuenta de haber arreglado la cuenta del señor Tesorero don Manuel José de la Cerda, i sus intereses, i de haber depositado el saldo de \$ 12,801 en poder de los banqueros de la

casa de los señores Allendes Hnos., lo que fué aprobado. Acto continuo se presentaron las cuentas de los señores Allendes Hnos., hasta el 31 de Diciembre de 1857, resultando un saldo en aquel dia a favor de la Casa de \$ 676.64, como sigue:

Total recibido por Allendes Hnos., para gastos del Hospital.....	\$	22,500	
Invertido segun la cuenta presentada.....		22,593	43
<hr/>			
Saldo a favor de Allendes Hnos. sobre esta cuenta.....	\$	93	43
Total recibido para mantencion de la Casa.	\$	8,000	
Gastado en mantencion segun la cuenta....		7,229	93
	\$	770	07
<hr/>			
Saldo que resulta a favor de la Casa.....	\$	676	64

Dichas cuentas habiendo sido aprobadas, el directorio acordó nombrar al señor don Tomas A. Martinez, Inspector de la Casa en lugar del finado don Sótero Calvo, i se mandó pasar una nota por secretaría al Administrador del Establecimiento participándole este nombramiento.

Despues i a indicacion del señor Martinez se acordó inaugurar la nueva Casa el dia 12 de Setiembre a la una del dia, i que pasase una nota a la señora doña Antonia Salas, rogándole que prestase su cooperacion en aquel dia con su presencia a la inauguracion. Igualmente se acordó pasar una nota a la Municipalidad invitándola a concurrir a la inauguracion i pidiendo la cesion de una parte de las entradas que emanan del Teatro Municipal a favor de la Beneficencia. Con esto se levantó la sesion.—*José T. de Urmeneta.*—*Matías Cousiño.*—*Tomas A. Martinez.*—*Jorje Smith*, secretario.

SESION 22.—NOVIEMBRE 5 DE 1858

Presentes los señores don José Tomas de Urmeneta i don Tomas A. Martinez, i no habiendo concurrido ninguno de los demas directores, se procedió con arreglo al artículo 2.º del Reglamento del establecimiento, i habiéndose leído i aprobado el acta del 20 de Agosto próximo pasado, el señor Martinez presentó una cuenta documentada de varios gastos hechos por cuenta de la Casa, la que aprobada se mandó pagar.

En seguida se acordó encargar al Administrador que no se permitiese entrada a la Casa de ninguna persona estraña, para evitar los desórdenes

que han habido a consecuencia de las muchas visitas, i solo se presentarán las visitas a la señora doña Mercedes Avaria i demas señoras comisionadas de la Sociedad de Beneficencia i de aquellas personas que presenten una orden por escrito al Presidente de la junta, señor Urmeneta, o del Inspector de la Casa el señor Martinez con sujecion a las restricciones acordadas.

Despues se acordó colocar dos alcancías en la entrada principal del Hospicio para recibir las limosnas, para el departamento de los hombres i otra para el de las mujeres.

En seguida se acordó que los parientes de los enfermos pueden visitarlos una vez a la semana o una vez por mes, segun el estado del enfermo i a juicio del Administrador, cuyas visitas se harán desde las 12 del dia hasta las 2 de la tarde. Despues fué acordado aumentar una loquera con el sueldo de 6 pesos al mes, i se aprobó el nombramiento de un portero con sueldo de 8 pesos, i de un lamparista a 6 pesos mensuales desde el 1.º de Noviembre de 1858.—*José Tomas Urmeneta.*—*Tomas A. Martinez* —*Jorje Smith*, secretario.

SESION 23.—NOVIEMBRE 24 DE 1858

Presentes los señores don Tomas Urmeneta, don Matías Cousiño i don Tomas Martinez, se leyó i aprobó el acta del 5 del corriente.

En seguida se leyó una nota del arquitecto Vivaceta, pidiendo el arreglo de su cuenta por el tiempo que habia corrido con la obra de la Casa como arquitecto i acróno, i se acordó pedir las cuentas i datos necesarios para resolver en la próxima sesion.

Despues se acordó pasar una nota al doctor Sazié haciéndole presente la necesidad de su asistencia diaria como médico de la Casa, i otra en el mismo sentido al practicante Ubeda.

En seguida se resolvió pasar un oficio al Supremo Gobierno para que dé orden a la Tesoreria del Establecimiento de Beneficencia para que entregue a la Tesoreria particular de la Casa de Locos 900 i tantos pesos que ha retenido para el pago de los sueldos al médico i practicante i que tanto los sueldos que hayan devengado como los que se desvengaren en lo sucesivo se paguen por la Tesoreria de la Casa, con esto se levantó la sesion. —*José T. Urmeneta.*—*M. Cousiño.*—*Tomas A. Martinez.*—*Jorje Smith*, secretario.

SESION 24.—DICIEMBRE 17 DE 1958

Con presencia de los señores don José Tomas Urmeneta, don Matias Cousiño i don Tomas A. Martinez se abrió la sesion. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta: 1.º De las cuentas presentadas por los señores Allendes Hnos., que fueron examinadas i aprobadas, resultando un saldo a favor de dichos señores de trescientos diecinueve pesos veintiocho i medio centavos en esta forma hasta 31 de Diciembre de 1858.

Recibido por los señores Allendes para la construccion del edificio	28,477	64	
Gastado para id. en id.	28,680	33½	
			\$ 202 69½
Recibido para la mantencion.....	\$ 7,136		
Gastos para id.	7,252	59 116 59	
			\$ 319 28½

Del exámen de dichas cuentas resulta que de los fondos para la mantencion se han gastado en el edificio (\$ 653 46) seiscientos cincuenta i tres pesos cuarenta i seis centavos, cuya suma está debiéndose por el edificio a la mantencion como a continuacion se espresa:

Saldo de la cuenta de los señores Allendes Hnos., en 31 de Diciembre de 1857 a favor de la mantencion	770	07
Recibido por Allendes Hnos., segun la cuenta de 31 de Diciembre de 1858.....	7,136	
		7,906 07
Gastado segun la misma cuenta	7,252	59
		653 48

Se acordó señalar dos mil pesos al año a don Fermin Vivaceta, segun el arreglo hecho con el señor don José T. Urmeneta como arquitecto i acróonomo de la obra i mandarle pagar el sueldo que resultaba a su favor en el ajuste de cuentas hecho.

Se acordó igualmente comisionar al Presidente de la junta don José T. de Urmeneta para que arreglase i conviniese el precio de la cañeria

de fierro i su colocacion para conducir el agna potable que tanto necesita el Establecimiento, lo mas pronto que fuere posible.

En este estado se levantó la sesion.—*Martinez.*

SESION 25.—MARZO 23 DE 1859

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Urmeneta, Cerda i Martinez, leida i aprobada el acta de la sesion anterior de Diciembre 17 del año pasado, se dió cuenta:

1.º Del nuevo reglamento que se ha redactado por encargo de la junta, sirviendo de base al antiguo que habia en la Casa i despues de discutido i examinado particularmente por cada uno de los miembros de la junta, fué aprobado en todas sus partes i se acordó someterlo a la consideracion del Supremo Gobierno para su aprobacion.

2.º Se acordó también solicitar del Supremo Gobierno aumentar a diez mil pesos los ocho mil que suministra actualmente para la mantencion de los enfermos tomando en consideracion, el aumento de personas que hai en el dia en el nuevo establecimiento, que asciende a ciento nueve, cuando seis meses antes no alcanzaban a ochenta i los mayores gastos que se hacen en los empleados, que ha sido preciso aumentar i también sus dotaciones.

3.º Que el nuevo plan de sueldos a que se refiere el nuevo reglamento principia a rejir desde el 1.º de Abril próximo.

4.º Que el sueldo del guardian cuarto se reduzcan a diez pesos mensuales, miéntras que sea desempeñado por la persona, que aun actualmente lo ocupa que también tiene racion. Se acordó finalmente comunicar al Supremo Gobierno este acuerdo, sin esperar la aprobacion del acta e insertándose en la presente el siguiente REGLAMENTO DE LA CASA DE LOCOS DE SANTIAGO.

De la Junta Directiva i sus atribuciones

ARTÍCULO PRIMERO.—La Junta Directiva tiene por objeto la administracion de la Casa en todos sus ramos, como promover mejoras de que sea susceptible, procurarle los recursos i ausilios que necesiten, administrar los fondos que le pertenezcan, distribuirlos i emplearlos como mas convengan a los intereses del Establecimiento i atender al sosiego, cuidado, servicio i salud de los enfermos con sujecion a este reglamento i demas disposiciones legales que se dictaren.

ART. 2.º La junta nombrará de entre sus miembros uno que la presida, el que durará dos años en sus funciones. El Presidente i dos miembros componen junta i el voto de la mayoria de los concurrentes forma resolucion. Si hubiere empate de votos se reservará el asunto para otra sesion i si en ella tuviere el mismo resultado descidirá el voto del Presidente.

ART. 3.º La junta tendrá sesiones ordinarias el dia 16 de cada mes en el salon de la misma Casa de Locos, calle de los Olivos. Tendrá también sesiones estraordinarias siempre que el Presidente la convocase o que la solicitaren dos miembros de la junta. La citacion se hará siempre veinte i cuatro horas antes de reunirse.

ART. 4.º Los acuerdos de la junta constaran en un libro de actas que llevará el secretario en que se haga mencion de los pormenores de lo que se acuerde.

ART. 5.º Nombrar los empleados superiores del establecimiento en todos sus ramos i removerlos a su voluntad. Se entiende por empleados superiores: los administradores, médicos, capellanes i practicantes.

ART. 6.º No podrá ser Tesorero ningun miembro de la Junta Directiva.

ART. 7.º Nómbrase comisionados especiales para hacer valer sus derechos antes los juzgados i tribunales de la República designando las facultades que se le confieren.

ART. 8.º Examinar las cuentas de la inversion que se de a los fondos que pertenecen al Establecimiento.

ART. 9.º Acordar el modo de situar los capitales del Establecimiento que han de producir renta i las precauciones que han de tomarse para la conservacion de los billetes de Banco, testimonios de escrituras i demas documentos que sean de su propiedad.

ART. 10. Entenderse con las autoridades judiciales i administrativas de la República en todo lo que tiene relacion con la Casa.

ART. 11. Si el Presidente por cualquier motivo no pudiese asistir a las sesiones ordinarias o estraordinarias, hará las veces de tal, el miembro mas antiguo, o que aparezca nombrado primero en la votacion que el hubiese hecho.

DEL PRESIDENTE

ART. 12. Corresponde al Presidente:

ART. 13. Presidir las sesiones de la junta i dirigir sus discusiones sin sujecion a otras reglas que las de urbanidad i órden para resolver el asunto de que se trata, fijando las proposiciones cuando deban votarse.

ART. 14. Convocar la junta a sesiones estraordinarias cuando lo juzgue

conveniente o cuando se lo pidiesen dos de sus miembros i citarlos a todos para cualquiera sesion por medio de esquelas en que se señale el dia i la hora en que ha de reunirse.

ART. 15. Proveer con acuerdo de la junta los destinos de administradores, médicos, capellanes, boticarios i demas empleados superiores.

ART. 16. Resolver en los casos imprevistos i urgentes de la manera que le parezca mas conveniente, sometiénolos a la aprobacion de la junta en la primera sesion que tenga lugar.

ART. 17. Firmar la correspondencia oficial en todos los asuntos que no se hubiesen confiado a comisiones especiales; los recibos que han de otorgarse a los deudores a favor del Establecimiento, sea cual fuere su procedencia i su cantidad; decretar los pagos contra la Tesoreria, en virtud de los documentos que han de acompañarse como comprobantes, velar por el buen desempeño de todas las comisiones i que los libros de actas i de cuentas se lleven en órden i sin atraso.

ART. 18. Exijir del Tesorero un recibo que ha de firmarle por las partidas de dinero que le entregue, ya sea de fondos nacionales o de cualquiera otra procedencia para que sirva de cargo en las cuentas que le presente.

DE LAS COMISIONES

Pertenece a los miembros comisionados:

ART. 19. Administrar la Casa u objeto de la comision en conformidad de los acuerdos de la junta.

ART. 20. Promover por sí todas las ventajas o mejoras que obren en el objeto de la comision.

ART. 21. Proponer a la junta todas las medidas benéficas que produzcan el buen resultado de su comision, solicitando autorizacion especial para los casos que ocurran.

ART. 22. En el caso que la comision que se ejerce confiera la inspeccion de la Casa donde se curan los enfermos, le corresponde también al comisionado visitar el Establecimiento con frecuencia que necesitare i fueren posible.

ART. 23. Observar la conducta de los empleados destinados al servicio del Hospital; hacerles las convenientes advertencias i amonestarlos por sus faltas; i si por la importancia de ellas o por ser ineptas creyese que no pueden servir con provecho sus destinos, le participará a la junta si fuesen superiores para que puedan ser destituidos.

ART. 24. Dar órdenes sobre todos aquellos puntos que conduzcan al bien del Establecimiento o lo eviten algun mal; siempre que no sean

contrarias a las disposiciones jenerales de la junta, cuidando de hacer cumplir las que diere i poniendo en conocimiento de ella el mal efecto que surtan las que hubiere dictado; para que puedan modificarse.

ART. 25. Velar mui atentamente sobre la economía i buen uso de los gastos que se hagan por los empleados, dirijiendo i reglamentando esto como fuese mas conveniente.

ART. 26. Fijar el órden i réjimen de la Casa en cuanto a su servicio i curacion de los enfermos.

ART. 27. Cuidar de que los libros en que conste la alta i baja de los enfermos, se lleve con exactitud i regularidad.

ART. 28. Visar las planillas u otros documentos que acrediten los gastos que se hacen para el servicio de la Casa para que puedan ser mandados pagar.

DEL SECRETARIO

ART. 29. Corresponde al Secretario:

ART. 30. Tomar a su cargo el libro de actas i estender estas conforme a la que tratase i acordase la junta, autorizando la firma que pusiese al pié de ella el Presidente.

ART. 31. Tomar parte en las discusiones de la junta, pero con voto informativo solamente sino fuese miembro de ella.

ART. 32. Redactar los oficios, documentos, esquelas u otras cosas que la junta acordase.

DEL TESORERO

Corresponde al Tesorero:

ART. 33. Llevar la contabilidad de los fondos correspondientes al Establecimiento, en un libro en que se asienten las entradas i salidas que tenga la Casa.

ART. 34. Las entradas las prescribirá en dinero o por libramientos que jire a su favor el Presidente, por cuyas cantidades firmará recibo que acrediten las entregas.

ART. 35. Las salidas constarán de libramientos que jire a su cargo el Presidente, acompañándose los documentos que acrediten la procedencia del pago, la fecha del jiro, el número que le corresponde, i con el visto bueno del Inspector comisionado.

ART. 36. Cada tres meses pasará una copia de la cuenta corriente a la junta directiva.

DEL ADMINISTRADOR

El Hospital tendrá un Administrador a quien corresponde:

ART. 37. Tener a su cargo el servicio ordinario i económico de la Casa.

ART. 38. Invertir los fondos que le dieren en los gastos diarios i ordinarios, como lo acordare el Inspector miembro comisionado del Establecimiento.

ART. 39. Estender i firmar las planillas o documentos de gastos que se hayan en el Establecimiento, presentándolas al miembro comisionado para que las vise; al Presidente para que decrete el pago, i al Tesorero para que las cubra estampándole recibo.

ART. 40. Responder del aseo de la Casa, i de la exactitud con que se haga el servicio por todos los empleados subalternos, de quienes será jefe inmediato.

ART. 41. Dar cuenta al miembro comisionado de las faltas que sus subalternos cometieran i destituirlos con su ausencia nombrando otros que los reemplacen. Se entiende por empleados subalternos los guardianes de ambas secciones, porteros, cocineros, ayudantes i lavanderas.

ART. 42. Cuidar de que los enfermos sean esmeradamente atendidos, bien tratados i que en ningun caso se les castigue, sino con las penas i de la manera que lo acordare la junta i le comunicase al miembro comisionado.

ART. 43. Impedir que se introduzcan al Establecimiento para el uso de los enfermos, instrumentos con que puedan dañarse, licores, comidas o bebidas declaradas dañosas por el médico.

ART. 44. Dar cumplimiento a las órdenes que recibiere del miembro comisionado i ejercer sus funciones bajo las instrucciones que éste le diere.

ART. 45. Llevar un libro en que se asiente el nombre de todos los locos que entraren a la Casa, el día de su introduccion, su edad, estado, patria i noticias que se obtengan sobre la causa de su enfermedad i orden, en virtud de la cual hubiese sido recibido poniendo al márgen de estos asientos las notas que se hicieran dignas por los excesos, conducta o inconstancias que ocurriesen durante la permanencia en el Hospital. También pondrá nota sobre cada partida si el enfermo saliese del Establecimiento i por que causa.

ART. 46. Admitir los locos que fuesen destinados a la Casa por orden de las autoridades judiciales i administrativas de la República, siempre

que tengan los requisitos de la lei de treinta i uno de Julio de mil ochocientos cincuenta i seis.

ART. 47. Acompañar al médico en la visita que haga a los enfermos diariamente, para darle cuenta de las alucinaciones que hiciere.

48. Cuidar de la ropa i demas útiles de la Casa.

DE LOS ENFERMOS

ART. 49. Los enfermos que concurran a la Casa serán considerados como pensionistas o pobres de solemnidad.

Son enfermos pensionistas los que por sí tengan bienes bastantes con que sostenerse, o que para mantenerlos los tengan sus padres, abuelos, hijos, nietos, mujeres o maridos. Los que carecen de esta circunstancia son pobres de solemnidad.

ART. 50. Los enfermos pensionistas concurrirán para los gastos del Hospital, con una cantidad mensual adelantada, convenida con el Inspector de la Casa.

ART. 51 Los pobres de solemnidad no estarán sujetos a pension alguna.

ART. 52 Las pensiones se cobrarán por el Inspector de la Casa, i si los obligados no pagasen el dia que corresponde hacer la anticipacion, el Administrador pondrá al enfermo considerado pensionista, en la condicion de los pobres de solemnidad; inmediatamente que reciba el aviso.

DEL MÉDICO

Le corresponde:

ART. 53. Visitar a los enfermos diariamente a la hora que la junta designase, recetando por escrito los remedios o tratamientos que ha de suministrárseles.

ART. 54. Dar los informes por escrito que la junta le pidiese, en todos los asuntos que tengan relacion con el Hospital, i los certificados particulares a que se refiere la lei de treinta i uno de Julio de mil ochocientos cincuenta i seis.

ART. 55. Asistir a las reuniones ordinarias i estraordinarias que tenga la junta, en cuyas deliberaciones solo tendrá voto informativo.

ART. 56. Ejecutar por sí todas aquellas operaciones que sean de su competencia i que por su importancia sea peligroso confiarlo a otras personas; pudiendo llamar a otro médico en los casos estraordinarios que puedan ocurrir, de lo que dará cuenta a la junta en la próxima sesion.

ART. 57. Señalarle al practicante o a la persona que desempeñe este destino las operaciones o trabajos que ha de ejecutar, cuidando de su exacto desempeño.

SUELDO DE LOS EMPLEADOS

ART. 58. El Administrador ganará al mes.....	\$ 60 00
Guardian primero sin racion.....	18 00
Id segundo id id.....	16 00
Id tercero id id.....	16 00
Id cuarto con id.....	16 00
Guardiana primera sin racion.....	18 00
Id segunda id id.....	14 00
Id tercera id id.....	14 00
Id cuarta id id.....	14 00
Lavandera para los enfermos, id id.....	14 00
El portero, en la puerta principal, id id.....	8 00
El ayudante para limpiar lámparas, abrir i cerrar los tragaluces i algunos i otros quehaceres de la casa, con racion...	6 00
El médico a 400 pesos al año, al mes.....	33 33
El practicante 200 pesos al año, al mes.....	16 66
ART. 59. El Tesorero i el Secretario serán honorarios por ahora.	

DISPOSICIONES JENERALES

ART. 60. La ropa i demas útiles de los enfermos que muriesen en el Establecimiento, pasará a ser propiedad de la Casa.

ART. 61. Se prohíbe la entrada al Establecimiento, i los que quieran visitarlo solo podrán hacerlo con el permiso del Presidente o del Inspector de la junta.

ART. 62. Se exceptúan de la regla que prescribe el artículo anterior a las señoras que componen la junta de la Sociedad de Beneficencia. A la familia de los enfermos que haya en la Casa, que podrán verlos el dia quince de cada mes, desde la una hasta las tres de la tarde, o en los casos que el médico lo permita o lo prohíba absolutamente.

ART. 63. Cuando hayan hermanas de la caridad en la Casa, tendrán éstas a su cargo el lavado, el almacen, el botiquin i demas quehaceres que la junta acordare o que mas adelante pusiese bajo su inspeccion i cuidado.

ART. 64. Se prohíbe dar limosnas de dinero a los enfermos i el que

quiera hacerlo lo depositará en las alcancías que hai en la entrada, para uno i otro sexo.

ART. 65. Los que visiten la Casa no podrán hacerlo sin ir acompañados del Administrador o de alguno de los guardianes, quiénes los harán reconocer las restricciones acordadas i que en adelante se acordasen.

ART. 66. Los que tengan permiso para visitar la Casa, solo podrán hacerlo el dia juéves de cada semana, desde la una hasta las tres de la tarde; pasada esta hora no se permitirá que persona alguna entre a la Casa a escepcion de los miembros de la junta directiva.

ART. 67. Cada visita o familia no podrá permanecer mas tiempo que media hora.

En este estado se levantó la sesion.—*Cerda.*—*Tomas A. Martinez.*—*Jorje Smith*, secretario.

SESION 26, EXTRAORLINARIA.—JUNIO 20 DE 1859

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Cousiño, Ortúzar, Cerda i Martinez. El Inspector delegado de la junta dió cuenta: de haber recibido de don Guillermo Coq, la cantidad de tres mil ciento dieziocho pesos setenta i siete centavos, a que ascendia su deuda; de esta suma, dos mil novecientos cuarenta i dos pesos veinticinco centavos importaba el capital, i los ciento setenta i seis pesos cincuenta i dos centavos por intereses vencidos hasta el 18 de Abril del corriente año, en cuyo dia se hizo el pago.

De esta cantidad se dió a interes a don Félix Poblete la suma de tres mil pesos al uno por ciento mensual, con hipoteca de una casa situada en la calle de Zañartu a la bajada del Puente, i ademas la fianza del mancomunet insolidum del señor don José Besa, lo que consta de la escritura pública otorgada en dos de Mayo del corriente año, ante el notario don José Toribio Sotomayor; la inscripcion se hizo el mismo dia de la escritura, bajo el número 59. Dicho capital de tres mil pesos, la junta declara que debe conservarse intacto en todo tiempo porque la legatoria doña Rosario Consiño dispuso que se situase esta suma, de manera que con sus productos solamente se atendiese a la subsistencia i vestuario de las locas.

Se acordó también que el médico i practicante de la Casa, concurriesen a las nueve de la mañana diariamente en los meses de Abril i Setiembre inclusive, i desde Octubre hasta Marzo inclusive a las ocho de la mañana.

El Inspector de la Casa no pondrá el visto bueno a la lista de sueldos

del médico i practicante, sin averiguar ántes si han asistido todos los dias i a las horas designadas.

En los casos de ausencia, enfermedad u ocupacion del Presidente de la junta, cualquiera de sus miembros podrá firmar los libramientos contra la Tesorería particular de la Casa.

Se autoriza al Inspector de la Casa don Tomas A. Martinez para que a nombre de la junta otorgue escritura de cancelacion a favor de don Guillermo Coq, por haber pagado íntegramente el legado de la señora doña Rosario Cousiño, i sus intereses vencidos. Se le autoriza también para que se haga parte en todos los juicios iniciados o que se iniciasen en lo sucesivo en que tenga interes la Casa de Locos, para que los represente en juicio a nombre de la junta, i prescriba lo que corresponde a dicho Establecimiento; firmando recibos o cancelaciones, i dando cuenta por escrito a la junta de las resoluciones que diese la justicia, como de los valores que recibiese por cuenta de la Casa.

El secretario copiará literalmente en el acta respectiva las relaciones escritas que presente el Inspector para que haya constancia.

Se acordó comunicar estos acuerdos por secretaría, sin esperar la aprobacion del acta. En este estado se levantó la sesion.—*Martinez.*—*Ortúzar.*—*Cerda.*—*Jorje Smith*, secretario.

SESION 27, EXTRAORDINARIA. — JULIO 1.º DE 1859

Se abrió la sesion con asistencia de los directores Ortúzar, Cerda i Martinez, i despues de aprobadas las actas de 23 de Marzo i de 20 de Junio del corriente año, se dió cuenta por el Inspector de la Casa, don Tomas A. Martinez, sobre el encargo que habia recibido del señor Director Presidente de la junta, don José Tomas Urmeneta, para que durante su ausencia lo representase en la direccion de los trabajos de construccion que se hacian entónces en la Casa de Locos; que en virtud de este encargo i de acuerdo con el arquitecto don Fermin Vivaceta, se habian terminado las obras mas urgentes en la parte que quedó sin concluirse el año anterior; que se habian invertido los quince mil pesos que dió el congreso con este objeto, como se comprobará por las cuentas que presentará la junta cuando regrese el señor Urmeneta en cuyo poder están los documentos respectivos, que agotados los fondos nacionales, se han presentado varias cuentas que es preciso pagar i que los acreedores cobran con exigencia; que el motivo de haberse excedido nacía del aumento de gastos que ha demandado la provision de agua potable por cañería

de fierro; no solo a la Casa, sino a los diferentes departamentos del Establecimiento, por cuyo medio se ha ahorrado el gasto que se hacia ántes cuando se compraba el agua, i disminuido los quehaceres de los enfermos a quienes se ocupaba en conducirla a los diferentes puntos en que era necesario; que la resolucion pasada, habia influido mucho tambien en el mayor gasto que se ha hecho porque la escasez de trabajad- res hizo subir el jornal hasta setenta i cinco centavos diarios, i aun a este precio no se podian conseguir los necesarios, i que se habia retardado la obra mas tiempo del que se habia calculado emplear. Estas consideraciones i la gran dificultad que se presenta en obras de esta clase para limitar los gastos a una cantidad dada, es la causa porque la junta se ve en el duro compromiso de pagar la suma de \$ 2,870.37 que debe i tiene fondos con que hacerlo.

Los acreedores son los siguientes:

Saldo de la cuenta a favor de los señores Bezanilla, Mac- Clure i C. ^a , i Tesorería del Establecimiento.....	\$ 285 43
Varias planillas pagadas por el Inspector de la Casa, don Tomas A. Martinez, segun documentos comprobados por el ecónomo i arquitecto	562 25
A Monsieur Sebatier, saldo de la obra de la cocina que hi- zo para la Casa.....	500 00
A don Juan A. Rojas, cuenta de diez mil ladrillos	300 00
A don Antonio Cárdenas.....	80 00
A don Fermin Vivaceta, resto del sueldo que se le ofre- ció	300 00
A don Edmundo Eastman	4 50
A Gomez i Zamora	50 00
A don Dionisio Bravo	213 35
A Antonio Artigas i Casimiro Alzamora.....	290 90
A don Eduardo Hanson	287 94
TOTAL	\$ 2,870 37

La junta acordó pasar oficio al Supremo Gobierno, haciéndole pre- sente, las circunstancias apremiantes en que se encuentra, para que proporcione los fondos necesarios para pagar esta deuda, remitiéndose copia íntegra de esta acta. Se acordó también comunicar este acuerdo sin esperar la aprobacion del acta. En este estado se levantó la sesion,

SESION 28, EXTRAORDINARIA.—AGOSTO 24 DE 1859

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Cousiño, Ortúzar, Cerda i Martinez. Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior del 1.º de Julio próximo pasado, se dió cuenta: 1.º de un oficio del señor Ministro del Interior, fecha Julio 14 próximo pasado, por el que comunica a la junta que se habia ordenado a los Ministros de la Tesorería Jeneral entregar a este establecimiento los \$ 2,870.37, importe de las deudas que tiene pendiente la Casa, procedentes de las construcciones que se han hecho i que constan de la lista detallada que se pasó; 2.º del reglamento que ha pasado i aprobado el Supremo Gobierno con fecha dieziocho del corrieute para el uso del Hospital, i se acordó ponerlo en práctica inmediatamente en todas sus partes, i a fin de cumplir con lo que dispone el artículo 1.º i el transitorio de dicho reglamento, el Presidente propuso el modo de proceder a la eleccion de los dos miembros que debian salir entre los señores Cousiño, Ortúzar i Cerda, que eran los mas antiguos de la junta, i no habiendo habido uniformidad de opiniones porque los tres querian salir, se convino al fin en nombrar a la suerte los dos miembros, i resultaron electos los señores José Vicente Ortúzar i don Manuel José de la Cerda. Para reemplazarlos se acordó proponer al Supremo Gobierno a los señores don José Ramon Lira i don Antonio Vidal, pasándose oficio al Supremo Gobierno sin esperar aprobacion del acta. El reglamento aprobado es el que sigue:

Santiago, Agosto 18 de 1859.—El Presidente de la República ha decretado hoi lo que sigue:

Con lo espuesto por la junta de la Casa de Locos, he acordado i decreto lo siguiente:

REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CASA DE LOCOS

DE LA JUNTA DIRECTIVA I SUS ATRIBUCIONES

ART. 1.º Habrá una junta directiva de la Casa de Locos, compuesta de cinco miembros nombrados por el Gobierno a propuesta de la junta: durarán sus funciones dos años, i se renovarán anualmente.

ART. 2.º La junta elejirá de entre sus miembros un Presidente, que durará sus funciones dos años. Elejirá también un secretario por el mismo tiempo.

ART. 3.º La junta no podrá celebrar sesion sin la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

ART. 4.º En caso de inasistencia del Presidente hará sus veces, el miembro mas antiguo o cuyo nombre aparezca primero en el decreto de nombramiento espedido por el Gobierno.

ART. 5.º Las resoluciones de la junta se tomarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes, en caso de empate se dejará le resolución del asunto para la sesion inmediata, i si resultase nuevo empate, decidirá el Presidente.

ART. 6.º Se celebrarán sesiones ordinarias, los dias dieziseis de cada mes en la Casa del Establecimiento i a la hora designada por el Presidente. Habrá tambien sesiones extraordinarias, siempre que el Presidente lo determinase, o dos miembros de la junta lo solicitasen. La citacion en este caso deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipacion.

ART. 7.º Las actas de las sesiones aprobadas por la junta se estamparan en un libro que llevará al efecto el secretario i que firmará con el Presidente.

ART. 8.º Corresponde a la junta:

1.º Proponer al Gobierno los individuos que han de servir los cargos de Administrador, Tesorero, capellanes, médicos, practicantes i boticarios del Establecimiento, i velar sobre su buen desempeño. La misma regla se observará para su distribucion.

2.º Llevar a la aprobacion del Gobierno el presupuesto de los gastos que deben hacerse en el año, cuyo presupuesto se presentará para su aprobacion en el mes de Diciembre, anterior al año en que debe principiar a rejir. Este presupuesto se elevará acompañado del correspondiente de entradas.

3.º Examinar las cuentas de inversion de los fondos pertenecientes al Establecimiento i elevarlas al Gobierno para que les dé el curso legal que le corresponde.

4.º Acordar la segura i conveniente colocacion a interes de los capitales sobrantes del Establecimiento, como a sí mismo las medidas necesarias para la conservacion i seguridad de los billetes de banco, testimonio de escrituras i demas documentos que le pertenezcan, todos los cuales así como los demas fondos de la Casa se depositarán en la Tesorería de los Establecimientos de Beneficencia miéntras no encuentren colocacion o se inviertan.

5.º Nombrar comisionados especiales para hacer valer sus derechos ante los Juzgados i Tribunales de la República, designando las facultades que se confieren i honorarios que deben pagárseles.

6.º Entenderse con las autoridades administrativas i judiciales de la República en todo lo que tiene relacion con la Casa.

DEL PRESIDENTE

ART. 9.º Corresponde al Presidente:

1.º Presidir las sesiones de la junta i dirigir sus discusiones, sin sujecion a otras reglas que las de urbanidad i órden, para resolver el asunto de que se trata, fijando las proposiciones cuando deban votarse.

2.º Convocar la junta a sesiones estraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo pidiesen dos de sus miembros, i citarlos a todos para cualquiera sesion por medio de esquelas en que señale el dia i la hora en que han de reunirse.

3.º Resolver en los casos imprevistos i urjentes de la manera que le parezca mas conveniente, sometiéndolos a la aprobacion de la junta en la primera reunion que tenga lugar.

4.º Firmar la correspondencia oficial en todos los asuntos que no se hubiesen confiado a comisiones especiales; los recibos que han de otorgarse a los deudores a favor del Establecimiento sea cual fuese su procedencia i en cantidad; decretar los pagos contra la Tesorería en virtud de los documentos que han de acompañarse como comprobante.

5.º Velar por el buen desempeño de todas las comisiones i que los libros de actas i de cuentas se lleven en órden i sin atraso.

6.º Exijir del Tesorero un recibo que ha de firmarles por las partidas de dinero que le entregan; ya sea de fondos nacionales o de cualquier otra procedencia, para que sirva de carga en las cuentas que le presente.

DE LAS COMISIONES

ART. 10. Corresponde a los individuos comisionados evacuar la comision que se les confiera, dando cuenta a la junta de su resultado i proponiendo las medidas que crea conducentes al mejor arreglo del objeto de su comision.

ART. 11. Cuando la comision conferida sea la de inspeccionar la Casa en que se curen los enfermos, le corresponde:

1.º Visitarla con la frecuencia posible, vijilar la conducta funcionaria de sus empleados; velar por el aseo i buen réjimen de la Casa, i la mas exacta i conveniente inversion de los fondos destinados a su sosten.

2.º Cuidar de que los libros de alta i baja de los enfermos se lleven con regularidad i exactitud.

3.º Visar las planillas u otros documentos que acrediten los gastos de la Casa, para que se ordene su pago.

DEL SECRETARIO

ART. 12. Corresponde al Secretario:

1.º Tener a su cargo el libro de actas, i estender éstas, conforme a lo que tratan i acordase la junta, autorizando la firma que pusiere al pié de ella al Presidente.

2.º Tomar parte en las discusiones de la junta, pero con voto informativo solamente sino fuese miembro de ella.

3.º Redactar los oficios, documentos, esquelas u otras cosas que la junta acordase conforme a las instrucciones que se le dieren.

DEL TESORERO

ART. 13. Corresponde al Tesorero, llevar la contabilidad de los fondos que administre en un libro en que se asienten las entradas i salidas que tenga lá Casa.

ART. 14. Las entradas las percibirá en dinero o por libramientos que jire a su favor el Presidente; por cuyas cantidades firmará recibo que acrediten las entregas.

ART. 15. Las salidas constarán de libramientos que jire a su cargo el Presidente, acompañándose los documentos que acrediten la procedencia del pago, la fecha del jiro, el número que le corresponde i el visto bueno del Inspector comisionado.

ART. 16. Cada tres meses pasará una copia de la cuenta corriente a la junta directiva.

DEL ADMINISTRADOR

ART. 17. El Hospital tendrá un Administrador a quien corresponde:

1.º Tener a su cargo el servicio ordinario i económico de la Casa.

2.º Invertir los fondos que se le dieren en los gastos diarios i ordinarios, como lo acordase el Inspector miembro comisionado del Establecimiento.

3.º Estender i firmar las planillas i documentos de gastos que se hagan en el Establecimiento, presentándolos al miembro comisionado para que los vise al Presidente, para que decrete el pago i al Tesorero para que las cubra, estampándole recibo.

4.º Responder del aseo de la Casa i de la exactitud con que se haga el servicio por todos los empleados subalternos, de quienes será jefe inmediato.

5.º Dar cuenta al miembro comisionado de las faltas que sus subalternos cometieren i distituirlos con su ausencia, nombrando otros que los

emplacen. Se entiende por empleados subalternos los guardianes de ambas secciones, porteros, cocineros, ayudantes i lavanderas.

6.º Cuidar de que los enfermos sean esmeradamente asistidos, bien tratados i que en ningun caso se les castigue, sino con las penas i de la manera que lo acordare la junta i lo comunicase al miembro comisionado.

7.º Impedir que se introduzcan al Establecimiento para el uso de los enfermos, instrumentos con que puedan dañarse, licores, comidas o bebidas declaradas dañosas por el médico.

8.º Dar cumplimiento a las órdenes que recibiese del miembro comisionado, i ejercer su funciones bajo las instrucciones que este le diese.

9.º Llevar un libro rubricado por el Intendente, en que se asiente el nombre de todos los locos que entrasen a la Casa el dia de su introduccion, su edad, estado, domicilio, profesion i noticias que se obtengan sobre la causa de su enfermedad, i el nombre, profesion i residencia de la persona que hubiese solicitado su colocacion i la órden, en virtud de la cual hubiese sido recibido, poniendo al márjen de estos asientos las notas que se hiciesen dignas por los excesos, conducta o circunstancia que ocurrieren durante su permanencia en el Hospital.

También pondrá nota sobre cada partida, si el enfermo saliese del Establecimiento i por qué causa.

10. Admitir los locos que fuesen destinados a la Casa por órdenes de las autoridades judiciales o administrativas de la República, siempre que tenga los requisitos que exigen la lei de 31 de Julio de 1856.

11. Acompañar al médico en la visita que haga diariamente a los enfermos, para darle cuenta de las observaciones que hiciese.

12. Cuidar de la ropa i demas útiles de la Casa.

DE LOS ENFERMOS

ART. 18. Los enfermos que concurran a la Casa serán considerados como pensionistas o pobres de solemnidad. Son enfermos pensionistas: los que por sí tengan bienes bastantes con que sostenerse o que los tengan las personas que les deben alimentar segun el Código Civil. Los que carecen de esta circunstancia son pobres de solemnidad.

ART. 19. Los enfermos pensionistas, concurrirán para los gastos del Hospital con una cantidad mensual adelantada, convenida con el Inspector de la Casa.

ART. 20. Los pobres de solemnidad no estarán sujetos a pension alguna.

ART. 21. Las pensiones se cobrarán por el Inspector de la Casa, i si los obligados no pagasen el dia que corresponde hacer la anticipacion, el administrador pondrá al enfermo considerado pensionista en la condicion de los pobres de solemnidad, inmediatamente que reciba el aviso.

DEL MÉDICO

ART. 22. Le corresponde:

1.º Visitar a los enfermos diariamente, a la hora que la junta designase, recetando por escrito los remedios o tratamiento que ha de suministrárseles.

2.º Dar los informes por escrito que la junta le pidiese, en todos los asuntos que tengan relacion con el Hospital, i los certificados particulares a que se refiere la lei de 31 de Julio de 1856.

3.º Asistir a las reuniones ordinarias i extraordinarias que tenga la junta, en cuyas deliberaciones tendrá solo voto informativo.

4.º Ejecutar por sí todas aquellas operaciones que sean de su competencia i que por su importancia sea peligroso confiarlas a otras personas, pudiendo llamar a otro médico en los casos extraordinarios que puedan ocurrir, de los que dará cuenta a la junta en la próxima sesion.

5.º Señalarle al practicante o la persona que desempeñe este destino, las operaciones o trabajos que ha de ejecutar, cuidando de su exacto desempeño.

SUELDOS DE EMPLEADOS

ART. 23. El Administrador ganará al mes.....	₡	60 00
El guardian 1.º sin racion		18 00
Id 2.º id id		16 00
Id 3.º id id		16 00
Id 4.º con racion		16 00
Guardiana 1.ª sin racion		18 00
Id 2.ª id id		14 00
Id 3.ª id id		14 00
Id 4.ª id id		14 00
Lavandera para los enfermos, id.....		14 00
El portero en la puerta principal, id.....		8 00
El ayudante para limpiar lámparas, abrir i cerrar los tragaluces i algunos otros quehaceres de la Casa, sin racion.....		6 00
El medico a 400 pesos al año, al mes.....		33 33
El practicante a 200 pesos al año, al mes		16 66

ART. 24. El Tesorero o el Secretario serán honorarios por ahora.

DISPOSICIONES JENERALES

ART. 25. La ropa i demas útiles de los enfermos que muriesen en el Establecimiento pasará a ser propiedad de la Casa.

ART. 26. Se prohíbe la entrada al Establecimiento, i los que quieran visitarlo solo podran hacerlo con permiso del Presidente i del Inspector de la Junta.

ART. 27. Se esceptúan de la regla que prescribe el artículo anterior a las señoras que componen la junta de la Sociedad de Beneficencia, a la familia de los enfermos que haya en la Casa, que podran verlos el dia 15 de cada mes, desde la una hasta las 3 de la tarde, o en los casos que el médico lo permita., Si el médico prohíbe absolutamente, no podran verse aun en los dias señalados con este objeto.

ART. 28. Se prohíbe dar limosna de dinero a los enfermos i el que quiera hacerlo las depositará en las alcancías que hai en la entrada para uno i otro sexo.

ART. 29. Los que visiten la Casa, no podran hacerlo sin ir acompañados del Administrador o de alguno de los guardianes, quienes les haran conocer las restricciones acordadas i que en adelante se acordasen.

ART. 30. Los que tengan permiso para visitar la Casa podran hacerlo el dia jueves de cada mes, desde la una hasta las tres de la tarde. Pasado esta hora no se permitirá que persona alguna entre a la Casa, a escepcion de los miembros de la Junta Directiva.

ART. 31. Cada visita o familia no podrá permanecer mas tiempo que el que determine el Administrador.

ARTÍCULO TRANSITORIO.—Para los efectos del artículo primero de este Reglamento, la junta propondrá al Gobierno los dos miembros que deban cesar desde luego en sus funciones i los que deban reemplazarlos.

Tómese razon, comuníquese i publíquese. En este estado se levantó la sesion.

SESION 29 EXTRAORDINARIA.—SETIEMBRE 5 DE 1859

Se abrió la sesion con asistencia de los Directores Cousiño, Lira, Vidal i Martinez. Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior fecha 30 de Agosto próximo pasado, por el que comunica el nombramiento de los señores don José Ramon Lira i don Antonio Vidal, como directores de la Junta Directiva de la Casa de Locos, en reemplazo de los señores don José Vicente Ortúzar i don Manuel José de la Cerda.

Se hizo presente la ausencia del Director Presidente don José Tomas

Urmeneta, i se nombró al señor Lira Presidente interino para los casos de ausencia, enfermedad u ocupacion del propietario.

El Inspector de la Casa manifestó la conveniencia que resultaria de aprovechar una cantidad de paja que habia comprado de la cosecha pasada a precios mui cómodos, empleándola en cortar adobes, para que este material estuviese pronto cuando pudieran continuar los edificios del Establecimiento, i la junta acordó comisionar al Inspector con este objeto, empleando los fondos que fuesen necesario i que se hubiese procurado sin perjudicar las destinadas a la subsistencia de los enfermos. De su inversion rendirá cuenta instruida i documentada oportunamente. En este estado se levantó la sesion.

SESION 30 ORDINARIA.—SETIEMBRE 16 DE 1859

Se abrió la sesion con asistencia de los Directores Lira, Vidal i Martinez i despues de leida i aprobada el acta del 5 del corriente se hizo presente la necesidad que habia de hacer efectivo el nombramiento de varios empleados del Establecimiento, en conformidad del artículo 8.º del Reglamento, i se acordó proponer al Supremo Gobierno los siguientes empleados:

A don Jose Antonio Campos para Administrador, teniéndose presente que esta persona ha servido este destino desde el año 1852 en que se fundó la Casa.

Al señor don Jorge Smith para Secretario Honorario, este caballero desempeña este destino, algun tiempo ha, sin retribucion alguna, i está dispuesto a continuar prestando iguales servicios.

A los señores Bezanilla, Mac-Clure i C.^a para Tesoreros i se obligan a pagar el interes que corrientemente abonen a las personas que tengan cuentas con el Banco, por el tiempo que permanezcan en depósito los fondos del Establecimiento.

Se acordó finalmente, solicitar del Supremo Gobierno, que los fondos que actualmente se reciben de la Tesoreria Jeneral de los Establecimientos de Beneficencia se haga en lo sucesivo directamente por la Tesoreria Jeneral i los Tesoreros de la junta nombrados por el Supremo Gobierno.

Se acordó pasar oficio sin esperar la aprobacion del acta. En este estado se levantó la sesion.

SESION 31 EXTRAORDINARIA.—OCTUBRE 1.º DE 1859

Se abrió la sesion con asistencia de los Directores Lira, Vidal i Martinez, i despues de leida i aprobada el acta de 16 de Setiembre pasado, el

Inspector de la Casa, don Tomas A. Martinez dió cuenta que el médico del Establecimiento, doctor don Lorenzo Sazié no habia cumplido con los acuerdos de la junta de 24 de Noviembre de 1858 i 20 de Junio de 1859; que se le notificaron por Secretaria al dia siguiente de celebrarse; que esta falta no solo perjudicaba al buen servicio del Hospital, sino también hacia ilusorias las demas disposiciones de la junta, desde que el médico resistia someterse a las reglas a que está sujeto por el artículo 22 del Reglamento de la casa.

Que no habia podido dar cumplimiento al tercer inciso del acuerdo de 20 de Junio pasado, porque el médico no cobraba su sueldo mensualmente como lo hacen los demas empleados del Establecimiento.

Que se habia tomado nota de la asistencia diaria del médico desde el 22 de Junio hasta el 31 de Julio pasado i en este tiempo (39 dias) dejó de asistir seis dias i en los restantes nunca fué a las horas designadas (nueve de la mañana en invierno i ocho en verano) haciéndolo a las cuatro, cinco i seis de la tarde.

Que la permanencia del médico en la Casa es de tan corta duracion, que no le permite examinar a los enfermos con toda aquella solicitud i cuidado que la naturaleza de las enfermedades exige, i esta es la causa que se retarde la curacion de los enfermos o se pierdan las ocasiones favorables para curarlos.

Que el médico no ha cumplido con los artículos de la lei de 31 de Julio de 1856 que le impone la obligacion de llevar libros para notar las variaciones que observe en los enfermos i para que ponga los certificados de los que esten sanos.

Que el doctor Sazié era un médico de alta reputacion que no tiene tiempo para atender a los numerosos enfermos que lo solicitaban i que por este motivo no podia o no queria sujetarse a las órdenes de la junta.

Esta circunstancia i los hábitos debidos especiales que tiene este médico tan importante, son causa de que no cumple con los deberes de su profesion en nuestro Establecimiento.

Por los motivos espuestos, la junta acordó proponer al Supremo Gobierno la destitucion del doctor Sazié, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de la Casa. Se acordó comunicar este acuerdo sin espresar la aprobacion del acta. En este estado se levantó la sesion.—*Lira.*

II

1860-1869

SESION 32, EXTRAORDINARIA.—JULIO 16 DE 1862

Reunidos los señores don José Ramon Lira, don Antonio Vidal i don Tomas A. Martinez; se dió cuenta por el Inspector delegado de la junta, que era mui conveniente a este Establecimiento la compra del fundo de don Ramon Sepúlveda, que debia rematarse al dia siguiente, a consecuencia de la ejecucion que tenia entablada la Caja de Credito Hipotecario.

Hizo presente que la conveniencia de adquirir esta propiedad era tal, que si se perdía esta ocasion no seria posible esperar que se presentase otra en muchos años, porque los fundos limítrofes estaban mui divididos, i que cuando las necesidades del Establecimiento hiciesen necesaria la compra de algun terreno, seria preciso invertir fuertes sumas, de que no seria posible disponer. Agregó también que la continuacion de los edificios era una obra que no podia retardarse mucho tiempo, porque los enfermos que no caben en lo que hai edificado actualmente, i que esta circunstancia hacia indispensable la adquisicion de aquel terreno, por la economía con que podian continuarse dichas construcciones.

La junta aceptó en todas sus partes la esposicion que le hizo el Inspector, i acordó lo siguiente:

1.º Comisionó al Inspector delegado de la junta don Tomas A. Martinez, para que hiciera el remate de dicho fundo, bajo las mejores condiciones que fuese posible.

2.º Para que una vez hecho el remate haga todos los gastos consiguientes hasta tomar posesion del fundo a nombre de la junta.

3.º Para que pague las deudas del fundo que puedan cancelarse, prefiriendo las mas gravosas.

4.º Para que tome posesion de dicho fundo o lo pida judicialmente ante los juzgados o tribunales.

5.º Para que continúe a nombre de la junta los pleitos que hayan pendientes respecto de este fundo, o los que en adelante le promoviesen.

6.º Para que a nombre de la junta firme el acta de remate, o la escritura o escrituras que hayan de firmarse a consecuencia de este remate.

7.º Para que a nombre del procurador o abogado que se hagan cargo de representar i defender al Establecimiento. Se acordó igualmente, que sin esperar la aprobacion del acta, se diese copia por secretaría de este acuerdo para los efectos consiguientes. En este estado se levantó la sesion.—*Lira.*

SESION 33, EXTRAORDINARIA.—AGOSTO 23 DE 1862

Se abrió la sesion con la asistencia de los señores Lira, Vidal i Martinez.

1.º Se dió cuenta por el Inspector don Tomas A. Martinez de haberse rematado la quinta de don Ramon Sepúlveda para la Casa de Locos, en virtud de la autorizacion que consta del acta fecha 16 de Julio próximo pasado, por cuya razon se habian pagado, las dos cantidades mas gravosas que reconoce el fundo; la primera a favor del Banco Hipotecario, por novecientos cincuenta i seis pesos, por dividendos atrasados, intereses penales i costas; i la otra por tres mil ochocientos once pesos cincuenta centavos, pagados a don José María Gallo Zavala, endosatario del señor don Matías Cousiño; que el fundo quedaba debiendo el resto de los dos mil pesos a favor del Banco Hipotecario, i el capital de seis mil cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos del curso que reconoce la quinta a favor del convento de Santo Domingo, al cuatro por ciento anual, cuyos intereses principian a correr desde el dia en que se firmó la escritura de remate, que al hacer el remate aceptó los resultados de un juicio que hai pendiente sobre mejoras que hizo don Ramon Sepúlveda en la misma quinta, i sobre lo que se ha pronunciado la justicia en primera i segunda instancia, lo que consta del expediente iniciado por los hijos de don Ramon Sepúlveda ante el juzgado de don Francisco Baeza que habia tomado posesion de los terrenos de la quinta, i que luego debia resolverse por el juzgado el artículo promovido por los herederos de don Ramon Sepúlveda sobre la entrega de las casas de dicho fundo.

2.º Se dió cuenta también de lo conveniente que seria poner gas en la Casa de Locos, para reemplazar el aceite que en el día se consume; que la empresa con quien estaba de acuerdo, pedia el precio de cuatrocientos cincuenta pesos por la colocacion de la cañería en una estension como de setecientas varas de largo, empleándose cañería de una i media, de una i de tres cuartas pulgadas, de fierro, i el resto de composicion; que este precio lo consideraba barato; calculando el precio que se habia cargado al cuartel que ocupa el batallon número 2 de línea, sin contar con el gravámen que le impone a la Empresa la continuacion de la cañería matriz, desde el cuartel ya citado hasta la Casa de Locos, que serán cuatro cuadras.

3.º Dió cuenta también del resultado que habia producido la erogacion de varios particulares i la Municipalidad de Santiago, lo que consta de varias listas que presentó, i la junta aprobó dichas cuentas despues de haberlas examinado detenidamente i mandó que se copiasen íntegramente en el acta, para que en todo tiempo haya constancia de lo que se ha recibido i la inversion que se le ha dado.

4.º Que era llegado el tiempo de proceder al nombramiento de do miembros de la junta, en reemplazo de los señores don José Tomas Urmeneta i don Matías Cousiño, en conformidad del artículo primero del Reglamento aprobado por el Supremo Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1859. Se hizo presente lo conveniente que seria reelegir al señor Urmeneta por los buenos servicios que habia prestado al Establecimiento desde su fundacion, i que se creía con razon mui fundadas que no se escusará de continuar desempeñando esta comision.

Respecto del señor Cousiño se hizo presente, que este caballero residia casi todo el año en Lota, por sus negocios particulares, por cuya razon no podia desempeñar las obligaciones que impone este cargo, i se propuso para reemplazarle a don José Besa, i que se hiciese la propuesta al Supremo Gobierno, sin esperar la aprobacion del acta.

En este estado se levantó la sesion.

La cuenta de erogaciones a que se refiere el tercer considerando de la precedente acta i que se consigna íntegra, es del tenor que a continuacion se espresa:

La Casa de Locos de Santiago en cuenta corriente con don Tomas A. Martinez sobre la administracion de los fondos que le pertenecen i que ha recibido de diversas procedencias.

	Débito	Crédito
Julio 26.—Importe de once recibos que tengo firmados a favor de los presidentes don José Tomas Urmeneta i don José Ramon Lira, de las cantidades que me han entregado para cobrar, i que he cobrado hasta esta fecha.....		\$ 7,419 27
Sesenta i seis pesos cincuenta centavos cargados dos veces segun suscribe, en el pagaré de don Santiago Lindsay, que se acompaña cancelado, fecha Junio 6 de 1860.....	\$ 66 50	
Arrendamiento que ha pagado don Santiago Lindsay al que suscribe con recibos míos desde Junio 1.º de 1861 a Junio 1.º de 1862, un año, a dos onzas el mes.		414 00
Lista de suscripcion i erogaciones que han dado diferentes personas, segun consta de la cuenta por menor que se acompaña, con fecha 31 de Diciembre de 1861.....		3,001 27
Producto de especies i multas en la nueva lista que principia el 28 de Enero de 1862		362 00
Dinero dado a intereses de estos mismos fondos a don Félix Poblete, con hipoteca de una casa i fianza de don José Beza, segun escritura pública en Mayo 2 de 1859, ante Sotomayor.....	3,000 00	
Entregado al Banco de Bezanilla McClure i C. ^a , segun consta de recibos las siguientes cantidades: arrendamiento de dos años de la casa de la calle de la Compañía, desde Enero 1.º de 1860 hasta Enero 1.º de 1862, a dos onzas al mes ..	828 00	
Intereses de dos años, sobre el capital de tres mil pesos que debe don Félix Poblete, desde Enero 1.º de 1860 a Enero 1.º de 1862, dos años al 10 % anual....	600 00	
	<hr/>	<hr/>
<i>Al frente</i>	4,494 50	11,196 54

	Débito	Crédito
<i>Del frente</i>	\$ 4,494 50	11,196 54
Intereses de dos años sobre el capital de dos mil pesos que reconoce en capellanía, la hacienda de don Luis Huidobro, al 5% anual, con deducción de las misas.....	169 00	
Arrendamiento de la antigua Casa de Locos en Yungai.....		26 32
Gastos en el remate de la quinta de don Ramon Sepúlveda: al pregonero i tambor.....	2 50	
Al secretario Guzman por el acta de remate, segun recibo.....	6 00	
Al notario Escala, escritura de remate, copia i toma de razon en el conservador..	14 00	
Al Banco Hipotecario segun recibo.....	956 68	
A don José María Gallo Zavala, segun cancelacion de la escritura que se acompaña	2,541 00	
Al mismo, intereses de cuatro años al uno por ciento mensual... ..	1,270 50	
Derechos de pregonería, segun certificados	20 50	
Al notario Valdivieso Libur, cancelacion de la obligacion a favor de Gallo Zavala. *	3 50	
Saldo en mi contra hasta este dia	1,744 68	
	\$ 11,222 86	\$ 11,222 86

Santiago, Julio 26 de 1862.

Tomas A. Martinez.

1858

Nota de los recibos que tengo firmados a favor de los presidentes don José Tomas de Urmeneta i don José Ramon Lira, procedente de los que me entregar. firmados para cobrar por cuenta de la Casa de Locos de esta ciudad.

Setiembre 16.—Recibo para cobrar a don Santiago Lindsay, por \$ 1,966.50, procedente de los arriendos de la casa de la calle de la Compañía, desde el 1.º de Diciembre de 1853 a Setiembre 1.º de 1858, son 57 meses, a razon de dos onzas al mes, importan..... \$ 1,966 50

1859

Abril 18.—Recibo para cobrar a don Guillermo Coq, por capital \$ 2,942.25 i \$ 176.52 intereses, importan ambas partidas 3,118 77

Diciembre 14.—Recibo para cobrar a don Félix Poblete un semestre vencido el 2 de Noviembre de 1859; al 1 % sobre 3,000 pesos 180 00

1860

Mayo 26.—Recibo para cobrar al mismo un semestre vencido el 2 de Mayo de 1860, al 1 % 180 00

Junio 6.—Recibo para cobrar a don Luis Huidobro, intereses de 2,000 pesos que reconoce en capellanía en su hacienda, al 5 % anual, deduciéndose las misas..... 84 50

Junio 8.—Recibo para cobrar a don Santiago Lindsay, por los arriendos de la casa de la calle de la Compañía, desde Setiembre 1.º de 1858 a Junio 1.º de 1861, son 33 meses a dos onzas al mes 1,205 00

Noviembre 23.—Recibo para cobrar a don Félix Poblete, por un semestre vencido el 2 de Noviembre de 1860, al 10 % anual..... 150 00

1861

Mayo 2.—Recibo para cobrar al mismo, por un semestre vencido en este dia, al 10 % anual 150 00

Junio 6.—Recibo para cobrar a don Luis Huidobro, un año vencido en esta fecha... 84 50

Noviembre 2.—Recibo para cobrar a don Félix Poblete, un semestre vencido en este dia..... 150 00

Al frente..... \$ 7,269 27

	<i>Del frente</i>	\$ 7.269 27
1862		
Mayo 2.	—Recibo para cobrar a don Félix Poblete, un semestre vencido en este dia	150 00
		<hr/>
		\$ 7,419 27

Santiago, Julio 26 de 1862.

1859

El Inspector de la Casa de Locos que suscribe, ha recibido de diferentes interesados las siguientes cantidades de dinero, que le han entregado, de lo cual rinde cuenta al Presidente de la junta. de la inversion de esos fondos.

Enero 14.	—El albacea de don Sótero Calvo, me entregó..	20 00
Id 14.	—Un reloj dejado por el Prebendado don Mariano Fuenzalida, i vendido a don Ramon Cañas Calvo.....	25 00
Id 14.	—Una multa impuesta por el subdelegado de Quilicura, que don Miguel Salas cedió al Establecimiento, i fué recibida por conducto del señor Intendente.	15 75
Febrero 7.	—Importe de un par de espuelas vendidas, que cedió a los locos el canónigo Fuenzalida	7 50
Abril 10.	—La testamentaria del señor Cortés, la mujer....	43 12
Junio 7.	—Un catre de bronce, obsequiado por don Joaquin Tocornal, i vendido a Filipp, en.....	51 75
Id 7.	—Don Luis García Huidobro pagó la capellanía de un año vencido el 6 del presente, mandada fundar por la señora doña Clementina de la Cerda, i firmó el recibo el señor don Matías Cousiño	84 50
Id 7.	—Don Jorje Gaskill, una multa que impuso.....	10 00
Julio 8.	—Recibidos de la señora doña Manuela i doña Juana Fresno, cien pesos a cuenta de cuatrocientos que quedan debiendo a la testamentaria del prebendado Fuenzalida i dejado a los locos.	100 00
Octubre 20.	—Recibido del Tribunal del consulado por multa aplicada a favor del Establecimiento.....	22 00
Id 20.	—Diez fanegas de trigo blanco, cedidas por don Manuel A. Moreno, vendidas a tres pesos cincuenta centavos cada fanega	35 00
		<hr/>
	<i>A la vuelta</i>	414 62

	<i>De la vuelta</i>	\$ 414 62
Id 20.—	Quinientos once pesos veintidos centavos que la Municipalidad de Santiago dió a la Casa de Locos, como mitad del producto de la funcion de beneficencia en el Teatro Municipal.....	511 22
1860		
Enero 2.—	El prebendado don Pascual Solis de Ovando, por cuenta del finado señor canónigo Fuenzalida.....	49 68
Id 23.—	Erogacion del señor don Gregorio Ossa i Cerda, que el señor Intendente Bascuñan Guerrero le dió a la Casa de Locos.....	207 00
Febrero 2.—	Don Manuel Ramon B., por dádiva.....	50 00
Id 17.—	Don Domingo Vega, por id.....	10 00
Id 18.—	Limosna de las alcancías hasta esta fecha.....	92 62
Mayo 11.—	Tres galones de aceite de nabo, obsequiados, i vendidos a 1 peso 50 centavos galon.....	4 50
Setiembre 25.—	Don Joaquin Novoa, por una señora.....	26 00
Octubre 11.—	Tercera parte de seiscientos setenta i cuatro pesos cincuenta centavos que han correspondido a la Casa de Locos, del beneficio que la Municipalidad asignó a este Establecimiento.....	224 84
Id 16.—	A don Santiago Perez Larrain, vendido al contado veinte carretadas de paja a doce pesos cada una.....	240 00
Id 26.—	Las señoras doña Manuela i doña Juana Fresno, pagaron cincuenta pesos a cuenta de la deuda a favor del prebendado Fuenzalida, por lo que quedan debiendo 250 pesos.....	50 00
Noviembre 7.—	A don Juan José Bravo se vendió al contado, ocho bueyes de la Casa, a treinta i tres pesos cada uno.....	264 00
Id 7.—	A don José Antonio Ugarte i don Juan Fernandez Puelma, veintitres carretadas paja a once pesos cada una.....	253 00
1861		
Enero 19.—	Vendido a don José Bravo, al contado: Ciento cuarenta cuartones de cinco varas i cuatro pulgadas en cuadro, a ochenta i cinco centavos cada uno...	119 00
	<i>Al frente</i>	\$ 2,516 48

Del frente..... \$ 2,516 48

Cuarenta i seis vigas de diez varas largo, cuatro pulgadas de grueso i doce de ancho, a seis pesos cada una..... 276 00

Veinte planchas fierro galvanizado, con trescientas treinta i ocho libras de peso, a nueve pesos cincuenta centavos quintal..... 32 11

Trescientos adobes de tabique, a veinte pesos mil..... 6 00

Mayo 3.—Don Jorje Gaskril, por una multa que impuso en la línea del Ferrocarril del Sur..... 4 00

Id 10.—Obsequio de don Santos Izquierdo..... 9 50

Setiembre 26.—Cuota que corresponde a la Casa de Locos, en la funcion de beneficio de este año..... 200 00

\$ 3,044 09

Treinta cuartones de 4×4, a 85 centavos cada uno..... 25 50

\$ 3,069 59

SE DEDUCE

Cuatro cargas de madera de roble de sesma i ochava completa, a tres pesos cincuenta i ocho centavos carga..... \$ 14 32

Doce postes roble que tomó la Casa, de mi propiedad, a \$ 4.50 cada uno..... 54 00

\$ 68 32

Saldo líquido a favor del Establecimiento..... \$ 3,001 27

Como lo demuestra la operacion precedente, resulta un saldo a favor de la Casa de Locos, de tres mil un pesos veintisiete centavos.—*L. E. O*

Santiago, Diciembre 31 de 1861.

1862

Razon de lo que recibo por cuenta de la Casa de Locos de esta ciudad.

Enero 28.—Importe de una bomba que vendí a don Luis Klein, de propiedad de los locos..... \$ 69 00

A la vuelta..... \$ 69 00

De la vuelta..... \$ 69 00

Febrero 1.º—Multa que pagó doña Tránsito Jordan, guardiana 1.ª de la Casa, por descuido.....	4 00	
Marzo 11.—Recibí de las señoras doña Manuela i doña Juana Fresno, cincuenta pesos a cuenta de la deuda, a favor del prebendado Fuenzalida, por lo que queda debiendo doscientos pesos.....	50 00	
Abril 4.—Importe de cinco libros que compró don Antonio Gandarillas, presbítero, en.....	5 50	
Abril 23.—Una multa que entregaron de los baños de Colina, por conducto de Urcullu.....	5 00	
Un libro que vendió el clérigo Gandarillas.....	2 00	
Abril 30.—Erogacion de la finada doña Mercedes Cotapos, por conducto de su hijo don Luis Echeverría.....	100 00	
Junio 9.—Recibido de mano de la señora doña Margarita Ugarte de Hurtado, 100 pesos que obsequió a la Casa de Locos.....	100 00	
Julio 17.—El señor canónigo Solis, por el canónigo Fuenzalida, emolumentos de capellanía pored Cabildo Eclesiástico.....	26 50	
		\$ 362 00

Santiago, Julio 26 de 1862.

Arrendamientos que produjo la antigua Casa de Locos en Yungai, a cargo de don José Miguel Echeverría, que ocupa una parte de ella gratuitamente, i ganando un real en peso de lo que recaude mensualmente.

1861

Cobrado en Setiembre i Octubre pasado.....	\$ 16 00	
Se deducen los gastos de blanqueo del 18, i dos pesos comision de cobranza.....	6 43	\$ 9 57
Producto de los arrendamientos de la Casa en Yungai, por el mes de Noviembre de 1861.....		8 00
Recibido de don José Miguel Echeverría, por arrendamiento.....	10 00	
Ménos comision 12%.....	1 25	8 75
		\$ 26 32

Santiago, Julio 26 de 1862.

Las cuentas precedentes son las que se mencionan en el acta de 23 de Agosto de 1862.—*Lira.*—*Vidal.*—*Jorje Smith*, secretario.

SESION 34, EXTRAORDINARIA.—AGOSTO 30 DE 1862

Se abrió la sesión presidida por el señor don José Ramon Lira, i con asistencia de los señores Vidal i Martinez. Despues de leidas i aprobadas las actas de las sesiones anteriores de 16 de Julio último i 23 del corriente, se dió cuenta por el Inspector del Establecimiento, don Tomas A. Martinez, de los diferentes que habian iniciado los herederos del finado don Ramon Sepúlveda, a consecuencia del remate que se habia hecho de aquella quinta; que esta circunstancia hacia pesar sobre él, un trabajo tan ímprobo i tan asídúo, que no le era posible soportarlo sin abandonar completamente sus negocios particulares, i la representacion que tiene en otros asuntos de grande interes.

Que para sustituir el poder que la junta le habia dado en el acta de 16 de julio citado, encontraba que solo tenia facultad para nombrar abogado i procurador, i no para snstituir aquel poder ya en las personas designadas o en cualquiera otra que mereciese confianza.

La junta, tomando en consideracion la imposibilidad que tiene el Inspector, para practicar por sí las dilijencias relativas en los juicios pendientes o que se iniciasen en lo sucesivo, convino en autorizarlo para que pudiese sustituir el poder que le ha conferido la junta, por el acta de 16 de Julio próximo pasado, a favor de cualquiera persona que merezca su confianza. Se acordó tambien que se comunicase este acnerdo por secretaría, sin esperar la aprobacion del acta.

En este estado se levantó la sesion.—*Lira.*—*Jorje Smith*, secretario honorario.

SESION 35 EXTRAORDINARIA.—SETIEMBRE 24 DE 1862

Se abrió la sesión presidida por el señor Lira i con asistencia de los señores Vidal, Besa i Martinez. Despues de leida i aprobada el acta de la sesión del 30 de Agosto próximo pasado, se dió cuenta de un oficio del Supremo Gobierno, fecha 28 de Agosto último, por el que comunica el nombramiento que habia hecho en don José Besa para miembro de la Junta Directiva de este Establecimiento, en reemplazo de don Matias Cousiño i la reclusion de don José Tomas de Urmeneta.

El señor Besa se incorporó a la junta desde este dia.

* Se hizo presente que los estados que se pasan anualmente al Gobierno con una nota de la junta, es un cuadro que no llena las exigencias del Establecimiento, porque es mui diminuto i el público no conoce el tratamiento médico que se emplea en la Casa.

La junta acordó que los médicos trabajasen una memoria anual que entregarían a fin de Diciembre de cada año, en la cual diesen cuenta de la marcha del Establecimiento, con todos aquellos detalles que la práctica les haya hecho conocer.

Dicha memoria se acompañará íntegra con los estados que se remiten mensualmente al Supremo Gobierno.

El Inspector de la Casa hizo presente que habiéndose liquidado enteramente las cuentas de los fondos que existían en su poder, según consta del acta fecha 23 de Agosto del corriente año, era llegado el caso de cancelar los recibos que tenía firmados a favor de los Presidentes don José Tomas Urmeneta i don José Ramon Lira, reemplazándolos por un recibo de mil setecientos cuarenta i cuatro pesos, setenta i ocho centavos, que importa el saldo a cargo de Martinez, de la cuenta corriente fecha Julio 26 de 1862.

La junta acordó que se devolviesen al Inspector los once recibos a que se refiere la lista, que principia el 16 de Setiembre de 1858 i concluye el 26 de Julio de 1862, que se ha copiado en el acta de 23 de Agosto pasado, firmando recibo por el saldo.

Se acordó tambien proponer al Supremo Gobierno la reeleccion de los miembros don Antonio Vidal i don Tomas A. Martinez por otro período de dos años, en conformidad del artículo primero del Reglamento. aprobado por el Supremo Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1859, sin esponer la aprobacion del acta.

Se acordó igualmente pasar oficio al Supremo Gobierno haciéndole presente la necesidad que habia de continuar los edificios de la Casa, hasta concluir los cuatro pabellones que faltan, exijiendo la suma de dos mil pesos anuales hasta completar la cantidad de cuarenta i ocho mil pesos que importan dichas construcciones, haciendo presente la estrechez de la Casa para el gran número de enfermos que llegan diariamente de los diferentes pueblos de la República.

En este estado se levantó la sesion.

SESION 36 EXTRAORDINARIA.—OCTUBRE 27 DE 1862

Se abrió la sesion, presidida por el señor Vidal i con asistencia de los señores Besa i Martinez. Despues de leida i aprobada el acta de la sesion fecha 24 de Setiembre del corriente año se hizo presente que el señor don José Ramon Lira habia sido nombrado Intendente de Coquimbo i que debia marcharse mui pronto para aquel punto: que por este motivo era de absoluta necesidad, nombrar a alguno de los miembros de la jun-

ta, que desempeñara las funciones de Presidente sustituto, con las mismas facultades que tenia el señor Lira i la junta acordó nombrar al señor Vidal.

En este estado se levantó la sesion.—*Vidal.*

SESION 37 EXTRAORDINARIA.—MAYO 26 DE 1863

Se abrió la sesion presidida por el señor Vidal i con asistencia de los señores Besa i Martinez. Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior fecha 27 de Octubre de 1862, se dió cuenta por el Inspector don Tomas A. Martinez, de lo conveniente que seria trasladar los siete mil seiscientos i mas pesos que la Casa de Locos reconoce a censo al Convento de Santo Domingo de esta ciudad, al cuatro por ciento anual.

Fundó la conveniencia de la traslacion en las dificultades i peligros que ofrecia la colocacion a interes de los pequeños fondos que tenia el Establecimiento, i que no encontraba ventaja alguna en recibir por intereses una cantidad que debia emplearse acto continuo en pagar iguales o mayores cantidades que la Casa debe por intereses de los censos que reconoce; que un Establecimiento pobre no debia de tener deudas pendientes, porque aun bien pudiera suceder que alguna vez el Gobierno no pudiera o no quisiera prestar los ausilios que ahora suministra, i en este caso el Establecimiento pudiera existir pobremente; pero sin verse amenazado de una fatal ruina por no tener con que pagar sus deudas.

Dijo tambien que habia hablado con diferentes personas que querian componer este capital; pero que no habia convenido en los precios. La junta acordó autorizar al Inspector don Tomas A. Martinez para que contratase la traslacion de los censos que reconoce la Casa de Locos, al precio que le parezca conveniente, para que haga los pagos con los fondos que tenga en su poder.

Quedó autorizado tambien para que firme la escritura que ha de estenderse con este motivo, dando cuenta a la junta de lo que haga a su nombre en este negocio.

En este estado se levantó la sesion.—*Vidal.*

SESION 38 EXTRAORDINARIA.—JUNIO 18 DE 1863

Se abrió la sesion presidida por el señor Vidal, Presidente accidental i con asistencia de los señores Besa i Martinez. Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fecha 23 de Mayo del corriente año, se

dió cuenta por el Inspector don Tomas A. Martinez, de que ya habia tratado con don José Maria Bascuñan la traslacion de los siete mil setecientos un pesos de censo que reconoce la Casa de Locos a la chacara del señor Bascuñan que tiene en Quilicura al precio de cincuenta i seis por ciento, siendo de cuenta del Establecimiento los gastos de escritura i demas que sean necesarios hasta que quede terminada la traslacion i cancelacion de las hipotecas que gravan los terrenos del Establecimiento: dijo tambien que estaban practicando las diligencias judiciales para llevar a cabo este negocio i que en pocos dias quedaria concluido.

Hizo presente que don Félix Poblete habia devuelto los tres mil pesos que tenia a interes con hipoteca i fianza, segun escritura, fecha Mayo 2 de 1859 ante Sotomayor cuya escritura habia sido cancelada por el Presidente don Antonio Vidal; que esta misma cantidad habia sido dada a interes con autorizacion de la junta a don Ramon Moreira, con hipoteca especial de dos fundos i la fianza solidaria de don José Besa, al interes de un nueve por ciento anual, i por el término de dos años, segun consta de la escritura pública que se firmó el 15 de Mayo último, ante el Notario don Francisco Valdivieso Libur; hizo igualmente presente que cuando el Presidente don Antonio Vidal firmó la cancelacion de la deuda hipotecaria de don Félix Poblete, se dijo en aquella escritura que el dinero lo habia recibido el señor Vidal, en lugar de decirse que lo habia recibido el Inspector don Tomas A. Martinez, quien lo entregó a don Ramon Moreira; que hacia esta declaracion para que hubiera constancia en todo tiempo de este hecho, en prueba de lo cual firmaria tambien esta acta. Igualmente propuso a la junta la venta o endoso de la escritura de los tres mil pesos que debe don Ramon Moreira, para invertir estos fondos en el pago del dinero que hai que entregar al señor don José Maria Bascuñan, a consecuencia de la traslacion de los censos.

La junta acordó la enajenacion de ella a favor de don Estanislao Rodriguez, que habia manifestado interes por adquirirla, haciéndose el tras-paso sin responsabilidad alguna por parte del Establecimiento, i siendo de cuenta del endosatario los intereses que han corrido desde el 12 de Mayo para adelante.

Se faculta al Presidente don Antonio Vidal, para que hiciese la transferencia, i que el dinero lo recibiese el Inspector don Tomas A. Martinez para que hiciese el pago al señor Bascuñan, dando cuenta de su inversion. — *Tomas A. Martinez.—Vidal.*

SESION 39 EXTRAORDINARIA.—JULIO 1.º DE 1863

Se abrió la sesion presidida por el señor Vidal, con asistencia de los señores Besa i Martínez. Despnes de leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fecha 18 de Junio del corriente año, se dió cuenta por el Inspector Delegado de la Junta de haberse realizado la traslacion de los censos que gravaban los terrenos de la Casa de Locos, a la chacara de don José Maria Bascuñan, que de su propiedad tiene en Quilicura, segun escritura pública que firmó el señor Bascuñan en 20 de Junio del corriente año, ante el Notario don Julio César Escala previa la audiencia del defensor de obras pías i en rebeldia del padre prior del Convento de Santo Domingo, Fr. Pio Vicente Dubois; habiéndose tomado razon en la oficina del Conservador.

El prior de Santo Domingo de que se ha hecho mencion, otorgó una escritura pública con fecha 24 de Junio del presente año, por la que declaró que cancelaba las dos escrituras de censo que gravaban los terrenos de la Casa de Locos i que dejaba libre para siempre a este Establecimiento de toda responsabilidad, debiendo cancelarse tambien las hipotecas.

Las escrituras que se han cancelado i que antes reconocia la Casa de Locos son las siguientes: una de mil doscientos cincuenta i siete pesos segun escritura pública de 15 de Octubre de 1812, ante don Juan Crisóstomo de los Alamos, reconocida esta suma por don Manuel José Valdívieso.

La otra por seis mil cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos, consta de la escritura otorgada en 22 de Julio de 1862, ante Escala, i la venta de los terrenos que hizo el Convento de Santo Domingo de que precede este censo tuvo lugar el 21 de Julio de 1829 ante Jofré.

Estas dos partidas de censo, ascienden a la cantidad de *siete mil setecientos un pesos* que a razon de cincuenta i seis por ciento, a cuyo precio se contrató la traslacion, importa la cantidad de *cuatro mil trescientos doce pesos cincuenta i seis centavos* que el Inspector don Tomas A Martínez pagó a don José Maria Bascuñan.

La junta aprobó cuanto habia hecho el Inspector en lo relativo a la traslacion de los censos, i acordó que los cuatro mil trescientos doce pesos cincuenta i seis centavos que habia pagado por cuenta de la junta a don José Maria Bascuñan, que le serian de abono cuando rindiere cuenta de su administracion.

Acordó tambien la junta que se hiciese constar en el acta las fechas de

la escritura de traslacion de los censos i el Notario que la habia autorizado para que en todo tiempo hubiese constancia de lo que se habia hecho i las personas que habian intervenido para evitar las cosas fortuitas que pudieran ocurrir.

En este estado se levantó la sesion.—*Vidal.*

SESION 40 EXTRAORDINARIA.—JULIO 19 DE 1863

Se abrió la sesion presidida por el señor Vidal i con asistencia de los señores Besa i Martinez. Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior del primero del corriente, se dió cuenta de que hacia mui pocos dias que habia muerto don José Ignacio Vildósola, dejando un legado de mil pesos a la Casa de Locos: que este capital segun voluntad del testador debia ponerse a interes i que los intereses se entregasen a doña Ana Maria Sanchez, monja capuchina, llamada Sor Concepcion, durante sus dias, i que muerta esta señora, pasase el legado a la Casa de Locos.

Se hizo presente: que don Mariano Elias Sanchez, albacea de don Ignacio Vildósola ha propuesto entregar al Establecimiento los mil pesos desde luego, a condicion de que la Casa de Locos pague el interes de un ocho por ciento annual, entregando por trimestres vencidos los intereses a la monja capuchina doña Ana Maria Sanchez.

La junta acordó aceptar esta propuesta, obligándose a nombre del Establecimiento que representa a pagar los intereses del ocho por ciento annual, pagaderos por trimestres vencidos durante la vida de la señora Sanchez.

Acordó también que el Inspector don Tomas A. Martinez págase la deuda que la junta reconoce a favor de la Caja de Crédito Hipotecario, procurando la mayor economia que sea posible, i dando cuenta cuando lo hubiese verificado.

Por último se acordó que se pase oficio al Supremo Gobierno, solicitando autorizacion para contraer esta obligacion, sin esperar la aprobacion del acta.

En este estado se levantó la sesion.—*Vidal.*

SESION 41 EXTRAORDINARIA.—FEBRERO 4 DE 1864

Se abrió la sesion presidida por el señor Vidal i con asistencia de los señores Besa i Martinez. Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior del 19 de Julio de 1863 se dió lectura a la cuenta que presentó el Inspector Delegado de la Junta, don Tomas A. Martinez, de los fon-

dos que ha administrado, cuyos antecedentes habia examinado de antemano el señor Vidal i encontrándolos conformes en todas sus partidas por haberla revisado detenidamente, la junta acordó dar por aprobada la cuenta corriente presentada, que principia la primera partida con fecha 26 de Julio de 1862 i concluye con fecha 20 de Febrero de 1864, cuya cuenta arroja un saldo de dos mil seiscientos noventa i nueve pesos sesenta i dos centavos en contra de don Tomas A. Martinez, de cuya suma rendirá cuenta instruida i documentada cuando la junta se lo exija.

Se acordó también que se copiase en este acto la cuenta corriente de que se acaba de hablar i todos los demas comprobantes a que hace referencia, a fin de que quede constancia en todo tiempo de lo que se ha recibido i la inversion que se le ha dado.

Se dió cuenta de que el Supremo Gobierno por decreto fecha 22 de Julio de 1863 habia autorizado a la junta para imponer a la Casa de Locos el gravamen de los mil pesos a interes de un ocho por ciento en cumplimiento del legado del finado don José Ignacio Vildósola, i que se habia firmado la escritura de obligacion con fecha 31 de Julio de 1863 ante el Notario don Julio César Escala.

Se dió cuenta también de que se habia pagado la deuda que reconoce la junta que fué de don Ramon Sepúlveda, hoi propiedad de los locos, con la cantidad de un mil ochocientos cincuenta i nueve pesos ochenta i siete centavos, quedando cancelado el crédito de los dos mil pesos que reconoció a favor del Banco Hipotecario, lo que consta de los documentos que se han tenido a la vista.

Por último se acordó que se cancelasen los recibos que el Inspector don Tomas A. Martinez tiene firmados a favor de los Presidentes don José Tomas Urmeneta, don José Ramon Lira i don Antonio Vidal, de aquellas partidas que figuran abonadas en las cuentas presentadas, dejando pendiente los demas para cuando acredite su inversion.

En este estado se levantó la sesion.

INVERSION DE LA CUENTA

1862

La Casa de Locos de Santiago en cuenta corriente con Tomas A. Martinez.

	Débito	Crédito
Julio 26.—Saldo en mi contra de la liquidacion a que se refiere el acta de 23 de Agosto de 1862.....		\$ 1,744 68
<i>A la vuelta.....</i>		<u>\$ 1,744 68</u>

	Débito	Crédito
<i>De la vuelta</i>		1,744 68
31.—Dinero que pagó don Luis Garcia Huidobro por un año de intereses, vencido en Junio 6 de 1862 de la capellanía que grava en su hacienda.....		84 50
Diciembre 12.—Un año de arriendo de la casa calle de la Compañía, que ocupa don Santiago Lindsay, desde Enero 1.º de 1862 a Enero 1.º de 1863 a dos onzas mensuales		414 00
Dinero entregado al Banco de Bezanilla Mac-Clure i C. ^a por cuenta de arriendos e intereses segun recibo que se acompaña 1863	\$ 798 50	
Mayo 12.—Intereses que pagó don Félix Poblete por un año diez dias, desde Mayo 2 de 1862 a 12 de Mayo de 1863, sobre 3,000 pesos al 10 %		308 33
Junio 6.—Intereses que pagó don Luis Garcia Huidobro por un año vencido en este dia, sobre la capellanía de 2,000 pesos.....		84 50
Dinero que entregó don Joaquin Larrain Gandarillas por un legado de la señora doña Mercedes Gandarillas de Larrain.		2,047 50
22.—Dinero que pagó don Estanislao Rodriguez por la escritura de 3,000 pesos que se le endosó que debia don Ramon Moreira.....		3,000 00
24.—Pagado a don José Maria Bascuñan por haber reconocido los 7,701 pesos que gravaban los terrenos de la Casa de Locos al 56 %	\$ 4,312 56	
Julio 24.—Importe de las erogaciones de la lista que se acompaña, que principia el 10 de Octubre de 1862 i termina el 24 de Julio de 1863.....		1,127 05
<i>Al frente</i>	\$ 5,111 06	8,810 56

	Debito	Crédito
<i>Del frente</i>	\$ 5,111 06	8,810 56
1863		
Agosto 1.º — Dinero que entregó don Mariano Elias Sanchez, como albacea de don José Ignacio Vildósola, segun escritura fecha 1.º de Agosto de 1863, al 8% anual.....		1,000 00
Octubre 23.—Dinero que dió la Municipalidad de Santiago del beneficio de beneficencia correspondiente al presente año.		204 82
Noviembre 24.—Pagado a la Caja Hipotecaria en cancelacion de la deuda de dos mil pesos, segun escritura de 24 de Noviembre de 1863, ante Escala, lo que consta del recibo i certificado que se acompaña.....	1,859 87	
Costas de la cancelacion segun recibo.....	2 00	
Diciembre 9. — Un año de arriendo de la casa calle de la Compañía, a dos onzas mensuales desde Enero 1.º de 1863 a Enero 1.º de 1864.....		414 00
Entregado al Banco de Mac-Clure i C. ^a , segun recibo que se acompaña de esta fecha	656 83	
Diciembre 16.—Importe de 4 bueyes comprados a \$ 25 cada uno para la casa segun recibo de don Juan Domingo Dávila de fecha Agosto 21 de 1863 que se acompaña.....	100 00	
Saldo en contra mia.....	2,699 62	
	<hr/> \$ 10,429 38	<hr/> \$ 10,429 38

Santiago, Febrero 20 de 1864.—(Firmado).—*Tomas A. Martinez.*

1862

Razon del dinero que me entregan por cuenta de la Casa de Locos.

Octubre 10.—Una viga vendida en seis pesos.....	6 00
	<hr/>
<i>A la vuelta</i>	6 00

<i>De la vuelta</i>	\$ 6 00
28.—Recibido de las señoras doña Manue- la i doña Juana Fresno, cincuenta pesos a cuenta de la deuda a favor del preben- dado Fuenzalida.....	50 00
Noviembre 5.—Dinero que dió la Munici- palidad de Santiago a la Casa de Locos, procedente del mayor precio que cobró la empresa del Teatro por los sillones de la platea.....	52 80
22.—Tercera parte del beneficio Municipal dado por los equitadores Lees, segun cuenta.....	294 60
1863	
Enero 3.—Donacion que hizo don Estanis- lao Rodriguez acreedor de Silva i Rivas.	300 00
Abril 12.—Producto de la limosna de las alcancias hasta esta fecha.....	93 89
Producto de los baños frios de la quinta que fué de don Ramon Sepúlveda.....	19 76
18.—Dinero que obsequió don José Anto- nio Rodriguez Velasco.....	10 00
Junio 8.—Dinero que obsequió don Jose Rafael Echeverria.....	100 00
23.—Dinero que obsequié doña Petronila Rios de Arriaran por conducto de su hi- jo don Andres Arriaran como limosna en memoria de dicha señora.....	200 00
Son mil ciento veintisiete pesos cinco cen- tavos.....	1,127 05

Santiago, Julio 24 de 1863.—(Firmado).—*Tomas A. Martinez.—Vidal.*

42.—ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1864

Rennidos los que suscriben en acuerdo extraordinario para deliberar sobre la manera de integrar la Junta Directiva que por ahora no puede

funcionar con la mayoría de miembros presentes por el Reglamento por ausencia de los señores Urmeneta i Lira i por haber fallecido el día 6 del corriente el Director don Tomas Martinez, el mas solícito i eficaz benefactor de esta Casa, el Director Besa propuso se consultase por escrito al señor Lira sobre la indicacion que el malogrado Martinez le hizo al espirar de proponer al Supremo Gobierno para que lo reemplace en esta junta a don Pedro Nolasco Marcoleta, sujeto que por otra parte le merecia plena aceptacion.

Considerada esta indicacion fué aceptada también por el Director Vidal i convinieron en proceder en conformidad de la contestacion del señor Lira, firmando esta acta para constancia.—*Antonio Vidal.*—*Jose Besa.*

SESION 43 EXTRAORDINARIA. - DICIEMBRE 7 DE 1864

Reunidos los señores Vidal, Besa i Marcoleta don Pedro Nolasco, nombrado miembro de esta junta por Decreto Supremo, fecha 3 del corriente, se acordó encomendar a éste último la comision detallada en el artículo 11 del Reglamento de la Casa.—*Vidal.*

SESION 44 ORDINARIA.—DICIEMBRE 17 DE 1864

Se abrió presidida por el señor Urmeneta i con asistencia de los Directores Besa i Martinez.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 7 del actual, se acordó pasar al Supremo Gobierno para su aprobacion el siguiente PRESUPUESTO DE GASTOS I ENTRADAS DE LA CASA DE LOCOS DE SANTIAGO PARA EL AÑO DE 1864.

MANTENCION

Item. 1. ^o —	Para carne, nueve pesos diarios.....	\$ 3,285 00
Id. 2. ^o —	Papas, dos fanegas diarias a 1 peso 50.	1,095 00
Id. 3. ^o —	Arroz, cuarenta libras diarias o sean 146 quintales a 5 pesos quintal.....	730 00
Id. 4. ^o —	Verduras, 1 peso 50 centavos diarios..	547 50
Id. 5. ^o —	Grasa, seis libras diarias o sean 2,190 libras 12 pesos quintal.....	262 80
Id. 6. ^o —	Pan, 150 libras diarias o sean 54,750 libras a 3 centavos libra.....	1,642 50
Id. 7. ^o —	Leña, 600 pesos en el año.....	600 00
		\$ 8,162 80
	<i>A la vuelta.....</i>	\$ 8,162 80

EMPLEADOS

De la vuelta.....

Item. 8.º—	Sueldo del Administrador.....	720 00	
Id. 9.º—	Id. guardian 1.ª seccion de hom- bres, sin racion.....	216 00	
Id. 10.—	Id. siete guardianas, 192 pesos...	1,344 00	
Id. 11.—	Id. guardiana 1.ª, seccion de mu- jeres, sin racion.....	216 00	
Id. 12.—	Id. siete id. id. 168 pesos.....	1,176 00	
Id. 13.—	Id. dos médicos a 40 pesos cada uno.....	800 00	
Id. 14.—	Id. del practicante.....	200 00	
Id. 15.—	Id. " lavandera.....	168 00	
Id. 16.—	Id. " portero.....	96 00	
Id. 17.—	Id. " ayudante.....	72 00	
Id. 18.—	Id. " cocinera.....	84 00	
			<u>\$ 5,092 00</u>

DIVERSOS GASTOS

Item. 19.—	Material para el lavado.....	150 00	
Id. 20.—	Alumbrado en parafina i velas.....	450 00	
Id. 21.—	Para ropa de todos los enfermos.....	1,700 00	
Id. 22.—	Para tabaco de id. id.	960 00	
Id. 23.—	Para gastos extraordinarios.....	2,000 00	
			<u>5,260 00</u>
Dieziocho mil quinientos catorce pesos ochenta centavos.....			<u>\$ 18,514 80</u>

ENTRADAS

Item 1.º—	Asignacion del Tesoro Nacional.....	15,000 00	
Id. 2.º—	Producto anual del censo que la ha- cienda de don Luis Garcia Huido- bro reconoce a favor de la Casa de Locos, al 5% sobre el capital de 2,000 pesos. Con deduccion de las misas, quedan líquidos.	84 50	
			<u>15,084 50</u>
	<i>Al frente...</i>		15,084 50

<i>Del frente</i>	15,084 50
Item 3.º—Arrendamiento anual de la casa, calle de la Compañía, de propiedad de los locos.....	414 00
Id. 4.º—Arrendamiento de los cuartos de la quinta que se compró a don Ramon Sepúlveda.....	150 00
Id. 5.º—Arrendamiento de la casa, calle de Picaveda.....	120 00
Saldo en contra para 1865.....	2,746 30
	\$ 18,514 80

Tomando en consideracion la junta los oportunos i mui importantes servicios que el finado don Tomas A Martinez hizo al establecimiento, acordó por unanimidad que su retrato, costeadó con fondos particulares de los Directores, se coloque en la sala de la Casa de Locos en que la junta celebra sus sesiones.

Se autorizó al Inspector del Establecimiento, don Pedro Nolasco Marcoleta para que represente a la Junta en todos los juicios iniciados o que se iniciaren en lo sucesivo en que tenga interes la Casa de Locos, para que cobre i perciba lo que corresponda al Establecimiento firmando recibos o cancelaciones i debiendo dar cuenta a la junta; i para que sustituya este poder solo en cuanto a fuero i juicio en la persona que le inspira confianza.—*Vidal*.

SESION 45, ORDINARIA.—ENERO 16 DE 1865

Se abrió presidida por el director don Antonio Vidal, i en presencia de los directores Besa i Marcoleta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior, comunicando la aprobacion suprema del presupuesto de gastos i entradas de la Casa de Locos, para el año 1865. En la misma nota dice el señor Ministro lo siguiente: «El Ministerio de mi cargo encuentra sumamente justo que sea colocado en el Establecimiento el retrato de don Tomas Aquino Martinez, que fué uno de sus mas activos directores i uno de sus mas jenerosos benefactores». Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, trascribiendo el Supremo decreto de 28 del pasado Diciembre, que ordena que la Tesorería Jeneral entregue a la junta directiva de la Casa de Orates la suma de cuatro mil pesos para emplearlos en la adquisicion de materiales para la continuacion de algunos de los departamentos inconclusos de dicha Casa.

El señor Vidal espuso que ya habia cobrado de la Tesorería los citados cuatro mil pesos, cuya suma habia entregado al Inspector del Establecimiento, para que proceda a cumplir con lo demas que ordena el Supremo decreto citado.

Opinando unánimemente todos los directores presentes porque la necesidad de continuar el edificio era mui urgente, como lo habian manifestado personalmente al señor Ministro el dia 27 del pasado, en la visita de inspeccion que hizo su señoría en el Establecimiento, se autorizó al Inspector para que sin pérdida de tiempo procediese a comprar los materiales i hacer construir el departamento i patios consignados al de los convalescientes, sometiéndose al plano aprobado para el Establecimiento.

El señor Marcoleta dió lectura a la cuenta que el albacea de la testamentaria de don Tomas A. Martinez le habia pasado, la cual es como sigue:

La Casa de Locos, con don Tomas Aquino Martinez.

	Débito	Crédito
1864		
Febrero 20.—Saldo de la cuenta liquidada hasta esta fecha		\$ 2,699 62
Id 24.—Cuatro bueyes vendidos a Manuel Benitez, a 18 pesos cada uno.		72 00
Mayo 13.—Pagado por doña Juana Fresno, en cancelacion de la deuda a favor del presbítero don Mariano Fuenzalida, que importaba 800 pesos.		150 00
Mayo 17. Erogacion que hizo Pedro N. Marcoleta.		16 00
Julio 30.—Pagado por doña Dominga Parada, a cuenta del precio de unas rejas de fierro que compró de la Casa de Locos		50 00
		<hr/>
<i>Al frente</i>		\$ 2,987 62

	Débito	Crédito
<i>Del frente.....</i>		\$ 2,987 62
Agosto 9.—Producto del baño de la Quinta, en los meses de Diciembre, Enero i Febrero.....		15 05
En Agosto 27 de 1862, tomó en arriendo doña María del Rosario Leon, la casita calle Picaveda, propiedad de los locos, a razon de 10 pesos al mes:		
1863		
Enero 27.—Pagó la señora Leon, cinco meses a 10 pesos.....		50 00
Importe de varias llaves para la puerta, i el costo blanquear una pieza.....	\$ 4 25	
Un año de contribucion de sereno i alumbrado de 1862.....	7 20	
Junio 27.—Pagó 5 meses de arriendo a razon de 14 pesos mes, i de 15 cuatro meses.....		74 00
1864		
Agosto 1.º—Ocho meses de arriendo que pagó la Navarrete, a 14 pesos al mes, hasta esta fecha.....		119 00
Se deducen 20 pesos que se abonaron por transaccion.....	20 00	
Octubre 1.º—Dos meses de arriendo que pagó en esta fecha a 14 pesos el mes...		28 00
En Agosto 12 de 1863, recibí 25 pesos que pagó don Silverio Villalon, importe del honorario de don Manuel José Dominguez, en un juicio, i que este donó a la Casa de Locos.....		25 00
Octubre 6.—Doscientos pesos que entregó don Francisco Arriarán, para sufragios de su señora doña Andres.....		200 00
Octubre 7.—El presbítero Tomas Ramos, por conducto de don Vicente Larrain Espinosa.....		50 00
<i>A la vuelta.....</i>	\$ 31 45	\$ 3,548 67

	Débito	Crédito
<i>De la vuelta.....</i>	31 45	3,548 67
Gastos hechos en la reparacion de la casa, calle de Picaveda, segun recibo.....	15 60	
Octubre 15.—Doña Dominga Pareda, a cuenta de una reja de fierro que compró.		50 00
Por diez meses de arriendo de la casa calle de la Compañía, desde el 1.º de Enero al 1.º de Noviembre de 1864, a dos on- zas mensuales		345 00
En el libro de arriendos de las piezas i ca- sitas pertenecientes a los locos en la quinta de este nombre, se encuentran las partidas siguientes:		
N.º 1.....	\$ 4 00	
" 2.....	54 00	
" 3.....	52 00	
" 4.....	31 50	
" 5.....	24 00	
" 6.....	19 00	
" 7.....	9 00	
" 8.....	7 50	
" 9.....	28 50	
" 10.....	17 25	
" 10.....	33 90.....	280 65
Segun consta por diez i nueve documentos, son de cargo a la Casa de Locos.....	323 40	
Pagado por cuenta de don Ramon Sepúl- veda, dos recibos de contribucion terri- torial i catastral por la quinta que es de los locos, cuyas sumas no pagó el fi- nado Sepúlveda, i se mandó judicial- mente el pago. En caso de obtener en juicio los Sepúlvedas debe descontárse- les este valor.....	85 73	
Saldo en contra de don Tomas A. Martinez	3,768 14	
	\$ 4,224 32	\$ 4,224 32

«Asciende el saldo de la precedente cuenta a la cantidad de tres mil setecientos sesenta i ocho pesos catorce centavos, cuya suma es de cargo a la testamentaria de don Tomas A. Martinez».

Se comisionó a dicho Marcoleta, para que se recibiese del saldo que arroja dicha cuenta i lo depositase en un Banco, ganando interes, mientras acuerda la junta su inversion.

Habiendo trascurrido con exceso el tiempo por el cual fué nombrado secretario don Jorge Smith, se acordó comisionar al director don José Besa, para que en calidad de secretario, autorice las actas hasta que se nombre un otro secretario. Se levantó la sesion.—*Vidal.—José Besa.*

SESION 46, ORDINARIA.—FEBRERO 16 DE 1865

Se abrió presidida por el director Vidal, i en presencia de los directores Besa i Marcoleta.

Se leyó el acta de la sesion anterior i fué aprobada.

El director Marcoleta dió cuenta que habia recibido del albacea de la testamentaria de don Tomas A. Martinez, la cantidad de tres mil setecientos sesenta i ocho pesos catorce centavos, como saldo de la cuenta presentada, en la sesion del 16 de Enero pasado.

Dió cuenta tambien que a virtud del acuerdo de la junta, celebrado en la citada sesion, habia principiado el nuevo edificio, el cual, como habian visto los señores directores, estaba ya mui adelantado i era mui urgente su terminacion; que el costo de la obra debia aumentarse porque a su juicio era necesario hacer un otro patio para utilizar todo el edificio en construccion: que la cantidad de cuatro mil pesos destinados a este objeto, estaba al agotarse i que no pudiendo suspenderse el trabajo, tanto por el deterioro consiguiente al edificio inconcluso i no tejado aun, quanto por que ya no hai piezas donde colocar las camas de los enfermos; hacia indicacion para que la junta lo autorizase a emplear en dicha obra la cantidad percibida de la testamentaria del señor Martinez. Así se acordó, i no habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesion.—*Vidal.—José Besa.*

SESION 47.—MARZO 16 DE 1865

Se abrió presidida por el señor director Vidal, i con asistencia de los directores Besa i Marcoleta.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, el Inspector de la Casa espuso, que aunque estaba autorizado, para proceder como mejor conviniera a los intereses del Establecimiento en el edificio en construccion, daba cuenta a la junta de un contrato que habia celebrado con el carpintero constructor don Francisco de B. Plaza, por el cual se obligaba éste a dirigir e inspeccionar el edificio de los dos patios en construccion hasta que queden en estado de habitarse, i que la Casa se compromete a pagarle la cantidad de cuatrocientos pesos por toda remuneracion: que mediante a este contrato se ahorra el gasto de mayordomo, nivelacion, etc., etc.

La junta opinó porque era muy conveniente el espresado contrato.

Hizo presente tambien el inspector de la Casa que el nuevo edificio adelantaba i que habia tomado la determinacion de hacer trasladar a los enfermos de peste de viruelas a las piezas que hai en la Quinta, que aunque algunos arrendatarios de piezas habian dejado sus posesiones, lo que perjudicaba al Establecimiento, por lo que dejaba de percibir esos arriendos, juzgaba que esto era un mal harto menos grave que el que resultaba de curar a los apestados en la Casa, puesto que de esta manera podrian contagiarse los demas enfermos, como se lo habian indicado los médicos.

La junta aprobó lo que se habia hecho, i no habiando otra cosa de que tratar, se levantó la sesion. — *Vidal.* — *José Besa.*

SESION 48.—17 DE ABRIL DE 1865

La presidió el señor director Vidal, i concurrieron los directores Besa i Marcoleta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, comunicando el Supremo decreto espedido con fecha 7 del presente, por el cual se asigna a la Casa de Orates, la mitad de la tercera parte del valor de la casa situada en la calle de Huérfanos de esta ciudad, que dejó doña Matilde Salamanca a la Casa de Ejercicios de esta capital; debiendo emplearse la suma asignada en la construccion de los departamentos inconclusos o por hacer del edificio, i en habilitarlos de los utensilios necesarios, dando cuenta instruida i documentada de la inversion.

Se mandó archivar, i a indicacion del director Besa, se encargó al Inspector de la Casa, hacer las jestionnes necesarias para cobrar i percibir el importe de la asignacion, autorizándole, para que represente a la junta directiva en todo lo concerniente a este negocio.

El director Marcoleta hizo presente que entre las diversas necesidades de la Casa, se notaba la falta de una enfermería, que diariamente ocurría que la fiebre, disentería u otra enfermedad atacaba a un loco i no se le podía curar convenientemente estando junto a otros locos, que hacia indicacion para que se le autorizara para construir una pieza de catorce varas, enseguida del último patio del oriente, donde habia capacidad, i no se imperfeccionaba el plano.

Manifestó la utilidad i conveniencia de la medida propuesta, que en el plano del Establecimiento no habia consultado enfermería alguna, pero que el señor Ministro del Interior, en vista del local i del plano, habia aprobado su idea.

Despues de una discusion en que tomaron parte todos los señores directores, en favor de la idea, se aprobó la indicacion por unanimidad, i se levantó la sesion. — *Vidal.* — *José Besa.*

SESION 49.—MAYO 16 DE 1865

Asistieron los señores directores Vidal, Besa i Marcoleta, presidiendo el primero de los nombrados. Se aprobó el acta de la sesion anterior de 17 de Abril. Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Hacienda, comunicando el decreto Supremo de 3 del actual, por el que se dispone que el Intendente de Santiago, espida cada mes la órden conveniente para que del tabaco inutilizado se entregue mensualmente a la Casa de Locos, ciento veinticinco mazos de tabaco de saña, debiendo la Intendencia visar el recibo que se dé; se mandó archivar.

Marcoleta, espuso: que a virtud de la autorizacion que tenia de la junta, habia convenido con los legatarios de la señora Salamanca, en pedir el remate de la Casa, situada en la calle de Huérfanos, bajo las bases siguientes:

1.º Que el minimum sea de sesenta i un mil cincuenta pesos, libre para el comprador de los derechos de alcabala.

2.º Que el precio del remate se pague en esta forma: una tercera parte al contado, una tercera parte a seis meses plazo, con el interes del seis por ciento anual, i la otra tercera parte a cuatro años de plazo, con el interes del ocho por ciento.

3.º Que correspondiendo a la Casa de Locos la sesta parte del valor del remate, era convenido con los otros legatarios que efectuado el remate, se entregara a la Casa de Locos, la duodécima parte al contado i la otra duodécima parte a seis meses de plazo, con el interes del seis por ciento.

Se acordó que una vez realizado el remate i cobrado lo que corresponde a la Casa de Orates, la junta determinará la parte de edificio que deba continuarse puesto que conforme al decreto Supremo del 7 del próximo pasado, no se puede dar otra inversion.

El Inspector de la Casa dió cuenta de haber contratado los entablados, puertas i ventanas del nuevo edificio a los precios siguientes:

Puertas de dos hojas a veintisiete pesos.....	} Todo pintado con tres manos de pintura
Id de una a veintidos pesos.....	
Ventanas grandes a ocho pesos.....	
Id chicas a cinco pesos.....	
Una puerta grande.....	
Entablados a un peso la vara.....	

Vidal.—José Besa.

SESION 50.—JUNIO 16 DE 1865

Se abrió presidida por el director Vidal, i con asistencia de los directores Besa i Marcoleta. Se aprobó el acta de la sesion anterior.

El director Marcoleta dió cuenta de que habia tenido varias conferencias con don Emeterio Goyenechea, albacea de la señora doña Luz-Gallo, con relacion a un legado que la señora Gallo dejó a favor de la Casa de Orates.

Dicha señora ordena en su testamento, que su albacea coloque a interes la cantidad de (\$ 3,000) tres mil pesos, i que lo que esta cantidad reditúe se pase a la Casa de Locos.

El albacea quiere ponerse de acuerdo con la junta para proceder a cumplir la cláusula testamentaria.

Despues de algunas ideas que se emitieron sobre el particular, se autorizó a Marcoleta para que acordase con el albacea lo que mas conviniere hacer en este asunto.

Se dió cuenta tambien de que el remate de la casa de la señora Salamanca, situada en la calle de Huérfanos, se habia mandado suspender a solicitud de don Diego Martinez Contador, heredero de doña Mercedes Contador, por creerse dueño éste de dicha casa.

Se levantó la sesion.—*Vidal.—Jose Besa.*

SESION 51.—JULIO 16 DE 1865

Se abrió presidida por el director Vidal, i con asistencia de los directores Besa i Marcoleta.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de que el veintiocho del próximo pasado, la Ilustrísima Corte ha mandado llevar adelante el remate de la casa de la señora Salamanca, ordenando que si don Diego Martinez tiene alguna accion que entablar, lo haga en el término de nueve dias i contra el precio de la casa. Que posteriormente dicho Martinez se ha presentado al juzgado de letras reclamando la tercera parte del valor de la Casa que el Supremo Gobierno asignó por decreto de siete de Abril último, a la Casa de Orates i al Hospital de San Francisco de Borja; que dicho juicio se estaba tramitando.

Dió cuenta tambien Marcoleta de que con fecha veintinueve del próximo pasado Junio, doña Florentina Fernandez le entregó la suma de ciento veinticinco pesos, a cuenta de quinientos pesos que doña Dolores Manterola, legó a la Casa de Orates, i de cuya señora es albacea la espresada doña Florentina, i que segun lo habia asegurado la albacea no se alcanzaria a pagar íntegramente el legado porque algunos deudores a la testamentaria se hallaban en estado de falencia.

Se presentó el estado del movimiento de la Casa de Locos, durante el primer semestre del presente año, del cual aparece que entraron cincuenta i nueve enfermos, de los cuales son treinta i un hombres i veintiocho mujeres, que han salido cuarenta i tres, de los cuales han recobrado la salud dieziocho hombres i trece mujeres.

No habiendo mas de que tratar, se suspendió la sesion. — *Vidal.*
— *José Besa.*

SESION 52, ORDINARIA. — SETIEMBRE 16 DE 1865

Abierta la sesion presidida por el señor director Vidal, i en presencia de los directores Besa i Marcoleta, dió cuenta este último de un oficio del señor Ministro del Interior, comunicando el decreto Supremo de 29 de Julio último, que asigna a la Casa de Locos, los bienes que quedaron por muerte de doña María Fariña.

Dió cuenta tambien de haber cobrado de don Santos Fariña, albacea de la mencionada señora, la cantidad de quinientos veintiun pesos cincuenta i dos centavos, que es el valor a que ascendió la realizacion de los bienes de la señora Fariña.

Como en el espresado decreto se ordena que la cantidad asignada debe precisamente invertirse en la terminacion de las salas que hai sin concluirse, se acordó que el Inspector de la Casa diera cumplimiento al decreto.

Se levantó la sesion. — *Vidal.* — *José Besa.*

SESION 53.—OCTUBRE 16 DE 1865

Asistieron los señores directores Vidal, Besa i Marcoleta, i se abrió la sesion bajo la presidencia del primero. Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Marcoleta dió cuenta de haber concurrido a todos los comparendos habidos con motivo del juicio de particion de los bienes de don Tomas A. Martinez, cuyo juicio se terminaria mui pronto, que creia que en dos meses mas recibiria el Establecimiento la parte de herencia que le correspondia en dicha testamentaria. Que segun le habia manifestado el albacea del señor don Gregorio Ossa, mui pronto entregaria los cinco mil pesos que dicho señor Ossa legó a favor de la Casa de Locos.

Que, por consiguiente, habia seguridad de que pronto tendria recursos el Establecimiento, i seria oportuno que la junta lo autorizase continuar el edificio conforme al plano aprobado i así quedó acordado, facultando a dicho Marcoleta para que haga los arreglos i contratas que crea convenientes.

Estando terminado los dos patios que últimamente se han construido, i habiendo impuesto el Inspector del Establecimiento que se iban a ocupar con enfermos desde el 1.º del próximo Noviembre, se acordó que se aumentase con tres el número de los guardianes en la seccion de hombres por ser indispensables para el cuidado de los nuevos patios.—*Vidal.*—*Jose Besa.*

SESION 54 EXTRAORDINARIA.—NOVIEMBRE 27 DE 1865

Fué presidida por el Presidente de la junta señor Urmeneta i asistieron los Directores Vidal, Besa i Marcoleta.

Aprobada el acta de la sesion anterior el Director Marcoleta espuso que el objeto que habia tenido al solicitar la actual sesion era hacer presente a la junta que el señor don Antonio Escobar estaba dispuesto a entregar los cinco mil pesos que el señor don Gregorio Ossa i Cerda legó a favor de la Casa de Orates i que como albacea de dicho señor Ossa, deseaba quedar perfectamente garantido del pago del legado.

Que, en consecuencia, hacia indicacion para que se autorizara a alguno de los señores directores para percibir la suma indicada i para firmar la escritura pública que exige el señor Escobar, insertándose en ella copia de esta acta.

Hecha esta esposicion i tomando en cuenta que por acta de 17 de Diciembre último se comisionó al director don Pedro Marcoleta para cobrar

i dar los recibos correspondientes i estaba consiguientemente autorizado para hacer toda clase de cobros, se acordó darle la autorizacion especial para percibir del señor Escobar la espresada suma de cinco mil pesos i para firmar a nombre de la junta la escritura que se exige con insercion de la presente acta.

Por último se acordó que la cantidad de que se ha hablado, se invierta en la construccion de los departamentos inconclusos del Establecimiento.

Se levantó la sesion. —*José T. de Urmeneta.* — *Vidal.*

SESION 55 EXTRAORDINARIA.—DICIEMBRE 4 DE 1865

Abierta la sesion por el Presidente de la junta señor Urmeneta i con asistencia de los Directores Vidal, Besa i Marcoleta se acordó por unanidad i en conformidad a lo espuesto en el inciso 1.º artículo 8.º del Supremo Decreto de 18 de Agosto de 1859, proponer al Supremo Gobierno al doctor en medicina don Adolfo Valderrama para médico de la Casa de Orates, en reemplazo del doctor don Lorenzo Sazié, cuya pérdida lamenta la junta.

Se acordó también pasar la nota respectiva al Ministerio del Interior, sin esperar la aprobacion del acta. —*José T. Urmeneta.* — *José Besa.*

SESION 56 ORDINARIA.—DICIEMBRE 16 DE 1865

Fué presidi.la por el señor Urmeneta en presencia de los Directores Vidal, Besa i Marcoleta.

Aprobada el acta de la sesion anterior se acordó pasar al Supremo Gobierno, para su aprobacion el siguiente PRESUPUESTO DE GASTOS I ENTRADAS DE LA CASA DE ORATES DE SANTIAGO PARA EL AÑO DE 1866.

MANTENCION

Item 1.º—Para carne, diez pesos diarios	\$ 3,650 00
Id. 2.º—Papas, dos fanegas diarias a 1 peso 30.....	1,095 00
Id. 3.º—Arroz, 40 libras diarias, o sean 146 quintales a 6 pesos....	876 00
Id. 4.º—Verduras, 1 peso 50 al dia.....	547 50
Id. 5.º—Grasa, 6 libras diarias, 2,190 libras a 10 centavos.....	219 00
	<hr/>
<i>A la vuelta.....</i>	\$ 6,687 50

	<i>De la vuelta</i>	\$ 6,387 50
Id. 6.º	—Pan, 160 libras diarias, 58,400 libras a 2 i medio centavos..	1,460 00
Id. 7.º	—Leña, 600 pesos al año.....	600 00

\$ 8,447 50

EMPLEADOS

Item 8.º	—Sueldo del Administrador 60 pesos.....	720 00
Id. 9.º	—Sueldo del guardian 1.ª seccion hombres, 18 pesos al mes..	216 00
Id. 10.	—Sueldo de 10 guardianes, 1.ª seccion hombres, 16 pesos cada uno al mes.....	1,920 00
Id. 11.	—Sueldo guardiana 1.ª seccion mujeres, 18 pesos al mes.....	216 00
Id. 12.	—Sueldo de 7 guardianas, seccion mujeres, 14 pesos cada una al mes.....	1,176 00
Id. 13.	—Sueldo de dos médicos a 400 pesos cada uno.....	800 00
Id. 14.	—Un practicante.....	200 00
Id. 15.	—Sueldo de la lavandera, 14 pesos al mes.....	168 00
Id. 16.	—Sueldo de un portero, 8 pesos al mes.....	96 00
Id. 17.	—Sueldo del ayudante, 6 pesos al mes.....	72 00
Id. 18.	—Sueldo de la cocinera, 7 pesos al mes.....	84 00

\$ 5,668 00

GASTOS DIVERSOS

Item 19.	—Material para el lavado.....	150 00
Id. 20.	—Alumbrado en parafina i velas.....	450 00

<i>Al frente</i>	\$ 600 00	\$ 14,115 50
------------------------	-----------	--------------

<i>Del frente</i>	\$ 600 00	\$ 14,115 50
Id. 21.—Para ropa de los enfermos.....	1,700 00	
Id. 22.— Para gastos extraordinarios....	2,000 00	
	<hr/>	\$ 4,300 00
Asciende el total de los gastos a la cantidad de dieziocho mil cuatrocientos quince pesos cincuenta centavos.....		<hr/> \$ 18,415 50

ENTRADAS

Item 1.º—Asignacion del Tesoro Nacional.....	\$ 15,000 00	
Id. 2.º - Producto anual del censo que la hacienda de doña Luisa Garcia Huidobro reconoce a favor de la Casa de Orates al 5 % sobre el capital de 2,000 pesos con deducccion de las misas, quedan líquidos.....	84 50	
Id. 3.º—Arrendamiento anual de la casa calle Compañía, propiedad de los locos.....	336 00	
Id. 4.º—Arrendamiento de las piezas de la quinta que fué de Sepúlveda i hoi de los locos.....	150 00	
Id. 5.º— Arrendamiento de la casa calle Picaveda, propiedad de los locos... ..	120 00	
Saldo en contra para 1866.....	2,725 00	
	<hr/>	\$ 18,415 50

Asciende el presupuesto de las entradas a quince mil seiscientos noventa pesos cincuenta centavos

Se levantó la sesion.—Antonio Vidal.—José Besa.

SESION 57 ORDINARIA.—ENERO 16 DE 1866

Presentes los Directores Vidal, Besa i Marcoleta, espuso éste que conforme a la autorizacion que la junta le dió en sesion del 16 de Octubre último, habia celebrado con el carpintero constructor don Francisco de B. Plaza para la construccion de los dos patios de la seccion de mujeres, el mismo contrato que habia hecho para los dos patios de la seccion de hombres, terminados en el año próximo pasado, a saber: Plaza se obligaba a dirigir e inspeccionar el espresado edificio, hasta que quede en estado de habitarse, a velar para que los maestros i peones no pierdan el tiempo i a examinar todos los materiales que se compren, para rehusar los que no esten conformes a los contratos que se haga; i el Establecimiento paga por toda remuneracion la cantidad de cuatrocientos pesos. Tambien espuso que habia contratado las puertas, ventanas i entablados en la forma siguiente:

27 pesos por puertas de pino de 2 hojas, de 3 pulgadas de grueso, marco de roble de sesma i ochava, reja de fierro, pintada, etc.

45 pesos por puertas de dos manos, grandes, con el mismo material, acabada i puesta en su lugar.

22 pesos por puertas de una mano, de la misma madera, con tragaluces i con reja de fierro.

15 pesos por puertas de una mano, de madera de pino, para los lugares comunes, enteramente acabadas.

8 pesos por ventanas, con rejas de fierro i sus postigos, puestas en su lugar i pintadas,

5 pesos por marcos con su reja de fierro, puestos en su lugar i pintados.

1 peso por vara de entablado de álamo de media pulgada de grueso i pintado.

Dió cuenta también el Director Marcoleta de haber recibido de don Antonio Escobar la cantidad de cinco mil pesos que don Gregorio Ossa i Cerda legó al Establecimiento i de haber firmado la correspondiente escritura pública.

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro del Interior en que comunica haberse aprobado el presupuesto de gastos i entradas del Establecimiento para el presente año.

Se dió lectura a la cuenta que presentó el Inspector delegado de la junta don Pedro N. Marcoleta de los fondos que ha administrado en el pasado año de 1865, la cual fue examinada por la junta i aprobada en todas sus partes, ordenando se incorpore en la presente acta.

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON PEDRO N. MARCOLETA

	Débito	Crédito
1865		
Enero 3.—Asignacion del Tesoro Nacional (cobrado hoi) para la adquisicion de materiales para la construccion de los departamentos inconclusos; segun Decreto Supremo fecha Diciembre 28 de 1864.		4,000 00
Id. 3.—Recibido del albacea de don Tomas A. Martinez por saldo de la cuenta de este con la Casa de Locos.....		3,768 10
Id. 3.—Por valor del legado de don Manuel Echeverria, que se enteró en un legado de don José R. Echeverria cuenta Mac-Clure i Cia.		333 33
Id 3.—Por dos meses de arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay, Noviembre i Diciembre.....		69 00
Id. 3.—Por un año del censo que grava la hacienda de don Luis Garcia Huidobro.		84 50
Febrero 4.—Por un mes de arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay, vencido el 31 de Enero pasado.....		34 50
Marzo 3.—Por un mes de arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay, vencido el 28 de Febrero.....		34 50
Id. 23.—Productos de las alcancias abiertas en esta fecha.....		41 65
Cobrado por el administrador por arriendos de las piezas de la quinta, Noviembre.....	14 50	
Producto de los baños, desde Noviembre 10 a Diciembre 10.....	14 00	
Arriendo de las piezas de la quinta, Diciembre.....	20 50	
Arriendo de las piezas de la quinta, Enero.....	20 50	
	<hr/>	
<i>A la vuelta...</i>	69 50	
		<hr/>
		\$ 8,365 58

	Débito	Crédito
<i>De la vuelta</i>		\$ 8,365 58
Arriendo de las piezas de la quinta, Febrero.....	20 50	
Producto de los baños hasta Enero 31 de 1865.....	12 00	102 00
Abril 1.º—Por seis meses de intereses vencidos en Enero 31 de 1865 del capital de 1,000 pesos que debe el Establecimiento a Sor Maria Sanchez, al 8%.....	40 00	
Id. 1.º—Por un mes de arriendo de la casa que ocupa don Santiago Lindsay (Marzo)		34 50
Id. 29.—Siete meses corridos desde Octubre 1.º de 1864 a Mayo 1.º de 1865, arriendo de la casa, calle Picaveda, a 14 pesos el mes		98 00
Mayo 1.º—Por un mes de arriendo de la casa que ocupa don Santiago Lindsay (Abril).....		34 50
Id. 1.º—Cobrado por el Administrador por arriendos de las piezas de la quinta hasta Marzo 31 de 1865.....		17 50
Cobrado por el Administrador por arriendos de las piezas de la quinta hasta Abril 30.....		16 00
Junio 3.—Arriendo por Mayo de la casa que ocupa Lindsay.....		34 50
Id. 30.—Arriendo de las piezas de la quinta cobrado por el Administrador hasta Mayo 31 de 1865.....		16 00
Id. 30.—Arriendo de las piezas de la quinta cobrado por el Administrador hasta Junio 30 de 1865.....		16 00
Id. 29.—Recibido de doña Florentina Fernández a cuenta de 500 pesos que legó a la casa doña Dolores Manterola..		125 00
<i>Al frente</i>	40 00	\$ 8,859 58

	Débito	Crédito
<i>Del frente</i>	40 00	\$ 8,859 58
Julio 1.º—Por arriendos en Junio de la casa que ocupa don Santiago Lindsay...		34 50
Agosto. 2. — Por arriendos de Julio de la casa que ocupa Lindsay.....		34 50
Id. al 30 de Junio, calle de Picaveda.....		14 00
Id. 4.—Recibido de Santos Fariña, albacea de Maria Fariña importe de los bienes realizados de dicha señora que el Supremo Gobierno asignó a la Casa de Locos por decreto de 29 de Julio.....		521 52
Id. 4.—Cobrado por el Administrador el arriendo de las piezas de la quinta, hasta Julio 31.....		16 00
Setiembre 4.— Por arriendo en Agosto de la casa que ocupa Lindsay.....		34 50
Dos meses de arriendo de la casa calle Picaveda, Julio i Agosto.....		28 00
Un mes de arriendo de la casa calle Picaveda.....		12 00
Octubre 2.—Un mes de arriendo de la casa calle Picaveda.....		12 00
Id. 2.—Por arriendo en Setiembre de la casa que ocupa Lindsay.....		34 50
Id. 5.— Cobrado por el Administrador, por arriendo de las piezas de la quinta hasta Agosto 31 de 1865.....		12 00
Noviembre 2.—Por arriendo en Octubre de la casa que ocupa Lindsay.....		28 00
Por un mes de arriendo de la casa calle de Picaveda (Esc. Prov.).....		12 00
Id. 15.—Cobrado por el Administrador por arriendo de las piezas de la quinta, hasta 30 de Setiembre.....		12 00
<i>A la vuelta</i>	40 00	\$ 9,665 10

	Débito	Crédito
<i>De la vuelta</i>	\$ 40 00	\$ 9,665 10
Id. 15.—Cobrado por el Administrador de arriendo de las piezas de la quinta hasta Octubre 31.....		17 50
Diciembre 2.—Por arriendo de Noviembre de la casa que ocupa don Santiago Lindsay.....		28 00
Id. 4.—Del presbítero don Tomas Ramos por conducto de don Vicente Larrain Espinosa.....		50 00
Diciembre 6.—Recibido de Doña Florentina Fernández a cuenta de 500 pesos que doña Dolores Manterola legó a la Casa.....		125 00
Id. 21.—Cobrado por el Administrador por arriendo de las piezas de la quinta hasta Noviembre 30.....		17 50
Producto de los baños hasta el 19 del actual.....		15 00
Id. 5.—Por nueve meses de intereses del capital de 1,000 pesos que debe el Establecimiento a Sor Maria Sanchez.....	60 00	
Id. 31.—Por importe de la cuenta del costo de los patios i enfermerias para la seccion de hombres, hecho en el año que espira. Cuyo gasto se ha efectuado en todo el año como se acredita con los 121 documentos adjuntos a la cuenta. Son...	9,070 17	
Saldo a favor de la casa.....	747 93	
	\$ 9,918 10	\$ 9,918 10

Asciende el saldo de la precedente a la cantidad de setecientos cuarenta i siete pesos noventa i tres centavos.

Don Santiago Lindsay, a causa del descuento que el Supremo Gobierno ha hecho en los sueldos de los empleados fiscales, solo ha pagado 28 pesos, por arriendo de la casa calle de la Compañía, en los meses de Noviembre i Diciembre pasado. Lo que la junta ha aprobado.—*Antonio Vidal.*—*José Besa.*

SESION 58.—FEBRERO 16 DE 1866

Asistieron los Directores Vidal, Besá i Marcoleta. Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Enero próximo pasado, el Director Marcoleta dió cuenta de haberse terminado la particion de los bienes que quedaron de don Tomas A. Martinez i que segun el lando i ordenata del juez compromisario, don Cosme Campillo, aprobado por el Juez de Letras, habia correspondido a la Casa de Orates la cantidad de diez mil novecientos cuatro pesos treinta i seis centavos, cuya cantidad habia recibido en esta forma:

\$ 2,000	en un documento de R. Moreirá al interes del 9% anual.
114	intereses devengados de dicho documento.
8,790 36	en dinero efectivo.

\$ 10,904 36

El mismo señor Marcoleta espuso que quedaban sin dividirse algunos créditos de muy difícil cobro, i que era mas que probable que no hubiera que percibir alguna otra cantidad; que el concurso de Silva i Rivas habia objetado las cuentas que el albacea del señor Martinez rindió de la administracion de este, como síndico de aquel concurso i hacia cargo por mas de treinta mil pesos, cuya demanda era contra todos los interesados en la testamentaria, pero creia que el resultado seria favorable porque a su juicio no tenia razon el concurso.

Se convino en destinar el dinero recibido para los gastos de los patios que actualmente se construyen, como estaba acordado por acta de 16 de Octubre de 1865, i que en cuanto al documento de Moreira se cobrase al vencimiento del plazo.—*Antonio Vidal.—José Besa.*

SESION 59, ORDINARIA.—JULIO 16 DE 1866

Presentes los directores Vidal, Besa i Marcoleta, se leyó el acta de la sesion anterior de 16 de Febrero último, i fué aprobada.

Se dió cuenta del estado del movimiento habido en los enfermos asistidos en la Casa, durante el primer semestre del presente año, que en tiempo fué remitido al señor Intendente de la provincia. De dicho estado aparece que han entrado en el semestre 19 hombres i 12 mujeres; que han recobrado la salud 11 hombres i 15 mujeres, i han muerto 5 hombres i una mujer. Por consiguiente la asistencia actual es de 236 personas, de las que son hombres 129 i mujeres 107.

Se trató de la necesidad que habia de proporcionarse ropa para los enfermos, i que esta fuese a propósito para locos; pero los jéneros que hai en el mercado, no corresponden a la necesidad. Despues de una larga discusion, se acordó comisionar al director Inspector del Establecimiento para que practique las diligencias que estime convenientes, e informe a la junta en la próxima sesion.—*José Besa.*—*Antonio Vidal.*

SESION 60, ORDINARIA.—AGOSTO 16 DE 1866

Se abrió presidida por el director Vidal, i con asistencia de los directores Besa i Marcoleta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior del 16 de julio pasado. El director Marcoleta dando cuenta de la comision que habia recibido, en la sesion anterior, espuso que no habiendo en esta plaza los jéneros que a su juicio necesitaban para el Establecimiento, i estando actualmente en trato la Casa Penitenciaria de Santiago con la de los señores Le Quellec i Bordes de Valparaiso, para que estos le hagan venir de Francia el vestuario que necesitaba para los detenidos, creia que debia la junta aprovechar esta oportunidad i encargar algun vestuario por vía de ensayo; que estaba cierto que se obtendria una cosa buena i mui durable, i por supuesto la liberacion de los derechos de Aduana.

Se acordó facultar a dicho señor Marcoleta para que procediera a efectuar el encargo, como mejor estime conveniente.

El Inspector hizo presente que todavia permanecia el Establecimiento asistido por un solo médico desde la muerte del doctor Sazie, pues el Supremo Gobierno no habia despachado la propuesta que en Diciembre de 1865 habia hecho la junta, que la falta del otro facultativo se hacia cada dia mas notable porque el número de enfermos se aumentaba cada dia mas.

Se encargó al señor Marcoleta hiciera presente esto mismo al señor Ministro del Interior, al fin de obtener que nombrase al doctor que la junta le propuso.—*Antonio Vidal.*—*José Besa.*

SESION 61, ORDINARIA.—SETIEMBRE 16 DE 1866

Asistieron los directores Vidal, Besa i Marcoleta, despues de aprobada el acta de la sesion anterior, este último dió cuenta de haber contratado

en virtud de la autorizacion que se le dió con la Casa de Le Quellec i Bordes, para que esta haga venir de Francia lo siguiente:

Doscientas camisas de toile a.....	\$ 1.50	c/u.
Ciento cincuenta blusas id.....	1.50	"
Ciento cincuenta pantalones Drognet.....	2.50	"
Ciento cincuenta blusas id.....	2.50	"
Doscientas frazadas de lana.....	1.25	"

Doscientos gorros como los usen en las Casas de Locos de Francia. Los de lana no convienen i por supuesto no llenarian el objeto por su apariencia i abrigo.

Todas las especies indicadas deben ser conforme a las muestras i a lo estipulado en la Penitenciaría, en cuanto a la superioridad en las calidades.

El valor de los citados efectos será pagado a 6 meses de plazo, contados desde que se hagan la entrega en ésta, ántes de la cual se obtendrá la liberacion de derechos de Aduana, cuyo privilejio da la lei a la Casa de Locos.

La junta aprobó todo lo efectuado i tal como se ha dado cuenta.

Dió cuenta tambien Marcoleta de haber estado con el señor Ministro, quien despues de haberle oido las razones que le espuso para manifestarle la necesidad urgente que habia para que se nombrara sucesor al finado doctor Sazie, le dijo que pronto lo efectuaría, prometiéndole tambien que haria una visita a la Casa, luego que pasaran las fiestas del aniversario de la Independencia.—*Antonio Vidal.*—*José Besa.*

SESION 62, ORDINARIA. - OCTUBRE 16 DE 1866

Asistieron los señores directores Vidal, Besa i Marcoleta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Setiembre pasado. El director Inspector del Establecimiento, dió cuenta de haber recibido de don Fernando Plata Guzman como albacea del señor don Luis Cañas, la cantidad de un mil pesos que este señor legó a favor del Establecimiento.

Dió cuenta tambien de haber cobrado de don Emeterio Goyenechea, albacea de la señora doña Luz Gallo, la cantidad de ciento ochenta pesos, por intereses de un año al 6% sobre la suma de 3,000 pesos, que dicha señora legó a la Casa de Orates, ordenando al mismo tiempo que su albacea coloque a interes la cantidad i perciba los réditos del Establecimiento.

El señor Goyenechea, ha prometido que colocará los fondos, i que por ahora no abona mas interes que el que ganan sus capitales.

Se trató de la conveniencia de continuar el edificio, i se acordó que se procediera a construir el apartamento destinado en el plano al Administrador. Al efecto se autorizó al director Marcoleta para que haga efectuar la obra, empleando los fondos que hai en su poder, haciendo los contratos que estime necesarios i obrando como mejor le parezca.—*Antonio Vidal.*—*José Besa.*

SESION 63, ORDINARIA.—NOVIEMBRE 16 DE 1866

Asistieron los señores directores Vidal, Besa i Marcoleta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Octubre. Se autorizó la construccion de la pieza destinada en el plano para guardar la leña, encargando al director Marcoleta de llevar a efecto este acuerdo.

Dicho director dió cuenta de haber celebrado con don Francisco de Borja Plaza, un contrato igual al que hizo anteriormente, a saber: Plaza se compromete a dirigir todo el trabajo de albañilería i carpintería del apartamento en construccion. Tambien se obliga Plaza a asistir diariamente el trabajo, cuidar que los trabajadores que se empleen en el edificio, ocupen todo su tiempo; recibir los materiales que se compren i examinar que sean conformes a los contratos que se haga i formar semanalmente las planillas de los trabajadores. El honorario será de cuatrocientos pesos.

La junta aprobó dicho contrato. Se comisionó al director Marcoleta para que forme el presupuesto de los gastos i entradas de la Casa de Orates, que conforme al Reglamento debe pasarse al Supremo Gobierno en el próximo mes de Diciembre.—*Antonio Vidal.*—*José Besa.*

SESION 64, EXTRAORDINARIA.—DICIEMBRE 20 DE 1866

Asistieron los señores directores Vidal, Besa i Marcoleta.

Aprobada el acta de la sesion anterior, el director Marcoleta dió lectura al presupuesto que se le encargó formara, i es como sigue:

Presupuesto de gastos i entradas de la Casa de Orates de Santiago para el año de 1867

MANUTENCION

Item 1.º—Para carne, diez pesos diarios..	\$	3,650	00	
Id. 2.º—Id papas, dos fanegas diarias, a \$ 1.50.....		1,095	00	
Id. 3.º—Id arroz, cuarenta libra diarias, 146 quintales, \$ 6.00.....		876	00	
Id. 4.º—Id verdura, diarias \$ 1.50.....		547	50	
Id. 5.º—Id grasa, 6 libras diarias, 2,190 libras a 10 centavos		219	00	
Id. 6.º—Id pan, 160 diarios, 58,400 lib. a 2½ centavos.....		1,460	00	
Id 7.º—Id leña.....		600	00	\$ 8.447 50

EMPLEADOS

Item 8.º—Sueldo del Administrador, 60 pesos al mes.....		720	00	
Id. 9.º—Sueldo del guardian 1.º, seccion hombres, 18 pesos al mes ..		216	00	
Id. 10.—Sueldo de 10 guardianes, sec- cion hombres, cada uno 16 pesos al mes.....		1,920	00	
Id. 11.—Sueldo de la guardiana 1.ª, seccion mujeres, 18 pesos al mes.....		216	00	
Id. 12.—Sueldo de 10 guardianas, sec- cion mujeres, cada una 14 pesos mensuales.....		1,680	00	
Id. 13.—Sueldo de 2 médicos, cada uno 400 pesos.....		800	00	
Id. 14.—Sueldo del practicante.....		200	00	
Id. 15.— Id de la lavandera, 14 pe- pesos al mes.....		168	00	
<i>A la vuelta.....</i>	\$	5,920	00	\$ 8,447 50

<i>De la vuelta.....</i>	\$ 5,920 00	\$ 8,447 50
Id. 16.—Sueldo del portero, 8 pesos al mes	96 00	
Id. 17.—Sueldo del ayudante, 6 pesos al mes	72 00	
Id. 18.—Sueldo de la cocinera, 7 pesos al mes.....	84 00	\$ 6,172 00

GASTOS DIVERSOS

Item 19.—Material para el lavado.....	150 00	
Id. 20.—Alumbrado, en parafina i velas	450 00	
Id. 21.—Para ropa de todos los enfermos.....	1,700 00	
Id. 22.—Para gastos extraordinarios....	2,000 00	\$ 4,300 00
		<u>\$ 18,919 50</u>

Asciende el total de los gastos a la cantidad de dieziocho mil novecientos diezinueve pesos cincuenta centavos.

ENTRADAS

Item 1.º—Asignacion del Tesoro Nacional.....	\$ 15,000 00
Id. 2.º—Producto anual del censo que la hacienda de don Luis García Huidobro reconoce a favor de la Casa de Orates, al 5 % sobre el capital de 2,000 pesos, con deduccion de las misas, quedan líquidos.....	84 50
Id. 3.º—Arrendamiento anual de la casa calle de la Compañía, de propiedad de los Locos.....	336 00
<i>Al frente.....</i>	<u>\$ 15,420 50</u>

Del frente.....\$ 15,420 50

Id. 4.º—Arriendo de las piezas de la
Quinta que fué de Sepúlveda,
i hoi de los Locos 150 00

Id. 5.º—Arriendo de la casa, calle de Pi-
caveda, propiedad de los Lo-
cos 120 00

Saldo en contra para 1867... 3,229 00

Asciende el presupuesto de las entradas a
dieziocho mil novecientos
diezinueve pesos cincuenta
centavos..... \$ 18,919 50

Fué aprobado dicho presupuesto, i se acordó se pasara al Supremo Gobierno, sin esperar la aprobacion del acta.

Se acordó tambien que en el oficio con que debia acompañarse el presupuesto se pidiera al señor Ministro que hiciera el nombramiento del doctor que habia propuesto la junta en reemplazo del doctor Sazié.—
Antonio Vidal.—José Besa.

SESION 65, ORDINARIA.—ENERO 16 DE 1867

Asistieron los directores Vidal, Besa i Marcoleta.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 20 de Diciembre pasado, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, devolviendolo aprobado el presupuesto de entradas i gastos de la Casa de Orates, para el presente año de 1867. Se mandó archivar.

Se hizo presente por el director inspector, que el doctor don Ramon Elguero, le habia manifestado que no podia continuar siendo médico del Establecimiento, si no se le aumentaba la renta o se nombraba otro médico que asistiese tambien a los enfermos, como lo habia hasta la muerte del doctor Sazié. Despues de alguna discusion, en que tomaron parte todos los señores directores, se acordó aprovechar una buena oportunidad para recabar del señor Ministro del Interior el nombramiento del facultativo que la junta propuso.

Fué aprobada la cuenta que presentó el director Marcoleta del costo de los dos patios, construidos en el próximo pasado año de 1866, para la seccion de mujeres, i cuya cuenta importa la suma de nueve mil tres-

cientos setenta i un pesos cincuenta i siete centavos i está comprobada con ciento trece documentos que la acompañan.

Fué igualmente aprobada la cuenta que rinde el mismo director Marcoleta de los fondos que ha colectado en el año 1866 i de los gastos hechos, cuya cuenta ordenó la junta se copie al final de esta, en prueba de su conformidad i para que sirva de comprobante al interesado. La cuenta es como sigue:

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON PEDRO N. MARCOLETA

	Débito	Crédito
1866		
Por intereses de un año pagado a Mariano E. Sanchez, del capital de 1,000 pesos que debe el Establecimiento a Sor Ana Maria Sanchez.....	80 00	
Por derechos pagados al receptor i alguacil por la posicion que me dieron de la casita calle de Duarte i que fué de la señora Bilbao.....	7 12	
Por importe de la cuenta del costo de los dos patios con enfermería para la seccion de mujeres, cuyos gastos se han hecho en el presente año de 1866, como se acredita con los 113 documentos que acompañan la cuenta.....	9,371 57	
Por un año de contribucion de sereno i alumbrado de la casa calle Picaveda....	14 40	
Enero 1.º—Por saldo de la cuenta de 1865		747 93
Id 1.º—Importe del legado que a favor del Establecimiento dejó don Gregorio Ossa i Cerda, i que su albacea don Antonio Escobar ha pagado.....		5,000 00
Id 1.º—Por lo que ha correspondido de la testamentaria de don Tomas A. Martinez, segun el laudo i ordenata del juez partidor: efectivo.....	\$ 8,790 36	
En un documento de Moreira, que con intereses devengados importa.....	2,114 00	
<i>Al frente....</i>	\$ 10,904 36	
	\$ 9,473 09	\$ 5,747 93

	Débito	Crédito
<i>Del frente</i>	\$ 10,904 36	\$ 5,747 93
Saldo que debe Moreira....	1,054 00	9,850 36
Id 2.—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay, hasta Diciembre 31 de 1865...		28 00
Id 5.—Dos meses arriendo de la casa calle de Picaveda.....		24 00
Id 16.—Arriendo de las piezas de la quinta hasta 31 de Diciembre.....		17 50
Entradas de los baños.....		13 30
Febrero 1.º—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay, hasta Enero 31.....		28 00
Id 14.—Arriendo piezas de la quinta hasta Enero 31.....		19 00
Id 14.—Entradas por los baños.....		8 36
Marzo 2.—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay, hasta Febrero 28.....		28 00
Marzo 2.—Arriendo de la casa, piezas de la quinta.....	\$ 20 50	
Entradas de los baños.....	1 75	22 25
<hr/>		
Un mes vencido el 1.º de Febrero, casa calle Picaveda.....		12 00
Abril 2.—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay, hasta Marzo 31.....		28 00
Mayo 1.º—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay, hasta Abril 30.....		28 00
Id 1.º—Arriendo de la casa, piezas de la quinta, hasta Marzo 31.....		15 00
Junio 1.º—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay, hasta Mayo 30.....		28 00
Id 1.º—Arriendo de la casa calle Picaveda, tres meses hasta Mayo 30, en que la dejó la instrucción primaria.....		36 00
Id 1.º—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta Abril 30.....		15 00
<hr/>		
<i>A la vuelta</i>	\$ 9,473 09	\$ 15,948 70

	Débito	Crédito
<i>De la vuelta</i>	\$ 9,473 09	\$ 15,948 70
Julio 2.—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay, hasta Junio 30.....		28 00
Id 31.—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay, hasta esta fecha.....		28 00
Id 31.—Arriendo piezas de la quinta, hasta 31 de Mayo.....		9 00
Id 31.—Arriendo piezas de la quinta, hasta 30 de Junio.....		9 00
Setiembre 3.—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay, hasta Agosto 31.....		28 00
Id 24.—Recibido de Isidoro Plata Guzman, albacea de don Luis Cañas, cantidad que este legó a favor del Establecimiento.....		1,000 00
Por intereses de un año al 6 % sobre 3,000 pesos que legó la señora Gallo, i que el albacea Goyenechea solo pagó intereses.		180 00
Arriendo de las piezas de la quinta hasta Julio 31.....		9 00
Arriendo de las piezas de la quinta hasta Agosto 31.....		9 00
Octubre 1.º—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay hasta 30 de Setiembre...		34 50
Noviembre 2.—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay hasta 30 Octubre....		34 50
Id 2.—Arriendo de la casa calle Picaveda		12 00
Diciembre 1.º—Arriendo de la casa de Santiago Lindsay hasta 30 Noviembre..		34 50
Id 1.º—Arriendo de la casa de Rosario A. de Valero, calle Picaveda, hasta Noviembre.....		12 00
Arriendo de las piezas de la quinta hasta el 30 de Setiembre... .. \$ 18 50		
Arriendo de las piezas de la quinta hasta el 30 de Octubre. 14 50		
<i>Al frente</i>	\$ 33 00	\$ 17,376 20
	\$ 9,473 09	\$ 15,948 70

		Débito	Crédito
<i>Del frente</i>	\$ 33 00	\$ 9,473 09	\$ 17,376 20
Arriendo de las piezas de la quinta hasta el 30 de Noviembre.....	14 50		
			47 50
Id. 1.º --Entrada de los baños.....			9 00
Id. 31.—Arriendo de la casa que ocupa don Santiago Lindsay.....			34 50
Id. 31.—Arriendo de la casa que ocupa doña Rosario A. de Valero.....			12 00
Saldo para 1867		8,006 11	
		<u> </u>	<u> </u>
		\$ 17,479 20	\$ 17,479 20

Asciende el saldo de la precedente cuenta a la cantidad de ocho mil seis pesos once centavos.—*Vidal.*—*José Besa.*

SESION 66 ORDINARIA.—MARZO 16 DE 1867

Asistieron los señores Directores Vidal, Besa i Marcoleta.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Enero próximo pasado, se dió cuenta del número de enfermos que existen actualmente en el Establecimiento, del estado del edificio en construccion, el que se continúa con la celeridad que es posible.

De haberse contratado para dicho edificio las puertas i entablados bajo las mismas condiciones i precios, que se contrató el año próximo pasado para los patios destinados a la seccion de mujeres. Todo en conformidad a la autorizacion dada al Inspector del Establecimiento.

Habiéndose hecho presente que en Abril próximo vencía el plazo dado por la Intendencia para tapiar el sitio que la Casa de Orates tenía en Yungai, cuyo sitio nada producía, pues no había quien lo arrendase por la circunstancia de no estar cerrado, la junta acordó comisionar al director Marcoleta para que procurase algun arriendo, haciendo tapiar dicho sitio, i facultándolo para que en ese sentido hiciera los arreglos que juzgase convenientes.

El Director Marcoleta, dió cuenta tambien de que había tomado posesion de la casita situada en la calle de Duarte, que el Supremo Gobierno

cedió al Establecimiento i la cual mantenía don Eladio Formas sin haber pagado arriendos i que cuando le hizo cobrar judicialmente se desapareció, sin que haya podido saberse su paradero.

Que la casa, o mas bien dicho, el sitio, estaba en un completo abandono, por cuya razon habia hecho algunos gastos para poderla arrendar.

Que habia celebrado un contrato de arrendamiento con don Francisco de Borja Plaza, por el cual este toma la dicha casa por el término de tres años, a contar desde el dia de ayer, pagando por cánon nueve pesos mensuales; que satisfará por trimestres vencidos.

Terminada la precedente esposicion, la junta aprobó todo lo hecho por el Director Marcoleta i se levantó la sesion.—*Vidal.—Jose Besa.*

SESION 67.—MAYO 15 DE 1867

Asistieron los señores Directores Urmeneta, Besa i Marcoleta.

Aprobada el acta de 16 de Marzo último, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, fecha 14 del actual, en el que dice que para aprovechar la oportunidad que se le presenta al Gobierno con motivo del viaje a Europa del superior de los misioneros de San Vicente de Paul, desea saber si la junta cree que sería conveniente encargar la direccion de la Casa de Orates a las Hermanas de la Caridad i en caso de que juzgue oportuna esta medida, indique el número de hermanas que sea necesario.

Aceptada en jeneral la idea del señor Ministro, la junta acordó contestar que no vacila en asegurar que convendria mucho encargar la administracion económica del Establecimiento a las Hermanas de la Caridad, i que por ahora cree bastantes el número de cuatro, sin perjuicio de procurar mas tarde un mayor número, si el Establecimiento gana cuanto se desea.

Se acordó tambien que en el oficio que debia pasarse al señor Ministro se le recomiende el nombramiento del médico que la junta propuso el 4 de Diciembre de 1865.—*José T. de Urmeneta.—José Besa.*

SESION 68.—DICIEMBRE 16 DE 1867

Fué presidida por el señor Urmeneta i asistieron los Directores Besa i Marcoleta.

Aprobada el acta de la sesion anterior del 15 de Mayo último el Director Marcoleta dió cuenta de haber formado el presupuesto de los gastos i entradas para el próximo año de 1868, el cual es como sigue: PRESUPUESTO DE GASTOS I ENTRADAS DE LA CASA DE ORATES DE SANTIAGO PARA EL AÑO DE 1868.

MANUTENCION

Item 1.º—Para carne, 15 pesos diarios....	\$	5,475 00	
Id. 2.º—Id papas, dos fanegas diarias, 730 fanegas a \$ 1.50.....		1,095 00	
Id. 3.º—Para arroz, 40 libras diarias, 146 quintales a \$ 6.....		876 00	
Id 4.º—Para verduras, diario \$ 1.50.....		547 50	
Id 5.—Id. grasa, 6 libras diarias, 2,190 libras a 10 centavos libra..		219 00	
Id 6.º—Pan, 170 libras diarias, 62,050 libras a 3 centavos libra....		1,861 50	
Id 7.º—Para leña.....		600 00	\$ 10,674 00
		<hr/>	

EMPLEADOS

Item 8.º—Sueldo del administrador, 60 pesos al mes.....		720 00	
Id. 9.º—Sueldo del guardian 1.º, seccion hombres 18 pesos al mes....		216 00	
Id. 10.—Sueldo de 11 guardianes, cada uno 16 pesos.....		2,112 00	
Id. 11.—Sueldo de la guardiana 1. ^a , sec- cion mujeres, al mes 18 pesos		216 00	
Id. 12.—Sueldo de 11 guardianas, cada una 14 pesos.....		1,848 00	
Id. 13.—Sueldo de dos médicos cada uno al año 400 pesos.....		800 00	
Id. 14.—Sueldo del practicante.....		200 00	
Id. 15.—Id de la lavandera, al mes 14 pesos.....		168 00	
Id. 16.—Sueldo del portero, al mes 8 pesos.....		96 00	
Id. 17.—Sueldo del ayudante, al mes 6 pesos.....		72 00	
Id. 18.—Sueldo de la cocinera, al mes 7 pesos.....		84 00	\$ 6,532 00
		<hr/>	
<i>A la vuelta... ..</i>			\$ 17,206 00

De la vuelta..... \$ 17,206 00

GASTOS DIVERSOS

Item 19.—Material para el lavado.....	150 00	
Id. 20.—Alumbrado, en parafina i velas..	450 00	
Id. 21.—Para ropa de todos los enfermos.	1,700 00	
Id. 22.—Id. gastos extraordinarios.....	2,000 00	\$ 4,300 00
		<hr/>
		\$ 21,506 00
		<hr/> <hr/>

Asciende el total de los gastos a la cantidad de veintium mil quinientos seis pesos.

ENTRADAS

Item 1.º—Asignacion del Tesoro Nacional.	\$ 15,000 00
Id. 2.º—Producto anual del censo que la hacienda de don Luis Garcia H. reconoce a favor de la Casa de Orates al 5% sobre el capital de 2,000 pesos, con deduccion de las misas, quedan líquidos... ..	84 50
Id. 3.º—Arriendo anual de la casa calle de la Compañía.....	336 00
Id. 4.º—Arriendo de las piezas de la quinta, que fué de Sepúlveda.	150 00
Id. 5.º—Arriendo de la casa calle de Picaveda.....	129 00
Saldo en contra para 1868.....	5,815 50
	<hr/>
	\$ 21,506 00
	<hr/> <hr/>

Asciende el total de las entradas a la cantidad de veintium mil quinientos seis pesos.

Se acordó pasar al Supremo Gobierno, sin esperar la aprobacion del acta, i que en el oficio con que debe elevarse dicho presupuesto, se pida al señor Ministro, tome en consideracion la propuesta que en 4 de Diciembre de 1865 hizo la junta para que se nombrara el médico que debia

reemplazar al doctor don Lorenzo Sazié.—*Jose T. de Urmeneta — José Besa.*

SESION 69.—DICIEMBRE 20 DE 1868

Fué presidida por el señor Urmeneta i asistieron los Directores Besa i Marcoleta.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Diciembre de 1867, el Director Marcoleta dió cuenta de haber formado el presupuesto de los gastos i entradas para el próximo año de 1869, el cual es como sigue:

Presupuesto de gastos i entradas de la Casa de Orates de Santiago, para 1869

GASTOS

Manutencion

Item 1.º—Para carne, diario 15 pesos.....	\$	5,475	00	
Id. 2.º—Id papas 1,940 grs. diario, son 708,100 Hs. a \$ 1.50 los 0.97			1,095	00
Id. 3.º—Para arroz 18,400 grs. diario, son 6,716 kilos, a 6 pesos los 46 kilos.....			876	00
Id. 4.º—Para verduras, diario \$ 1.50.....			547	50
Id. 5.º—Id grasa, 3,480 grs. diarios, son 1,007 kilos 400 grs. a 13 pe- sos los 46 Kls.....			284	70
Id. 6.º—Pan 87,400 kilos, diario, son 29,901 kilos, a 3 pesos los 46 kilos.....			2,080	50
Id. 7.º—Para leña			600	00
				\$ 10,958 70

EMPLEADOS

Item 8.º—Sueldo del administrador, al mes 60 pesos.....			720	00	
Id. 9.º—Sueldo del guardian 1.º, al mes 18 pesos.....			216	00	
<i>A la vuelta.....</i>	\$	936	00		\$ 10,958 70

	<i>De la vuelta.....</i>	\$ 936 00	\$ 10,958 70
Id. 10.—	Sueldo de 11 guardianes, cada uno 16 pesos	2,112 00	
Id. 11.—	Sueldo de la guardiana 1. ^a , con 18 pesos.....	216 00	
Id. 12.—	Sueldo de 11 guardianas, cada una 14 pesos.....	1,848 00	
Id. 13.—	Sueldo de dos médicos cada uno al año 400 pesos.....	800 00	
Id. 14.—	Sueldo del practicante.....	200 00	
Id. 15.—	Id de la lavandera, al mes 14 pesos.....	168 00	
Id. 16.—	Id del portero, al mes 8 pesos..	96 00	
Id. 17.—	Id del ayudante, al mes 6 pesos	72 00	
Id. 18.—	Id de la cocinera, al mes 7 pesos	84 00	\$ 6,532 00

GASTOS DIVERSOS

Item 19.—	Material para el lavado.....	150 00	
Id. 20.—	Alumbrado, en parafina i velas.....	450 00	
Id. 21.—	Para ropa de todos los enfermos.....	1,700 00	
Id. 22.—	Para tabaco de todos los enfermos.....	1,000 00	
Id. 23.—	Para gastos extraordinarios.....	2,000 00	\$ 5,300 00
			<u>\$ 22,790 70</u>

Asciende el total de los gastos a la suma de veintidos mil setecientos noventa pesos setenta centavos.

ENTRADAS

Item 1. ^o —	Asignacion del Tesoro Nacional	\$ 15,000 00
	<i>Al frente.....</i>	\$ 15,000 00

Del frente \$ 15,000 00

Item 2.º—Producto anual del censo que la hacienda de don Luis García H., reconoce a favor de la Casa de Orates al 5% sobre el capital de 2,000 pesos que con deducción de las misas quedan líquidos.....	84 50	
Id. 3.º—Arriendo anual de la casa, calle de la Compañía.....	414 00	
Id. 4.º—Arriendo de las piezas de la quinta que fué de Sepúlveda	150 00	
Id. 5.º—Arriendo de la casa, calle de Pí-caveda.....	120 00	
		\$ 15,768 50

Asciende el total de las entradas a la suma de quince mil setecientos sesenta i ocho pesos, cincuenta centavos. Saldo en contra para 1869.....

\$ 7,022 20	\$ 22,790 70
-------------	--------------

Se acordó se pasara al Supremo Gobierno, sin esperar la aprobacion del acta, i que, en el oficio en que debia acompañarse dicho presupuesto, se solicitase del señor Ministro diera al Establecimiento como se ha hecho ántes, alguna cantidad de tabaco cada mes, porque de esta manera se conseguiria introducir en el presupuesto la suma de un mil pesos que era la que figuraba con tal objeto.

En seguida se ocupó la junta de elejir las personas que debian proponer al Supremo Gobierno, para reemplazar a los señores don Antonio Vidal i don José Ramon Lira, miembros de ella, el primero por haber fallecido tiempo ha, i el segundo por haber fijado su residencia en Valparaiso, i por unanimidad acordó proponer a don Alejandro Vial en reemplazo de don Antonio Vidal i a don José Miguel Ureta en reemplazo de don José Ramon Lira.

Por último convino la junta en que debia recomendarse al señor Ministro la necesidad de nombrar al médico propuesto antes para reemplazar al doctor Sazie.

Se levantó la sesion. — *José Tomas Urmeneta.* — *José Besa.*

SESION 70, ORDINARIA.—FEBRERO 16 DE 1869

Presidió el señor Urmeneta, i asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De la nota pasada al Supremo Gobierno, acompañando el presupuesto aprobado por la junta en la sesion anterior, i solicitando se dé doscientos mazos de tabaco para el uso de los enfermos, como se ha hecho anteriormente.

2.º Del oficio proponiendo a los señores don Alejandro Vial i don José Miguel Ureta, para miembros de la junta, en reemplazo de los señores don Antonio Vidal i don José Ramon Lira, i solicitando el nombramiento del doctor don Adolfo Valderrama en reemplazo del doctor don Lorenzo Sazie, médico que fué de la casa.

3.º De una nota del señor Ministro del Interior, nombrando miembros de la junta a los señores propuestos; don Alejandro Vial i don José Miguel Ureta.

4.º De otra nota del mismo señor Ministro devolviendo aprobado el presupuesto.

Como en estas dos notas el señor Ministro no dice nada respecto a la solicitud que se le hizo por tabaco, i a la peticion para que nombrase al médico que falta, siendo este nombramiento tan urgente, i tan apremiante la necesidad del tabaco, la junta nombró una comision compuesta de los señores directores Marcoleta i Vial, para que personalmente soliciten del señor Ministro que acceda a las peticiones indicadas.

5.º Se presentó una copia del estado del movimiento en el Establecimiento durante el segundo semestre del año pasado, que el director Inspector remitió a la Intendencia en los primeros dias del mes de Enero. Se mandó archivar.

6.º Se presentó la cuenta de las cantidades que el Inspector del Establecimiento, por acuerdo de la junta ha cobrado e invertido hasta el 31 de Diciembre último, incluso la cuenta del edificio hecho últimamente, acompañada de ciento ocho documentos que la justifican.

Despues de varias esplicaciones que dió el Inspector, manifestando entre otras cosas, la urgencia de aumentar los edificios i atender a las necesidades que hai en el Establecimiento, se levantó la sesion quedando en exámen las referidas cuentas.— *José T. Urmeneta.*— *José Besa.*

SESION 71, ORDINARIA.—MARZO 16 DE 1869

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. [Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Los señores Vial i Marcoleta dieron cuenta de haber desempeñado la comision que se les encargó en la sesion anterior i espusieron que el señor Ministro del Interior les habia manifestado su buena disposicion en favor de la Casa de Orates, prometiendo dirigirse al señor Ministro de Hacienda para conseguir el tabaco que se le pedia, i que nombraria el médico propuesto por la junta, en el caracter de interino, pues el Gobierno tenia la idea de hacer venir de Europa un facultativo destinado esclusivamente al servicio del Establecimiento.

Fueron aprobadas en todas sus partes las cuentas presentadas por el Inspector del Establecimiento i se acordó se copiase íntegra al fin de esta acta la cuenta jeneral con el objeto de que quede constancia de la aprobacion de la junta.

El director Marcoleta espuso que habia sabido que la señora doña Martina Montaner, habia legado a la Casa de Orates la suma de dos mil pesos, cuya cantidad no se podia cobrar porque la testadora dispuso de cantidades cuyo valor era superior al de los bienes que dejó. A mas de esto, dichos bienes estaban en poder de personas que los retenian con razon o sin ella, i era preciso entablar dos juicios para percibir el legado: uno contra estas personas i otro para obtener la preferencia en el pago: que el abogado don Clemente Fábres se habia ofrecido para patrocinar a los legatarios de obra pía, haciéndose cargo de los gastos de juicio mediante la retribucion del veinte por ciento de lo que se obtuviere; que despues de conferencias que dicho director habia tenido con el espresado objeto, se le ofrecia que solo pagaria la Casa de Locos el diez por ciento de lo que se cobrase. La junta autorizó al director Marcoleta para que arreglase el honorario de la manera mas equitativa que fuese posible.

Habiéndose hecho presente que estaba vencido el período por el cual fueron nombrados miembros de la junta los señores Urmeneta i Marcoleta, se acordó pedir al Supremo Gobierno la reeleccion de dichos señores.

La cuenta aprobada es como sigue:

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON PEDRO N. MARCOLETA

	Débito	Crédito
1867		
Enero 1.º—Saldo de 1866.....		\$ 8,006 11
Id. 22.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta Diciembre 31.....		, 14 50
Id. 22.—Entradas de los baños... ..		11 75
Febrero 9.—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 9.—Arriendo de la casa que ocupa Rosario A. de Valero.....		12 00
Id. 9.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta Enero 31... ..		14 50
Id. 9.—Entradas de los baños.....		6 00
Marzo 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 1.º—Por intereses del saldo que habia a favor del Establecimiento... ..		400 00
Id. 29.—Saldo del documento de Moreira.....	\$ 1,054 00	
Intereses desde Enero 1.º de 1866, 15 meses 9%.....	118 57	1,172 57
Abril 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Rosario A. de Valero, Febrero.....		12 00
Id. 10.—Arriendo de las piezas de la quinta, por Febrero		17 50
Id. 30.—Recibido del albacea de la testamendaría de don T. A. Martinez, por la cuota que ha correspondido al Establecimiento segun cuenta aprobada por todos los interesados el 25 del presente...		422 10
Mayo 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 8.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta Mayo 31.....		14 50
	-----	-----
<i>Al frente.....</i>		\$ 10,241 53

	Débito	Crédito
<i>Del frente</i>		\$ 10,241 53
Mayo 18.—Arriendo de la casa que ocupa R. A. de Valero.....		12 00
Junio 1.º—Por un año de intereses al 6 % que pagó E. Goyenechea por los 3,000 pesos que legó la señora Gallo.....		180 00
Id 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 8.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta 30 de Abril.....		14 50
Julio 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 3.—De R. A. de Valero, a cuenta de los meses de Abril i Mayo.....		18 00
Id. 6.—Por intereses del censo, 180 pesos que grava la casa de la calle de Duarte, a favor del presbítero don Dionisio Valenzuela, por seis años vencidos.....	\$ 43 20	
Id. 6.—Costo hecho del edificio en conformidad al acta de 16 de Octubre i 16 de Noviembre de 1866... ..	7,274 62	
Id. 13.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta Mayo 31.....		9 00
Agosto 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 16.—De Rosario Aluma, 6 pesos por saldo del mes de Mayo, 1 peso a cuenta de Junio.....		7 00
Id. 26.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta Junio 30.....		9 00
Id. 26.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta Julio 30.....		10 50
Id. 31.—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
<i>Alavuelta</i>	\$ 7,317 82	\$ 10,639 53

	Débito	Crédito
<i>De la vuelta</i>	\$ 7,317 82	\$ 10,639 53
Setiembre 4.—Arriendo de la casa que ocupa R. Aluma, 11 pesos por saldo de Julio, i un peso a cuenta de Julio.....		12 00
Id. 26.—Por seis meses arriendo de la casa calle Duarte, vencidos el 15 päsado.....	\$ 54 00	
Ménos contribucion de sereno...	3 50	50 50
Octubre 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 3.—Recibido de Rosario Aluma de Valero, 12 pesos, i queda debiendo hasta el 30 de Setiembre, 23 pesos.....		12 00
Id 8.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta 30 de Setiembre.....		18 00
Noviembre 2.—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 4.—Recibido de Rosario Aluma de V., 17 pesos, i queda debiendo hasta el 30 de Octubre, 13 pesos.....		17 00
Id 8.—Legado de don Ramon Ramirez, cuyo albacea fué don Juan Manuel Palacios, libramiento del juez Bernaldes, cargo Ossa i C. ^a		500 00
Id. 15.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta Octubre 31.....		9 00
Id 18.—Arriendo de un semestre vencido el 1.º de Octubre del sitio de Yungai, que tiene arrendado José Dolores Gonzalez, a \$ 2 50 al mes.....		15 00
Diciembre 2.—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 4.—Arriendo de Rosario Aluma, 12 pesos, i queda debiendo hasta el 30 de Noviembre, 18 pesos.....		12 00
<i>Al frente</i>	\$ 7,317 82	\$ 11,388 53

	Débito	Crédito
<i>Del frente</i>	\$ 7,317 82	\$ 11,388 53
Diciembre 24.—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id. 24.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta Noviembre 30.....		11 50
Id. 31.—Arriendo de las piezas de la quinta.....		11 50
Id. 31.—Contribucion de sereno por un año, casa calle de Picaveda.....	14 40	
Id. 31.—Producto de los baños hasta hoy..		11 60
Id. 31.—A Sor María A. Sanchez, por intereses sobre 1,000 pesos.....	80 00	
Saldo para igualar.....	4,045 41	
	\$ 11,457 63	\$ 11,457 63

1868

Enero 1.º—Saldo de 1867.....		4,045 41
Id 8.—Recibido de Rosario Aluma de Valero a cuenta de arriendo.....		12 00
Febrero 6.—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 6.—Arriendo de las piezas de la quinta hasta Enero 31		15 00
Id 6.—Producto de los baños segun nota de don Jose Antonio Campos.....		6 60
Mayo 2.—Recibido de Rosario Aluma de Valero a cuenta de arriendo.....		12 00
Id 2.—Arriendo de la casa que ocupa don Santiago Lindsay.....		34 50
Id 14.—Donacion que hizo la Sociedad de Beneficencia Británica de Valparaiso....		50 00
Id 23.—Arriendo de las piezas de la quinta hasta Febrero 29.....		15 00
<i>A la vuelta</i>		\$ 4,225 01

	Débito	Crédito
<i>De la vuelta.....</i>		\$ 4,225 01
Abril 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 16.—Arriendo de las piezas de la quinta hasta Marzo 31.....		15 00
Mayo 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 4.—Recibido de Rosario Aluma de Valero a cuenta de lo que queda debiendo por arriendos.....		4 00
Id 19.—Un mes de arriendo, vencido hoy, casa calle Picaveda que ocupa José Domingo del Canto.....		12 00
Id 19.—Arriendo de las piezas de la quinta hasta 13 de Abril.....		13 50
Id 19.—Por seis meses de arriendo de la casa calle de Duarte, vencidos el 15 de Marzo.....		54 00
Junio 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 19.—Arriendo de un semestre vencido el 1.º de Abril del sitio en Yungai que arrienda J. D. Gonzalez.....		15 00
Id 19.—Recibido de Rosario Aluma de Valero a cuenta de lo que quedó debiendo.		4 00
Id 19.—Arriendo de la casa calle Picaveda.		12 00
Id 23.—Arriendo de las piezas de la quinta hasta Mayo 31.....		13 50
Julio 1.º—Arriendo de la casa que ocupa don Santiago Lindsay.....		34 50
Id 19:—Arriendo de la casa que ocupa José Domingo Canto, calle de Picaveda.....		12 00
Id 23.—Arriendo de las piezas de la quinta hasta 30 de Junio.....		13 50
<i>Al frente.....</i>		\$ 4,531 51

	Débito	Crédito
<i>Del frente.....</i>		\$ 4,531 51
Id 24.—Recibido de Rosario Aluma a cuenta de lo que quedó debiendo.....		4 00
Agosto 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 20.—Arriendo de las piezas de la quin- ta hasta 31 de Julio.....		13 50
Id 20.—Arriendo de la casa que ocupa don José Domingo Canto calle Picaveda.....		12 00
Setiembre 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 17.—Arriendo de las piezas de la quin- ta hasta Agosto 31 pasado.....		15 00
Octubre 1.º—Arriendo de la casa que ocu- pa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 3.—Recibido de Rosario Aluma a cuenta de lo que queda debiendo.....		4 00
Octubre 6.—Arriendo de la casa calle Pí- caveda 1 mes al 19 de Setiembre.....		12 00
Id 21.—Arriendo de las piezas de la quin- ta hasta el 30 de Setiembre.....		15 00
Noviembre 2.—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 5.—Arriendo de la casa calle Picaveda 1 mes al 19 de Octubre.....		12 00
Id 5.—Arriendo de las piezas de la quin- ta hasta el 31 de Octubre.....		16 50
Diciembre 1.º—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay.....		34 50
Id 12.—Arriendo de las piezas de la quin- ta hasta el 30 de Noviembre.....		13 00
Id 17.—Arriendo de la casa calle Picaveda 1 mes al 19 de Noviembre.....		12 00
Id 31.—Arriendo de las piezas de la quin- ta hasta esta fecha.....		13 50
<i>A la vuelta.....</i>		\$ 4,846 51

	Debito	Crédito
<i>De la vuelta</i>		\$ 4,846 51
Diciembre 31.—Contribucion de sereno i alumbrado, casa calle Picaveda.....	14 40	
Id 31.—Por un año de intereses pagados a M. E. Sanchez del capital de 1,000 pesos que debe el Establecimiento a Sor Ana María Sanchez.....	80 00	
Id 31.—Por un año de intereses sobre el censo de 180 pesos que grava la casa calle de Duarte a favor del presbítero don Dionisio Valenzuela.....	7 20	
Id 31.—Pagado por tapiar el sitio de Yungai.....	60 00	
Entregado al Banco de Mac-Clure i C. ^a valor de lo cobrado por arriendo de las casas, piezas de la quinta i censo de Huidobro hasta fin de este año.....	2,877 00	
Saldo para igualar.....	1,807 91	
	\$ 4,846 51	\$ 4,846 51

Asciende el saldo de la presente cuenta a la suma de un mil ochocientos siete pesos noventa i un centavos.—*José Tomas de Urmeneta.*—*Jose Besa.*

SESION 72 ORDINARIA.—JUNIO 16 DE 1869

Asistieron los señores Directores Urmeneta, Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Marzo último.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, fecha 8 de Abril, en que comunica que el Supremo Gobierno ha nombrado a don José Tomas de Urmeneta i a don Pedro N. Marcoleta miembro de la Junta Directiva de la Casa de Orates por un otro periodo legal. Se mandó archivar.

El Director Marcoleta dió cuenta de haber recibido de doña Mercedes de Jiron la cantidad de cien pesos en que el Supremo Consejo de Estado conmutó la pena de un año de presidio impuesta por los Tribunales de Justicia a Miguel Jiron, hijo de la espresada señora.

También dió cuenta de las siguientes erogaciones que habia obenido a favor del Establecimiento, a saber:

De don José Tomas de Urmeneta.....	\$ 400
" " Rafael Cañas.....	100
" doña Rosario Aristia.....	20
" " Julia Vidal de Marcoleta, producido de rifas que ha efectuado.....	70
De don Valentin Marcoleta.....	50
	\$ 640

En todo seiscientos cuarenta pesos, cuya suma, como la anterior de cien pesos que entregó la señora Jiron se pasaron al Banco de Mac-Clure i C.^a en abono de la cuenta de Manutencion de locos.

No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sesion. -- *José T. Urmeneta.* -- *Jose Besa.*

SESION 73 ORDINARIA.—DICIEMBRE 16 DE 1869

Asistieron los señores Urmeneta, Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de junio del presente año.

Se dió cuenta de una donacion hecha a favor de la Casa de Orates por don Juan José Gonzalez de Hontaneda, cuya donacion consta de escritura pública, otorgada el 2 de Noviembre de 1865 ante el notario don Justo Pozo, i consiste en la imposicion de un censo de 10,000 pesos al 4% de interes anual, que reconoce a favor de la casa don Santos Lira con hipoteca de una quinta que tiene en la calle de las Delicias.

El Director Marcoleta espuso que habia recibido los intereses de dicho censo, devengado desde el 11 de Setiembre de 1869, fecha en que falleció el señor Gonzalez Hontaneda hasta el 2 de Noviembre último, cuyos intereses importan 56 pesos 66 centavos.

Dijo tambien que habia recibido 50 pesos que habia donado una persona, quien los remitió con don José Ramon Mandiola.

El mismo Director Marcoleta pidió autorizacion para hacer los gastos de reparacion de la casa que ocupa don Santiago Lindsay, la cual, a consecuencia de la construccion de las nuevas acequias, necesitaba se cubriese la acequia i se rehiciera un corredor, no alcanzando todo el gasto a cien pesos. La junta aprobó la autorizacion pedida.

Se presentó el presupuesto de los gastos i entradas para el próximo año de 1870, que debe pasarse al Gobierno en cumplimiento del inciso 2.º del artículo 8.º del Reglamento.

En el de los gastos no hai otra diferencia con el pasado en Diciembre de 1868 que en este se calculaba en 15 pesos diarios el gasto de carne i en el de ahora se propone 20 pesos en atencion al aumento de enfermos.

En las entradas se ha aumentado el presupuesto con el censo donado por el señor Gonzalez Hontaneda. Fué aprobado el presupuesto i se acordó elevarlo al Ministerio sin esperar la aprobacion del acta.—*José Tomas Urmeneta.*—*Jose Besa.*



III

1870-1879

SESION 74.—SEPTIEMBRE 9 DE 1870

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior i se dió cuenta del movimiento habido en el Establecimiento durante el primer semestre del presente año. Del estado presentado aparece que el número de enfermos ascendia a 314 i hoi este número alcanza a 325.

El Inspector de la Casa hizo presente que los recursos del Establecimiento eran cada dia mas insuficientes i dió lectura a un oficio que con fecha 6 del actual habia puesto en manos del señor Ministro del Interior, en el que se solicita se aumente la asignacion fiscal en 5,000 pesos i se pide la suma de 10,000 pesos para continuar los edificios. Se convino en que los señores de la junta harian lo posible para que en la discusion de los presupuestos en el Congreso se aumentase la partida.

Se dió cuenta tambien que por acuerdo de Marzo del presente año, la Municipalidad de Santiago habia cedido a la Casa de Orates una casa situada en San Bernardo que fué de don Luis Ureta.

Este señor, con licencia del Supremo Gobierno, puso en rifa dicha casa en el año 1851. Pasado algun tiempo sin que apareciese el dueño del boleto premiado, la Municipalidad, en uso de las facultades otorgadas, por las condiciones de la rifa, acordó el 2 de Julio de 1853 vender la casa a censo i aplicar los réditos a favor de la Casa de Orates. Mas, no habiéndose efectuado dicha venta, acordó la cesion de que se ha hecho mérito i que se entregase la suma de 400 pesos que ha producido.

El Inspector del Establecimiento ha recibido dicha cantidad, ha tomado posesion de la casa, la cual está arrendada a doña Pastora Avila en 5 pesos mensuales i se ha procurado el correspondiente título de propiedad.

El Inspector del Establecimiento dijo que habia recibido 46 pesos 25 centavos del Jeneral don Enrique Carapino; 50.00 de la señora doña Rosa Cerda de Salas, cuyas cantidades habian donado al Establecimiento i ademas 65 pesos que doña Julia Vidal habia colectado de una rifa a favor de la casa.

Habiéndose espuesto que el albacea de la señora doña Luz Gallo estaba dispuesto a entregar la suma de 3,000 pesos, que dicha señora legó a favor del Establecimiento, se autorizó al Inspector don Pedro N. Marcoleta para que perciba dicha cantidad i dé al albacea el recibo o cancelacion que fuese necesaria.—*José M. Ureta.*—*Alejandro Vial.*—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 75 ORDINARIA.—DICIEMBRE 16 DE 1870

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta i despues de aprobada el acta de la sesion anterior de 9 de Setiembre, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, dirigido al Administrador, trascribiéndole un decreto supremo por el que se dá una gratificacion de 30 pesos mensuales al médico del Establecimiento, don Ramon Elguero. Todos los señores de la junta manifestaron la estrañeza que les ha causado la manera como el señor Ministro ha procedido, sin siquiera pedir informe previamente a la Direccion del Establecimiento, bajo cuyas órdenes sirve el médico, recayendo el decreto en cuestion en una solicitud de dicho empleado, i despues de una larga discusion en que tomaron parte todos los señores directores, se acordó dirigirse al señor Ministro, manifestándole las ideas de la junta i se comisionó al Director Marcoleta para que redacte la nota que debe pasarse al Ministerio i la presente a la junta para su exámen en la próxima sesion.

Se puso en discusion el presupuesto de los Gastos i Entradas para el próximo año de 1871 i que debe pasarse en el presente mes al Supremo Gobierno para su aprobacion. Quedó acordado en la forma siguiente:

Presupuesto de los Gastos i Entradas de la Casa de Orates para el año de 1871

GASTOS

Manutencion

Item 1.º—Para carne, diario 20 pesos....	\$	7,300 00	
Id. 2.º—Id papas, 1,940 hectólitros diarios, son 708 hectólitros 100 los 0.97, a \$ 1.50			1,095 00
Id. 3.º.. Para arroz, 18.400 kilos diarios, son 6,716 kgs., 6 pesos los 46 kilos			876 00
Id. 4.º—Para verduras, diario \$ 1.50....			547 50
Id. 5.º—Id grasa, 3 kilos, 480 diario, son 1,007 kilos 400 gramos, a 13 pesos los 46 kilos... ..			284 70
Id. 6.º—Para pan, 96 kilos diarios, son 34,560 kilos, 46 kilos 3 pesos			2,253 00
Id. 7.º—Para leña.....			800 00
			13,156 20

EMPLEADOS

Id. 8.º—Sueldo del Administrador, 60 pesos al mes.....		720 00	
Id. 9.º—Sueldo del guardian primero, al mes, 18 pesos.....			216 00
Id. 10.—Sueldo de 11 guardianes, cada uno, al mes, 16 pesos.....			2,112 00
Id. 11.—Sueldo de la guardiana primera, al mes, 18 pesos.....			216 00
Id. 12.—Sueldo de 11 guardianas, al mes, 14 pesos.....			1,848 00
Id. 13.—Sueldo de 2 médicos, al año, 400 pesos.....			800 00
Id. 14.—Sueldo de un practicante.. ..			200 00
Id. 15.—Sueldo de la lavandera, al mes, 14 pesos.....			168 00
<i>A la vuelta.....</i>	\$	6,280 00	\$ 13,156 20

<i>De la vuelta</i>	\$ 6,280 00	\$ 13,156 20
Id. 16.—Sueldo del portero, al mes, 8 pesos	96 00	
Id. 17.—Sueldo del ayudante, al mes, 6 pesos.....	72 00	
Id. 18.—Sueldo de la cocinera, al mes, 7 pesos.....	84 00	6,532 00

GASTOS DIVERSOS

Id. 19.—Material para el lavado.....	150 00	
Id. 20.—Alumbrado parafina i velas.....	450 00	
Id. 21.—Para ropa de los enfermos.....	1,700 00	
Id. 22.—Id tabaco.....	1,000 00	
Id. 23.—Id gastos estraordinarios.....	2,000 00	5,300 00
		<u>24,988 20</u>

Asciende el total de los gastos a veinticuatro mil novecientos ochenta i ocho pesos veinte centavos.

ENTRADAS

Item 1.º—Asignacion del tesoro nacional..	15,000 00
Id. 2.º—Réditos del censo que don Luis García Huidobro, reconoce a favor de la Casa de Orates	84 50
Id. 3.º—Arriendo de la casa de la calle Compañía.....	414 00
Id. 4.º—Arriendo de la casa de la calle de Picaveda.....	120 00
Id. 5.º—Arriendo de la casa de la calle de Duarte.....	108 00
Id. 6.º—Arriendo de las piezas de la Quinta que fué de don Ramon Sepúlveda i hoi pertenece a la Casa.....	150 00
<i>Al frente</i>	\$ 15,876 50

<i>Del frente</i>	\$ 15,876 50	
Item 7.º — Arriendo de la Quinta en San Bernardo.....		72 00
Id. 8.º — Rédito del capital de 10,000 pesos que don Juan José González de Hontaneda impuso al censo del 4% a favor de la Casa de Orates en una propiedad de don Santos Lira..		400 00
Ascienden las entradas a diez i seis mil trescientos cuarenta i ocho pesos 50 centavos.	16,348 50	
Saldo en contra para igualar	\$ 8,639 70	\$ 24,988 20

Se comisionó al Director Marcoleta para hacer sacar la copia que debe remitirse al Ministerio i hacer la nota con que debe acompañarse.

El director Marcoleta dió cuenta de haber arrendado a doña Mercedes Martínez Contador, la quinta que la Casa de Orates tiene en San Bernardo, cuyo arriendo es por 2 años, i por el cánon de 7 pesos al mes, pagando la arrendataria la contribucion de sereno i alumbrado. Fué aprobado dicho contrato.

El mismo director dió tambien cuenta de haber percibido ya los tres mil pesos que la señora Gallo legó a la Casa de Orates, i pidió a la junta que resolviese sobre la inversion que debia darse a la espresada cantidad. Todos los señores de la junta opinaron porque la cantidad en cuestion debia aplicarse en continuar los edificios del Establecimiento, pero considerando que tres mil pesos no alcanzarian ni para hacer las murallas, de uno de los pabellones que están por hacerse, i que no seria prudente proceder al trabajo sin tener los recursos suficientes con que techar las murallas que se hiciesen, se acordó que se colocaran a interes los fondos indicados, mientras se obtienen mas recursos para la continuacion de los edificios, i se autorizó al director Marcoleta para que efectúe la colocacion acordada.— *José Besa.*

SESION 76, EXTRAORDINARIA.—DICIEMBRE 20 DE 1870

Asistieron los señores Urmeneta, Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se discutió la nota que

debía pasarse al Ministerio del Interior, con motivo del Decreto Supremo de 26 de Noviembre último que concede una gratificación de 30 pesos mensuales al médico Elguero lo cual quedó acordado. Se dió cuenta de un oficio del Ministro del Interior trascribiendo un decreto de 13 del actual, por el que se concede a la Casa de Orates un ausilio extraordinario de tres mil pesos, para que se inviertan en practicar las reparaciones i construir las obras que sean mas indispensables.

Se acordó destinar dicha cantidad a la continuacion de los edificios, i quedó para resolverse cuál sería la parte de estos que debía continuarse.

El director Marcoleta espuso que conforme a la autorizacion que se le dió en la sesion anterior para cobrar los tres mil pesos del legado de la señora doña Luz Gallo de Consiño; habia comprado bonos del Banco Garantizador de Valores, que ganan el interes de 7% al 91%, intereses para el comprador. Por consiguiente equivalía al precio de 87½%, pues a fines del presente mes, tenían ya los bonos un semestre de interes, que importa 31½%. Siendo avanzada la hora se levantó la sesion, quedando los señores de la junta de reunirse próximamente para resolver los asuntos pendientes.—*José T. Urmeneta—José Besa.*

SESION 77, ORDINARIA.—MARZO 16 DE 1871

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Aprobada el acta de la sesion anterior de 20 de Diciembre de 1870, se dió cuenta:

1.º De haberse pasado al Ministerio del Interior con la fecha indicada, la nota de que se habla en la acta anterior, i de la cual no se habia recibido contestacion alguna.

2.º Del estado pasado a la Intendencia de la Provincia, en que se manifiesta el movimiento habido en la Casa de Orates, durante el segundo semestre del año anterior. Se mandó archivar la copia.

3.º De los estados del mes de Enero i Febrero próximo pasados que manifiesta la entrada i salida de enfermos cuyos estados se mandaron archivar.

4.º De haberse cobrado a la Tesorería Jeneral los tres mil pesos decretados por el Supremo Gobierno, para invertirlos en las reparaciones i construcciones de las obras que sean mas indispensables.

La junta se ocupó en seguida de discutir sobre la parte de edificio que convendría por ahora continuar, i se resolvió por unanimidad se procediera en la primavera próxima a construir la parte del oriente, destinada a la seccion de hombres.

El inspector hizo presente la conveniencia de habilitar para pensionistas la parte del edificio destinado al Administrador, quien ocupa actual-

mente las piezas que en el plano se marcan para monjas de caridad; manifestó que cerrando con muralla de ladrillo a los costados, i reja de fierro al medio, el patio que dá al crucero de la administracion, quedaria el local cómodo para el objeto indicado; que de esta manera podia principiarse a refaccionar el edificio, desocupando al efecto los patios uno en pos de otro. Los señores de la junta aprobaron la idea i autorizaron el gasto de las murallas i reja indicado.

Teniendo en consideracion que por ahora no se puede invertir en los edificios, los tres mil pesos cobrados de la Tesorería Jeneral, a virtud del decreto de 13 de Diciembre, se acordó que el Inspector coloque en un Banco por seis meses dicha cantidad o la convierta en papeles públicos.

Habiendo vencido el período por el cual fueron nombrados miembros de la junta los señores Vial i Ureta, se acordó pedir al Supremo Gobierno que los reelija por un otro período.

El Inspector Marcoleta presentó la cuenta de las cantidades que ha cobrado i pagado por el Establecimiento hasta el 31 de Diciembre último, que se copia a continuacion:

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON PEDRO N. MARCOLETA

	Débito	Crédito
1869		
Enero 1.º—Saldo		\$ 1,807 91
Id. 31.—Arriendo de las piezas de la quinta, hasta esta fecha		14 00
Junio 5.—Recibido de la madre de Miguel Jiron, por conmutacion de la pena de un año de presidio		100 00
Id. 5.—Donacion de don José T. de Urmeneta		400 00
Id. 5.—Donacion de don Rafael Cañas		100 00
Id. 5.— Id de doña Rosario Arístia		20 00
Id. 5.—Donacion de doña Julia Vidal, producido de varios objetos que rifó		70 00
Id. 5.—Donacion de don Valentin Marcoleta		50 00
	<hr/>	<hr/>
<i>A la vuelta</i>		\$ 2,561 91

	Débito	Crédito
<i>De la vuelta.....</i>		\$ 2,561 91
Julio 6. —Intereses de 6 meses pagados a Mariano E. Sanchez, por el capital de 1,000 pesos que debe al Establecimiento a Sor Ana María Sanchez.....	\$ 40 00	
Id. 14.—Entregado por Pedro N. Marcoleta a Mac-Ulure i C. ^a , para abonar en cuenta segun recibo.....	740 00	
Id. 26.—Al presbítero Dionisio Valenzuela, por réditos de un año 180 pesos con que está gravada la casa calle Duarte...	7 20	
Id. 31.—Donacion de una persona por conducto de don José Ramon Mandiola, segun mi recibo.....		50 00
Agosto 5.—Pagado a la inspeccion de policía, por la acequia calle de Picaveda...	17 88	
Octubre 7.—A Mariano E. Sanchez, intereses de un semestre, sobre 1,000 pesos a Sor Ana M. Sanchez.....	40 00	
Diciembre 2. —Gastos en la casa calle de la Compañía, acuerdo de la junta en sesion	90 14	
Id. 10.—Por intereses pagados por don Santos Lira, desde Setiembre 11 hasta Noviembre 4, al 4 % sobre 10,000 pesos, que reconoce dicho señor, a Juan José Gonzalez de Hontaneda, i que este donó a la Casa.....		56 56
Id. 20.—Por cuatro años del censo, que don Luis García Huidobro reconoce a favor de la Casa, hasta 7 de Noviembre del presente año.....		336 00
Id. 31.—Arriendo de las piezas de la quinta, desde Enero 31 hasta Noviembre 30 próximo pasado.....		160 00
	\$ 935 22	\$ 3,164 47
<i>Al frente.....</i>		

	Débito	Crédito
<i>Del frente</i>	\$ 935 22	\$ 3,164 47
Id. 31.—Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay, en un año vencido hoy.....		414 00
Id. 31.—Arriendo de la casa calle de Duarte; desde el 15 de Marzo de 1868 a 15 de Setiembre de 1869, que tiene Francisco de B. Plaza.....		162 00
Id. 31.—Arriendo de la casa calle Picaveca, desde Noviembre 19 de 1868 hasta 19 de Agosto de 1869.....		108 00
Id. 31.—Entregado a Mac-Clure i C. ^a , para abonar segun recibo. Se compone la partida de lo siguiente:		
Arriendo de las piezas de la quinta.....	\$ 174 00	
Arriendo de la casa calle de la Compañía.....	414 00	
Arriendo de la casa calle de Picaveda	108 00	
Arriendo de la casa calle de Duarte	162 00	
Censo Huidobro, 4 años	336 00	
Id. Lira, hasta Noviembre 2..	56 66	
	160 49	\$ 1,411 15

Id. 31.—Contribucion de sereno i alumbrado de la casa calle de Picaveda, en el año de 1869.....		14 40
	\$ 2,360 77	
Saldo para 1870	1,487 70	
	\$ 3,848 47	\$ 3,848 47
	-----	-----

	Débito	Crédito
1870		
Enero 1.—Saldo de 1869.....		\$ 1,487 70
Id. 3.—Donacion del jeneral don Enrique Campino.....		46 25
Mayo 20. - Recibido del Tesorero Municipal, como producto de la casa ubicada en San Bernardo.....		400 00
Id. 28.—Donacion de doña Julia Vidal, producto de rifas		65 00
Id. 30.—Donacion de doña Rosario Cerda de Salas.....		50 00
Julio 26.—A don Dionisio Valenzuela, por un año de censo de la casa calle de Duarte.....	\$ 7 20	
Octubre 7.—A don Mariano Elías Sanchez, por los intereses de un año, sobre 1,000 pesos, a Sor Concepcion Sanchez.....	80 00	
Noviembre 24.—Un año de intereses al 4 ^o / _o , sobre 10,000 pesos, que reconoce a censo don Santos Lira, i cuyo año venció el 2 del presente.....		400 00
Diciembre 1. ^o —Arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay, desde Enero 1. ^o a Diciembre 31 del presente año		414 00
Id. 1. ^o —Legado de la señora doña Luz Gallo, que pagó don Emeterio Goyenechea.....		3,000 00
Id 31.—Arriendo de las piezas de la quinta, desde Diciembre de 1869 hasta Octubre 31 de 1870.....		196 00
Id. 31.—Arriendo de la casa calle de Duarte, desde el 15 de Setiembre de 1869 al 15 de Setiembre de 1870.....		106 00
Id. 31.—Arriendo de la quinta en San Bernardo, desde Junio 24 a Octubre 24 de 1870.....		20 00
	<hr/>	<hr/>
<i>Al frente</i>	\$ 87 20	\$ 6,184 95

	Débito	Crédito
<i>Del frente</i>	\$ 87 20	\$ 6 184 95
Id. 31.—A don Emilio Leon, por la mitad del costo de la muralla divisoria del sitio de la viña del Rosario i la quinta de los locos.....	44 23	
Id 31.—Al Banco de Mac-Clure i C. ^a , por lo siguiente:		
Arriendo de un año de las piezas de la quinta.....	\$ 196 00	
Arriendo de la casa calle de la Compañía.....	414 00	
Arriendo de la casa calle de Duarte ...	108 00	
Censo Lira, un año.....	400 00	
Recibido de la Municipalidad, por producto de la casa de San Bernardo.....	400 00	
Arriendo de id.....	20 00	
Donacion del jeneral Campino..	46 25	
Id. de Rosa Cerda.....	50 00	
Id. de Julia Vidal.....	65 00	\$ 1,699 25
<hr/>		
Id. 31.—Un año de sereno i alumbrado de la casa calle de Picaveda.....		5 40
Id. 31.—Por cuatro bonos del Banco Garantizador de Valores, de 1,000 pesos cada uno, comprados al 91%.....		3,640 00
	<hr/>	
	\$ 5,476 08	
Saldo para 1871.....	708 87	
	<hr/>	
	\$ 6,184 95	<hr/>
		\$ 6,184 95

José Besa.

SESION 78.—AGOSTO 16 DE 1871

Asistieron los señores, Besa, Marcoleta i Ureta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de haberse colocado en el Banco Nacional, al plazo de 6 meses, los 3,000 pesos cobrados de la Tesoreria Jeneral.

Se aprobó la cuenta presentada por el señor Marcoleta copiada en el acta de la sesion de 16 de Marzo.

Se acordó autorizar al procurador don Rafael Carrasco para que represente a la Casa de Orates en el juicio que ha entablado contra ella el presbítero don Carlos Emilio Leon reclamando una pequeña parte de terreno comprendido en la Quinta, perteneciente al Establecimiento.

Habiendo vencido el período por el cual fueron nombrados miembros de la junta los señores Urmeneta, Besa i Marcoleta, se acordó pedir al Supremo Gobierno la reeleccion de dichos señores.

El Inspector dió cuenta de estar avanzado el trabajo que se le encomendó hacer en la Casa, para preparar el apartamento que la junta acordó destinar para establecer el pensionado, de manera que en uno o dos meses mas podria llevar a cabo el arreglo proyectado.

Hecho esto era indispensable áumentar el sueldo del Administrador por cuanto se le disminuirian las entradas en la parte con que le contribuian los enfermos que ahora iban a ser pensionistas.

La junta estando ademas convencida de que estan mal retribuidos los servicios del Administrador i en vista de lo espuesto acordó proponer al Supremo Gobierno que aumente hasta cien pesos mensuales el sueldo de sesenta que ahora se paga a dicho empleado.

Se puso en discusion la propuesta que hace la sucesion de don Juan Crisóstomo Plaza de permutar con la Casa de Orates un callejon que midiendo metros posee i que está situado entre la casa i la quinta, por una porcion de terreno que mide metros.

Como el objeto que se propone la sucesion es el de abrir una calle de oriente a poniente, lo cual sin duda da importancia a los terrenos del Establecimiento i por otra parte facilita la comunicacion entre la casa i la quinta, acordó la junta que previa la aprobacion del Supremo Gobierno se hiciera la permuta bajo las siguientes condiciones:

1.º La sucesion cede a la Casa de Orates todos los álamos que existen en el mencionado callejon.

2.º La sucesion hace a su costa todos los cierros.

3.º La parte del sur se cerrará con una muralla de adobes de tres varas de alto, con buen cimientó i barda de tejas.

4.º La Casa de Orates contribuirá para este trabajo con la suma de cincuenta pesos.

Se levantó la sesion.—*José M. Ureta.*—*Pedro N. Marcoleta.*—*Jose Besa.*

SESION 79 EXTRAORDINARIA.—SETIEMBRE 11 DE 1871

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior i se dió cuenta:

1.º De haberse pasado tres oficios al señor Ministro del Interior pidiendo: en el primero la reeleccion de los señores Urmeneta, Besa i Marcoleta para miembros de esta junta. En el segundo autorizacion para aumentar a cien pesos el sueldo del Administrador; i en el tercero que se faculte a la junta para hacer la permuta de que habla el último acuerdo de la sesion última.

2.º De haberse publicado un aviso en el diario *El Ferrocarril* pidiendo propuestas para la construccion de la parte del edificio de la Casa de Orates que se ha acordado hacer en la próxima primavera, para cuya obra se habian presentado las siguientes propuestas:

De don Bartolomé Cornejo por.	\$ 10,900
“ “ Pedro Antonio Venegas por.....	10,200
“ “ Alfonso Ovalle por.....	10,000

pero sin incluir las acequias i a mas don Francisco B. Plaza igual a la anterior, pero haciendo los cimientos en barro i no en mezcla como propone Ovalle.

3.º De haberse recibido tres oficios del señor Ministro del Interior comunicando en el de 22 de Agosto el decreto de nombramiento de los señores Urmeneta, Besa i Marcoleta de miembros de esta junta: en el de 29 de dicho mes, núm. 147, el decreto concediendo autorizacion para aumentar a cien pesos el sueldo del Administrador desde que se establezca el pensionado, i en el tercero de igual fecha, núm. 140 autorizando la permuta con la sucesion de don Juan C. Plaza.

Se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Que el señor Urmeneta continúe siendo Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Orates i el señor don José Besa haciendo de secretario de la junta.

2.º Autorizar a don Pedro N. Marcoleta para que proceda hacer con la sucesion de don Juan Crisóstomo Plaza la permuta de que se trató en la

sesion anterior bajo las bases acordadas en dicha sesion i a virtud de la autorizacion concedida a esta junta por Decreto Supremo de 29 de Agosto próximo pasado, facultando tambien al espresado señor Marcoleta para firmar la correspondiente escritura.

3.º Facultar al Inspector del Establecimiento don Pedro N. Marcoleta para que proceda a contratar la parte de edificio de que se ha hablado con aquel de los cuatro proponentes que a su juicio convenga mas, puesto que ninguno de ellos tiene fianza que ofrecer. Contratando igualmente la parte de acequia que hai que construir en los dos patios que van a edificarse i cuya acequia no se ha tomado en cuenta en las propuestas.

4.º Facultar tambien al mismo señor Marcoleta para pagar 50 pesos mensuales durante el tiempo de la construccion del edificio a algun hombre práctico e intelijente que inspeccione el trabajo de manera que se cumpla debidamente el contrato que se haga.

5.º Comisionar a don Pedro N. Marcoleta para que procure algun arreglo con la Recoleccion Franciscana sobre la demanda que dicha comunidad ha entablado contra la Casa de Orates, cobrándole seiscientos i pico de pesos por réditos vencidos del censo que segun la escritura presentada en el juicio, grava la casa situada en la calle de Picaveda i que el Supremo Gobierno cedió a favor de la Casa de Orates.

6.º Se acordó por último nombrar un guardian mas para la Casa de Orates en razon de ser insuficiente para el servicio el número de los que hai actualmente.— *José Besa.*

SESION 80.—OCTUBRE 16 DE 1871

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior del 11 de Setiembre próximo pasado i el señor Marcoleta dió cuenta:

1.º De haberse otorgado con fecha 25 de Setiembre próximo pasado ante el notario don Daniel Alvarez la escritura de permuta con la sucesion de don Juan Crisóstomo Plaza, bajo las condiciones estipuladas en la sesion de que da testimonio el acta anterior. En consecuencia, se ha procedido a la apertura de la calle.

2.º De haberse contratado con don Alfonso Ovalle la parte del edificio marcada en el plano con las letras H i J inclusive por la cantidad de diez mil pesos, pagaderos en esta forma: 1,000 pesos a la terminacion de los cimientos, 3,000 pesos cuando el edificio esté para tejarse i los 6,000 pesos restantes a la terminacion. No obstante estas condiciones se

le haran abonos anticipados si a juicio del señor Marcoleta los trabajos que haga dejan márgen para anticipaciones.

3.º De haber contratado con don Francisco Borjas Plaza, las acequias correspondientes a la parte del edificio en construccion por la cantidad de 420 pesos a razon de 7 pesos vara.

4.º Que a virtud de la comision que se le confirió en la sesion anterior se vió con el padre guardian de la Recoleccion Franciscana para procurar un arreglo sobre la demanda de dicha comunidad contra la Casa de Orates i obtuvo que se rebajase la tercera parte del crédito; que en consecuencia habia pagado a don Matias Valdivieso, síndico de la espresada comunidad la suma de 424 pesos con la cual quedan pagados los censos hasta Enero de 1871.

Se hizo presente por el Inspector del Establecimiento la conveniencia de dar una mano de pintura a las puertas i rejas de la Casa i la junta aprobando la idea autorizó al Inspector para que procediera a hacer pintar lo que le parezca conveniente. — *José Besa.*

SESION 81.—DICIEMBRE 16 DE 1871

Concurrieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, Marcoleta presentó el presupuesto de los gastos i entradas de la Casa de Orates para el próximo año de 1872, que segun lo preceptuado en el inciso 2.º del artículo 89 del Supremo Decreto de 18 de Agosto de 1859, debe presentarse al Supremo Gobierno para su aprobacion. El presupuesto es como sigue:

Presupuesto de los gastos i entradas de la Casa de Orates para el año de 1872

GASTOS

Manutencion

Item 1.º —Para carne, diario 20 pesos.....	\$	7,300 00
Id. 2.º Id papas 2.50 hectólitros son		
912.500 hectólitros, los 97		
hectólitros a \$ 1.50.....		1,410 00
		<hr/>
<i>A la vuelta.....</i>	\$	8,710 00

	<i>De la vuelta.....</i>	\$ 8,710 00	
Id. 3.º	—Para arroz, 23.00 kgs. son 8,395 kgs. los 46 kgs. \$ 6.00.....	1,095 00	
Id. 4.º	—Verduras, diario 2 pesos.....	730 00	
Id. 5.º	—Para grasa, 3.480 kgs. son 1270.200 kgs. los 46 kgs 13 pesos.....	358 95	
Id. 6.º	—Pan 102 kgs. diarios son 37,230 kgs. los 46 k. \$ 1.00.....	2,428 31	
Id. 7.º	—Para leña	1,000 00	\$ 14,322 26

EMPLEADOS

Item 8.º	—Sueldo del administrador, al mes 100 pesos.....	1,200 00	
Id. 9.º	—Sueldo del guardian 1.º, seccion hombres, al mes 18 pesos...	216 00	
Id. 10.	—Sueldo de 17 guardianes, cada uno 16 pesos al mes.....	3,264 00	
Id. 11.	—Sueldo de la guardiana 1.ª, seccion mujeres, al mes 18 pesos	216 00	
Id. 12.	—Sueldo de 11 guardianas, cada una 14 pesos al mes.....	1,848 00	
Id. 13.	—Sueldo de 2 médicos, cada uno 400 pesos al año.....	800 00	
Id. 14.	—Gratificacion al doctor Elgnero, al año.....	360 00	
Id. 15.	—Sueldo de un practicante, al año.....	200 00	
Id. 16.	—Sueldo de un portero, al mes 8 pesos.....	96 00	
Id. 17.	—Sueldo de la lavandera, 14 pesos al mes.....	168 00	
Id. 18.	—Sueldo de un ayudante, 6 pesos al mes.....	72 00	
Id. 19.	—Sueldo de la cocinera, 7 pesos al mes.....	84 00	\$ 8,524 00
	<i>Al frente.....</i>		\$ 22,846 26

Del frente..... \$ 22,846 26

GASTOS DIVERSOS

Item 20.—Material para el lavado.....	200 00	
Id. 21.—Alumbrado, en parafina i ve- las	450 00	
Id. 22.—Para ropa de los enfer- mos.....	3,000 00	
Id. 23.—Para tabaco.....	1,000 00	
Id. 24.—Para gastos extraordinarios...	2,000 00	\$ 6,650 00
		<hr/>
		\$ 29,496 26
		<hr/> <hr/>

Asciende el total de los gastos a veintinueve mil cuatrocientos noventa i seis pesos veintiseis centavos.

ENTRADAS

Item 1.º—Asignacion del Tesoro Nacio- nal.....	\$ 25,000 00
Id. 2.º—Réditos del censo que don Luis G. Huidobro reconoce a fa- vor de la Casa....	84 50
Id. 3.º—Arriendo de la casa calle de la Compañía..	414 00
Id. 4.º—Arriendo de la casa calle Pica- veda.....	120 00
Id. 5.º—Arriendo de la casa calle de Duarte.....	108 00
Id. 6.º—Arriendo de las piezas de la quin- ta de la Casa.....	50 00
Id. 7.º—Arriendo de la quinta en San Bernardo.....	72 00
	<hr/>
<i>A la vuelta</i>	\$ 25,848 50

De la vuelta..... \$ 25,848 50

Id. 8.º—Rédito del censo de 10,000 pesos
que don Juan José Gonzalez
de Hontaneda impuso al cen-
so del 4% a favor de la Casa
de Orates en una propiedad
de don Santos Lira..... 400 00

\$ 26,248 50

Saldo en contra para igualar..... \$ 3,247 76 \$ 29,496 26

Asciende el total de las entradas a veintiseis mil doscientos cuarenta i ocho pesos cincuenta centavos.

Se acordó pasar dicho presupuesto al Gobierno, encargándose al Director Marcoleta la redaccion i remision del oficio con que debe acompañarse.

El Director Marcoleta dió cuenta de que don Baltazar Sanchez propone dar a la Casa de Orates la suma de mil ciento cuarenta i tres pesos, para que el Establecimiento reconozca a censo o capellanía un capital de dos mil pesos, con la sola obligacion de pagar veintitres misas cada año, a beneficio del alma de don Mariano Elías Sanchez, conforme a una cláusula del testamento de este señor, de fecha 26 de Setiembre de 1863 que dice:

«Mis herederos fundarán una capellanía del capital de 2,000 pesos, al 4 por ciento anual, para que con los réditos se digan tres misas el dia de San Judas Tadeo por la memoria de mi padre, la mia i la de mi hija Josefa, ya finada.

El patrono será mi hijo Baltazar, debiendo éste hacer la designacion de sucesores en el aniversario. A mas de las tres misas de que he hablado, mandará el patrono decir veinte misas anuales por mi intencion.»

Discutida esta proposicion se acordó por unanimidad aceptarla, i destinar la referida suma 1,143 pesos para parte de pago de los edificios en construccion.—*José Besa.*

SESION 82.—ENERO 16 DE 1872

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta: De haberse recibido una nota del señor Ministro del Interior en que comunica que el Presidente de la República ha aprobado el presupuesto de gastos para el presente año, con declaracion de que debe suprimirse el ítem 14 de la partida 1.^a Este ítem es la gratificacion al doctor Elguero de 360 pesos que se habia presupuestado de conformidad con el Supremo decreto de 30 de Noviembre de 1870.

El señor Marcoleta espuso que el señor Ministro del Interior habia visitado el Establecimiento i que estaba dispuesto a nombrar los médicos que la junta le propusiese para la mejor atencion de los enfermos de la Casa.

Se acordó pasar una nota al señor Ministro solicitando el nombramiento de don Adolfo Valderrama, médico del patio de pensionistas i don Wenceslao Diaz, médico de la seccion de mujeres u hombres, segun que el señor Elguero se reserve ésta o aquella.

Se autorizó al Inspector Marcoleta para que hiciera colocar la breaa-sfalto en todas las piezas que están al poniente del patio marcado en el plano con la letra, lo mismo para hacer la vereda en dicho patio con la solera de piedra canteada; para hacer igual vereda en el patio de los pensionistas i construir las que falten en el crucero que va de oriente a poniente en el centro de la Casa.

Se le autorizó tambien para que comprase los muebles i útiles que sean necesarios para el servicio de los pensionistas.

Aprobó la junta la idea de hacer matar diariamente una res para el consumo de la Casa. pues de esta manera se conseguiria mejor carne i talvez alguna economía en este gasto.

Se autorizó en vista de esto al señor Inspector para que comprara los útiles que fueran precisos para llevar a cabo la idea indicada.—*José Besa.*

SESION 83.—FEBRERO 16 DE 1872

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Enero próximo pasado. Se dió cuenta de haberse pasado al señor Ministro del Interior la nota que acordó la junta en la sesion pasada, solicitando el nombramiento de los doctores Valderrama i Diaz, para médicos de la Casa de Orates; i del decreto supremo espedido el 25 de Enero por el cual se nombra médico de la seccion de hombres a don Ramon Elguero, para la seccion de mujeres a don Wenceslao Diaz i para el departamento de pensionistas a don Adolfo Valderrama.

Asigna dicho decreto una renta anual de cuatrocientos pesos a cada uno de los médicos nombrados i una gratificacion de doscientos pesos a don Ramon Elguero.

El señor Marcoleta espuso que habia comunicado a los nombrados el decreto que se ha dado cuenta i que desde el primero del actual estaba prestando sus servicios el doctor Valderrama: que el doctor Diaz no habia aun contestado la nota en que a nombre de la junta le trascribió su nombramiento.

Tambien dió cuenta el señor Marcoleta:

Primero. Que ya se habian hecho las veredas que la junta acordó en su sesion anterior.

Segundo. Que estando ya concluido los trabajos para que el pensionado pueda establecerse desde el primero de Marzo próximo, era llegado el caso de que la junta fijara la mensualidad que debía pagar cada pensionista.

Tercero. Que convendria mucho hacer algunas habitaciones en el local permutado con la sucesion de don Juan Crisóstomo Plaza con frente a la nuevá calle, aprovechando algunas murallas hechas ya, los álamos que existen en dicho local i doce puertas con dos ventanas que don José Tomas de Urmeneta le habia dado para el Establecimiento.

Cuarto. De la necesidad que habia de construir un galpon para tener a pesebrera vacas en el invierno i conseguir por este medio que la Casa tenga la leche necesaria para el consumo i un local apropósito para que los enfermos puedan tomarla conforme a las prescripciones de los médicos.

Se celebraron los siguientes acuerdos:

Primero. Que la mensualidad que debe pagar cada pensionista sea de veinticinco pesos.

El recibo será firmado por el Administrador con el visto bueno del Inspector i el importe de las mensualidades será depositado por aquel empleado en manos de los banqueros del Establecimiento.

Segundo. Que atendiendo a las circunstancias que se hicieron presente, la pension del insano dnr Nestor Morales fuese de veinte pesos.

Tercero. Autorizar al Inspector del Establecimiento para hacer los gastos del galpon i de las habitaciones para arrendar, de que se ha hablado.

Se presentó la cuenta de los fondos que ha cobrado i pagado el Inspector, durante el próximo pasado año de 1871, la cual quedó en exámen i es como sigue:

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON PEDRO N. MARCOLETA

	Débito	Crédito
1871		
Enero 1.º—Saldo de la cuenta anterior.....		708 87
Id. 2.—Cobrado de la Tesorería Jeneral a virtud del decreto supremo de 13 de Diciembre de 1870.....		3,000 00
Id. 2. — Un semestre intereses sobre 4,000 pesos, bonos del Garantizador del 7%		140 00
Marzo 21. — Donacion de los herederos de doña Mariana Urmeneta		100 00
Abril 1.º—Producto de las alcancías.....		82 97
Julio 1.º — Un semestre, intereses sobre 4,000 pesos, bonos del Garantizador del 7%		140 00
Id. 6.—Al presbítero don Dionisio Valenzuela por intereses de un año de la capellanía que grava a su favor la casa de la calle de Duarte.....	7 20	
Julio 21.—Por la compostura radical del frente de la casa calle de Duarte.....	10 45	
Octubre 7.—Intereses cobrados a E. Goyonechea por el legado de la señora doña Luz Gallo, que aquel pagó en Diciembre de 1870.....		600 00
Id 7.—Intereses de un año 8% sobre 1,000 pesos que la Casa de Orates debe pagar mientras viva Sor Concepcion de las Capuchinas.....	80 00	
Id. 7.—A la Recoleccion Franciscana por dos terceras partes de los intereses del censo de 1,200 pesos que grava la casa de la calle Picaveda, corridos desde el 25 de Enero de 1858 hasta el 25 de Enero de 1871 i 8 pesos por costas judiciales	424 00	
	\$ 521 65	\$ 4,770 94
<i>A la vuelta.....</i>		

	Debito	Crédito
<i>De la vuelta</i>	\$ 521 65	\$ 4,770 94
Octubre 28.—A Francisco de B. Plaza, por sesenta varas de acequia, hechas en los patios en construccion i conforme al de que se dió cuenta en sesion de 16 del contrato presente	420 00	
Id. 28.—A <i>El Ferrocarril</i> , por aviso, pidiendo propuestas.....	1 50	
Noviembre 7.—Donacion hecha por la sucesion de don Juan Domingo Dávila ...		700 00
Diciembre 16.—Recibido de don Baltazar Sanchez, como albacea de don Mariano E. Sanchez a virtud del acuerdo de esta fecha.....		1,143 00
Id 29.—Intereses de un año, censo de S. Lira.....	\$ 400 00	
Arriendo de las piezas de la quinta 12 meses.....	210 50	
Id 29.—Arriendo de la casa calle Compañía 12 meses.....	414 00	
Id quinta de San Bernardo 12 meses al 17 de Noviembre...	84 00	
Id casa calle Duarte, 12 meses al 15 de Setiembre.....	108 00	
Id casa calle de ^o Picaveda 13 meses al 19 de Setiembre.....	156 00	1,372 50
Id 29.—Al Banco de Matte Mac-Clure i Ca., por arriendos i censos, segun se expresa en la partida anterior.....	1,372 50	
Id 30.—Por cuatro bonos, de 1,000 pesos cada uno del Banco Garantizador, vendidos al 96 %		3,840 00
Id 30.—Al Inspector del nuevo edificio, don Francisco B. Plaza, sus sueldos por los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre i Diciembre a \$ 50 cada uno...	200 00	
<i>Al frente</i>	\$ 2,515 65	\$ 11,826 44

	Débito	Crédito
<i>Del frente</i>	2,515 65	11,826 44
Diciembre 30.—Un año de contribucion de sereno i alumbrado por la casa de la calle de Picaveda.....	5 40	
Id 30.—A don Alfonso Ovalle, en diversas fechas, a cuenta del contrato en construccion de la parte del edificio marcado en el plano con las letras H i J de cuyo contrato se dió cuenta en sesion de 16 de Octubre.....	6.000 00	
Saldo para 1872.....	3.305 39	
	11,826 44	11,826 44
	11,826 44	11,826 44

Segun se ve el saldo que queda para 1872 es de tres mil trescientos cinco pesos, treinta i nueve centavos.

Se levantó la sesion.—*Jose Besa.*

SESION 84.—MARZO 16 DE 1872

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Dió cuenta el Inspector de haber establecido el 1.º del actual a los pensionistas en el departamento preparado al efecto i de haber aumentado la servidumbre de la casa con dos guardianes mas i una cocinera para el servicio de dicho departamento.

Tambien dió cuenta el Inspector de que todavía el doctor Diaz no habia comenzado a prestar sus servicios, que lo hacia presente a la junta para que acordara el procedimiento que debia adoptar i atendiendo a que dicho doctor estaba actualmente ausente de la capital, se acordó esperar algunos dias mas para tomar alguna resolucion.

Se aprobó la cuenta presentada por el Inspector Marcoleta que quedó en exámen en la sesion anterior, la cual arroja a cargo de dicho señor un saldo de tres mil trescientos cinco pesos treinta i nueve centavos.—

José Besa.

SESION 85, EXTRAORDINARIA.—MAYO 3 DE 1872

Asistieron los señores directores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Marzo último, se celebró el siguiente acuerdo:

Habiendo solicitado la autoridad local de la Provincia, con el mas vivo empeño, el que la junta le permitiese abrir en los terrenos de la quinta, una vía que condujese al cementerio público, con las proporciones que habia aquella comprado en los terrenos colindantes de la sucesion de don Juan Crisóstomo Plaza, juzgó la junta que debía prestar su consentimiento por el notorio beneficio que redunda a la ciudad, privada hasta aquí de un camino adecuado para el servicio de su principal cementerio público, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que se pague el terreno al precio de sesenta centavos por cada metro cuadrado, constituido en un censo al 4 % sobre una propiedad raiz o bien a cuarenta centavos al contado.

2.º Que la Ilustre Municipalidad que ha autorizado plenamente para este arreglo al señor Intendente de la Provincia, hiciese levantar murellas de adobe de una altura de $3\frac{1}{2}$ a 4 metros, bien tejadas con buen cimiento de 50 centímetros de profundidad.

Quedó acordado solicitar del Supremo Gobierno la aprobacion de este acuerdo i autorizar al director Marcoleta para representar a la junta en todo lo concerniente a la ejecucion de este acuerdo, firmar la escritura correspondiente i hacer todos los arreglos que sean necesarios.—
José Besa.

SESION 86.—OCTUBRE 5 DE 1872

Presidió el señor José Tomas de Urmeneta, i asistieron los señores directores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El señor Marcoleta espuso que el señor don Domingo Matte, Presidente de la Junta de Lazaretos, solicitaba de la junta directiva que se le vendiera una parte de los terrenos de la quinta de la Casa de Orates, para ensanchar el Lazareto de San Vicente de Paul, que va a edificarse.

Se discutió esta proposicion i opinando todos los señores directores que no convenia a la Casa hacer tal enajenacion, se acordó no vender dichos terrenos.

Se levantó la sesion.—*Jose T. Urmeneta.*

SESION 87.— DICIEMBRE 16 DE 1872

Presidió el señor don José Tomás de Urmeneta, i asistieron los señores directores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada,

El director Inspector hizo presente que a consecuencia del aumento de enfermos i médicos en la Casa, el practicante tenia ahora un mayor trabajo que desempeñar i creia justo se le aumentase el sueldo de 200 a 300 pesos anuales. Así se acordó.

Habiendo vencido el período por el cual fueron nombrados miembros de la junta los señores directores Vial i Ureta, se acordó solicitar del Supremo Gobierno la reeleccion de dichos señores.

El señor director Marcoleta presentó el presupuesto de gastos i entradas de la Casa de Orates, para el año de 1873, que segun lo preceptuado en el inciso 2.º del artículo 89 del Supremo decreto de 18 de Agosto de 1859, debe presentarse al Gobierno para su aprobacion.

El presupuesto demuestra que las entradas importan \$ 32,141.69, i las salidas o gastos \$ 35,431.26, quedando entonces un saldo en contra de \$ 3,289.57.

Se acordó pasar dicho presupuesto al Gobierno, encargándose al director Marcoleta la redaccion i remision del oficio con que debe acompañarse.— *José T. de Urmeneta.*

SESION 88.— FEBRERO 16 DE 1873

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Diciembre último, se dió cuenta: De un oficio del señor Ministro del Interior, de 9 de Enero próximo pasado, devolviendo aprobado el presupuesto de entradas i gastos del Establecimiento, que fué acordado por la junta en la sesion anterior.

De otro oficio del mismo Ministerio de fecha 3 de Enero comunicando el Supremo decreto por el cual se nombra por un nuevo período de dos años miembros de esta junta a los señores don José Miguel Ureta i don Alejandro Vial.

Ambos oficios se mandaron archivar

El director Inspector del Establecimiento presentó la cuenta de los fondos que ha cobrado i pagado en el año próximo pasado de 1872, la cual es como sigue:

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON PEDRO N. MARCOLETA

	Débito	Crédito
1872		
Saldo de la cuenta anterior.....		\$ 3.305 39
Santiago Lindsay, por arriendo de un año.....		414 00
Arriendo de la casa de la calle de Picave- da, por un año.....		94 00
Arriendo de la casa calle de Duarte, por un año.....		108 00
Arriendo de la quinta de San Bernardo, por un año.....		84 00
Arriendo de la quinta de Yungai, por un año.....		30 00
Donacion		4 50
¿ Francisco de B. Plaza, por la inspeccion de la obra en 9 meses a razon de 50 pes- sos.....	\$ 450 00	
Intereses de un semestre sobre 1,000 pesos vencidos en 30 de Abril del presente año, que la Casa de Orates debe pagar mien- tras viva Sor Concepcion de las Capu- chinas.....	40 00	
Al Banco por cuenta de la Casa de Orates, segun recibo.....	734 50	
A la Recoleta Francisca, por un año del censo, que grava la casa calle de Pica- veda.....	48 00	
Entregado al contratista don Alfonso Ova- lle, en diversas fechas a cuenta del con- trato en construccion de la parte del edificio marcado en el plano con las le- tras H. i J.....	710 50	
Saldo para 1873.....	2,056 89	
	\$ 4,039 89	\$ 4,039 89

Quedó en exámen dicha cuenta, i se levantó la sesion.—*José Besa.*

SESION 89.—ABRIL 16 DE 1873

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, i despues de leida el acta de la sesion anterior, de 16 de Febrero, fué aprobada.

Tambien fué aprobada la cuenta que el Inspector del Establecimiento presentó en dicha sesion, i que quedó en exámen, ordenando se inserte en el acta de aquella sesion.

Se dió cuenta del movimiento habido en la Casa de Orates, durante el primer trimestre en el cual se nota que el número de enfermos pasa ya de trescientos ochenta.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion.—*José Besa.*

SESION 90.—JULIO 16 DE 1873

Se abrió con asistencia de los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Abril, se dió cuenta del estado que el Inspector del Establecimiento ha remitido a la Intendencia, el cual manifiesta el movimiento habido en la Casa durante el primer semestre del presente año.

De dicho estado resulta que en los seis meses corridos del año han entrado 38 hombres i 27 mujeres.

Han recobrado la salud 20 hombres i 27 mujeres.

Han muerto 8 hombres i 7 mujeres.

En la actualidad el número de hombres es de 199, i el de mujeres 181, es decir 380 enfermos.

Atendiendo a que todos los artículos que consume el Establecimiento han subido considerablemente de precio, i a que el número de enfermos aumenta dia a dia, se habló de la necesidad de procurar mas recursos para la Casa, i no encontrando otro arbitrio que el de solicitar del Supremo Gobierno un aumento en la partida del presupuesto, el señor Marcoleta se encargó de solicitar del señor Ministro del Interior, el aumento indicado.

Con esto se levantó la sesion.—*Jose Besa.*

SESION 91.—AGOSTO 16 DE 1873

Asistieron los señores Besa, Marcoleta i Vial, i leida el acta de la sesion anterior, se aprobó.

El Inspector de la Casa, señor Marcoleta, hizo presente que el doctor don Adolfo Valderrama, por motivos de salud se veía obligado a ausentarse del país por seis u ocho meses, i solicitaba de la junta le diese el respectivo permiso, dejando otro médico que desempeñase sus funciones durante su ausencia.

Los señores de la junta no encontraron inconveniente por su parte para acceder a la solicitud del señor Valderrama i acordaron espresarlo así, al pedir la aprobacion al Supremo Gobierno, trámite que a juicio de la junta era indispensable.—*José Besa.*

SESION 92 EXTRAORDINARIA.—AGOSTO 26 de 1873

Se abrió con asistencia de los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 16 del presente mes.

El señor Marcoleta dió cuenta a la junta de una nota del señor Ministro del Interior, comunicando un decreto Supremo, por el cual se le manda entregar por la Tesorería Jeneral, la suma de dos mil quinientos pesos para atender con ellos a la reparacion de los edificios i para ayudar a la colocacion de la capilla destinada para el Establecimiento.

Dió cuenta tambien de un oficio del mismo señor Ministro, en que dice que el Gobierno no tiene inconveniente para conceder el permiso solicitado por el doctor don Adolfo Valderrama, siempre que dicha licencia sea sin goce de sueldo, i que al efecto proponga la junta al Ministerio al facultativo que haya de reemplazar al doctor Valderrama durante su ausencia.

Como ya este señor ha hablado para el espresado objeto al doctor don Olegario Silva, se acordó que este señor sea el propuesto.—*José Besa.*

SESION 93.—SETIEMBRE 16 DE 1873

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 26 de Agosto pasado, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior en que comunica el decreto Supremo por el cual se concede a don Adolfo Valderrama una licencia de seis meses, i se nombra para que lo reemplace durante dicho término a don Olegario Silva, debiendo abonársele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Hizo presente el señor Marcoleta la necesidad que habia del baño de ducha i de un otro de lluvia, pues a su juicio los baños eran la medicina

que hacia efecto en los enfermos, i se acordó autorizarle para que procediera como le pareciera mas conveniente a la obra, cuyo gasto se deduciria de la cantidad decretada en el mes pasado por el Gobierno para reparacion de los edificios.

Manifestó tambien el señor Marcoleta que era indispensable comprar una cocina económica para el patio de los pensionistas, lo cual traia ventajas que era escusado esponer desde que todos los señores de la junta las conocian. Se acordó que se hiciera el gasto como lo creyera mas acertado el Inspector del Establecimiento.—*José Besa.*

SESION 94—DICIEMBRE 16 DE 1873

Se abrió con asistencia de los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Setiembre del mismo año.

El señor Marcoleta presentó el presupuesto de entradas i gastos de la Casa de Orates, para el próximo año de 1874, que conforme a lo dispuesto en el decreto Supremo de 18 de Agosto de 1859 debia pasarse al Gobierno para su aprobacion.

Espuso dicho señor que habia creído indispensable aumentar los ítems siguientes tanto por el alza en todos los artículos de consumo como por el crecido número de enfermos que habia actualmente.

El ítem 1.º—Carne, se ha aumentado con.....	\$ 3,650 00
Id 7.º—Pan, se ha aumentado con.....	431 39
Id 8.º—Leña, se ha aumentado con.....	500 00
Id 11.—Guardianes, aumentado con.....	576 00
Id 23.—Material para el lavado, aumentado con.....	100 00
Id 25.—Ropa para los enfermos, aumentado con.....	1,000 00

Tambien entre los ítems de las entradas se han aumentado:

El 1.º—Asignacion Nacional, en.....	\$ 5,000 00
Id 8.º—Arriendode las casitas de la Avenida del Cementerio	350 00

Despues de discutidas las variaciones indicadas, se aprobó en su totalidad el presupuesto presentado, acordándose al mismo tiempo comisionar al señor Marcoleta para que lo pase al Gobierno con la nota respectiva sin esperar la aprobacion del acta.

Se levantó la sesion. —*José Besa.*

SESION 95.— FEBRERO 16 DE 1874

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, i despues de leida el acta de la sesion de 16 de Diciembre último, fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, devolviendo aprobado el presupuesto de gastos i entradas de la Casa de Orates, para el año 1874. Se mandó archivar.

El director Marcoleta presentó la cuenta de los fondos que ha cobrado i pagado en el año próximo pasado de 1873, la cual es como sigue:

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON PEDRO N. MARCOLETA

	DEBE	HABER
Saldo de la cuenta anterior.....		\$ 2,056 89
Arriendo de un año de la casa que ocupa Santiago Lindsay, calle de la Compañía \$ 34.50 cada mes.....		414 00
Arriendo de la casa calle de Picaveda, por un año (i ahora gana 16 pesos al mes)..		120 00
Arriendo de la casa calle de Duarte, por un año.....		108 00
Arriendo de la quinta de San Bernardo...		72 00
Por un año de censos que pagó la Municipalidad por el terreno de la Avenida del Cementerio		293 19
Por 2 años del censo de 10,000 pesos, que don Santos Lira reconoce a favor de la Casa.....		800 00
Arriendos cobrados por las casitas de la Avenida del Cementerio.....		312 00
Por intereses de un año sobre los 1,000 pesos del legado de don J. Ignacio Vildósola, a favor de la monja Sanchez.....	\$ 80 00	
Un año de censo a la Recoleta Francisca- na.....		48 00
Un año de censos al presbítero Valen- zuela.....		14 40
	<hr/>	<hr/>
<i>Al frente</i>	\$ 142 40	\$ 4,176 08

	DEBE	HABER
<i>Del frente.....</i>	\$ 142 40	\$ 4,176 08
Depositado en el Banco de Matte, Ma- Clure i C. ^a , en abono de la cuenta de la Casa.....	1,976 79	
Saldo pasa 1874.....	2,056 89	
	\$ 4,176 08	\$ 4,176 08

La espresada cuenta quedó para examinarse, i si no hai reparo que hacer, aprobarla en la próxima sesion.—*José Besa.*

SESION 96.—MARZO 16 DE 1874

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, i fué aprobada el acta de 16 de Febrero último.

Se aprobó igualmente la cuenta presentada por el señor Marcoleta, copiada en el acta anterior.

Se acordó pedir al Supremo Gobierno, nombre miembros de esta junta por un nuevo período a los señores Urmeneta, Besa i Marcoleta, por haber espirado el tiempo porque fueron nombrados.

El señor Marcoleta dió cuenta de haberse colocado la cocina económica mandada fabricar para la seccion de pensionistas.

Dió tambien cuenta de que los baños de ducha i lluvia, mandados construir por acuerdo de la junta en sesion de 16 de Setiembre, estaban concluidos i en uso.

SESION 97.—ABRIL 16 DE 1874

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Marzo próximo pasado. El director Marcoleta dió cuenta de los diversos trabajos que se habian hecho i se están haciendo en la Casa. Hizo presente la conveniencia que habria para el Establecimiento de arrendar la parte de la quinta que ha quedado al poniente de la Avenida del Cementerio.

Forman esta parte de la quinta dos potreros que solo producen pasto para las vacas que necesita mantener la Casa, pero en cambio imponen el

gasto de cuidador, la obligacion de blanquear la muralla que da a la calle, pago de contribucion i quien sabe si en poco tiempo la obligacion de barrer la calle.

Que don Andres Steimbuck tiene interes en tomar en arriendo esa parte de la quinta con el propósito de establecer, frente al Cementerio, su taller de marmolería, haciendo al efecto el edificio necesario, i ha llegado a ofrecerle el cánon de 400 pesos anuales, dejando a beneficio del Establecimiento los edificios i mejoras que haga; pero exige que el tiempo del arriendo sea de 9 años.

A su juicio dice el señor Marcoleta que la propuesta es ventajosa, pero el tiempo es demasiado largo para que la junta lo acepte sin tener la aprobacion del Supremo Gobierno; i a indicacion de dicho señor se acordó oficiar al señor Ministro del Interior, pidiéndole autorice el arriendo en la forma indicada.

Se levantó la sesion.— *Jose Besa.*

SESION 98.— MAYO 4 DE 1874

Asistieron los señores Besa, Marcoleta Vial, i Ureta i aprobaron el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos:

1.º De una nota del señor Ministro del Interior comunicando el decreto supremo por el cual se nombra miembro de esta junta, por un nuevo período de dos años a los señores don José Tomas de Urmeneta, don José Besa i don Pedro N. Marcoleta.

2.º De una nota en que el señor Ministro del Interior autoriza a la junta para arrendar la parte de la quinta que está al poniente de la Avenida del Cementerio por el término de nueve años.

3.º De un oficio del mismo señor Ministro en que propone la idea de dotar al Establecimiento de un médico que resida permanentemente en la Casa i que por lo tanto pueda atenderla de una manera eficaz, dice que para conseguirlo podria la junta ofrecer al médico que aceptara estas condiciones, un sueldo anual de tres mil pesos, i que si a ninguno de los tres facultativos que hoy visitan la Casa, pudiera convenirle, el Gobierno hará contratar en Europa algun especialista, que habiéndose dedicado al estudio de las enfermedades mentales, ofrezca las garantías i conocimientos necesarios para ponerlo al frente del Establecimiento.

Se nombró por unanimidad presidente de la junta a don José T. de Urmeneta i secretario a don José Besa i se acordó que en las sesiones en

que presida el señor Besa hiciera de secretario don Pedro N. Marcoleta.

Se autorizó a don Pedro N. Marcoleta para que en representación de la junta contrate el arriendo de la parte de la quinta que está al poniente de la Avenida del Cementerio con arreglo a las bases de que da cuenta el acta de la sesión anterior de fecha 16 de Abril pasado.

En seguida se ocupó la junta de la nota del señor Ministro del Interior en que propone la idea de contratar un médico especialista que resida permanentemente en el Establecimiento, acordando que antes de contestar al señor Ministro, se transcriba la espresada nota a los tres médicos de la Casa con el objeto que en dicha nota se espresa. Quedó encargado el señor Marcoleta de hacer la transcripción indicada. Se levantó la sesión.—*José Besa. — Pedro N. Marcoleta.*

SESION 99. — MAYO 8 DE 1874

Se abrió con asistencia de los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesión del día 4 del presente, el señor Marcoleta dió cuenta de que en cumplimiento del encargo que en la sesión anterior recibió de la junta había transcrito con fecha 5 del actual, la nota del señor Ministro del Interior de 27 de Abril pasado a los doctores Elguero i Diaz i que la había pasado orijinal al doctor Valderrama. Que este señor le había espresado su opinion que era contrario a la idea propuesta. Que el señor Elguero había contestado que admitia el cargo de médico residente, teniendo a su disposición la facultad de salir diariamente algunas horas para sus asuntos particulares i para el desempeño de su cátedra, i que del señor Diaz no había percibido contestación alguna.

No satisfaciendo la aceptación del señor Elguero, el propósito que se persigue de tener en la Casa un médico que se contraiga exclusivamente a la asistencia de los enfermos, puesto que se reserva la facultad de salir diariamente algunas horas, la junta acordó dirigirse al Supremo Gobierno solicitando pida a Europa un médico especialista bajo las condiciones detalladas en la ya citada nota de 27 de Abril.—*José Besa. — Pedro N. Marcoleta.*

SESION 100. — JULIO 16 DE 1874

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Se leyó i fué aprobada el acta de la anterior sesión de fecha 8 de Mayo pasado.

Se dió cuenta:

1.º De haberse pasado al señor Ministro del Interior con fecha 15 de Mayo el oficio acordado en la sesion anterior, solicitando se pida a Europa un médico especialista para la Casa de Orates.

2.º De una nota del señor Ministro del Interior en que dice que con fecha 16 de Mayo ha encargado al Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia que contrate en Europa un médico para el servicio esclusivo de la Casa de Orates. Se mandó archivar.

3.º De la escritura de arriendo de una parte de la quinta, otorgada ante el notario don Daniel Alvarez el 24 de Junio del presente año, por don Andres Steimbuck como arrendatario i don Pedro N. Marcoleta en representacion de la junta. Se estipula en dicho contrato que el tiempo del arriendo es de 8 años a contarse desde el primero del corriente; que el cánon es de cuatrocientos pesos anuales; que las contribuciones son de cargo del arrendatario; i que éste se obliga a hacer edificios para su taller de marmolería; quedando estos a beneficio del arrendador, como tambien las demas mejoras, sin pago alguno.

4.º De un oficio del Ministerio del Interior de 29 de Marzo, comunicando un decreto supremo por el cual se concede al médico del Establecimiento don José Ramon Elguero la licencia de dos meses que ha solicitado.

Se presentó por último el estado del movimiento de la Casa, durante el primer semestre del presente año. De este documento aparece que la existencia en 1.º de Enero era de 415 enfermos; que han entrado en dicho semestre 45 hombres i 31 mujeres, de los cuales han recobrado la salud 23 hombres i 16 mujeres, han muerto 10 hombres i 8 mujeres i han sido sacados por su familia 3 hombres i una mujer, quedando 229 hombres i 201 mujeres, en todo, 430 enfermos.

En el último semestre del año anterior entraron 90 enfermos, es decir, 14 mas que en el semestre de que se dá cuenta, la salida en aquel fué de 55 i en el del actual de 61.—Se levantó la sesion, *José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 101.—OCTUBRE 16 DE 1874

Se abrió con la asistencia de los señores Besa, Marcoleta i Vial.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Julio último.

Se dió cuenta de dos oficios del señor Ministro del Interior comunicando en el primero un decreto supremo por el cual se prorroga por dos meses con el goce de medio sueldo, la licencia que por decreto de 29 de Mayo último, se concedió al médico de la Casa de Orates don José Ramon

Elguero, para atender al restablecimiento de su salud; en el segundo trascribe la nota que el Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia le ha pasado con motivo del encargo hecho por el Gobierno de contratar un médico especialista para la Casa de Orates. En dicha nota dice el Ministro Plenipotenciario que se ha dirigido al doctor Blanche, que goza de una estendida reputacion, pidiéndole le recomiende un facultativo de su confianza para el puesto ofrecido.

Que el mencionado profesor ha aceptado la comision de procurar un médico en las condiciones requeridas. Que de Inglaterra le han pedido los precedentes del asunto i que segun sea la contestacion del citado doctor Blanche procederá a desempeñar las instrucciones del Ministerio con su consulta o independientemente.

Se mandó archivar ámbos oficios, i no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 102.—NOVIEMBRE 16 DE 1874

Presidió el señor Urmeneta i asistieron los señores Besa, Marcoleta i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Octubre pasado, se dió cuenta de una nota del señor Ministro del Interior, en que acompaña un proyecto de contrato que ha presentado al Ministro de la República en Francia el médico alienista, Monsieur Dufour i que no es posible aceptar porque las condiciones son demasiado gravosas. Pide el señor Ministro se le conteste sobre los siguientes puntos:

1.º ¿Cuál será la disposicion del médico alienista con relacion a la Junta Directora del Establecimiento de la Junta de Beneficencia i el Ministerio del Interior?

2.º ¿Cuál será la latitud que se le dejará en la aplicacion de sus tratamientos a los internos de la Casa de Orates?

3.º ¿Cuáles serán las condiciones i comodidades que se procuran para su vida en la misma Casa?

Los señores de la Junta opinaron porque debia contestarse lo siguiente:

En cuanto al primero, la lei de 31 de Julio de 1856, el decreto supremo de 18 de Agosto de 1859 determinaran de un modo preciso las obligaciones del médico de la Casa de Orates i su disposicion con relacion a la Junta Directiva. En la lei i decreto citados se ordena al médico visitar a los enfermos diariamente, dar los informes que la junta le pudiese en los asuntos que tengan relacion con el hospital, asistir a las sesiones de la Junta cuando sea citado, anotar en un libro las altas de

los enfermos, ejecutar por sí todas aquellas operaciones que sean de su competencia i que por su importancia sea peligroso confiarlas a otras personas, señalar al practicante todos los trabajos que ha de ejecutar; i como empleado publico depende de la Junta Directiva i del Ministerio del Interior.

Respecto del segundo punto, la junta cree que debe dejarse al médico completa libertad en la aplicacion de sus tratamientos a los enfermos.

I por lo que respecta a las condiciones que es el último punto, el Establecimiento no tiene por ahora recursos con que aumentar la renta de 3,000 mil pesos anuales que se ha propuesto, dando ademas al médico dos o tres piezas cómodas en la Casa para su habitacion i comida de la mesa de los pensionistas que es buena i abundante.

El Inspector de la Casa, señor Marcoleta, hizo presente que habia recibido una carta del doctor don José Ramon Elguero, en que le dice que no pudiendo volver al Establecimiento se le considere separado de él.

Que deja el empleo de médico de la Casa porque su salud no le permite continuar desempeñándolo.

La junta en vista de la anterior esposicion acordó proponer en reemplazo del señor Elguero al doctor don Augusto Orrego Luco.

Quedó encargado el señor Marcoleta de redactar las dos notas que en la presente sesion se ha acordado pasar al Ministerio i se levantó la actual.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 103.— DICIEMBRE 16 de 1874

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta i Vial. Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se dió lectura a una nota del señor Ministro del interior en que transcribe el Supremo Decreto de fecha 24 de Noviembre por el cual se admite la renuncia que hace de su empleo el médico de la Casa señor Ramon Elguero i se nombra para que lo reemplace a don Augusto Orrego Luco. Se mandó archivar.

El señor Marcoleta presentó el presupuesto de entradas i gastos de la Casa de Orates para el próximo año de 1875 que debia pasarse al Supremo Gobierno en conformidad a lo dispuesto por el decreto de 18 de Agosto de 1859.

Espuso el señor Marcoleta que habia hecho en dicho presupuesto las siguientes variaciones:

El Item 14 de los gastos se ha disminuido en 200 pesos, pues el señor

Elguero tenia una asignacion de 600 pesos i el señor Orrego Luco la tiene de 400 pesos.

El Item 11 de las entradas se ha aumentado con 600 pesos importe de la pension de dos pensionistas mas a razon de 300 pesos cada uno.

El Item 12 se ha agregado ahora a las entradas por 400 pesos que debe pagar don Andres Steimbuek por arriendo de la parte de la quinta que se le entregó.

Fué aprobado el presupuesto presentado; acordándose que el señor Marcoleta quedaba comisionado para que lo pasase al Gobierno con la nota respectiva, sin esperar la aprobacion de la presente acta.

Se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 104.—FEBRERO 16 DE 1875

Se abrió con asistencia de los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta i aprobada el acta de la sesion anterior del 16 de Diciembre último, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, fecha 18 del citado mes, devolviendo aprobado el presupuesto de Gastos i Entradas de la Casa de Orates para el presente año de 1875.

El Director Marcoleta presentó la cuenta de las cantidades que ha cobrado i pagado en el pasado año de 1874, la cual es como sigue.

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON PEDRO N. MARCOLETA

	DEBE	HABER
Saldo de la cuenta anterior.....		\$ 2,056 89
Por un año de arriendo de la casa que ocupa Santiago Lindsay, calle de la Compañía.....		414 00
Un año de arriendo de la casa que ocupa Narciso Fernandez, calle Picaveda....		120 00
Un año de arriendo de la casa que ocupa Francisco Borjas Plaza, calle de Duarte		108 00
Un año de arriendo de la quinta que ocupa Mercedes Martinez Contador, en San Bernardo.....		72 00
Un año de censo que pagó la Municipalidad por el terreno de la Avenida del Cementerio.....		293 19
		<hr/>
<i>A la vuelta.....</i>		\$ 3,064 08

	DEBE	HABER
<i>De la vuelta.....</i>		\$ 3,064 08
Un año de censo cobrado a José Santos Lira.....		400 00
Arriendos cobrados en el año por las casitas de la Avenida del Cementerio.....		455 00
Por intereses de un año sobre los 1,000 pesos del legado de don José Ignacio Vildósola a favor de la monja Sanchez.	80 00	
Depositado en el Banco Matte Mac-Clure i C. ^a en abono de la cuenta de la Casa de Crates.....	1,782 19	
Saldo para 1875.....	2,056 89	
	\$ 3,919 08	\$ 3,919 08

El saldo espresado se adenda a don Alfonso Ovalle, segun el contrato hecho con él para la construccion de la parte del edificio marcado en el plano con las letras H i J, que aun no ha concluido i cuyo importe está mandado retener por mandato judicial i a consecuencia de solicitudes de los acreedores de aquel.

Quedó en exámen la cuenta presentada. —*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 105.—MARZO 16 DE 1875

Asistieron los señores Besa, Marcoleta i Vial.

Se aprobó el acta de la sesion de 16 de Febrero pasado.

No habiendo reparo alguno que hacer a la cuenta presentada por el señor Marcoleta en la sesion anterior, se dió por aprobada.

Se dió cuenta de una nota del señor Ministro del Interior fecha 25 de Febrero, en que dice que el señor Ministro de la República en Francia habia contratado el médico de la Casa de Orates, obligando a ésta a que proporcione al doctor las piezas amuebladas.

Con este motivo el señor Marcoleta se presentó al señor Ministro manifestándole que la Casa no tenia fondos con que preparar i amueblar las piezas que debia ocupar el doctor, i que la sala destinada para las sesiones de la junta, con dos piezas que ahora están ocupadas una con la bo-

tica i la otra con enfermos, podian prepararse pára hacer de ellas las cuatro piezas de que habla el contrato hecho por el señor Ministro de la República en Francia i el señor Benham.

El señor Ministro del Interior resolvió que se le pasase un presupuesto consultando la economia necesaria i en vista del presupuesto decretaria los fondos necesarios para el objeto,

En consecuencia el dia 3 del actual se pasó el siguiente presupuesto:

REPARACIONES EN LOS EDIFICIOS

2 Tabiques.....	\$ 120
1 Puerta de comunicacion.....	28
Pintura de 4 piezas.....	60
Empapelado de 4 piezas....	80
	<hr/> \$ 288

MUEBLES I ÚTILES DE DORMITORIO

1 Catre. 1 Cómoda, 1 Velador, 1 Ropero, 6 Sillas 1 Lavatorio i útiles, 1 Colchon i útiles de cama, 1 Lámpara i palmatoria, 1 Estera i alfombra. Todo por.....	\$ 500
---	--------

PARA EL SALON

1 Mesa de centro, 1 Sofá, 6 Sillas, 1 Lámpara, 1 Estera i 1 Alfombra.....	\$ 600
--	--------

PARA EL COMEDOR

1 Mesa, 1 Aparador i útiles, 6 Silletas, 1 Estera i encerado. Todo por.....	\$ 250
--	--------

PARA LA PIEZA DE ESTUDIO

1 Escritorio, 1 Estante, 1 Sofá, 6 Silletas, 1 Estera 1 Alfombra. Todo.....	\$ 400
--	--------

Suma total.....	<hr/> \$ 2,038 <hr/>
-----------------	----------------------

Con fecha 9 del corriente, el señor Ministro del Interior ofició a la junta comunicándole el Supremo decreto por el cual se ordena a los Ministros de la Tesoreria Jeneral entregar a don Pedro N. Marcoleta dos mil treinta i ocho pesos que deben invertirse en reparaciones i amueblar el departamento.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 106.—MAYO 16 DE 1875

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesion anterior del 16 de Marzo, el señor Marcoleta dió cuenta de haber recibido la nota del señor Ministro del Interior, comunicando el Supremo decreto de 11 de Marzo, por el cual se aprueba el contrato celebrado por el Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia, i el médico don Guillermo T. Benham, con las declaraciones siguientes:

1.º El título de médico en jefe que dá el contrato al señor Benham, no impone al Gobierno la obligacion de darle médicos auxiliares, pues él queda obligado a atender el Establecimiento por sí solo mientras no se resuelva otra cosa; 2.º el señor Benham se compromete a servir en el Establecimiento por el término de cuatro años, contados desde la fecha del presente contrato. Este es como sigue:

1.º El señor don Guillermo T. Benham se compromete a desempeñar el destino de médico en jefe del Establecimiento para los dementes de Santiago, conocido con el nombre de «Casa de Orates», i se obliga además a conformarse i respetar, no solo las leyes jenerales de la República, sino las leyes i reglamentos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, i a respetar i someterse a todas las leyes que en adelante se dicten i promulguen, i esto durante todo el tiempo que se encuentre al servicio del Gobierno de Chile.

2.º El doctor don Guillermo T. Benham, consagrará esclusivamente su tiempo al servicio médico del Establecimiento i a todas horas segun sea requerido, sin tener derecho de practicar fuera de dicho Establecimiento; pero podrá dar consultas en sus propios aposentos, en las horas que al efecto designe la Comision Directiva del Establecimiento mencionado.

3.º En consideracion de los antedichos servicios el Gobierno de Chile se compromete a pagar al señor don Guillermo T. Benham la suma de seiscientas libras esterlinas anuales (sea tres mil pesos en moneda corriente de Chile) pagadero mensualmente desde la fecha de su embarque en Liverpool.

4.º El señor don Guillermo T. Benham, residirá en el mismo Establecimiento, i el número necesario de aposentos debidamente amueblados para su uso será puesto a su disposicion. De ningun modo serán ménos de los que siguen: un comedor, un saloncito de recibo, un escritorio i una alcoba.

La provision de mesa del señor Guillermo T. Benham será de cargo

del Establecimiento; pero los gastos de caloríferos i chimeneas serán de su propia cuenta.

5.º El Gobierno de Chile pagará al señor Guillermo T. Benham, pasaje de primera clase en uno de los vapores de la Compañía de Navegacion del Pacífico que hace la carrera entre Chile e Inglaterra, debiendo dársele tambien de regreso a la espiracion del contrato.

Bien entendido sin embargo que esta segunda condicion no es obligatoria para el Gobierno en el caso de quedarse en Chile el señor don Guillermo T. Benham, mas de seis meses despues de espirado el contrato.

En caso de que el señor don Guillermo T. Benham sea exonerado del servicio por las causas indicadas en el artículo 9.º el costo de su regreso a Inglaterra no será de cargo del Gobierno de Chile.

6.º El señor Guillermo T. Benham estará listo para partir con destino a Chile a la primera orden del Ministro de la República en Inglaterra i Francia. Recibirá el boleto del pasaje en el puerto de partida, segun se espresa en el artículo 5.º Sin embargo, en caso de que el señor don Guillermo T. Benham se embarque en uno de los buques que el Gobierno de Chile hace construir en Inglaterra, la cláusula relativa al boleto de pasaje, contenida en el artículo 5.º, será nula i de ningun efecto.

Los gastos de tránsito del señor don Guillermo T. Benham, hasta el puerto de embarque le serán de abono por el Ministro de Chile.

7.º Antes de partir el señor don Guillermo T. Benham tendrá derecho a percibir, si lo desea, un anticipo de dos meses de su sueldo, dando buena fianza. Esta suma será reembolsable a su llegada a Chile, designando al efecto mensualmente la tercera parte de su sueldo.

8.º Un año despues de la fecha de este contrato, el Gobierno de Chile tendrá derecho de cancelarlo i rescindirlo, abonando al señor don Guillermo T. Benham, una indemnizacion de tres meses de su sueldo.

9.º En caso de que el señor Guillermo T. Benham infrinjiese las obligaciones estipuladas en el presente contrato, el Gobierno de Chile no estará obligado a pagarle indemnizacion alguna, ni a costearle el pasaje de vuelta de que habla el artículo 5.º

En testimonio de lo cual, las partes etc.

Dió cuenta tambien el señor Marcoleta de que con fecha 28 de Abril pasado habia comunicado a los doctores don A. Valderrama, don W. Diaz i don A. Orrego Luco, una nota del señor Ministro del Interior, ordenando se dé a los tres facultativos citados, las gracias a nombre del Gobierno, por sus importantes servicios durante el tiempo que han visitado la Casa.

Desde el 1.º del presente se hizo cargo de su destino el doctor Benham (habiendo dejado de ser médicos del Establecimiento los doctores citados), pues aunque no conoce bien el idioma español, con la práctica necesaria adelantará mas pronto.

Se aprobó la resolución del Inspector del Establecimiento de nombrar un guardian mas para que haga el servicio de las piezas del doctor, i se ocupe del cuidado de los enfermos en todo el tiempo que le quede libre.
José Besa.—Pedro N. Marcoleta.

SESION 107.—JULIO 16 DE 1875

Se abrió la sesion presidida por el señor Besa, i con asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

El señor Marcoleta dió cuenta de la inversion que habia dado a los dos mil treinta i ocho pesos que recibió de la Tesorería Jeneral, cuya inversion es como sigue:

Planillas de trabajadores, documento núm. 1.....	\$ 34 75
Planillas de trabajadores, id núm. 2.....	40 35
Recibo por 1,000 adobes, id núm. 3.....	16 00
Planilla de obreros, id núm. 4.....	28 65
Id de obreros, id núm. 5.....	18 62
Id clavos, chapas, id núm. 6.....	5 75
Id de obreros, id núm. 7.....	24 52
Id de maderas, id núm. 8.....	62 75
Recibo por esteras, id núm. 9.....	27 40
Planilla de obreros, id núm. 10.....	37 20
Recibo del empapelador, id núm. 11.....	7 32
Planilla de varios gastos, id núm. 12.....	4 99
Id costuras de alfombras, id núm. 13.....	9 00
Id de varias especies, id núm. 14.....	19 55
Id de Mendeville para muebles, id núm. 15.....	372 86
Id de A. Marin para muebles, id núm. 16.....	317 50
Id de E. Garcia para tripe i jergon, id núm. 17...	175 50
Id de A. D. Bordes, 1 cuenta papel, id núm. 18...	69 90
Jénero para fundas.....	8 00
Planilla para muebles, útiles, pintura, desde Documento núm. 19 al núm. 26.....	211 25
Recibo por madera, id núm. 27.....	44 00
<i>Al frente.....</i>	\$ 1,535 86

<i>Del frente</i>	\$ 1,535 86
Planilla de J. A. Campo, documento núm. 28	390 40
A. R. Hernandez para madera, id núm. 29	29 65
Recibo por censos, id núm. 30.	96 00

Dos mil cincuenta i un pesos noventa i un centavos. Total: \$ 2,051 91

Se mandó archivar los documentos referidos, dándose por aprobada la inversion.

Se dió cuenta tambien por el señor Marcoleta que ya estaba próxima la conclusion de la casa que está construyendo al costado oriente del Establecimiento i que ha de servir para el Administrador una vez que se consiga tener algunas hermanas de caridad a quienes confiar la parte administrativa del asilo i el cuidado de las locas.

Se tomó conocimiento del movimiento de la Casa, i no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 108.—SEPTIEMBRE 16 DE 1875

Asistieron los señores Besa, Marcoleta i Vial.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Julio pasado.

El señor Marcoleta presentó la cuenta de lo que habia invertido en la construccion de la Casa, edificada al oriente del Asilo. Segun esa cuenta se ha invertido la suma de cinco mil novecientos veintidos pesos noventa i ocho centavos.

Espuso el señor Marcoleta, que la espresada cantidad la habia obtenido como sigue:

Del señor don Joaquin Echeverría	\$ 1,500
De la sucesion del señor don Valentin Marcoleta.....	2,000
“ “ “ de la señora J. Coleta Larrain de Dávila.....	500
“ “ “ del señor Joaquin Gandarillas.....	500
Del señor Rafael Echeverría.....	370
“ “ Celerino Pereira.....	100
“ “ Juan de Dios Fernandez Albano.....	100
“ “ Juan Morandé.....	300
“ “ Benjamin Ortúzar.....	200

A la vuelta

\$ 5,570

<i>De la vuelta</i>	₡ 5,570
De la señora Francisca Osandon.....	100
Del señor Víctor Aldunate.....	54
" " Leonidas Vial... ..	30
	<hr/>
	₡ 5,754

Cinco mil setecientos cincuenta i cuatro pesos.

Estando la cuenta debidamente documentada, la junta ordenó que se archivase, dando su aprobacion a todo lo hecho por el señor Marcoleta.

Presentó tambien el señor Marcoleta un legajo de documentos por valor de cuatro mil ochocientos pesos, cantidad que ha invertido en hacer el baño de ducha, i en la capilla. No está incluido en el costo de ésta, la mesa del altar, la cómoda, la ropa de hilo, el reclinatorio, un cáliz i una patena de plata, un par de vinajeras, una mesita i un aparato de fierro para colgar sombreros. Todos estos objetos han sido obsequiados.

Se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 109.—OCTUBRE 15 DE 1875

Asistieron los señores Besa, Marcoleta i Vial, i despues de leida el acta de la sesion anterior de 16 de Setiembre último, que fué aprobada, el señor Marcoleta espuso: que se encontraba contrariado por la conducta que observaba don Guillermo F. Benham, médico de la Casa, pues era la segunda ocasion, que se ausentaba por algunos dias del Asilo, sin dar aviso alguno. Ha pasado últimamente tres dias en la cordillera de las Condes, i aunque ha dejado un médico para que pase visita a los enfermos, esto está mui distante de ser suficiente i contraría por completo la idea que se ha tenido al contratar un médico que se ocupe esclusivamente del Asilo. Así lo dispone terminantemente el artículo 2.º del contrato celebrado con el señor Benham.

La junta penetrada de la exactitud de todo lo espuesto, acordó que el señor Inspector le pase una nota a don Guillermo T. Benham, llamándolo a la necesidad de cumplir estrictamente las prescripciones de su contrato, i especialmente el citado artículo 2.º—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 110.—DICIEMBRE 16 DE 1875

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior de 15 de Octubre pasado.

El señor Marcoleta dió lectura a la nota que habia pasado al señor Benham, en conformidad al acuerdo de que da testimonio el acta anterior.

Se leyó el presupuesto de entradas i gastos del Asilo para el próximo año de 1876, que debe pasarse al Supremo Gobierno para su aprobacion. Segun dicho documento las entradas ascenderán a la suma de \$ 39,155.69 i siendo la de los gastos de \$ 47,275.12, habrá un déficit de \$ 8,119.43.

Comparado este presupuesto con el del año que va a terminar, hai las siguientes diferencias:

En los gastos se ha aumentado el Item 5.º en \$ 809.88 importe, de 17 kilogramos mas de arroz que se consumirán diariamente.

El Item 9.º aparece de 3,000 pesos, por sueldo del médico de la Casa, i se han suprimido los tres Items por 1,200 pesos, en todo por sueldo de los doctores que ántes la asistian.

El Item 22 se ha aumentado en 150 pesos para el mayor gastó de gas en el alumbrado.

El Item 26 figura por 3,000 pesos, suma presupuestada para pagar las máquinas para lavar i hacer pan, que se han encargado a Inglaterra, i para la construccion del edificio en que deben colocarse.

En las entradas solo se ha aumentado el Item 13 en 600 pesos, por el importe de la pension de dos enfermos a 300 pesos anuales cada uno.

Con las modificaciones introducidas i de que se ha dado cuenta fué aprobado el presupuesto i se acordó comisionar al señor Marcoleta para que con el correspondiente oficio le remita al Ministerio del Interior.

El señor Marcoleta dió lectura a una nota que pasó ayer al señor Ministro del Interior, con motivo de la memoria que el doctor Benham elevó al Ministerio, i cuya memoria se ha publicado en el diario *La República*. Como en esa publicacion se hallan muchos datos que son inexactos i apreciaciones completamente erróneas, se ha apresurado a rectificar las inexactitudes de aquel informe.

Los señores de la junta manifestaron su satisfaccion por la actitud que habia tomado el señor Inspector, mereciendo la nota su completa aprobacion.—*Jose Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 111.—ENERO 16 DE 1876

Se abrió la sesión bajo la presidencia del señor Besa, i con asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta, i despues de aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Marcoleta dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior, comunicando el Supremo decreto de 24 de Diciembre del año anterior por el cual se aprueba el presupuesto de los gastos que deberan hacerse en la Casa de Orates durante el presente año.

Agrega el señor Ministro que la aprobacion suprema no importa un compromiso por parte del Gobierno para saldar el déficit por no saberse si el estado de las rentas públicas permitirá conceder auxilios de esta especie.

Se mandó archivar junto con el *Araucano* núm. 4,612 en que se registra dicho presupuesto.

2.º El mismo señor Marcoleta presentó un recibo de los señores D. Matte i C.^a en cuyo Banco depositó en abono de la cuenta de la Casa de Orates la suma de *dos mil quinientos treinta i un pesos diezinueve centavos* (§ 2,531 19), que ha cobrado durante el año de 1875 en la forma siguiente:

Arriendo de las casitas de la Avenida del Cementerio.....	\$ 610
Un año de censo pagado por la Municipalidad.....	293 19
Un año " " " " don Santos Lira.....	400
Arriendo por un año de la casa calle de la Compañía.....	414
" " " " " " " " Picaveda.....	144
" " " " del sitio " " " Duarte.....	108
" " " " " en San Bernardo.....	72
" " " " " Avenida Cementerio.....	400
" tres años del sitio Yungai a 30 pesos el año.....	90
	Total: \$ 2,531 19

Son dos mil quinientos treinta i un pesos diezinueve centavos.

Comprobadas las partidas se mandó archivar, aprobándose lo hecho i

3.º Se presentó el estado del movimiento habido en el asilo durante el segundo semestre del año último, del cual se habia remitido una copia al señor Intendente.

SESION 112.—JULIO 16 DE 1876

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 16 de Enero último.

Se presentó el estado del movimiento habido en el asilo durante el primer semestre del presente año, del cual aparece que han ingresado 53 hombres i 39 mujeres, habiendo recobrado la salud 40 hombres i 21 mujeres.

A juicio del Inspector del Asilo se ha dado de alta a algunos enfermos que no estaban perfectamente curados, de donde resulta que alguno de los dados de alta por el doctor han vuelto a la Casa.

Se discutió largamente sobre la medida que pudiera adoptarse sobre el particular sin llegar hacer acuerdo alguno, pues la lei da al médico de la Casa la atribucion de dar las altas.

Se dió cuenta de que se habia dado principio i estaba mui adelantada la construccion del edificio, que tiene 40 metros de largo por 12 de ancho para establecer en el la lavanderia i panaderia, ya han llegado las máquinas para amasar i para lavar ropa que se encargaron a Inglaterra.

Es de esperar que tanto una como otra den mui buen resultado, pues se conseguirá con ello alguna economia i al mismo tiempo dar ocupacion a los enfermos.

Se autorizó al Inspector para que si era necesario i lo creia urgente, aumentase en uno o dos mas el número de los guardianes.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 113.—AGOSTO 16 DE 1876

Presidió la sesion el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior i se ocupó la junta de la medida que debia adoptar en atencion a estas. Vencido el período por el cual han sido nombrados tanto los señores presentes como el señor Urmeneta miembros de la Junta Directiva de la Casa de Orates.

Despues de una larga discusion en que tomaron parte todos los señores presentes, se acordó pasar una nota al señor Ministro del Interior, comunicándole simplemente el hecho de que habian caducado los nombramientos que tenian los señores de la junta.

Quedó encargado el señor Marcoleta de pasar la referida nota.

Se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 114.—SETIEMBRE 16 DE 1876

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Besa, i la asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, de fecha 7 del presente, en que comunica el siguiente decreto de igual fecha.

«Nómbrese miembros de la Junta Directora de la Casa de Orates, por un nuevo período de dos años a don José Tomas de Urmeneta, don José Besa, don Alejandro Vial, don José Miguel Ureta i don Pedro Nolasco Marcoleta».

Se mandó archivar dicho oficio, i se procedió a la eleccion de Presidente de la junta, cuyo nombramiento recayó en el señor Urmeneta. Se acordó tambien que el señor Marcoleta autorice las actas, en razon de no tener la junta un secretario especial.—*José Besa.—Pedro N. Marcoleta.*

SESION 115.—DICIEMBRE 16 DE 1876

Se abrió la sesion estando presentes los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Fué aprobada el acta de la última sesion, fecha 16 de Setiembre pasado.

El señor Marcoleta dió cuenta de una nota que el señor Ministro del Interior le habia pasado, haciéndole diversas preguntas sobre la Casa de Orates, i dió lectura al oficio que habia pasado al Ministerio en contestacion a la espre-ada nota.

Se presentó el presupuesto de gastos i entradas de la Casa de Orates, para el próximo año de 1877, i segun él los gastos ascienden a la cantidad de cuarenta i cuatro mil doscientos setenta i cinco pesos doce centavos (\$ 44,275.12), i las entradas a treinta i nueve mil ciento cincuenta i cinco pesos sesenta i nueve centavos (\$ 39,155.69), resultando por consiguiente un déficit de cinco mil ciento diez i nueve pesos cuarenta i tres centavos (\$ 5,119.43).

Despues de haberse impuesto la junta con toda detencion del documento referido, acordó pasarlo al Supremo Gobierno para su aprobacion, sin esperar que se apruebe la presente acta, i se encargó al señor Marcoleta dirija el oficio respectivo al señor Ministro del Interior.

Se autorizó al Inspector de la Casa para que aumente en dos el núme-

ro de los guardianes, que deben servir en el patio últimamente construido, que se va a ocupar con enfermos.

El señor Marcoleta informó a la junta del pensamiento que tenia, de establecer un taller de zapatería i taller de carpintería, i se habia fijado en el nuevo patio que se va a ocupar para poner ahí los talleres.

La junta aceptó la idea propuesta i facultó a dicho señor Marcoleta para que por sí solo adopte todas las providencias que conduzcan a realizar su propósito.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 116.—ENERO 16 DE 1877

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Diciembre último, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior, comunicando la aprobacion suprema al presupuesto de los gastos que deberán hacerse en la Casa de Orates, durante el presente año, ascendente a la suma de \$ 44,275.12, i acompañando el núm. 4,817 del *Araucano*, en que se registra dicho presupuesto. Se mandó archivar.

El señor Marcoleta hizo presente que el edificio para la panadería estaba ya en estado de servir aunque faltaba entablarlo, que el horno estaba terminado i que se habia proporcionado las bateas, mesas i los demas útiles necesarios para hacer el pan, que le habian recomendado a un ingles, Eduardo Wilcock, mui competente para dirigir i hacer funcionar la panadería, i que pedia autorizacion para nombrar a dicho Wilcock, empleado de la Casa, con el sueldo de treinta pesos mensuales.

La junta acordó la autorizacion solicitada i facultó al Inspector para hacer los gastos i tomar todas las medidas que creyese necesarias.

Dió cuenta el señor Marcoleta que ya estaba establecido el taller de zapatería, en el cual habian ocupados diez enfermos, i que creía que en pocos dias mas quedaria tambien establecido el taller de carpintería.

Se presentó por el señor Marcoleta un recibo del Banco de los señores D. Matte i C.^a, por el que consta que dicho señor Marcoleta ha entregado en el Banco, en abono de la cuenta de la Casa de Orates, la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta pesos, veinte centavos (\$ 2,440.20), que ha cobrado en la forma siguiente:

Por arriendo de un año, casitas Avenida del Cementerio..	\$	497	00
" un año de censos cobrado de la Municipalidad		293	19
" " " " " " a J. Santos Lira		400	00
			<hr/>
<i>A la vuelta</i>		\$	1,190 19

	<i>De la vuelta</i>	\$ 1,190 19
Por un año de arriendo, casa calle de la Compañía..	414 00
" " " " " " " " " Picaveda		192 00
" " " " " " " " " Duarte.....		108 00
" " " " " del sitio en San Bernardo.....		96 00
" " " " " " " " en Yungai.....		40 00
" " " " " en la Avenida Cementerio.....		400 00
		<hr/>
		\$ 2,440 19

Comprobadas las partidas, se mandó archivar, aprobándose todo lo hecho por el señor Marcoleta.

Se presentó el estado del movimiento del Asilo durante el segundo semestre del año próximo pasado del cual aparece.

Se acordó por último renovar la autorizacion que el director delegado de la junta, don Pedro N. Marcoleta, tiene para cobrar las deudas a favor de la Casa de Orates, procedentes de herencias, legados i arrendamientos, otorgando los recibos i finiquitos correspondientes.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 117.—FEBRERO 16 DE 1877

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Uretá. Leida el acta de la sesion anterior, se notó que en ella se habia omitido consignar el resultado del movimiento habido en el Asilo, durante el segundo semestre del año próximo pasado, i se aprobó dicha acta, debiendo hacerse constar en ésta, aquel resultado, como sigue:

	Hombres	Mujeres
Entrados en el segundo semestre de 1876.....	71	52
Han recobrado la salud.....	33	30
Han muerto.....	17	13
Se han fugado.....	2	—
Sacados por su familia.....	8	6

El señor Marcoleta dió cuenta de haberse contratado a Eduardo Wilcock, por el sueldo de treinta pesos mensuales, para la direccion de la panadería i fabricacion del pan, i está ejerciendo su empleo desde el dia 1.º del presente, fecha en que principió hacerse diariamente el pan en el Asilo.

No se necesita en la panadería ningun otro empleado, pues los enfermos, dirigidos por el señor Wilcock, son los que hacen todos los trabajos consiguientes a la elaboración de dos quintales de harina al dia, que se convierten en pan.

Dió cuenta tambien el señor inspector que el taller de zapatería marchaba sin el menor inconveniente, i que creia que en él podria fabricarse todo el calzado que se necesitara para el gasto de los asilados, que en cuanto al taller de carpintería talvez en el presente mes quedaria establecido. Se requiere un carpintero de ciertas condiciones que, ejerciendo el oficio de guardian, se ocupe de enseñar i trabajar con los enfermos obras de carpintería.

La sucesion de don Santiago Lindsay que despues del fallecimiento de éste siguió ocupando la casa núm. 158, ubicada en la calle de la Compañía, que arrendaba dicho señor, ha dado aviso al señor Marcoleta de que va a entregar la casa.

El señor Marcoleta espuso que habia muchos interesadós, i que habia fijado avisos en los diarios, pidiendo propuestas cerradas, las que se abrirán el 27 del presente, i se daria en arriendo la casa al que hiciese mejor oferta por ella.

La junta aprobó lo hecho i autorizó al señor Marcoleta para que procediese como creyese mas conveniente al interes del Establecimiento.—
José Besa.—Pedro N. Marcoleta.

SESION 118.—MARZO 16 DE 1877

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, i aprobaron el acta de la sesion anterior, a que se dió lectura.

El señor Marcoleta dió cuenta de que el dia 27 de Febrero pasado habia abierto en presencia de los interesados las cuatro propuestas que habia recibido para el arriendo de la casa núm. 158 de la calle de la Compañía, cuyas propuestas eran de los señores Belisario Rojas, Pedro Godoi, Joaquin Cortes, i señora Donoso, que habia aceptado la de don Joaquin Cortés, que era sin disputa la mas ventajosa.

En consecenencia habia contratado con dicho señor Cortés el arriendo por cuatro años de la espresada casa, i por el cáuon de sesenta pesos mensuales, siendo de cuenta del arrendatario el pago de la contribucion de sereno i alumbrado i el de las que en lo sucesivo se establezcan.

Se ha obligado tambien el arrendatario a hacer en la casa un ante-

pecho, en todo el frente que da a la calle i a cambiar tres puertas i una ventana, por otras tantas nuevas, sin cargo alguno para el arrendador.

La junta prestó su aprobacion a todo lo hecho, i se levantó la sesion.
— José Besa.— Pedro N. Marcoleta.

SESION 119.— ABRIL 16 DE 1877

Se abrió la sesion con los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, i se aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor Marcoleta dió cuenta de haber recibido, con algunos dias de atraso, una nota del señor Ministro del Interior, fecha 13 de Marzo, en la cual le pedia una esposicion de lo que se hubiera hecho en el asilo, durante el año trascurrido desde Abril de 1876 hasta el mismo mes del año en curso, para consignar en la memoria de su respectivo Ministerio todo aquello que juzgase oportuno.

Esa nota fué contestada el dia 13 del actual consignándose en la contestacion la necesidad de algunas reformas que podran introducirse en el buen servicio del asilo.

La junta se ocupó de las indicaciones que contiene la nota i acordó que se copiase a continuacion del acta i que se tuviese como parte de esta.

La nota dice: «En contestacion a la nota de US. fecha 14 del próximo pasado Marzo, paso a hacer a US. la breve esposicion que en ella me pide sobre la Casa de Orates.

En este Asilo se asisten actualmente 477 enfermos i segun se demuestra en el estado que tengo el honor de acompañar, desde el año 1861 hasta el 31 de Diciembre de 1876, han entrado en el Establecimiento 2,014 enfermos.

De éstos han recobrado la salud 978, es decir el 48 56/100% i han muerto 453, o sea el 22 49/100%.

En los tres meses que van trascurridos de este año, han entrado 28 hombres i 34 mujeres, i han salido, 12 mujeres i 35 hombres.

Desde el 1.º de Febrero del presente año estan sirviendo el edificio i horno construidos para hacer el pan, cosa que produce grandes ventajas al establecimiento, pues fuera del trabajo que proporciona a los asilados, tan útil para el restablecimiento de su salud, importa no solo una manifiesta economia, sino una mejora en la calidad del pan, dando facilidades a la casa para su servicio interior.

Esta administracion ve con placer los buenos resultados dados por el taller de zapateria, establecido a principios del año que corre.

Si como se atreve a esperar, el taller sigue la marcha que hasta ahora, la Casa no necesitará que venga de fuera el calzado que en ella se gasta pudiendo ser trabajado por los mismos enfermos con grandes ventajas para su salud.

Si bien la economía no es considerable se logra de este modo que los asilados tengan una ocupacion constante i sabido es que esta es una indicacion de reconocida importancia en el tratamiento de la enajenacion mental.

A lo que se agrega que los ocupados en ese taller tendran un oficio con que ganar la vida cuando salgan del asilo.

En el mismo patio en que se halla el taller de zapateria hai un guardian de oficio carpintero, contratado para que preste los servicios de su arte i enseñe la carpinteria a los enfermos que puedan dedicarse a este jénero de ocupacion.

Pocos son los asilados que hoi estan dedicados a este oficio i que pasan trabajando constantemente con provecho de su salud i de la casa; donde como es fácil concebir, no faltan composturas que hacer i mucho que refaccionar.

Está en construccion i próximo a terminarse una pieza para depositar los cadáveres, que hacia falta en el asilo; pues la que sirve para este objeto tiene el inconveniente de estar situada en el centro del Establecimiento, circunstancia que disminuye las condiciones de salubridad para los asilados.

Es satisfactorio para esta administracion poder comunicar a US. que en pocos dias mas estará concluido un patio de recreo para los enfermos.

Convencida como está de que la distraccion influye poderosamente en la curacion de las enfermedades mentales, no ha vacilado en hacer los sacrificios necesarios para proporcionar a los enfermos los entretenimientos que es posible.

En este patio se ha hecho una cancha de bolas, un juego de palitroques i se construye actualmente una cancha de pelota, todos juegos hijiénicos que contribuirán eficazmente a la curacion de los desgraciados enfermos, sirviendo al mismo tiempo de grato entretenimiento para los que trabajan en algun oficio i en los quehaceres de la Casa.

En dos de los patios ocupados por hombres se han colocado aparatos de madera forrados en zinc con cuatro llaves cada uno, que sirven de lavatorios; i en los salones dormitorios hai cincuenta lavatorios veladores.

La direccion estudia el establecimiento del pensionado para mujeres i la creacion de los telares para dar a las enfermas otra ocupacion a mas de la costura.

Para realizar ambas cosas, la direccion cree indispensable ya las Hermanas de la Caridad, ya las religiosas de cualquiera otra institucion cuya base principal sea el alivio de la humanidad.

No estudia la direccion con ménos interes una falta que hai en el asilo, la de un departamento de convalescientes que es para ella una gran utilidad.

Este departamento destinado a aislar a los convalescientes de los enajenados serviría grandemente para la curacion pronta de aquellos que empezaran a volver a su razon.

Se comprende que para individuos que empiezan a recobrar el juicio el espectáculo de enfermos que lo tienen completamente perdido no puede ménos que ser perjudicial.

El señor Ministro sabe que el presupnsto de entradas del asilo es solamente de 39,155 pesos 69 centavos i que para los gastos hai un déficit de 5,119 pesos 43 centavos.

Siendo el número de enfermos tan crecido faltan los recursos necesarios para realizar la idea mencionada i esta falta es tal, que no solo no es posible por ahora realizar la creacion de un departamento de convalescientes sino que ni siquiera hai lo preciso para la conservacion i refaccion de edificios mucho ménos todavia para aumentarlos.

Las obras i mejoras de que da cuenta esta esposicion son debidas esclusivamente a la caridad.

No terminaré esta breve esposicion sin hacer notar a US. que en los informes sobre que basan las autoridades administrativas su decreto de admision de los enajenados que ingresan a este asilo, faltan completamente los datos que seria preciso tener para el tratamiento de los enfermos.

Creo que si US. se sirviera ordenar que los informes fueran mas completos se allanarian muchas dificultades que surjen en el tratamiento de los asilados.

Las causas o antecedentes hereditarios, las profesiones, el estado, etc., son otros tantos datos sin los cuales el médico del asilo se sentirá mui embarazado para entablar una curacion racional i lójica, seria pues de desear que en los informes se consignaran todos aquellos datos que puedan servir para la curacion del enfermo i que puedan poner al médico de la Casa en el camino de conocer el jénero de enajenacion i el tratamiento que le conviene.» — *José Besa.* — *Pedro N. Marcoleta.*

SESION 120. — JULIO 16 DE 1877

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 16 de Abril último, se dió

cuenta del movimiento habido en el asilo durante el primer semestre del año corriente:

	H.	M.	T.
Existencia el 1.º de Enero de 1877.....	256	296	462
Han entrado en el semestre.....	62	54	116
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	318	260	578
	H.	M.	
Han muerto.....	19	10	
" sanado.....	39	19	
" sido sacados por la familia.....	7	2	
Se han fugado.....	2		
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	67	31	98
Existencia el 1.º de Julio....	251	229	480

El Inspector espuso que el señor Ministro del Interior le habia pedido informe sobre una solicitud del médico del asilo en que pide al Gobierno permiso para ejercer libremente su profesion i que todo lo que habia informado se reducía a decir que el doctor Benham se le otorgaba en el contrato el derecho de oír consultas en sus propios aposentos en las horas que le designara la junta i que el Asilo no ganaba ni perdía con que esas consultas las diera fuera o dentro de sus aposentos puesto que ellas no importaban beneficio alguno para los asilados.

No habiendo de que tratar se levantó la sesion, acordándose no reunirse en el mes de Agosto próximo porque varios de los señores de la junta no se encontrarán en la capital en dicho mes.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 121.—OCTUBRE 16 DE 1877

Se abrió la sesion en presencia de los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta i fué aprobada el acta de 16 de Julio último.

El señor Marcoleta dió cuenta de haber hecho asfaltar un salon para hombres, un salon para mujeres, algunas veredas en el patio principal, por cuyos trabajos habia pagado a Cartajena i C.^a la suma de seiscientos cuarenta i seis pesos sesenta i dos centavos de fondos que un caballero habia donado para este objeto.

Que de fondos tambien de la misma procedencia se habia pagado el entablado del salon de la panaderia, de un salon para mujeres que recien se habia habilitado para dormitorio, la pintura de este salon, la construccion de dos piezas una de ellas para depositar los cadáveres i la mitad del valor de la cañeria del agua de Santo Domingo, cuya cañeria habia sido necesario cambiar.

En seguida la junta pasó a ocuparse de la necesidad urgente que habia de aumentar los edificios, pues el número de asilados crecia con mucha rapidez.

Se discutió mucho este asunto, se hizo muchas indicaciones; pero no se arribó a resultado alguno, porque no habia recursos con que emprender por ahora ningun trabajo i dejando este mismo asunto en estudio.

Se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 122.—DICIEMBRE 16 DE 1877

En esta sesion, en la que concurrieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, se presentó el presupuesto de entradas del asilo para el año 1878 que asciende a la suma de \$ 39,657.69, superior al del presente año en \$ 502 i el de gastos importante \$ 43,959.42, inferior al de 1877 en \$ 315.70. Por consiguiente el déficit es de \$. 4,301.73. Despues de alguna discusion fueron unanimemente aprobados dichos presupuestos, acordando remitirlos al Supremo Gobierno para su aprobacion.

El señor Marcoleta dió cuenta de que la señora doña Rosario Cruzat habia muerto i legado en su testamento a la Casa de Orates la suma de dos mil pesos, que el 29 de Noviembre pasado los albaceas de la señora Cruzat le habian entregado la espresada suma, la cual habia colocado en el Banco de D. Matte i C.^a al plazo de cuatro meses, i otorgádole la correspondiente escritura de recibo.

Puesto en discusion el asunto que quedó en tabla en la sesion anterior sobre la necesidad de aumentar los edificios, porque los existentes no bastaban para los enfermos que ingresaban en el Asilo, se aceptó la idea propuesta por el señor Marcoleta de proceder a contratar la construccion de un patio para mujeres. Dijo que era el momento oportuno de edificar por cuanto los jornales i toda clase de material habia bajado de precio, que creia que el costo del patio no subiria de cinco mil pesos; i que a su juicio debia procederse sin demora, persuadido como estaba que para ejecutar la obra no habia necesidad de echar mano de los fondos del presupuesto.

Destinándose a la obra indicada el importe del legado, de que se ha

dado cuenta i como quinientos pesos que hai en el Banco en una cuenta especial de edificios, creia el señor Marcoleta que debia acometerse el trabajo, pues era mai probable, casi seguro, que antes de la terminacion de la obra, se habria proporcionado los fondos con que cubrir el déficit que hubiera; que ya habia pedido propuestas a algunos contratistas i tenia seguridad de que el gasto no llegaria a 5,000 \$.

Los señores presentes aceptaron las ideas propuestas i autorizaron al señor Marcoleta para que procediera a contratar el nuevo patio para mujeres con el contratista don Cárlos Huntt, que era la propuesta mas baja que se presentaba, bajo las bases que creyese mas conveniente a los intereses del Asilo, i sacando las ventajas que fuese posible. —*José Besa.*—
Pedro N. Marcoleta.

SESION 123. —ENERO 16 DE 1878

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta. Se leyó i fue aprobada el acta de la última sesion de 16 de Diciembre de 1877.

Dió cuenta el señor Marcoleta:

1.º De haberse remitido al Ministro del Interior el dia 21 de Diciembre de 1877 el presupuesto de entradas i gastos del Asilo en el presente año, aprobado por la junta cuyo presupuesto fué acompañado del correspondiente oficio.

2.º De haber entregado a los señores D. Matte i C^a el 31 de Diciembre de 1877 la suma de dos mil trescientos noventa i un pesos diez i nueve centavos, que ha cobrado en el año citado de 1877 como sigue:

Arriendo de las casitas, Avenida del Cementerio	\$	491	00
" de las casitas calle del Cequion.....		192	00
" de la casa calle de la Compañia		609	00
" de la Quinta de San Bernardo.....		98	00
" de la casa calle de Duarte.....		108	00
" de la Quinta, Avenida del Cementerio		200	00
Por Censos.....		693	19

Total: dos mil trescientos noventa i un pesos diez i nueve centavos..... \$ 2391 19

3.º De haber celebrado con don Cárlos Huntt un contrato por el cual se obliga este a construir el patio para mujeres a continuacion del de las furiosas, por la suma de 4.500, pesos sin pintar. Huntt se obliga a hacer

10 piezas de habitacion de $4\frac{1}{2}$ metros cuadrados, los lugares, corredores veredas asfaltadas i todo de buen material i madera de pino, como está espresado en el contrato que se ha presentado.

4.º Del movimiento habido en el segundo semestre de 1877 a saber:

	H.	M.	T.
Existencia en 1.º de Julio de 1877.....	251	229	480
Han entrado en el semestre.....	60	51	111
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	311	280	591
	H.	M.	
Han muerto.....	17	17	
" recobrado la salud.....	34	28	
" sido sacados por las fa- milia.....	6	4	
Se han fugado.....	4		
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	61	49	110
Existencia el 1.º de Enero de 1878	250	231	481

Se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la cuenta presentada por el Inspector referente a las cantidades que ha cobrado durante el año de 1877 i se mandó archivar el recibo del Banco con la nota o cuenta acompañada:

2.º Aprobar tambien el contrato celebrado por el señor Marcoleta i don Carlos Huntt, de que se ha dado cuenta.

Se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 124.—MARZO 16 DE 1878

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Enero último, se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior en que comunica la aprobacion suprema al presupuesto de entradas i gastos del asilo, para el presente año. Se mandó archivar.

Dió cuenta tambien el señor Marcoleta de haberse visto en la necesidad de cambiar todos los tijerales, encoligüiar i tejar el techo que divide los patios, marcados en el plano con las letras H i J, cuyo edificio hizo por contrato don Alfonso Ovalle i no alcanzó a concluir. Que la suma de quinientos pesos en que contrató la compostura la habia sacado de la

cantidad que en su poder habia retenido por órden judicial, i por consecuencia del citado contrato con Ovalle.

A virtud de una demanda criminal de la empresa de gas contra un consumidor, quien tenia mucho interes en que se cortara la cuestion, la empresa accedió a solicitud del señor Marcoleta para no seguir adelante el juicio, siempre que el demandado diera quinientos pesos a la Casa de Orates. Así se efectuó i el señor Marcoleta que ha recibido la espresada cantidad, hace indicacion para que sea aplicada aquella suma en parte de pago del contrato con don Carlos Hunt.

Esta indicacion fué unánimemente aprobada.

Por último el señor Marcoleta hizo presente a la junta que habiendo cumplido con su contrato don Carlos Hunt, le habia pagado los cuatro mil quinientos pesos a que se obligó, i que dicha suma la habia formado de las cantidades siguientes:

Legado de la señora Cruzat.....	\$ 2,000 00
Intereses de dicho legado, ganados en el Banco.....	37 00
Por una multa impuesta por la empresa de gas.....	500 00
Que le habian dado la señora Arteaga i Velasco.....	100 00
De la señora Dolores Ugarte.....	50 00
De don José Rafael Echeverría.....	200 00
De don Luis Pereira.....	100 00
De doña Dolores Manterola.....	62 50
Que se jiraron contra el saldo de una cuenta especial que habia en el Banco de D. Matte i Ca.....	573 00
Que ha obtenido para el objeto de la sucesion de don José Miguel Vasquez.....	877 50
	<hr/>
Son cuatro mil quinientos pesos.	\$ 4,500 00

Resta solamente pintar los techos, puertas i pilares i en ello están actualmente ocupados el guardian i enfermos que trabajan en el taller de carpintería.

Los señores de la junta espresaron su aprobacion a todo lo hecho.—
Jose Besa. — Pedro N. Marcoleta.

SESION 125. — JULIO 16 DE 1878

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Marzo.

El movimiento habido en el primer semestre del presente año es como sigue:

	H.	M.	T.
Existencia en 1.º de Enero de 1878.....	250	231	481
Entrados en el semestre.....	64	51	115
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	314	282	596
	H.	M.	
Han muerto.....	22	18	
" recobrado la salud.....	29	22	
" sido sacados por la familia.....	8	10	
Se han fugado.....	6		
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	65	50	115
Existencia en 1.º de Julio....	249	232	481

Es de notar que el número de los que han salido es igual al de los entrados.

El Inspector dió cuenta de que ya estaba sirviendo el nuevo edificio, en el cual habia actualmente cuarenta enfermas.

Dió cuenta tambien que habia sido preciso, aumentar con una el número de guardianas, pues era de todo punto imposible atender cada patio de mujeres con ménos de dos guardianas. La junta aprobó el aumento de una guardiana.

Tambien hizo presente el señor Marcoleta que estaba próximo a vencerse el período de dos años por el cual fué nombrada la actual Junta Directiva i se acordó que ántes de vencerse dicho período se avise al señor Ministro del Interior, sin hacer propuesta alguna, para que se sirva nombrar las personas que deben componer la Junta. Se levantó la sesion.—
José Besa.—Pedro N. Marcoleta.

SESION 126.—OCTUBRE 16 DE 1878

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Besa i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Fué aprobada el acta de la sesion de 16 de Julio último i se dió cuenta de que oportunamente se habia comunicado al Supremo Gobierno de que la actual junta cesaba en sus funciones el dia 8 de Setiembre, fecha en que vencia el período de dos años porque fué nombrada.

Se dió cuenta tambien de un oficio del señor Ministro del Interior comunicando el supremo decreto, fecha cuatro de Setiembre, que dice: Nómbrase miembros de la Junta Directiva de la Casa de Orates, por un nuevo período de dos años a don José Tomas de Urmeneta, don Pedro N. Marcoleta, don José Besa, don Alejandro Vial i don José Miguel Ureta.

Se mandó archivar i se acordó nombrar Presidente de la Junta al señor Urmeneta, debiendo ser reemplazado en su ausencia por el señor Besa, que el señor Marcoleta continuase de Inspector del asilo i haciendo las veces de Secretario de la junta.

Se autorizó al Inspector don Pedro N. Marcoleta para que cobre por el asilo todos los créditos a su favor, para que represente a la junta en todos los asuntos judiciales que ocurran, otorgue finiquitos, i constituya apoderado con las facultades que se le delegan o con las que de ellas tenga a bien.

Hizo presente el señor Marcoleta que el doctor Benham le habia manifestado su deseo de continuar por un año, a mas del tiempo fijado en el contrato, al servicio del asilo i que aun cuando su contrato no se vence hasta Marzo del año próximo, estaba dispuesto a prorrogarlo por seis meses o un año: que su contestacion habia sido negativa porque para el citado mes de Marzo ya estará en Santiago con su título de doctor, el jóven don Carlos Sazié quien llevó a Europa el encargo del Supremo Gobierno de estudiar con especialidad las enajenaciones mentales, i éste será probablemente el médico que se nombre para el asilo, con lo cual se hará una economía, pues no se le dará la renta de que goza actualmente el doctor.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 127.—DICIEMBRE 16 DE 1878

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta i despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Octubre último la junta se ocupó de discutir el presupuesto de gastos del asilo para el próximo año 1879.

Se acordó el que rije en el presente año con las siguientes modificaciones:

Item 1.º Para carne 10,950 pesos en vez de 14,600 pesos del actual presupuesto.

Item 8.º Para leña 1,500 pesos en vez de 2,000 pesos del actual presupuesto.

Item 23 Para alumbrado 800 pesos en vez de 600 del actual presupuesto.

Importando estas modificaciones 3,950 pesos; queda reducido el presupuesto a 40,009 pesos 42 centavos.

En el presupuesto de las entradas se hicieron las alteraciones siguientes:

Item 12 Producto de los cueros i sebo 1,000 pesos en vez de 2,000 pesos que consulta el actual.

Item 13 Importe de las pensiones 4,300 pesos en vez de 4,800 pesos que consulta el actual.

Hai pues una disminucion en las entradas de 1,500 pesos.

Se acordó pasar ambos presupuestos al señor Ministro del Interior solicitando la aprobacion del Supremo Gobierno.

Los señores presentes manifestaron el sentimiento que tenian por la muerte del señor Urmeneta que desde tantos años atras era Presidente de la junta i la necesidad de elegir la persona que debia proponerse al Gobierno para que fuera nombrado en su reemplazo.

Se habló de varios señores, pero no hubo acuerdo, conviniéndose en dejar esta eleccion para alguna de las sesiones próximas.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 128.—ENERO 16 DE 1879

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Besa i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ugarte.

Aprobada el acta de la sesion anterior del 16 de Diciembre de 1878 el señor Marcoleta dió cuenta:

1.º De haberse pasado al señor Ministro del Interior con fecha 17 de Diciembre los presupuestos de entradas i gastos del asilo para el año 1879, tal como fueron acordados en la sesion anterior i que hasta la fecha no habian sido aprobados por el Supremo Gobierno.

2.º De haber depositado en el Banco de los señores Matte i C.^a el 31 de Diciembre de 1878, por cuenta de la Casa de Orates, la suma de dos mil ochocientos nueve pesos sesenta i cuatro centavos que en el citado año ha cobrado como sigue:

Por arriendos de las casitas de la Avenida del Rosario . . .	\$	426	45
„ „ de la casita calle Picaveda		192	00
„ „ „ casa „ de la Compañía		660	00
„ „ „ „ quinta en San Bernardo		110	00
„ „ „ „ casita calle Duarte		108	00
		<hr/>	
<i>Al frente</i>	\$	1,496	45

<i>Del frente</i>	\$ 1,496 45
Por arriendo de la quinta Avenida del Cementerio.....	500 00
" censos	693 19
" " del sitio en Yungai... ..	120 00
	<hr/>
Total.....	\$ 2,809 64
	<hr/> <hr/>

Dos mil ochocientos nueve pesos sesenta i cuatro centavos.

3.º Del movimiento habido en el asilo durante el segundo semestre del año anterior.

	H.	M.	T.
Existencia en 1.º de Julio de 1878.....	249	232	481
Han entrado en el semestre.....	80	68	148
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	329	300	629
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	H.	M.	
Han muerto.....	31	27	
" recobrado la salud.....	20	33	
" sido sacados por la familia	9	9	
Se han fugado.....	3	—	
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Existencia el 1.º de Enero de 1879.....	266	231	497

Se examinó la cuenta presentada por el señor Marcoleta, la que fué aprobada i se mandó archivar junto con el certificado del Banco que la acompaña.

Volvió a tratarse de la eleccion de la persona que debe proponerse para llenar la vacante que hai por muerte del señor Urmeneta, pero no se llegó a acuerdo alguno sobre el particular.

El señor Marcoleta hizo presente que en el próximo mes de Marzo se vencia el término por el cual fué contratado el médico de la Casa don Guillermo T. Benham i que era llegado el momento que la junta se pusiera de acuerdo en la persona que debía proponerle al Supremo Gobier-

no. A su juicio esa persona no podia ser otra que don Cárlos Sazié, primero, porque habia hecho estudios especiales sobre la locura; segundo, porque habia sido mandado a Francia por el Gobierno a hacer esos estudios i los habia hecho satisfactoriamente; tercero, durante su permanencia en Paris habia visitado casi diariamente los asilos de enajenados; i cuarto, por consideracion a los servicios prestados a la humanidad i a los establecimientos de beneficencia por el doctor Lorenzo Sazie, padre del jóven de que se trata.

Los señores presentes encontraron mui fundadas las razones espuestas i se acordó autorizar al señor Marcoleta para que cuando llegue el momento haga al Gobierno la propuesta.—*Jose Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 129.—FEBRERO 16 DE 1879

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior del 16 de Enero próximo pasado.

El Inspector del Asilo dió cuenta de que el contrato celebrado con el médico don Guillermo T. Benham estaba al vencerse, i que segun cartas que habia recibido del señor Cárlos Sazié, este no estará en la capital hasta el mes de Julio próximo.

Como está acordado proponer a Sazié en reemplazo de Benham, consultaba a la junta la idea de arreglar con este que siga en el puesto de médico del Asilo hasta que llegue a Santiago el que debe sucederle en el puesto indicado.

Los señores presentes aceptaron la idea i encargaron su ejecucion al señor Marcoleta. Se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 130.—JUNIO 16 DE 1879

Presidió el señor Besa, i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesion del 16 de Febrero último, el señor Marcoleta espuso que habia dado cumplimiento al acuerdo que consigna el acta que acaba de aprobarse, que el doctor Benham ha convenido en continuar siendo médico del Asilo, hasta el 31 del mes próximo, fecha en que estará ya en Santiago el doctor que deba reemplazarle.

A indicacion del señor Marcoleta se acordó que el nuevo médico se contrate bajo las siguientes condiciones:

El sueldo anual será de un mil quinientos pesos, pagaderos por mensualidades.

El médico habitará en el Asilo, i en él se ocupará esclusivamente de los enfermos todos los dias hasta la una de la tarde.

I estará tambien obligado a ejecutar todos los trabajos de su profesion que le sean encomendados por la Junta Directiva, i que tengan relacion con el Asilo.

Quedó tambien acordado que el señor Marcoleta tan pronto como llegue a Santiago don Carlos Sazié, se ponga con él de acuerdo i pase al Supremo Gobierno la propuesta conforme a lo que se ha resuelto.—*Jose Besa.*—*Pedro N. Marcoleta*

SESION 131.—JULIO 16 DE 1879

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Besa, i con asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta, i despues de aprobada el acta de 16 de Junio próximo pasado, se presentó el estado del movimiento habido en el Asilo durante el primer semestre del año corriente. De dicho estado resulta:

	Hombres	Mujeres	
Han entrado en el semestre.....	63	45	
" muerto.....	32	19	
" recobrado la salud.....	33	18	
" sido sacados por la familia.....	11	11	
Se han fugado.....	3	—	
	79	48	Total 127

Existencia en 30 de Junio 250 hombres, 228 mujeres. Total 478.

De las 108 personas que han entrado en el Asilo, 54 son de Santiago.

Se disentió mucho la necesidad de asfaltar todos los dormitorios en vista del buen resultado que se ha obtenido en los salones i piezas cuyo pavimento está asfaltado, pero no se acordó llevar a efecto esta mejora por no haber recursos con que ejecutarla. Se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 132.—AGOSTO 16 DE 1879

Presidió el señor Besa, i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 16 de Julio próximo pasado.

El señor Marcoleta dió cuenta de que habiendo vuelto de Europa don Cárlos Sazié, a quien habia puesto al corriente de las resoluciones de la junta relativas a su nombramiento, habia pasado la propuesta al Ministerio el 21 de Julio próximo pasado, i al dia siguiente se habia librado el decreto Supremo por el cual se nombra médico de la Casa de Orates al espresado don Cárlos Sazié bajo las condiciones acordadas por la junta i consignadas en acta de 16 de Junio último.

El espresado doctor Sazié principió a prestar sus servicios el dia 1.º del presente mes, en cuya fecha se separó del servicio don Guillermo T. Benham. No hubo otro asunto de que tratar, i se levantó la sesion.—*José Besa.—Pedro N. Marcoleta.*

SESION 133.—SETIEMBRE 16 DE 1879

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, i despues de leida el acta de la sesion anterior de 16 de Agosto, fué aprobada.

El señor Marcoleta espuso que don Jerónimo Urmeneta, como uno de los albaceas del finado don José T. de Urmeneta, le habia dicho que en pocos dias mas estaria en disposicion de entregar la suma de seis mil pesos, que el espresado don José Tomas habia legado a la Casa de Orates, en consecuencia pedia que la junta resolviera la inversion que debia dar a aquella cantidad cuando le fuese entregada.

Con tal motivo se discutió la idea de aumentar los edificios sin arribarse a acuerdo alguno sobre el particular, i se resolvió que mientras se estudiaba la idea indicada, se depositara en el Banco el importe del legado Urmeneta, cuándo se pagase.—*José Besa.—Pedro N. Marcoleta.*

SESION 134.—NOVIEMBRE 16 DE 1879

Se abrió la sesion presidida por el señor Besa, i con asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Setiembre último.

El señor Marcoleta dió cuenta de que don Jerónimo Urmeneta como albacea de don José Tomas de Urmeneta, le habia entregado los seis mil pesos que este legó a la Casa de Orates, que habia otorgado la correspondiente escritura pública, i depositado la espresada suma en el Banco de Matte i C.^a, como lo acordó la junta en la sesion anterior.

El señor Besa indicó la conveniencia de invertir la suma de que se ha hablado, en letras de la Caja de Crédito Hipotecario del 8 %, puesto que no hai posibilidad de obtener una colocacion de dinero que produzca mayor interes. Aceptada esta idea por la junta se autorizó al señor Marcoleta para hacer la inversion, i no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 135.—DICIEMBRE 16 de 1879

Bajo la presidencia del señor Besa se abrió la sesion, con asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Noviembre último, el señor Marcoleta presentó el presupuesto de entradas i gastos del Asilo para el próximo año de 1880, que con arreglo al decreto Supremo de 18 de Agosto de 1859, la junta debe someter a la aprobacion del Supremo Gobierno.

El total de las entradas es de \$ 38,157.69, i el de los gastos \$ 38,509.42, resultando un déficit de \$ 351.73.

Entre el presupuesto que rije actualmente i el para el próximo año de 1880, de que se trata, hai una disminucion en los gastos de 1,500 pesos. Esta disminucion proviene de la diferencia de sueldo del médico. Benham, fué contratado por 3,000 pesos, i el que actualmente desempeña el puesto tiene la renta de 1,500 pesos, segun acuerdo de la junta i decreto Supremo de 22 de Julio del presente año.

Se aprobó el citado presupuesto, i se comisionó al señor Marcoleta para que lo enviara al Ministerio con el correspondiente oficio, debiendo anotarse en éste el motivo de la disminucion en los gastos.

Hizo presente el Inspector que el Superintendente de la Penitenciaría, lo habia visto con el objeto de saber si por parte del Asilo no habia inconveniente para que este se proporcionase, con la suma de 500 pesos anuales las medicinas que ha menester i que hasta la fecha proporciona la Penitenciaría, a virtud de una suma consultada en el Presupuesto del Ministerio de Justicia.

Es verdad que dicho Establecimiento penal tiene esa obligacion, pero a pesar de ella sucede que rara vez entregan las cantidades que se piden, i muchas veces dicen que no tienen algunos de los medicamentos que se necesitan en el Asilo.

A juicio del Inspector, aunque la suma de 500 pesos no basta a satisfacer este ramo de necesidad, le parece conveniente aceptar el arreglo propuesto, porque encargando las medicinas principales se obtendrá una economía, i tendrá siempre el Asilo las que necesite.

Aceptando los señores de la junta la opinion espresada por el Inspector, se autorizó a este para hacer el arreglo propuesto, i no habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesion.—*José Besa.* — *Pedro N. Marcoleta.*



IV
1880-1889

SESION 136.—ENERO 16 DE 1880

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.
Se leyó i fué aprobada el acta del 16 de Diciembre de 1879.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior, comunicando el Supremo decreto del 26 de Diciembre último, por el que se aprueba el presupuesto de entradas i gastos de este Asilo, para el presente año de 1880.

2.º Del movimiento habido en el Asilo durante el segundo semestre del año próximo pasado. De el aparece que han entrado 67 hombres i 64 mujeres, en todo 131, i han salido 116 en la forma siguiente:

	Hombres	Mujeres
Por muertos.....	19	12
" haber recobrado la salud	31	38
Sacados por su familia.....	8	8
	58	58
		Total 116

3.º De una cuenta de las cantidades percibidas por el Inspector, que es como sigue:

Arriendo de las casitas Avenida del Cementerio, que ha cobrado el Administrador.....	\$	264 00
<i>A la vuelta</i>	\$	264 00

<i>De la vuelta</i>	\$ 264 00
Arriendo de la casa calle de Picaveda.....	192 00
" " " " <i>Compañía</i>	780 00
" " quinta en San Bernardo.....	130 00
" " casa calle de Duarte.....	108 00
" " quinta de la Avenida del Rosario.....	500 00
Censo de Lira i de la Municipalidad.....	693 19
	<hr/>
	\$ 2,667 19
	<hr/>

4.º De que la espresada suma de \$ 2,667.19 ha sido depositada por el señor Marcoleta en el Banco de D. Matte i C.^a, en abono de la cuenta de la Casa de Orates, segun certificado de depósito que se ha presentado.

5.º De que a virtud del arreglo celebrado con el Superintendente de la Penitenciaría, conforme al acuerdo celebrado en la sesion anterior, el Inspector habia principiado a recibir por mensualidades la cantidad destinada a medicinas, i habia encargado a los señores Cockbain Roxburgh i C.^a, de Liverpool, una cantidad de medicinas, segun nota hecha por el médico del Establecimiento.

6.º De que el señor Marcoleta habia comprado a la par al Banco Nacional, seis bonos de la Caja Hipotecaria, de mil pesos cada uno, i de la serie del 8%, i habia pagado su importe con el dinero percibido de la testamentaria del señor Urmeneta.

Se acordó:

- 1.º Archivar la nota del señor Ministro.
- 2.º Aprobar la cuenta presentada por el Inspector, i que se archive junto con el certificado de depósito del Banco de Matte i C.^a
- 3.º Aprobar el encargo de medicinas que se ha hecho.
- 4.º Encargar al Inspector para que ponga en custodia en el Banco Nacional los Bonos Hipotecarios comprados para el Asilo. Se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 137.—ABRIL 16 DE 1880

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Besa, i con asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 16 de Enero último.

El señor Marcoleta dió cuenta de que con motivo de haber visto publicado en los diarios que la señora doña Cármen Echáurren habia legado a la Casa de Orates la suma de dos mil pesos, habia practicado diligencias para recibir, o mas bien dicho cobrar dicho legado, pero resultó que la disposicion testamentaria disponia que los citados dos mil pesos se reconocieran, a censo del cuatro por ciento en la chacra de su propiedad, ubicada en el departamento de la Victoria: que quien debia pagar los intereses de dicho censo era don Manuel Valenzuela Castillo, i que en el mes de Mayo próximo vence un año, i entonces cobraria los réditos vencidos.

Uno de los señores de la junta espuso que habia oido que el médico de la Casa se quejaba de que se le hubiese rebajado el sueldo, pues el antecesor don Guillermo T. Benham, ganaba 3,000 pesos, i a él se le pagaba solamente 1,500 pesos.

El señor Marcoleta dijo que era efectivo que el médico se quejaba de que solo se le pagara mil quinientos pesos, queja que a él mismo se la habia hecho presente i su contestacion fué, que no se le habia hecho rebaja alguna en el sueldo desde que fué contratado en Julio de 1879 con mil quinientos pesos anuales, casa i comida i con la obligacion de permanecer en el Asilo hasta la una del día, desde cuya hora podia ejercer su profesion fuera del Asilo; que el mismo Sazié copió la nota que se pasó al Gobierno para que le nombrara médico de la Casa sin que entonces hiciera observacion alguna: que las condiciones con que se le nombró son las que acordó la Junta en sesion de 16 de Junio de 1879; i que si el puesto no le convenia lo renunciara, pues la opinion que tiene el Inspector es que el servicio médico se hará mejor con tres médicos como se hacia antes de que Benham viniera al Establecimiento, rentándolos con quinientos pesos a cada uno. De esta manera en todo caso grave, se puede consultar las opiniones de tres médicos, mientras que en la actualidad no hai sino la opinion de uno.

Esta misma relacion hizo en el mes pasado al señor Ministro del Interior, a quien tambien ha llegado la queja que desatendió por estimarla completamente infundada.

A juicio pues del Inspector el médico está mui bien pagado con la renta de mil quinientos pesos anuales, casa i comida en atencion a los servicios que presta, i mucho mas lo está si se atiende a que recién en Setiembre último no mas se ha recibido de médico, i a que por un contrato con el Gobierno está obligado a servir por siete años en el Hospital o en la clase de la Escuela de Medicina que el Gobierno determine en compensacion de la renta fiscal que por cuatro años tuvo en Paris, gastos de viaje, etc.

Satisfecha la Junta con lo espuesto por el señor Marcoleta i aceptando su manera de pensar en el asunto se dió por terminado el incidente i se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 138.—JUNIO 16 DE 1880

Fué presidida por el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta Vial i Ureta.

Despues de aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Marcoleta dió cuenta de haber cobrado a la sucesion de don Luis G. Huidobro los intereses del censo que dicho señor adeudaba desde el 7 de Noviembre de 1869 hasta el 19 de Diciembre de 1879, fecha en que murió, es decir diez años cuarenta i dos dias, sea ochocientos cincuenta i cinco pesos cinco centavos.

La fecha del cobro fué el 5 del presente mes, i en el mismo dia se depositó la espresada cantidad en el Banco de D. Matte i C.^a como consta del certificado que se presenta.

La Junta no debe estrañar que haya trascurrido tanto tiempo sin percibir aquellos intereses, atendidos la naturaleza del crédito i el carácter del deudor.

En 1.^o de Octubre de 1850, don Luis G. Huidobro con poder para testar de su esposa doña Clementina de la Cerda, otorgó testamento por dicha señora ante el notario don José Munita, disponiendo en la cláusula 2.^a de dicho instrumento la fundacion de un patronato por valor de dos mil pesos, al interes del 5% anual, destinándose los réditos, deducido la octava parte que llevará por su trabajo el patrono, a que se apliquen cada año tres misas resadas, i el resto a la Casa de Orates.

El otorgante se nombró patrono i a su hijo Ricardo para cuando él falleciera.

El censo fué redimido en Arcas Fiscales i la Casa de Orates tiene que aceptar lo que el patrono cargue por las tres misas, porque la testadora no fijó la suma que debia entregarse para las misas.

Desde el 19 de Diciembre de 1879 entró en el goce del patronato don Ricardo G. Huidobro quien le ha prometido pagar con exactitud.

Tambien dió cuenta el señor Marcoleta de haber recibido en el mes de Mayo próximopasado de don Manuel Valenzuela Castillo la suma de ochenta pesos, por intereses de un año del censo mandado fundar por doña Carmen Echaurren.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 139.—JULIO 16 DE 1880

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, presidiendo la sesion el primero de los señores nombrados.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Junio pasado.

Se presentó el estado del movimiento habido en el Asilo, durante el primer semestre del año en curso, de cuyo estado aparece que:

	H.	M.	T.
Han entrado	64	57	121
	H.	M.	
Han muerto.....	22	17	
" recobrado la salud.....	46	29	
" sido sacados por la familia	6	3	
Se han fugado.....	3	1	
	77	50	127
Disminucion.....			6

Existencia en 30 de Junio, 246 hombres, 241 mujeres, que hacen un total de cuatrocientos ochenta i siete enfermos (487).

Venciéndose el dia 7 del próximo Setiembre el período por el cual fué nombrada la Junta Directiva, se acordó que oportunamente se pusiera en conocimiento del Supremo Gobierno para los efectos consiguientes, i se encargó al señor Marcoleta pasara el oficio respectivo, con lo que se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 140.—SETIEMBRE 16 DE 1880

Presidió la sesion el señor Besa, i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Julio, el señor Marcoleta espuso que oportunamente habia pasado al Ministerio del Interior el oficio acordado en la sesion, cuya acta acaba de leerse.

En seguida se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior,

comunicando el Supremo decreto de fecha 7 del actual, por el que se nombra miembros de la Junta Directora de la Casa de Orates, por un período de dos años a los señores José Besa, Pedro N. Marcoleta, don Alejandro Vial, don José Miguel Ureta i don Manuel Valenzuela Castillo.

Se procedió a elegir Presidente de la junta, i fué nombrado el señor don José Besa, designándose al señor don Pedro N. Marcoleta para que continúe desempeñando las funciones de secretario.

La junta acordó tambien que el espresado Pedro N. Marcoleta continúe de Inspector i delegado de la junta, facultándolo para que cobre i perciba lo que se adende i pueda adeudarse a la Casa de Orates, por cualquier título que sea, i para que otorgue los recibos i finiquitos correspondientes.

El señor Marcoleta dió cuenta de que el 6 del presente, habia recibido por mano del presbítero don Camilo Ortúzar, dos mil pesos que don Benjamin Ortúzar legó a la Casa de Orates, cuya cantidad habia depositado a la vista en el Banco Nacional, i esperaba que la junta resolviera la inversion que debia darse a aquel dinero.

Se abrió discusion sobre este asunto, sin que se arribara a algun resultado, i se dejó en estudio.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 141. — OCTUBRE 16 DE 1880

Presentes los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Besa.

Se aprobó, despues de leida, el acta de la sesion anterior de 16 de Setiembre pasado.

El señor Marcoleta espuso que segun acuerdo consignado en el acta de 10 del presente mes, que corre en el espediente sobre inventario i division de los bienes de don Agustin Fuenzalida, los albaceas i consultores de este habian destinado a la Casa de Orates la suma de ocho mil pesos, cuya cantidad debia imponerse a censo con hipoteca de un fundo valioso, para que la Casa de Orates goze los réditos al 4%, i si por algun evento dejase de existir dicho Asilo, pasarán los réditos de dicho censo al señor Arzobispo de Santiago o a la persona que los represente en el Gobierno de la Arquidiócesis para que los aplique a las limosnas determinadas por el testador.

El acuerdo citado es conforme a las cláusulas sétima, once i doce del testamento de Fuenzalida.

A virtud de este acuerdo, dijo el señor Marcoleta que habia tenido una

conferencia con el señor Lazcano, uno de los albaceas del señor Fuenzalida, para tratar de arreglar la manera de llevar a efecto el acuerdo citado.

Por parte de los albaceas no hai inconveniente para aceptar la hipoteca de la quinta, perteneciente al Asilo, i una vez otorgada la escritura respectiva, entregarán los ocho mil pesos.

Para el otorgamiento de dicha escritura se necesita la aprobacion del Supremo Gobierno i aunque es indudable que se obtendrá sin dificultad, habrá que invertir el dinero que se reciba al tipo bajo de interes que actualmente rije, i correr los riesgos consiguientes a operaciones de esta naturaleza.

Agregó tambien el señor Marcoleta que habia propuesto al señor Lazcano hipotecarle algunas de sus casas, por una suma, que al tipo de 57.¹⁵% que era el tipo actual de redencion de censos en arcas fiscales, produjese la cantidad de ocho mil pesos, cuyo censo se redimiria el mismo dia que se percibiese esta cantidad.

El señor Lazcano quedó de conferenciar con los consultores i los tres albaceas i dar una contestacion que aun no se ha recibido.

Despues de lo espuesto i de discurrirse este asunto se acordó autorizar al señor Marcoleta para que arregle el negocio en la forma que halle mas conveniente a los intereses del Asilo.—*José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 142.—NOVIEMBRE 16 DE 1880

Presidió el señor Besa, i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta. Despues de leida i aprobada el acta de la anterior sesion de 16 de Octubre pasado, el señor Marcoleta dió cuenta de haber llevado a término el asunto de que trata el acta de que acaba de leerse.

El 6 del actual otorgó una escritura pública ante el notario don Nicanor Yaneti, en la cual declara que en representacion de la Casa de Orates ha recibido de don Juan de Dios Bazo, uno de los albaceas de don Agustin Fuenzalida la suma de ocho mil pesos, cuya suma ha sido destinada al Establecimiento de Beneficencia mencionado, por los albaceas i consultores del citado señor Fuenzalida.

Por la misma escritura el otorgante impuso a censo del cuatro por ciento la suma de catorce mil pesos en la casa de su propiedad, situada en la calle de San Antonio de esta ciudad, para que la Casa de Orates goze los réditos de 4% sobre el censo de 14,000 pesos, mientras exista dicho Asilo, i si por algun evento dejase de existir, pasarán dichos rédi-

tos al señor Arzobispo de Santiago o a la persona que lo represente en el Gobierno de la Arquidiócesis, para que los apliquen a las limosnas que don Agustín Fuenzalida ordenó en las cláusulas 6.^a i 13.^a de su testamento.

La escritura mencionada no se anotó en el registro del conservador de bienes raíces, porque el día 8 del actual se redimió dicho censo en arcas fiscales, mediante la entrega de los ocho mil pesos percibidos de la sucesión de Fuenzalida.

Por consiguiente, desde la fecha de la redención la Tesorería Jeneral, principia a adeudar los intereses que importan anualmente la suma de quinientos sesenta pesos.

Se presentó la copia certificada de la escritura i también el certificado de la Tesorería Jeneral, con una nota al dorso del notario en que espresa haber anotado al márgen de la escritura el contenido del certificado.

Se mandó archivar ambas piezas, manifestándose satisfechos los señores de la junta de la manera como se había manejado este asunto. — *José Besa.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 143.—DICIEMBRE 16 DE 1880

Presidió el señor Besa, i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Leída i aprobada el acta de 16 de Noviembre, el señor Marcoleta presentó el presupuesto de gastos i entradas del Asilo, para el próximo año de 1881, que debe someterse a la aprobación del Supremo Gobierno.

En dicho presupuesto se ha consultado una partida de mil pesos para tabaco, pues cesando el estanco, el Gobierno no dará el que se necesita para el uso de los enfermos.

La partida para leña se ha aumentado en 500 pesos. Este artículo ha subido mucho i con 2,000 pesos no se llena la necesidad.

También se ha elevado a 4,000 pesos la partida para ropa i cama de los enfermos.

En las entradas ha habido también dos partidas nuevas, 560 pesos por intereses del censo de 14,000 pesos redimido en arcas fiscales; 80 pesos intereses del censo mandado fuendar por doña Cármen Echáurren.

Suma el presupuesto de gastos \$ 39,909.42, i el de entradas \$ 38,197.69, resultando un déficit de \$ 1,711.73.

Se acordó pasar dicho presupuesto con la nota respectiva, sin esperar la aprobación del acta.

El señor Marcoleta hizo presente que hacia algunos años a que no se abrian las alcancías que a la entrada del Asilo existen para recibir limosnas, i que habia entregado las llaves al Administrador, quien procedió a abrirlas en su presencia. Habia en dichas alcancías ciento noventa i ocho pesos, cuya suma tiene en su poder.

Tratándose de la inversion que debia darse a la espresada cantidad, el Inspector pidió autorizacion para destinar los ciento noventa i ocho pesos a la construccion de una casita en los pies del Establecimiento en un sitio que da frente a la Avenida del Rosario, al final de las casitas que el Asilo tiene en aquel lugar, i que hoi nada produce.

El señor Marcoleta se propone hacer la casita sin otro gravámen para el Establecimiento que aquella suma que la pide como auxilio para el objeto.

La junta dió su aprobacion a la indicacion del señor Marcoleta. — *José Besa.* — *Pedro N. Marcoleta.*

SESION 144. — ENERO 16 DE 1881

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Diciembre del próximo pasado año, se dió cuenta:

1.º Del movimiento habido en el asilo durante el segundo semestre de 1880, del cual resulta que han entrado 83 hombres, 67 mujeres: en todo 150. Han salido dados de alta por el médico i retirados por sus familias 50 hombres i 40 mujeres i han muerto 14 hombres i 12 mujeres.

2.º Del oficio del señor Ministro del Interior en que comunica el Decreto Supremo aprobando el presupuesto de entradas i gastos del asilo para el presente año 1881, en la misma forma en que fué presentado por la junta. Se mandó archivar; i

3.º De haberse enterado en el Banco de D. Matte i C.^ª por el Inspector del asilo don Pedro N. Marcoleta, segun el certificado de depósito que se presenta la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta i siete pesos setenta i nueve centavos, que ha cobrado por arriendos i censos en todo el año de 1880, como sigue:

Casitas Avenida del Rosario.....	\$	274 60
Casita calle Picaveda.....		192 00
" " Compañía.....		600 00
		<hr/>
<i>A la vuelta.....</i>	\$	1,066 60

<i>De la vuelta</i>	\$ 1,066 60	
Quinta en San Bernardo.....	110 00	
" Avenida Cementerio.....	400 00	
Casita calle de Duarte.....	108 00	
Censo cobrado de don M. Valenzuela C...	80 00	
" " de la Municipalidad.....	293 19	
" " José Santos Lira.....	400 00	\$ 2,457 79
		<hr/>

Se acompaña tambien un estado en que aparece el por menor de cada una de las partidas indicadas.

Se encargó a los señores Vial i Ureta el exámen de las piezas acompañadas i se levantó la sesion.— *José Besa*.

SESION 145.—FEBRERO 16 DE 1881

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Besa i con asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Enero pasado, los señores Vial i Ureta espusieron que habian examinado las cuentas que se le encargó en la sesion pasada que examinaran, i no encontraban reparo alguno que hacer en ella.

El señor Marcoleta hizo presente que en la sesion anterior olvidó involuntariamente manifestar a la junta que en el año último ha cobrado la administracion las siguientes cantidades:

1880		
Enero 27.—Por 604 libras sebo vendido a \$ 11.50..		69 46
Marzo 8.— " 398½ " " " 13.00..		52 20
Mayo 4.— " 995 " " " 12.50..		124 40
Junio 5.—Censo pagado por la sucesion de don Luis G. Huidobro por lo vencido desde 7 de Noviembre de 1869 hasta el 19 de Diciembre de 1879.....		855 05
Agosto 24.—Por 1,563 libras sebo vendido a \$ 13..		203 20
Diciembre 31.—Por 16 cueros de vaca a \$ 4.....	64 00	
" 62 astas a 1½ centavos.....	95	
" 483 cueros de vaca a \$ 5.....	2,415 00	2,479 95
		<hr/>
<i>Al frente</i>		\$ 3,784 26

Del frente..... \$ 3,784 26

Diciembre 31.—Recibido de la Penitenciaría para
medicinas..... 500 00

Por pensiones:

Enero 31.....	\$ 325	
Febrero 28.....	225	
Marzo 31.....	400	
Abril 30.....	275	
Mayo 31.....	575	
Junio 30.....	300	
Julio 31.....	250	
Agosto 31.....	325	
Setiembre 30.....	300	
Octubre 31.....	650	
Noviembre 30.....	300	
Diciembre 31.....	275	\$ 4 200 00

Total \$ 8,484 26

Todas las cantidades espresadas han sido depositadas por el Administrador en el Banco de D. Matte i C.^a i en las fechas indicadas respectivamente, en abono de la cuenta de la Casa de Orates.—*José Besa.*

SESION 146. — MAYO 16 DE 1881

Bajo la presidencia del señor Besa i con asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta, se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Febrero último.

El señor Marcoleta dió cuenta de que el señor Benjamin Ortúzar habia legado a favor de la Casa de Orates la cantidad de dos mil pesos, cuya suma habia recibido del albacea del señor Ortúzar i habia otorgado la correspondiente escritura.

Pidió en consecuencia que la junta acordara la inversion que debía darse a la espresada cantidad, cuyo asunto quedó en estudio en Setiembre último.

Despues de discutirse varias indicaciones que al efecto se hicieron, se aceptó la de redimir en arcas fiscales el censo de un mil doscientos pesos que grava la casa que el asilo posee en la calle de Picaveda de esta ciudad a favor de la Realcecion Franciscana, pagar los intereses de ven-

gados e invertir los pesos que queden en letras de la Caja de Crédito Hipotecario de la série del 6 %. Este saldo se agregará a la suma de seis mil setecientos pesos que en cédulas de la misma especie tiene el asilo, procedente del legado del señor Urmeneta.

Se encargó al Inspector la ejecucion del precedente acuerdo i se levantó la sesion.—*José Besa.*

SESION 147.—JUNIO 16 DE 1881

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta i Vial.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Mayo último, el señor Marcoleta dió cuenta de haber dado cumplimiento al acuerdo celebrado por la junta en la sesion anterior, redimiendo en arcas fiscales el censo de 1,200 pesos que afectaba la casa calle de Picaveda.

El 3 del actual pagó en la Tesoreria Jeneral segun el certificado que se ha tenido a la vista la suma de 685 pesos 80 centavos i debiéndose por intereses vencidos 212 pesos 20 centavos solo restan del legado de Ortúzar de 2,000 pesos, 1,102 pesos para invertir en cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario, conforme al acuerdo citado i a mas 54 pesos por intereses, sea 1,156 pesos.

El Inspector hizo presente la necesidad que habia de aumentar el sueldo a algunos guardianes que estaban mui mal rentados, i tambien el de algunas guardianas que solamente ganaban doce pesos al mes. Aunque todos los señores concurrentes estuvieron de acuerdo en que era preciso remediar la necesidad del aumento indicado, se dejó este asunto para considerarlo en la discusion del presupuesto.

Se levantó la sesion. — *Jose Besa.*

SESION 148.—AGOSTO 16 DE 1881

Presentes los señores Directores, Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Junio último.

Se presentó el estado del movimiento habido en el asilo durante el primer semestre del año en curso.

El señor Marcoleta sometió a la consideracion de la junta la idea que tiene de construir algunas habitaciones con corral i agua corriente en el corralon de la casa que da frente a la calle de Balmaceda.

Estas habitaciones se dedicarian por un arriendo bajo para los guardianes, compensándoles así el poco sueldo de que gozan.

Ello traeria ventajas al establecimiento en razon de la conveniencia

que habria de tener reunidos en un punto tan cercano a todo el gremio de aquellos empleados.

Como esa parte del corralon no presta servicio alguno actualmente, ni está destinado a algun uso en el plano de la casa, fué aceptada la idea; pero no habiendo fondos de que disponer para el trabajo indicado, se acordó dejar pendiente por ahora este asunto.

Se levantó la sesion. — *Jose Besa.*

SESION 149. — OCTUBRE 16 DE 1881

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Agosto último, el señor Marcoleta solicitó de la junta la autorizacion correspondiente para emprender la obra de que da cuenta el acta que acaba de leerse.

Contaba para dar principio al trabajo con las puertas, ventanas i maderas que hai empleadas en la casa ubicada en la calle de Huérfanos de esta ciudad que don Agustin Edwards ha comprado i va a reedificar i que gustosamente le ha obsequiado para el asilo.

Se podrá utilizar en este trabajo el servicio del guardian jefe del taller de carpinteria i el de muchos insanos a quienes les conviene mucho el ejercicio.

Que por lo que respecta a los demas materiales, al salario del albañil, etc., el Inspector se proponia suplir los fondos que fueran necesitándose.

Como la obra, de que se trata es conocidamente útil i provechosa i no impone gravámen alguno para el asilo, se otorgó la autorizacion solicitada.

Se levantó la sesion. — *Jose Besa.*

SESION 150. — DICIEMBRE 16 DE 1881

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta Vial i Ureta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Octubre último se presentó el presupuesto de entradas i gastos de la Casa de Orates para el año próximo de 1882, que debe elevarse al Gobierno i fué aprobado.

Montando los gastos a la suma de \$ 41,009.42 i no pasando las entradas de \$ 38,197.69 hai un déficit de \$ 2,811.73.

En las entradas no ha habido variacion alguna i en el presupuesto de gastos las diferencias introducidas consisten en el aumento del item 8.º que se ha elevado a \$ 2,500 siendo anteriormente de \$ 2,000. Aumento

que se ha hecho por consecuencia del mayor valor del combustible. También se ha agregado un ítem que consulta \$ 600 para la construcción de las murallas de hierro del sitio que la casa posee en Yungay.

Se tomó en consideración el decreto que la Intendencia ha librado mandando cerrar el sitio de que acaba de hablarse, i cuyo decreto ha sido ya notificado a todos los señores de la Junta para que comparezcan a la presencia judicial, i aun cuando nada produce el sitio tanto porque está sin hierro, cuanto porque los que pueden arrendar son pobres i abandonan el sitio por no pagar, se acordó hacer construir dicho hierro obedeciendo al decreto citado.

Mas antes de proceder a ejecutar la obra convendría buscar un arrendatario, a quien darle una cantidad que no exceda de doscientos pesos para que se haga cargo del trabajo, i pague algun arriendo aunque sea bajo, a condición de que otorgue alguna garantía. El tiempo del arriendo no debe de pasar de cuatro años.

Se encargó al señor Marcoleta, para que ejecute el precedente acuerdo autorizándole desde luego tanto para hacer el contrato conforme a las bases acordadas, si encuentra arrendatario como para contratar el hierro sino tiene lugar el arrendamiento. Se levantó la sesión.— *José Besa.*

SESION 151.—ENERO 16 DE 1882

Presentes los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta, se leyó el acta de la sesión de 16 de Diciembre próximo pasado, la que fué aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De haberse aprobado por el Supremo Gobierno el presupuesto de entradas i gastos de la Casa de Orates para el presente año de 1882, en la misma forma en que fué remitido por la Junta.

2.º Del movimiento habido en el Asilo durante el segundo semestre del año último.

3.º De haberse arrendado a don Agustín Zapata, ayudante de uno de los juzgados del Crimen de esta ciudad, con la fianza de don Agustín Bravo, el sitio ubicado en Yungay. El tiempo del arriendo es de cuatro años a contarse desde el 1.º del corriente Enero; la Casa dá al arrendatario la cantidad de ciento cincuenta pesos, obligándose este a cerrar i conservar el hierro. Serán de cuenta del arrendatario las contribuciones establecidas i las que se establezcan durante el tiempo del arriendo. Zapata se compromete a pagar cuarenta pesos por cada año vencido.

La Junta aprobó el contrato citado tal como lo ha firmado el inspector i acordó el pago de la suma de ciento cincuenta pesos.

4.º De haberse abonado a la cuenta de la Casa de Orates, según el certificado de depósito, que el señor Marcoleta presentó del Banco de los señores D. Matte i C^{na} la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta pesos sesenta i nueve centavos, cobrados por lo siguiente:

Por arriendos: cuartos, Avenida del Rosario	\$	397 50	
" " Casa calle Picaveda		192 00	
" " Id calle Compañía.....		720 00	
" " Id calle Duarte..		108 00	
" " Quinta en San Bernardo.....		110 00	
" " quinta avenida del Cementerio.		200 00	\$ 1,727 50
<hr/>			
Por Censos: Municipalidad	\$	293 19	
José Santos Lira.....		400 00	
Tesorería Jeneral		560 00	\$ 1253 19
<hr/>			
Para medicinas, de la Penitenciaría.....			500 00
<hr/>			
Suma total.....			\$ 3480 69
<hr/>			

Se mandó archivar la precedente cuenta con el certificado mencionado.

5.º De que en el año próximo pasado se ha cobrado por pensiones la suma de \$ 4625, en esta forma:

Enero.....	\$	375
Febrero.....		325
Marzo		550
Abril		350
Mayo.....		250
Junio		325
Julio		525
Agosto		375
Setiembre.....		225
Octubre.....		300
Noviembre		450
Diciembre		575

\$ 4,625 00

Tambien se ha cobrado lo realizado en sebo i cueros de las reses beneficiadas, cuyo valor es de dos mil cuatrocientos cuarenta i nueve pesos noventa i nueve cêntavos, como se manifiesta en el detalle siguiente:

Enero 3. —	357 libras sebo a	\$ 14	\$ 120 00
Abril 5.—	737 " " "	"	103 00
Octubre 1.º—	255 cueros de vaca a	5	1275 00
"	3 " " novillo	7	21 00
7 " 18.—	2141 libras sebo a	13	278 35
Diciembre 30.	828 " " "	"	107 64
"	109 cueros de vaca	5	545 00
		Total	\$ 2449 99

Todas las espresadas cantidades, tanto por pensiones como por ventas de cueros i sebo, han sido depositadas por el Administrador del Asilo en el Banco de los señores D. Matte i C.^a en las fechas indicadas. —*José Besa.*

SESION 152. — JUNIO 16 DE 1882

Asistieron los señores Besa, Marcoleta Vial i Ureta.

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Enero último se dió cuenta de un decreto supremo, fecha 7 del actual, por el que se asigna a la Casa de Orates la capellania mandada instituir por don Pedro Navarro.

Como en el citado decreto no estan consignados todos los antecedentes de este negocio, se autorizó al señor Marcoleta para hacer los gastos que sea necesario en la tramitacion del asunto.

Debiendo vencerse el 30 del presente mes el contrato, celebrado con don Andres Staimbuck, de arriendo de una parte de la quinta de la Avenida del Cementerio, por el cual ha pagado cuatrocientos pesos anuales la Junta se ocupó de discutir i acordar las bases del nuevo arriendo.

Se resolvió aceptar la proposicion del señor Marcoleta, de dividir en dos porciones el terreno arrendado por Staimbuck siempre que se obtenga un canon de cuatrocientos pesos anuales por la porcion en que este tiene su taller i otros cuatrocientos pesos por el resto del terreno, ocupado actualmente por don Antonio Muller, quien lo tiene en subarriendo.

Se autorizó al señor Marcoleta para que en el caso que obtenga ocho cientos pesos anuales en la forma indicada, proceda a celebrar los respec-

tivos contratos no debiendo pasar el período de arrendamiento de tres i medio años.

Tambien dió cuenta el señor Marcoleta de haber recibido del señor José Santos Lira la cantidad de ochocientos pesos que dicho señor habia asignado a la Casa de Orates, de una suma mayor que por testamento dispuso don José Luis Donoso, que dicho señor Lira distribuyese a su arbitrio entre los establecimientos de beneficencia.

Se acordó autorizar al espresado señor Marcoleta para que invierta la suma espresada de ochocientos pesos en cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario de la serie del 6%.—*José Besa.*

SESION 153.—JULIO 16 DE 1882

Presidió el señor Besa, i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Junio próximo pasado, se dió cuenta del movimiento habido en el Asilo, durante el primer semestre del año corriente.

El señor Marcoleta espuso que habia practicado las diligencias consiguientes sobre la capellanía instituida por don Pedro Navarro, i que fué asignada a la Casa de Orates por decreto Supremo de 7 de Junio pasado. El capital de la capellanía es de dos mil pesos al interes del cuatro por ciento, mandado instituir por la cláusula 7.^a del testamento otorgado el año 1857, ante el notario público don Juan Nicolas Silva.

De los réditos debe invertirse anualmente la suma de cuarenta pesos en misas aplicadas por el alma del testador en primer lugar; por su esposa i finados padres en segundo lugar, i en tercero por las personas por quienes fuese obligado.

Los cuarenta pesos restantes quedan a beneficio del patrono, que por testamento lo era doña Antonia Mateluna, esposa del testador.

Desde el 26 de Mayo de 1870, fecha en que murió la señora Mateluna viuda de Navarro, están insolutos los intereses, los que el juzgado de letras, a solicitud de la Casa de Orates ha mandado pagar, i cuya cuenta es como sigue:

Por doce años corridos desde el 26 de Mayo de 1870 al 26 de Mayo último.....		\$ 960 00
Pagado al defensor de obras pías.....	\$ 45 60	
Al secretario Gaete.....	4 50	
	<hr/>	<hr/>
<i>A la vuelta.....</i>	\$ 50 10	\$ 960 00

<i>De la cuenta</i>	\$	50 10	\$	960 00
Al receptor Novoa.....		1 00		
Copia de los antecedentes ...		5 00		56 10
				<hr/>
Cantidad recibida...			\$	903 90

de cuya cantidad hai obligacion de emplear en misas la mitad, sea 452 pesos, segun la disposicion testamentaria, i el resto en beneficio del Asilo.

Se dió al señor Marcoleta el encargo de mandar aplicar dichas misas i de invertir la suma restante de 452 pesos en cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario del 6 %.

Estando para jubilarse el actual Administrador del Asilo, don José Antonio Campo, se acordó proponer a don Desiderio Novoa Gormaz en reemplazo de aquel, tan pronto como se libre el decreto de jubilacion.

Por último el señor Marcoleta dió cuenta de que conforme a la autorizacion que en la sesion pasada le otorgó la junta, habia firmado los contratos, con don Antonio Muller, por el terreno que este ocupaba con el jardin del Rosario, i con don Andres Staimbuck, por el que ocupa con su taller en la Avenida del Cementerio.

Ambos contratos por tres años forzosos i seis meses voluntarios para los señores Muller i Staimbuck, debiendo pagar cada uno la suma de cuatrocientos pesos anuales por semestres vencidos, siendo de cuenta de estos las contribuciones establecidas i las que en adelante se establezcan i tambien la conservacion de los cierros. Las mejoras que se hagan quedarán a beneficio de la Casa.

Fueron aprobados los contratos de que se ha hecho relacion; i se levantó la sesion.— *Jose Besa.*

SESION 154.— AGOSTO 16 DE 1882

Asistieron los señores Besa, Marcoleta i Vial.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Junio pasado.

El señor Marcoleta dió cuenta de que conforme al penúltimo acuerdo que consigna el acta que acaba de aprobarse, inmediatamente que recibió el aviso oficial de que el Administrador don José Antonio Campos habia sido jubilado por decreto Supremo de 11 de Julio, habia elevado al Mi-

nisterio del Interior el oficio respectivo, proponiendo a don Desiderio Novoa Gormaz para Administrador del Asilo.

El señor Campo se retiró del Asilo el 31 de Julio pasado, hasta cuya fecha se le pagó su sueldo, i el señor Novoa se hizo cargo i principió a desempeñar el destino de Administrador el día 1.º del presente mes, aunque el decreto Supremo de su nombramiento no fué espedido sino con fecha 9 del actual.

Supone el Inspector que no habrá inconveniente para que se abone al señor Novoa el sueldo correspondiente desde el primer día en que principió a prestar sus servicios. Así se acordó.

Como el día 7 del próximo Setiembre se vence el período por que fueron nombrados los actuales miembros que componen la junta, se acordó poner este hecho en conocimiento del señor Ministro del Interior, para que se sirva nombrar la junta que debe funcionar desde la fecha citada. Se levantó la sesion.—*José Besa.*

SESION 155.—SETIEMBRE 16 DE 1882

Presidió el señor Besa, i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 del próximo pasado Agosto.

Se dió cuenta del oficio del señor Ministro del Interior comunicando el Supremo decreto del 12 del actual, en que se nombra miembros de la Junta Directiva de la Casa de Orates, por un período de dos años a don José Besa, don Pedro N. Marcoleta, don Manuel Valenzuela Castillo, don Alejandro Vial i don José Mignel Ureta. Se mandó archivar.

Se procedió a la eleccion del Presidente de la junta, cuyo nombramiento recayó en el señor Besa.

Se nombró al señor Marcoleta Inspector del Asilo i delegado de la junta, facultándolo para que cobre i perciba lo que se adeude i pueda adendarse a la Casa de Orates, por cualquier título que sea, para que otorgue los recibos i finiquitos correspondientes.

Se designó al mismo señor Marcoleta para que continúe desempeñando las funciones de secretario.

El señor Marcoleta quedó autorizado para establecer en el Asilo el pensionado para mujeres, sobre la base de que el precio de la pension no baje de veinticinco pesos al mes.

Se le autorizó también para que hiciera todos los gastos que fueren necesarios con el objeto indicado.

Con arreglo a lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 22 del reglamento vijenté, i a indicacion del Inspector, la junta acordó que la visita del médico debe principiarse a las 8 A. M. Acordó tambien que el Administrador, tome nota diariamente de la hora en que principie i la en que concluya dicha visita.—*José Besa.*

SESION 156. — OCTUBRE 16 DE 1882

Asistieron los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta. Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior del 16 de Setiembre próximo pasado, el señor Marcoleta dió cuenta de estar ya establecido el pensionado para mujeres: que a la fecha habia siete pensionistas, lo que daba una renta mensual de ciento setenta i cinco pesos, i que los gastos que mensualmente se hacian no eran de importancia porque en la cocina de los pensionistas hombres se hacia la comida por el cocinero de estos para ambas secciones.

En cuanto a la instalacion, los gastos que se han hecho son de muy poca importancia, pues solo se ha comprado una docena de sillas i algun servicio de mesa. El entablado del piso del comedor, la pintura, el empapelado i la mesa han sido hechas por los insanos.

Dió cuenta tambien el señor Marcoleta de las diversas dilijencias que habia practicado a fin de conseguir para el Asilo, hermanas de la caridad Cristiana, cuya casa principal está en Chiloé, i presta a la humanidad excelentes servicios. Segun una carta del canónigo Guzman, de Ancud, la Superiora de aquellas vendrá en poco tiempo mas a Santiago, para ponerse de acuerdo sobre el particular.

El Intendente de Chiloé ha quedado de telegrafiar al Inspector del Asilo tan pronto como la Superiora se ponga en viaje.

La junta se pronunció en favor de la idea, opinando por la conveniencia que habia para el Asilo de tener monjas, a cuyo cargo estaria la administracion económica i el cuidado de las insanas.—*José Besa.*

SESION 157.—NOVIEMBRE 16 DE 1882

Presidió el señor Besa, i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Se leyó i se aprobó el acta de la sesion anterior de 16 de Octubre próximo pasado.

El señor Marcoleta dió cuenta de que los intereses que habia cobrado

por los bonos existentes en su poder habia seguido colocándolos en bonos de la misma especie, i que convenia que la junta tomara conocimiento del estado de dicha existencia. Al efecto presentó la cuenta que a continuacion se copia:

1879			
Noviembre 2.—Legado del señor			
José T. Urmeneta.....	\$ 6,000		
1880			
Enero 1.º—Intereses del Banco			
sobre dicha suma en dos meses	40	\$ 6,040 00	
Id. 1.º—Comprado al Banco Nacional 6,000			
pesos nominales, cédulas de la Caja Hipotecaria del 8% a la par.....		6,000 00	40 00
			<hr/>
Julio 1.º—Intereses de un semestre sobre			
6,000 pesos al 8% de dichas células.....			240 00
Por amortizacion de 4 cédulas de 1,000 pesos cada una			4,000 00
Por venta de las dos restantes al premio de 1%			2,020 00
			<hr/>
		\$ 6,300 00	
Id. 3.—Por 6,300 pesos, cédulas hipotecarias de la Caja del 6%, compradas a la par	6,300 00		
Noviembre 1.º—Intereses de un semestre sobre 6,300 pesos al 6%.....			189 00
Noviembre 3.—Comprado 200 pesos cédulas de la Caja Hipotecaria, del 6%.....	200 00		
1881			
Mayo 1.º—Intereses de un semestre sobre 6,500 pesos, al 6%.....			195 00
Id. 2.—Por 200 pesos cédulas de la Caja Hipotecaria, 6% a la par.....	200 00		
Noviembre 1.º—Intereses de un semestre sobre 6,700 pesos, al 6%			201 00
Legado de Benjamin Ortúzar. \$ 2,000 00			
		<hr/>	<hr/>
<i>A la vuelta</i>	\$ 2,000 00	\$ 6,700 00	\$ 6,885 00

<i>De la vuelta</i>	\$ 2,000 00	6,700 00	\$ 6,885 00
Ménos por redencion del cen- so 1,200 pesos que gravaba la casa calle Picaveda.....	685 80		
Por intereses i recibos.....	212 20		
	<hr/>		
	\$ 898 00		1,102 00
Intereses del Banco.....			54 00
Noviembre 4.—Por 1,300 pesos cédulas de la Caja Hipotecaria, del 6% a la par ...		1,300 00	
1882			
Abril 30.—Intereses de un semestre sobre 8,000 pesos, del 6%.....			243 00
Junio 14.—Recibido de don José Santos Lira, como albacea de don J. Luis Do- noso, parte de una suma que este legó para Establecimientos de Beneficencia, a eleccion del albacea			800 00
Id. 18.—Por 1,000 pesos cédulas de la Ca- ja Hipotecaria, del 6% a la par.....		1,000 00	
Julio 18.—Por el 50% de 904 pesos cobra- dos por réditos vencidos de la capellanía del señor Navarro.....			452 00
Por 500 pesos cédulas de la Caja Hipote- caria, del 6% a la par.....		500 00	
Noviembre 1.º—Intereses sobre 9,500 pe- sos, en 6 meses, al 6%.....			285 00
Id. 4.—Por 300 pesos cédulas de la Caja Hipotecaria, del 6% a la par.....		300 00	
		<hr/>	
	\$ 9,800 00		\$ 9,821 00
	<hr/>		<hr/>

Resulta por consiguiente que hai en poder del señor Marcoleta nueve mil ochocientos pesos (\$ 9,800), en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, del 6%, i veintiun pesos en dinero.

La junta dió su aprobacion a la cuenta inserta, i pidió al señor Marcoleta que continuara con la guarda de los epresados bonos hipotecarios
—*José Besa.*

SESION 158.—DICIEMBRE 16 DE 1882

Presentes los señores Besa, Marcoleta i Vial, se dió lectura i fué aprobada el acta de la sesion última de 16 de Noviembre próximo pasado.

Se trató del presupuesto de entradas i gastos del Asilo, para el próximo año de 1883.

Se discutió primeramente sobre la conveniencia de consultar el sueldo u honorario para las hermanas de la Caridad Cristiana; i como aun se ignora la época i las condiciones en que vendrán al Asilo desde que todavía no ha realizado su viaje la Superiora, se acordó que el gasto se imputara a extraordinarios.

Se aprobó el presupuesto vijente con las siguientes modificaciones:

1.º Aumentar en 10 pesos diarios el ítem 1.º para carne; 2.º en 1 peso diario el ítem 2.º para aves i otros gastos para los pensionistas, 3.º en 48 pesos 95 centavos el ítem 3.º para papas; en 285 pesos 66 centavos el ítem 5.º para arroz; en 3 pesos 97 centavos el ítem 6.º para pan; en 500 pesos el ítem 8.º para leña; en 2 pesos mensuales el sueldo de 6 guardianes que ganan actualmente 12 pesos mensuales; en 2 pesos el sueldo del portero, que hoi gana 8 pesos; en 2 pesos el sueldo del cocinero de pensionistas que hoi gana 14 pesos; en 1 peso el sueldo de la cocinera que gana 7 pesos; en 200 pesos el ítem 24 para gas, parafina i velas; aumentar en 1,000 pesos el ítem 25 para ropa i camas; aumentar en 500 pesos el ítem 26 para el material para la zapateria; i en 1,000 pesos el ítem 28 para gastos extraordinarios.

En el presupuesto de entradas hai los siguientes aumentos:

En el ítem 1.º, 5,000 pesos, asignacion del Tesoro Nacional; en el ítem 2.º 40 pesos, capellania mandada fundar por don Pedro Navarro; en el ítem 11, 180 pesos, arriendo de las casitas Avenida del Rosario, en el ítem 11, 400 pesos, arriendo de la parte de la quinta; en el ítem 11, 500 pesos la venta de los cueros i en el ítem 11, 2,100 pesos el importe de las pensiones de los enfermos que pagan.

Por consiguiente hai un aumento de 8,220 pesos en el presupuesto de entradas para el próximo año de 1883.

Se autorizó al señor Marcoleta para elevar al Ministerio el espresado presupuesto con el oficio respectivo en el que se anotaran todas las modificaciones indicadas. *José Besa.*

SESION 159.—ENERO 16 DE 1883

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Diciembre último, el señor Marcoleta dió cuenta:

1.º De haber pasado al Supremo Gobierno el presupuesto acordado en la sesion anterior con el oficio respectivo.

2.º De la nota en que el señor Ministro del Interior comunica el Supremo Decreto aprobatorio del presupuesto indicado. Se mandó archivar.

3.º De haber entregado en el Banco de los señores D. Matte i C.^a el 30 de Diciembre último i en abono de la cuenta del asilo, la suma de cuatro mil quinientos ochenta pesos veinte i nueve centavos, cobrados por lo siguiente:

Arriendo de las casitas en la Avenida del Rosario.....	\$	602 00
" " " casa calle de Picaveda.....		192 00
" " " casa calle de la Compañía		780 00
" " " quinta en San Bernardo.. ..		110 00
" " " " en la Avenida del Cementerio.....		1,000 00
" " " casita en la calle de Duarte.....		126 00
Por censo de J. S. Lira 400 pesos Municipalidad, 310 pesos 29 centavos i del Fisco 560 pesos.....		1,270 29
Recibido de la Penitenciaría para medicinas.....		500 00
	\$	4,580 29

Acompañó el detalle de los cobros indicados, el cual es como sigue:

		Casitas A. Rosario	Casita Picaveda	Casa Compañía	Quinta San Bernardo	Casita Duarte	Quinta A. Cementerio	Censos	Penitenc.
1881	Octub.			60 00	10 00				
"	Nov.....	47 50		60 00	10 00				
"	Dicbre.....	39 50		60 00	10 00		400		
1882	Enero	25 50	16 00	60 00	10 00				
"	Febrero....	39 50	16 00	60 00	10 00				
"	Marzo....	39 50	16 00	60 00	10 00				125 00
"	Abril.....	51 50	16 00	60 00	10 00				
"	Mayo.....	31 50	16 00	60 00	10 00				
"	Junio	70 00	16 00	60 00	10 00		200		
"	Julio.....	53 00	16 00	60 00	10 00	72 00		293 19	125 00
"	Agosto. ...	50 00	16 00	60 00	10 00			17 10	
"	Setiembre.	53 00	16 00	60 00		27 00			
"	Octub	50 00	16 00	60 00					
"	Nov.....	51 50	16 00					400 00	125 00
"	Dicbre.....		16 00			27 00	400		125 00
		602 00	192 00	780 00	110 00	126 00	1,000	710 29	500 00

Se mandó archivar la cuenta espresada junto con el certificado del Banco que tambien se ha presentado.

4.º De que en el año trascurrido de 1882 la suma cobrada por pensiones asciende a siete mil ochenta i nueve pesos i cincuenta i ocho centavos, como sigue:

Enero.....	\$	375 00
Febrero.....		350 00
Marzo		550 00
Abril		325 00
Mayo.....		375 00
Junio		475 00
Julio		525 00
Agosto		475 00
Setiembre.....		825 00
Octubre.....		1,006 25
Noviembre		875 00
Diciembre		933 33

\$ 7,089 58

que el Administrador ha depositado mensualmente en el Banco, como consta de los respectivos certificados que se presentan.

Comparada esta suma con la que por igual ramo se cobró en el año de 1881 que fué de 4625 pesos hai una diferencia de 2464 pesos i 58 centavos.

5.º De que a mas de los cobros indicados se han hecho en el Banco los siguientes depósitos en abono de la cuenta del Asilo:

En Marzo 11 de 1882, \$ 151,55 por censos adeudados por don Ricardo Huidobro hasta el 19 de Diciembre de 1881.

Abril 4 de 1882, 187 \$ por 1439 libras de sebo, vendido a 13 pesos qq.

Julio 11 de 1882, 228 \$ por 1824 libras sebo a \$ 12,50. qq.

Agosto 28 de 1882 1241 \$ por 195 cueros de vaca a 5 \$ qq. i 38 de machos a 7 pesos.

Setiembre 1.º de 1882 188.65 \$ por 1078 libras sebo vendido a \$ 17,50 qq.

Total \$1996,20 centavos. (mil novecientos noventa i seis pesos veinte centavos.) i

6.º Del movimiento habido en el Asilo durante el segundo semestre del próximo pasado año — *José Besa*.

SESION 160. — MARZO 16 DE 1883

Se abrió la sesión bajo la presidencia del señor Besa i con asistencia de los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Se leyó i fue aprobada el acta de la sesión anterior de 16 de Enero último.

En seguida el señor Marcoleta dió aviso a la Junta que habia llegado a la capital la Superiora de las Hermanas de la Caridad Cristiana i como estaba aceptada la idea de solicitarla para la administración económica del Asilo, i el cuidado de las insanas, pedia instrucciones para tratar del asunto con la Superiora.

La Junta acordó que el señor Marcoleta se pusiese al habla con dicha Superiora, la impusiese del reglamento i diera todos los pasos conducentes hasta fijar las bases i condiciones con que las espresadas monjas aceptarían el puesto de que se trata, i en la próxima sesión se tomaría una resolución definitiva.

Como en la actualidad el número de pensionistas hombres asciende a quince, el local será insuficiente si se aumenta ese número. Se hace pues indispensable construir otro departamento a donde trasladarlos i que puedan tener toda clase de comodidades.

Entonces el patio que actualmente ocupan los pensionistas serviría para las insanas que hoy pagan pensión i cuyo número ha aumentado a diez.

Como la estación está tan avanzada i no sería prudente emprender en la actualidad el trabajo de construcción, se dejó en estudio el asunto i se levantó la sesión.—*José Besa.*

SESION 161. — ABRIL 16 DE 1883

Asistieron el señor Besa, quien presidió i los señores Marcoleta i Vial. Aprobada el acta de la sesión anterior de 16 de Marzo próximo pasado, el señor Marcoleta dió cuenta de haber tenido varias conferencias con la Superiora de las Hermanas de la Caridad Cristiana, quien con dos hermanas, habia visitado en dos ocasiones el asilo: que dichas hermanas se prestaban con gusto a formar parte del personal de empleados del asilo, i solo exijian por sueldo de cada una, diez pesos al mes i tener misa diaria en el Establecimiento; pero que juzgaban indispensable consultar el asunto con la Superiora de la Casa Central cuyo domicilio está en Alemania; a lo que se agrega que no habiendo en esta el número suficiente de monjas, habia que hacerlas venir de Europa, costeándoles el pasaje.

Al efecto habian escrito ya en el vapor pasado i en tres meses mas darian su contestacion definitiva.

Uno de los señores Directores dijo que habia oido quejas sobre el servicio médico de la Casa, a lo que contestó el Inspector que efectivamente ese servicio dejaba mucho que desear, pero que le parecia que conveniria esperar que las monjas entraran en el asilo para reformar aquel servicio, volviendo al antiguo sistema de tener tres médicos.

El que sirve por ahora no satisface en manera alguna las necesidades del servicio. Rara vez la visita diaria pasa de una hora i esto solo está probando lo deficiente del servicio.

El Inspector ha manifestado en privado ya a los señores de la junta la implicancia que tiene para pedir la destitucion del médico.

A indicacion del señor Presidente se acordó comisionar al señor Marcoleta para que presente un proyecto de Reglamento, tomando del que actualmente rije, las disposiciones que convenga i consiguando las conducentes al mejor servicio en todos los ramos. Se levantó la sesion—*Jose Besa.*

SESION 162. — JULIO 16 DE 1883

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Abril último, se dió cuenta del movimiento habido en el asilo, en el semestre anterior.

El señor Marcoleta dió lectura a la carta que habia recibido de la Superiora de las Hermanas de la Caridad Cristiana, Sor Gonzaga, en la cual le comunicaba que habia recibido la aceptacion de la Madre Jeneral de la Casa Central de Alemania para formar parte del personal de Administracion de la Casa de Orates i le pedia obtuviese desde luego el pasaje libre para doce relijiosas: que a dicha carta habia contestado que segun se habló cuando se trató este asunto, el número de seis relijiosas era suficiente a lo que la Superiora en carta de 29 del próximo pasado, le decia que creia necesario tomar en cuenta la opinion de la Madre Jeneral i la de sus asistentes que juzgaban indispensables el número de doce para administrar debidamente el asilo; que en ese personal hai siempre bajas por enfermedades, que en los hospitales donde jamas hai mas de 500 enfermos apenas basta el número de veinte monjas i que en cuanto a la renta de diez pesos mensuales, convenia en que esta se asignase solamente a seis hasta que el asilo contara con bastantes recursos para rentar a las demas.

En consideracion a las precedentes observaciones i a que segun el número de hermanas se reducirá el de las guardianas, cuyo sueldo es de ca-

torce pesos, se acordó comisionar al señor Marcoleta para que solicite del señor Ministro del Interior el pasaje libre para doce hermanas.

Dió cuenta tambien el señor Marcoleta de haber recibido un oficio del señor Ministro del Interior en que le comunicaba un Decreto Supremo de 3 del actual por el que se ordena a la Tesoreria Jeneral la entrega de dos mil quinientos pesos para gastos de la Casa de Orates.

Dicha cantidad fué cobrada el 13 del corriente i de acuerdo con los señores Besa i Vial fué colocada a interes en el Banco Nacional a 30 dias vista despues de dos meses.

Se presentó el proyecto del Reglamento, al que se dió lectura i se acordó pasarlo a cada uno de los señores de la junta para que lo estudien i hagan en consecuencia las reformas o enmiendas que su estudio les sujiera.—*José Besa.*

SESION 163.—AGOSTO 16 DE 1883

Presentes los señores Besa, Marcoleta, Vial i Ureta.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 16 de Julio.

Se dió cuenta de que el Supremo Gobierno no aceptaba por ahora la idea de que las monjas de la Caridad Cristiana formaran parte de la Administracion del asilo.

Se dejó este asunto para tratarlo en otra sesion.

Con esas modificaciones propuestas por los señores Besa i Vial se aprobó el siguiente:

Reglamento para la Administracion de la Casa de Orates

DE LA JUNTA DIRECTIVA I SUS ATRIBUCIONES

ART. 1.º—Habrà una Junta Directiva de la Casa de Locos, compuesta de cinco miembros, nombrados por el Gobierno a propuesta de la junta: duraran en sus funciones dos años, renovándose anualmente dos de sus miembros en el primero i tres en el segundo, i pudiendo ser reelejidos indefinidamente.

ART. 2.º—La junta elijira de entre sus miembros: un Presidente, un Secretario i un Delegado, que duraran en sus funciones dos años.

ART. 3.º—La junta no podrá celebrar sesion sin la concurrencia de la mayoria absoluta de sus miembros.

ART. 4.º—En caso de inasistencia o ausencia del Presidente, hará sus veces el miembro mas antiguo en todas las funciones que por este Reglamento incumben a aquel.

ART. 5.º—Las resoluciones de la junta se tomaran por la mayoria absoluta de sus miembros presentes, en caso de empate decidirá el Presidente.

ART. 6.º—Se celebraran sesiones el dia de cada mes que con este objeto fijare la junta i a mas siempre que el Presidente lo determine o dos miembros de la junta lo solicitaren. La citacion en este caso deberá hacerse con 24 horas de anticipacion.

ART. 7.º—Las actas de las sesiones que celebre la junta se estamparan en un libro que llevará al efecto el Secretario, quien las firmará con el Presidente una vez aprobadas.

ART. 8.º—Corresponde a la junta:

1.º Proponer al Gobierno a los individuos que han de servir los puestos de Administrador, capellan, médicos, boticario i el Banco que debe servir de Tesorero al asilo.

2.º Velar sobre el buen desempeño de estos empleados i pedir su destitucion cuando diere motivo para ello.

3.º Elevar a la aprobacion del Gobierno el presupuesto de las entradas i gastos que deben hacerse en el año, cuyo presupuesto se presentará en el mes de Diciembre anterior al año en que debe principiar a rejir.

4.º Examinar las cuentas de inversion de los fondos pertenecientes al asilo i remitir anualmente a la Contaduria Mayor la cuenta de los fondos invertidos en el año.

5.º Acordar la segura i conveniente colocacion de los capitales sobrantes del Asilo, como asimismo las medidas necesarias para la segura conservacion de los títulos de crédito, testimonio de escrituras i demas documentos que le pertenezcan.

6.º Nombrar comisionados especiales para hacer valer sus derechos ante los Tribunales de la República, designando las facultades que le confieren i honorario que debe pagárseles.

7.º Fijar la cantidad que los pensionistas deben pagar.

8.º Nombrar al prosecretario a propuesta del delegado.

9.º Entendersse con las autoridades administrativas, judiciales de la República en todo lo que tiene relacion con el Asilo.

10. Acordar los gastos extraordinarios i las nuevas obras que sea necesario hacer en el Asilo.

11. Acordar, en fin, todas las medidas que conceptúe conducentes a la mejor administracion i arreglo del Asilo.

DEL PRESIDENTE

ART. 9 Corresponde al Presidente:

1.º Presidir las sesiones de la Junta i dirigir sus discusiones, sin sujecion a otras reglas que las de urbanidad i órden para resolver el asunto de que se trata i fijar las proposiciones que deban votarse.

2.º Convocar a la Junta a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo pidiesen dos de sus miembros citando a todos por medio de esquelas en que se señale el lugar, dia i hora en que han de reunirse.

3.º Resolver en los casos imprevistos i urgentes de la manera que juzgue mas conveniente, sometiendo la medida que tome a la aprobacion de la Junta en la primera sesion que esta celebre.

4.º Firmar la correspondencia oficial en todos los asuntos que no se hubiesen confiado a comisiones especiales, decretar los pagos i fiar los libramientos, para el cobro de la asignacion consignada en el presupuesto.

5.º Cuidar de que los libros de actas i cuentas se lleven en órden i sin atraso.

6.º Exijir del Banco Tesorero recibo de todas las cantidades de dinero que haga entregar ya sea de fondos nacionales, o de cualesquiera otra procedencia, para que dichos recibos sirvan de cargo en las cuentas que el Banco presente.

DEL DELEGADO

ART. 10 Corresponde al Delegado:

1.º Visitar con la frecuencia posible el Asilo, vijilar la conducta funcionaria de los empleados, velar por el aseo i buen réjimen de la Casa i la mas exacta i conveniente inversion de los fondos destinados a su sosten.

2.º Cuidar de que los libros de alta, de admision de los enfermos i de certificados de los médicos se lleven con exactitud.

3.º Fijar las horas en que cada uno de los médicos debe pasar su visita, para que haya siempre un empleado que en ella los acompañe.

4.º Visar las planillas i documentos que acrediten los gastos del Asilo para que se ordene su pago.

5.º En los primeros quince dias de los meses de Enero i Julio de cada año, remitirá a la Intendencia un estado del movimiento habido en el Asilo durante el semestre, procurando que contenga cuanto mas datos sea posible.

6.º Podrá suspender a los empleados del Asilo cuando no cumplan con las obligaciones de su cargo, dando cuenta inmediatamente a la Junta.

7.º El Delegado está facultado para adoptar aquellas medidas de órden interno que juzgue convenientes, i que no hubiesen sido previstas.

DEL SECRETARIO

ART. 11 Corresponde al Secretario:

1.º Llevar el libro de actas i redactar estas, de manera que sea la expresion fiel de lo que trate i acuerde la Junta.

2.º Firmar con el Presidente las actas.

3.º Redactar los oficios, documentos, esquelas i todo lo que la Junta acuerde; conforme a las instrucciones que reciba.

DE LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DEL ASILO

ART. 12 En el Banco que elija la Junta, previa la aprobacion del Gobierno, se depositarán todas los caudales del Asilo.

ART. 13 El Banco percibirá en dinero o por libramientos que fie a su favor el Presidente de la Junta, las entradas del Asilo, firmando por ellas los correspondientes recibos.

ART. 14 Los pagos se harán por libramientos, que jirará a su cargo el Presidente, acompañandose los documentos que acrediten la procedencia del pago i la fecha del jiro puesta despues del visto bueno del Delegado.

ART. 15 Cada seis meses pasará a la Junta Directiva la copia de la cuenta para los efectos del inciso 4.º del artículo 8.º

DE LA ADMINISTRACION DEL ASILO

ART. 16 El Asilo tendrá un Administrador, a quien corresponde:

1.º Tener a su cargo el servicio ordinario i económico de la casa.

2.º Invertir los fondos que reciba en los gastos diarios i ordinarios como lo acordase el Delegado.

3.º Hacer i firmar las planillas de gastos que se hagan en el Asilo, presentarlas al Delegado para que las vise, al Presidente para que decrete el pago i al Banco para que las cubra.

4.º Responder del aseo de la casa i de la exactitud con que se haga el servicio por todos los empleados subalternos; de quienes será jefe inmediato.

5.º Dar cuenta al Delegado de las faltas de sus subalternos i destituir-

los con su anuencia. Se entiende por empleados subalternos: los guardianes de las diversas secciones, panaderos, cocineros, porteros, lavanderas i ayudantes.

6.º Cuidar de que los enfermos sean bien asistidos, bien tratados i que en ningun caso se les castigue, sino con las penas i de la manera que acordare la Junta i le comunicare con el Delegado.

7.º Impedir que se introduzcan en el Asilo para el uso de los enfermos instrumentos con que puedan dañarse, licores i comidas o bebidas dañosas.

8.º Dar cumplimiento a las órdenes que reciba del Delegado i conforme a las instrucciones que éste le dé, ejercer las funciones de su puesto.

9.º Cobrar las mensualidades que deben satisfacerse por los pensionistas, firmando los correspondientes recibos, los cuales llevarán el V.º B.º del Delegado.

10. Depositar mensualmente en el Banco el valor de las pensiones que cobrarse, dando cuenta al Delegado.

11. Pagar a todos los empleados su sueldo mensual.

12. Llevar un libro en que asiente el nombre de todos los locos que entren al Asilo el día de entrada, su edad, estado, domicilio, patria, profesion i noticias que se obtengan. Llevará tambien otro libro en que anote la salida de cada insano i la causa de ella.

13. Admitir los locos que fueren destinados al Asilo, por órden de las autoridades judiciales o administrativas de la República, siempre que tengan los requisitos que exige la lei de 31 de Julio de 1856.

14. Conservar numeradas todas las órdenes o decretos de admision de los enfermos.

15. No permitirá la salida de los enfermos dados de alta, sino despues que se haya puesto el certificado del médico de que habla el artículo 20

16. Cuidar de la ropa, útiles i enseres del Asilo.

17. El sueldo del Administrador será un mil i quinientos pesos anuales.

DE LOS MÉDICOS

ART. 17. El Asilo tendrá por ahora tres médicos, que gozarán del sueldo anual de un mil pesos cada uno.

ART. 18. Uno de los médicos tendrá a su cargo la seccion de hombres, otro la seccion de mujeres, i el 3.º la de pensionistas de ambos sexos.

ART. 19. A mas de la obligacion de asistir diáriamente a los enfermos en las horas que les determine la junta o su delegado, tendrán la de reunirse i ver juntos a los enfermos cuando alguno de los médicos lo crea necesario, i en todos los casos en que lo estime conveniente el delegado.

Ejecutarán por sí las operaciones de su competencia, i cuando ocurra alguna que sea peligrosa, se reunirán los tres.

ART. 20. Consignarán en un libro el certificado correspondiente cuando dieren de alta a algun insano.

ART. 21. Darán las intrucciones convenientes a los encargados de aplicar los medicamentos que recetaren.

DE OTROS EMPLEADOS

ART. 22. Habrá un capellan con el sueldo anual de cuatrocientos pesos, que tendrá la obligacion de celebrar misa en el Asilo todos los dias de fiestas a la hora que señale el delegado. Administrará tambien el sacramento de la penitencia a los enfermos que lo soliciten i el estado de su cerebro lo permita.

ART. 23. Habrá tambien un pro-secretario, que estará bajo las órdenes del secretario, que gozará de una renta anual de cuatrocientos pesos.

A este empleado le corresponde hacer i repartir las esquelas de citacion; copiar las actas i los presupuestos de entradas i gastos que deben elevarse al Gobierno, hacer los recibos que mensualmente se cobre a los pensionistas; copiar los estados que semestralmente deben pasarse para la estadística i escribir los libramientos que jire el presidente; llevar un libro en que se anoten todas las partidas de cargo i abono del Asilo, que servirá para controlar la cuenta del Banco depositario, i copiar los oficios i documentos que tienen relacion con el Asilo.

ART. 24.—Al boticario i practicante determinará sus funciones la junta o su delegado.

ART. 25. La junta acordará las funciones que deberán desempeñar las monjas, Hermanas de la Caridad o de otra institucion, cuando el Asilo cuente con ellas.

DISPOSICIONES JENERALES

ART. 26. La ropa i muebles de los enfermos que mueran en el Asilo pasará a ser propiedad de la Casa.

ART. 27. Es prohibida la entrada al Asilo, i no se podrá visitar, sino con permiso del presidente o del delegado.

El día 15 de cada mes, desde la una hasta las tres de la tarde tendrán libre entrada las familias de los enfermos asistidos en el Asilo.

ART. 28. Los que visiten la Casa no podrán hacerlo sin ir acompañados del Administrador o de algún guardian, quiénes les harán conocer las restricciones acordadas i que en adelante se acordaren.

Se acordó elevarlo al Ministerio del Interior, sin esperar la aprobacion del acta.

El señor Marcoleta dió cuenta, de que don Eulojio Pereira, como encargado de la sucesion de don Juan Morandé, le habia entregado la cantidad de un mil pesos, que este señor legó a la Casa de Orates, i que de acuerdo con los señores Besa i Vial, colocó el día 3 de los corrientes, en el Banco Nacional, pagadera con 30 dias de aviso despues de dos meses. Aprobada por la junta esta inversion, se levantó la sesion.—*José Besa.*

SESION 164. —NOVIEMBRE 13 DE 1883

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta, Vial i Ureta.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, de 16 de Agosto último, i se dió cuenta:

1.º De haberse pasado con fecha 30 de Agosto, al Ministerio del Interior el Reglamento aprobado en la sesion cuya acta acaba de aprobarse.

2.º Que el 18 de Octubre pasado el señor Marcoleta percibió, de la liquidacion del Banco de la Alianza, la suma de tres mil ochocientos setenta pesos veintitres centavos, importe de la mitad del saldo que los accionistas de dicho Banco acordaron que se distribuyera entre la «Casa de Orates» i el «Asilo de la Patria».

3.º Que el señor Marcoleta, de acuerdo con los señores Besa i Vial, habia depositado la espresada suma en el Banco Nacional, pagadera con 30 dias de aviso, despues de dos meses.

Aprobada esta inversion, la junta entró a ocuparse de una nota que el médico del Asilo habia pasado al Inspector, i despues de alguna discusion sobre los diversos puntos que dicha nota abraza, se acordó pedir al médico del Asilo, don Carlos Sazié, que espresase las medidas que dice haber indicado al Inspector i al Administrador, en bien de los asilados i que en su concepto han debido aceptarse: cuál es el réjimen jeneral que ha indicado i las órdenes que ha dado, en aquello que es de su incumbencia i que se han desatendido: qué elementos faltan para que el Estableci-

miento dé los buenos resultados que no se obtienen i que está llamado a producir; i por último cuáles son las atribuciones que necesita el médico a mas de las determinadas en el Reglamento.

Este acuerdo lo comunicará el Inspector sin esperar la aprobacion del acta.

Tambien presentó el Inspector un plano que ha hecho levantar por uno de los asilados, don Leopoldo Turenne, para la seccion de pensionistas. Este asunto quedó en estudio.

Se levantó la sesion. — *Jose Besa.*

SESION 165.—DICIEMBRE 16 DE 1883

Presidió el señor Besa, i asistieron los señores Marcoleta i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 13 de Noviembre próximo pasado, dió cuenta el Inspector de haber pasado con fecha 14 de dicho mes, la nota que la junta acordó en la citada sesion.

El señor Presidente puso en discusion el presupuesto de gastos i entradas para el próximo año de 1884, el que despues de las observaciones que se hicieron, quedó aprobado en la forma siguiente, acordándose elevarlo al Supremo Gobierno, sin esperar la aprobacion del acta.

Presupuesto de gastos i entradas de la Casa de Orates
para 1884

GASTOS

Manutencion

Item 1.º—Para carne, diario 50 pesos.....	\$ 18,250 00	
Id. 2.º— " aves, corderos, huevos, chocolate, etc., para los pensionistas, diario 8 pesos.....	2,920 00	
Id. 3.º—Para papas, diario 6 pesos.....	2,190 00	
Id. 4.º— " verduras, diario 3 pesos..	1,095 00	
Id. 5.º— " arroz, 6 pesos.....	2,190 00	
Id. 6.º— " grasa, diario 1 peso.....	365 00	
Id. 7.º— " harina, diario 8 pesos.....	2,920 00	
Id. 8.º— " leña para panaderia i cocina.....	4,000 00	\$ 33,930 00
		<hr/>
<i>A la vuelta.....</i>		\$ 33,930 00

De la vuelta..... \$ 33,930 00

EMPLEADOS

Item 9.º—Sueldo del médico, mensual 125 pesos.....	1,500 00	
Id. 10.—Gratificacion al mismo.	1,000 00	
Id. 11.—Sueldo del Administrador, mensual 100 pesos.....	1,200 00	
Id. 12.—Sueldo del practicante, mensual 25 pesos.....	300 00	
Id. 13.—Sueldo del panadero, mensual 30 pesos.....	360 00	
Id. 14.—Sueldo del 1.ºr guardian, mensual 18 pesos.....	216 00	
Id. 15.—Sueldo del guardian carpintero, mensual 21 pesos.....	252 00	
Id. 16.—Sueldo de cuatro guardianes, mensual a 16 pesos.....	768 00	
Id. 17.—Sueldo de 11 guardianes, a 15 pesos.....	1,980 00	
Id. 18.—Sueldo de la 1.ª guardiana, mensual 18 pesos.....	216 00	
Id. 19.—Sueldo de 8 guardianas, a 14 pesos.	1,344 00	
Id. 20.—Sueldo del portero, mensual 10 pesos.....	120 00	
Id. 21.—Sueldo de la lavandera, mensual 14 pesos.....	168 00	
Id. 22.—Sueldo del cocinero de los pensionistas, mensual 16 pesos..	192 00	
Id. 23.—Sueldo de la cocinera, mensual 8 pesos.	96 00	9,712 00

GASTOS DIVERSOS

Item 24.—Material para el lavado.....	500 00	
Id. 25.—Alumbrado: gas, parafina i velas.....	1,000 00	
<i>Al frente</i>	\$ 1,500 00	\$ 43,642 00

<i>Del frente</i>	\$ 1,500 00	\$ 43,642 00
Id. 26.—Ropa i cama para los enfermos.	5,000 00	
Id. 27.—Material para la zapatería	1,500 00	
Id. 28.—Tabaco para los enfermos	1,000 90	
Id. 29.—Para medicinas.....	600 00	
Id. 30.—Gastos extraordinarios.....	5,000 00	14,600 00
<hr/>		<hr/> <hr/>
Ascienden los gastos a cincuenta i ocho mil doscientos cuarenta i dos pesos.....		\$ 58,242 00

ENTRADAS

Item 1.º—Asignacion del Tesoro Nacional	\$ 40,000 00
Id. 2.º—Capellanía mandada fundar por don Pedro Navarro, redimida en arcas fiscales que el Supremo Gobierno adjudicó a la Casa de Orates, 2,000 pesos al 4%, con la obligacion de hacer aplicar 40 misas anuales.....	40 00
Id. 3.º—Réditos del censo, instituido por doña Carmen Echáurren, 2,000 pesos al 4%	80 00
Id. 4.º—Réditos del censo Municipal que fué redimido en arcas fiscales \$ 7,329.82 al 4%.....	293 19
Id. 5.º—Réditos del censo de don Ricardo García Huidobro.....	84 50
Id. 6.º—Réditos del censo de don José Stos. Lira, redimido en arcas fiscales, 10,000 pesos al 4%.	400 00
Id. 7.º —Censo reconocido en arcas fiscales, legado de don Agustin Fuenzalida, 14,000 pesos al 4%	560 00
<hr/>	
<i>A la vuelta</i>	\$ 41,457 69

<i>De la vuelta</i>	\$ 41,457 69	
Id. 8.º—Arriendo de la casa calle Compañía.....	720 00	
Id. 9.º—Arriendo de la casa calle Pica-veda.....	240 00	
Id. 10.—Arriendo de la casa calle Duarte.....	108 00	
Id. 11.—Arriendo de las casitas Avenida del Rosario.....	600 00	
Id. 12.—Arriendo del sitio en Yungai...	40 00	
Id. 13.—Arriendo de la quinta en San Bernardo.....	120 00	
Id. 14.—Arriendo de la parte de la quinta que tiene don Andres Staimbuck.....	400 00	
Id. 15.—Arriendo de la parte de la quinta que tiene don A. Müller..	400 00	
Id. 16.—Producto de los cueros i sebo de las reses que se benefician en la Casa.....	2,300 00	
Id. 17.—Importe de la pension de 30 enfermos, a razon de 300 pesos anuales cada uno	9,000 00	\$ 55,385 69

Ascienden las entradas a cincuenta i cinco mil trescientos ochenta i cinco pesos sesenta i nueve centavos.

Se levantó la sesion.—*Jose Besa.*

SESION 166, ORDINARIA.—ABRIL 20 DE 1884

Se abrió la sesion a las 2 P. M., con asistencia de los Directores nombrados por decreto Supremo de 8 del presente, don Pedro Nolasco Marcoleta, don José Joaquin Aguirre, don Joaquin Rodríguez Rosas i don Miguel Irrarázaval.

El señor Marcoleta manifestó a la junta que tenia encargo del señor José Besa de hacer presente que dicho señor no podia asistir a esta sesion por tener ocupaciones impostergables.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 2.º i 4.º del Reglamento

aprobado por Supremo Decreto de 19 de Diciembre último se procedió a elegir Presidente, Delegado i Secretario, i a designar el orden en que debe ser reemplazado el Presidente en caso de ausencia i inasistencia a las sesiones de la Junta; i se acordó por unanimidad nombrar Presidente al señor don José Besa; Delegado a don Pedro Nolasco Marcoleta i secretario a don Miguel Irarrázaval; debiendo reemplazar al Presidente en caso de ausencia o inasistencia, en primer lugar don José Joaquín Aguirre, i en segundo don Joaquín Rodríguez Rosas.

Se acordó en seguida reunirse el 22 del corriente a las 2 P. M., en casa del señor Marcoleta, i se levantó la sesión. —*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 167, ORDINARIA. — ABRIL 22 DE 1884

Se abrió la sesión a las 2 P. M., con asistencia del Presidente don José Besa, del Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta de los Directores don José Joaquín Aguirre i don Joaquín Rodríguez Rosas i del Secretario don Miguel Irarrázaval.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 6 se acordó celebrar sesiones ordinarias el primer domingo de cada mes a la 2 P. M., en casa del señor Marcoleta. Las sesiones tendrán lugar en la Casa de Orates tan luego como se arregle un local para el efecto, que han lo encargado el espresado señor Marcoleta de hacer los arreglos necesarios para el objeto.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 8 inciso 1.º del Reglamento de la Casa se acordó proponer al Supremo Gobierno para el puesto de administrador a don Desiderio Novoa para el de capellan a don Nicanor Moyano i para médicos del Establecimiento a don Adolfo Valderrama a don Absalon Prado i a don Joaquín Noguera.

El presente acuerdo se celebró por unanimidad respecto de las personas indicadas para administrador i capellan; i el señor Marcoleta se retiró de la sesión i no tomó parte alguna en la discusión relativa al nombramiento de los médicos propuestos para el Establecimiento.

Los tres médicos espresados fueron indicados por el señor Aguirre quien manifestó que no creía de conveniencia para el Establecimiento que continuase en él el actual médico de la casa don Carlos Sazié, por ser público i notorio, pues de ello se habia hablado hasta en la prensa, que no marchaba en toda armonía con el delegado señor Marcoleta. Los médicos don Adolfo Valderrama i don Absalon Prado fueron aceptados por unanimidad pero habiéndose designado otros por el señor Rodríguez i por el señor Irarrázaval, para proponer en lugar del señor Noguera se

indicó por el señor Irrarrázaval que se designase a la suerte uno de los tres que se habian propuesto puesto que todos eran de conocida competencia, pero esta indicacion no fué aceptada por el señor Aguirre i puesta en votacion, hubo empate de votos, por lo que el Presidente haciendo uso de la atribucion que le confiere el art. 5 del Reglamento decidió se propusiera para médico del Establecimiento a don Joaquin Noguera.

Se acordó comisionar al señor Aguirre para que tratase de indagar si se encontraba alguna persona competente para desempeñar el puesto de boticario del Establecimiento debiendo Comunicar a la Junta en la próxima sesion el resultado de su comision.

El señor Marcoleta quedó comisionado para entenderse con el Banco de Matte i C.^a a fin de que sirviese dicho Banco de Tesorero al Asilo procurando obtener, por los fondos que se depositen en cuenta corriente un uno por ciento mas del interés que se paga actualmente.

Se acordó pedir al Supremo Gobierno se sirviese autorizar al Delegado señor don Pedro Nolasco Marcoleta, para invertir hasta la suma de dos mil trescientos pesos en las refacciones i arreglos reconocidos como de indispensable necesidad en la cocina de la Casa. Esta suma deberá deducirse del item de 5,000 pesos que consigna el Presupuesto del Asilo para gastos imprevistos i de cuya suma se ha invertido poco aun.

Se hizo presente que es notoria la urgente necesidad de refaccionar i arreglar cuanto ántes la cocina del Establecimiento pues ella ademas de estar en mal estado, no tiene capacidad mas que para un solo servicio i toda la Junta está penetrada de la conveniencia de suministrar a los asilados una comida superior o mas abundante que la que se les da actualmente, en cuanto lo permitan los fondos de que pueda disponer.

A indicación del señor Marcoleta se acordó mandar imprimir cien ejemplares del reglamento sobre la administracion de la Casa de Orates i demas disposiciones que rijen en la materia.

Con arreglo a lo dispuesto en el núm. 3 del art. 3 del Reglamento, el señor Delegado propusc para el puesto de Pro-Secretario a don Jose Anjel Le-fort, i se acordó por unanimidad nombrar al espresado señor Le-fort, para el indicado puesto, debiendo principiar a desempeñar sus funciones tan luego como se nombre la persona que haya de reemplazarlo en el puesto de boticario del Establecimiento que desempeña actualmente.

El señor Marcoleta manifestó a la Junta que existian en su poder \$ 10,400, diez mil cuatrocientos pesos en letras hipotecarias i \$ 7,377 23 centavos en dinero efectivo depositado a dos meses plazo con un mes de aviso en el Banco Nacional de Chile cuya suma total creia debia invertirse en hacer algunas construcciones i refacciones que son de urgente

necesidad en el Establecimiento. Reconocida por toda la Junta la necesidad de dar mayor ensanche al Asilo por cuanto el local que ocupan los asilados es ya muy estrecho para el crecido número que contiene, se acordó comisionar al espresado señor Marcoleta para que se entendiese con un arquitecto, a fin de que formase un plano i presupuesto de las construcciones que fueren mas necesarias, debiendo someterse a la aprobacion del Gobierno el gasto que hubiere que hacer i determinarse posteriormente la forma en que deba ejecutarse la obra, ya sea pidiendo propuesta al público o por contrata particular.

Se acordó, finalmente, reunirse el 24 del corriente a las 2 P. M., en casa del señor Marcoleta i se levantó la sesion a las 4 P. M. —*José Besa.*—
Miguel Irarrázaval.

SESION 168, ORDINARIA. — ABRIL 24 DE 1884

Se abrió la sesion a las 2½ P. M., con asistencia del Presidente don José Besa, del Delegado, don Pedro Nolasco Marcoleta i del Secretario, don Miguel Irarrázaval.

Se leyó el acta de la sesion anterior i en seguida espuso el Secretario, don Miguel Irarrázaval, que al consignar el acuerdo relativo a invertir hasta la suma de dos mil trescientos pesos en refaccionar la cocina principal del Establecimiento, habia espresado lo que se indica en el segundo acápite de dicho acuerdo por cuanto habiendo dicho él, que habia visitado el Asilo encontrándolo todo muy bien arreglado, con mucho aseo i limpieza los asilados bien vestidos i calzados, los dormitorios con el mayor arreglo i todo en una palabra tan bien como no lo esperaba, por lo que se hacia un deber en manifestarlo para que sirviese como su expresion de agradecimiento a la administracion anterior observando solamente que creia a su juicio que era algo escasa la alimentacion, puesto que solo se daba un plato de almuerzo otro de comida i tres panes a los asilados, por lo que era de sentir que la Junta actual debia proponer, por todos los medios que estuvieran a su alcance, i en cuanto lo permitiesen los fondos de que podia disponer o dar una alimentacion superior o mas abundante a los asilados; i como esta esposicion, no fué contradicha por ninguno de los señores miembros de la Junta, al redactar el acta, espresó que la Junta se encontraba penetrada de la conveniencia de suministrar a los asilados una comida superior o mas abundante que las que se les da actualmente pero debe manifestar i desea quede consignado en el acta de esta sesion que sobre el punto de que se ocupa solo manifestó él su opinion del modo claro i esplicito en que lo ha espuesto.

Hecha la esposicion precedente, se aprobó el acta de la sesion anterior

El señor Marcoleta espuso que habia hablado con don Augusto Matte i le habia propuesto con arreglo a la comision que se le confirió en la sesion anterior, que sirviese de Tesorero al asilo el Banco D. Matte i C.^a, abonando un uno por ciento mas del interes corriente por el dinero del Establecimiento que se depositase en dicho Banco en cuenta corriente, lo que fué aceptado por el señor Matte que es uno de los propietarios i directores del Banco, por lo que por unanimidad se acordó proponer al Supremo Gobierno al Banco de Matte i C.^a para que sirva de Tesorero al asilo, bajo la base que se deja espresada.

En seguida, se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Arreglar la casa anexa al asilo, haciendo previamente las refacciones que sean necesarias para ponerla en estado de que pueda ser habitada decentemente.

El arriendo se hará solo por meses o de tal manera que pueda pedirse a cualquiera arrendatario, con un mes de anticipacion, quedando autorizado el señor Marcoleta, para contratar el arrendamiento en esta forma con quien lo encontrase por conveniente i por el canon que estimare prudente.

2.º Tan luego como el Supremo Gobierno nombre los tres médicos que se han propuesto para el asilo, estos atenderan a los enfermos en la forma siguiente: don Adolfo Valderrama, a los pensionistas hombres i mujeres; don Absalon Prado a los hombres i don Joaquin Noguera a las mujeres, correspondiendo a estos dos últimos los asilados que no son pensionistas.

3.º Comunicar al Supremo Gobierno el acuerdo relativo al nombramiento del Banco que debe servir de Tesorero al asilo sin esperar la aprobacion del acta.

4.º Reunirse extraordinariamente el dia que el Presidente lo designe en el mismo local del asilo a fin de determinar la forma en que convendrá dar ensanche al Establecimiento i hacer las construcciones necesarias para remediar las necesidades que desde tiempo atras se dejan sentir en el asilo.

En seguida se levantó la sesion a las 4 P. M., quedando acordado reunirse en lo sucesivo los dias designados para las sesiones ordinarias.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 169 ORDINARIA.—MAYO 4 DE 1884

Se abrió la sesion a las 2 P. M., con asistencia del señor Presidente don José Besa, del Delegado, don Pedro Nolasco Marcoleta i del Secretario don Miguel Irarrázaval.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un Decreto Supremo, por el que se autoriza al señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta para invertir hasta la suma de dos mil trescientos pesos en las refacciones i arreglos necesarios en la Casa.

2.º De un Decreto Supremo, por el cual se nombra Tesorero del asilo al Banco de Matte i C.^a debiendo abonar un uno por ciento mas del interes corriente por el dinero del Establecimiento que se deposite en dicho Banco en cuenta corriente.

Se acordó archivar los dos decretos supremos espresados anteriormente.

La junta pasó en seguida a ocuparse del nombramiento de médicos para la Casa, sobre lo cual se aprobó el siguiente acuerdo:

Disponiéndose por el núm. 1.º del art. 8 del Reglamento de la Casa que la junta proponga los médicos que deban prestar sus servicios en el asilo i no habiéndose propuesto mas que tres por el acuerdo de 22 de Abril próximo pasado, a fin de que el Supremo Gobierno tenga mas amplitud para hacer estos nombramientos consultando así tambien las opiniones emitidas en el Directorio i atendido el tiempo trascurrido desde que se comunicó el espresado acuerdo, se acordó por unanimidad proponer para que presten sus servicios en el Establecimiento, ademas de los indicados en el acuerdo de 22 de Abril último á los médicos don Ramon Allendes Padin, don Joaquin Castro Soffia i don Octavio Echegoyen.

Quedó acordado comunicar al Supremo Gobierno lo que precede sin esperar la aprobacion del acta.

El señor Delegado don Pedro N. Marcoleta espresó que se le habia llevado un certificado suscrito por el actual médico de la Casa de Orates, don Carlos Sazié i tambien por el médico don José Joaquin Aguirre, miembro del Directorio, por el cual se indica que seria conveniente para la salud del reo Alfredo Bourgeois, trasladarlo del patio de los dementes furiosos, en que actualmente se encuentra, a otro patio en que hubiera enfermos tranquilos.

Tomado este asunto en consideracion por la junta se espresó que era facultad privativa del señor Delegado designar el patio o localidad en que debian colocarse los dementes sobre todo i especialmente cuando se tratase de criminales que fueren llevados a la Casa por sentencia de los Tribunales de Justicia, pues a él mas directamente que a ninguna otra persona le incumbia la seguridad de los reos, concurriendo la especial circunstancia de ser el patio de los dementes furiosos el mas seguro que haya en el Establecimiento i la de no contarse en el con policia ni tropa alguna que pueda vijilar a los criminales.

No obstante en atencion de estar suscrito el informe de que se trata por el miembro del Directorio, señor doctor José Joaquin Aguirre, se acordó dejar este asunto para segunda discusion debiendo ocuparse de él la junta en la sesion próxima en que se encuentre presente el señor Director don José Joaquin Aguirre.

Se acordó autorizar al señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta para invertir hasta la suma de doscientos pesos para pagar a un arquitecto para que forme un plano, especificaciones i presupuesto para un edificio que dé mas ensanche i comodidad al Establecimiento.

Este edificio, que la junta estima como de urgente necesidad i cuya construccion viene haciéndose sentir desde tiempo atras por la Administracion anterior se hará en el terreno que se encuentra situado a la derecha de la casa colindante con el edificio aislado que da a la calle de los Olivos, i el plano se formará tomando por base el cróquis que ha tenido a la vista la junta, i mui especialmente las indicaciones que sobre esta materia haga al arquitecto el señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta.

A indicacion del señor Secretario don Miguel Irarrázaval se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Comprar quinientas cucharas de madera o lata en la proporcion que lo crea conveniente el señor Delegado, para repartirlas a los asilados a fin de que les sirvan en su comida.

2.º Dar dos panes mas a los asilados uno en el almuerzo i otro en la comida o a la hora de recojerse, los cuales seran de harina candeal o de segunda clase i de proporcion doble o triple de la que tienen los que se le dan en la actualidad por la mañana.

El señor Secretario don Miguel Irarrázaval propuso que se pidiera licitacion pública para proveer de verduras, carne i demas artículos que necesitase el Establecimiento, i en especial que siendo la carne el artículo de mas consumo, pues en ella solo, segun el presupuesto se invierten dieziocho mil doscientos cincuenta pesos (\$ 18,250) anuales, lo que es una suma de alguna consideracion, se comprase al peso, esto es a tanto el kilógramo, lo cual podria proporcionar mejor calidad en el artículo i talvez alguna economia para el Establecimiento.

Tomado en consideracion este asunto i habiéndose indicado por el señor Delegado que ya en otra ocasion se habia ensayado la licitacion pública sin que diese buenos resultados se acordó dejarlo para segunda discusion i hasta que el señor Presidente se sirviese tomar informes i datos minuciosos sobre lá forma en que se proveen las compañías de vapores, que tambien hacen uso para su provision del sistema indicado por el señor Secretario.

Se propuso tambien por el señor Secretario, don Miguel Irarrázaval que se invirtiera hasta la suma de (\$ 4,000) cuatro mil pesos en la construccion de edificios en los terrenos que posee el Establecimiento en las Avenidas del Rosario i del Cementerio, pues esto podria producir un interes mui considerable i dar una notable renta para el asilo.

Tomando en consideracion este asunto i despues de hacerse presente que la idea era mui aceptable i podria producir mui buenos resultados, atendiendo a que aun no se tenia presupuesto de la obra acordada para dar ensanche al asilo i a que no es oportuna esta época para edificar, quedó esto para segunda discusion.

Finalmente se levantó la sesion a las 4 P. M.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 170, ORDINARIA.—JUNIO 2 DE 1884

Se abrió la sesion a la 1 P. M., con asistencia del señor Presidente don José Besa, del director delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, de los directores don José Joaquin Aguirre, i don Joaquin Rodriguez Rosas i del director secretario don Miguel Irarrázaval.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un decreto Supremo de 10 de Mayo próximo pasado, por el cual se nombra Administrador de la Casa a don Desiderio Novoa; capellan a don Nicanor Moyano, i médicos a don Adolfo Valderrama, don Joaquin Castro Soffia i don Octavio Echegóyen.

Se acordó archivar la espresada comunicacion.

Tomada en consideracion una nota dirigida el 17 de Mayo próximo pasado, por don Carlos Sazié al señor Vice Presidente don José Joaquin Aguirre, i teniéndose presente:

1.º Que habiéndose dado nueva organizacion a la Casa de Orates, por decreto Supremo de 19 de Diciembre último, han caducado todas las disposiciones anteriores, incluso el Reglamento de 18 de Agosto de 1859. que ántes rejia en el Establecimiento.

2.º Que puesto en vijencia el nuevo Reglamento que rige en la Casa de Orates, a virtud de lo dispuesto en el Supremo decreto de 19 de Diciembre citado anteriormente, cesaron de hecho en sus funciones, todos los empleados que tenian nombramiento del Supremo Gobierno en el Establecimiento.

3.º Que la intelijencia que da el directorio al nuevo Reglamento de la Casa, i que se consigna en el número anterior es la misma que la que le ha dado el Supremo Gobierno; puesto que este al poner en vijencia dicho

Reglamento ha nombrado nuevos directores, cesando por este solo hecho, todos los anteriores i ha espedido tambien nombramiento de Administrador, capellan i médicos, como si no los hubiera habido anteriormente.

4.º Que cuando la lei o una disposicion administrativa reorganiza un servicio público, cesan de hecho todos los empleados que anteriormente desempeñaban en él alguna ocupacion, como se manifiesta con los empleados que ántes desempeñaban algun destino en los Ferrocarriles del Estado, cuyos puestos quedaron vacantes al ponerse en vijencia la lei de Organizacion de los Ferrocarriles; i como se nota cuando el Supremo Gobierno ha tenido a bien disolver algun cuerpo del Ejército o de la Guardia Nacional, en cuyo caso quedan sin ocupacion ni puesto alguno todos los que lo componen.

5.º Que al esponer don Cárlos Sazié que ha celebrado contrato con el Supremo Gobierno para servir de médico en la Casa de Orates, hace presente un hecho inexacto e indebido, pues su nombramiento espedido en 22 de Julio de 1879, fué hecho a virtud de propuesta del directorio de la Casa de Orates, i la contrata de 19 de Agosto 1874, por la que el Supremo Gobierno le costeó su residencia en Europa dispone en el artículo 1.º que Sazié desempeñará por siete años la clase de medicina que se le designe, si se tiene a bien darle alguna, i a virtud de esto desempeña en la Universidad la clase de Enfermedades Mentales, i

6.º Que dada la nueva organizacion de la Casa de Orates, i hecho ya por el Supremo Gobierno a propuesta del directorio, los nombramientos de los tres médicos que designa el Reglamento en la forma en que este lo prescribe. Ha cesado ya en sus funciones don Cárlos Sazié, pues no hai ninguna disposicion del espresado Reglamento que autorice su permanencia en el Establecimiento, ni el cargo de médico residente que él pretende desempeñar.

Por estas consideraciones, se acordó por unanimidad espresar al señor Sazié que él cesó de ser médico del Establecimiento desde el 16 de Mayo último, en que se le comunicaron los nombramientos, de médicos, hechos por el Supremo Gobierno, i se le espresó que desde esta fecha cesaba en sus funciones.

En seguida, se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Con arreglo a lo dispuesto en los arts. 8, núm. 1 i 24 del Reglamento de la Casa, se acordó proponer al Supremo Gobierno a don Joaquin Luco Avendaño, para el cargo de boticario i practicante de la Casa de Orates; con el sueldo de seiscientos pesos anuales, i el cual se le deberá abonar desde el 16 de Mayo proximo pasado, desde cuya fecha está prestando sus servicios en el Establecimiento.

2.º Crear seis plazas de guardianes ademas de los que hai en la actualidad, siendo tres de hombres i tres de mujeres, con los mismos sueldos que tienen los que sirven al presente.

3.º Dejan completamente a la resolucion del señor delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, el patio o localidad en que deba estar el reo demente Alfredo Bourgeois.

Se resolvió dar cumplimiento a todo lo acordado en la presente sesion, sin esperar la aprobacion del acta.

La sesion se levantó a las 2½ P. M., quedando acordado celebrar sesion estrordinaria el 4 del corriente, a las 7½ P. M.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 171, EXTRAORDINARIA.—JUNIO 4 DE 1884

Se abrió la sesion a las 7½ P. M., con asistencia del Presidente don José Besa, del director delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del director secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

El director secretario, don Miguel Irarrázaval, manifestó que estimaba conveniente se pasase al Supremo Gobierno una memoria sobre el estado actual de la Casa de Orates, comprendiendo en ella todo lo que existe en el Establecimiento, las mejoras introducidas ya por el actual directorio, las que existen en proyecto i las que pudieran introducirse en lo sucesivo, pues consideraba que ya que se habia dictado un nuevo Reglamento i se habia nombrado un nuevo directorio, era de importancia i utilidad que el Supremo Gobierno tuviese conocimiento pleno de todo lo existente en la Casa i del servicio que se hace en ella; lo cual le daría a conocer en todos sus detalles la administracion anterior i la marcha que se propone seguir la administracion actual.

Tomada en consideracion esta indicacion, fué apoyada por el Presidente don José Besa, i por el director delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, quedando acordado que se pasase al Supremo Gobierno la espresada Memoria abrasando todo lo indicado anteriormente, i comisionándose para su redaccion a don Miguel Irarrázaval.

Encontrándose el directorio de la Casa de Orates profundamente penetrado de la importancia i especial conveniencia que reportaria a la administracion del Establecimiento, de conocer todo lo que existe con relacion a Casas de Locos, en otros países que se encuentran mas adelantados que el nuestro, i en los cuales están estos establecimientos perfectamente atendidos i reglamentados a fin de implantar en la Casa de Ora-

tes de Santiago todas las mejoras adaptables a nuestra situacion i que se encuentran establecidas en otros paises que tienen casas de este jénero, se acordó por unanimidad, rogar al señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva pedir a los señores Ministros de Chile en Francia, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos i Brasil, tengan a bien remitir un informe o memoria sobre las Casas de Locos de los respectivos paises, en que se encuentran acreditados, espresando todo lo concerniente a dichos establecimientos, i remitiendo los Reglamentos i disposiciones que rijan en la materia.

Disponiéndose por el artículo 20 del Reglamento aprobado por el decreto Supremo de 19 de Diciembre de 1883, que los tres médicos del Asilo se reunan en junta para dar de alta a los enfermos que hubieren mejorado, consignando en un libro el certificado correspondiente, lo cual podrá presentar algunas dificultades para su aplicacion porque puede ocurrir que uno de los médicos se enferme, se imposibilite por pocos dias o se ausente, en cuyo caso no podria darse el alta correspondiente, se acordó por unanimidad solicitar del Supremo Gobierno, tenga a bien adicionar al Reglamento de la Casa con la siguiente disposicion:

«En caso de imposibilidad o ausencia de uno de los médicos del Asilo bastará la concurrencia de los otros dos para dar de alta a los enfermos que hubiesen mejorado, espresándose en el correspondiente certificado la causa que ha motivado la inasistencia del médico que no hubiese asistido a la junta».

Se acordó empastar, con su correspondiente numeracion todos los expedientes relativos a los dementes, quedando encargado el señor delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, de impartir la órden correspondiente para que se ejecute este trabajo en la forma que proporcione mas facilidades para que pueda consultarse estos antecedentes.

A indicacion del señor delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, se tomó nota de que el Establecimiento cuenta con la suma de cincuenta i siete mil ciento treinta i cinco pesos i cuarenta centavos, los cuales se encuentran depositados en el Banco de Matte i C.^a, segun consta de dos certificados de depósito de fecha 4 del corriente, por la suma de \$ 28,567.70 cada uno, i siendo estos certificados uno a seis meses de plazo i el otro a dos meses con un mes de aviso.

Esta cantidad unida a la que espresa el acta de 22 de Abril último, esto es a los \$ 7,377.23 depositados en el Banco Nacional de Chile, i a los 10,400 pesos valor de las letras hipotecarias que posee la Casa, da la suma total de setenta i cuatro mil novecientos doce pesos i setenta i tres

centavos \$ 74,912.73, que son los fondos con que cuenta el Establecimiento ademas de los consignados en el Presupuesto de la Casa.

A indicacion del secretario don Miguel Irarrázaval, se ocupó la junta de la creacion de una biblioteca en el Establecimiento, para proporcionar a los médicos del Asilo las obras de medicina de mas importancia i las mas modernas sobre las enfermedades mentales, i a los asilados, obras de historia, viajes i literatura, que pudieran serles instructivas i de algun entretenimiento, invirtiéndose, desde luego, con este objeto la suma de cien pesos, i en lo sucesivo cincuenta pesos anuales.

Despues de haberse debatido mucho este asunto, a indicacion del Presidente don José Besa, se dejó para segunda discusion, debiendo tratarse de él en la próxima sesion.

Habiéndose observado que los certificados con que se remite a los dementes al Establecimiento i a que se refiere el artículo 2 de la lei de 31 de Julio de 1856, son excesivamente deficientes i que en jeneral, no se cumple con dicha disposicion, pues los espresados certificados no contienen mas datos que espresarse en ellos que la persona de que se trata está demente, sin consignar ninguna particularidad de la enfermedad i aun en muchos casos se limitan a esponer: N. N. está demente, sin designar siquiera a las personas por su nombre, se acordó por unanimidad dirigirse al señor Ministro de lo Interior, rogándole tenga a bien ordenar a las autoridades administrativas de la República presten la mas preferente atencion a lo dispuesto en el art. 2.º de la lei de 31 de Julio de 1856, en todos los casos en que hagan uso de la atribucion que les confiere el núm. 3.º del art. 1.º de dicha lei.

En seguida se levantó la sesion a las 9 P. M.—*José Besa.—Miguel Irarrázaval.*

SESION 172, ORDINARIA.—JULIO 6 DE 1884

Se abrió la sesion a la 1½ P. M., con asistencia del Presidente señor don José Besa, del Director Delegado don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de las siguientes comunicaciones:

1.º De una nota del señor Ministro del Interior por la que trascribe el Supremo decreto de 7 de Junio próximo pasado, por el que nombra Boticario i Practicante de la Casa de Orates a don Joaquín Luco Avenaño. Se acordó comunicar este nombramiento al empleado que se espresa.

2.º De una nota del señor Ministro del Interior por la que trascribe el

Supremo decreto de 10 de Junio último, en el que se dispone que se agregue al artículo 20 del Reglamento de la Casa, el siguiente inciso: «En caso de imposibilidad o ausencia de uno de los médicos del Asilo, bastará la concurrencia de los otros dos para dar de alta a los enfermos que hubieren mejorado, espresándose, en el correspondiente certificado la causa que ha motivado la inasistencia del médico que no hubiere asistido a la Junta. Se acordó trascribir al Administrador para que lo comuniqué a los médicos de la Casa para su exacto cumplimiento.

3.º De dos notas del señor Ministro del Interior de 10 i 14 de Junio último en los que comunica: por la primera que ha dirigido una circular a los Intendentes de la República a fin de que den exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la lei de 31 de Julio de 1856, i por la 2.ª acusa recibo de la nota núm. 17 que le dirijió el Directorio de la Casa.

4.º De una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de 18 de Junio último en la que, contestando otra que se le dirijió con fecha 7 del mismo, núm. 14, por el Directorio de la Casa, espuso que ha dado las órdenes del caso a algunos de los Ministros de Chile en el extranjero para que pasen una memoria o suministren datos sobre las Casas de Locos existentes en los países en que se encuentren acreditados. Se acordó archivar esta comunicacion.

5.º De una nota del señor Ministro del Interior, por la que comunica el Supremo decreto dictado el 27 de Junio último, en el que se dispone que el Dr. don Cárlos Sazié dejó de ser médico de la Casa de Orates, desde el día 15 de Mayo último. Se acordó trascribir esta comunicacion al Dr. don Cárlos Sazié para su conocimiento i fines consiguientes, previniéndole que a la brevedad posible debe retirarse del Establecimiento, desocupando las piezas que indebidamente retiene desde el 15 de Mayo último, dándose al efecto las órdenes del caso para que se cumpla como corresponde lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento aprobado por el Supremo decreto de 19 de Diciembre de 1883.

El señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta presentó un estado que demuestra el movimiento habido en el primer semestre del presente año en el Establecimiento, en el cual aparece una existencia en 30 de Junio último de 494 asilados, habiendo salido durante el semestre 85 enfermos por haber recobrado la salud, 31 en estado de demencia por haberlos retirado la familia i 4 por haber fallecido.

Con motivo de lo que espresa el estado con relacion a los 31 enfermos que han salido en estado de demencia retirados por su familia se suscitó alguna discusion, respecto al modo i forma como debe entenderse i aplicarse lo que dispone la lei de 31 de Julio de 1856 sobre la materia.

El Secretario don Miguel Irarrázaval, espuso que disponiéndose por el artículo 10 de la citada lei que «todo individuo colocado en una Casa de Locos podrá ser retirado por los que lo han colocado aunque el médico no lo declare curado, es de opinion que, cuando se trate de retirar un enfermo que ha sido colocado por decreto de autoridad administrativa, la misma autoridad que lo ha colocado es la única que tiene derecho para decretar su salida i si la decreta, es a ella a quien únicamente le incumbe la responsabilidad que se contrae para con el público al llevar fuera del Establecimiento a un individuo en estado de demencia.

A su juicio estima ilegal i perniciosa lá práctica introducida en el Establecimiento de poner en libertad a los dementes, a peticion de cualquier pariente que lo solicita, sin que haya procedido en la forma que lo determina el inciso 2.º del artículo 1.º de la Lei de la Materia, pues considero que en el único caso en que los parientes tienen derecho de sacar á un demente no curado, es cuando han procedido préviamente con arreglo a lo que determina la espresada disposicion. En los casos que determinan los incisos 3.º i 4.º del citado artículo, esto es, cuando el demente es indijente o furioso, i la autoridad administrativa es la que lo coloca en el Establecimiento, estos enfermos caen precisamente bajo el imperio de lo ordenado por el artículo 10 citado anteriormente.

Si se ha ocurrido a la autoridad administrativa para colocar en el Establecimiento a un demente, debe tambien ocurrirse a ella para que decrete su salida, puesto que ella es la que lo ha colocado; i el Directorio no debe cargar con la responsabilidad de poner en libertad a un furioso o indijente no curado de su demencia, sin tener mas datos ni antecedentes que la peticion verbal de un pariente que quiere sacarlo del Establecimiento. Despues de hablar sobre la materia el señor Presidente don José Besa i el señor Delegado don Pedro N. Marcoleta, a indicacion del primero, quedó este asunto para segunda discusion.

El señor Delegado don Pedro N. Marcoleta dió cuenta:

1.º De haberse establecido ya dos enfermerías en la Casa, contándose con guardianes enfermeros especiales i con todos los elementos necesarios para servir las debidamente en las que se atenderá con cuidado i esmero á los dementes que contraigan enfermedades comunes; i

2.º De haber arrendado en 40 pesos mensuales a don Absalon Prado, a contar desde el 1.º del corriente la casa anexa al Establecimiento, sin que se haya contraido por una ni otra parte compromiso de un término fijo, i sin mas obligacion que darse un mes de anticipacion para que cese el arriendo.

En seguida se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Dar exacto cumplimiento a las disposiciones de la ley de 31 de Julio de 1856 i especialmente a lo dispuesto en el artículo 14 de dicha lei para cuyo efecto se presentará al Intendente a la brevedad posible, un libro para que lo rubrique en cada hoja i en él se llevará el registro de que habla el artículo 15, cerrándose el que se lleva actualmente con un certificado que suscribirá el Administrador.

2.º Crear una Biblioteca para el Establecimiento compuesta de obras sobre enfermedades mentales para la instrccion de los médicos del Asilo i de otras de literatura, viajes, etc., para suministrarlas a los asilados que a juicio de los médicos, les convenga la lectura, quedando autorizado el señor Delegado, don Pedro Nolasco Marcoleta para invertir, desde luego, la suma de cien pesos, con el objeto espresado i debiendo invertirse en lo sucesivo, cincuenta pesos anuales en fomento de la Biblioteca.

3.º Suscribirse por cuenta del Establecimiento al mejor periódico que se publique en Francia sobre tratamiento i curacion de las enfermedades mentales, el cual se proporcionará a los médicos del Asilo, quiénes lo devolverán al Administrador para que lleve la correspondiente coleccion.

4.º Reunirse el dia que lo determine el señor Presidente en el mismo Establecimiento, a fin de examinar el plano presentado por el arquitecto don Ricardo Brown para la construccion de un edificio destinado a los pensionistas, a fin de hacer las observaciones del caso en vista del terreno dedicado para el objeto.

El Secretario don Miguel Irarrázaval, propuso que la Junta se ocupase de estudiar la introduccion de la luz eléctrica en el Establecimiento i espresó que para el efecto habia hablado con el encargado de este negocio en Santiago quien pedia \$ 7,500 por la colocacion de todo lo concerniente a la materia para suministrar 200 luces por noche con un gasto de \$ 1,500 anuales para lo sucesivo.

El señor Delegado, don Pedro Nolasco Marcoleta, espresó que él estimaba mui conveniente este alumbrado, pero por ser avanzada hora; se dejó este asunto para segunda discusion.

Se levantó la sesion a las 4 P. M. - *José Besa.* - *Miguel Irarrázaval.*

SESION 173 ORDINARIA.—AGOSTO 3 DE 1885

Se abrió la sesion a las 2 P. M., en la Casa del Establecimiento, con asistencia del señor Presidente don José Besa, del Director Delegado, don Pedro N. Marcoleta, del Director don Joaquin Rodríguez Rosas i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor Delegado don Pedro N. Marcoleta hizo presente que no habia procedido aun a la compra de libros para dar principio a la formacion de la Biblioteca del Establecimiento porque entendia que para hacerlo tenia que proceder de acuerdo con los médicos de la Casa; i estos no le habian dado todavia la lista de las obras que convendria comprar.

El Director Secretario don Miguel Irrarázaval espresó: que el señor Delegado, segun el recuerdo que el tenia de lo acordado en la sesion anterior, habia sido autorizado para proceder como lo encontrase por conveniente, sin estar sujeto a trabas o limitacion de ningun jénero, por lo que, si él queria consultar a los médicos de la Casa o a cualquiera otra persona podria hacerlo.

Por indicacion del señor Presidente don José Besa se acordó que se pidiese a los médicos del Establecimiento, una lista de los libros que convenga adquirir para la Casa, i se procediese en la forma que el señor Delegado lo estimase conveniente.

Se pasó a tratar en seguida de la indicacion formulada por el Director Secretario don Miguel Irrarázaval, que habia quedado para segunda discusion, sobre que no se permitiese salir del Establecimiento a los enfermos dementes que hubieran sido colocados por órden de la autoridad administrativa i a quienes su familia quisiesen sacarlos sin haber sanado, espresándose por el autor de la indicacion que creia debia aceptarse lo que proponia, porque ademas de las razones consignadas en el acta anterior, habia el peligro de que, permitiéndose la salida de un demente colocado en el asilo por órden de autoridad competente, podria suceder que éste cometiese un delito o grave falta sin responsabilidad para él por su estado de demencia, i lo cual importaria alguna responsabilidad para el Directorio que permitia estuviese en libertad una persona privada de su juicio.

Por otra parte, segun la lei la autoridad administrativa solo coloca en el asilo a los dementes indijentes i a los furiosos, esto es, a los que no tienen como medicarse en su casa o a los que no tienen como medicarse o que pueden causar daño a la sociedad i respecto a la familia, no hai tampoco en el establecimiento ninguna constancia legal de cual sea la de cada uno de los asilados, por lo que la medida propuesta es en beneficio de los mismos dementes a quienes se les deja salir con la constancia legal de no tener como medicarse i se les entrega a personas que no justifican tampoco legalmente ser miembros de su familia.

Por estas consideraciones estima que el Directorio debe acordar que no se permita la salida de los dementes enfermos sino con órden de la

autoridad administrativa que los haya colocado en el Establecimiento i desea quede consignada su opinion en la forma que lo espresa para que haya constancia de su voto i de los fundamentos en que lo apoya.

El señor Presidente don José Besa espuso lo siguiente: que estimaba no debia hacerse innovacion alguna ni aceptarse en consecuencia la indicacion propuesta porque lo existente era la práctica establecida desde que se sancionó la lei de 1856, la cual habia sido aplicada en la forma en que se hace actualmente por todos los Directores i Administradores del asilo sin contradiccion alguna i sin que ni aun el Supremo Gobierno hubiese hecho observaciones a este respecto i ademas en la práctica no se habia notado hasta el presente, que hubiera ocurrido ningun inconveniente ni dificultad pròvinientes del modo como se ha aplicado la citada lei.

Por otra parte, con la innovacion de que se trata se ocasionaria a la familia de los dementes algunos gravámenes i dificultades cuando quisiesen sacar del Establecimiento a alguien a quien hubiera colocado la autoridad administrativa, por peticion de la misma familia, pues que esta tendria que recurrir a dicha autoridad, la que tomaria informes o seguiria talvez una tramitacion algo demorosa antes de acceder a lo solicitado, siendo que se trata de un acto que lejos de imponer gravámen a la sociedad, la alivia, por el contrario del gasto que ocasiona la atencion, cuidados i mantenimientos del desgraciado que padece la lamentable enfermedad de la demencia.

Mas aun, a su juicio, cree que no debe ponerse ninguna traba ni entorpecimiento a la familia que quiera atender por sí a un demente, porque este es su perfecto derecho, pues no se trata de un delincuente sino de un desgraciado a quien se le debe toda consideracion i a quien en primer lugar no debe privársele por ningun motivo del cuidado i atencion de su familia.

Reducido este asunto a votacion se desechó la indicacion formulada por el Director Secretario don Miguel Irrarrázaval por tres votos contra uno.

Se pasó a tratar de la indicacion formulada en la sesion anterior, que habia quedado para segunda discusion, para introducir en el Establecimiento la luz eléctrica de Edison i se acordó por unanimidad aplazar este asunto hasta que se note que ella no tendrá entorpecimiento i hasta que se haga el edificio de que se ocupa el Directorio para los pensionistas.

Se presentó un plano i presupuesto hechos por el arquitecto don Ricardo Brown, i de órden del Directorio, para la construccion de un edi-

ficio para los pensionistas, i estando presente el señor Brown, que dió esplicaciones verbales sobre el plano i en el mismo terreno dedicado para la obra, se acordó, por unanimidad, aprobar el espresado plano i presupuesto ascendente este último a la suma de *cuarenta mil ciento noventa i ocho pesos i ochenta i cinco centavos*, debiendo hacerse algunas modificaciones al ejecutarse la obra, pero de manera que ellas no aumenten en nada su costo total; i deberá tambien previamente, elevarse al conocimiento del Supremo Gobierno el mencionado plano i presupuesto a fin de que se sirva prestar su aprobacion, si lo tiene a bien, para la construccion de la obra que se trata, la cual es de imperiosa i absoluta necesidad por la estrechez en que se encuentran los asilados, i ella se hará con los fondos especiales con que cuenta el establecimiento, provinientes de diversos legados, donaciones i economías del asilo i sin ocasionar ningun gravámen al Estado.

Se celebraron los acuerdos siguientes:

1.º Mandar hacer un sello con el lema de «Casa de Orates de Santiago—Chile» para timbrar las comunicaciones del Directorio i los certificados oficiales que dieren los médicos o el Administrador.

2.º Dar por recibida e incluida en los fondos especiales del Establecimiento, la suma de un mil pesos, que el señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta espuso que se le habia entregado por el apoderado de don Euljio Pereira albacea de la testamentaria de don Juan Marandé, quien dejó en su testamento la mencionada suma para la Casa de Orates.

3.º Habiéndose notado que los dementes indijentes o furiosos colocados en el Establecimiento por decreto del señor Intendente de Santiago permanecen en el depósito del cuartel de policia de esta ciudad demasiado tiempo pues algunos estan ocho, diez o mas dias careciendo de la asistencia del médico; de medicinas, de abrigo i de una buena alimentacion, lo que hace se agrave su enfermedad, se acordó por unanimidad dirigirse al espresado señor Intendente, rogándole se sirva ordenar se active lo mas posible el exámen del médico de ciudad i la tramitacion que corresponde en los casos en que hubiere de remitirse algun enfermo al asilo, de manera que él permanezca lo ménos posible en el depósito de policia.

4.º Dar aviso a los Bancos correspondientes en que se encuentren depositados los fondos especiales de la Casa para atender cuando corresponda, dinero disponible, para el efecto de atender con él a los gastos que demande la construccion del edificio que se proyecta para los pensionistas i tambien con el objeto de invertir en letras hipotecarias o bonos del Gobierno o de la Municipalidad, segun se acuerde, el sobrante que se calcule no deba invertirse mui pronto.

5.º Postergar hasta otra sesion lo que corresponda resolver con relacion a un programa de preguntas que deba hacerse a las familias de los dementes antes de ser remitidos al asilo, i el cual fué presentado por el señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, quien manifestó que le habia sido entregado por el médico de la Casa don Adolfo Valderrama, el cual le habia espresado que no estaba aun completo por lo que se postergó la consideracion de este asunto. i

6.º El señor don Joaquin Rodriguez Rosas espuso que en razon de los servicios prestados al pais por don Pedro Nolasco Videla quien habia desempeñado el importante puesto de Ministro de Chile en Bolivia habiendo sido tambien miembro del Congreso en diversas lejislaturas i actualmente es aun diputado por la Serena i el actual se encuentra, por desgracia, en el asilo, como pensionista constándole personalmente que su familia carece por completo de recursos para pagar la pension, hacia indicacion para que se mantuviese al espresado señor Videla en el carácter de pensionista i con la atencion, esmero i cuidado que se tiene con estos, eximiendo a su familia de todo pago.

Los demas miembros del Directorio manifestaron que encontraban mui justa i atendible la indicacion del señor Rodriguez, pero que tambien estimaban que carecian de facultades, segun lo dispuesto por el Reglamento para exonerar del pago de la pension a ningun asilado a quien su familia quisiese se le asistiese como a pensionista, por lo que se acordó dirigirse al Supremo Gobierno a fin de que si lo tiene a bien se sirva decretar se exima a la familia del señor Videla del pago de la pension correspondiente en atencion a los servicios prestados por él al pais i a la escasez de recursos en que se encuentra su familia.

En seguida, se levantó la sesion a las 5 P. M.—*Rodriguez Rosas.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 174 EXTRAORDINARIA.—SETIEMBRE 10 DE 1884

Se abrió la sesion a la 1 P. M. con asistencia del señor Presidente don José Besa, del señor Director Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, del segundo vice-Presidente don Joaquin Rodriguez Rosas i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval.

La junta pasó a ocuparse especialmente de las propuestas presentadas por diversos contratistas para la construccion de un edificio para pensionistas, el que debe ejecutarse con arreglo a los planos del arquitecto don Ricardo Brown.

Tomadas en consideracion las ocho propuestas que se presentaron, se

consideró que la mas ventajosa era la de don Juan de D. Dinator que ofrecia hacer el edificio por la cantidad de treinta i cinco mil pesos i en el término de seis meses con las demas consideraciones que se detallan en dicha propuesta, la cual se copia a continuacion.

Propuesta que hace el que suscribe para hacer los trabajos que en seguida se espresan en la Casa de Orates:

1.º Los cimientos serán construidos, abriendo los heridos hasta llegar al terreno sólido, es decir, al ripio, siendo la parte de abajo de ellos de piedra fraguada con barro, i la parte de arriba con cincuenta centímetros de piedra, fraguada con mezcla.

2.º El zócalo de todo el edificio será de cal i ladrillo, de 80 centímetros de altura.

3.º Todas las murallas serán de adobes, de tres cuartas, de buena clase.

4.º La enmaderacion del techo será de roble de 4×6 , como lo indica el plano.

5.º La cobertura del techo será de fierro galvanizado, acanalado; perfectamente atornillado o si conviniese mas a los señores de la junta, tejado, me obligo hacerlo como ellos me lo indiquen.

6.º Las canales que recibirán el agua de la lluvia serán de zinc, como tambien sus conductores de agua.

7.º Los corredores tendrán las dimensiones que el plano indica, i serán formados por medio de pilares de roble, de seis pulgadas en cuadro, arreglados en la forma que el dibujo designa.

8.º Las soleras que descansarán sobre los pilares, serán de pino oregon de 3×8 .

9.º Las basas serán de piedra canteada, en la forma que el plano indica, colocándolas sobre cimientos sólidos de piedra de cerro fraguada con barro, i dos hileras de emplantillado de ladrillos asentados en mezcla.

10. Todas las puertas que el plano indica serán construidas en su forma igual a las que están en la misma Casa, siendo sus marcos de madera de roble, i todo el resto de la puerta sera de pino oregon, teniendo sus barrotes i batientes, dos i media pulgada de grueso.

11. Las puertas llevarán sus rejas de fierro, cerrojos i ademas ferretería igual a la que actualmente tienen las de la misma Casa.

12. Una tercera parte de los pisos de todas las piezas que van a construirse serán entabladas con madera de raulí, machihembrada, de una pulgada de grueso, clavada sobre muertos de roble.

13. Las otras dos terceras partes de los pisos de las piezas i todos los corredores serán asfaltados.

14. Se colocarán soleras de piedra canteada, a la orilla de todos los corredores.

15. Todas las piezas llevarán guarda polvos de una tabla de madera de álamo de $\frac{3}{4}$ de grueso.

16. Todos los cielos de las piezas, aleros i corredores serán entablados con tabla de álamo de $\frac{1}{2}$ pulgada de grueso, machihembrada, perfectamente clavada i sus cornizas correspondientes con un solo miembro de la misma clase de madera.

17. Todas las murallas del edificio serán rebocadas, enlucidas i blanqueadas.

18. Todos los cielos, guarda polvos, puertas, cornizas i aleros serán pintados con cuatro manos de pintura al óleo, siendo la última de blanco zinc de primera clase.

19. Se colocará una reja de barrotes de fierro sostenida por los machones de cal i ladrillo, que el plano indica.

20. Las gradas que el plano indica serán de piedra canteada de Rigolemu.

21. Los lugares que el plano indica serán construidos con piés derechos de 4×4 de madera de roble, forrados con tabla de una pulgada de grueso, machihembrada.

22. Si los señores de la junta prefiriesen que la cobertura del techo fuese de teja, me obligo a efectuarla como me lo indiquen.

23. Me comprometo a entregar completamente concluido todo el edificio en el término de seis meses, i me obligo a pagar 25 pesos por cada día que me exceda del término espresado.

24. Se me pagará por todos los trabajos espresados, la suma de 35,000 pesos que se me darán por quincenas, a medida del adelanto del trabajo calculado por la persona que indiquen los señores de la junta.

25. Ofrezco como fianza para el cumplimiento de mi contrato, al señor Ambrosio Olivo Vergara.

Santiago, Setiembre 7 de 1884.—*Juan de D. Dinator.*

Sirviendo de base la propuesta del señor Dinator, se tomó en consideracion una contrata con las correspondientes especificaciones i detalles de la obra, la que fué presentada por el secretario don Miguel Irrarrazaval, i en la que se encontraba contenido el trabajo que debía ejecutarse, segun lo acordado por los miembros de la Junta Directiva, i habiéndose encontrado que dicho contrato con los detalles i especificaciones que contiene, satisfacía los deseos de la junta, se acordó por unanimidad, llevarla a debido efecto, otorgándose la correspondiente escritura pública, la cual firmará el señor don José Besa, como representante de la junta,

i don Juan de Dios Dinator, como contratista de la obra, pues quedó convenido que este aceptaría todo lo que espresa dicho contrato, lo cual es del tenor siguiente: .

«Señor Notario, don Eduardo Reyes Lavalle:

Sírvase Ud. estender en su registro de escrituras públicas, una del tenor siguiente:

Don José Besa por una parte, en representación de la Junta Directiva de la Casa de Orates, i don Juan de Dios Dinator por la otra, convienen en el siguiente contrato:

ART. 1.º Don Juan de Dios Dinator se compromete a construir en la Casa de Orates, en el terreno que se le designe, un edificio destinado a pensionistas, con arreglo a los planos formados por el arquitecto don Ricardo Brown, i en conformidad de las siguientes especificaciones:

1.º *Cimientos*.—Estos serán construidos abriendo los heridos hasta llegar al terreno sólido, es decir al ripio, con piedra bolon de cerro, siendo la parte de abajo de ellos de piedra fraguada con barro i encascoteado i pisoteado entre hilera e hilera, i la parte de arriba con cincuenta centímetros de piedra fraguada con mezcla.

El ancho de los cimientos será de noventa centímetros en la base i setenta en la parte superior.

2.º *Emplantillado*.—Los emplantillados serán de ladrillo i mezcla de la mejor calidad, siendo el ladrillo bien cocido, sin salitre. Tendrán los emplantillados una altura de 84 centímetros por 65 centímetros de ancho.

3.º *Terraplen*.—Se hará el terraplen como corresponda con arreglo al nivel del terreno i tomando en consideración lo que sobre esto se indique en el plano, es decir, se dejará el edificio a la altura que se indique al contratista i se dejará el emplantillado completamente libre del terraplen.

4.º *Murallas*.—Las murallas serán de adobes de la mejor clase, i tendrán la misma altura que tiene la primera pieza, entrando a la Casa a la derecha, hasta el envigado i se prolongarán hasta encontrar la armadura del tijeral.

El espesor será de tres cuartas, e irán rebocadas, enlucidas i blanqueadas por ambos lados.

En quince piezas de las que se designen al contratista posteriormente, no se blanqueará la muralla, sino que empapelará con papel de 30 centavos rollo.

5.º *Enmaderación*.—Las enmaderaciones serán de madera de roble del país, de buena clase, i se entenderá por enmaderación: los umbrales,

pilares, soleras, llaves, vigas, tijerales, etc.; en una palabra será de roble toda la madera que se use en el edificio, salvo en los casos en que, segun las estipulaciones de este contrato, se determine espresamente otra clase de madera.

La madera que se use en la enmaderacion será de 4 por 6 pulgadas.

Los umbrales tendrán seis pulgadas de grueso i serán de dos a tres piezas.

Los pilares serán de 8 por 8 pulgadas.

En la enmaderacion se usará el roble pellin de buena clase.

La distancia que habrá entre las vigas será de sesenta centímetros, i la que habrá en los tijerales será de un metro i 30 centímetros. Para clavar el fierro se pondrá siete costaneras de roble, de cuatro por tres pulgadas.

6.º *Techumbre*.—La techumbre será de fierro galvanizado acanalado, del mejor que se venda en el comercio, i atornillado. El cordon del centro será de fierro galvanizado liso. El techo de fierro descansará en un techo de tablas embarrado.

7.º *Pilares*.—Todos los pilares irán asentados en un cimiento de piedra bolon de carro, de 80 centímetros de profundidad, por cincuenta centímetros en cuadro, i tendrán basas de piedra canteada, que debe ir en la línea de las casas, sobre lo que tambien descansarán estas, la que será del mismo ancho que ellas i de seis pulgadas de grueso. La altura de los pilares será con arreglo a lo que sobre esto se determine en el plano i en el modelo especial hecho sobre la materia i llevarán cuatro manos de pintura.

8.º *Entablados*.—Todos los cielos de las piezas, corredores, i aleros irán entablados con tabla de álamo de media pulgada i llevarán una pequeña corniza de un miembro de la misma madera de diez centímetros de ancho. En las piezas se pondrá guarda polvos de la misma madera i de doce centímetros de alto i de tres cuarto de pulgada de grueso. Todo esto irá pintado con cuatro manos de pintura de primera clase i del color que se indique al contratista, lo mismo que los pilares i las puertas.

9.º *Molduras*.—En toda la línea que cubren los pilares del corredor habrá una moldura de madera de pino colorado de tabla de una pulgada de espesor por diez de ancho segun el modelo que oportunamente se dará al contratista.

10. *Canales i cañones*.—El edificio tendrá por todos sus costados, canales de zinc de buena clase colgados en ganchos de fierro, i pintados por dentro i fuera. Los cañones conductores serán de zinc del número 12

i de cuatro pulgadas de diámetro. La distancia que habrá de uno i otro cañon no podrá exceder de diez metros.

11. *Puertas.*—Se harán todas las designadas por el plano de la misma forma i dimensiones de las que hai en la actualidad en la Casa, haciéndose las de una i de dos manos con arreglo a lo que designa dicho plano. Los marcos serán de madera de roblí i todo el resto de la puerta será de madera de piñó oregon, teniendo sus barrotes i batientes dos i media pulgadas de grueso. Llevarán rejas, postigos, cerraduras i bisagras iguales a las demas del edificio, como asimismo los endolados i pilastras; todo esto llevará cuatro manos de pintura de primera clase, del color que se indique al contratista.

12. *Pavimento.*—Todos los corredores i una tercera parte de las piezas serán asfaltadas, i las dos terceras partes restantes de las piezas serán entabladas. Las piezas correspondientes se entablarán con tablas de raulí de una pulgada de grueso i de 4 a 5 de ancho sobre durmientes de roble de cuatro por dos pulgadas de grueso i a la distancia de 60 centímetros cada uno.

13. *Acequia i lugares.*—La acequia será de ladrillos asentados en mezcla, con doble fondo, i de una profundidad de 50 centímetros, i de ancho igual a los demas de la casa. Toda la acequia irá cubierta con tabloncillos de álamo de dos pulgadas, colocados en marcos de ciprés, unas i otras, con dos manos de alquitran. La cubierta de la acequia tendrá tres portañuelas con bisagras i tiradores. Sobre la acequia habrá 6 lugares de tabiques llenos con adobillos i rebocados, enlucidos i blanqueados, con sus asientos de madera pintados i sus respectivas puertas de tabla clavada con tragaluz. Las puertas serán machihembradas i llevarán como los asientos, cuatro manos de pintura.

14. *Reja.*—En la entrada principal habrá una reja de fierro colocada en machones de ladrillo con mezcla, estucados, que tendrá el largo que indica el plano i la altura de tres metros i estara dividida en tres partes de las cuales la del centro será una puerta de dos hojas. El grueso de los barrotes será de una pulgada i el de los batientes de una i media. La reja tendrá tres manos de pintura i las gradas de piedra concreta que corresponde segun el plano.

15. *Resúmen.*—La construccion del edificio se hará en jeneral en conformidad con el plano hecho por don Ricardo Brown: todos los materiales que se ocuparen en la construccion del edificio i tambien la obra de mano serán de la mejor calidad en su clase i los patios se dejarán libres de escombros, i el suelo limpio i parejo.

ART. 2.º Se pagará al contratista por el importe de todo lo que es-

presa el artículo anterior la cantidad de treinta i cinco mil pesos. La forma en que se hará el pago será semanalmente i segun el avalúo que haga la persona que parà el efecto comisione el señor don José Besa, descontándole del importe de dicho avalúo, el cual se retendrá para entregarlo al contratista, don Juan de D. Dinator a la conclusion de la obra. Para hacer el avalúo se tomará en consideracion la obra de mano ejecutada semanalmente i el material colocado.

ART. 3.º El plazo en que el contratista don Juan de D. Dinator debe entregar completamente contruida la obra es el de seis meses, contados diez dias despues de firmada la correspondiente escritura pública que consigna estas estipulaciones.

ART. 4.º El contratista don Juan de D. Dinator garantiza el fiel i exacto cumplimiento de este contrato con la fianza de don Ambrosio Olivos Vergara como codeudor solidario.

ART. 5.º Don José Besa queda facultado para nombrar una persona que vijile la construccion del edificio i la calidad de los materiales que se empleen en él. El comisionado podrá rechazar los materiales que a su juicio no fueren de la calidad estipulada en este contrato, como tambien la obra de mano que no cumpla con las condiciones ántes espresadas.

ART. 6.º Queda a discrecion de la Junta Directiva de la Casa de Orates dar al contratista don Juan de Dios Dinator una gratificacion de quinientos pesos, acordado por unanimidad, en caso que el espresado contratista cumpla satisfactoriamente i sin ningun entorpecimiento ni dificultad las obligaciones que se impone por este contrato.

Santiago, setiembre de 1885. — *José Besa.* - *Juan de Dios Dinator.*

Se acordó nombrar a don José Benito Fernández para que inspeccione los trabajos i vijile en todo sus detalles i pormenores la construccion de la obra tratada con el señor Dinator; teniendo para este encargo la delegacion de la Junta Directiva i las atribuciones que le confiere al inspector de la obra, el respectivo contrato, asignándole como remuneracion por sus servicios la cantidad de un mil pesos por todo el tiempo que diese el trabajo i debiendo pagársele por mensualidades vencidas a contarse diez dias despues que principie el edificio.

Por indicacion del señor Presidente don José Besa se acordó que él entregase al señor Delegado don Pedro N. Marcoleta, la suma de \$ 36,500 importe total del edificio contratado con el señor Dinator, cuya suma mantendrá a la vista, en un Banco el señor Marcoleta, a fin de ir haciendo con ella semanalmente i como corresponda los pagos concernientes a la construccion del edificio, procediendo en la forma que él lo estime conveniente.

El señor Delegado, don Pedro N. Marcoleta dió cuenta de haber arrendado a don Santiago Montero la casa ubicada en la calle Duarte número 45, de propiedad de la Casa de Orates, por la cantidad de \$ 30 mensuales contados desde el 1.º de Octubre próximo i por el plazo de cuatro años habiendo recibido ademas la suma de doscientos pesos que satisfizo el arrendatario por el derecho de que se le hiciera este arriendo.

La Junta aprobó ampliamente lo hecho por el señor Marcoleta i se le dieron las gracias por tan acertado contrato para la casa de que se trata siendo mui pequeña i de insignificante construccion habia estado arrendada anteriormente por un cánon mui inferior al obtenido ahora por el señor Marcoleta.

Se levanto la sesion a las 2 i media P. M.—*Rodríguez Rosas.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 175, ORDINARIA.—OCTUBRE 5 DE 1884

Se abrió la sesion a las 12¼ P. M., con asistencia del señor Presidente don José Besa, del Delegado don Pedro N. Marcoleta, del Director don José Joaquin Aguirre i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval.

Al abrirse la sesion dió cuenta el secretario de que no le era posible leer el acta de las dos últimas sesiones porque el libro correspondiente se encontraba en poder del Pro-Secretario; pero que esto se haria en la próxima sesion que celebrase el Directorio.

Se dió cuenta de dos oficios de 13 i 18 de Agosto último del señor Ministro del Interior, en los que trascribe dos Supremos decretos espeditos por S. E. el Presidente de la República.

Por el primero se autoriza a la Junta Directiva para eximir a la familia de don Pedro Nolasco Videla del pago de pension mientras este permanezca en la Casa como pensionista; i por el segundo se autoriza asimismo a la Junta Directiva para invertir hasta cuarenta mil ciento noventa i ocho pesos ochenta i cinco centavos en la construccion de un edificio para pensionistas.

Se acordó dar cumplimiento a lo dictaminado en dichas disposiciones.

Habiéndose estipulado en el contrato celebrado con don Juan de Dios Dinator, para la construccion de un edificio para pensionistas que este haya dicho edificio al nivel que se le indique, se acordó por unanimidad que el arquitecto don Ricardo Brown determine el nivel que debe tener el nuevo edificio, teniendo en consideracion el que corresponda determinar, con arreglo a las prescripciones que sean mas convenientes en toda buena construccion, debiendo solo tener en consideracion que se perjudi-

que lo ménos que sea posible los demas edificios de la Casa en razon de la altura que deba darse al que se trata de construir.

El señor don Ricardo Brown determinará en el terreno i hará por escrito la indicacion del nivel que deba tener el nuevo edificio; esto se indicará al contratista don Juan de Dios Dinator, quien se sujetará a ello con arreglo a lo estipulado.

El señor delegado don Pedro Nolasco Marcoleta dió lectura a una nota que se le habia dirigido con fecha 20 de Setiembre último, por los médicos de la Casa, e hizo indicacion para que en todo se procediese como se pide en la espresada nota, previniendo que él se habia anticipado ya a encargar a Europa a la Casa de Desprez Huchet, los instrumentos de cirugía que se espresan en la nómina que se acompaña a dicha nota, que tambien habia encargado 6 tinas de mármol para baños, que tenia contratadas por su precio de costo; siete tinas mas con el señor don Juan Domingo Dávila, Administrador del Hospital de San Vicente de Paul, i que en la Imprenta de la «Epoca» pedian ciento ochenta pesos por la impresion de diez mil pliegos de las interrogaciones que se acompañan a la nota de que se trata. Dicha nota, nómina de instrumentos de cirugía i programa de interrogaciones son las siguientes;

Señor Inspector del Manicomio.—P. Setiembre 20 de 1884.

Los facultativos que suscriben, médicos de la Casa de Orates, deseando que ella llegue a ponerse a la altura que le corresponde entre los Establecimientos de su jénero, nos hemos reunido con el fin de indicar las mejoras que seria preciso introducir en el Establecimiento para que preste los servicios que de él deben esperarse.

Teniendo en cuenta las observaciones que cada uno de nosotros, ha hecho sobre el Establecimiento, nos hemos puesto de acuerdo para dirigir a Ud. una nota en la que se indicara las mejoras que habria que hacer en el Manicomio, algunas de las cuales juzgamos de gran importancia i de no difícil ejecucion.

Empezamos por decir a Ud. que los enfermos llegan al Manicomio sin historia de ninguna especie, sin el menor dato sobre su enfermedad, lo que naturalmente dificulta considerablemente el diagnóstico, llegando a hacerlo imposible en ciertos casos. Con el fin de subsanar este gravísimo inconveniente, uno de nosotros ha puesto ya en sus manos una serie de preguntas que deberán responder los parientes o amigos, i principalmente el médico que haya observado al insano ántes de su entrada al Manicomio.

Esta medida nos parece de gran importancia, por no decir indispensa-

ble, para poder llegar a diagnosticar de un modo correcto cada caso particular.

Esta lista de preguntas podría imprimirse i distribuirse a los intendentes i gobernadores, para hacer así efectivo el propósito que se persigue. Tenemos la persuasion de que esta lista, calcada sobre la que propone el profesor Guerlain, reúne la mayor parte de los datos necesarios para empezar el estudio de un enajenado.

Llamamos mui especialmente la atencion de Ud. sobre la carencia de los elementos necesarios para tener baños tibios en números suficientes, i aunque sabemos que la junta da los pasos necesarios para llenar este vacío, hemos creído oportuno apuntar aquí esta necesidad con los detalles convenientes.

Creemos conveniente tener siete tinas para el departamento de hombres i otras tantas para el de mujeres; para el pensionado creemos que bastarian cinco.

Tambien juzgamos oportuno que en cada uno de estos tres departamentos haya una tina de madera para el caso de que fuera preciso dar baños medicamentosos. No es dudosa la importancia de esta medida. Los baños tibios, dice Marcé, son con mucha razon la base del tratamiento de la manía.

De todos los medios que hemos indicado hasta aquí, ninguno es mas universalmente empleado, ninguno da resultados mas positivos, ni mas constantemente favorables.

Hemos creído oportuno señalar la necesidad de tener en la Casa, instrumentos para la alimentacion forzada, para la extraccion de cuerpos estraños i algunos otros, cuya lista incluimos en esta nota.

Estos instrumentos son indispensables pues, aunque algunos de ellos no son de uso frecuente, el dia que se necesitan es preciso tenerlas so pena de abandonar el enfermo a los solos esfuerzos de la naturaleza.

Aunque sabemos que se han dado por la junta que dirige el Manicomio, los pasos necesarios para recobrar de las autoridades judiciales i administrativas que se evite la prolongada permanencia de los enajenados en la policia, activando la fácil tramitacion de sus expedientes, llamamos aquí la atencion de Ud. sobre este asunto, rogándole que insista en este punto, con lo que se evitarian muchos males.

Tales son las observaciones que por hoi nos sujere el estado del Manicomio, i esperamos que Ud. no llevara a mal que en adelante le hagamos todas las que creamos necesarias para el progresivo mejoramiento de la Casa.

Somos de Ud. con sentimientos de alta consideracion.—*A. Valderrama.—J. Castro S.—Octavio Echegóyen.*

Nómina de instrumentos de cirujía

CAISSE À AMPUTATIONS ET RESECTIONS

	Fcos. Cent.
1 Appareil d' Esmarch (dernière modèle Collin)	18 00
3 Trois couteaux à un tranchant.....	16 50
1 Couteaux interossen.....	5 50
4 Quatre bistouris fixes à virole.....	12 00
2 Deux bistouris à resections, de Nelaton.	7 00
2 Deux bistouris longs pour les phalanges.....	7 00
2 Deux écarteurs doubles, en acier nickelée du Dr. Farabeuf. Fig. 253.....	7 00
1 Davier à résections, dernière mod. de Dr. Farabeuf. Une double articulation permet de saisir lesos petits ou volumineux sans fatiguer les doigts. Mod. Collin. Fig. 25	22 00
2 Deux pinces à séquestre a double courbure. Fig. 257.....	30 00
1 Pince pour arracher ou bliser les séquestres. Fig. 256.	10 00
1 Pince a séquestre, courbée. Mod. Collin	12 00
1 Gouge coudée a main, du Dr. Legouest. Mod. Collin. Fig. 258	8 00
1 Rougine courbe. Mod. Collin. Fig. 262 bis.....	12 00
1 Sonde cannelée, forte et courbe, de Nélaton.....	2 50
1 Scie à resections, à lame tournante, aver quatre feuillets variés du Dr. Farabeuf. Mod. Collin. Fig. 264....	45 00
2 Deux scies à dos mobile.....	11 00
1 Pince de Liston, ordinaire.....	14 00
1 Pince de Liston, petit, coudée, sur le plat.	12 00
1 Cisaille de Liston, droit et coudée.....	28 00
1 Pince tire-balle nouvelle, adoptée récemment pour l'armée. Mod. Collin. Fig. 268	8 00
6 Siseaux forts, núm. 6.....	6 00
1 Scie a chaúce	23 00
1 Marteau garni de plombe.....	7 00
12 Douze pinces hémostatiques.....	36 00
1 Pince à torsion verrou du Dr. Fullaux... ..	10 00
1 Fenaculum	3 00
1 Aiguille de Couper.....	3 00
12 Aiguilles a suture.....	4 00
1 Pince porte-aiguille, de Collin.....	10 00

1 Fils d'argent assorties.....	20 00
1 Aiguilles des Deschamps.....	4 00
1 Lime à manche.....	4 00
2 Deux Scies passe-par-tout de Larrey.....	10 00
Boîte en acayou ou en noyer, avec poignée, coins, serrures, et tourets en cuivre	60 00

ALIMENTATION DES ALIÉNÉS

1 Sonde oesophagienne, blonde.....	4 00
1 Sonde oesophagienne, ordinaire.....	2 50
1 Mandrin articulée du Dr. Blanche pour varier la courbure des sondes	25 00
1 Sonde avec mandrin, rigide i flexible du Dr. Baillarger...	12 00
1 Baillon de Belhomme.....	18 00
1 Biberon en étain.....	4 50
1 Sonde en argent, avec entonnoite du Dr. Jalret	9 00
1 Bouche artificielle, de Billod, en metal nickelé.....	20 00
1 Seringe à double effet, du Dr. J. Guérin. Mod. Charrière.	4 00

MALADIES DE L'ŒSOPHÀGE

3 Trois sondes oesophagiennes.....	7 50
1 Dilatateur oesophagien, de Frousseau tige en baleine, avec sixolives en ivoire	25 00
1 Crochet de Collin pour extraire les corps étrangers de l'oesophage. Fig. 163.....	9 00
1 Pince de Cloquet, à ouverture latérale.....	9 00
1 Pince nouvelle de Collin s'ouvrant d'avant en arriere, l'un des mors reste fixe pour faciliter la préhension, Fig. 165.....	18 00
1 Crochet de Graefe à bascule avec éponge a l'outre bout de la tige.....	5 00

INSTRUMENTS DIVERS

4 Quatre thermomètres.....	96 00
4 Quatre seringes de Pravaz (un gramme).....	36 00
2 Deux apareile de Richardson, en boîtes.....	36 00

DENTS

2 Deux clefs de Garengot.....	9 00
4 Quatre daviers, droits e courbes.....	14 00
4 Quatre Pincas a racines droiteset et courbes.....	14 00
2 Deux pincas coupantes, du Mod. americain.....	11 00
2 Daviers americains.....	10 00

OREILLES ET NEZ

1 Speculum nasi de Duplay.....	10 00
2 Deux pincas de Duplay, droite et courbe.....	12 00
1 Sonde de Belloc, en argent.....	8 00
3 Trois speculums Soiybeé.....	12 00
1 Couvette et levier en acier.....	3 00
1 Pince coudeé à dents de souris.....	4 00
1 Serre-noeud de Wild, pour les polypes des oreilles et des fosses nasales.—Mod. Collin.....	15 00
1 Pince à polypes de Duplay. Mod. Collin.....	6 00

ANUS

1 Speculum bivalbe.....	10 00
1 Gorgeret en étiène.....	3 00
1 Speculum cone de pois.....	8 00
1 Dilatateur rectal de Nélaton.....	35 00
3 Trois bougies rectales assorties.....	10 50
1 Sonde canneléé avec stylet en argent de Larrey.....	6 00

MALADIES DE FEMMES

1 Speculum bivalbe à bec de canard du Dr. Cusco à manches pliantes. Mod. Charrière. Fig. 210.....	14 00
1 Speculum plein de Richard.....	16 00
3 Trois speculums en glace, du Dr. Fergosson, 1, 2, 3.....	5 00
2 Deux longes pincas, pour porter dans le col, les éponges et les tiges de laminaria.....	12 00
1 Porte-caustique et porte eponge, du profes-Depaul....	7 00
1 Porte-caustique en argent, du Dr. Novat.....	22 00
1 Seringe à injection intrauterinne, du Dr. Gautillon. Fig. 216.....	35 00

3	Pinces erignes, de Musæux, à tenon et point d'arrêt.....	19 50
2	Deux pinces, dites à dents de brocher pour saisir les poly- pes volumineux.....	50 00
1	Pince forte à morsgarnis de pointes.....	8 00
4	Quatre bistouris longs à manche fixe.....	20 00
1	Long serre-nœud droit du Dr. Maisonneuve. Mod. Collin.	12 00
1	Ecraseur courbe à chaîne, du Dr. Chassaignac, Moyen.....	55 00
1	Ecraseur droit à chaîne, du Dr. Chassaignac, Moyen.....	45 00
1	Scarificateur de l'utérus à manche fixe.....	5 00
2	Deux pinces à pansement de l'utérus, a point d'arrêt.....	13 00
2	Les mêmes coudeès près des anneaux.....	13 90
2	Deux pinces hémostatiques, linges, du Dr. Péau.....	8 00
1	Valve argentée avec deux ecarteurs latéraux.....	35 00
2	Ciseaux courbes, longs de Sims.....	7 00
2	Les mêmes droits.....	7 00
2	Deux pinces à griffes, droite et courbe, à chasse fil métali- que avec aiguilles assorties. Fig. 232.....	50 00
6	Six douzaines aiguilles à sutures.....	5 00
6	Six ronds de fils d'argent.....	3 00
1	Histèromètre à curseur rentrant dans le manche, de Walleix.....	7 00

BOITE D'INSTRUMENTS POUR AUTOPSIE

2	Deux pinces a dissection.....	3 00
2	Deux cauteaux à cartilages.....	6 00
2	Deux scalpels forts.....	5 00
2	Deux scalpels, ordinaires.....	2 00
2	Deux ciseaux droits.....	1 50
1	Ciseaux entèrotome.....	5 00
1	Ciseaux rachitome, d'Amussat.....	5 00
1	Marteaux à crochet.....	7 00
2	Deux scies à dos, grande et petite.....	14 00
8	Huit aiguilles pour coudre le sujet.....	12 00
2	Deux couteaux à cerveau.....	8 00
	Boite ordinaire en chêne.....	26 00

VIES URINAIRES

12	Douze bougies coniques, en gomme.....	15 00
12	Douze sondes olivaires.....	18 00

4	Quatre bougies filiformes.....	6 00
6	Six sondes à bèquilles.....	9 00
1	Sonde en argen: pour enfents..	5 00
16	Seize sondes assorties pour adultes.....	
3	Trois sondes à demeure en gome.....	6 00
1	Filière metrique.....	4 00
2	Deux sondes en argent, pour homme.....	12 00
14	Quatorze sondes en caoutchouc vulcaniscè.....	4 00
1	Urethrotome complet du Dr. Maisonneuve.....	25 00

APPAREILS ÉLECTRIQUES

1	Appareil de Gaiffe, au bisulphate de mercure, grand mo- dèle.....	80 00
1	Appareil à courant continu, du Dr. Onimus à 42 éléments.	130 00

6 Seis tinas de mármol para baños.....

Antecedentes que deben dar los padres, tutores, amigos i especialmente el médico del enfermo

- 1.º ¿Cuál es su nombre?
- 2.º ¿Cuál es el nombre i apellidos de sus padres?
- 3.º ¿Cuál es el grado de parentesco de sus padres entre sí?
- 4.º ¿Son sanos o enfermos?
- 5.º ¿Donde nació i en que fecha?
- 6.º ¿Es casado o soltero.?
- 7.º ¿Tiene hijos? i cuantos.?
- 8.º ¿Cuál es su profesion, su posicion social i su modo de vivir habitual?
- 9.º ¿Cual es su religion, cual su instruccion?
10. ¿Cuál es su carácter habitual en el estado sano, sus pasiones dominantes, debilidades, tendèncias, aspiraciones; ocupaciones i distracciones predilectas?
11. ¿No ha abusado de las bebidas alcohólicas?
12. ¿Cuándo empezó a notarse su enfermedad?
13. ¿Por qué signos se conoció su mal.?
14. ¿Cuándo se vió la necesidad de separarlo de la familia?
15. ¿Esta es la primera vez que está enfermo de locura?
16. ¿En qué fecha tuvo sus recaídas.?
17. ¿Cuáles son los principales síntomas actuales. ¿hai una idea fija? ¿cuál es? ¿grita? ¿rompe?

18. ¿La enfermedad es continúa o periódica? ¿El enfermo es peligroso?
19. ¿Busca la sociedad o le gusta el aislamiento?
20. ¿Se resiste a comer? Cuando.
21. ¿Cuál es la causa probable de la enfermedad?
22. ¿Hai otros locos en la familia? ¿Hai enfermedades nerviosas, histéricas, crónicas en la familia?
¿Ha habido tendencias al suicidio en personas de la familia?
¿Ha habido epilépticas, apoplécticas?
23. ¿El enfermo padece alguna otra afeccion? ¿cuál es?
24. ¿Ha estado sometido a algun tratamiento? ¿cuál?
- 25.Cuál es el estado de sus funciones, menstruacion, estado del vientre, etc., etc.

Se acordó por unanimidad, acceder a todo lo pedido por los médicos de la Casa, en la nota que se ha insertado ántes, i el Secretario don Miguel Irarrázaval manifestó al señor Delegado don Pedro N. Marcoleta que habia procedido mui acertadamente, anticipándose a hacer el encargo a Europa i efectuar el contrato de compra de tinas, pues estimaba de suma urjencia la adquisicion de lo pedido a este respecto, por los médicos de este Establecimiento.

Con relacion al programa de interrogaciones formulado por los médicos de la Casa para tener antecedentes sobre la enfermedad de los dementes i poder atender del mejor modo posible a su ocupacion, se acordó por unanimidad mandar imprimir 5,000 ejemplares autorizándose al señor Delegado don Pedro N. Marcoleta para invertir en esto de noventa a cien pesos, debiendo en seguida distribuirse el número que el señor Presidente estime conveniente, en toda la República, remitiéndolos al efecto a todos los señores intendentes rogándoles que los hagan circular en las gobernaciones de la provincia, i que devuelvan un ejemplar con las anotaciones que corresponda en cada caso en que se decrete la admision de un demente en la Casa de Orates.

Se autorizó al Director Secretario para mandar hacer el sello que en una sesion anterior se acordó debia tener la Casa, debiendo ponérsele el lema siguiente: «Casa de Orates de Santiago» —Chile — i en el centro la figura o alegoria que él estimase por conveniente.

El Director Secretario, don Miguel Irarrázaval, presentó a la consideracion de la Junta Directiva un proyecto de Reglamento para el réjimen interior del Establecimiento, haciendo presente que rogaba a la junta se sirviese tomar conocimiento de él i que se ocupase de su discusion particular en una sesion especial que deberia celebrarse para el efecto.

En seguida se dió lectura a dicho Reglamento, el cual fué aprobado por

unanimidad, en jeneral, habiendo manifestado el señor Presidente, don José Besa, i el señor Delegado, don Pedro Nolasco Marcoleta que estimaban mui conveniente se pasiese en ejecucion.

Se acordó celebrar una sesion especial en el presente mes para su discusion, debiendo ser examinado por los miembros de la junta para que puedan hacer con anticipacion las observaciones que estimen por conveniente.

El espresado proyecto de Reglamento es el siguiente:

Señores de la Junta Directiva de la Casa de Orates:

Habiéndome penetrado, por la observacion constante i detenida que he hecho en el Establecimiento, de que seria útil i conveniente que hubiesen reglas fijas, concretas, bien determinadas i esclarecidas para la administracion i buen gobierno interno de la Casa que el Supremo Gobierno ha tenido a bien poner bajo nuestra inmediata inspeccion i vijilancia, he formulado el Reglamento Interior que tengo el honor de presentar a vuestra consideracion, a fin de que, sometiéndolo al exámen correspondiente, tengais a bien prestarle vuestra aprobacion, despues de hacerle todas las reformas, correcciones i supresiones que encontreis por conveniente.

En dicho Reglamento se establece de un modo claro i preciso, el tratamiento que debe darse a los dementes i los derechos que le corresponden; se trata de su alimentacion, de su vestuario, de sus útiles de servicio, de su curacion, de su trabajo i de las medidas hijiénicas que debe adoptarse con ellos; de las obligaciones del Administrador, del boticario i practicante, de los mayordomos, guardianes, porteros, cocineros, lavanderos i panaderos; se dictan reglas para la mejor administracion i buen réjimen del Establecimiento i para el mejoramiento de la condicion de los enfermos i en jeneral se detallan los deberes i atribuciones de todos los empleados de la Casa.

El espresado reglamento no es otra cosa que la consignacion por escrito, para su mayor firmeza, estabilidad i cumplimiento de las reglas que rijen ya i desde tiempo atras, en la Casa; reglas que han sido acordadas casi en su totalidad por las juntas directivas que nos han precedido en su administracion, i en especial, por el digno, laborioso i constante señor delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, quien me complace en reconocer, ha dedicado el mas decidido empeño al buen gobierno i mejoramiento de su administracion, manifestando solamente que por mi parte, es mui poco lo que he agregado para el mejor réjimen interno del Establecimiento.

Con lo espuesto en las precedentes consideraciones i otras que haré

valer ante la junta directiva, me cabe la honra de someter a vuestra consideracion el siguiente proyecto de *Reglamento Interior de la Casa de Orates de Santiago*

Título I

DE LOS DEMENTES

ART. 1.º—Los dementes que existen en la Casa i los que ingresen a ella se distribuirán en los diversos patios del establecimiento, como lo determine el delegado de la junta directiva, quien, para esto, oirá el dictámen del médico correspondiente.

ART. 2.º—Ni el Administrador por sí solo ni el mayordomo, ni los guardianes podran en ningun caso sin prévia órden del delegado, trasladar un demente de un patio a otro.

ART. 3.º—Los dementes que padezcan de enfermedades comunes serán inmediatamente trasladados a las respectivas enfermerías, sin que por ningun motivo, ni aun a título de ser la enfermedad leve, pueda dejarse a un enfermo en los dormitorios comunes o particulares con escepcion de los pensionistas i de los que dispusiere el médico respectivo por ser el enfermo demente furioso.

ART. 4.º—No se podrá encerrar, ni poner a un demente camisa de fuerza, sino por órden del Administrador o de los médicos. Solo podrán hacerlo los guardianes en caso de suma urgencia i toda vez que procedan por sí mismos deberán dar cuenta inmediata al Administrador.

ART. 5.º—Solo los médicos tendrán la facultad de determinar el tiempo que un demente furioso deba estar encerrado o con camisa de fuerza.

ART. 6.º—Los dementes se levantarán a las seis de la mañana desde el 1.º de Octubre hasta el 31 de Marzo, i a las siete de la mañana desde el 1.º de Abril hasta el 30 de Setiembre.

ART. 7.º—Los guardianes sacarán formados del dormitorio a los dementes i los llevaran en formacion a lavarse la cara i las manos, i peinarse, vijilando con la mayor escrupulosidad, en cuanto sea posible, por que todos cumplan del mejor modo, con esta disposicion.

En seguida recojerán los peines i peinetas que guardarán diariamente en su poder i que mantendrán en el mejor estado de aseo, reponiendo cada quince dias los que se deterioren.

ART. 8.º—Los dias 1.º del mes los guardianes harán cortarse el pelo i las uñas a todos los dementes de su patio i seccion, usando para esto de mayor la demoracion.

Si algunos se resistieren a cumplir con esta disposicion, se dará cuenta al Administrador; para que este, oyendo la opinion del médico respectivo resuelva lo que corresponda. A las mujeres solo se les cortará el pelo cuando lo designe el médico.

ART. 9.º—Despues de lavados i peinados se traerá a los dementes en formacion a los dormitorios para que cada uno arregle su cama.

Si algunos se resistieren a este servicio o a cualquiera otro de los que determinare este Reglamento se dará cuenta inmediatamente al Administrador para que este, oyendo la opinion del médico respectivo resuelva lo que corresponda.

ART. 10.—Los guardianes de acuerdo con lo que disponga el Administrador designarán dos dementes en los dormitorios comunes, para que por turno semanal, se ocupen diariamente del barrido, aseo i especial limpieza de los dormitorios.

ART. 11.—Concluido el arreglo de las camas i aseo de los dormitorios, los guardianes sacarán a los dementes en formacion a los patios, cerrarán las piezas i distribuirán a cada uno una galleta de harina de segunda o candeal de ocho onzas de peso, vijilando para que cada uno consuma lo que le corresponda. La galleta se repartirá a mas tardar una hora despues de estar en pié los dementes.

ART. 12.—Los guardianes distribuirán en seguida a los dementes que segun lo dictaminado por los médicos de la Casa sean aptos para trabajar en las diversas ocupaciones o trabajos que se les hubiere asignado por el Administrador segun las órdenes del delegado.

ART. 13.—Los guardianes velarán especialmente por que los dementes que quedan en los patios, se mantengan en la mayor tranquilidad i sin que haya pleitos ni pendencies de ninguna especie, i tambien procurarán que permanezcan ocupados los que siendo aptos para trabajar, se les haya dado algun trabajo.

ART. 14.—A las diez de la mañana se distribuirán a cada uno de los dementes tres panes de harina de primera, i de buena calidad, i se dará a cada uno un plato de almuerzo compuesto por lo ménos de caldo, carne, papas i arroz, el que comerán sentados al rededor de mesas.

Los guardianes entregarán a cada uno de los dementes un plato i cuchara, los que recojerán inmediatamente despues de cada comida, velando especialmente por su aseo i esmerada limpieza, i cuidando siempre de reponer los que estuvieren en mal estado. Para el aseo i limpieza de los platos i cucharas que se usen en cada comida nombrarán los guardianes de acuerdo con el Administrador dos ayudantes que se turnarán por semana en el desempeño de este servicio.

ART. 15.—A la hora designada para las comidas concurrirán al patio o seccion en que tengan sus respectivos dormitorios los dementes que tuvieren ocupados en cualquier servicio del Establecimiento.

ART. 16.—Para el aseo i limpieza del patio principal i para cada uno de los demas del Establecimiento, se nombrarán por el Administrador dos ayndantes que se turnarán cada quince dias para este servicio.

ART. 17.—A las once de la mañana volverán a cumplir los guardianes con lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento, distribuyendo a los dementes en los trabajos que les correspondan.

ART. 18.—A las cuatro de la tarde se dará a los dementes una galleta de harina candeal o de segunda clase, del peso de ocho onzas, i un plato de comida, procediéndose como lo determina el inciso 1.º del artículo 14. Siempre que los fondos del Establecimiento lo permitan se dará a los dementes a esta misma hora, otro plato de comida, que podrá ser de frejoles, chuchoca, maiz cocido, papas con arroz o cualquier otro guiso, cuidando siempre que se varíe i sea distinto, por lo ménos en tres dias de la semana.

ART. 19.—Despues de la comida quedarán todos los dementes en los patios o secciones en que tengan sus dormitorios con escepcion de los que se ocupen en el aseo del servicio de la cocina i útiles de la comida, quienes se recojerán a sus patios inmediatamente despues de terminada su ocupacion.

ART. 20.—Al oscurecerse se recojerán todos los dementes a sus dormitorios respectivos, cuidando ante los guardianes de hacerlos andar en formacion, dando tres vueltas por el patio.

ART. 21.—Los guardianes velarán especialmente para que se acnesten en sus respectivas camas todos los dementes tan luego como entren a sus dormitorios i en lo posible no se retirarán de ellos sino despues de dejarlos a todos acostados.

ART. 22.—En todos los dormitorios comunes habrá una luz a la altura de 4 metros por lo ménos envuelta en una red de alambre i los guardianes dejarán encendida dicha luz antes de retirarse de los dormitorios.

Cerrarán tambien en invierno los postigos de vidrios de las ventanas i de las puertas i a estas le pondrán llave.

Todas las llaves quedarán en poder de los guardianes nocturnos, hasta el dia siguiente.

Título II

DEL ADMINISTRADOR

ART. 23.—El Administrador dará exacto cumplimiento a las obligaciones que le impone la lei de 31 de Julio de 1856, en su carácter de jefe

del Establecimiento; dará el aviso que corresponde al Presidente de la Junta Directiva inmediatamente que ocurra el caso que expresa el Supremo Decreto de 17 de Enero de 1862; cumplirá con exactitud las obligaciones que le impone el Reglamento aprobado por el Supremo Decreto de 19 de Diciembre de 1883; i velará especialmente por el fiel cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

ART. 24.—El Administrador ademas de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrá las obligaciones siguientes:

1.º Recorrerá por lo ménos dos veces al dia todo el Establecimiento: una vez a las 8 de la mañana i otra a las 4 de la tarde i hará a los guardianes i demas empleados las observaciones que correspondan por la falta que observare en ellos.

2.º Vijilará especialmente por el aseo del Establecimiento, comprendiéndose en esto, el aseo i limpieza de los dementes, el de sus dormitorios, de su ropa i de sus útiles de comida.

3.º No podrá ausentarse durante el dia, del establecimiento, sino en las horas comprendidas de 12 M. a 3 P. M. i esto solo con el objeto de atender a los asuntos del establecimiento que requieran su atencion personal fuera de él.

4.º Guardará bajo su inmediata responsabilidad el archivo, los almacenes de provisiones i los útiles del establecimiento.

5.º En todos los casos en que el Delegado le encargue adquirir objetos para el establecimiento, cuyo consumo hubiera de ser de mas de cincuenta pesos al año, sea artículos de alimentacion, de vestuario, leña, carbon, velas o cualquiera otros, hará la compra en licitacion pública pidiendo para el efecto propuestas cerradas en avisos que se publicarán en un diario de Santiago, con ocho días de anticipacion.

6.º Vijilará con especial cuidado, que la comida que se da a los dementes sea hecha con todo aseo i limpieza, lo mejor que sea posible, i en la abundancia necesaria para que todos queden satisfechos.

7.º Cobrará las pensiones que páguen las familias de los dementes que sean llevados a la casa en calidad de pensionistas. Tambien cobrará los cánones de arriendos de las propiedades del Establecimiento.

8.º Hará pasar a la seccion que corresponda a los pensionistas, cuyas familias no cubriesen el importe de la pension despues de quince dias de su vencimiento.

9.º Llevará un libro de las entradas i gastos del establecimiento en el que anotará por separado todos los gastos que él haga i el dinero que reciba.

10. Pagará a todos los empleados del establecimiento formando mensualmente una nómina de ellos con el importe de sus respectivos sueldos.

11. Documentará todos los gastos que haga i en el mes de Enero de cada año pasará a la Junta Directiva una cuenta instruida i acompañada de los documentos respectivos de todos los gastos hechos por él en el año precedente.

12. Atenderá todas las observaciones que se le hagan por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, i cumplirá las órdenes que de ellos recibiere, salvo que estuvieren de contradiccion con lo dispuesto por el delegado, en cuyo caso lo hará presente, para el que ¡hubiere hecho la observacion se dirija directamente a dicho delegado.

13. Velará porque todos los artículos que se compren para el consumo del establecimiento sean de buena calidad i estén conformes con las condiciones estipuladas para esa adquisicion.

ART. 25.—El Administrador tendrá la facultad de suspender a cualquiera de los empleados subalternos hasta por un mes i de imponerles multas hasta de cinco pesos por las faltas graves que cometieren, o por las leves repetidas por mas de cinco veces; pero en este caso dará cuenta previamente al delegado, no pudiéndose ejecutar su orden, sino despues de aprobada por dicho delegado. El que fuere suspendido de su empleo no gozará de sueldo por todo el tiempo que durare la suspension.

ART. 26.—El administrador llevará en un libro especial la estadística del establecimiento, haciendo todas las anotaciones i observaciones que correspondan a este ramo.

Con autorizacion del delegado, podrá llamar al prosecretario de la Junta Directiva para que le ayude en el desempeño de este servicio.

Título III.

DEL BOTICARIO I PRACTICANTE.

ART. 27 —El boticario del establecimiento tendrá las siguientes obligaciones:

1.º Permanecerá en la casa desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde.

2.º Acompañará a cada uno de los médicos en las visitas diarias que hagan a los enfermos i anotará en un libro que llevará para el efecto las medicinas que se remiten a cada demente.

3.º Preparará por si mismo los medicamentos que se receten a cada demente i velará especialmente para que estos los tomen o se los apliquen en la forma que los médicos lo ordenaren.

4.º Acompañará i ayudará a los médicos en las operaciones que tuviese que hacer a los enfermos.

5.º Estará especialmente bajo las órdenes de los médicos del establecimiento, i ejecutará por sí mismo todo lo que estos le indiquen que deba hacer personalmente.

6.º El tiempo que no estuviere ocupado en la asistencia de los enfermos, lo dedicará a tener preparadas i en estado de buen servicio las medicinas que pudieran necesitarse en el establecimiento.

7.º Se recibirá por inventario i será responsable de todos los útiles de servicio de la botica.

8.º Pedirá al administrador todo lo que necesite para el buen desempeño de su empleo.

ART. 28.—En el caso que el boticario no coma en el establecimiento, tendrá éste una hora al dia para salir de la casa, eligiendo la que sea ménos perjudicial para el servicio de los enfermos.

Título IV.

DE LOS MAYORDOMOS.

ART. 29.—Habrà dos mayordomos, uno para la seccion de hombres con el sueldo de veinte pesos mensuales; una mujer con este carácter, para la seccion de mujeres, con el mismo sueldo mensual.

ART. 30.—Los mayordomos recorrerán diariamente tres veces, una a las siete i media de la mañana, otra a las tres de la tarde i otra a las nueve de la noche, todos los patios, dormitorios i lugares de sus respectivas secciones i harán a los guardianes, a los demas empleados subalternos i a los dementes las observaciones que correspondan por las faltas que notaren en ellos.

ART. 31.—Vijilarán i cuidarán mui especialmente el aseo i esmerada limpieza de su respectiva seccion, atendiendo preferentemente a los dementes, para que éstos esten vestidos i sus trajes en el mejor estado posible, los dormitorios, patios i lugares bien aseados i todo el servicio limpio.

ART. 32.—Entregarán a los respectivos guardianes, los domingos de cada semana, la ropa limpia necesaria para que todos los dementes se muden por completo, cuidando de no entregar ropa rota o en mal estado i los dias primeros i quince de cada mes, entregarán tambien dos sábanas i una funda de almohada, limpias, para cada uno, recibiendo, a su

turno toda la ropa sucia, que harán llevar inmediatamente a la lavandería.

ART. 33.—Entregarán todos los domingos i días primeros i quince de cada mes a la lavandería, la ropa sucia i recibirán de ella la limpia que se hubiere lavado en la semana i llevarán un libro en el que anoten las entregas que hacen i las que reciben.

ART. 34.—Cuidarán especialmente de que la lavandería entregue limpia semanalmente toda la ropa sucia que hubiere recibido en la semana anterior, i para este efecto le proporcionarán de acuerdo con el administrador, todas las ayudantes que sean necesarias i tambien los materiales i elementos que necesite para el mejor desempeño de su empleo, velando porque todo lo que se les entregue roto o descosido no vuelva al servicio sino en perfecto estado.

ART. 35. Velarán con especial esmero por el aseo i limpieza de la comida, de los útiles de cocina, del servicio de los dementes, visitando, para el efecto la cocina, por lo ménos, cuatro veces al día i cuidarán de que la comida sea lo mejor preparada i condimentada que sea posible, con los elementos i abundancia necesaria para que todos los dementes queden satisfechos.

ART. 36. Siempre que el pan i la galleta se hagan en la casa, visitarán dos o mas veces al día la panadería, cuidarán de que él se haga con todo aseo i de la mejor calidad que sea posible.

ART. 37. Siempre que notaren alguna falta en los guardianes, lavanderas, cocineros, panaderos o en los ayudantes de cualquiera de éstos, la haran notar, al que la cometa inmediatamente i si se le hiciera alguna observacion o no se quisiese corregir darán cuenta en el acto al administrador de lo que ocurriere para que éste resuelva lo que corresponda.

ART. 38. Cuando notaren faltas graves, o leves muy repetidas en cualquiera de los empleados subalternos i no se atendiere a sus observaciones podrán tambien dar cuenta al delegado de lo que ocurra para que resuelva lo que estime por conveniente.

Título V

DE LOS GUARDIANES

ART. 39. Habrá el número de guardianes hombres i mujeres que determine la Junta Directiva, la que cuidará que en lo posible, haya por lo menos dos para cada patio. Los hombres tendrán un sueldo de \$ 16 mensuales i las mujeres de \$ 15 tambien mensuales. Habrá ademas dos guar-

dianes enfermeros i dos bañeros, encargados especialmente del cuidado i atencion de los dementes que padezcan de enfermedades comunes, los que estarán siempre escludos de todo otro servicio, salvo el caso de que no tuvieren ningun enfermo que atender.

ART. 40. Las obligaciones de los guardianes:

1.º Encontrarse en el establecimiento media hora ántes de la designada en el artículo 6.º para que se levanten los dementes, a cuya hora ocurrirán a despertarlos i los harán levantar i vestir.

2.º Si alguno se quejase de encontrarse enfermo e imposibilitado para levantarse, lo dejarán en la cama i darán cuenta al mayordomo i al administrador en la visita de la mañana para que resuelvan lo que corresponda. En caso de notar engaños repetidos i frecuentes en algunos dementes que hubiesen sido declarados sanos por el médico i que si hubieran quedado en cama en varias ocasiones, los harán levantarse aunque no quieran i de esto darán cuenta como en el caso anterior.

3.º Cumplirán con la mayor exactitud con lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, inciso 1.º i 20 i 21, 22 i 32.

ART. 41.—Los guardianes vijilarán especialmente para que los dementes se encuentren siempre vestidos i calzados i con la ropa en buen estado i limpia, i cuidarán con el mayor esmero el aseo i la limpieza de los dormitorios, de los lugares i de todo el patio que se les haya asignado, como tambien de los útiles del servicio de los dementes.

ART. 42.—Acompañarán a los médicos en la visita diaria que éstos hacen en cada patio, i pondrán en su conocimiento todo lo que hubieren observado respecto de cada uno de los dementes de su seccion.

ART. 43.—Tan luego como llegue el médico, cuidarán de que los dementes se sienten todos en formacion, para que éste pueda examinarlos uno a uno, teniéndolos todos a la vista.

ART. 44.—Por ningun motivo podrán maltratar a ningun demente, limitándose, en caso de urjente gravedad, a encerrarlos, i hasta podrán poner camisa de fuerza, de lo que darán inmediata cuenta al administrador i al mayordomo.

ART. 45.—De toda falta que notaren en los dementes darán cuenta en la inmediata visita a sus superiores, i si el hecho fuere grave, lo avisarán inmediatamente.

ART. 46.—No podrán los guardianes, por sí solos, variar de dormitorio, a los dementes; para hacerlo, necesitan la autorizacion del administrador

ART. 47.—Cuidarán que los dementes usen la ropa i los utensilios que les estén destinados a cada uno, sin permitir que se los quiten unos a otros o que los cambien por ningun motivo.

ART. 49.—Los guardianes se turnarán diariamente, según la designación que para esto haga, en cada sección el Delegado, de acuerdo con el administrador; i vijilarán durante toda la noche, recorriendo todos los patios e inspeccionando los dormitorios de los dementes, velando porque cada uno permanezca tranquilo i en su cama.

ART. 50.—Los guardianes enfermeros dormirán en los mismos dormitorios de los enfermos, i les prestarán, durante la noche, todos los servicios que requiera el mal estado de su salud.

ART. 51.—Habrá un guardian, libre de todo otro servicio, especialmente encargado de la atención i cuidado de la quinta anexa al establecimiento, quien será responsable de todo lo existente en ella, i tendrá la obligación de administrar con el mayor esmero un gallinero para suministrar aves i huevos al establecimiento. El administrador proporcionará a este guardian los ayudantes que estime necesarios para el mejor desempeño de sus obligaciones.

ART. 52.—Los guardianes serán inmediatamente responsables de la mayor limpieza i del mas esmerado aseo de los patios, dormitorios, lugares i demas que corresponda en su respectiva sección, para lo cual harán limpiar i asear, durante el día, todas las veces que sea necesario, las basuras, inmundicias, desperdicios o pozas de agua que se encuentren a la vista.

Titulo VI

DEL PORTERO, COCINERO, LAVANDERO I PANADERO

ART. 53.—Habrá un portero, con el sueldo de doce pesos, el cual tendrá los ayudantes que determine el Delegado.

ART. 54.—Son obligaciones del portero:

1.º Encontrarse en la portería media hora ántes de la designada para que se levanten los dementes, i permanecer en ella constantemente, hasta las ocho de la noche, con escepcion solo del tiempo que se le designe por el Delegado para sus comidas.

2.º Mandar a uno de sus ayudantes para que dé aviso a quien corresponda, de todo asunto que ocurriese a cualquiera persona que vaya al establecimiento.

3.º Mantener constantemente cerrada la puerta de la mampara de la casa, i no permitir la entrada de ninguna persona sino con arreglo a las órdenes que sobre ésto reciba del Delegado, del administrador o en ausencia de éstos, del mayordomo,

4.º Tocar la campana del establecimiento en cada una de las horas en que este reglamento determina un procedimiento fijo para todos los dementes.

ART. 55.—Habrá un cocinero, que podrá ser hombre o mujer, con el sueldo de diez pesos mensuales, i el cual tendrá quince ayudantes, por lo ménos. Habrá tambien dos cocineros mas, uno para los pensionistas hombres, i otro para las mujeres, con el sueldo de diez i seis pesos mensuales, el primero i doce el segundo, i tendrán el número de ayudantes que determine el Delegado.

ART. 56.—Son obligaciones de los cocineros:

1.º Pedir al administrador todos los artículos necesarios para desempeñar bien su servicio.

2.º Hacer la comida con el mayor aseo i limpieza.

3.º Mantener siempre limpia i aseada la cocina, la pieza i todos los útiles del servicio.

4.º Hacer la comida con todos los condimentos para que sea lo mas agradable posible, procurando siempre que sea en la abundancia necesaria para que se reparta a cada uno de los dementes: caldo, carne, papas i arroz en cada una de sus comidas.

ART. 57.—Los cocineros de los pensionistas harán por lo ménos, dos platos de almuerzo i cuatro de comida para cada uno de los pensionistas con todos los condimentos necesarios para que sea lo mas agradable posible, procurando siempre variar diariamente uno de los platos de almuerzo i dos de la comida.

ART. 58.—Los cocineros harán tambien la dieta o comida especial que determinen los médicos, segun las órdenes que sobre esto les dé el practicante, de acuerdo con el administrador.

ART. 59.—Habrá un lavandero o lavandera, con el sueldo de quince pesos mensuales, i el cual tendrá cinco ayudantes por lo ménos.

ART. 60.—Son obligaciones del lavandero:

1.º Pedir al administrador todos los artículos necesarios para desempeñar bien su servicio.

2.º Lavar la ropa con el mayor aseo i cuidado, procurando siempre que no quede con manchas i que su limpieza sea lo mejor posible.

3.º Recibir semanalmente la ropa sucia, contada, i devolverla limpia al mayordomo, en la misma forma, teniendo cuidado de entregar por separado la que esté en buen estado i la que se encuentre rota o descosida.

4.º Cuidar mui especialmente de la mas esmerada limpieza de la lavandería i de todos los útiles del servicio.

ART. 61.—Mientras el establecimiento haga el pan por su cuenta, habrá un panadero, con el sueldo de treinta i cinco pesos mensuales, el cual tendrá los ayudantes que determine el Delegado.

ART. 62.—Son obligaciones del panadero:

- 1.º Pedir al administrador todos los artículos necesarios para desempeñar bien su servicio.
- 2.º Hacer el pan i la galleta de la mejor calidad posible en su clase, procurando que todo él, tenga el peso que se le ordena por el Delegado.
- 3.º Recibir contada la harina que se le entregue i rendir mensualmente cuenta al Administrador, por escrito de su consumo.
- 4.º Hacer diariamente todo el pan i galleta que se ordene por el Administrador, de tal manera, que alcance para el consumo de todos los dementes i en la proporcion correspondiente a cada uno.
- 5.º Cuidar con el mayor esmero del aseo de la panaderia i de todos los útiles del servicio.

Titulo VII

DISPOSICIONES JENERALES

ART. 63.—Los dormitorios contendran lo siguiente:

- 1.º Un catre para cada uno de los dementes.
- 2.º Un velador para cada uno de los dementes, pero en los dormitorios comunes se pondrá un velador para cada dos dementes.
- 3.º Una escupidera de fierro con porcelana i un jarro del mismo material para agua, para cada uno de los dementes, procediéndose en la forma que determina el inciso anterior en los dormitorios comunes.
- 4.º Un colchon de paja del ancho i largo del catre, i de quince centímetros por lo ménos de alto.

Cuando los fondos del Establecimiento lo permitan se pondrá tambien en cada cama un almohadon de lana de 50 centímetros en cuadro, por 10 de alto i otro colchon, siendo de lana el superior.

- 5.º Una almohada de lana del ancho del catre i de 5 centímetros de alto.
- 6.º Una funda de almohada para cada una de ellas i dos sábanas para cada cama, debiendo ser 50 centímetros mas largas i mas anchas que los catres. Todas las fundas i las sábanas se mudarán cada quince dias.
- 7.º Todas las camas tendrán en el invierno tres frazadas i dos en el verano, debiendo ser 20 centímetros mas largas i mas anchas que los catres.

El mayordomo tendrá cuidado de cambiar las que se ensucien o se rompan i los guardianes velaran porque todas se encuentren siempre en buen estado.

8.º Todas las camas tendrán una colcha de tocuyo o de algodón segun lo permitan los fondos del Establecimiento.

9.º En los dormitorios comunes en que no haya temor de peligro, habrá tambien una lámpara envuelta en una red de alambre.

ART. 64.—Los patios quedarán de noche, bien alumbrados i tendrán, por lo ménos, seis lámparas encendidas cada uno.

ART. 65.—A cada uno de los dementes se les dará un par de zapatos, una camisa, un calzoncillo, un pantalon, un chaleco, una blusa i una gorra o sombrero.

El pantalon, blusa i chaleco serán de paño en invierno, i de brin o mezclilla en verano.

A las mujeres se les dará un par de zapatos, una camisa, un calzon, dos enaguas, un vestido i un paltó.

Las enaguas, vestido i paltó serán de lana en invierno i de algodón en verano.

Tambien se les cambiará ropa o calzado cada vez que lo destruyan por motivo de su enfermedad.

ART. 67.—A los pensionistas se les dará por la mañana dos platos de almuerzo, una tasa de chocolate i pan a discrecion i por la tarde, cuatro platos de comida, pan a discrecion i un postre.

Diariamente se les variará uno de los platos de almuerzo i dos de la comida, debiendo ser distintos durante toda la semana.

ART. 68.—Los pensionistas tendrán el colchon, ropa de cama i útiles de servicio que les mande la familia.

Esta tendra que mandar por lo ménos, un colchon, una almohada de lana o crin, seis sábanas, seis fundas, tres frazadas, dos colchas blancas, un baul, seis paños de mano, tres mudas completas de ropa blanca i dos de la demas ropa, un lavatorio con tasa i un jarro de laton, una peñeta i dos cubiertos completos.

ART. 69.—A los pensionistas no se les dará trabajo ninguno, sino cuando el médico lo ordene espresamente como del todo indispensable para el mejoramiento de su salud; i en este caso, se les dará el trabajo que el médico determine.

ART. 70.—A los enfermos que padezcan de enfermedades comunes se les dará el alimento i medicinas que determine el médico i se les prestará la mayor atencion, esmero i cuidado en sus enfermedades.

ART. 71.—Las enfermerías se proveerán de todo lo que determinen los médicos para su mejor servicio.

ART. 72.—A todos los enfermos que fumen i especialmente a los que trabajen, se les dará todos los domingos una racion de tabaco i papel, calculada para la semana.

ART. 73.—Los dementes no podran tener fósforos, ni ningun instrumento cortante o punzante; pero a los guardianes se les proveerá de fósforos por el Administrador, para que proporcionen a los dementes los que necesiten para fumar.

ART. 74.—El Administrador dará inmediatamente todos los certificados que se le pidan para ejercer cualquier derecho de los dementes fuera de la Casa.

ART. 75.—El Administrador velará porque el servicio de los pensionistas sea lo mejor posible; asistirá a sus comidas, por lo ménos, una vez a la semana, i cuidará especialmente para que no les falte ningun utensilio de servicio.

ART. 76.—La ropa sucia de los pensionistas se lavará fuera de la Casa, la cual se entregará contada a la familia por el mayordomo, quien recibirá de la misma manera la limpia i la entregará al pensionista que corresponda.

ART. 77.—No se podrá maltratar ni imponer ningun castigo a los dementes. Cuando éstos no obedezcan al Administrador o cuando sean furiosos, podrá encerrárseles i aun ponérseles camisa de fuerza; pero de esto se dará precisa i necesariamente cuenta al médico respectivo, i el castigo en ningun caso podrá durar mas del tiempo que el médico determine.

ART. 78.—Habrà talleres de costura, zapateria, carpinteria i demas que se determine por el Delegado, en los que trabajarán los dementes, que a juicio del respectivo médico, sean hábiles para ello.

A los dementes que trabajen se les dará, los domingos, una pequeña remuneracion, en especies, en recompensa del servicio que presten i calculada para aliviar o mejorar su condicion.

ART. 79.—Habrà un guardian zapatero i un guardian carpintero, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales cada uno, los que tendrán especialmente a su cargo los talleres de zapateria i carpinteria, con la obligacion de enseñar su oficio a todos los que se mande a sus respectivos talleres i debiendo tambien ellos trabajar personalmente en beneficio del Establecimiento.

ART. 80.—Las mujeres, que à juicio del médico respectivo puedan trabajar, se ocuparán en la costura, en beneficio de la Casa i las guardianas

quedarán especialmente encargadas de velar porque ejecuten lo mejor posible el trabajo que se les encomiende.

ART. 81.—Desempeñarán los puestos de ayudantes, las dementes que a juicio del médico sean hábiles para ello, i se destinará a este servicio, el número que determine el Delegado.

ART. 82.—Se procurará siempre que los guardianes sepan algun oficio o industria manual, que puedan enseñar a las dementes que queden en los patios sin ocupacion.

ART. 83.—Habrá en el Establecimiento una Biblioteca a cargo del Administrador, la cual se procurará aumentar anualmente, destinando una pequeña suma, para el objeto.

A los dementes que, a juicio del médico, les sea conveniente o agradable la lectura se les proporcionará los libros de la Biblioteca, por el Administrador, quien tendrá cuidado de velar porque no los deterioren i los devuelvan en buen estado.

ART. 84.—Es prohibido absolutamente a los que visiten el Establecimiento, dar dinero a los dementes. El que quisiere hacer alguna limosna a persona determinada, deberá hacerlo en especies i si quisiere hacerlo en dinero, deberá darlo al Administrador, para que lo invierta en lo que le indique el donante o el agraciado, siempre que sea algo que no le perjudique.

ART. 85.—Se prohíbe en absoluto la introduccion de licor en el Establecimiento.

ART. 86.—Los pensionistas tendrán juegos de billar, de damas, ajedrez, chaquet, instrument os de música, i demas que determine el Delegado de acuerdo con el médico i se les proporcionará i facilitará las entreteniciones que soliciten, siempre que a juicio del médico les sean provechosas o no les puedan ocasionar ningun perjuicio.

Los demas dementes tendrán juegos de bolas, billar, cancha de pelota i otros que determine el Delegado de acuerdo con el médico, los domingos i dias festivos estarán dichos juegos a disposicion de los que a juicio del médico no les pueda ocasionar ningun perjuicio.

ART. 87.—Los guardianes velarán para que los dementes no se ocasionen mutuamente ningun daño ni perjuicio en los juegos que se les proporcionen para que no deterioren ni destruyan los objetos de juego que se les faciliten, devolviéndolos en el estado en que los reciben.

ART. 88.—Siempre que los fondos del establecimiento lo permitan, habrá un preceptor, con el sueldo de treinta i cinco pesos mensuales, el cual tendrá la obligacion de enseñar a leer, escribir i demas ramos que determine el Delegado, de acuerdo con el médico, a todos los dementes que, a

juicio de dicho médico, se encuentren hábiles o capaces para el estudio.

ART. 89.—El Delegado nombrará i destituirá a su voluntad a todos los empleados de la casa, cuyo nombramiento, segun el reglamento de 19 de Diciembre de 1883 no lo deba hacer el Supremo Gobierno.

Para la creacion de nuevos empleos o aumentos de sueldos se necesita el acuerdo de la Junta Directiva.

ART. 90.—El administrador proporcionará útiles de escritura a todos los dementes que se los pidan para escribir a sus familias o para hacer alguna presentacion a los Tribunales. Tambien se les proporcionará a los que los necesiten para su entretenimiento, siempre que el médico no lo encuentre perjudicial a su salud.

ART. 91.—El establecimiento de baños estará bajo la inmediata inspeccion de los médicos, i se proveerá de todo lo que éstos determinen para su mejor servicio. El administrador i los mayordomos vijilarán diariamente para que todo esté aseado i en el mejor estado de conservacion: orden i buen arreglo, cuidando siempre que no falte, por ningun motivo, nada de lo que se necesite para su mas esmerado servicio.

ART. 92.—El administrador, los mayordomos i los guardianes atenderán i darán cumplimiento a todas las indicaciones que se les haga por los médicos de la casa, relativos al tratamiento i curacion de los dementes, como tambien de las reglas de hijiene que deba observarse con ellos i al buen arreglo i mejor orden del establecimiento.

ART. 93.—El administrador, mayordomos i guardianes velarán para que asistan a misa con el mayor respeto posible, los domingos i dias festivos, todos los dementes católicos que puedan hacerlo, a juicio de los médicos.

ART. 94.—El administrador permitirá que los dementes pensionistas, que a juicio de los médicos puedan hacerlo, se paseen cuando lo quieran, por la arboleda de la casa, acompañado de uno o mas guardianes, cuidando que estos paseos los hagan en distintas horas, los hombres de las mujeres.

Los demas dementes lo podrán hacer los domingos i dias festivos, con escepcion de los que se encuentran en la casa, a virtud de condena judicial.

ART. 95.—Tan luego como entre en la casa un demente que no sea pensionista, se le mudará completamente de ropa i se le dará la del establecimiento, al dia siguiente, si el médico no se opusiese, se le dará un baño tibio de aseo, procurando quede lo mas limpio posible. Si el demente se resistiese a cambiarse de ropa se le dejará la que tiene, dándole avi-

so al médico en su próxima visita para que resuelva lo que estime conveniente.

ART. 96.—Se prohíbe en absoluto el uso de la manta i el pañuelo o rebozo en los dementes, durante el día i al que lleve este artículo se le dejará en su cama para su abrigo.

ART. 97.—A todos los dementes se proveerá de un plato de laton i de una cuchara de lo mismo o de madera i los guardianes cuidarán que hagan uso de ellos en sus comidas.

ART. 98.—En todos los patios habrá una tina con agua limpia i un jarro, sujeto a ella con cadena, para el uso discrecional de los dementes.

ART. 99.—Todo guardian que se embriague cometerá falta grave la que será precisamente castigada por el administrador.

Tambien será falta grave maltratar de cualquier manera a los dementes.

ART. 100.—Los mayordomos, asociados de los respectivos guardianes, inspeccionarán personalmente, los Juéves i Domingos de cada semana a la hora de acostarse los brazos i piernas de los dementes para impedir que hagan uso de ligaduras o de otros artículos que puedan ocasionarle algun daño en su persona. Si hubiese sospecha de que puedan ocultar algo en lo demas de su cuerpo les harán una inspeccion jeneral. Si alguno se opone o resiste a que se le inspeccione, se le dará cuenta al médico en su próxima visita para que resuelva lo que corresponda.

Tambien se registrara la ropa de cada uno, quitándoles todo aquello con que se puedan dañar.

ART. 101.—Tan luego como los fondos del establecimiento lo permitan se harán cuatro o mas piezas de doce metros cuadrados cada una, colchadas i forradas por todos sus costados con cuero, en cuyas piezas únicamente se encerrará a los dementes furiosos que no se pueda tener en libertad.

ART. 102.—El administrador i los mayordomos velarán mui especialmente para que se componga i arregle bien todo lo que se destruya o deteriore en el edificio o útiles de servicio de la casa,

ART. 103.—Anualmente se blanquearán todas las paredes exteriores i cada cinco años se pintarán las puertas, ventanas i aleros de la casa.

Título último

DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO

ART. FINAL.—El presente reglamento se cumplirá en todo lo que dispone, i lo que no estuviere determinado por él, se ejecutará segun las órde-

nes que para el efecto dictare el delegado o cualquiera de los directores, si no hubiera contradiccion en sus disposiciones, previniéndose que toda órden que contenga una disposicion jeneral deberá consignarse por escrito en un libro que para el efecto, estará a cargo del administrador. El presente reglamento se imprimirá i se fijará un ejemplar en la oficina de la junta directiva, en la del administrador i en cada uno de los pafios.

Santiago, Octubre 4 de 1884. —Se levantó la sesion a las 2½ P. M. —*Rodriguez Rozas.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 176 ORDINARIA.—DICIEMBRE 7 DE 1884

Se abrió la sesion a las 12½ P. M. con asistencia del segundo vice-presidente, don Joaquin Rodriguez Rozas, del delegado don Pedro Marcoleta i del director secretario, don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobaron las actas de las sesiones habidas en 3 de Agosto, 10 de Setiembre i 5 de Octubre últimos.

Se dió cuenta:

1.º De una nota de 8 de Octubre último del señor Ministro de Chile en Inglaterra en la que espresa que remite tres paquetes que contienen obras i reglamentos referentes a las casas de locos de Inglaterra.

2.º De una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores de 25 de Noviembre último, a la que acompaña 32 publicaciones enviadas por el señor Ministro de Chile en Francia para la Casa de Orates de Santiago, se acordó acusar recibo de ambas comunicaciones; i

3.º De una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores por la que trascribe otra del Encargado de Negocios de Chile en el Brasil, en la que espresa este funcionario que en dicho pais no hai nada de importancia referentes a casas de locos, por la que se acordó archivar esta comunicacion.

En seguida se elevaron los siguientes acuerdos:

1.º Que el señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, encargue a Europa, por el conducto que estime mas conveniente, un embase completo para la botica de la casa, i todas las medicinas que a juicio de los médicos del establecimiento se necesiten para el consumo de un año.

2.º Recabar del Supremo Gobierno se sirva autorizar al señor Intendente de Valparaiso para que contrate pasaje libre en los vapores que corresponda para los individuos que salgan sanos de la Casa de Orates i tengan que regresar por mar al departamento de donde hayan venido.

3.º Hacer el gasto que sea necesario para enlozar el piso de la cocina principal de la casa, sobre lo cual se ha celebrado un contrato, de acuerdo del señor delegado i del señor secretario, con don José Antonio Tagle para hacer dicha obra, al precio de seis pesos ochenta centavos el metro cuadrado i cuyo contrato se presentará en la próxima sesion.

4.º Autorizar al señor secretario para que haga imprimir el número de notas que estime necesario i en la forma que lo juzgue conveniente para repartir en toda la República los formularios de preguntas que deban acompañarse a los espedientes concernientes a cada insano, debiendo suministrársele por el señor delegado los fondos que sean necesarios para dicho objeto.

A indicacion del señor director secretario se trató de que se comprasen dos purificadores del precio de doscientos pesos cada uno, para el mejor lavado de la ropa i de los mismos que se usan en los hospitales de Santiago, i tambien que se diese a los dementes dos galletas de harina candeal en vez de una de harina de segunda que se les dá en la actualidad, debiendo pesar en todo, incluso los tres panes de harina de primera que se dá a cada uno, la cantidad de setecientos gramos de pan para cada demente.

Despues de debatirse largamente estos asuntos, se dejaron para segunda discusion.

El mismo señor Secretario propuso que se encargase a Europa cien frazadas de invierno iguales a las que seusan en el hospital de San Vicente de Paul; despues de debatirse esta indicacion mui estensamente, fué desechada por dos votos contra uno.

Se levantó la sesion a las 3½ P. M. — *José Besa.* — *Miguel Irarrázaval.*

SESION 177 EXTRAORDINARIA. — DICIEMBRE 21 de 1884

Se abrió la sesion a la 1½ P. M., con asistencia del señor Presidente don José Besa, del 2.º Vice-Presidente don Joaquin Rodriguez Rosas, del Delegado don Pedro N. Marcoleta i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura al acta de la sesion anterior i se aprobó dicha acta, debiendo consignarse dos acuerdos que se tomaron en esa sesion i los que no se encuentran consignados en la espresada acta.

Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Que se autorizó al señor Delegado, don Pedro N. Marcoleta para invertir de los fondos especiales de la Casa, la suma de 20,000 pesos en

letras hipotecarias del 6 %, no debiendo comprarse a mas del tipo de 95%_o; i

2.º Que el mismo señor Marcoleta presentase un presupuesto del gasto que demandaria la construccion de algunas pequeñas casas en la Avenida del Rosario, en terrenos de propiedad del Establecimiento, espresándose lo que ellas podrian producir, invirtiéndose en su construccion hasta la suma de 8,000 pesos.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota de 8 de Octubre último del señor Ministro de Chile en Inglaterra, a la que acompaña una memoria que le fué enviada a él sobre los asilos de dementes en Inglaterra por el Cónsul de Chile en Liverpool.

Se acordó acusar recibo de dicha comunicacion, archivándose la memoria de que se trata.

2.º Del contrato celebrado por el Director Secretario con el señor don Antonio Tagle Arrate, para el enlozado de la cocina principal de la Casa i el cual es del tenor siguiente:

«Don Antonio Tagle Arrate, por una parte, i don Miguel Irarrázaval, en representacion del Directorio de la Casa de Orates, por la otra, convienen en el contrato siguiente:

1.º El señor Tagle Arrate se obliga a enlozar con piedra canteada, de buena calidad, la pieza que ocupa la cocina de la Casa de Orates.

2.º La loza que empleará el señor Tagle Arrate, tendrá precisamente cuarenta centímetros de ancho por lo ménos i el largo no podrá bajar de sesenta centímetros e irá asentada en mezela, usándose cal de primera calidad en la proporcion máxima de cuatro por uno.

3.º El trabajo se entregará completamente terminado el 20 de Enero de 1885 i si el señor Tagle Arrate se excediere de dicho plazo, para la entrega de la obra, pagara una multa de cinco pesos diarios, por cada 24 horas de exceso.

4.º El Directorio de la Casa de Orates pagará al señor Tagle A., inmediatamente que entregue la obra concluida, la cantidad de seis pesos ochenta centavos por cada metro cuadrado de enlozado, colocado en la pieza ocupada por la cocina del Establecimiento i a que se refiere este contrato.

5.º Al cumplimiento de este contrato se obligan ambos contratantes en la mejor forma de derecho, i firman dos de un mismo tenor en Santiago a siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta i cuatro.—(Firma) *Miguel Irarrázaval.*—*J. Antonio Tagle A.*»

La junta aprobó por unanimidad el precedente contrato.

3.º El señor Delegado, don Pedro Nolasco Marcoleta espuso que en cumplimiento de lo acordado en la sesion anterior, habia invertido la suma de 20,000 pesos en letras de la Caja de Crédito Hipotecario del 6% al tipo del 95%; habiéndose así adquirido con la suma de 19,950 pesos, la cantidad de 21,000 mil pesos en las espresadas letras i que esta suma unida a los 10,600 pesos que habia ántes, hacen la cantidad de 31,600 pesos en letras de la Caja Hipotecaria del tipo del 6%.

Se acordó depositar en el Banco Nacional o en el de los señores Matte i C.^a las letras que se espresan anteriormente, autorizándose al señor Delegado para que hiciese este depósito a nombre de la Casa de Orates, procurando obtener las mejores ventajas que sea posible para el Establecimiento.

Tambien se encargó al espresado señor Delegado, para que hiciese ante el Supremo Gobierno las jestioncs que correspondan, para eximir a la Casa de Orates del pago de la contribucion mobiliaria por el importe de los intereses que producen las letras enunciadas anteriormente.

La junta celebró por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Autorizar al señor Delegado don Pedro N. Marcoleta para que proceda a ejecutar desde luego, todos los trabajos que sean necesarios en la cocina principal del Establecimiento, en la forma que lo estime mas conveniente, a fin de habilitarla lo mas pronto posible para el uso de la Casa.

2.º Se aprobó por unanimidad el presupuesto de las entradas i gastos de la Casa para el próximo año de 1885; ascendiendo las primeras a i las segundas a

Al aprobarse el item 1.º de la partida 1.^a (para carne), que importa 18,250 pesos, se acordó pedir propuestas cerradas para la provision del artículo de que se trata en dicho item, debiendo espresarse en los avisos, que se publicarán en uno o dos diarios de esta ciudad, que la junta no contrae la obligacion de aceptar las propuestas que se le hagan, pudiendo por consiguiente rechazarlas todas si así lo encuentra por conveniente i la provision de animales que deba suministrarse a la Casa será precisamente de una vaca gorda de primera clase todos los dias, en partidas de diez animales cada una.

Tambien se acordó pedir propuestas en la forma espresada anteriormente para la provision de papas i de leña, debiendo suministrarse estos artículos i pedirse las propuestas en la forma en que el señor Delegado lo estime mas ventajoso para el Establecimiento, previniéndose que la junta no contrae la obligacion de aceptar las propuestas que se le hagan.

3.º Se presentó por el señor Delegado un plano i presupuesto para

la construccion de tres casitas en la Avenida del Rosario, ascendente este último a la suma de 7,450 pesos, i despues de debatirse este asunto, quedó para segunda discusion.

4.º Se presentaron dos formularios para la forma en que deba procederse en los casos de defuncion que ocurran en el Establecimiento, a fin de que se cumpla desde el 1.º de Enero próximo con lo dispuesto en el artículo 27 de la lei sobre Registro Civil, i se aprobaron dichos formularios; pero se acordó no mandarlos imprimir aun, hasta no conocer los que dé el Supremo Gobierno, a fin de proceder en esto en conformidad con lo que él disponga sobre la materia.

Se levantó la sesion a las 4½ P. M., quedando acordado que se celebrará una sesion extraordinaria el 28 del corriente a las 2½ P. M., a fin de ocuparse del Reglamento de la Casa i demas asuntos que corresponda.—*J. Rodriguez Rosas.—Miguel Irarrázaval.*

SESION 178 EXTRAORDINARIA.—DICIEMBRE 28 DE 1884

Se abrió la sesion a la 1 P. M., con asistencia del 2.º vice-Presidente, don Joaquin Rodriguez Rosas, del Delegado don Pedro N. Marcoleta i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Pedir licitacion pública para la provision de carne, leña, papas i harina para la Casa, todo por el término de un año i en la forma que se espresa en las especificaciones que sobre la materia suministrará el Administrador del Establecimiento, debiendo publicarse aviso en dos diarios de Santiago, para que esto llegue a conocimiento de los interesados.

Las propuestas que se hicieren para suministrar los artículos espresados a la Casa, serán cerradas i se abrirán el 4 del mes de Enero próximo, a la 1 P. M., sin que la Junta Directiva contraiga la obligacion de aceptar ninguna de dichas propuestas.

2.º Mandar imprimir mil ejemplares de un formulario para dar aviso de las defunciones que ocurran en la Casa, procediéndose con arreglo a lo que determina la lei de Registro Civil.

3.º Se dió cuenta por el Director Secretario de haber visitado el nuevo edificio que está en construccion i de haber notado que dicho edificio se encuentra en mucho atraso, hasta el extremo de considerar que para que el contratista dé cumplimiento a las obligaciones que le impone su contrato será necesario que haga un esfuerzo mui especial sobre la materia.

Tomado en consideracion este asunto, se acordó por unanimidad indi-

car al Administrador de la Casa que notifique a don Juan de Dios Dinator, constructor de la espresada obra que trate por todos los medios que le sean posibles de cumplir con las estipulaciones que han sido convenidas, pues la junta, en ningun caso i por ningun motivo, dejará de exigir el pago de la multa i el abono de perjuicios, si no se entregase la obra concluida en el plazo estipulado.

4.º El señor Delegado, don Pedro N. Marcoleta, dió cuenta de que doña Petronila Rios, albacea de don Ramon Trincao le habia entregado la suma de cincuenta pesos provinientes de un legado dejado por el espresado señor para la Casa de Orates. Se acordó que esta suma ingresase a los fondos especiales del Establecimiento.

5.º El Director Secretario, don Miguel Irrázaval propuso que se colocase una plancha de mármol en el patio principal de la Casa, en la que se gravasen los nombres de todas las personas que dejasen mas de cincuenta pesos para el Establecimiento, haciéndose esto como una demostracion de gratitud que recordase a los benefactores de la Casa. Despues de debatido este asunto, por indicacion del señor Delegado, don Pedro N. Marcoleta, quedó para segunda discusion.

6.º Se acordó pedir propuestas cerradas, que se abrirán el 4 de Enero próximo a la 1 P. M. para la construccion de tres pequeñas casas en terrenos de propiedad del Establecimiento, debiendo los proponentes indicar las especificaciones de la obra, i todas las condiciones concernientes a su construccion, sometiéndose al plano que queda en poder del Administrador i sin que la Junta contraiga la obligacion de aceptar las propuestas que se le hagan.

Se levantó la sesion a las 3 P. M.—*J. Joaquin Aguirre.—Miguel Irrázaval.*

SESION 179, ORDINARIA.—ENERO 4 DE 1885.

Se abrió la sesion a la 1 P. M. con asistencia del 2.º vice-Presidente don Joaquin Rodriguez Roza, del Delegado don Pedro N. Marcoleta i del Director Secretario don Miguel Irrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se procedió a abrir las propuestas cerradas que se presentaron para la provision de carne, leña i papas para surtir de estos artículos al Establecimiento durante un año i tambien las que se presentaron para la construccion de tres pequeñas casas en terrenos del Establecimiento.

Las bases bajo las cuales se pidieron propuestas son las siguientes:

1.º *Vacas*: Las vacas serán gordas, de primera clase, se entregarán diez cada diez dias i el Administrador de la Casa de Orates tendrá la

facultad de rechazar cualquier animal o todos ellos si a su juicio no son animales gordos o de primera clase.

En caso de rechazarse algun animal, se pagará por el contratista diez pesos de multa por cada animal rechazado, no se pagará el valor de este, ni se admitirá ningun otro en su reemplazo. Si no se hacen las entregas en la forma espresada, se pagará diez pesos de multa por cada animal que falte i por cada veinticuatro horas de retardo.

2.º *Leña*: La leña será de espino, gruesa i bien seca i se entregará a razon de 45 a 60 cargas mensuales, pudiendo el Administrador rechazar toda la leña que se le lleve, si a su juicio no es buena, i en este caso el contratista pagará una multa de dos pesos por cada carga que se le rechaze.

3.º *Harina*: La harina será entregada a razón de 60 quintales de primera i 30 de segunda mensualmente. Será de lo mejor en su clase, pudiendo rechazarse por el Administrador toda la que se lleve, si a su juicio no fuese buena, i en este caso se pagará por el contratista una multa de un peso por quintal rechazado.

4.º *Papas*: Las papas serán de buena clase, no admitiéndose podridas ni en mal estado, se entregarán mensualmente 240 cajones, i el Administrador podrá rechazar toda la que a su juicio no sea buena, i en este caso el contratista pagará una multa de un peso por cada cajon que se le rechaze.

5.º La Casa de Orates hará sus pagos mensualmente.

Las mas ventajosas de las propuestas presentadas fueron: la de don Juan Llona para el abastecimiento de carne a razon de 48 pesos por cada vaca; la de don Alberto Luco Lynch para la provision de leña espino a seis pesos carga; la de don Alberto Valdivieso i don José Ramon Leon para la provision de papas al precio de dos pesos cincuenta centavos el cajon; i la de don Juan de Dios Dinator para la construccion de tres pequeñas casas por siete mil cuatrocientos cincuenta pesos.

Las espresadas propuestas son las siguientes:

Propuesta de don Juan Llona.

«El que suscribe propone en venta al Establecimiento las trescientas « sesenta i cinco vacas (365) gordas que piden por propuestas cerradas al « precio de cuarenta i ocho pesos (48 \$.) cada vaca.

«La forma de entrega i garantias de contratopueden ser fijadas por los « señores Directores como lo tengan a bien.

«Santiago, Enero 2 de 1885.—(Firmado) *Juan Llona.*»

«Propuesta de don Alberto Luco Lynch.

«En virtud del aviso en que la Junta Directiva de la Casa de Orates

„ pide propuestas para la provision de dicho Establecimiento el que sus-
„ cribe viene en hacer la oferta siguiente:

„ Ofrezco entregar puestas en el Establecimiento, en remezas sucesivas
„ desde la fecha del contrato i dentro del término de dos meses, quinien-
„ tas cargas de leña de espino de corazon perfectamente seca i de primera
„ calidad, al precio de seis pesos carga de treinta i dos palos, debiendo
„ ucrírseme su valor al fin de la entrega de cada doscientas cincuenta
„ cargas.

„ Santiago, diciembre 31 de 1884.—(Firmado) *Alberto Luco Lynch.*„

„ Propuesta de don Ramon Leon i Alberto Valdivieso A.

„ Propouemos surtir a la Casa de toda la papa que necesite para su
„ consumo, al precio de dos pesos cincuenta centavos el cajon, siendo
„ esta de primera clase. En los meses de Noviembre i Diciembre entre-
„ garemos papa nueva si la Junta la acepta.

„ Nos sometemos en todo a lo que tenga acordado la Junta para garan-
„ tir el contrato.

„ Santiago, Enero 3 de 1885.—(Firmado) *José Ramon Leon.*—*Alberto*
„ *Valdivieso A.*

„ Propuesta de don Juan de Dios Dinator.

„ Propongo edificar las tres pequeñas casas que la Junta Directiva
„ desea, i para cuyo objeto ha pedido propuestas bajo las bases siguientes
„ i segun los planos presentados:

„ 1.º Los cimientos serán de un metro de profundidad por setenta cen-
„ tímetros de ancho, de piedra de cerro denominada bolon, fraguada con
„ barro

„ 2.º Todos los cimientos, tanto de muralla como de tabique, llevarán
„ dos hiladas de emplantillado, asentadas en barro.

„ 3.º Las murallas serán todas de adobes de tres cuartas, teniendo una
„ altura igual a la casa que ocupa el capitan Vial,

„ 4.º Las murallas que no lleven edificio serán solo de una altura de
„ dos metros cincuenta centímetros, comprendiendo la barda de teja que
„ debe colocarse.

„ 5.º Los tabiques que el plano designa, llevarán la solera inferior de
„ roble de 4×6 i la superior i pies derechos serán de álamo.

„ 6.º Los umbrales que se coloquen en la muralla para las puertas i
„ ventanas serán de álamo.

„ 7.º Todas las enmaderaciones de techo serán construidas de madera
„ de álamo, colocando los tijerales a distancia uno de otro de sesenta
„ centímetros.

8.º Se colocará sobre toda la enmaderacion un entablado de tapa de álamo para recibir los embarrados donde debe colocarse el tejado.

9.º La cobertura será de teja en todo el edificio.

10. Todas las piezas llevarán sus pizos enladrillados con pastelon de barro comun.

11. El pasadizo de la puerta de calle i las veredas de los patios interiores serán empedrados.

12. Todas las piezas, con escepcion de la cocina, llevarán sus cielos entablados con tabla de álamo de media pulgada, colocándose una corniza sencilla de la misma madera i de un solo miembro.

13. Las puertas i ventanas que el plano indica serán todas construidas de madera de álamo, con sus tableros lisos. Cinco puertas de estas llevarán en cada casa bastidores de vidrio.

14. Todas las puertas llevarán sus correspondientes chapas sencillas.

15. Todas las piezas serán rebocadas, enlucidas i blanqueadas por dentro i fuera, con escepcion de las dos que dan a la calle en cada casa, que serán empapeladas con papel de a veinticinco centavos rollo.

16. Todas las puertas, ventanas i entablados de cielo seran pintados con tres manos de pintura al óleo.

17. La acequia de las casas será construida de cal i ladrillo con dos hiladas de emplantillado i su macizo de ladrillo a soga.

18. Los fierros para construir las rejas que deben llevar las ventanas me serán dados por el señor Marcoleta.

19. Me obligo a construir las tres casas mencionadas en el término de cinco meses, contados desde el dia doce del presente, por la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta pesos.

Santiago.—*Juan de Dios Dinator.*

Se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Se acepta la propuesta de don Juan Ilona para la provision de carne para el Establecimiento, quedando autorizado el señor Delegado don Pedro N. Marcoleta para firmar el contrato correspondiente en el que se insertará las bases o especificaciones bajo las cuales se pidieron propuestas.

2.º Se acepta la propuesta presentada por don Alberto Luco Lynch para la provision de leña para el Establecimiento, debiéndose proceder en la misma forma que indica el acuerdo anterior.

3.º Se acepta la propuesta de don Alberto Valdivieso A. i don José Ramon Leon, para la provision de papas para el Establecimiento debiendo procederse en la misma forma que se dejó indicado en los acuerdos que preceden.

4.º Se acepta la propuesta de don Juan de Dios Dinator para la construcción de tres pequeñas casas quedando autorizado el señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, para firmar a nombre de la Junta la correspondiente escritura pública, en la que se incertará las bases del contrato i la propuesta del señor Dinator.

5.º No habiéndose presentado propuestas para la provision de harin para la Casa, se acordó continuar proveyéndose de este artículo en la misma forma en que se ha hecho anteriormente.

6.º Se autorizó al señor Delegado, don Pedro N. Marcoleta para que contratase con don Juan de Dios Dinator, sin novar el contrato que existe con el, la variacion de los lugares del punto en que estan designados en el plano a otro que sea mas conveniente, i la construcción de un salon completo en un costado del edificio, pagándole por este trabajo el precio que estipulase con él.

Se levántó la sesion a las 3½ P. M. — *José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 180, ORDINARIA. — ABRIL 5 DE 1885

Se abrió la sesion a la 1½ P. M. con asistencia del señor presidente don José Besa, del vice-Presidente don J. Joaquin Aguirre, del Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del Secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de los asuntos siguientes:

1.º De una nota del Sr. Ministro de lo Interior por la que se aprueba el presupuesto de los gastos que deben hacerse en el presente año en la Casa de Orates, ascendentes a la suma de cincuenta i siete mil novecientos cincuenta i tres pesos, la que se mandó archivar.

2.º De una nota del señor Ministro de Relaciones Esteriores, por la que trascribe una memoria del señor Ministro de Chile en Inglaterra sobre las Casas de Locos en esa nacion, la que se mandó archivar.

3.º De una del señor Ministro de Chile en Inglaterra, por la que remite varias obras relativas a Asilos de dementes, cuyas obras se acordó ingresasen a la Biblioteca del Establecimiento.

La Junta se ocupó en seguida de los asuntos siguientes:

1.º De una solicitud de don Juan Llona, contratista para la provision de animales para el abastecimiento de la Casa, en la que pide se le admitan en lo sucesivo los animales que está obligado a mandar mensualmente no con arreglo a lo que está estipulado en su contrato, sino al peso que suministre la romana del matadero, fijándose un tipo del peso que debieran tener los animales.

Discutido estensamente este asunto i teniéndose presente que el señor Llona hizo propuestas i obtuvo el contrato en licitacion pública, a la que concurrieron muchos postores, se acordó por unanimidad desechar la solicitud del señor Llona.

2.º Se presentaron las cuentas del año próximo pasado i se nombró al señor don J. Joaquin Aguirre para que informe sobre ellas, debiendo remitirse a la Contaduria Mayor aun antes de dar cuenta de su informe a la Junta Directiva, en caso que no hubiere que hacer ninguna observacion a dichas cuentas.

3.º Se presentó por el señor Delegado un estado del movimiento que ha tenido la Casa de Orates, durante el semestre anterior, el cual se mandó archivar.

4.º A indicacion del señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta se acordó hacer construir un corredor en ambos costados del frente de entrada del nuevo edificio, invirtiéndose en esto hasta la suma de quinientos pesos i quedando autorizado el espresado señor Marcoleta para efectuar el correspondiente contrato con el señor Dinator, constructor del edificio.

5.º Teniéndose presente lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento, con relacion al tiempo que deben durar en sus funciones los miembros de la Junta Directiva i tambien que el 8 del corriente hará un año completo ha que fueron nombrados los actuales Directores de la Casa de Orates, se procedió a sortear entre ellos para que designase la suerte quienes debieran terminar en sus funciones. Verificado el sorteo quedó designado que debian concluir en su cometido los señores don José Joaquin Aguirre, don Joaquin Rodriguez Rosas i don Pedro Nolasco Marcoleta.

Esto se acordó comunicarlo al Supremo Gobierno, rogándole se sirviese renovar el nombramiento de los tres miembros de la Junta Directiva a quienes la suerte habia designado para que espirasen en sus funciones.

6.º El señor Marcoleta espuso que se habian recibido los instrumentos de cirujia i seis tinas de mármol que anteriormente se habian encargado a Europa, importando aquellos 834 pesos i estas 798 pesos, fuera de flete i depacho.

Se acordó comisionar al señor Marcoleta para que mandase construir un mueble igual a los que hai en el Hospital de San Vicente de Paul para guardar en el los mencionados instrumentos de cirujia.

En cuanto a las tinas, se acordó que una parte de ellas debieran colocarse en el nuevo edificio en la forma que el señor Marcoleta lo estime por conveniente.

Se levantó la sesion a las 4 P. M.—*Rodriguez Rosas.*—*Miguel Iruzával.*

SESION 181 ORDINARIA.—JUNIO 7 DE 1885

Se abrió la sesion a la 1½ P. M., con asistencia del señor 2.º vice-Presidente don Joaquin Rodriguez Rosas, del Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de los asuntos siguientes:

1.º De una nota del señor Ministro de lo Interior por la que trascribe el Supremo Decreto espedido el 29 de Abril próximo pasado por el que se nombra miembros del Directorio de la Casa de Orates por un período de dos años a los señores don Pedro Nolasco Marcoleta, don José Joaquin Aguirre i don Joaquin Rodriguez Rosas, la que se acordó archivar.

2.º De haberse pagado a don Juan Llona lo que se le adeudaba hasta la fecha del pago por la provision de animales vacunos para la Casa de Orates, habiéndosele hecho suscribir un documento por 400 pesos por el importe de las multas en que ha incurrido hasta esa fecha lo cual fué aprobado, debiéndose procederse en lo sucesivo en la misma forma dejándose para resolver lo relativo al pago de las multas ántes que a él se le cubra la última entrega de dinero que le corresponda segun su contrato.

3.º De haber llegado las medicinas encargadas a Europa las que cuestan siete mil ciento treinta i seis francos oro (7,136 francos) ademas de los gastos de transporte.

La junta se ocupó en seguida de los asuntos siguientes:

1.º El señor Marcoleta espuso que habia estimado conveniente hacer algunos gastos para el mejor arreglo de la botica de la Casa, dándole a esta mas ensanche, destinando para el efecto dos piezas, de las cuales ya se ha entablado el piso de una de ellas, se ha pintado i se está colocando un amazon lo cual se aprobó por unanimidad.

2.º El señor Irarrázaval indicó que ya hacia mas de dos meses a que habia espirado el contrato celebrado con don Juan de Dios Dinator para la construccion del edificio contratado con él i sin embargo dicho edificio no solo no se habia entregado terminado sino que aun está en considerable atraso de manera que él no se entregará ni en tres meses mas; tambien considera que el espresado Dinator no obra en este asunto de buena fé, pues ha dado lugar a diversos entorpecimientos i dificultades, estrayendo aun del mismo edificio partes de los materiales introducidos para su construccion como se le ha dicho ha sucedido con el zinc para techar por lo que propuso que se ocurriese desde luego a la justicia ordinaria

se demandase a Dinator i a su fiador por el abono de perjuicios, se tomase razon del estado del edificio i se pidiese la entrega inmediata de él para continuarlo i concluirlo por cuenta de la Casa.

Despues de debatirse largamente esta indicacion a propuesta del señor Marcoleta se dejó para ocuparse de ella en la próxima sesion.

3.º El señor Marcoleta manifestó que hasta el 1.º del corriente ascenden las entradas de la Casa a la suma de 27,604 pesos, habiéndose invertido en ese mismo tiempo la cantidad de 29,600 pesos de lo que se acordó dejar constancia en el acta.

4.º El señor Irarrázaval manifestó que dándose a los enfermos solamente tres panes pequeños, una galleta i dos platos de comida por todo alimento durante el dia estimaba que solo esto era mui poco, pues habiendo presenciado en varias ocasiones el reparto de la comida ha visto que muchos no alcanzan a satisfacerse, ni aun medianamente por lo que propuso que se les diese otro servicio mas de comida en la hora de la tarde el cual podia ser de verdura como frejoles, chuchoca, mote, etc., agregó que esta misma indicacion la habia formulado ya en otra ocasion pero que la postergó por habérsele indicado entonces que la cocina era pequeña pero que estando ya terminada i en servicio la nueva cocina que tiene capacidad para dos servicios a la vez viene en repetir nuevamente la indicacion que deja formulada.

Discutido este asunto, se propuso por el señor Marcoleta se pidiese informe a los médicos del Establecimiento sobre la materia, procediéndose en todo lo relativo a la alimentacion de los dementes en la forma en que éstos lo indicasen lo que se acordó por unanimidad.

5.º El señor Irarrázaval hizo indicacion para que de la suma que tiene el Establecimiento en letras hipotecarias se sacase diez mil pesos para invertirlos en la construccion de una lavanderia mas o ménos igual a la que hai en el hospital de San Vicente de Paul pues a su juicio debe darse una preferente atencion a este importante ramo del servicio, el cual no esta actualmente a la altura del establecimiento porque son deficientes los elementos con que se cuenta para este objeto i tambien no hai un patio reservado para el objeto ni se cuenta con una pieza para secar la ropa en invierno, etc. Despues de discutido estensamente este asunto, se dejó para segunda discusion.

6.º Se autorizó al señor Marcoleta para que encargara a Europa fierro galvanizado para techo, por valor de un mil pesos lo cual será de suma utilidad para diversos edificios que son de urgente necesidad en el establecimiento.

Se levantó la sesion a las 3¼ P. M. —*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 182 ORDINARIA.—AGOSTO 6 DE 1885

Se abrió la sesion a la 1 P. M. con asistencia del señor presidente don José Besa del señor delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del director secretario don Miguel Irrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor delegado presentó un estado del movimiento habido en el establecimiento durante el semestre anterior, en el que consta que han entrado durante dicho semestre 194 personas, i han salido en el mismo tiempo por diversas causas 192; quedando una existencia de 544 asilados. Se acordó archivar dicho estado.

El mismo señor delegado presentó las cuentas de entradas i gastos del año próximo pasado, las que habian sido examinadas por el primer vicepresidente don José Joaquin Aguirre i se acordó remitirlas al señor contador mayor para su examen i correspondiente aprobacion.

La Junta se ocupó en seguida de los asuntos siguientes:

1.º Se hizo presente por los señores Marcoleta e Irrázaval el grande atraso en que se encuentra el edificio contratado con don Juan de Dios Dinator, quien se ha excedido sobre manera del plazo estipulado en el contrato para su terminacion, teniendo ya recibido \$ 35,630 siendo que el importe de toda la obra solo alcanza a \$ 36,450, i estándose debiéndose por él mas de \$ 6,000 por multas, por no haber cumplido con su contrato.

Despues de debatirse considerablemente este asunto, tratándose de adoptar el mejor temperamento para hacer cumplir al indicado Dinator con lo estipulado, se acordó por unanimidad demandar al fiador, don Ambrosio Olivos, por el importe de las multas vencidas i de las que se vencieren despues, para obligarle a que termine la obra.

2.º El señor Irrázaval propuso se pusiesen colchones de lana en las enfermerias, pues no los habia, i los de paja que se usan en ellas son malos i ocasionados a la gangrena i a prolongar las enfermedades, lo cual se aceptó por unanimidad, quedando acordado que se colocasen los indicados colchones de lana a la brevedad posible.

3.º El señor Irrázaval propuso se pidiese al Supremo Gobierno la creacion del empleo de médico residente en el establecimiento, con el carácter de ayudante de los otros médicos i con el sueldo de \$ 600 anuales, dándole habitacion i comida, i para el caso que esto se aceptase, proponia se nombrase en dicho puesto al médico don Manuel Beca, quien lo aceptaba, teniendo las siguientes obligaciones:

1.º Vijilar por la exacta administracion de los medicamentos.

- 2.º Entender en las aplicaciones eléctricas i distintas clases de baños.
- 3.º Hacer reconocimientos internos en la mujer, siempre que los señores médicos los pidan.
- 4.º Practicar las autopsias.
- 5.º Entender en los medios de sujecion o retencion de los enfermos, actualmente conflatos a los guardianes.
- 6.º Observar a los enfermos en tratamiento, sujeriendo a los señores médicos aquellas observaciones que pudiendo influir en la marcha del tratamiento, no pueden ser por su carácter científico, dados por otros empleados.
- 7.º Llevar un libro de observaciones sobre los entrados por primera vez, sobre los reincidentes i sobre las causas de las reincidencias.
- 8.º Otro libro sobre los dados de alta, con esplicacion del diagnóstico i tratamiento del salido sano.
- 9.º Vivir en la casa, durmiendo en ella i teniendo como horas de estricta obligacion en el dia hasta las 12 M., pasando ademas una visita en la tarde.
10. Acudir en caso de enfermedad repentina a cualquiera hora que sea.
11. Llevar la estadística del establecimiento, i
12. Vijilar por el mayor aseo i limpieza de la casa.

Ademas podrán agregarse todas las que la Junta quiera determinar, pues el señor Beca las acepta segun lo ha manifestado por interesarse especialmente en hacer estudios en el establecimiento.

Despues de debatirse estensamente esta materia, estando todos conformes en la conveniencia de aceptar la indicacion propuesta por el señor Irarrázaval, pero observándose que por ahora habia escasez de fondos. a indicacion del señor presidente, quedó esto en estudio, para ocuparse de ello cuando hubiera algun desahogo pecuniario en el establecimiento.

4.º A indicacion del señor Marcoleta se acordó postergar el encargo de zinc que en sesion anterior se habia determinado se hiciese a Europa hasta que hubiesen mas fondos de que disponer, o hasta que se mejorase algo el cambio.

5.º Finalmente se acordó reunirse en lo sucesivo los lúnes primeros de cada mes a las 12½ P. M.

Se levantó la sesion a las 2½ P. M. —*José Beca.* —*Miguel Irarrázaval.*

SESION 183 ORDINARIA.—OCTUBRE 5 DE 1885

Se abrió la sesion a las 12¾ P. M. con asistencia del señor Presidente don José Beca, del 2.º vice-Presidente don Joaquin Rodriguez Rozas,

del Delegado don Pedro N. Marcoleta i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De una comunicacion del Contador Mayor en la que espresa que ha dado su aprobacion a las cuentas de la Casa de Orates, por los gastos habidos en ella durante el año anterior.

2.º De la siguiente comunicacion dirigida por los tres médicos del Establecimiento, a la Junta Directiva de la Casa de Orates.

„Santiago, Octubre 3 de 1885.— Hemos prestado la atencion que merece la importante nota de la Honorable Junta, de fecha 7 de Junio del corriente año; i por la cual se nos pide nuestro dictamen relativo a la alimentacion que se dá a los enfermos asilados en la Casa de Orates.

El asunto sometido a nuestra consideracion tiene la mas alta importancia, puesto que es un hecho comprobado que la alimentacion desempeña un importante rol en el tratamiento de las enfermedades mentales.

De aquí que hayamos retardado la contestacion de la nota de la honorable Junta para darnos tiempo de observar la clase i calidad de los alimentos que se proporciona a los enfermos existentes en el Establecimiento confiado a nuestro cargo i de hacer un estudio comparativo en lo relativo a este punto con establecimientos análogos de otros paises.

El resultado de nuestras investigaciones es el siguiente:

1.º La alimentacion que reciben los pensionistas es buena, atendida no solo la cantidad i calidad de los alimentos sino tambien su variedad; por consiguiente creemos que en esta parte no debe introducirse innovacion alguna.

2.º No sucede lo mismo con los alimentos que se suministran a los enfermos que no son pensionistas pues, a nuestro juicio son deficientes i mui poco variadas. A menudo hemos asistido al reparto del almuerzo i de la comida que se dá a los enfermos i hemos notado que en los patios en que hai mayor número, corresponde a cada uno de los asilados medio plato de almuerzo i medio plato de comida, consistiendo ambos como término medio en 80 a 100 gramos de carne, 40 de arroz, un litro de caldo, i algunas papas, siendo ademas de advertir que la racion de carne no alcanza en muchas ocasiones para todos los enfermos.

Nace este último inconveniente de que se beneficia todo los dias una sola vaca, destinándose una parte considerable de ella al pensionado, que es el menor número i el resto a la mantencion de 551 enfermos, (existencia del 1.º de Setiembre) i a la de algunos empleados cuyo número no baja de 15.

En presencia de estos antecedentes se comprende facilmente que la carne no sea suficiente para el reparto, i el caldo que de ella se obtiene no contenga la cantidad de sustancia que se necesita para crear, mantener o estimular la robustez de los enfermos.

A la diferencia de los alimentos se agrega que ellos son enteramente iguales durante todo el año, siendo de observar a este respecto que la medicina considera que la variedad en la naturaleza i preparacion de los alimentos son tan importantes como la cantidad.

Seria conveniente, pues, a nuestro juicio que se aumentara en un tercio mas la porcion de carne que se distribuye a los enfermos i que esto no solo sea de vaca sino tambien de oveja, puerco etc.

Estimamos tambien necesario se proporcione ademas a los asilados un plato mas de comida formado de alimentos feculentos; tales como frejoles chuchoca con mote, u otro análogo. Igual alimento aconsejaríamos se hiciera en el almuerzo a los asilados que trabajan i a los que los médicos indiquen, segun el estado especial de su salud.

Las innovaciones que dejamos indicadas son tanto mas necesarias cuanto que en el Establecimiento de que tratamos no se usan bebidas reparadoras, tales como el vizo, la chicha, el aguardiente, como en las de su misma clase de otros paises. Es todo lo que tenemos que esponer en cumplimiento de nuestro cometido.

A. Valderrama.—J. Castro S.—Octavio Echevoyen.

Puesta en discusion la nota dirigida por los tres médicos de la Casa de Orates a la Junta Directiva del Establecimiento, en la que espresa que a su juicio es escaso el alimento que actualmente se suministra a los asilados i opinan que debe aumentarse en considerable proporcion dicho alimento, todo el Directorio estuvo de acuerdo en que era de suma urgencia atender lo mas pronto posible a remediar la necesidad que se hace sentir a este respecto, por lo que se autorizó al señor Delegado, don Pedro N. Marcoleta para que estudie el alimento mas barato i abundante que pueda suministrarse a los dementes, tomando en consideracion los escasos fondos de que puede disponer el Establecimiento.

El Directorio teniendo presente que hai en la actualidad 563 dementes en la Casa, i que este número lejos de disminuir, tiende a aumentarse; que a él vienen todos los locos de la República, por ser el único Establecimiento de esta naturaleza que hai en Chile; que no se puede rechazar o no aceptar a nadie; porque los dementes ingresan por orden de la autoridad administrativa o judicial; i finalmente que es escesivamente escasa la subvencion de \$ 40,000 pesos, asignada en la lei de presupuestos para atender a la alimentacion, vestuario, curacion i servicio de 563 dementes

asignacion que se fijó cuando solo habia mucho menos locos en la Casa i que no ha tenido el aumento gradual requerido por el aumento de enfermos acordó por unanimidad dirigirse al Supremo Gobierno, rogándole haga presente al Soberano Congreso, al discutirse la lei de presupuestos del próximo año que tenga a bien aumentar en 10,000 pesos mas la subvencion asignada a la Casa de Orates, a fin de que pueda atenderse como corresponda al buen servicio del Establecimiento,

La junta pasó a ocuparse en seguida del considerable atraso en que se encuentra el edificio contratado con don Juan de Dios Dinator, i se acordó por unanimidad demandar al fiador don Ambrosio Olivos por el importe de las multas, sino se procede con toda actividad a la conclusion de la obra.

Se levantó la sesion a las 2 P. M.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 184 ORDINARIA.—DICIEMBRE 7 DE 1885

Se abrió la sesion a las 2½ P. M. con asistencia del señor presidente, don José Besa, del primero i segundo vice-presidente, don Joaquin Aguirre i don Joaquin Rodriguez Rozas, del delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del director secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de la siguiente comunicacion, dirigida a la Junta Directiva de la Casa de Orates por el señor Ministro de lo Interior: "Seccion 2.ª, N.º 320.—Santiago, Noviembre 23 de 1885.—El Juez de Letras de esta capital, don Leopoldo Urrutia ha puesto en mi conocimiento que en el testamento que ante el notario don Ramon Aranguiz Fontecilla, otorgó en pliego cerrado, don Joaquin Echeverría el 12 de Enero último, se encuentra una cláusula, por la cual lega a la Casa de Orates de Santiago, la cantidad de cinco mil pesos. Lo comunico a usted para los fines consiguientes."

"Dios guarde a ustedes.—*José I. Vergara.*"

Tomado en consideracion lo espuesto en la nota que precede, se acordó comisionar al señor delegado, don Pedro Nolasco Marcoleta para que diese las gracias, en nombre del directorio a la familia del señor don Joaquin Echeverría por la importante obra de caridad que dejó dispuesta en su testamento, comisionándose tambien al espresado señor Marcoleta para que se pusiese al habla con el albacea de la testamentaria para que recibiese cuando corresponda, la suma de que se trata.

En seguida se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Trascibir sin demora al Supremo Gobierno el acuerdo celebrado en la sesion anterior, relativo a que se asigne un aumento de diez mil pesos en la subvencion que concede la lei de presupuestos para la Casa de Orates.

2.º Se aprobó en jeneral i particular el presupuesto de entradas i gastos de la casa para el próximo año de 1886 i el cual es el siguiente:

I. GASTOS

PARTIDA 1.^a.—MANUTENCIÓN

Item 1.º—Para carne.....	\$ 20,000 00
" 2.º—Id. aves, corderos, huevos, leche, papas, chocolate, verduras, etc. \$ 30 diarios.....	10,120 00
" 3.º—Id. arroz.....	1,280 00
" 4.º—Id. harina.....	5,000 00
" 5.º—Id. leña para panaderia, cocina i baños.....	4,000 00
" 6.º—Id. Frejoles.....	2,000 00
	<hr/>
	\$ 42,400 00

PARTIDA 2.^a.—EMPLEADOS

Item 1.º—Sueldo de tres médicos con \$ 1,000 anuales cada uno.....	\$ 3,000 00
" 2.º—Id. del administrador.....	1,500 00
" 3.º—Id. del capellan.....	400 00
" 4.º—Id. del pro-secretario.....	400 00
" 5.º—Id. del practicante.....	720 00
" 6.º—Id. del panadero.....	360 00
" 7.º—Id. del mayordomo.....	240 00
" 8.º—Id. del guardian carpintero.....	252 00
" 9.º—Id. seis guardianes, con 16 pesos mensuales cada uno.....	1,152 00
" 10.—Id. trece guardianes con 15 pesos mensuales cada uno.....	2,340 00
" 11.—Id. de la primera guardiana.....	216 00
" 12.—Id de doce guardianas, con 15 pesos mensuales cada una.....	2,160 00
" 13.—Id. de la lavandera con 14 pesos mensuales	168 00
	<hr/>
<i>A la vuelta</i>	\$ 12,908 00

<i>De la vuelta</i>	\$ 12,908 00
Item 14.—Id. de dos cocineros con 16 pesos mensuales cada uno.....	384 00
" 15.—Id. de la cocinera.....	120 00
" 16.—Id. del portero.....	120 00
	<hr/>
	\$ 13,532 00

PARTIDA 3.^a—GASTOS DIVERSOS

Item 1. ^o —Material para el lavado.....	500 00
" 2. ^o —Alumbrado: gas, parafina i velas.....	1,200 00
" 3. ^o —Ropa i cama para los enfermos.....	5,000 00
" 4. ^o —Material para la zapateria.....	1,000 00
" 5. ^o —Tabaco para los enfermos.....	700 00
" 6. ^o —Para medicinas.....	1,500 00
" 7. ^o —Gastos extraordinarios.....	3,000 00
	<hr/>
	12,900 00

RESÚMEN

Partida 1. ^a —Manutencion.....	42,400 00
Id. 2. ^a —Empleados.....	13,532 00
Id. 3. ^a —Gastos Diversos.....	12,900 00
	<hr/>
Total de gastos.....	<u>68,832 00</u>

II. ENTRADAS

PARTIDA 4.^a

Item 1. ^o —Asignacion del Tesoro Nacional.....	40,000 00
" 2. ^c —Capellanía mandada fundar por don Pedro Navarro, redimida en arcas fiscales, que el Su- premo Gobierno adjudicó a la Casa de Orates \$ 2,000 al 4 por ciento.....	80 00
" 3. ^o —Réditos del censo instituido por doña Cár- men Echáurren \$ 2,000 al 4 por ciento.....	80 00
	<hr/>
<i>Al frente</i>	\$ 40,160 00

	<i>Del frente</i>	\$ 40,160 00
Item 4.º	—Id. del censo municipal que fué redimido en arcas fiscales \$ 7,329.82 al 4 por ciento.....	293 19
" 5.º	—Id. del censo de don Ricardo García Huidobro	84 50
" 6.º	—Réditos del censo de don José Santos Lira, redimido en arcas fiscales \$ 10,000 al cuatro por ciento.....	400 00
" 7.º	—Id. del censo reconocido en arcas fiscales, legado de don Agustin Fuenzalida, \$ 14,000 al 4 por ciento.....	560 00
" 8.º	—Arriendo de la casa número 158, calle Compañía.....	720 00
" 9.º	—Arriendo de la casa número 45 de la calle Duarte.....	360 00
" 10.	—Arriendo de la casa de la calle Picaveda....	240 00
" 11.	—Arriendo de las casitas de la Avenida del Rosario	1,500 00
" 12.	—Arriendo del sitio en Yungai.....	40 00
" 13.	—Arriendo de la Quinta en San Bernardo.....	120 00
" 14.	—Arriendo de la casa, calle de los Olivos.....	480 00
" 15.	—Arriendo de la parte de la Quinta que tiene don Andres Staimbuck.....	400 00
" 16.	—Arriendo de la parte que tiene don Antonio Müller.....	400 00
" 17.	—Productos de los cueros de las reses que se benefician en la casa.....	2,000 00
" 18.	—Importe de pensiones de enfermos, a razon de \$ 300 anuales cada uno.....	10,000 00
" 19.	—Intereses de \$ 30,600, nominales, en cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario.....	1,836 00
	Total de entradas.....	<u>59,593. 69</u>

3.º Pedir propuestas para la provision de vacas, papas, leña i harina para la Casa de Orates durante el año de 1886 i debiendo publicarse el siguiente aviso:

«CASA DE ORATES. — Se piden propuestas cerradas hasta el 21 del presente para la provision de 365 vacas gordas de primera clase para lá Casa de Orates; de 500 cargas de leña de espino, de panaderia; de 2,500 ca-

jones de papas i de 900 quintales de harina, todo para suministrarlo durante un año (1886) bajo las bases i condiciones que se detallan en las especificaciones que dará el administrador de la casa a los interesados que lo soliciten.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de la Casa de Orates el 21 del presente a las 12 M. i el directorio se reserva la facultad de desecharlas todas si lo estima conveniente».

Las bases i condiciones bajo las cuales deben hacerse las propuestas son las mismas que se fijaron en la sesion 179 ordinaria en 4 de Enero del presente año i en cuya acta (pag. 80) se especifican.

4.º Se autorizó al director secretario, don Miguel Irrarázaval para que compre a don Adolfo Blanco doscientas cargas de leña blanca igual a la muestra que remitió a la casa el señor Blanco i al precio \$ 3.75 carga.

5.º Demandar a don Ambrosio Olivos Vergara, fiador de don Juan de Dios Dinator, por el cumplimiento del contrato de construccion de un edificio celebrado con el espresado señor Dinator i por el importe de las multas, devengadas hasta el presente, en el caso que dicho edificio no esté completamente terminado el 7 de Enero próximo.

Se levantó la sesion a las 2.10 P. M.—*J. Joaquin Aguirre.—Miguel Irrarázaval.*

SESION 185 EXTRAORDINARIA.—DICIEMBRE 21 DE 1885

Se abrió la sesion a las 12 M. con asistencia del señor Presidente don José Besa, del Vice-presidente don José Joaquin Aguirre, del Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del Director-Secretario don Miguel Irrarázaval.

Se procedió a abrir las propuestas presentadas para la provision de los artículos que debe consumir el Establecimiento durante el próximo año, i sobre las cuales se habia pedido dichas propuestas por avisos publicados en los diarios de Santiago.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

PAPAS

Don Alberto Valdivieso.....	\$	1.90	cajon
„ Andres Amaro.....		1.30	„
„ Salvador Gutierrez.....		2.20	„
„ Nemesio Vicuña.....		2.10	„
„ Melchor Negrete.....		1.60	„
„ Dionisio Cisternas.....		2.40	„

Don Horacio Calvo.....	1.60 cajon
" Luis Valenzuela.....	2.25 "
" Máximo Negrete.....	1.45 "
" Pedro R. Fontecilla.....	1.30 "
" Ramon Martinez.....	1.60 "
" Andres Mujica.....	2.20 "
" Anjel Correal.....	1.21 "

VACAS

Don Alberto Valdivieso.....	\$ 55.00 c/u
" Salvador Gutierrez.....	54.00 "
" Juan Llona.....	68.00 "
" Andres Mujica.....	58.00 "
" Ramon García Huidobro.....	53.00 "
" Nemesio Vicuña.....	49.50 "

LEÑA

Don R. Montt 500 cargas (blanca) a.....	\$ 4.30 c/u
" J. Ignacio Bravo 500 cargas (espino) a.....	5.50 "
Señores Sanhueza Hnos. 500 cargas (espino gruesa).	6.00 "

HARINA

Don José Ignacio Bravo V. a.....	\$ 3.60 quintal
" Pedro R. Fontecilla a.....	4.00 "

Se aceptaron como bajas: 1.º La de don Anjel Correal por 2,500 cajones de papas a \$ 1.21 cajon, debiendo entregar mensualmente la doceava parte del total, dejando como garantía el valor de la primera entrega, el que se le abonará al fin del contrato.

2.º La de don Nemesio Vicuña para la provision de 365 vacas gordas de primera clase al precio de \$ 49.50, debiendo hacer las entregas en la forma que se determina en el acta de la sesion de 4 de Enero de 1885.

3.º La de Sanhueza Hermanos por 500 cargas de leña de espino de panadería, a 6 pesos carga, debiendo hacer las entregas en la forma determinada en el acta citada. Se aceptó esta propuesta por ser la muestra que se presentó mui superior a la de los otros proponentes. Se autorizó al Delegado don Pedro N. Marcoleta para que a nombre de la Junta

suscribiese los respectivos contratos, debiendo proceder con arreglo a las bases establecidas en el acta ya citada, de Enero 4 de 1885.

Con respecto a la harina, no aceptó propuesta alguna, pero se autorizó al señor Delegado para que la comprase en la forma acostumbrada no pudiendo exceder el precio de \$ 3.60 quintal, que es el de la menor propuesta que se hizo a este respecto.

El Secretario señor Irarrázaval, espuso que don Adolfo Blanco, convenia en vender a la Casa 200 cargas de leña blanca de superior calidad a \$3.75 carga, i se autorizó al señor Delegado don Pedro N. Marcoleta para que comprase i pagase la espresada leña.

El señor Delegado, don Pedro N. Marcoleta, espuso que ya era llegado el tiempo de abonar la cuenta por compra de vacas a don Juan Llona, i que por consiguiente era tiempo de que se resolviese lo correspondiente respecto al pago de las multas en que habia incurrido el señor Llona por faltas en el cumplimiento de su contrata.

Discutido estensamente este asunto, se acordó por unanimidad que, al hacerse el último pago al señor Llona se le descontase la mitad del importe total de las multas en que habia incurrido durante todo el año, haciéndose esta rebaja solo en consideracion a que la Casa no habia sufrido perjuicios por esta causa porque el señor Llona habia repuesto los animales rechazados por no llenar las condiciones del contrato.

Se levantó la sesion a las 2 P. M. — *J. Joaquin Aguirre.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 186, ORDINARIA. — FEBRERO 1.º DE 1886

Asistieron los señores Besa, Aguirre i Marcoleta.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de lo Interior, trascribiendo un decreto supremo de 26 de Enero próximo pasado; aprobando el presupuesto de entradas i gastos del Asilo para el presente año.

2.º De haberse hecho los siguientes contratos, conforme a lo acordado en la sesion anterior de 21 de Diciembre último:

I. Con don Anjel Correal por 2,500 cajones de papas al precio de un peso veintiun centavos cajon;

II. Con don Nemesio Vicuña por 365 vacas gordas, de primera clase, a cuarenta i nueve pesos cincuenta centavos cada una; i

III. Con los señores Sanhueza Hermanos por 300 cargas leña de espino, conforme a la muestra presentada al precio de seis pesos carga.

3.º Se autorizó al señor Marcoleta para que procediese a contratar

con don Eujenio Frassard, la cocina para el nuevo departamento de pensionistas, por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; i para proceder a hacer colocar las cañerías correspondientes, tanto para dicha cocina, como para los baños que deben colocarse en ese departamento.

4.º Se presentaron las cuentas del Banco D. Matte i Ca. de las entradas i gastos habidos en el año próximo pasado.

Se acordó pasar en exámen dichas cuentas al señor Aguirre, las que si no ofrecian reparo se pasarán a la Contaduria Mayor, como lo dispone el inciso 4.º del artículo 8.º del Reglamento.

El señor Marcoleta espuso que el señor José Bernardo Lira le habia llamado pocos dias antes de morir para decirle que era deudor de la Casa de Orates de dos legados: uno de mil pesos i otro de quinientos; de lo cual no se habia dado conocimiento al Asilo, i solo el sabia quienes eran los donantes, que antes de morir queria que se le libertase de la responsabilidad que por aquel motivo pesaba sobre él i que teniendo como denunciante, derecho a cobrar la tercera parte de los legados, proponia entregar la suma de mil pesos, si se le cancelaba su responsabilidad. Que la contestacion que le dió fué que era este un asunto cuya resolucion correspondia a la Junta Directiva, de la cual el formaba parte, i no podia tomar una determinacion, i que talvez lo que convenia era que depositara en alguna persona de su confianza la suma referida, miéntras se sometia el negocio a la Junta i esta resolvia, a lo que accedió el señor Lira, manifestando que hacia el depósito en el señor Waldo Silva. No era posible hacer observaciones ni discutir con el señor Lira, quien estaba casi moribundo, i constantemente con una fatiga mortal.

Despues de discutido largamente este asunto i considerando que sin conocer quienes son los donantes, no seria posible cobrar los legados; que, segun se dice la testamentaria del señor Lira queda mui adeudada, i que talvez no aceptando la proposicion hecha se correria el riesgo de perderlo todo, por unanimidad se acordó autorizar al señor Marcoleta para recibir la cantidad ofrecida de mil pesos i dar el correspondiente recibo o finiquito de cancelacion.

Habiéndose manifestado que el señor Dinator descuidaba casi por completo el edificio en construccion destinado a la seccion de pensionistas, se acordó demandar al fiador en la intelijencia de que, si no era posible obtener la habilitacion del feriado; se presentara la demanda inmediatamente despues de vencido este, si para esa fecha no estaba perfectamente concluido el espresado edificio.

5.º Se autorizó, por último, al señor Marcoleta para hacer los gastos que sea necesario en la colocacion de la cañeria del gas i en el arreglo i

pintura de las murallas de la cocina, salon i piezas de baños del nuevo departamento de pensionistas.

En seguida, se levantó la sesion.—*J. Joaquín Aguirre.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 187, EXTRAORDINARIA.—MAYO 16 DE 1886

Presidió el señor Besa, Presidente de la Junta, i asistieron los señores Directores, Marcoleta i Rodriguez Rosas.

No se leyó el acta de la sesion anterior de 1.º de Febrero próximo pasado por estar el libro de actas en poder del Secretario, señor Irarrázaval, quien no se encuentra actualmente en la capital.

Se dió cuenta por el señor Marcoleta:

1.º De haber recibido del señor Waldo Silva el 26 de Marzo último, la cantidad de un mil pesos, con cuya suma, segun acuerdo celebrado en la sesion anterior, quedó cancelada la responsabilidad del señor Bernard Lira; por el importe de dos legados que adeudaba a la Casa de Orates. La espresada suma se depositó en la cuenta corriente del Banco de L. Matte i Ca.

2.º De haberse pasado a la Contaduria Mayor la cuenta de entrada i gastos del asilo en el próximo pasado año de 1885; i de la nota de fecha 15 del actual, en que el señor contador mayor comunica al Presidente de la junta que dicha cuenta, por auto pronunciado en el espresado dia, se dió por aprobada i fenecida, no habiendo producido reparo ni observacion alguna.

Se mandó archivar la nota.

3.º De haber expirado el período porque fueron nombrados miembros de la Junta Directiva de la Casa de Orates, los señores Besa e Irarrázaval.

Se acordó proponer al Supremo Gobierno la reeleccion de dichos señores.

4.º De haber convenido con el señor José Maria Velazco en que este señor suministrara la harina que se consumirá durante el año a tres pesos sesenta centavos quintal, precio que se ofreció en las propuestas que se pidieron en Enero último.

Se aprobó el convenio.

Se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Pedir, por avisos en los diarios, propuestas para el arriendo de la parte de la quinta que arrienda don Antonio Müller, donde tiene un jardin público que se denomina Jardin del Rosario, i cuyo contrato de

arrendamiento se vence el 30 de Junio próximo, si el actual arrendatario no conviniere en pagar 50% mas de los 400 pesos en que está arrendada en cuyo caso se le prorrogará el arriendo por tres años mas.

2.º Prorrogar por tres o cuatro años el arriendo de la parte de la quinta que ocupa don Andres Staimbuk, i por la cual paga 400 pesos anuales.

Al efecto, se encargó al Delegado de la junta que se entendiera con ambos arrendatarios, i procurara, ántes de otorgar la prórroga a Staimbuk obtener alguna suma mayor de la espresada.

Si no se conviniere con dicho arrendatario se pedirá propuestas por los diarios.

3.º Solicitar del Supremo Gobierno autorizacion para enajenar el sitio que el asilo posee en Yungai,

Este sitio está arrendado en 40 pesos anuales, sin que haya sido posible obtener un mayor cánon, siendo siempre mui difícil el cobro por la calidad de los arrendatarios.

Si se consigue venderlo en una suma mayor de 3,000 pesos, como es casi seguro, no conviene mantener dicha propiedad, pudiendo sacarse mui buen interes del precio que por ella se obtenga, invirtiéndolo en construcciones en los terrenos que la Casa tiene en la Avenida del Rosario.

4.º Autorizar al Delegado de la junta:

I.—Para hacer asfaltar dos salones dormitorios en el primer patio de la seccion de mujeres.

II.—Para pagar la suma de cien pesos por la construccion del deposito de la calle de la Recoleta, de donde, por cañeria, se lleva el agua para el baño de natacion, lavanderia, etc.

III.—Para hacer refaccionar el departamento que ocupan actualmente los pensionistas, i que va a servir para las pensionistas, cuando aquellos sean trasladados al nuevo edificio; i ensanchar el patio de dicho departamento en la forma indicada por el Delegado, e introducir en él las modificaciones que estime oportunas i que no demanden grandes gastos.

IV.—Para hacer comprar los útiles que sean indispensables en el nuevo departamento de pensionistas, como reverberos, farol de gas, bateria de cocina, sillas, etc. I cuando crea oportuno, hacerlos trasladar a las nuevas habitaciones.

El señor Presidente consultó a la junta si se hacia efectiva judicialmente la multa en que habia incurrido el contratista del edificio para pensionistas por no haberse terminado en la fecha fijada en el contrato.

Los señores presentes no encontraron equitativo el cobro de la multa por las razones siguientes:

- 1.º No haber habido perjuicio alguno para el asilo con la demora;
- 2.º Que a consecuencia de esta, los cielos de los corredores i piezas, como así mismo las piezas, habian quedado mejor pintadas;
- 3.º Que se han hecho agregaciones i modificaciones al plano i, por consiguiente, al contrato, como son: la construccion de un salon que va a servir de enfermeria, dos corredores, la portada, i ventanas del comedor, cuyos agregados i modificaciones, aunque es cierto que se convino hacerlos sin novar el contrato, no es por esta circunstancia ménos cierto que por ello se ha empleado mas tiempo para la terminacion del edificio; i
- 4.º Por último, que el contratista se ha prestado a hacer de su cuenta otros pequeños agregados.

Mas, considerando que el asunto tiene cierta gravedad, apesar de la opinion uniforme manifestada por los señores presentes, se acordó dejar la resolucion definitiva del negocio para la sesion en que concurran los señores directores actualmente ausentes.

En seguida se levantó la sesion.—*Rodríguez Rozas.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 188 ORDINARIA.—JUNIO 7 DE 1886

Se abrió la sesion a las 12½ P. M. con asistencia del señor vice-presidente, don José Joaquín Aguirre, del segundo vice-presidente, don Joaquín Rodríguez Rozas, del director delegado, don Pedro Nolasco Marcolleta i del director secretario don Miguel Irarrázaval.

Se leyeron i aprobaron las actas de las cuatro últimas sesiones.

Se dió cuenta de una nota dirigida a la junta directiva por los médicos de la Casa de Orates don Adolfo Valderrama i don Joaquín Castro Soffia, en la que manifiestan que ha fallecido en la Casa de Orates el enfermo Sebastian Oliva a las pocas horas de haber sido llevado al establecimiento por la policía; que han encontrado en el cadáver del espresado Oliva señales manifiestas de haber sido flajelado i piden a la junta que arbitre los medios del caso para que no se mantenga en la policía a los entermos mas de 24 horas.

El secretario, señor Irarrázaval, espuso que recibió la comunicacion de que se trata en circunstancias de que ninguno de los miembros de la junta se encontraba en Santiago, por lo que no le fué posible pedir una sesion especial para ocuparse de este asunto, pero le llevó la nota de que se trata al señor intendente de la provincia de Santiago, i al comandante accidental de Policía, i les dió a ámbos lectura de ella inmediatamente despues de haberla recibido para que se procediera a lo que hubiera lu-

gar; i habiendo tenido que ausentarse de Santiago, remitió dicha comunicacion al señor Delegado don Pedro Marcoleta.

Tomada en consideracion la nota de que se trata se acordó, por unanimidad transcribirla al señor intendente de la provincia de Santiago rogándole se sirva arbitrar los medios que estime mas conducentes para que los locos que se lleven al cuartel de policia no permanezcan en él mas de doce horas.

Se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Recibir por acuerdo de todo el directorio, estando presentes los miembros que no asistieron a la sesion anterior, i por las razones que se espresan en el acta de la última sesion, el edificio contratado con don Juan de Dios Dinator sin formularle ningun cargo a él ni a su fiador don Ambrosio Olivos.

2.º Autorizar al señor delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, para que haga el gasto que corresponda en asfaltar la vereda del patio que conduce a la seccion de los pensionistas.

3.º Que en razon de haber en la Casa de Locos un considerable número de enfermos idiotas, los que, a juicio de los médicos de la casa, no son absolutamente dementes, ni tienen jamas accesos de locura, se ruegue al Supremo Gobierno tenga a bien dirigirse a la Junta de Beneficencia de Santiago para que esta acuerde asignar de preferencia un asilo en el Hospicio de Santiago a los idiotas actualmente existentes en la Casa de Orates, hasta el número de cincuenta.

Los enfermos de que se trata son enteramente idiotas; su cuidado i atencion impone un fuerte gasto; i obligan a mantener en este establecimiento a individuos para el cual no está destinado, por lo que la junta estima que deben ser recibidos en el Hospicio, no admitiéndose a individuos traídos de otras partes interin no se hayan recibido los que hai en esta condicion en la Casa de Orates.

4.º Dirigirse al Supremo Gobierno a fin de que se sirva conceder a la Casa de Locos una asignacion extraordinaria por el presente año de cinco mil pesos o de la suma que tuviere a bien a fin de atender a los gastos de la casa; pues, por el crecido número de enfermos, el que se ha aumentado de año en año, ascendiendo ya a seiscientos mas o ménos, es imposible atenderlos medianamente con la suma de \$ 40,000 que asigna el tesoro nacional desde hace ya algunos años.

Se levantó la sesion a las 2 P. M.—*Rodriguez Rojas—Miguel Irarrá-
zaval.*

SESION 189 ORDINARIA.—JULIO 5 DE 1886

Se abrió la sesion a las 12½ P. M. con asistencia del señor segundo vice presidente, don Joaquin Rodríguez Rozas, del señor delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del director secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un decreto espedido por S. E. el Presidente de la República con fecha 12 de junio último, por el que se nombra miembros de la junta directora de la Casa de Orates por un período de dos años a los actuales directores don José Besa i don Miguel Irarrázaval.

En seguida se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Se nombra presidente de la junta directora de la Casa de Orates a don José Besa, primer vice-presidente a don Jose Joaquin Aguirre, segundo vice-presidente a don Joaquin Rodríguez Rozas, delegado a don Pedro Nolasco Marcoleta i secretario a don Miguel Irarrázaval, comunicándose este acuerdo al Supremo Gobierno para su conocimiento i fines consiguientes, i

2.º Asignar a don José Benito Fernández una remuneracion de doscientos pesos, que se abonará por el señor delegado deduciéndola de los fondos destinados para la construccion del edificio de pensionistas, en razon a los servicios estraordinarios prestados por el señor Fernández, en la vijilancia de la construccion de dicho edificio, que duró mucho mas tiempo del estipulado; de haber vilijado tambien la construccion de las tres casas de la calle del Rosario, i de haber hecho algunas dilijencias judiciales i gastos en el juicio que se inició a don Ambrosio Olivos sobre la conclusion del espresado edificio de pensionistas. Esta remuneracion se abonará tan luego como esté terminado el arreglo de cuentas con la testamentaria de don Juan de Dios Dinator.

En seguida se levantó la sesion a las 2 P. M.—*J. Joaquin Aguirre.— Miguel Irarrázaval.*

SESION 190 ORDINARIA.—AGOSTO 2 DE 1886.

Se abrió la sesion a las 12½ P. M. con asistencia del señor 1.º vice-Presidente, don José Joaquin Aguirre, del 2.º vice-Presidente don Joaquin Rodríguez Rozas, del Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, i del Secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta:

1.º De un oficio de 13 de Julio último, del señor Ministro del Interior por el que comunica un decreto supremo de 26 de Junio anterior en el que se concede un auxilio extraordinario de tres mil pesas, para gastos de la Casa de Orates.

El señor Marcoleta espuso que se habia presentado a la Tesoreria a cobrar dicha suma; pero no se le pagó porque se le dijo que no habia fondos, por estar agotada la partida a la que se ordenaba imputar este gasto. Se acordó por unanimidad comisionar al señor Marcoleta para que hablase personalmente al señor Ministro del Interior, e insistiese a fin de que se ordene la entrega de la suma de que se trata.

2.º De un decreto supremo, espedido el 26 de Junio último por el que se autoriza a la Junta para enajenar un sitio, de propiedad de la Casa de Orates, ubicado en el barrio de Yungay, calle de las Rosas, entre las de Maipú i Herrera. El señor Marcoleta espuso que se habia pedido la autorizaci3n de la venta de dicha propiedad, como consta en una de las actas anteriores porque solo producía cuarenta pesos al año, la propiedad de que se trata; i que habia recibido una carta del señor don Eusebio Lillo en la que se le hacia la oferta de pagar cuatro mil quinientos pesos al contado por la espresada propiedad, cuya oferta le parecia debia aceptarse como conveniente para el Establecimiento. Se acordó por unanimidad se publicasen avisos por ocho dias en tres diarios de esta ciudad, "El Ferrocarril", "Los Debates" "La Epoca", ofreciendo en venta, a la mejor oferta, la propiedad de que se trata, quedando acordado que no se venderia por menos de cuatro mil quinientos pesos, i que en el caso de que alguien hiciese alguna oferta superior a esta suma, debia ponerse en conocimiento de don Eusebio Lillo, prefiriéndolo en la venta, si es que el conviniese en pagar la misma suma que otro ofreciese, pues se estimó justo darle esta preferencia en razon de ser él quien habia hecho ya una oferta, que la Junta estima benefícosa para el Establecimiento.

3.º De un decreto supremo espedido el 3 de Julio último por el que se autoriza a la Junta para ceder a la Ilustre Municipalidad de Santiago el terreno que sea necesario para llevar a efecto la apertura de la calle de Olivares comunicándola con la calle de Duarte en la que está ubicada una casa de propiedad del Establecimiento.

Tomado en consideracion el decreto de que se trata, se hizo presente que la Junta no habia solicitado la autorizacion que se le concede; que la Casa de Orates se encuentra mui angustiada en sus recursos para atender a los injentes gastos que demanda su atencion diaria; que en el

presupuesto del corriente año hai un deficit de \$ 9.238,31 centavos i se carece de fondos con que subsanarlo, que la casa ubicada en la calle de Duarte, cuya cesion solicita la Ilustre Municipalidad, está arrendada en 360 pesos anuales, cuya renta se encuentra destinada a los gastos ordinarios del Establecimiento i que se careceria de esta entrada en el caso de ceder gratuitamente esa propiedad; i que era lójico entender que la autorizacion que se concedia por el Supremo Gobierno era para ceder mediando la correspondiente remuneracion, i se acordó por unanimidad hacer presente al señor Intendente de Santiago, en contestacion de la nota de S. S. N.º 335, de 12 de Julio último que la Junta está dispuesta a ceder la casa de la calle de Duarte N.º 45, que es la propiedad que se necesita para abrir la calle de Olivares mediante el pago de la suma de seis mil pesos, siendo de cuenta de la Ilustre Municipalidad hacer los arreglos que estime necesarios con el arrendatario de dicha casa, don Santiago Montero, quien la tiene arrendada por contrato que termina el primero de Octubre de 1887

El señor Marcoleta hizo presente que, conforme al acuerdo 2.º celebrado en sesion de 16 de Mayo último, habia renovado el contrato de arriendo de la parte de la quinta que tiene don Andres Staimbuk, ubicada en la esquina de la plaza del Cementerio, por tres años mas, contados desde el 1.º de Julio último, por el cánon de cuatrocientos ochenta pesos anuales; e hizo presente que antes pagaba por esto solo 400 pesos. La Junta aprobó por unanimidad el contrato de que se trata.

El mismo señor Marcoleta hizo tambien presente que habia dado cumplimiento al acuerdo 1.º celebrado por la Junta en sesion de 16 de Mayo próximo pasado, pidiendo propuestas para el arriendo de la parte de la quinta que ocupa don Antonio Muller en la Avenida del Cementerio; que en el dia fijado en los avisos se abrieron las propuestas i que la mejor de las que se presentaron fué la de don Luis Fontbonne, quien ofreció seiscientos pesos anuales, es decir 50 % mas del cánon que Muller pagaba, ofreciendo tambien hacer algunas mejoras; i que, en consecuencia, habia celebrado el contrato que presentó, i el cual fué aprobado por unanimidad.

El señor Irarrázaval espuso que estimaba conveniente que la Junta pagase algunas pequeñas cuentas de trabajos hechos en el edificio de los pensionistas por obreros contratados por don Juan de Dios Dinator, i que tenian sus cuentas con el V.º B.º del espresado Dinator, el cual no las habia alcanzado a cubrir por su lamentable fallecimiento. Discutido estensamente este asunto se acordó aplazar su resolucion para la próxima sesion ordinaria que celebre la Junta.

Se levantó la sesion a las 2 P. M.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 191 ORDINARIA —SEPTIEMBRE 4 DE 1886

Se abrió la sesion a las 7 P. M. con asistencia del señor Presidente don José Besa, del Delegado don Pedro N. Marcoleta i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos:

1.º De una nota del señor Intendente de la provincia de Santiago, en la que espone que considera que la Junta Directiva de la Casa de Orates esta autorizada para ceder gratuitamente a la Municipalidad de Santiago la casa número 45 de la calle de Duarte, sin otra condicion que la que corresponde al Municipio segun lo dispuesto en la ordenanza de 18 de Mayo de 1874.

Tomado en consideracion nuevamente este asunto, la Junta acordó por unanimidad insistir en el acuerdo celebrado en sesion 2 de Agosto último, i que fué comunicado al señor Intendente de Santiago.

Considera la Junta que le es mui sensible no acceder a lo indicado por el espresado señor Intendente i ser ella un entorpecimiento para que se lleve a cabo la apertura de la calle de Olivares; pero estima que carece de facultad para ceder gratuitamente la propiedad de lo que pertenezca al Establecimiento, i aun mas; estima que ni aun el Supremo Gobierno ha podido facultarla para donar, pues esta es atribucion privativa del Congreso, por lo que se necesitaria una lei para ello.

La Junta considera escusado entrar al exámen de lo dispuesto en la Ordenanza de 18 de Mayo de 1874, desde que, no solamente no se halla dispuesta a ceder gratuitamente, sino que tambien esa disposicion en nada la favoreceria, siendo que la propiedad de que se trata ocupa todo el ancho de la calle que se procura abrir, por lo que no sacaria algun beneficio de la pavimentacion ni de la construccion de aceras de la calle de Olivares,

La Junta ha tenido tambien presente para insistir en su anterior acuerdo que en los casos en que se ha ocurrido al Supremo Gobierno pidiendo autorizaciones de esta naturaleza, siempre se le ha conferido facultad para enajenar i no para donar, como consta en el Supremo decreto de 7 de Mayo de 1882, en el que se trata de adquisicion de terrenos de la Casa de Orates i los cuales fueron vendidos a la Ilustre Municipalidad de Santiago.

2.º De una nota de los médicos de la Casa de Orates, en la que espone que ha sido llevado al Establecimiento el enfermo Reinardo Ortiz por

el policial número 76, en un estado lamentable; con señales evidentes de haber sido flajelado i estropeado; i se acordó por unanimidad transcribir al señor Intendente de Santiago la nota de que se hace referencia, rogándole tenga a bien adoptar las medidas que corresponda para el castigo, de los que sean delincuentes, i de que se evite en lo sucesivo el mal tratamiento de los enfermos que se envían a la Casa de Orates.

El señor Marcoleta hizo presente lo siguiente:

1.º Que ha cobrado de la Tesorería Jeneral la suma de tres mil pesos concedida como asignación extraordinaria para la Casa de Orates, por el Tesoro Nacional. Se acordó que dicha cantidad ingresara a los fondos del Establecimiento, i

2.º Que creía conveniente se examinase la cuenta especial de los gastos que había demandado la construcción del edificio para pensionistas hombres i las tres casas construidas en la Avenida del Rosario. Se acordó que dicha cuenta pasase en informe al Director Secretario don Miguel Irarrázaval a fin de ocuparse de ella en la próxima sesión.

También se acordó que el saldo que de esta queda a favor del Establecimiento se invierta en útiles, muebles i demás que sea necesario en los patios de pensionistas hombres i mujeres.

La Junta pasó a ocuparse de la necesidad i gran conveniencia para el Establecimiento de construir en él un patio especial para lavadero, i se acordó comisionar al señor Marcoleta para que hiciese hacer un plano i presupuesto de dicha obra, invirtiendo en esto lo que estime necesario, procurando que ello se haga lo más pronto posible, a fin de que pueda darse principio a la construcción de esta obra en el próximo mes de Octubre.

Se levantó la sesión a las 8¼ P. M. — *José Besa.* — *Miguel Irarrázaval.*

SESION 192. EXTRAORDINARIA — SETIEMBRE 22 DE 1886

Se abrió la sesión a la 1 P. M. con asistencia del señor Presidente don José Besa; señor 2.º vice-Presidente, don Joaquín Rodríguez Rozas; señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta, i señor Director Secretario, don Miguel Irarrázaval.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Intendente de Santiago, en la que propone comprar el sitio i casa que la Casa de Orates posee en la calle de Duarte, pero solo la parte que debe ocupar la calle que se trata de abrir, i ofrece la cantidad de seis pesos por metro cuadrado. Discutido estensamente este

asunto, i en atencion a que con la compra que se propone, queda mui imperfecto el resto de dicha propiedad, se acordó dejar este asunto para segunda discusion; i

2.º De un plano para construir un edificio para lavandería, i un presupuesto para la construccion de un horno para la panadería. Estudiado este asunto, se acordó que se pidiese a don Ricardo Leon que formase un plano definitivo para la lavandería junto con el presupuesto i especificaciones de la obra, debiendo colocarse una pieza para secador, inmediata al horno de la panadería, siempre que esto sea posible. La Junta determinó celebrar sesion en la misma Casa de Orates tan pronto como se le presente el plano definitivo para estudiar la obra en el terreno en que ella deba construirse.

El señor Rodriguez manifestó que estimaba de conveniencia se arbitrara algun medio para evitar que los locos permaneciesen por mucho tiempo en la policia, donde recibian mui mal tratamiento; i, al afecto, propuso se estableciese en la misma Casa de Orates un depósito provisional para los enfermos, antes que ingresaran a ella. El señor Irarrázaval apoyó esta indicacion, manifestando que ya en otra ocasion habia pedido que la Junta se ocupase de esta materia. Discutido entusamente este asunto, i habiéndose manifestado por los señores Besa i Marcoleta que consideraban que no era del todo arreglado a la lei el establecimiento de un depósito en la Casa de Orates, se acordó por unanimidad comisionar a los espresados señores Besa i Marcoleta para que conferencien con el señor Intendente de Santiago, a fin de arbitrar algun medio para que los locos permanezcan el menor tiempo posible en la policia, i se les evite todo mal tratamiento. Se acordó así mismo ocuparse de la indicacion formulada por el señor Rodriguez, en alguna de las sesiones posteriores en el caso de que no se obtenga un buen resultado de lo que se pida a este respecto al señor Intendente de Santiago.

El señor Marcoleta hizo presente que desde el 27 de Agosto último se encuentra depositada en el Banco de D. Matte i Ca. i en la cuenta de la Casa de Orates la suma de cuatro mil quinientos pesos que pagó don Eusebio Lillo por la compra del sitio de Yungay. Se acordó continuarse dicha suma en depósito en la forma en que se encuentra, debiendo reservarse para invertirla en construccion de edificios.

El señor Irarrázaval hizo presente que habia examinado la cuenta sobre el importe del edificio de pensionistas i de las tres casas construidas en la Avenida del Rosario, cuenta presentada en la sesion anterior por el Delegado señor Marcoleta, la que ha encontrado perfectamente arreglada i documentada, sin que tenga ninguna observacion que hacer

a dicha cuenta. Se acordó darla por aprobada, debiendo insertarse la mencionada cuenta a continuacion del presente acuerdo.

La espresada cuenta es como sigue:

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON PEDRO N. MARCOLETA		
	Debe	Haber
Octubre 3 de 1884.—Valor del certificado de depósito del Banco Nacional, sesion de 22 de Abril.....		7,377 25
Id. 3 de 1884.— Valor percibido de la liquidacion del Banco de la Alianza.....		1,000 00
Id. 3 de 1884.—Valor percibido por los intereses devengados.....		313 70
Id. 5 de 1884.—Pagado al arquitecto don Ricardo Bronw.....	200 00	
Id. del 84 a Agosto del 86.—Pagado a don Juan de Dios Dinator por el edificio de pensionistas, segun contrato.....	35,000 00	
Id. del 84 a Agosto del 86.—Pagado al mismo por un salon que se agregó.....	800 00	
Id. del 84 a Agosto del 86.—Pagado al mismo por dos corredores que se agregó a la entrada.....	500 00	
Id. del 84 a Agosto del 86.—Pagado al mismo por ventanas, que se agregó en el comedor.....	30 00	
Id. del 84 a Agosto del 86.—Pagado al mismo por cambio de la entrada.....	150 00	
Id. 84 a Mayo del 85.—Pagado por honorario al Inspector de la obra don J. B. Fernandez.....	1,000 00	
Noviembre 15 del 84.—Valor del certificado de depósito del Banco de D. Matte i Ca., sesion de 4 de Junio, 2 meses plazo		28,567 70
Id. 15 de 1884.—Valor de los intereses devengados.....		398 35
Diciembre 9 del 84.—Valor del certificado de depósito del Banco de D. Matte i Ca., sesion de 4 de Junio, 6 meses plazo		28,567 70
	\$ 37,680 00	\$ 66,224 68
<i>Al frente.....</i>		

Del frente..... \$ 37,680 00 \$ 66,224 68

Id. 9 del 84.—Valor de los intereses devengados.....		602 30
Id. 9 del 84.—Por \$ 21,000 nominales, cédulas de la Caja Hipotecaria, compradas al 95 por ciento.....	19,950 00	
Legado de don Ramon Trincado, que recibí i que se aplicó a esta cuenta, sesion Diciembre 28 del 84.....		50 00
Intereses abonados por el Banco Nacional en Diciembre 31 del 84.....		74 20
Febrero a Octubre del 85.—Pagado a don Juan de Dios Dinator por las casitas, Avenida del Rosario, segun contrato...	7,450 00	
Abril del 85.—Pagado a don Juan de Dios Dinator por la construccion de una muralla i acequia en la casa vecina al Establecimiento, propiedad del Asilo.....	312 50	
Intereses abonados por el Banco Nacional en Junio 30 del 85.....		129 43
Intereses abonados por el Banco Nacional en Diciembre 31 del 85.....		28 49
Intereses abonados por el Banco Nacional en Junio 30 del 86.....		29 94
Julio 2 del 86.—Cuenta pagada a E. Frasarard por canales, ventiladores, etc.....	170 50	
Agosto 12 del 86.—Gratificacion acordada en 5 de Julio a don J. B. Fernandez....	200 00	
Id. 21 del 86.—Cuenta pagada a Telésforo M. Salas por soleras i asfalto.....	390 77	
Saldo existente en el Banco Nacional.....	985 27	
	67,139 04	67,139 04

En seguida se levantó la sesion. Eran las 2½ P. M.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 193, ORDINARIA.—OCTUBRE 5 DE 1886

Se abrió la sesion a las 12½ P. M. Presidió el señor Besa i asistieron los señores Aguirre, Marcoleta i Rodriguez.

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 12 de Setiembre último, los señores Besa i Martinez dieron cuenta de haber desempeñado el encargo que la Junta les dió de conferenciar con el señor Intendente, a fin de obtener que los insanos que se remiten al Manicomio permanezcan el ménos tiempo posible en la policia i evitar así el mal tratamiento que se les da.

El señor Intendente prometió hacer cuanto esté de su parte para co-rrejr el mal de que se trata.

Tambien espusieron los señores Besa i Marcoleta que habian inspecionado el sitio que el Asilo posee en la calle de Duarte, i que la Intendencia pretende se le venda la parte de él que es indispensable para la apertura de la calle de Olivares. Con la visita practicada se han persuadido aun mas de que no es posible acceder al deseo de la Intendencia, porque, midiendo el frente del sitio, diez metros sesenta i siete centímetros (10^{m.} 67) i necesitándose cinco metros sesenta centímetros (5^{m.} 60) para la nueva calle, queda el sitio con un frente de cinco metros siete centímetros (5^{m.} 7) que se prolonga en una estension de veinte metros. Pon consiguiente no encuentran arbitrio para que la Junta salve la dificultad en que se encuentra para enajenar el sitio por la suma de seis mil pesos (\$6,000), por cuya cantidad acordó la Junta, en sesion de 2 de Agosto último, ceder aquella propiedad bajo la condicion de que el comprador no ponga embarazo alguno para la apertura de la nueva calle i venda al Municipio los metros que necesita; que bajo estas condiciones ofrece comprar el sitio don Alejandro Medina, dueño de la casa contigua, comprometiéndose, por su puesto a respetar el contrato de arriendo pendiente con don Santiago Montero.

La Junta acordó proceder a la venta, solicitándose previamente la autorizacion del Supremo Gobierno para enajenar.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro del Interior comunicando un supremo decreto; por el cual se concede un auxilio extraordinario de un mil pesos (\$1,000) al Asilo. Se acordó que, cobrada dicha cantidad, se entregue al Banco de Matte en abono de la cuenta del Asilo.

Se presentó el plano i presupuesto para la lavanderia, cuyo trabajo fué encomendado a don Ricardo Leon. Asciede el presupuesto a la suma de ocho mil ochocientos setenta i cinco pesos noventa i ocho centavos, siendo de dos pisos solamente la parte poniente; pero si ha de llevar dos pisos en los otros costados, fuera del corredor antiguo, dice el señor Leon, aquella cantidad habria que aumentarla en cuatro o cinco mil pesos mas. Tendriamos entónces que a los trece o catorce mil del presupuesto

habria que agregar el importe del horno, dos mil doscientos pesos i a mas los extraordinarios.

Despues de discutirse largamente este asunto, i de haber estado todos los presentes de acuerdo en que debia acometerse la obra en la esfera mas limitada, esto es, haciendo de dos pisos solamente la parte del poniente, se convino en aplazar la resolucion definitiva hasta la sesion próxima en que se halle presente el señor Irarrázaval quien ha opinado porque todo el edificio sea de dos pisos, con escepcion del costado del oriente.

Se autorizó al señor Marcoleta para pagar a don Ricardo Leon el honorario por el plano i presupuesto de que se ha tratado.

El señor Marcoleta leyó unos datos que habia remitido al Ministerio de lo Interior, los cuales le habian sido pedidos para dar cuenta de ellos en la memoria del Ministerio de dicho departamento.

Por último, se hizo presente que el número de insanos aumenta considerablemente, pues hoi hai 304 hombres i 274 mujeres, lo que hace un total de 578.

En seguida, se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 194, ORDINARIA.—NOVIEMBRE 1.º DE 1886

Se abrió la sesion a la 1 P. M., con asistencia del señor Presidente don José Besa, del señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del Director-Secretario, don Miguel Irarrázaval.

Se dió la lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

El señor Delegado, don Pedro Nolasco Marcoleta, hizo presente que, en conformidad con lo acordado en la última sesion se solicitó autorizacion del Supremo Gobierno el 6 de Octubre último para enajenar por la suma de seis mil pesos el sitio que el Establecimiento poseia en la calle de Duarte; que, concedi la dicha autorizacion, se estendió la escritura de venta de esa propiedad a favor de don Alejandro Medina por la espresada suma de seis mil pesos i bajo las condiciones acordadas en la sesion anterior, cuya cantidad quedó depositada el dia 8 en el Banco D. Matte i Ca. i en abono de la cuenta del Asilo.

El mismo señor manifestó que, en conformidad de lo acordado en la citada sesion pagó a don Ricardo Leon la suma de sesenta pesos, como honorario por el trabajo del plano i presupuesto para la lavandería, lo que fué aprobado por unanimidad.

Así mismo hizo presente el señor Marcoleta, que por decreto supremo de 3 de Setiembre último, se concedió un auxilio extraordinario para la

Casa de Orates de un mil pesos (\$ 1,000), cuya suma cobró de la Tesorería Jeneral i la hizo ingresar a los fondos del Establecimiento.

La Junta tomó en consideracion el asunto relativo a la construccion de un edificio para lavandería con arreglo al plano levantado para el efecto por don Ricardo Leon i asi mismo de la necesidad i conveniencia de continuar los edificios de la Avenida del Rosario, construyendo tambien tres o cuatro piezas en la parte interior de esa propiedad, adecuadas para atender en él a los dementes que se enfermen de peste viruela en el Establecimiento.

Estando la Junta penetrada de la importancia i urgente necesidad de proceder cuanto antes a la construccion de los mencionados edificios, se acordó por unanimidad pedir al Supremo Gobierno la correspondiente autorizacion para la ejecucion de estas obras, debiendo invertirse en ellas hasta la suma de dieziocho mil pesos, con cuya cantidad cuenta la Casa de Orates, siendo \$ 10,500, producto de la venta de los sitios de las calles de las Rosas i de Duarte, i lo demas deberá obtenerse enajenando hasta la cantidad de siete mil quinientos pesos de las letras hipotecarias que posee el Establecimiento. Esta última suma se repondrá casi en su totalidad cuando se reciba el legado dejado a la Casa de Orates por el señor don José Joaquin Echeverría.

Se acordó tambien que se pidan propuestas al público por el término de ocho dias para la construccion de los edificios mencionados anteriormente, no siendo de obligatorio para la junta aceptar las propuestas que se le hagan si no le conviniesen; i en el caso que dichas propuestas excedan al presupuesto que tiene la junta para esas obras; deberan construirse por su cuenta, quedando autorizado el señor Marcoleta para contratar una persona competente que dirija la construccion de los edificios.

Finalmente, se acordó que se de aviso al Banco D. Matte i C.^a para que cada vez que salga amortizada alguna letra hipotecaria de propiedad del Establecimiento i de las que él tiene en su poder, se reponga con otra invirtiéndose el importe de la autorizacion en la adquisicion de otra del mismo tipo que la que hubiere salido amortizada, cargando a la cuenta de la Casa de Orates el importe de esta operacion.

Se levantó la sesion a las 2 P. M.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 195 ORDINARIA.—DICIEMBRE 4 DE 1886

Se abrió la sesion a las 12½ P. M., con asistencia del señor Presidente don José Besa, del señor Delegado don Pedro N. Marcoleta i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de lo Interior, comunicando el Supremo Decreto de 5 de Noviembre, en el que se aprueba el acuerdo de la junta para invertir hasta la cantidad de 18,000 pesos en la construccion del lavadero, lazareto i dos casas en la Avenida del Rosario, i para enajenar las letras hipotecarias que sea preciso para obtener la suma de 7,500 pesos.

Se acordó archivar esta nota.

2.º De haberse publicado en los diarios *El Ferrocarril*, *La Epoca* i *Los Debates* avisos por ocho dias pidiendo propuestas para la construccion de los edificios espresados anteriormente.

3.º De haberse presentado cinco propuestas para la construccion de los edificios, siendo todas superiores a la cantidad presupuestada i la única que se aproximaba a ella, la de don Bartolomé Cornejo, que ofrecia hacer las obras indicadas por la cantidad de 18,925 pesos.

El señor Delegado don Pedro N. Marcoleta hizo presente que, de acuerdo con el señor Presidente don José Besa i del Director don Miguel Irrarázaval, conferenció con el espresado señor Cornejo i despues de varias discusiones, arribaron al resultado de que se harian los trabajos indicados por la suma presupuestada de 18,000 pesos, dándosele por la junta dos ventanas para el edificio del lazareto.

Con estas bases se procedió a estender un contrato por escritura pública el 15 de Noviembre último ante el notario don Eduardo Reyes Lavalle.

La junta aprobó en todo, lo hecho por el señor Delegado.

Así mismo, hizo presente el señor Marcoleta que, de acuerdo con el señor Presidente i Director citados, habia nombrado Inspector de los edificios a don Ricardo Leon, con la remuneracion de 60 pesos mensuales, lo que fué aprobado.

El señor Marcoleta hizo tambien presente que habia recibido una carta de don Ambrosio Olivos, fiador de don Juan de Dios Dinator en la que pide que, habiéndose concluido la cuestion que con él se tenia pendiente por la construccion del edificio para pensionistas, solicitaba se presentase la junta al juzgado, pidiendo el alzamiento del embargo de una quinta que para hacer efectiva su responsabilidad, se le habia embargado.

Se acordó por unanimidad que se comunicase al señor Olivos que, habiendo sido él quien dió motivo para que se procediese al embargo de que se trata, debia ser tambien él quien se presentase al juzgado pidiendo

do el alzamiento de dicho embargo, haciendo notificar al Presidente de la junta, quien no tenia inconveniente en esponer que la junta daba por concluido este asunto i que no se oponia al alzamiento del embargo.

El señor Marcoleta manifestó haber pagado ya al contratista don Bartolomé Cornejo la cantidad de dos mil pesos (\$ 2,000), por el primer dividendo de la construccion de edificios por haber concluido los cimientos segun lo estipulado en el contrato.

Se acordó por unanimidad aprobar este gasto.

La junta pasó a ocuparse del nombramiento del médico que debe reemplazar inmediatamente al señor Adolfo Valderrama, que desempeña el cargo de Ministro de Estado en el departamento de Justicia, Culto e Instruccion Pública i se acordó por unanimidad proponer al Supremo Gobierno a don Joaquin Noguera en el carácter de interino i solamente para reemplazar al señor Valderrama mientras éste no pueda desempeñar el cargo.

En el caso de que el señor Noguera no quisiese aceptar esta designacion, se acordó proponer en la misma forma para desempeñar este puesto al médico don Roberto Barahona.

Se acordó tambien trascribir este acuerdo al Supremo Gobierno, sin esperar la aprobacion del acta, quedando encargado don Pedro N. Marcoleta de hablar con el señor Noguera para que espresese si acepta o nó el cargo, i para, segun esto, hacer la propuesta al Supremo Gobierno.

En seguida la junta pasó a ocuparse del presupuesto que debe rejir en la Casa de Orates en el próximo año, i se acordó por unanimidad el que se espresa a continuacion:

Presupuesto de las entradas i gastos de la Casa de Orates para 1887

GASTOS

PARTIDA 1.^a—MANUTENCION

Item 1. ^o —Para carne.....	\$ 22,000 00
" 2. ^o — Id aves, cordero, huevos, leche, chocolate, papas, verduras, etc., 30 pesos diario.....	10,120 00
" 3. ^o —Para arroz.....	1,280 00
" 4. ^o — Id harina.....	5,000 00
" 5. ^o — Id leña para panaderia, cocina i baños....	4,000 00
" 6. ^o — Id frejoles.....	2,000 00
	<hr/>
	\$ 44,400 00
	<hr/> <hr/>

PARTIDA 2.^a—EMPLEADOS

Item 1.º—Sueldo de tres médicos, con 1,000 pesos anuales cada uno.....	3,000 00
" 2.º—Sueldo del Administrador.....	1,500 00
" 3.º— Id " capellan.....	400 00
" 4.º— Id " prosecretario.....	400 00
" 5.º— Id " practicante.....	720 00
" 6.º— Id " panadero.....	360 00
" 7.º— Id " mayordomo, con 20 pesos mensuales.....	240 00
" 8.º—Sueldo del guardian carpintero, con 21 pesos mensuales.....	252 00
" 9.º—Sueldo del guardian zapatero, con 18 pesos mensuales.....	216 00
" 10.—Sueldo de 6 guardianes, cada uno 16 pesos mensuales.....	1,152 00
" 11.—Sueldo de 13 guardianes, cada uno 15 pesos mensuales.....	2,340 00
" 12.—Sueldo de la 1. ^a guardiana, con 18 pesos mensuales.....	216 00
" 13.—Sueldo de 12 guardianas, cada una 15 pesos mensuales.....	2,160 00
" 14.—Sueldo de la lavandera, con 14 pesos mensuales.....	168 00
" 15.—Sueldo de 2 cocineros, cada uno 16 pesos mensuales.....	384 00
" 16.—Sueldo de la cocinera, con 10 pesos mensuales.....	120 00
" 17.—Sueldo del portero, con 10 pesos mensuales.....	120 00
	\$ 13,748 00

PARTIDA 3.^a—GASTOS DIVERSOS

Item 1.º—Material para el lavado.....	700 00
" 2.º—Alumbrado, gas, parafina i velas.....	1,200 00
" 3.º—Ropa i cama para los enfermos.....	8,000 00
<i>A la vuelta.....</i>	\$ 9,900 00

<i>De la vuelta</i>	\$ 9,900 00
" 4. ^o —Material para la zapateria.....	1,000 00
" 5. ^o —Tabaco para los enfermos.....	1,000 00
" 6. ^o —Para medicinas.....	1,500 00
" 7. ^o —Gastos extraordinarios, incluyéndose en este item el importe de un purificador para la ropa.	4,200 00
" 8. ^o —Horno de fierro para la panaderia i para proveer de agua caliente a la lavanderia.....	2,200 00
	<hr/>
	\$ 19,800 00
	<hr/> <hr/>

RESÚMEN

Primera partida.—Manutencion.....	\$ 44,400 00
Segunda id Empleados.....	13,748 00
Tercera id Gastos diversos.....	19,800 00
	<hr/>
Total de gastos.....	\$ 77,948 00
	<hr/> <hr/>

ENTRADAS

PARTIDA 4.^a

Item 1. ^o —Asignacion del Tesoro Nacional.....	55,000 00
" 2. ^o —Capellania mandada fundar por don Pedro Navarro, redimida en arcas fiscales i que el Supremo Gobierno adjudicó a la Casa de Orates 2,000 pesos al 4 %.....	80 00
" 3. ^o —Réditos del censo instituido por doña Cármen Echáurren, 2,000 pesos al 4%.....	80 00
" 4. ^o —Réditos del censo municipal que fué redimido en arcas fiscales, 7,329 pesos 82 centavos al 4%.....	293 19
" 5. ^o —Réditos del censo de don Ricardo Garcia Huidobro.....	84 50
" 6. ^o —Réditos del censo de don José Santos Lira, redimido en arcas fiscales, 10,000 pesos al 4 %.....	400 00
" 7. ^o —Réditos del censo reconocido en arcas fiscales, legado de don Agustin Fuenzalida, 14,000 pesos al 4 %.....	560 00
	<hr/>
<i>Al frente</i>	\$ 56,497 69

	<i>Del frente</i>	\$ 56,497 69
"	8.º — Arriendo de la casa calle Compañía 158	720 00
"	9.º — Arriendo de la casa calle Picaveda.....	240 00
"	10.—Arriendo de las casas de la Avenida del Rosario.....	2,040 00
"	11.—Arriendo de la quinta en San Bernardo.....	120 00
"	12.—Arriendo de la casa calle de Olivos.....	480 00
"	13.—Arriendo de la parte de la quinta que tiene don A. Staimbuck.....	480 00
"	14.—Arriendo de la parte de la quinta que tiene don Luis Fontbonne.....	600 00
"	15.—Producto de los cueros de las reses que se benefician.....	2,000 00
"	16.—Importe de pensiones de enfermos a razon de 300 pesos anuales cada uno.....	10,000 00
"	17.—Intereses de \$ nominales en cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario.....	1,386 00
	Total de entradas.....	<u>\$ 74,563 69</u>

Se levantó la sesion, eran las 2½ P. M.—*J. Joaquin Aguirre.—Miguel Irarrázaval.*

SESION 196. ORDINARIA—ENERO 3 DE 1887.

Asistieron los señores Aguirre, Marcoleta e Irarrázaval.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor Delegado dió cuenta de haber aceptado el señor Noguera la suplencia en reemplazo del médico de la seccion de pensionistas de la Casa de Orates, don Adolfo Valderrama; que, hecha la propuesta al Supremo Gobierno, habia sido aceptada, i que, en consecuencia, el espresado doctor habia principiado a prestar sus servicios el 15 de Diciembre último

Se presentaron las siguientes propuestas para las provisiones de la Casa de Orates durante el presente año, a virtud de los avisos publicados en los diarios.

Nemesio Vicuña propone suministrar las vacas a 56 \$, i en caso que en los meses de invierno se prefiera los machos, ofrece novillos a 68 \$.

Enrique Lastra i Pedro 2.º Vari ofrecen las vacas a 59 \$.

Francisco Aguirre propone vacas a 53 \$.

Alberto Valdivieso " " " 51 \$.

Remijio 2.º Salas con fianza de Víctor Salas, vacas a 50 \$.

Anjel Correal ofrece papas a \$ 1,90 cada cajon.

Siendo mas ventajosa la propuesta presentada por don Remijio 2.º Salas para la provision de vacas, fué aceptada i se autorizó al señor Delegado para estender el correspondiente contrato.

Se aceptó así mismo la propuesta del señor Correal para la provision de papas, comisionando al señor Marcoleta para que convenga, si fuera posible, a un precio menor pues el que figuraba en el contrato anterior era solo de \$ 1,21 por cajon.

Se presentó tambien una propuesta suscrita por don Numa Benech, para construir por la suma de \$ 2.120 pesos un horno de fierro para la panaderia del Asilo, análogo al que existe en la Caridad, i al cual anexará fondos con capacidad suficiente para proveer de agua caliente a los servicios de lavanderia i baños. Aprobada por unanimidad esta propuesta, se autorizó al señor delegado para contratar la referida obra con el espresado señor Benech.

Se acordó, por último, pedir al Supremo Gobierno algunas drogas desinfectantes que solicitaban los médicos de la Casa para atender al servicio del Asilo, a virtud de no encontrarse en el comercio dichos artículos.

El señor Delegado dió lectura a una nota enviada por los médicos del Asilo, en conformidad al pedido que les hizo en nombre de la Junta para que se reunieran i acordaran las medidas preventivas que haya de tomarse en el Asilo contra la epidemia del cólera que nos amenaza, i se acordó tener mui presente dicha comunicacion para cumplir, con la oportunidad que sea posible las indicaciones en ellas formuladas por los espresados doctores, autorizando al señor Delegado para que ordene los gastos que dichas medidas ocasionen.

En seguida se levantó la sesion.—*J. Joaquin Aguirre. — Miguel Irrázaval.*

SESION 197. EXTRAORDINARIA—ENERO 13 DE 1887.

Presidió el señor Presidente don José Besa, con la asistencia de los señores Aguirre i Marcoleta.

El Delegado señor Marcoleta, dió cuenta:

1.º De haber contratado con don Remijio 2.º Salas i fianza de su hermano don Víctor Salas la provision de vacas por un año, al precio de \$ 50, c/u. i con las condiciones establecidas.

2.º Que habia convenido con don Anjel Correal la provision de papas por un año i al precio de \$ 1,80 el cajon, es decir 10 centavos menos del precio de su propuesta.

3.º Que, a virtud de la autorizacion que recibió de la Junta en la sesion anterior, contrató con don Numa Benech por la suma de dos mil ciento veinte pesos el horno de hierro para la panaderia, análogo al que funciona en la Caridad, con mas, tres fondos de hierro con una capacidad de litros para proveer de agua caliente a la lavanderia i baños.

4.º De una notá del señor Ministro del Interior, comunicando la órden que habia emitido para que se entreguen a la Casa de Orates cinco quintales de cloruro de cal, i diez libras de ácido fénico que la Junta solicitó entre otros desinfectantes.

5.º Que habia retirado del Banco de D. Matte i C.^a copia de la cuenta corriente de la Casa durante el año próximo pasado con los respectivos comprobantes.

6.º Que habia tomado la resolucion de hacer publicar en avisos en los diarios la suspension de la entrada del público a la Casa de Orates los dias 15 de cada mes, hasta nueva órden i que esta determinacion la habia tomado de acuerdo con el señor Presidente, a virtud de no haber tenido lugar, por falta de número, la sesion que debió tener lugar el dia de ayer. i

7.º Que el médico de la Casa de Orates don Octavio Echevoyen, le habia hecho presente haberse contratado para asistir una dispensaria para el caso en que la epidemia del cólera invadiera a Santiago, i solicitaba exonerarse del servicio del Asilo si la epidemia no se introducía en él, porque, dada esta circunstancia, continuaria como siempre su servicio.

En seguida se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar los contratos celebrados con Salas, Correal i Benech.

2.º Que, una vez examinada la cuenta, si no ofrecía reparo, se pasara a la Contaduria Mayor con todos los justificativos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo del Reglamento de la Casa de Orates.

3.º Que, en atencion a las observaciones hechas por el señor Delegado, entre otras la que, permitiendo la libre entrada al Asilo se podia introducir fruta verde u otros alimentos nocivos, la Junta aprobaba lo resuelto sobre suspensiones de la libre entrada al Asilo, por ahora.

4.º Contando con que en el caso de que la epidemia del cólera entre en la Casa de Orates, los médicos deberán prestar sus servicios con toda eficacia, se acordó que se les hiciera presente que por ahora, i solo en atencion a las actuales circunstancias, consideraba indispensable que, para que los citados médicos del Asilo puedan hacer uso de feriado o de licencia, de-

ben dejar a su costa un médico reemplazante a satisfacción de la Junta.

5.º Se encargó al Delegado transmitir este acuerdo a los médicos, sin pérdida de tiempo.

6.º A indicación del señor Presidente, se acordó poner el teléfono en el Asilo, encargando al señor Delegado la ejecución de este acuerdo.

7.º La Junta aprobó la idea emitida por el Delegado de que en caso de epidemia no se admitan los enfermos que ingresen al Asilo sino por una casita que se construye en la Avenida del Rosario, donde se le dará un baño al insano que sea remitido, vistiéndolo con ropa del Establecimiento, i quemando la que lleve. Despues se le llevará a un lugar aislado, donde permanecerá durante cuatro dias.

8.º No habiendo en el Asilo un lugar aislado, a propósito para asistir a los que se enfermen del cólera asiático, pues la terminación del edificio que para Lazareto se construye en la Casa, demorará todavía tres meses mas, se convino en autorizar al Administrador para que, en el caso de que se enfermen del cólera los insanos, los remita a los Lazaretos. En cuanto a los pensionistas, se habilitará para su asistencia una de las casitas de la Avenida del Rosario.

9.º Se acordó por último, que no habiendo habido propuestas para la provision de leña i harina, se procediera a hacer por lo mejor para adquirir dichos artículos.—*J. Rodríguez Rozas.—Miguel Irarrázaval.*

SESION 198 ORDINARIA.—MAYO 2 DE 1887

Se abrió la sesion a las 12½ P. M. con asistencia del señor segundo vice presidente, don Joaquin Rodríguez Rozas, del señor delegado don Pedro N. Marcoleta i del director secretario, don Miguel Irarrázaval.

Se dió lectura i se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de lo siguiente:

1.º De una petición de los contratistas de la casa, don Remijio 2.º Salas i don Anjel Correal por la que proponen se les prorrogue por un año mas el contrato que tienen celebrado para proveer respectivamente de vacas i de papas el establecimiento.

El señor Irarrázaval propuso se aplazase la resolución de este asunto hasta el mes de julio próximo, hasta imponerse del modo como cumplan los contratistas durante el invierno, con lo estipulado.

Esta indicación fué desechada i lo fué tambien la petición formulada por los espresados contratistas por dos votos contra uno.

2.º De una nota del señor contador mayor, en la que transcribe una entencia que ha pronunciado, aprobando la cuenta de las entradas i gas-

tos de la Casa durante el año anterior. Se acordó se archivara dicha resolución.

3.º De un decreto supremo espedido el 2 de Abril último, por el cual se nombra miembros de la Junta Directiva de la Casa de Orates por un período de dos años, a los señores don Pedro N. Marcoleta, don José Joaquin Aguirre i don Joaquin Rodríguez Rozas. Se acordó archivar dichos nombramientos.

4.º De una solicitud de don Daniel Lopez, que se dice contratista de empedrados; por la que dice le pague la casa el valor de un empedrado hecho en el año 1875 en la calle de las Rozas, entre las de Maipú i Herrera, donde el establecimiento tenia antes una propiedad. Atendiendo a que no hai antecedentes que justifiquen legalmente esta deuda, pues no hai constancia alguna de que se hubiera notificado a la junta para la ejecucion de dicho empedrado, se acordó por unanimidad autorizar al señor delegado, don Pedro Nolasco Marcoleta para que arregle este asunto con el solicitante pudiendo pagarle hasta la cantidad de cuarenta pesos por el trabajo de que se trata, si así lo estima equitativo.

5.º De una peticion presentada por el señor don Adolfo Ibáñez, en nombre de la Sociedad «Union de Artesanos», que se solicita se haga alguna rebaja en la pension de los miembros de dicha sociedad que fueren llevados al establecimiento en calidad de pensionistas. Se acordó por unanimidad desechar esta solicitud, en razon de que la junta estima que carece de atribuciones para disminuir la pension que corresponda pagar en los casos particulares de las personas que ocurran al asilo.

El señor Marcoleta presentó un estado de las entradas i gastos habidos en el establecimiento el año anterior i en el que se espresa que las entradas han ascendido a \$ 84.969.08 i los gastos a \$ 61.217.19; i otro estado en el que se consigna el balance de la cuenta de la Casa de Orates en el Banco de D. Matte i C.ª segun el cual en 31 de Diciembre de 1886 aparece un saldo a favor de la casa por la cantidad de \$ 23.751.89.

Se acordó archivar ambos estados.

En seguida se levantó la sesion a la 1½ P. M.—*J. Rodríguez Rozas.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 199 ORDINARIA.—JUNIO 6 DE 1887

Asistieron los señores Rodríguez, Marcoleta e Irarrázaval.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

El señor Delegado dió cuenta de haber pagado a Daniel López la suma

de treinta i ocho pesos diez centavos en conformidad al acuerdo 4.º tomado en la sesion anterior.

En seguida se levantó la sesion.—*J. Joaquin Aguirre.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 200 ORDINARIA.—NOVIEMBRE 7 DE 1887

Asistieron los señores Aguirre Marcoleta e Irarrázaval.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, i de la de 13 de Enero último.

La Junta procedió a ocuparse en seguida i a indicacion del señor Marcoleta de encargar el establecimiento en su administracion interna de la seccion de mujeres a las monjas de la Providencia.

Despues de tratarse por estenso de este asunto, estando todos de acuerdo en la conveniencia de la administracion de las monjas, se acordó por unanimidad comisionar al espresado señor Marcoleta para que conferenciase con la superiora de las monjas i comunicase las bases fijas i precisas bajo las cuales se harian cargo del establecimiento i especialmente si podrian hacerse cargo tambien de la seccion de hombres.

El señor Irarrázaval presentó por escrito lo que se espresa a continuacion, con referencia al establecimiento de una seccion completa de baños de hidroterapia i tambien presentó un proyecto para la construccion de los edificios.

En el memorandum presentado se dice lo siguiente:

«BAÑOS JENERALES.—HIDROTERAPIA».

1.º Los baños jenerales deben componerse.

A. De una sala principal.

B. De cuartos arreglados con los aparatos necesarios para baños jenerales frios i mas o ménos calientes, baños sulfurosos, baños medicamentosos, baños de vapor i baños resinosos, baños de asiento i de pies. Estos últimos son de menos aplicacion en la Casa de Orates.

2.º Dos tinas movibles.

3.º Dos salas de hidroterapia.

Una sala de hidroterapia en los asilos de enajenados, para que sea regularmente completa debe contener: una piscina, una tribuna, una ducha móvil con diferentes chorros, una ducha vertical en forma de lluvia, en forma de columna, caliente o fria, a voluntad; i una ducha de círculo bien resguardada, con envoltura de madera.

Tambien tienen sus aplicaciones especiales, aunque en menor escala, las duchas horizontales de chorro, de lluvia o de lámina, la ducha ascendente i el baño de asiento hidroterápico.

Todas estas duchas están servidas por aparatos especiales, cuyo mecanismo se adapta a las diferentes formas de aplicacion.

4.º Número de tinas que conviene tener en el asilo.

En una tina se pueden dar de 10 a 12 baños hijiénicos al dia, de 30 a 45 minutos de duración; pero como es preciso a veces dar baños de una, dos, tres o mas horas i, por otra parte, es necesario tomar en cuenta las horas de las comidas i otras necesidades del servicio, sin olvidar que es mas racional que esta clase de baños se administren a horas determinadas por ejemplo, en la mañana i tarde.

En vista de estas consideraciones se comprenderá fácilmente la necesidad que hai de que el asilo posea cierto número de tinas para que los enfermos puedan tomar un número determinado de baños al mismo tiempo.

En un servicio bien establecido de baños no es exajerado calcular cinco tinas para cada cien enfermos, como se hace actualmente en Francia.

5.º Las tinas que se usan de ordinario son de metal, cobre estañado, zinc, o bien de mármol, piedra o cimient romano.

Es preferible las tinas de metal porque su conservacion es mas fácil i porque guardan el calor por mas tiempo, i entre las de metal deben preferirse las de cobre, por su duracion i porque una vez fuera de servicio conservan siempre un cierto valor.

Las tinas de madera tienen el inconveniente de ponerse mui ásperas con la limpieza i se destruyen con facilidad.

La tinas de mármol se calientan con mucha dificultad i producen una sensacion desagradable por su contacto frio, ademas de que las aguas mui ricas en ácido carbónico atacan el mármol i las pone ásperas. Las tinas de piedra se disgregan facilmente i las de cimient romano casi no se usan.

Sin embargo, para aplicar baños sulfurosos i baños medicamentosos es indispensable tener dos tinas de madera para que el medicamento no ataque el metal o el mármol.

El agua fria i el agua caliente pueden llegar a la tina por el fondo, por las partes laterales o por la parte superior, por llaves apropiadas o bien llegar mezclada a la tina.

Debe preferirse que el agua caliente i el agua fria entren a la tina por la parte superior i por llaves separadas.

Las llaves que sirven para llenar la tina o calentar el agua del baño

deben ser como las de los baños ordinarios o bien estar colocadas entre dos tinas.

Para evitar que los enfermos abran las llaves deben abrirse todas con una sola llave que esté en poder del bañero.

En las salas de baño es conveniente separar las tinas por pantallas fijas o movibles de 1 metro 30 centímetros a 1.50 de altura o por simples cortinas para no impedir la circulación i la estricta vijilancia. La vijilancia se hace mas fácil en las salas de baños dispuestas en forma de medio círculo.

Las tinas deben ser colocadas simétricamente de cada lado i a cierta distancia de la pared para que se pueda circular con facilidad al rededor de ellas.

Las salas i piezas de baños deben ser calentadas, sobre todo en invierno i mas especialmente cuando se dan baños a los enfermos furiosos.

El pavimento de las salas de baños debe ser de cimiento romano, cubierto de tableros calados hechos de madera i arreglados en trozos para poderlos sacar a voluntad.

6.º *Cobertores para las tinas.*—Para impedir que los enfermos salgan del baño se colocan sobre las tinas cobertores que se fijan sólidamente en los lados del baño.

Estos cobertores son de metal o de madera i presentan en un lado una escotadura para dar salida a la cabeza i en el otro extremo tiene una parte movable con visagras para calentar el baño i constatar su temperatura.

Ultimamente se emplean con mejor éxito cobertores de un jénero grueso i firme (como el que se emplea en el establecimiento para las camisas de fuerza). Estos cobertores de jénero tienen la ventaja de amoldarse mejor a las tinas i esponen ménos a que los enfermos puedan herirse que los cobertores de metal o de madera.

7.º *Irrigacion continua.*—El empleo de cobertores produce a menudo en los enajenados la conjestion cerebral pero se remedia este inconveniente colocando sobre la cabeza del enfermo una esponja mojada o mejor haciendo caer agua fria sobre la cabeza por medio de una ducha o regadera; esta precaucion es indispensable.

El cobertor i la irrigacion continua deben reservarse para los enfermos furiosos i para los que tomen baños de tratamiento.

8.º *Piezas de baños para los enfermos furiosos.*

Conviene establecer piezas especiales de baños con una sola tina en la seccion de furiosos o en sus cercanías para que estos enfermos miéntras estan en el baño no sean exitados por los gritos del vecino. Este sistema,

a la vez que es mui racional i fácil de poner en práctica ha sido adoptado en gran número de Asilos como: "Auxerre, Sainte Aine, Bailleul, Pau-Charité, Rodez, Ville Evrard, Faires, etc."

Estando de acuerdo la Junta en dar mas ensanche a los baños que hai en la actualidad, por estimarse deficientes, quedaron encargados los señores Marcoleta i Aguirre para estudiar el local en que debe construirse el establecimiento de baños, debiendo así mismo conferenciar con algun arquitecto para que formule un plano definitivo, con especificaciones i presupuesto, debiendo tener por base el proyecto del señor Irarrázaval.

En seguida, se levantó la sesion a las 2 P. M. - *J. Joaquin Aguirre.*

SESION 201, ORDINARIA.—DICIEMBRE 10 DE 1887

Asistieron los señores Aguirre, Marcoleta i Rodriguez.

Se leyó el acta de la sesion anterior de 7 de Noviembre último i antes de ser aprobada se discutió nuevamente la idea de hacer un establecimiento de baños conforme a las indicaciones de que da cuenta el acta referida; i teniendo presente que por ahora no hai los recursos suficientes para ejecutar dicha obra se acordó aplazar su ejecucion i aprobar el acta con esta rectificacion.

Se acordó tambien aumentar el número de baños de tinas ensanchándose el local donde estan colocados los baños, autorizándose al efecto el gasto que ello demande.

Se discutió en seguida el presupuesto de gastos i entradas del Asilo para el próximo año de 1888, el que fué aprobado en la forma siguiente:

GASTOS

PARTIDA 1.^a—MANUTENCION

Item 1.º—Para carne.....	\$ 22,000 00	
Id. 2.º—Papás, aves, huevos, corderos, leche, etc.....	10,120 00	
Id. 3.º—Arroz.....	1,280 00	
Id. 4.º—Harina.....	5,000 00	
Id. 5.º—Frejoles.....	2,000 00	
Id. 6.º—Leña para panadería, cocina i baños.....	4,000 00	44,400 00
		<hr/>
<i>A la vuelta.....</i>		\$ 44,400 00

De la vuelta.....

\$ 44,400 00

PARTIDA 2.^a - EMPLEADOS

Item 1.º—Sueldo de tres médicos: 1,000 pesos anuales cada uno.....	\$ 3,000 00	
Id. 2.º—Sueldo del administrador.....	1,500 00	
Id. 3.º— Id. " capellan.....	400 00	
Id. 4.º— Id. " prosecretario.....	400 00	
Id. 5.º— Id. " practicante.....	720 00	
Id. 6.º— Id. " panadero.....	480 00	
Id. 7.º— Id. " mayordomo 20 pesos mensuales.....	240 00	
Id. 8.º— Id. " guardian carpintero 21 pesos mensuales.....	252 00	
Id. 9.º— Id. del guardian zapatero 18 pesos mensuales.....	216 00	
Id. 10.— Id. de 6 guardianes con 16 pesos mensuales cada uno.....	1,152 00	
Id. 11.— Id. de 13 guardianes con 15 pesos mensuales cada uno.....	2,340 00	
Id. 12.— Id. de la 1. ^a guardiana 18 pesos.....	216 00	
Id. 13.— Id. de 12 guardianas con 15 pesos mensuales cada una.....	2,160 00	
Id. 14.— Id. de la lavandera con 14 pesos.....	168 00	
Id. 15.— Id. de dos cocineros con 16 pesos mensuales cada uno.....	384 00	
Id. 16.— Id. de una cocinera con 10 pesos mensuales... ..	120 00	
Id. 17.— Id. de un portero con 10 pesos mensuales.....	120 00	13,868 00

PARTIDA 3.^a DIVERSOS

Item 1.º—Material para el lavado.....	\$ 800 00	
Id. 2.º—Alumbrado, gas, parafina i velas..	1,200 00	
<i>Al frente</i>	\$ 2,000 00	\$ 58,268 00

	<i>Del frente</i>	\$ 2,000 00	58,268 00
Item 3.º	—Ropa i camas.....	8,000 00	
Id. 4.º	—Material de zapatería.....	1,000 00	
Id. 5.º	—Tabaco para los enfermos.....	1,000 00	
Id. 6.º	—Medicinas id. id.....	1,500 00	
Id. 7.º	—Gastos extraordinarios.....	4,200 00	17,700 00
		<hr/>	<hr/>
	Total de Gastos.....		\$ 75,968 00

E N T R A D A S

PARTIDA 4.^a

Item 1.º	—Asignacion Nacional.....	\$ 55,000 00	
Id. 2.º	—Censo Navarro.....	80 00	
Id. 3.º	— Id. Echáurren.....	80 00	
Id. 4.º	— Id. Municipal.....	293 19	
Id. 5.º	— Id. García Huidobro.....	84 50	
Id. 6.º	— Id. J. S. Lira.....	400 00	
Id. 7.º	— Id. Fuenzalida.....	560 00	
Id. 8.º	—Arriendo de la casa calle Compañía.....	720 00	
Id. 9.º	—Arriendo de la casa calle Pica-veda.....	300 00	
Id. 10.—	Id. casas de la Avenida Rosario.....	2,400 00	
Id. 11.—	Id. Quinta en San Bernardo...	120 00	
Id. 12.—	Id. Id. que ocupa don A. Staimbuck.....	480 00	
Id. 13.—	Id. quinta que ocupa don L. Fontbonne.....	600 00	
Id. 14.—	Id. de la casa calle Olivos....	480 00	
Id. 15.—	Cueros de las reses que beneficia la Casa.....	2,000 00	
Id. 16.—	Pensiones de enfermos.....	10,000 00	
Id. 17.—	Intereses de \$ 28,600. Bonos del 6 %.....	1,623 06	75,220 75
		<hr/>	<hr/>
	Déficit.....		\$ 747.25

Se acordó pedir propuestas para la provision de vacas, papas, leña i harina que el Asilo necesita para el próximo año, cuyas propuestas se abrirán el 28 del actual a las 12 M.

El Delegado pidió autorizacion para hacer el gasto que demande la colocacion de las soleras de piedra en el patio de furiosos, donde no hai veredas, para hacer estas en la misma forma que en los otros patios; hacerlas asfaltar i componer los asfaltados en dicha seccion. Todo lo cual fué aprobado por la Junta.

Se aprobó tambien la medida adoptada de no permitir la entrada sino a los deudos de los enfermos que ocurran a visitarlos en los dias 15 de cada mes.

Se acordó por último, dar curso a los acuerdos precedentes sin esperar la aprobacion del acta.

En seguida, se levantó la sesion.—*Rodríguez Rozas.*—*Miguel Irrarrázaval.*

SESION 202 EXTRAORDINARIA. — DICIEMBRE 28 DE 1887

Asistieron los señores Rodriguez que presidió; Irrarrázaval i Marcoleta. Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior, del 10 del actual. El Delegado dió cuenta de haberse remitido al Ministerio del Interior el proyecto de Presupuestos para el año de 1888; i de haberse publicado durante 15 dias los avisos pidiendo propuestas para la provision de vacas, leña, papas i harina que necesita la Casa de Orates para el próximo año de 1888, fijándose que dichas propuestas se recibirán hasta las 12 del dia de hoi.

Las propuestas cerradas que se presentaron son las siguientes:

Por vacas: Don Nemesio Vicuña a \$ 52 cada una.

Id. id. " Remijio 2.º Salas a \$ 50 "

Id. id. " Manuel Tagle Hurtado a \$ 60 "

Id. id. " Emiliano Llona a \$ 52 "

Por papas: Don Nemesio Vicuña a \$ 1.50 cajon

Id. id. " Andres Amaro a \$ 2.18 "

Id. id. " Plácido Bravo a 1.80 "

Id. id. " Anjel Correal a \$ 2.20 "

Id. id. " Tristan Molina a 2.50 "

Por harina: Don Luis Morean a \$ 3.45 el quintal sin saco.

Id. leña: " Tristan Molina a \$ 1.10 los 100 kilos, leña blanca.

Se acordó aceptar:

La de don Remijio 2.º Salas por 365 vacas al precio de \$ 50 cada una.
" " " Nemesio Vicuña por 2,500 cajones de papas al precio de \$ 1.50 cada uno; i

La de don Tristan Molina por 3,500 quintales métricos leña blanca al precio de \$ 1.10 cada uno.

En cuanto a la propuesta hecha por don Luis Moreau por harina, no fué aceptada, en atención a no conocerse el proponente i no ofrecer garantías, i se acordó que el Asilo se proveyera de este artículo como hasta aquí lo habia hecho; es decir, que sea suministrado por don José Maria Velazco quien carga su importe un tanto ménos del precio corriente.

Se acordó tambien que los médicos de la Casa pudieran sucesivamente hacer uso de feriado, conviniendo el que salga con que alguno de los dos que quedan le reemplace en el servicio que debe prestar.

En seguida, se levantó la sesion.—*J. Joaquin Aguirre.*

SESION 203, ORDINARIA. — MAYO 7 DE 1888.

Presidió el señor Aguirre i asistieron los señores Rodriguez i Marcoleta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio de la Contaduría Mayor en que se transcribe el decreto aprobatorio de la cuenta de Entradas i Gastos del Asilo durante el año 1887, librado el 13 de Febrero último.

Se mandó archivar dicha nota.

Se leyó una solicitud que el contratista de la provision de papas para el consumo del Asilo durante el presente año hace a la Junta pidiendo se alce el precio de compra a \$ 2.50 en vez de \$ 1.81 que reza el contrato fundándose en que ha estado pagando este artículo a \$ 4.50 i tiene perdida una fuerte suma sin esperanza alguna de que el artículo abarate. Los señores Aguirre i Rodriguez espusieron que les constaba que las papas habian subido de precio de una manera escepcional, que creian que ni aun a \$ 2.50 podria el contratista proporcionárselas. El señor Marcoleta agregó que la garantía del contrato no alcanzaria a cubrir la pérdida que el Asilo tendria que soportar si el contratista no cumpliera su compromiso. En vista de lo espuesto, la Junta acordó por unanimidad acceder a la solicitud i que desde esta fecha se le abonara al contratista \$ 2.50 por cada cajon de papas que entregare hasta la terminacion del contrato.

El señor Marcoleta dió cuenta de que habia en la casa mas de cuatro

mil ladrillos imitacion mármol, hechos por los enfermos i que podrian enajenarse, puesto que a su juicio convenia que la fabricacion continuase, pues con ella se daba ocupacion a muchos enfermos, que, a mas serles provechoso a la salud, les servia de distraccion: que de esos mismos ladrillos se habia hecho uso para pavimentar el vestibulo, dos piezas y cuatro pasadizos del Asilo. La Junta resolvió que debia procederse a enajenar por partes los ladrillos existentes al precio de i que se continuara en la fabricacion.

A indicacion del señor Delegado, se le autorizó para contratar con algun constructor la formacion de un plano para el establecimiento de baños que la Junta desea se construya en el Asilo.

En seguida, se levantó la sesion.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 204, ORDINARIA.—JUNIO 4 DE 1888

Presidió el señor Besa i asistieron los señores Marcoleta e Irarrázaval. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De haber espirado el período porque fueron nombrados miembros de la Junta los señores Besa e Irarrázaval, i se acordó pasar el oficio respectivo pidiendo la reeleccion de dichos señores, por un nuevo período.

2.º El señor Marcoleta dió cuenta de haber contratado con don Guillermo Hoge, por la suma de ciento cincuenta pesos el levantamiento del plano i la formacion del presupuesto correspondiente para la construccion del establecimiento de baños que se proyecta edificar en el Asilo.

3.º Tambien dió cuenta el señor Marcoleta de habersele notificado un decreto del primer Alcalde de la Municipalidad de Santiago, por el que se ordena hacer el empedrado de la Avenida del Cementerio, donde la Casa de Orates posee una propiedad que ocupa casi la totalidad de ambos costados de dicha avenida; i como no habia fondos para verificar dicho empedrado, creia indispensable que la Junta arbitrara los recursos necesarios para satisfacer dicho gasto.

Quedó para resolverse este asunto cuando se tratara del gasto que imponia la construccion del establecimiento de baños.

En seguida, se levantó la sesion.—*José Besa.*

SESION 205, ORDINARIA.—AGOSTO 7 DE 1888

Se abrió la sesion a la 1 P. M., con asistencia del señor Presidente don José Besa, del señor Delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del señor Secretario don Miguel Irarrázaval.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un oficio del Sub-Secretario del Ministerio del Interior por el que comunica el nombramiento de los señores Besa e Irarrázaval para miembros de la Junta por un nuevo período de dos años.

Se presentó el plano i presupuesto del edificio para baños i, con este motivo, la Junta pasó a ocuparse del asunto pendiente de arbitrar los recursos necesarios para satisfacer los gastos que demandaban el empedrado de la Avenida del Cementerio i la construccion del edificio para baños.

Discutido estensamente el asunto se acordó por unanimidad dirigirse al Supremo Gobierno rogándole se sirva suministrar a la Casa de Orates un auxilio extraordinario de veinte mil pesos, sea deduciéndolos de la partida extraordinaria consultada en la lei jeneral de presupuestos para, auxiliar en jeneral a los establecimientos de beneficencia o bien pidiéndolos al Soberano Congreso por lei especial o consultándolos en la lei jeneral de presupuestos de 1889.

La inversion que debe darse a esta suma es la siguiente:

1.º Diez i seis mil pesos en la construccion de un edificio para baños i adquisicion de cañerías, tinas, útiles i demas accesorios, con arreglo al plano i presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Casa de Orates debiendo enviarse al Supremo Gobierno copia de dicho plano i presupuesto para su aprobacion;

2.º Tres mil pesos, en el pago del empedrado de la Avenida del Cementerio, donde se encuentran ubicadas a ambos costados dos propiedades de la Casa de Orates i cuyo empedrado se ha ordenado recientemente por la Ilustre Municipalidad de Santiago i

3.º Mil pesos, en la construccion de un galpon para guardar forraje i atender al cuidado de los animales que se consumen diariamente en la manutencion de los enfermos de la Casa de Orates.

La Junta considera de urgente necesidad se le suministre el auxilio extraordinario que solicita, en razon a que solo cuenta con las entradas ordinarias para atender a todas las necesidades del establecimiento, que aumentan diariamente por aumentar tambien el número de enfermos que asciende en la actualidad a 530, i ser este tambien un gasto extraordinario e imprevisto, ocasionado por la resolucion de que se hace mérito, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, que no hai como satisfacerlo, i por la imperiosa necesidad de construir el edificio para baños a fin de atender a la curacion de los enfermos.

Se acordó tambien pasar en informe a los médicos del Establecimiento el plano del edificio para baños, a fin de que hagan las observaciones que

les sujiera su estudio para tomarlas en consideracion al aprobar dicho plan.

Se levantó la sesion a las 2½ P. M.

SESION 206 ORDINARIA.—OCTUBRE 1.º DE 1888

Presentes el señor Besa que presidió i los señores Aguirre i Marcoleta se leyo i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 7 de Agosto último.

Se dió cuenta:

1.º De haberse pasado al Supremo Gobierno el oficio acordado en la sesion anterior i por el cual se solicita la cantidad de 20,000 pesos para la construccion de los baños i pago del empedrado de las Avenidas de Cementerio i del Rosario por la parte que en dichas avenidas corresponde al asilo.

El señor Ministro llamó al Presidente de la junta para conferencia con él sobre la solicitud que se hacia, i visitó despues el asilo, manifestando al delegado que se encontraba satisfecho del estado en que se encuentra el asilo, i que la junta contara con que en el presupuesto de gastos públicos se consignará un item por la cantidad pedida.

2.º De una solicitud de don Alejandro Albini en que propone hacer el empedrado de la Avenida del Cementerio aceptando el precio de 45 centavos por metro cuadrado, que se le ha ofrecido.

3.º De la peticion que hace don Remijio 2.º Salas, contratista de la vacas para que, en atencion a la carestia del ganado, a lo excesivamente lluvioso del invierno, i a que aun no cesan las lluvias, lo cual le ha dejado una pérdida mui considerable i que continuaria así hasta fines de año pide se le aumente el precio de cincuenta pesos que actualmente se le paga.

La junta atendiendo a que son exactos los hechos espuestos i juzgandolos equitativamente, acordó que desde el dia 1.º del actual se abone al contratista la suma de cincuenta i tres pesos por cada vaca que entregue hasta la terminacion del contrato.

Habiendo casi seguridad de obtener los fondos que se necesitan para la construccion de los baños, se acordó pedir propuestas por avisos en los diarios para la espresada construccion, fijándose como término para recibir dichas propuestas el dia 30 del actual.

Se levantó la sesion a las 2¾ P. M.—*Aguirre.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 207 ORDINARIA.—DICIEMBRE 3 DE 1888

Se abrió la sesion a las 2½ P. M. con asistencia del señor Presidente don José Besa, del primer i segundo vice-Presidentes don José Joaquin Aguirre i don Joaquin Rodriguez Rosas i del Director Secretario don Miguel Irarrázaval i del señor Delegado don Pedro N. Marcoleta.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Intendente de la provincia, dirigida al Administrador de la Casa de Orates en la que dispone se le proporcione un local en el Establecimiento para mantener en el a las personas que se le envíen de provincias i a los enfermos que recoja la policia de Santiago, interin se decreta su admision en el Establecimiento.

Tomado en consideracion lo espresado en dicha comunicacion se acordó por unanimidad poner en conocimiento del señor Intendente que a la junta no le es posible acceder a lo que él indica porque lo estima contrario a lo dispuesto en los artículos 1.º i 2.º de la lei de 31 de Julio de 1856, segun cuyas disposiciones no se puede aceptar en la Casa a ningun enfermo sin previo decreto de autoridad competente acompañado de certificado de médico que acredite la circunstancia de la enfermedad i también en razon a que la Casa carece en absoluto de local que poder destinar para el objeto.

2.º De una nota de los médicos de la Casa don Octavio Echegóyen i don Joaquin Castro Sofia en la que manifiestan que han observado diversas irregularidades en la aplicacion de los medicamentos recetados para la curacion de los enfermos e indican la conveniencia de que se cree el cargo de médico asistente, i aun del establecimiento de un inter-nado.

Se acordó por unanimidad pedir informe por escrito a los espresados médicos para que concreten los casos de irregularidades a que se refieren i para que determinen con respecto al médico asistente que solicitan cuales serian sus deberes i atribuciones, sus horas de servicio, el sueldo que debiera asignársele i todo lo demas que corresponda concerniente a la materia, debiendo tener en consideracion las obligaciones que a ellos les imponen los artículos 19 i 21 del Reglamento.

En seguida se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Teniendo en consideracion que el número de enfermos asilados en la Casa de Orates ha aumentado considerablemente, habiendo en la actualidad 600 dementes en el Establecimiento; que este aumento es mas cada dia por ser el único asiló que hai en toda la República; que el Es-

tablecimiento tiene obligacion de aceptar a toda persona que llegue a el, por decretarlo así autoridad competente; que los edificios son ya mui escasos i estrechos para contener el número de enfermos actuales i su progresivo aumento; que el señor Intendente de Santiago solicita local para mantener preventivamente a los enajenados que se envian de todas las provincias; que los médicos del Establecimiento han manifestado la necesidad de la construccion de algunos edificios i que se carece hasta de lo necesario para la administracion de la Casa, se acordó por unanimidad dirigirse al Supremo Gobierno a fin de que tenga a bien conceder a la Casa de Orates un auxilio estraordinario de 20,000 pesos en el próximo año para atender a la construccion de los edificios mas indispensables para el asilo de los enajenados i administracion de la Casa.

2.º El señor Marcoleta hizo presente que en varias ocasiones habia recibido solicitudes de familias que tienen algun miembro de ellas en la Casa de Orates, pidiendo se autorizase al médico designado por los solicitantes para curar al enfermo por quien se interesaban i sometia a la junta la resolucion de la materia.

Se acordó por unanimidad que en estos casos podia asistir al enfermo cualquier médico designado por la respectiva familia, previa autorizacion del Delegado, de quien debe solicitarse, i quedando exentos los médicos de la Casa en la curacion de los enfermos en referencia, interin tuviesen esta asistencia especial.

Los médicos llamados por la familia deberan someterse a las prescripciones del Reglamento i a las prácticas del Establecimiento.

3.º Se acordó comisionar al Delegado para que encargue a Europa 300 frazadas de primera clase, las medicinas que se necesitan para el servicio de un año, i algunas obras de medicina para el uso de los médicos de la Casa, segun una lista que presentó el Secretario señor Irarrázaval.

La espresada lista debe ser modificada previamente en la forma que estime conveniente el señor vice-Presidente doctor don José Joaquin Aguirre.

4.º Se tomó en consideracion una solicitud del contratista para la provision de papas en el Establecimiento, don Noé Huerta, en la que pide que, apesar de no haber cumplido con su contrato, se le abone una suma que se le tiene retenida.

La junta tomando en consideracion que este artículo ha tenido en el mercado un excesivo precio, mas del doble de lo estipulado, i juzgando por equidad, acordó por unanimidad pagar al espresado contratista, el precio de las papas recibidas a razon de dos pesos cincuenta centavos el cajon, condonándole la multa estipulada en su contrato.

5.º Se acordó por unanimidad, i a fin de aprovechar desde luego el ve-

rano, comenzar la construccion del edificio de los baños con arreglo al plano aprobado anteriormente por la junta, contratándose la construccion de estos edificios, por no haber habido proponentes en licitacion pública con don Guillermo Hoge, quien deberá ejecutar la obra por cuenta de la casa, abonándosele el ocho por ciento de su importe, i comprándose en Aduana los materiales que sea posible.

6.º Se tomó en consideracion tres cuentas tormuladas por la Direccion de Obras Municipales para que se pague el empedrado de la Avenida del Rosario en el frente que corresponde a las propiedades de la Casa de Orates a razon de cincuenta centavos metro cuadrado. Se hizo presente que esta obra no se habia ejecutado por cuenta de la casa, pues no se habia notificado sino a dos miembros de la junta i habia procedido a efectuarla la Direccion de Obras Municipales, sin otro aviso sobre su ejecucion; i que pidiéndose un precio excesivo, solo por equidad i por librarse de un juicio, se acordó por tres votos contra uno, se pague dichas cuentas a razon de 45 centavos metro cuadrado, que era lo que se habia convenido con el contratista del empedrado de la Avenida del Cementerio, debiendo jestionarse ante los Tribunales en caso que se insista en cobrar a razon de cincuenta centavos como lo espresan las cuentas.

El señor Irarrázaval opinó que, dadas las disposiciones legales que hai sobre la materia i la irregularidad del procedimiento observado en este asunto, en que se ha procedido a ejecutar la obra sin notificar a todos los miembros de la junta, juzgaba que no debian pagarse las cuentas sino en conformidad con lo que determinasen los Tribunales de Justicia.

Se levantó la sesion a las 3 P. M. —*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 208 EXTRAORDINARIA.—DICIEMBRE 24 de 1888

Se abrió la sesion a las 2½ P. M. con asistencia del señor presidente don José Besa, del señor delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del director secretario don Miguel Irarrázaval.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se procedió a abrir las propuestas que, en conformidad a los avisos publicados en los diarios de Santiago se habia pedido para la provision de 365 vacas, 730 corderos, 500 cargas de leña, 2,500 cajones de papas i 1,000 quintales de harina para el establecimiento durante el próximo año de 1889.

Examinadas estas propuestas, se aceptó como la mas ventajosa por su precio i condiciones la de don Alberto Valdivieso Araos por las vacas,

corderos i papas, abonándosele la suma de cincuenta pesos por cada vaca, cinco pesos por cada cordero i dos pesos cincuenta centavos por cada cajon de papas; sometándose a las especificaciones, obligaciones i detalles bajo los cuales hizo su propuesta, lo que se especificará en el correspondiente contrato, que se reducirá a escritura i que suscribirá el señor presidente, en representacion del directorio; debiendo retenerse por el establecimiento el pago de lo que corresponda a lo que se entregue durante el primer mes i medio, en garantía del cumplimiento del contrato para abonarlo a su conclusion, i pagándose lo que se entregue despues de hecha esta retencion por mensualidades vencidas.

Tambien se aceptó la propuesta de don Ignacio Benitez, con la fianza mancomunada i solidaria de su padre don Ignacio Benitez para la provision de 500 cargas de leña de espino, de 64 palos, segun muestra, al precio de \$ 8.50 la carga, puestas en la Casa de Orates, debiendo hacerse la entrega bajo las especificaciones consignadas en dicha propuesta i en las que se ha tenido presentes para hacerlas, segun los avisos publicados en los diarios de Santiago.

La muestra queda depositada en la Casa de Orates, pudiendo desde luego el proponente hacer las señales o marcas que crea convenientes, pues deberá someterse a ella en cualquier caso de diferencia. La entrega se hará a lo mas de a 100 cargas mensuales, pagándose el precio estipulado por mensualidades vencidas. El delegado queda con la facultad de comprar 100 cargas mas bajo las mismas condiciones. Este contrato se reducirá a escritura que suscribirá él. *(Está en blanco)*

Los dos acuerdos que preceden deben llevarse a efecto desde luego, sin esperar la aprobacion del acta, e insertarse en los respectivos contratos.

No habiéndose hecho propuestas para la provision de harina, se autorizó al señor delegado para que la adquiriera en el mercado al precio corriente de plaza.

El señor delegado hizo presente que habia pagado la cuenta del empedrado de la Avenida del Rosario, a razon de 45 centavos el metro cuadrado, rectificándose un error en dicha cuenta de 100 metros de mas, i se aprobó su procedimiento.

La junta pasó a ocuparse en seguida del presupuesto para el próximo año, dándose por aprobados todos los ítems de entradas, ascendentes a la suma de setenta i siete mil doscientos veinte pesos setenta i cinco centavos, i las partidas de gastos ascendentes a la suma de ochenta i un mil quinientos veinte pesos, habiendo un déficit de cuatro mil doscientos noventa i nueve pesos veinticinco centavos.

Se acordó por unanimidad rogar al Supremo Gobierno tenga a bien conceder a la Casa de Orates el auxilio extraordinario de cuatro mil doscientos noventa i nueve pesos veinticinco centavos para saldar el espresado déficit, pues este tiene lugar especialmente por motivos de haberse aumentado los ítems correspondientes a la alimentacion de los enfermos, cuyo número ha aumentado tan considerablemente que ascienden en la actualidad a seiscientos, siendo este el único Establecimiento de su jénero que hai en la República, i habiendo por parte de la junta la obligacion de aceptar a todos los enajenados que se le remitan.

El presupuesto aprobado es el siguiente:

GASTOS

PARTIDA 1.^a—MANUTENCION

Item 1. ^o —Para carne.....	\$ 23,000 00	
Id. 2. ^o —Id. papas, huevos, aves, leche, etc.	10,620 00	
Id. 3. ^o —Id. arroz.....	1,400 00	
Id. 4. ^o —Id. harina.....	5,000 00	
Id. 5. ^o —Id. frejoles.....	2,000 00	
Id. 6. ^o —Leña para la panadería, cocina i baños.....	5,000 00	
		\$ 47,020 00

PARTIDA 2.^a—EMPLEADOS

Item 1. ^o —Sueldo de 3 médicos, con 1,000 pesos anuales cada uno.....	\$ 3,000 00	
Id. 2. ^o —Sueldo del administrador.....	1,500 00	
Id. 3. ^o —Id. del capellan.	400 00	
Id. 4. ^o —Id. del prosecretario.....	400 00	
Id. 5. ^o —Id. del practicante.....	720 00	
Id. 6. ^o —Id. del panadero.....	480 00	
Id. 7. ^o —Id. del mayordomo, con 21 pe- sos mensuales	252 00	
Id. 8. ^o —Sueldo del guardian carpintero, con 22 pesos mensuales.....	264 00	
		\$ 7,016 00
<i>A la vuelta.....</i>	\$ 7,016 00	\$ 47,020 00

<i>De la vuelta.....</i>	\$ 7,016 00	\$ 47,020 00
Item 9.º—Sueldo del guardian zapatero, con 19 pesos mensuales.....	228 00	
Id. 10.—Sueldo de 6 guardianes 1.ºs, ca- da uno 17 pesos mensuales.	1,224 00	
Id. 11.—Sueldo de 13 guardianes se- gundos, cada uno 16 pesos mensuales.....	2,496 00	
Id. 12.—Sueldo de la 1.ª guardiana, con 29 pesos mensuales	240 00	
Id. 13.—Sueldo de 12 2.ªs guardianas, 16 pesos cada una mensual.	2,340 00	
Id. 14.—Sueldo de la lavandera, 15 pe- sos mensuales	180 00	
Id. 15.—Sueldo de dos cocineros, 1 con 16 pesos, otro con 17.....	396 00	
Id. 16.—Sueldo del portero, con 15 pe- sos.....	180 00	\$ 14,300 00
	<hr/>	<hr/>

PARTIDA 3.ª—GASTOS DIVERSOS

Item 1.º—Alumbrado, gas, parafina i ve- las	1,200 00	
Id. 2.º—Ropa i cama para los enfermos	10,000 00	
Id. 3.º—Material para el lavado.....	800 00	
Id. 4.º— Id. i útiles para la carpin- tería.....	1,000 00	
Id. 5.º—Material i útiles para la zapa- tería	1,000 00	
Id. 6.º—Útiles de costura.....	200 00	
Id. 7.º—Medicinas.....	2,000 00	
Id. 8.º—Tabaco.....	1,000 00	
Id. 9.º—Reparaciones i aseo.....	2,000 00	
Id. 10.—Gastos extraordinarios	1,000 00	\$ 20,200 00
	<hr/>	<hr/>
Total de gastos.....		\$ 81,520 00

ENTRADAS

PARTIDA 4.^a

Item 1.º--Asignacion nacional	55,000 00	
Id. 2.º--Censo Navarro :.....	80 00	
Id. 3.º-- Id. municipal.....	293 19	
Id. 4.º-- Id. J. S. Lira.....	400 00	
Id. 5.º-- Id. Fuenzalida	560 00	
Id. 6.º-- Id. Echáurren.	80 00	
Id. 7.º-- Id. García Huidobro	84 50	
Id. 8.º--Arriendo casa calle de Compañía.....	720 00	
Id. 9.º--Arriendo casa calle de Andres Bello	300 00	
Id. 10.--Arriendo casa de la Avenida del Rosario.....	2,400 00	
Id. 11.--Arriendo de la casa calle de los Olivos.....	480 00	
Id. 12--Arriendo de la quinta en San Bernardo.....	120 00	
Id. 13.--Arriendo quinta Avenida del Rosario.....	600 00	
Id. 14.--Arriendo quinta de la Plazuela del Cementerio.....	480 00	
Id. 15.--Cueros de las reses que se benefician.....	2,000 00	
Id. 16.--Pensiones de enfermos.....	12,000 00	
Id. 17.--Intereses de 25,600 pesos bonos Caja Hipotecaria 6%....	1,623 06	
Totál de entradas.....		\$ 77,220 75
Déficit..		\$ 4,299 25

Por último se acordó unánimemente rogar al Supremo Gobierno se sirva prestar su aprobacion al acuerdo celebrado en sesion de 7 de Agosto último, i que se le comunicó por nota fecha 10 del mismo, suplicándole tambien poner a disposicion de la junta la suma de 20,000 pesos que se solicitó por dicho acuerdo, i de la cual tiene conocimiento la junta que se encuentra consignada en la lei de presupuestos de 1889, como auxilio extraordinario al Establecimiento. Debiendo invertirse la mayor parte de dicha suma en un edificio de baños para la curacion de los en-

fermos, la junta solo espera la aprobacion del mencionado acuerdo para dar principio a la obra, aprovechándose la estacion del verano, única favorable para llevarla a efecto.

Se levantó la sesion a las 3¼ P. M.—*J. J. Aguirre—Miguel Irarrázaval.*

SESION 209, ORDINARIA. — ENERO 7 DE 1889

Se abrió la sesion a las 12¾ P. M., con asistencia del primer Vice-presidente, don Joaquin Rodriguez Rozas; del segundo Vice-presidente, don José Joaquin Aguirre; del delegado don Pedro Nolasco Marcoleta i del director secretario don Miguel Irarrázaval.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos:

1.º De un estado de los enfermos atendidos en el Establecimiento durante el segundo semestre del año anterior. Se acordó publicarlo en los diarios de Santiago que lo hagan gratuitamente.

2.º De un estado de las entradas i salidas del Asilo en el año anterior. Se acordó archivarlo.

3.º De una comunicacion dirijida al director secretario por don Alberto Valdivieso, contratista para la provision de vacas, corderos, i papas, en la que reclama de la junta se le contrate la provision de dichos artículos no solo para el presente año sino tambien para el próximo de 1890. Se acordó acceder a lo pedido por el señor Valdivieso en el caso que la junta no tenga ninguna observacion que hacerle en el cumplimiento de su actual contrato hasta el 1.º de Junio próximo, en cuya fecha se le firmará por el señor Presidente otro contrato para que rija por el próximo año bajo las mismas bases i condiciones estipuladas en el del presente.

4.º De una nota de los médicos del Establecimiento, don Joaquin Castro Soffia i don Octavio Echegóyen, en la que manifiestan que desean hacer uso en Febrero próximo de un mes de vacaciones, espresando además que uno de ellos pedirá permiso al Gobierno por asuntos particulares. Se acordó que rijiese a este respecto el acuerdo de 13 de Enero de 1887, por ser lo establecido en dicho acuerdo la práctica acostumbrada en el Asilo i la que rige en todos los hospitales; sin perjuicio de que la junta conceda breves licencias cuando lo estime justo, en cuyo caso los médicos del Establecimiento deberán subrogarse unos a otros; dejándose tambien establecido que en caso de ocurrirse al Supremo Gobierno en solicitud de licencia, no podrá gozarse con sueldo, salvo que se decrete

deduciéndolo de los fondos jenerales de la nacion, pues la junta carece de los necesarios para pagar subrogantes. Los médicos de la Casa podrán gozar las licencias que les acuerde la junta por el tiempo que determine; i cuando no puedan subrogarse unos a otros, dejarán un subrogante de su cuenta, previa aprobacion de la junta.

5.º De una nota de los citados médicos, Castro i Echegóyen, en la que solicitan el puesto de médico asistente, el que, a juicio de ellos, deberia tener las siguientes obligaciones:

1.º Vijilar los baños de manera que ningun enfermo se quede sin él: que se les dé a la temperatura conveniente i por el tiempo indicado por el facultativo.

2.º Vijilar la administracion de los medicamentos.

3.º Aplicar la electricidad i ejecutar las inyecciones hipodérmicas i la cirugía menor.

4.º Tomar la temperatura de los enfermos, sobre todo de enfermedades comunes i llevar un libro especial.

5.º Seguir i redactar las observaciones clínicas indicadas por los médicos tutelares.

6.º Acompañar en lo posible a los médicos en sus visitas.

7.º Reemplazar a los tutelares en caso de ausencia justificada i que no pase de uno a tres días.

Discutido estensamente este asunto i tomándose en consideracion que los espresados médicos esponen que cada uno de ellos habrá de recetar diariamente de 35 a 40 baños de 2, 3 i 4 horas, siendo la principal funcion del médico asistente que solicitan, vijilar por el cumplimiento de esta prescripcion, i no pudiendo ella tener efecto al presente por estar al principio de su construccion el edificio con capacidad bastante para atender al servicio de baños, se indicó se aplazase la consideracion de este asunto hasta que estuviese terminado el edificio de los baños. Puesta en votacion esta indicacion resultaron dos votos por la afirmativa i dos por la negativa, quedando en consecuencia aplazada su consideracion para resolver lo que corresponda en la próxima sesion.

En seguida se celebraron los siguientes acuerdos:

1.º Comprar a la Fábrica Chilena de Productos Químicos las medicinas que se necesiten para la Casa, interin vienen las pedidas a Europa, siempre que su calidad sea igual a las que se espندن en otras partes i su precio sea tambien igual o inferior. El señor Aguirre, que formuló la indicacion correspondiente, manifestó que en dicha fábrica habia varios artículos medicinales de superior calidad i a bajo precio.

2.º Tratar de la discusion particular del Reglamento Interior del Es-

tablecimiento que fué presentado por el señor Irarrázaval en la sesion de 5 de Octubre de 1884, i el cual pasó en informe al señor Aguirre, quien espuso habia ya evacuado dicho informe.

3.º Solicitar del Supremo Gobierno tenga a bien autorizar al Administrador de la Casa de Orates para que se dirija al señor Intendente de Valparaiso acompañándole los respectivos certificados de los médicos en los casos en que se haya dado de alta a algun asilado que tenga su residencia en lugares a donde haya que viajar por mar para que dicho señor Intendente contrate su pasaje por cuenta del Estado en los vapores subvencionados por la nacion; pues se manifestó a este respecto que es frecuente no tengan como regresar a su domicilio algunos enfermos que han recuperado su salud i que han sido traídos de las provincias del norte o de las mas australes de la República.

4.º Autorizar al señor delegado don Pedro N. Marcoleta, para que aprovechando la actual estacion, invierta lo que juzgue necesario i en la forma que lo estime conveniente, en la construccion de un edificio con capacidad bastante para leñera, paja, depósito de cueros i carne, despensa, i depósito de cadáveres, debiendo hacerse esta construccion lo mas pronto posible i en el local que estime mas adecuado para el objeto.

5.º Autorizar al espresado señor Marcoleta para que examine la cuenta que tiene la Casa en el Banco de D. Matte i C.ª; i encontrándola conforme, la pase en la forma acostumbrada, al Tribunal Superior de Cuentas.

6.º El señor delegado don Pedro N. Marcoleta manifestó que juzga de especial conveniencia, buen orden i arreglo para el Establecimiento que su administracion interior se ponga a cargo de monjas de caridad. Se discutió estensamente este asunto i el señor segundo Vice-presidente, don Joaquin Rodriguez Rozas, manifestó en el curso del debate que él se oponia a la introduccion de monjas en la Casa de Orates, porque es de opinion que se establezca un internado para el estudio de la Enajenacion Mental, por los alumnos del quinto i sexto año de Medicina, a fin de que haya médicos prácticos especialmente competentes en la curacion de esta enfermedad i que consideraba que con la introduccion de las monjas no podria tener lugar el internado.

Puesta en votacion la indicacion formulada por el señor Marcoleta, sobre esta materia, se acordó por tres votos contra uno, autorizarlo para que contrate hasta doce Monjas de Caridad, para que se hagan cargo de la admistracion interna de la Casa de Orates, bajo las bases que se estipularen, quedando en todo caso el Establecimiento sujeto a la vijilancia de los miembros de la junta.

Se levantó la sesion a las 3 P. M.—*J. Joaquin Aguirre.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 210 ORDINARIA.—JUNIO 3 DE 1889

Se abrió la sesion a las 12½ P. M. con asistencia del primer vice presidente don J. Joaquin Aguirre, del delegado don Pedro N. Marcoleta i del director secretario, don Miguel Irarrázaval Vera.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del tribunal superior de cuentas, aprobando las de la Casa de Orates correspondientes al año anterior. Se acordó archivarlo.

2.º De una nota del sub-secretario de Estado del Ministerio del Interior en la que trascribe el nombramiento que ha efectuado el Supremo Gobierno de los señores J. Joaquin Aguirre, Pedro N. Marcoleta i Joaquin Rodríguez R. para que desempeñen el cargo de miembros de la Junta Directiva de la Casa de Orates por el término de dos años. Se acordó archivarla.

3.º De una nota del sub-secretario de Estado del Ministerio del Interior por la que trascribe un decreto supremo que concede un mes de licencia al doctor don Octavio Echegóyen i nombra para que lo reemplace al doctor don Absalon Prado.

Se acordó archivar esta comunicacion, habiéndose hecho presente que la junta se cree con derecho para nombrar a los reemplazantes en los casos de licencia, con arreglo a los acuerdos anteriores celebrados sobre la materia.

La junta pasó a ocuparse de los siguientes asuntos:

1.º El señor delegado don Pedro N. Marcoleta, dió cuenta de haber recibido en la Tesoreria Fiscal de Santiago la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20,000) concedida como auxilio extraordinario en la lei jeneral de presupuestos del corriente año para la construccion de un establecimiento de baños i otros edificios en la Casa de Orates; cuya suma la ha depositado en el Banco de D. Matte i C.^a, atendiendo con ella a los gastos que demandan la construccion de los indicados edificios.

Se aprobó el procedimiento del señor delegado, i se acordó que estando en construccion el espresado establecimiento, se hiciese todo él de ladrillo, con escepcion de las murallas de adobes que ya están terminadas, debiendo solamente forrarse éstas con ladrillos por la parte interior, i continuarse la construccion en la forma que se hace hasta el presente.

2.º El señor delegado, don Pedro N. Marcoleta manifestó a la Junta

que el administrador del cementerio, don Gaspar del Rio, le habia indicado que la junta de beneficencia de Santiago tenia interes en adquirir 50 metros mas o ménos, de terreno perteneciente, a la Casa de Orates para ensanchar la Plazuela del Cementerio i dar alguna otra ocupacion a dicho terreno.

Tomada en consideracion la indicacion del administrador del cementerio, i atendiendo a que la mitad del terreno de que se trata está arrendado a don Andres Staimbuck por la suma de cuatrocientos ochenta pesos anuales (\$ 480) lo que dá igual valor a la otra mitad, correspondiendo por consiguiente, un valor total de cánon de arrendamiento de noventa y seis pesos (\$ 960) anuales, i no queriendo la junta ser un entorpecimiento para el adelanto de esa localidad, se acordó por unanimidad, vender a la junta de beneficencia de Santiago el terreno de que se trata en la suma de diez mil pesos (\$ 10,000) o bien, oír la propuesta que dicha junta haga sobre el precio en que se ofrezca comprar el indicado terreno, pero, que en todo caso el terreno vendido solo podrá ocuparse en el ensanche de la Plazuela del Cementerio debiendo dejarse cerrados con muralla de $2\frac{1}{2}$ metros los terrenos colindantes de la Casa de Orates.

Tambien se acordó dejar establecido que los terrenos que se trata de comprar son de especial utilidad para la Casa de Orates, disponiéndose su venta únicamente por no ser un entorpecimiento para el progreso de esa localidad.

3.º El señor delegado, don Pedro N. Marcoleta manifestó que estaba a espirar el contrato del arrendamiento de un sitio de propiedad de la Casa de Orates a don Andres Staimbuck que lo tiene arrendado en \$ 480 anuales, i el que tenia interes se le prorrogase el contrato por un período igual al que va a terminar i bajo iguales condiciones.

Se acordó prorrogar el contrato bajo las mismas bases pero no haciendo contrato, para que pueda hacerse cesar dicho arrendamiento con el desahucio de un mes para resolver despues lo que corresponda en el caso de que la junta de Beneficencia de Santiago desista de comprarlo, por ser esta, una parte del terreno a que se refiere el acuerdo anterior.

4.º El espresado señor delegado dió cuenta de haber llegado una parte de las medicinas i los libros encargados a Europa, con un costo de 4059,05 pesos.

Se acordó insertar a continuacion dicha factura a fin de tenerla presente cuando se solicite algun otro encargo de medicinas.

FACTURAS DE MERCADERIAS ENVIADAS DE EUROPIA PARA LA CASA
DE ORATES, EL 30 DE ENERO DE 1889.

Núms.

	Francos	
408 1 Caja con:		
6 kilos aceite de almendras a 3.50 fr....	21 00	
15 " aceite blanco de bacalao a 1.30...	19 50	
10 " aceite moreno de id. a 1.00.....	10 00	
20 " aceite de ricino a 1.30.....	26 00	
20 " glicerina pura a 1.75.....	35 00	
	<hr/>	
Mas: latas, caja i empaque, Dcto. 3 i 2% ...		134 85
409 1 Caja con:		
50 kilos bromuro de potasio a 5 fr.....	250 00	
	<hr/>	
Mas: tarros, caja i empaque, Dcto. 3 i 2%....		251 15
410 1 Caja con:		
el mismo contenido i valor que la anterior...		251 15
411 1 Caja con:		
6 Docs. Cuenta gotas de vidrio a 3.00 fr.	18 00	
1 " Embudos de id surts.	3 30	
1 " Medidas graduadas id.	23 10	
2 " Matracas fondo plano id... ..	6 60	
6 " Tubos para ensayes.....	6 60	
½ " Embudos porcelana	8 80	
6 Morteros porcelana..... .	11 00	
6 Majaderos para los id.....	7 00	
2 Morteros cristal, con majaderos.....	2 20	
	<hr/>	
Mas: caja de madera i empaque, Dcto. 20 i 5%		82 75
412 1 Caja con:		
5 kilos Acido cítrico a 5.50 fr.....	27 50	
5 " " tánico 7.50	37 50	
	<hr/>	
<i>A la vuelta.....</i>	\$ 65 00	

	<i>De la vuelta</i>	65 00
1 kilos	ácido oxálico 1.40 fr.	1 40
10 "	" tartárico 4.50.....	45 00
11 "	Bicarb. soda 0.40.....	4 60
5 "	Bitrarrtrato potasa 3.50.....	17 50
6 "	Borax pulverizado 1.40.....	8 40
5 "	Carbonato magnesia 2.00.....	10 00
2 "	Cera blanca 5.50.....	11 00
5 "	Citrato magnesia 3.00.....	15 00
2 "	Clorato potasa 2.20.....	4 40
4 "	Creta precipitada 1.25.....	5 00

Mas: lata, caja de madera i empaque i Dcto.

196 65

413 1 Caja con:

4 kilos	Antipirina pura a 120 fr.....	480 00
2 "	Bicarb. potasa a 1.75.....	3 50
⁰ / ₁₀₀ "	Cafeína pura a 1.00.....	10 00
2 "	Citrato fierro i quinina a 60...	120 00
1 "	Clorhidrato morfina.....	300 00
5 "	Creta preparada a 0.70.....	3 50
2½ "	Esperma de ballena a 6.50.....	16 25
1 "	Hipofosfito de cal.....	14 00
1 "	Lactato de fierro.....	7 50
3 "	Lanolina a 8.....	24 00
1 "	Lanolína mercurial.....	14 00
1 "	Lupulina purificada.....	8 00
2 "	Magnesia calcinada a 3.50.. ...	7 00
5 "	Manito cristalizado a 14.....	70 00
1 "	Naftalina pura.....	2 50
⁰ / ₅₀₀ "	Naftol B. precipit a 15.....	7 50
1 "	Pancreatina pura.....	80 00
1 "	Potasa cáustica.....	1 75
10 "	Súlfuro de potasio a 0.65 fr.....	6 50
⁰ / ₅₀₀ "	Tanato de quinina.....	37 50

Mas: envase, caja i empaque. i Dcto.....

1,182 25

414 1 Caja con:

2 kilos	Bromuro de alcanfor a 24 fr....	48 00
10 "	Brom. amonio a 8.....	80 00
11 "	Brom. sodio a 8.....	88 00
1 "	Citrat. hierro amon.....	8 50
1 "	Oxido de zinc puro.....	2 50
^o / ₅₀₀ "	Valerianato de zinc a 40.....	20 00
20 "	Hidrato de cloral a 8.....	160 00

Mas: envase, caja i empaque. i Descto..... 417 10

415 1 Caja con:

40 kilos	Hidrato de cloral a 8 fr.....	320 00
----------	-------------------------------	--------

Mas: envase, caja i empaque. i Descto..... 328 95

416 1 Caja con:

el mismo contenido i valor que la anterior... 328 95

417 1 Caja con:

25 kilos	Sulfato magnesia a 0 30.....	6 90
56 "	Sulfato de soda a 0.20.....	11 20

Mas: caja de madera i empaque. i Descto... 27 70

418 1 Caja con:

0.500 kilo	Albuminato férrico a 26.....	13 00
0.100 "	Albuminato mercurio a 50.....	5 00
1.000 "	Alcoholato de cloral.....	26 00
0.500 "	Antifebrina cris. a 20.....	10 00
0.300 "	Benzoato amónico a 40.....	12 00
0.100 "	Benzoato litina a 40.....	4 00
0.600 "	Benzoato sódico a 20..	12 00
0.100 "	Bromuro de zinc a 14.....	1 40

A la vuelta..... 83 40

	<i>De la vuelta</i>	83 40
1.000 kilos	Calomel. al vapor.....	8 50
0.100 "	Tanato cannabina a 200.....	20 00
0.050 "	Carbonato litina a 36.....	1 80
0.060 "	Clorhidr. cocaina a 1000.....	60 00
0.010 "	Clohidr. pilocarpina a 2000.....	20 00
0.060 "	Codeina crist. a 800.....	48 00
0.050 "	Cocaina pura a 1500.....	75 00
0.100 "	Cumarina crist. a 1 gramo.....	100 00
0.010 "	Curarina pura a 10.00.....	100 00
0.050 "	Sulfato sparteina a 0.65.....	32 50
0,030 "	Etoxicafeina a 1.25.....	37 50
0.100 "	Veratrina a 0.25.....	25 00
0.100 "	Narceina a 1.50.....	150 00
0.400 "	Croton cloral a 0.90.....	36 00
0,500 "	Fenacetina pura a 1.40 fr.	70 00
0,300 "	Hipofosfito férrico a 30.....	9 00
0,300 "	Hipofosfito, hierro i quinina a 1.20.....	36 00
0,100 "	Hipofosfito quinina a 200.....	20 00
0,500 "	Hipofosfito soda a 14.....	7 00
0,300 "	Hipofosfito amoniaco a 30.....	9 00
	11 frascos ingluvina, 1 onza cada una a 6	66 00
0,300 kilos	Yodhydragirato de ioduro po- tasio a 60.....	18 00
0,500 "	Yodol a 200.....	100 00
0,100 "	Yoduro amónico.....	50 00
0,100 "	Yoduro de azufre a 40.....	4 00
0,600 "	Yoduro de calcio a 46.....	27 60
0,100 "	Yoduro de cloruro mercurial a 60.....	6 00
0,600 "	Yoduro de fierro a 40.....	24 00
0,500 "	Lactofosfato de cal a 12.....	6 00
	1 docena Cilindro menthol.....	5 00
0,050 kilos	Menthol crist a 40.....	2 00
1 "	Mercurio metálico.....	7 00
2 "	Nitrato de soda a 8.....	16 00

Al frente..... \$ 1,273 30

	<i>Del frente</i>	1,273 30
0,500 kilos	Oxido amarillo de mercurio a 14	7 00
0,500 "	Oxido rojo de id a 9....	4 50
0,500 "	Lactucario a 40.....	20 00
0,500 "	Papaina pura a 2.75.....	137 50
0,100 "	Podofilino a 70.....	7 00
1 "	Precipitado blanco.....	10 00
0,500 "	Resorcina pura a 36.....	18 00
0,500 "	Sacaroto de cal a 6.....	3 00
2 "	Sal de Carlsbad a 1.75.....	3 50
0,500 "	Salol puro a 55.....	27 50
0,100 "	Santonina crist a 22.....	2 20
2 "	Subnitrato de bismuto a 21....	42 00
1 "	Sulfonal puro.....	150 00
0;800 "	Súlfuro de calcio a 1.20.....	0 95
0,150 "	Urea crist.....	15 00
0,600 "	Valerianato, hierro i quinina a 80.....	48 00
1 "	Sulfato de zinc puro.....	1 50
0,150 "	Valerianato de quinina a 1.20...	18 00
0,500 "	Uretana pura a 100.....	60 00
	Diversos artículos en una cajita.....	0 60

Ménos: descuento de 3 i 2% i Mas: envase,
caja empaque... ..

1,792 85

419. 1 caja con:

20 kilos	Acido fenico crist. a 4 fr.....	80 00
0,500 "	Hydrato de amylena a 34.....	17 00
0,500 "	Hipnona pura a 210.....	105 00
0,500 "	Methylal puro a 150.....	75 00
0,600 "	Paraldehida pura a 26.....	15 60
0,500 "	Tintura de strophantus a 18....	9 00

Ménos: descuento de 3 i 2%. Mas: envase i
empaque.....

302 90

420. 1 caja con:

2	kilos	Acido acético a 5.50 fr.....	11 00
2	litros	Agua oxigenada a 2.....	4 00
2	kilos	Alcohol absoluto a 7.50.....	15 00
2	"	Amoniaco líquido a 075.....	1 50
2	"	Brea de Noruega a 060.....	1 20
$\frac{1}{2}$	sifon	Cloruro de Methylo.....	55 00
1	kilo	Colodion.....	6 00
$3\frac{1}{2}$	"	Eter sulfúrico.....	10 50
1	"	Cloroformo puro.....	10 00

Ménos: descuento de 3 i 2 % i mas envase i empaque.....

139 75

421. 1 caja con:

20	kilos	Algodon fenicado a 8 fr.....	160 00
100	metros	Gaza fenicada a 050.....	50 00
4	cajas	Curaciones Lister a 18.....	72 00
1	kilo	Masa de cinoglosa.....	50 00
5	"	Ungüento napolitano a 6.25.....	31 25

Ménos: descuento de 30 % s/ los tres primeros artículos i 20 % s/ los últimos. Mas envase i empaque...

287 80

422. 1 caja con:

5,100	kilos	Alcanfor refinado a 3.35 fr.....	17 10
2	"	Acido salicílico a 22.....	44 00
2	"	Salicilato sódico a 19.....	38 00
1	"	Bálsamo de Tolú.....	4 75
1	"	Azafrán de Castilla.....	150 00
5	"	Canela de Ceilan a 7.50.....	37 50
10	"	Goma árab, pulv. a 6.50.....	65 00
2	"	Licopodio a 5.....	10 00

Al frente.....

366 35

		<i>Del frente</i>	366 35
2	kilos	Maná en lágrimas a 7.25.....	14 50
2	"	Manteca de cacao a 5.75.....	11 50
2	"	Ipecacuana a 22.....	44 00
1	"	Opio en pasta.....	40 00
2	"	Ruibarbo a 6.50.....	13 80
10	"	Polvos insecticidas a 5.50.....	55 00
1	"	Pulpa de tamarindo.....	0 75

Ménos descuento de 3 i 2% i mas envase i
empaque.....

546 75

423. 1 caja con:

0,050	kilos	Almizcle de Tonkin a 3.75 fr..	187 50
0,500	"	Cochinilla a 4.50.....	2 25
1	"	Goma tragacante.....	10 00
1	"	Guaraná pulv.....	20 00
1	"	Jaborandi pulv.....	4 00
1	"	Opio pulv.....	33 00
1	"	Althea pulv.....	3 00
0,500	"	Dijital pulv a 2.80.....	1 40
0,500	"	Belladona pulv a 2.80.....	1 40
1	"	Myrrha pulv.....	4 50
0,300	"	Scilla pulv a 2.25.....	0 70
Ménos descuento de 3 i 2%.			
1	kilo	Pepsina extra pura 100 francos con descuento 10%.....	90 00
0,300	"	Estracto acuoso ajeno a 14.....	4 20
0,500	"	Id. id. belladona a 16.	8 00
0,500	"	Id. hydr/alc. coca a 200.....	100 00
0,500	"	Colombo hydr/alc. a 70.....	35 00
0,100	"	Convallaria acuoso a 60.....	6 00
0,300	"	Damiana id a 200.....	69 00
0,100	"	Dijital id a 18.....	1 80
0,100	"	Escila hydr/alc. a 25.....	2 50
0,300	"	Guayaco acuoso a 32.....	9 60

A la vuelta 584 85

	<i>Del a vuelta</i>	548 85
0,500 kilos	Hioseiano id. a 24.....	12 00
0,500 "	Hoblon id. a 32.....	16 00
0,500 "	Jenciana id. a 10.....	5 00
0,100 "	Nuez vómica seca a 75.....	7 50
0,500 "	Opio acuoso a 150.....	75 00
0,100 "	Polígala hydr/alc. a 180.....	18 00
0,100 "	Quassia acuoso a 150.....	15 00
2 "	Quina gris id. a 38.....	76 00
2,200 "	" fluida a 25.....	55 00
0,500 "	Ratania seco a 50.....	25 00
0,500 "	Regaliz " a 12.....	6 00
0,500 "	Ruibarbo " a 60.....	30 00
0,500 "	Valeriana acuoso a 20.....	10 00
0,500 "	Zarzaparrillo id. a 50.....	25 00
0,100 "	Sabina hydr/alc. a 30.....	3 00
	Envase de los extractos.....	15 05
	Descuento 20%.	
0,500 kilos	Clorhidrato quinina a 1.25 i des- cuento 3%.....	60 65
6 frascos	Gránulos Aconitina $\frac{1}{2}$ mg ^c . a 080	
6 "	Gránulos Atropina a 0.80.....	
12 "	" Hiosciamina a 2.00....	
6 "	" Sulfatoatropina a 0.80	
30 "	" Acido arsenioso 1 mg ^o . a 0.60.....	
30 "	Gránulos Arseniato fierro a 0.60	
30 "	" " soda a 0.60	
12 "	" Dijitalina a 0.80.....	
30 "	de cada una Gránulos Quassina i Fosfuro zinc a 0.80.....	
	Con descuento de 10 %.....	135 00
0,050 kilos	Nitrato de plata crist. } a 104..	15 60
0,100 "	Id. de id. fundido }	
24 frascos	Solucion Ergotina a 1.35.....	32 40
	<i>Al frente</i>	1,222 00

	<i>Del frente</i>	1,222 00
36	frascos Jarabe de Cloral, descuento 5% a 1.60.....	57 60
510	gmos. Sulfato de quinina a 90 con des- cuento 3%.....	44 50
1	kilo Salicilato de bismuto.....	40 00
1	" Id. de litina.....	48 00
0,100	" Id. de quinina, a 100 con 3% de descuento.....	10 00
2	" Yoduro de sodio neto a 39.....	78 00
	<hr/>	
	Mas: caja de madera, empaque i frascos.....	1,388 20
424, 1 caja con:		
2	kilos Benjuí en lágrimas fr.....	11 00
3	" Canela de Ceylan, descuento 3 i 2%.....	19 00
2	docs. Espátulas flexibles, descuento 6 i 2%.....	25 80
10	mts. Tela vejigatoria Albespeyres, des- cuento 5% a 25.....	23 75
1,980	kilos Jabon medicinal a 3 f. con 3% descuento.....	5 80
50	frascos Píldoras Blancard a 2.25 con 35 i 10% descuento.....	65 85
1 2,000	Cápsulas amiláceas Limousin a 5 fr.....	
2 2,000	Cápsulas amiláceas Limousin a 5 fr.....	
3 2,000	Cápsulas amiláceas Limousin a 4 fr.....	
	Descuento de 10% s/ 28.....	25 20
1	pinza Exofájica de Lüer a 25 con 15 por ciento descuento.....	21 25
6	kilos Tapioca a 2.20 con 10% des- cuento.....	11 90
	<hr/>	
	<i>A la vuelta</i>	\$ 209 55

<i>De la vuelta.....</i>	209 55	
$\frac{1}{2}$ resma papel de filtro a 10.00 fr.....		
2 gruesas cajitas carton a 3.00, descuento 15 %	9 35	
2 " cajitas madera a 1.45, descuento 25 %	2 20	
72 cajitas Sinapismos Rigollott a 1 fr, descuento 20 %	57 60	
24 frascos Solucion Ergotina de Ivon a 1.05.....	25 20	
1 kilo Raspadura de Quassia.....	0 70	
18 cajitas Cápsulas jelatina $\frac{1}{6}$ $\frac{2}{6}$ $\frac{3}{6}$)		
a 1.50 = 27.....		
12 " Tapsia a 150 = 18.....		
Descuento 10 %	40 50	
1 balanza de precision con pesos, descuento 15 %	35 00	
72 cajitas papel Wlinsi a 0.90.....	64 80	
20 rollos tela emplástica a 0.50.....	10 00	
5 rollos tela vejigatoria, Beslier a 2.50..	12 50	
Mas: caja de madera i lata i empaque.....	20 00	481 15

425. 1 caja con:

3 kilos Vaselina amarilla a 2.50 fr.....	6 75
6 " Id blanca a 4.....	24 00
$4\frac{1}{2}$ " Id líquida a 2.25.....	9 00

Ménos: 2 % descuento i mas caja, latas i empaque..... 47 00

426. 1 caja con:

24 botlls. Agua mineral "La Bourboulle fr.	21 60
46 " Id id Hunyady János.....	33 60

Ménos: 10% descuento i mas caja i empaque 66 70

1 caja con:

N.º 1.	1 kilóg.	Yodo bi-sublimado.....	37 00
	2 "	Yodoformo crist.....	88 00
	6 "	Yoduro de potasio, neto.....	186 00

Mas: envase, caja de madera i empaque.....

316 80

427. 1 caja con:

1 kilo	Cálamo aromático fr.....	1 40
5 "	Raiz de Cotombo a 1.60.....	8 00
5 "	Flores de Arnica a 1.40.....	7 00
1 "	Id. de Convallaria.....	10 00
5 "	Id. de Hoblon a 2.00.....	10 00
2 "	Hojas de Buchú a 3.00.....	6 00
2 "	Id. de Sen a 2.40.....	4 80
2 "	Id. de Uva-nosi a 1.20.....	2 40
5 "	Líquén islándico a 1.00.....	5 00
3 "	Raiz de jenciana a 0.70.....	2 10
3 "	Id. de ipecacuana a 24.00.....	72 00
2 "	Id. de ruibarbo a 8.00.....	16 00
1 "	Id. de valeriana.....	1 20
2 "	Id. de zarzaparrilla a 3.00.....	6 00

Ménos: 3 i 2 % descuento; mas, caja i empaque.....

166 40

428. 1 caja con:

3	litros	Agua de Laurel Cerezo a 0.65 fr.	1 95
3	kilos	Agua dest. Lechuga a 0.40.....	1 20
0,300	"	Esencia de Azahares a 500.....	150 00
0,300	"	Id. de Bergamota a 24.....	7 20
0,300	"	Id. de Canela a 15.....	4 50
0,300	"	Id. de Cidra a 32.....	9 60
0,300	"	Id. de Geranio rosa a 100.....	30 00
0,300	"	Id. de Limon a 24.....	7 20
0,300	"	Id. de Melisa a 100.....	30 00

A la vuelta..... 241 65

	<i>De la vuelta</i>	241 65
0,600 kilos	Id. de Menta inglesa a 110...	66 00
2 "	Id. de Grosellas rojas a 18....	36 00
1 "	Id. de id. negras.....	18 00
2 "	Id. de Membrillos a 18..	36 00
0,100 "	Id. de Romero a 12.....	1 20

Ménos: descuento 5 %; i mas, envase, caja i
 empaque.....

393 95

429. Obras de medicina, s/ la anterior factura:

- Bardet et Egasse, "Formulaire des nouveaux rémedes".
 Billod, "Aliéné en Italie".
 Bonnet, "L' Aliéné devant lui même".
 Charcot, "L'localisations,"—"Maladies des viellarde".
 Dagonet, "Maladies mentales", "Folie morale".
 Dagonet, "Impulsions de la folie", "Alcoholisme".
 Dagonet, "Conscience et Alienatione", "Asiles d'aliénés".
 Darde, "Du delire des actes".
 Delmas, "Manuel d'Hydrothérapie".
 Dragon, "Les aliénés".
 Dujardin, "Beaumetry", "Dictionaire de Thérapentique".
 Dujardin, et Ivon, "Formoulaire médical".
 Esquirol, "Maladies mentales".
 François Franc, "Fonctions motrices du cervau".
 Gávoy, "Atlas d'Anatomie du cervau".
 Guislain, "Maladies mentales".
 Hammond, "Maladies du Système nerveux".
 Hamon, "Paralzsie pseudo hypertrophique".
 Kusmann, "Troubles de la parole".
 Legrand du Saulle, "Maladies mentales".
 Magnan, "L'Alcoholisme".
 Moiret, "Demence alcoolique".
 Nordret, "Folie á doble forme".
 Pinel, "Maladies mentales".
 Régis, "Medicin mentale" "Folie à deux".
 Gardieu, "Etude sur la folie".
 Tripier, "Manuel d'Hydrothérapie".
 Voisin, "Maladies mentales".

5.º El delegado, señor Marcoleta, manifestó que el contratista para la provision de vacas, corderos i papas le ha manifestado interés para que se le prorrogue el contrato por todo el año próximo.

Teniendo en consideracion que en sesion anterior se habia acordado prorrogar este contrato en el caso que no hubiere ninguna observacion que hacer al señor Valdivieso, i habiendo manifestado el señor Marcoleta que los corderos entregados últimamente no estaban arreglados a las condiciones estipuladas, se acordó esperar hasta la próxima sesion para resolver sobre lo solicitado por el señor Valdivieso.

6.º Teniendo en consideracion que la subvencion de cincuenta i cinco mil pesos que asigna el tesoro nacional en la lei jeneral de presupuestos para la Casa de Orates es ya demasiado escasa para atender a los múltiples servicios del establecimiento por haber encarecido considerablemente los artículos de consumo i los salarios i tambien por haber aumentado considerablemente el número de asilados, que ascienden ya a seiscientos, los cuales vienen de toda la República, habiendo la imperiosa necesidad de recibirlos a todos desde que son colocados en el asilo por orden de las autoridades judiciales o administrativas; i atendiendo tambien a que con el aumento de asilados se ha hecho necesaria la creacion de un médico asistente que atienda permanentemente a los enfermos i al cumplimiento del sistema curativo designado por los otros médicos de la casa, careciéndose de recursos con que cubrir este gasto: se acordó por unanimidad dirigirse al Supremo Gobierno manifestándole que la junta estima de especial i urgente necesidad se sirva recabar del Soberano Congreso aumente a sesenta i cinco mil pesos anuales la subvencion asignada en la lei jeneral de presupuestos para la Casa de Orates.

Tambien se acordó manifestar al Supremo Gobierno que los establecimientos de enajenados que hai en la mayor parte de las capitales de los países de Europa i de América cuentan ordinariamente con una subvencion del Estado de cien mil pesos anuales para su mantenimiento i solo con un número que rara vez excede de cuatrocientos asilados, pues la asistencia médica i de guardianes, la mantencion i el vestuario hacen indispensable un gasto mucho mas considerable en las casas de locos que el que hai en los hospitales comunes i, sin embargo, ocurre entre nosotros que la Casa de Orates, encargada de recibir a todos los enfermos de la República, porque es el único establecimiento de su jénero, cuenta con ménos recursos que cualquiera de los otros hospitales de Santiago.

7.º Por último, se acordó trascribir al Supremo Gobierno el acuerdo tercero celebrado en la sesion anterior.

Se levantó la sesion a las 2 P. M. —*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 211 ORDINARIA.—JULIO 1.º DE 1889

Se abrió la sesión a las 12½ P. M. con asistencia del señor presidente, don José Besa, del señor delegado don Pedro N. Marcoleta i del director secretario don Miguel Irarrázaval Vera.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor delegado, don Pedro N. Marcoleta manifestó a la junta que el día del mes anterior habia fallecido el señor don Francisco Marin Recabárren, bajo el imperio de las disposiciones testamentarias consignadas en su testamento abierto, otorgado en 9 de abril de este año, ante el notario, don Juan Gomez Solar, disponiéndose en su cláusula cuarta el siguiente legado:

«Cuarto, lego mi casa situada en la calle de Santo Domingo, a mis sobrinas Luisa Varas Marin de Espejo i Cármen Varas Marin de Joacham para que la disfruten durante su vida, i la parte que corresponde a la primera que falleciere la herede la sobreviviente i, despues de los dias de esta, pase la propiedad de la casa a la Casa de Orates de esta ciudad, de Santiago de Chile, con la obligacion de mandarme decir una misa rezada todos los años el dia de San Francisco de Paula.

Se acordó comisionar con amplias facultades al indicado señor Marcoleta para que haga todas las jestioncs tendentes a establecer el título de la propiedad inscribiéndola en el registro del conservador de bienes raices i dejándose consignado que la casa de que se trató es la número veintisiete de la calle de Santo Domingo esquina con la de Miraflores.

El espresado señor delegado presentó en seguida un estado que manifiesta el movimiento habido en la Casa de Orates durante el primer semestre del presente año i que arroja una existencia de 600 enfermos en 1.º de Julio.

Se acordó archivarlo, remitiéndose la copia correspondiente a la oficina de estadística, i dando tambien copia a los diarios que quieran publicarlo gratuitamente.

Se levantó la sesión a la 1½ P. M.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 212 ORDINARIA.—SETIEMBRE 2 DE 1889

Asistieron los señores Besa, que presidió, Irarrázaval i Marcoleta.

Aprobada el acta de la sesión anterior de 1.º de Julio se dió cuenta de una nota del señor intendente de la provincia dirijida al administrador de la Casa de Orates para que esta disponga la instalacion en el asi-

lo de una sala o departamento que sirva para la observacion i exámen de los locos que deben ingresar al manicomio.

Como dicha nota no ha sido dirigida a la Junta i como por otra parte la medida de que se trata pugna con la lei de Julio de 1856 se abstiene la Junta de discutir el negocio.

El señor Marcoleta hizo presente que ya se habia invertido la suma de \$ 14.864.44 en la construccion del departamento de baños, leñera, despensas i depósito de cadáveres i que aun quedaban para terminar la obra los depósitos para las duchas, las cañerías, tinas, pavimentacion, pintura, caldero, etc. i que a su juicio habria que invertirse los \$ 5.136 que quedaban de los \$ 20,000 que el gobierno dió para los baños i para el empedrado de la Avenida del Cementerio.

Se acordó continuar la construccion de la obra i tratar de establecer un gasómetro si este pudiera servir para proporcionar el agua caliente necesaria para los baños i si con ello se consultaba la economía en el combustible.

Se leyó una solicitud de don T. Brugnolte sucesor de don Andres Staimbuck en que solicita se le prorrogue el arriendo del sitio que ocupaba este en la Avenida del Cementerio por el mismo cánon de cuarenta pesos al mes por un período de cinco años.

Se acordó prorrogarle por tres años a condicion de componer a su costa los cierros que ya están en mal estado i entregar la propiedad si durante el período de que se trata la casa tuviera necesidad de ella.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 213 EXTRAORDINARIA.—SETIEMBRE 30 DE 1889

Se abrió la sesion presidida por el señor Besa i con asistencia de los señores Aguirre, Irarrázaval i Marcoleta.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 2 de Setiembre.

Se accedió a la solicitud que hace el médico de la casa, don Octavio Echegóyen para que se le dé un mes de permiso porque, a consecuencia de enfermedad le han prescrito los médicos que salga al campo. Se acordó que podria suplirle el doctor don O. Silva bajo las condiciones establecidas en acta de 7 de Enero último.

Tomada en consideracion una nota del señor Ministro del Interior en la que pide informe a la junta sobre un comunicado publicado en el diario *El Ferrocarril*, el 22 del presente, relativamente al tratamiento i curacion del insano Fortunato Pizarro Cristi, i sobre el hecho de no haberse contestado por la prensa dicho comunicado, se acordó por unani-

midad manifestar al espresado señor Ministro, que el mismo dia que apareció la publicacion de que se trata se investigó lo que habia sobre la materia, i habiendo resultado inexacto lo espuesto en dicho comunicado, segun consta del informe del Administrador don Desiderio Novoa i del informe del médico encargado de la curacion del espresado insano, doctor don Adolfo Valderramá, que se acompañan, no se estimó oportuno ocuparse de este asunto por la prensa.

La junta estima tambien por unanimidad que no tiene deber legal ni moral de contestar por la prensa ni dar esplicaciones al público sobre las inculpaciones injustas que pueda hacersele indebidamente.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 214.—OCTUBRE 24 DE 1889

Abierta la sesion con la asistencia de los señores Besa, que presidió, Aguirre, Irarrázaval, Rodriguez i Marcoleta.

Se dió cuenta de una resolucion del señor Ministro del Interior, en la que se pide informe a la junta directiva de la Casa de Orates, sobre lo dispuesto en el Supremo decreto de 7 del presente. Tomado en consideracion este asunto, al cual la junta le atribuye importancia, habiéndose manifestado por todos los miembros del directorio la mejor voluntad para cooperar en su esfera de accion al cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto i teniendo presente:

1.º Que segun lo manifestado por el señor director don José Joaquin Aguirre, la asignatura de clínica de enfermedades mentales debe desempeñarse con entera independencia de los médicos del Establecimiento, asignándosele un número de enfermos de ambos sexos, separados de los demas asilados, i destinándosele locales con tal objeto; i

2.º Que la clínica de enfermedades mentales, ejercida en la Casa de Orates, no tiene el mismo desempeño que las clases que se hace en los hospitales, atendida la condicion de los enfermos i la vijilancia que demanda la asistencia de muchos alumnos en un establecimiento en que por su naturaleza no es permitida ni aun la entrada al público, por lo que deberá destinarse para este servicio, no solo una sala para la clase sino dos secciones separadas con los enfermos correspondientes i su respectivo servicio; se acordó unánimemente manifestar al Supremo Gobierno que por ahora no hai absolutamente local que proporcionar en la Casa de Orates, para la clase de clínica de enfermedades mentales, pudiendo establecerla mas tarde en el caso de que se suministre la cantidad indispensable para hacer las construcciones necesarias para el objeto. Si el

Supremo Gobierno así lo determina, la junta hará levantar los planos i formará el presupuesto de las construcciones necesarias para la asistencia de cuarenta a cincuenta enfermos de ambos sexos, en cuyo local podría ejercerse la asignatura de clínica de que se trata, suministrándose los fondos necesarios para su objeto i para su mantenimiento.

Tomando en cuenta que la Casa de Orates tenia el 1.º de Julio del año anterior 524 enfermos i actualmente ha aumentado esta cantidad a 652 asilados, lo que hace de tal manera estrecho el Establecimiento que es ya de urgente necesidad hacer algunas construcciones que permitan atender este crecido número de enfermos, que tiene que ir en aumento; que la Casa no puede rechazar a enfermo alguno, desde que son colocados en ella por órden judicial o administrativa, i que ya ocurre el caso que no hai donde colocar mas camas, acordó la junta suplicar al Supremo Gobierno se sirva recabar del Soberano Congreso tenga a bien asignar por una sola vez la cantidad de veinte mil pesos, como subvencion extraordinaria, para ensanchar el Establecimiento i hacer las construcciones necesarias para atender el crecido número de asilados que hai actualmente i a su progresivo aumento.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 215.—NOVIEMBRE 4 DE 1889

Presidió el señor Besa, i con asistencia de los señores Aguirre, Irarrázaval, Marcoleta i Rodriguez.

Aprobada el acta de la sesion anterior de 24 de Octubre próximo pasado, el delegado de la junta, señor Marcoleta, hizo presente que don J. A. Lefort habia renunciado el puesto de pro-secretario, i que en reemplazo proponia a don Luis E. Cámos M., quien estaba desempeñando el puesto desde el 1.º del actual. Se nombró a don Luis E. Cámos, pro-secretario, debiendo abonársele el sueldo desde el 1.º del actual.

Se dió cuenta de una nota de fecha 23 de Octubre, del Intendente de Valparaiso, en que pide se le envíen tres camisas de fuerza, para los insanos que aquella Intendencia haga conducir al Manicomio. El señor Marcoleta manifestó que de acuerdo con el señor Presidente de la junta i el señor Irarrázaval, habia remitido dos camisas al citado Intendente.

El señor Marcoleta llamó la atencion de la junta, al acuerdo celebrado en 2 de Setiembre para invertir los 20,000 pesos que el Gobierno por decreto de 5 de Enero último, decretó para los baños i para el empedrado de la Avenida del Cementerio, porque dicha cantidad siendo como el decreto lo dice, destinado a dos objetos era probable o casi seguro que al rendirse la cuenta fuera observada esta por el Tribunal de Cuen-

tas. Con este motivo se hicieron varias indicaciones sobre la manera de salvar el inconveniente que se presentaba i al fin se acordó por unanimidad pedir al Supremo Gobierno la autorizacion correspondiente para hacer la inversion de los veinte mil pesos en la construccion de los baños.

Se acordó tambien que si con la espresada suma no se alcanza a satisfacer los gastos de la construccion de los baños, se saque para terminarla la cantidad necesaria de los fondos jenerales.

Pasó en seguida la junta a ocuparse de las medidas que es necesario tomar para obtener la posesion efectiva, inscripcion, etc., etc., de la casa que don Francisco Marin legó a la Casa de Orates para despues del fallecimiento de doña Luisa i doña Cármen Varas, usufructuarias de dicha propiedad, porque, segun el jiro que el albacea ha dado al juicio de particion, se pretende que corresponde a la Casa de Orates pagar la contribucion de herencia i tomar parte en el nombramiento de tasador.

Se acordó autorizar al señor Marcoleta para que haga las jestioness judiciales necesarias hasta obtener la posesion efectiva de la casa i la escencion del impuesto de herencia.

Se hizo presente que las herederas usufructuarias solicitaban se les eximiera de la fianza que prescribe la lei para los herederos usufructuarios en atencion a que ellas estaban tan interesadas como la Casa de Orates en mantener la propiedad i cuidar que no se deteriore.

La junta no accedió a esta solicitud por cuanto la lei obliga al usufructuario a prestar caucion suficiente de conservacion i restitution i no se cree facultada para prescindir del mandato legal.—*José Besa.*—*Miguel Irarrázaval.*

SESION 216.—DICIEMBRE 2 DE 1889

Se abrió la sesion presidida por el señor Besa, i con asistencia de los señores Aguirre, Irarrázaval i Marcoleta.

Despues de leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 4 de Noviembre próximo pasado, se dió cuenta:

1.º De un oficio del Ministerio del Interior, trascribiendo el Decreto Supremo de 5 de Noviembre último, por el que se autoriza a la junta para invertir en la terminacion del departamento de baños el saldo de (\$ 5,136) cinco mil ciento treinta i seis pesos que quedaba disponible de los (\$ 20,000) veinte mil pesos, que, con arreglo al decreto de 5 de Enero último, debian invertirse en varias construccioness i en empedrar parte de la Avenida del Cementerio.

2. ° De haberse practicado las diligencias necesarias para obtener la posesion efectiva, título inscrito i escencion de la contribucion de herencia, de la casa legada por don Francisco Marin a la Casa de Orates, i cuyo título arreglado como queda dicho fué presentado. Se mandó archivar.

3. ° De una carta de don Alberto Valdivieso A. en la cual renueva la solicitud que tiene hecha a la junta para que se le prorrogue por un año el contrato de provision de vacas, corderos i papas, que tiene pendiente i que vence el 15 de Enero próximo.

Se resolvió acceder a lá solicitud del señor Valdivieso, en atencion al informe dado por el delegado de la junta i a virtud de lo acordado en sesion de 7 de Enero último, de conceder la prórroga si despues de trascurridos algunos meses en el ejercicio del contrato no habia reparos que hacer al contratista.

Estando calificada por la junta en sesion de 3 de Junio anterior, la necesidad de un médico asistente que atienda entre otras cosas al cumplimiento del sistema curativo prescrito por los médicos del Asilo, como se hizo presente al Supremo Gobierno cuando se solicitó se recabara del Soberano Congreso, se aumentara a (\$ 65,000) sesenta i cinco mil pesos anuales la subvencion a la Casa de Orates, asignada en la lei jeneral de presupuestos, se acordó la creacion del empleo de médico asistente con el sueldo de (\$ 1,000) un mil pesos anuales i con las obligaciones siguientes:

1. ° Vijilar que los baños se den a la temperatura conveniente a los enfermos i por el tiempo indicado por los facultativos, como así mismo los baños de ducha i natacion.

2. ° Vijilar tambien la administracion de los medicamentos como se hayan prescrito.

3. ° Aplicar la electricidad i ejecutar las inyecciones hipodérmicas i la cirujía menor.

4. ° Tomar la temperatura de los enfermos, sobre todo de enfermedades comunes, i llevar un libro especial.

5. ° Seguir i redactar las observaciones clínicas indicadas por los médicos.

6. ° Acompañar en lo posible a los médicos en su visita, i

7. ° Visitar constantemente la Casa, i por lo ménos una vez al dia en compañía del Administrador para remediar las faltas que notaren, i dar exacto cumplimiento a las instrucciones que reciba del delegado.

Se discutió en seguida el proyecto de presupuesto de entradas i gastos para el próximo año de 1890, tomando por base el presupuesto vijente, i se tomaron los siguientes acuerdos:

EN LA PARTIDA 1.^a

Elevar a \$ 2,000 el ítem 3.º, Arroz, que es de \$ 1,400.
 Id. " " 6,000 " " 4.º Harina, " " " " 5,000.
 Id. " " 2,500 " " 6.º Frejoles, " " " " 2,000.

EN LA PARTIDA 2.^a

Aumentar un ítem (2.º) de \$ 1,000, sueldo de un médico asistente.
 Id. en \$ 500 anuales el sueldo del Administrador.
 Id. " 84 " " " " Practicante.
 Id. " 48 " " " " Mayordomo.
 Id. " 36 " " " " Guardian zapatero.
 Id. " 24 " " " " Primera guardiana.
 Id. " 60 " " " " Dos cocineros.
 Id. " 24 " " " " Portero.

Agregar los siguientes ítems:

Item 18.	Sueldo de un enfermero	\$ 20 mensuales, \$	240
Id. 19.	" " una enfermera.....	20 "	240
Id. 20.	" " un bañero.....	18 "	216
Id. 21.	" " una bañera.....	18 "	216
Id. 22.	" " un fogonero.....	18 "	216

EN LA PARTIDA 3.^a

Elevar a 3,000 pesos el ítem 9.º, reparaciones i aseo, que es de 2,000 pesos.

Elevar a 2,000 pesos el ítem 10, gastos extraordinarios, que es de 1,000 pesos.

I, agregar un ítem 11, para tinas i llaves de baños, de 1,000 pesos.

Importan los aumentos 8,004 pesos, i el total de gastos 89,524 pesos.

En cuanto al presupuesto de entradas, se hicieron las modificaciones siguientes:

Item 1.º	Asignacion Nacional. Aumentada en.....	\$ 10,000
Id. 10.	Arriendo de casas, " "	600
Id. 16.	Pensiones. " "	1,500

que suman (\$ 12,100) doce mil cien pesos.

Subiendo, en consecuencia, las entradas a \$ 89,320.75, el déficit que arrojan las partidas de gastos i entradas es de \$ 203.25.

Quedó el presupuesto que debe elevarse al Gobierno para su aprobacion, como sigue:

Presupuesto de gastos i entradas de la Casa de Orates para el año de 1890

GASTOS

PARTIDA 1.^a—MANUTENCION

Item 1. ^o —Para carne.....	\$ 23,000 00	
Id. 2. ^o —Id. aves, cordero, huevos, leche, chocolate, papas, verduras, etc., 30 pesos diarios.	10,620 00	
Id. 3. ^o —Para arroz.....	2,000 00	
Id. 4. ^o —Id. harina.....	6,000 00	
Id. 5. ^o —Id. leña para panadería, baños, etc.....	5,000 00	
Id. 6. ^o —Para frejoles.....	2,500 00	\$ 49,120 00

PARTIDA 2.^a—EMPLEADOS

Item 1. ^o —Sueldo de tres médicos, con mil pesos cada uno	3,000 00	
Id. 2. ^o —Sueldo de un médico asistente.	1,000 00	
Id. 3. ^o — Id. del Administrador.....	2,000 00	
Id. 4. ^o — Id. " capellan.....	400 00	
Id. 5. ^o — Id. " pro-secretario.....	400 00	
Id. 6. ^o — Id. " Practicante.....	804 00	
Id. 7. ^o — Id. " Panadero.....	480 00	
Id. 8. ^o — Id. " Mayordomo 25 pesos mensuales.....	300 00	
Id. 9. ^o —Sueldo del guardian carpintero	264 00	
Id. 10.— Id. " zapatero.....	264 00	
Id. 11.— Id. de 6 guardianes, con 17 pesos al mes cada uno.....	1,224 00	
Id. 12.—Sueldo de 13 guardianes, con 16 pesos al mes cada uno...	2,496 00	
<i>A la vuelta</i>	\$ 12,632 00	\$ 49,120 00

	<i>De la vuelta</i>	\$ 12,632 00	\$ 49,120 00
Item 13.—	Sueldo de la primera guardiana, con 22 pesos mensuales	264 00	
Id. 14.—	Sueldo de 12 guardianas, con 16 pesos mensuales cada una	2,340 00	
Id. 15.—	Sueldo de la lavandera, con 15 pesos mensuales.....	180 00	
Id. 16.—	Sueldo de un cocinero, con 18 pesos mensuales, i otro para pensionistas, con 20 pesos. .	456 00	
Id. 17.—	Sueldo del portero, con 17 pesos mensuales.....	204 00	
Id. 18.—	Sueldo de un enfermero, con 20 pesos mensuales	240 00	
Id. 19.—	Sueldo de una enfermera. con 20 pesos mensuales	240 00	
Id. 20.—	Sueldo de un bañero, con 18 pesos mensuales.....	216 00	
Id. 21.—	Sueldo de una bañera, con 18 pesos mensuales.....	216 00	
Id. 22.—	Sueldo de un fogonero, con 18 pesos mensuales.....	216 00	\$ 17,204 00

PARTIDA 3.^a—GASTOS DIVERSOS

Item 1. ^o —	Material para el lavado.....	800 00	
Id. 2. ^o —	Alumbrado: gas, parafina i velas	1,200 00	
Id. 3. ^o —	Ropa i cama para los enfermos.....	10,000 00	
Id. 4. ^o —	Material para la zapatería.....	1,000 00	
Id. 5. ^o —	" " " carpintería....	1,000 00	
Id. 6. ^o —	Útiles de costura.....	200 00	
Id. 7. ^o —	Tabaco para los enfermos.....	1,000 00	
Id. 8. ^o —	Para medicinas....	2,000 00	
Id. 9. ^o —	Reparaciones i aseo.....	3,000 00	
Id. 10.—	Gastos extraordinarios	2,000 00	
Id. 11.—	Tinas i llaves de baños.....	1,000 00	\$ 23,200 00

\$ 89,524 00

RESÚMEN

Partida 1. ^a —Manutencion	\$ 49,120 00	
Id. 2. ^a —Empleados.....	17,204 00	
Id. 3. ^a —Gastos diversos.....	23,200 00	\$ 89,524 00

ENTRADAS

PARTIDA 2.^a

Item 1. ^o —Asignacion del Tesoro Nacional.....	\$ 65,000 00
Id. 2. ^o —Capellanía mandada fundar por don Pedro Nolasco Navarro, retenida en Arcas Fiscales, que el Supremo Gobierno adjudicó a la Casa de Orates 2,000 pesos al 4%.	80 00
Id. 3. ^o —Capellanía del censo Municipal que fué redimido en Arcas Fiscales \$ 7,329.82 al 4%..	293 19
Id. 4. ^o —Capellanía del censo de don José Santos Lira, redimido en Arcas Fiscales 10,000 pesos al 4%.....	400 00
Id. 5. ^o —Capellanía del censo reconocido en Arcas Fiscales, legado de don Agustin Fuenzalida, 14,000 pesos al 4%.....	560 00
Id. 6. ^o —Réditos del censo instituido por doña Cármen Echáurren, 2,000 pesos al 4%....	80 00
Id. 7. ^o —Réditos del censo de don Ricardo García H.....	84 50
Id. 8. ^o —Arriendo de la casa núm. 158 de la calle Compañía.....	720 00
Id. 9. ^o —Arriendo de la casa de la calle Andres Bello.....	300 00

A la vuelta..... \$ 67,517 69

	<i>De la vuelta</i>	\$ 67,517 69
Item 10.—	Arriendo de las casitas de la Avenida del Rosario.....	3,000 00
Id. 11.—	Arriendo de la casa de la calle de los Olivos.....	480 00
Id. 12.—	Arriendo de la quinta en San Bernardo.....	120 00
Id. 13.—	Arriendo de una parte de la quinta de la Avenida del Cementerio.....	600 00
Id. 14.—	Arriendo de la parte de la quinta que tiene Staimbuk.....	480 00
Id. 15.—	Producto de los cueros de las reses que se benefician en la Casa.....	2,000 00
Id. 16.—	Importe de la pension de enfermos, a razon de 300 pesos cada uno.....	13,500 00
Id. 17.—	Intereses de 28,600 pesos, cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario.....	1,623 06
		\$ 89,320 75

José Besa.—Miguel Irarrázaval.

SESION 217.—DICIEMBRE 30 DE 1889

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Besa i con la asistencia de los demas señores Directores, Aguirre, Rodriguez, Irarrázaval i Marcoleta.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 2 del actual i se dió cuenta

1.º De una nota del señor Ministro del Interior comunicando el Supremo Decreto por el cual se crea el empleo de médico asistente de la Casa de Orates, con el sueldo anual de 1,000 pesos. Todo conforme al acuerdo celebrado por la junta.

2.º Del oficio del Ministro del Interior, trascribiendo el Decreto Supremo que aprueba el presupuesto de gastos que deberán hacerse en 1890,

presentado por la junta i ascendente a la cantidad de ochenta i nueve mil quinientos veinticuatro pesos (\$ 89,524).

3.º De un tercer oficio del citado Ministerio comunicando el Decreto Supremo que a propuesta de la junta aumenta en quinientos pesos (\$ 500) anuales el sueldo del Administrador del asilo; i en ochenta i cuatro pesos (\$ 84) tambien anuales el del practicante.

Se mandó archivar las tres notas referidas.

Se procedió a elegir la persona que debe desempeñar el empleo de médico asistente i por unanimidad se designó al médico señor Manuel 2.º Beca, acordándose elevar al Supremo Gobierno esta propuesta, sin esperar la aprobacion del acta para que se sirva hacer el respectivo nombramiento.

Se comisionó al Delegado señor Marcoleta, para que tan pronto como obtuviera del Banco de Domingo Matte i C.^a la cuenta de las entradas i gastos habidos en la Casa, en el año de 1889, la pase al Tribunal de Cuentas, si su exámen no le ofrece reparo alguno.

A indicacion del Secretario señor Irarrázaval, se acordó socorrer con una pequeña suma a los insanos traídos de los departamentos del norte o sur de la República i que hayan sido dados de alta en el asilo, para que tengan algo con que hacer los gastos de regreso.

El Delegado señor Marcoleta, indicó la conveniencia de calzar todas las murallas de la Casa con ladrillo i mezcla hasta la altura de ochenta a cien centímetros.

Fué aceptada la idea, quedando encargado de realizarla el señor Marcoleta; quien manifestó que se daría principio a dicha obra tan pronto como se termine el departamento de baños i las piezas que se están construyendo para pajal, depósito de cadáveres, depósito de cueros, para guardar la carne, despensa i leñera.

Convenia mucho terminar dichas piezas para desocupar las que estan destinadas a los servicios indicados, para ocupar estas en habitaciones de insanos, cuyo número sube a 649.—*J. Rodriguez Rosas.—Miguel Irarrázaval.*



V

1890-1891

SESION 218.—JUNIO 2 DE 1890

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Aguirre, Rodriguez, Irarrázaval i Marcoleta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, de 30 de Diciembre último, se dió cuenta:

1.º De un Decreto Supremo fecha Enero 4 del año corriente por el cual se nombra a don Manuel 2.º Beca médico asistente de la Casa de Orates.

2.º De que el espresado médico entró a desempeñar sus funciones el 1.º de Febrero.

3.º De haberse remitido el 21 de Enero al Tribunal de Cuentas las correspondientes al año 1889.

4.º De haberse dado principio a calzar las murallas conforme al acuerdo de la junta.

5.º De que el señor Ministro del Interior habia visitado el Asilo el 28 de Marzo i el dia 2 de Abril S. E. el Presidente de la República.

6.º De la trascripcion del auto aprobatorio de las cuentas del año 1889, espedido el 1.º de Mayo próximo pasado.

7.º De que don Gracian Elgart legó en su testamento la mitad de la cuarta parte de libre disposicion a favor de la Casa de Orates i de su hija soltera menor de edad i cuyo curador es don Miguel Varas: que la division de los bienes de dicho señor Elgart está sometida a compromiso, siendo el juez partidor, don Nicanor Molinãre, quien ha ordenado se ponga en conocimiento de la Casa de Orates todo lo obrado i se haga parte en dicho juicio.

Conforme a lo espuesto, se acordó que, siendo el Presidente de la Junta el representante del Asilo, bastaba con que a él se le hicieran las notificaciones i se autorizó a dicho señor para que, si lo juzga conveniente nombre un abogado que lo reemplazará en el espresado juicio divisorio.

A propuesta del señor Irarrázaval se acordó que el médico asistente podia vivir con su familia i a indicacion del señor Marcoleta se convino en ceder a dicho medico, una de las casitas que el Asilo posee en la Avenida del Rosario para que la habite su familia, durante el tiempo que permanezca de médico asistente sin pago alguno por arriendo.

Por último, se acordó la conveniencia de aumentar hasta cuatro mil el número de sábanas para los enfermos, siempre que haya los fondos disponibles que para dicho gasto se necesita.—*Aguirre.—Rodriguez Rozas.*

SESION 219.—AGOSTO 4 DE 1890

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Aguirre, Rodriguez i Marcoleta.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 2 de Junio último, se dió cuenta:

1.º De una circular del Ministerio del Interior, por la cual se ordena que todas las obras, adquisicion de útiles, artículos de consumo, etc., etc., sean contratados en licitacion pública.

2.º Se presentó el estado que manifiesta el movimiento habido en el Asilo durante el primer semestre del año corriente, del cual aparece que han entrado ciento treinta i tres hombres i noventa i siete mujeres, i que las salidas fué de 137 hombres i 111 mujeres.

3.º Se acordó se procediera a hacer jardin la parte del patio de la Administracion en que estaban colocados los baños, i se autorizó el gasto que esto orijina. Se autorizó tambien el gasto que demanda la adquisicion de los útiles para los baños.

4.º A indicacion del señor Marcoleta se acordó que de la pieza que ahora sirve de almacen i de la pieza que ha estado sirviendo de despensa se acomode un salon que sirva de dormitorio para insanos, autorizándose el gasto de un ventilador, pavimentacion, pintura. etc., que sea indispensable hacer en dicho salon.

5.º Dió cuenta tambien el señor Marcoleta de que segun carta que habia recibido por el último vapor estaba ya en ejecucion el encargo que se habia hecho a Inglaterra de doce fondos i doce cucharones de fierro estañado para el reparto de la comida de los insanos i mil doscientas

fuentes o platos del mismo material para el uso de los enfermos. Se acordó el gasto que dicho encargo orijine.

Estando vencido el período por el cual fueron nombrados miembros de la Junta Directiva los señores José Besa i Miguel Irarrázaval, se acordó por unanimidad solicitar del Supremo Gobierno el nombramiento de dichos señores por otro período de dos años.

A propuesta del Delegado se nombró a don José Montalva Vicuña pro-secretario, cuyo puesto estaba vacante por renuncia de don Luis Camus que lo servia.

Se acordó autorizar al delegado de la junta para que la represente en el juicio divisorio de la sucesion de don Gracian Elgart, de lo cual se trató en sesion de 2 de Junio último, con la facultad de nombrar abogado, si así lo juzga conveniente. — *J. Joaquin Aguirre.*—*J. Rodriguez Rozas.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 220.—NOVIEMBRE 3 DE 1890

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Aguirre, Marcoleta i Rodríguez Rozas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 4 de Agosto se acordó:

Que sin pérdida de tiempo se pidieran propuestas para la provision de los artículos de alimentacion, vestidos, etc. etc., que el asilo necesitará para el próximo año de 1891.

Los avisos se publicarán en dos de los diarios de la capital por el término de quince dias, fijándose el dia 21 del actual para la apertura de las propuestas que se presenten.

Se abrirán las propuestas a presencia del delegado de la junta, del administrador i de los interesados.

Quedó acordado que, por ahora, se firmarán las actas por todos los concurrentes hasta que se nombre secretario,

Con lo que se levantó la sesion.—*J. Joaquin Aguirre.*—*Pedro N. Marcoleta.*—*J. Rodriguez Rozas.*

SESION 221 EXTRAORDINARIA.—NOVIEMBRE 24 DE 1890

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Aguirre i con asistencia de los señores Marcoleta i Rodríguez Rozas.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 3 del presente, se dió cuenta:

1.º El delegado dió cuenta de que, conforme con lo acordado por la Junta en sesion de 3 de Noviembre, se habian pedido las propuestas a que dicha acta se refiere por avisos publicados en *El Ferrocarril* i *La Nacion*; que el dia 21 se abrieron las propuestas que se presentaron de cuya operacion da cuenta el acta que se presenta, suscrita por el delegado, el administrador i cinco de los interesados que convinieron.

En vista de este documento i de lo informado por el delegado i el administrador se acordó pedir al Supremo Gobierno autorizacion para contratar con los señores que a continuacion se espresan, los artículos de alimentacion, vestidos, etc. etc.

A saber:

Don Alberto Valdivieso para proveer vacas a.....	\$ 50 00
Id. id. id. id. corderos a.....	5 00
Señores Schiavetti Hermanos id id papas a.....	2 30
Don Alejandro Ovalle para proveer leche a cinco centavos litro, un cuatrimestre, otro a seis centavos i el otro a ocho centavos litro.	
Señores Calvo Hermanos para proveer frejoles a.....	5 45
Señores Duncan Fox i Compañía para proveer arroz en aduana a.....	5 65
Don Moises Ossa V. para proveer harina a.....	4 50
Señores Schiavetti Hermanos para proveer sal los 100 kilos	2 60
Don Antonio Moreno para proveer tabaco el quintal a.....	18 00
Señores Duncan Fox i Compañía para proveer azúcar en aduana, arroba a.....	2 73
Don Ricardo Lecaros para proveer leña, carga de sesenta i cuatro palos.....	2 50
Don C. Prá para proveer frázadas en aduana.....	2 80
Señores Schuschar Grisar i Compañía, para proveer casimir en aduana, muestra número 4.....	1 20
D. C. Prá para proveer jénero de invierno para blusas, en aduana.....	1 92
D. Carlos Rogers para proveer jénero de algodón para pantalones, en aduana a.....	0 42
Señores Duncan Fox i Compañía para proveer jénero de algodón para vestidos, en aduana, muestra número 11.....	0 15
Don Carlos Rogers para proveer brin en aduana.....	0 42
Don A. Yunge para proveer bayeta en aduana.....	1 05
Señores Duncan Fox i Compañía para proveer cotí en aduana, muestra número 12.....	0 16

Don Carlos Rogers para proveer tocuyo en aduana, muestra número 4.....

0 16

2.º Se acordó tambien pedir a Europa las medicinas en atencion a que las propuestas presentadas no satisfacen.

3.º Se dió cuenta tambien de una solicitud del médico asistente del Manicomio don Manuel 2.º Beca, en que pide aumento de sueldo; i despues de oir la esposicion que el Delegado hizo en favor de esta solicitud por cuanto creia de mucha importancia los servicios que dicho empleado hacia en el Manicomio, de la prolijidad i exactitud con que llevaba la estadística, del celo i constancia con que se dedicaba al desempeño de sus obligaciones, de su contraccion al estudio que hacia de cada enfermo que ingresaba al asilo i que con la renta que tenia no podia hacer los gastos mas modestos para su subsistencia; se acordó por unanimidad pedir al Supremo Gobierno aumente el sueldo de dicho médico asistente, don Manuel 2.º Beca, a la suma de mil quinientos sesenta pesos anuales.

4.º Se discutió estensamente la idea de recabar del Supremo Gobierno, el nombramiento solicitado por la junta en nota de 1.º de Setiembre del presente año, en atencion a que la Junta no puede funcionar con regularidad por no estar completo su número.

Se acordó resolver este asunto en la próxima sesion que celebrará la junta el lúnes 1.º de Diciembre. —*J. Joaquin Aguirre.*—*J. Rodríguez Rosas.*—*Pedro N. Marcoleta.*

SESION 222. — DICIEMBRE 1.º DE 1890

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor Aguirre i con asistencia de los señores Marcoleta i Rodríguez Rosas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior de 24 de Noviembre.

Se dió cuenta:

1.º De haberse pasado al Ministerio del Interior las propuestas que a juicio de la junta debian aceptarse para la provision de los artículos de alimentacion, vestido, etc, que para el año próximo se necesitan para la Casa de Orates, tal como se acordó en la sesion de que se ha dado cuenta.

2.º Que tambien se habia comunicado al citado Ministro el acuerdo celebrado para elevar a \$ 1,560 el sueldo del médico asistente.

3.º De un oficio, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, dirijido a la junta por el Ministerio del Interior, pidiendo se acompañen orijinales las propuestas presentadas.

4.º De que en contestacion a dicho oficio, se remitieron dichas propuestas orijinales en nota de 26 del citado Noviembre.

5.º Del decreto Supremo por el cual se aprueban las propuestas comunicadas en oficio de 24 del próximo pasado mes, devolviendo los orijinales.

Se pasó en seguida a discurrir sobre la necesidad que habia de reintegrar la junta, pidiendo al Supremo Gobierno, resuelva el nombramiento de los dos miembros que faltan, por cuanto juzga que no es perfectamente correcto que, componiéndose esta corporacion de cinco personas, funcione solamente con tres; a lo que se agrega que el servicio se dificulta mucho, por cuanto, uno solo de los tres miembros que falte, impide que celebre sesion la junta; i este impedimento se aumentará considerablemente en la época de verano en que la jeneralidad de las personas salen de Santiago.

En consecuencia, se acordó por unanimidad solicitar del Supremo Gobierno, el despacho de las propuestas que esta Junta elevó al Ministerio en nota de 1.º de Setiembre del presente año.

Con lo que se levantó la sesion.—*J. Joaquin Aguirre.—J. Rodriguez Rozas.—Pedro N. Marcoleta.*

SESION 223.—DICIEMBRE 15 DE 1890

Asistieron los señores Aguirre, Marcoleta i Rodriguez Rozas.

Se leyó i se aprobó el acta de la sesion anterior del 1.º del presente.

La Junta pasó a ocuparse del presupuesto de gastos i entradas para el próximo año de 1891, que quedó acordado en la forma siguiente:

Presupuesto de gastos i entradas de la Casa de Orates
para el año de 1891

GASTOS

PARTIDA 1.ª—MANUTENCION

Item 1.º—Para carne—vacas i corderos.....	\$ 22,750 00
Id. 2.º— " Papas.....	8,050 00
Id. 3.º— " Leche.....	1,368 00
Id. 4.º— " aves, huevos, chocolate, verduras, sal, azúcar, etc., 10 pesos diarios.	3,600 00
	<hr/>
<i>Al frente.....</i>	\$ 35,768 00

Del frente.....

Item 5.º—Para arroz.....	2,000 00	
Id. 6.º— " Harina.....	6,000 00	
Id. 7.º— " Leña panadería, cocina i baños.....	5,000 00	
Id. 8.º—Para frejoles.....	2,485 20	51,253 20

PARTIDA 2.ª—EMPLEADOS

Item 1.º—Sueldo de tres médicos con 1,000 pesos anuales cada uno.....	\$ 3,000 00	
Id. 2.º—Sueldo de un médico asistente.....	1,560 00	
Id. 3.º Id. del administrador.....	2,000 00	
Id. 4.º— Id. " capellan.....	400 00	
Id. 5.º— Id. " prosecretario.....	400 00	
Id. 6.º— Id. " practicante.....	804 00	
Id. 7.º— Id. " panadero.....	480 00	
Id. 8.º— Id. " mayordomo 25 pesos mensuales.....	300 00	
Id. 9.º— Id. " guardian carpintero 25 pesos mensuales.....	300 00	
Id. 10.— Id. del guardian zapatero 25 pesos mensuales.....	300 00	
Id. 11.— Id. del mayordomo del patio de pensionistas.....	240 00	
Id. 12.— Id. de 6 guardianes con 17 pe- sos mensuales cada uno.....	1,224 00	
Id. 13.— Id. de 13 guardianes con 16 pesos mensuales cada uno.....	2,496 00	
Id. 14.— Id. de la 1.ª guardiana 22 pesos.....	264 00	
Id. 15.— Id. de la 2.ª guardiana con 20 pesos.....	240 00	
Id. 16.— Id. de 4 guardianas con 17 pesos cada una.....	816 00	
Id. 17.— Id. de 8 guardianas con 16 pe- sos cada una.....	1,536 00	

A la vuelta..... \$ 12,632 00 \$ 49,120 00

<i>De la vuelta</i>	241 65	
Item 18.— Id. de la lavandera con 16 pesos.....	192 00	
Id. 19.— Id. del cocinero con 18 pesos	216 00	
Id. 20.— Id. del cocinero para pensionistas con 20 pesos.....	240 00	
Id. 21.— Id. del portero con 17 pesos mensuales.....	204 00	
Id. 22.— Id. del enfermero con 20 pesos mensuales	240 00	
Id. 23.— Id. de la enfermera con 20 pesos mensuales	240 00	
Id. 24.— Sueldo del bañero con 18 pesos mensuales	216 00	
Id. 25.— Sueldo de la bañera con 18 pesos mensuales	216 00	
Id. 26.— Sueldo del fogonero con 18 pesos mensuales	216 00	18,340 00

PARTIDA 3.^a — GASTOS DIVERSOS

Item 1.º— Material para el lavado.....	800 00	
Id. 2.º— Alumbrado, gas, parafiná i velas..	1,200 00	
Id. 3.º— Ropa i cama para los enfermos....	10,000 00	
Id. 4.º— Material para la zapateria.....	1,000 00	
Id. 5.º— " " la carpinteria.....	1,000 00	
Id. 6.º— Utiles de costura.....	200 00	
Id. 7.º— Tabaco para los enfermos.....	1,000 00	
Id. 8.º— Para medicinas	2,000 00	
Id. 9.º— Reparaciones i aseo.....	3,000 00	
Id. 10.— Gastos extraordinarios.....	2,000 00	22,200 00

Total de gastos..... \$ 91,793 20

ENTRADAS

Item 1.º	Asignacion del Tesoro Nacional..	\$ 65,000 00
Id. 2.º	—Capellanía mandada fundar por don Pedro Navarro, retenida en Arcas Fiscales, que el Supremo Gobierno, adjudicó a la Casa de Orates, \$ 2,000 al 4 %	80 00
Id. 3.º	—Rédito del censo municipal que fué redimido en Arcas Fiscales, \$ 7,329.82 al 4 %	293 19
Id. 4.º	—Réditos del censo de don José Santos Lira redimido en Arcas Fiscales \$ 10,000 al 4 %	400 00
Id. 5.º	—Réditos del censo por \$ 14,000 al 4 % reconocido en Arcas Fiscales, legado de don Agustin Fuenzalida	560 00
Id. 6.º	—Réditos del censo por \$ 2,000 al 4 % instituido por doña Carmen Echáurren	80 00
Id. 7.º	—Réditos del censo de don Ricardo García H	84 50
Id. 8.º	—Arriendo de la casa núm. 158 de de la calle Compañía	720 00
Id. 9.º	—Arriendo de la casa calle Andres Bello	300 00
Id. 10.	—Arriendo de la casa calle de los Olivos	480 00
Id. 11.	—Arriendo de las casitas de la Avenida del Rosario	3,500 00
Id. 12.	—Arriendo de la quinta en San Bernardo	120 00
Id. 13.	—Arriendo una parte de la quinta de la Avenida del Cementerio	600 00
Id. 14.	—Arriendo de la parte de la quinta que tenia Staimbuck, que en la actualidad la tiene T. Brugnoli	480 00
	A la vuelta	\$ 209 55

<i>De la vuelta.....</i>	83 40
Id. 15.—Producto de los cueros de las reses que se benefician en la Casa.....	2,000 00
Id. 16.—Importe de la pension de enfermos a razon de 300 pesos anuales cada uno.....	15,300 00
Id. 17.—Intereses de \$ 31,000, cédulas de la Caja de Crédito Hipotecario.....	1,860 00
Total de entradas.....	\$ 91,857 69

El total de los gastos asciende a la cantidad de noventa i un mil setecientos noventa i tres pesos veinte centavos.

El total de las entradas asciende a la cantidad de noventa i un mil ochocientos cincuenta i siete pesos sesenta i nueve centavos.

Se acordó pasar al Ministerio del Interior dicho presupuesto, sin esperar la aprobacion del acta.

Se dió cuenta de una nota del Ministerio del Interior, transcribiendo el decreto Supremo de 6 del actual por el cual se modifican los artículos 1.º i 8.º del Reglamento aprobado por decreto Supremo de 19 de Diciembre de 1883, debiendo rejir las modificaciones desde el 1.º del próximo Enero, en cuya fecha cesarán en sus cargos los actuales miembros de la Junta Directiva, los Médicos, el Capellan, el Administrador, el Boticario i el Banco que debe servir de Tesorero al Asilo.—*J. Joaquin Aguirre.—J. Rodriguez Rozas.—Pedro N. Marcoleta.*

SESION 224.—DICIEMBRE 28 DE 1890

Presentes los señores Aguirre, Marcoleta i Rodriguez Rozas, se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior de 15 del actual.

El Delegado señor Marcoleta presentó la memoria que se le encargó hacer sobre el estado del Asilo, detallando en ella los recursos con que cuenta la Casa, el saldo que haya a su favor en el Banco, Bonos en Custodia; i tambien el inventario del Mobiliario del Asilo firmado por el Administrador. Ambas piezas fueron aprobadas por la Junta acordándose remitirlas al Ministerio del Interior.

Tambien se acordó que el espresado señor Marcoleta pidiera al Banco de los señores D. Matte i C.^a la cuenta de gastos i entradas de la Casa

de Orates, durante el presente año de 1890, i que si dicha cuenta no le ofrecia reparos, la remitiera con todos sus comprobantes, como es de costumbre, al Tribunal de Cuentas con el oficio correspondiente.

Ambos acuerdos se ejecutarán sin esperar la aprobacion de esta acta. Se levantó la sesion a las 2½ P. M.

SESION 225.—ENERO 15 DE 1891

En sesion de esta fecha, los miembros de la junta directiva de la Casa de Orates, que suscriben, procedieron conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de dicha Casa, a elegir un Presidente, un Secretario i un Delegado, recayendo cada uno de estos cargos, por unanimidad de votos, en las personas siguientes:

Presidente, don Rafael A. Casanova.

Secretario, don Félix del Solar.

Delegado, don Eduardo Cortinez.

Con lo cual se levantó la sesion.—*Rafael A. Casanova*--*Félix Solar*.—*Miguel Castillo*.—*Eduardo Cortinez*, delegado.

SESION 226.—FEBRERO 23 DE 1891

Reunidos los miembros de la junta directiva, don Rafael Casanova, Presidente; don Miguel Castillo, director, quien hizo de secretario por ausencia del señor Solar, nombrado por la junta en su primera sesion, i don Eduardo Cortinez, delegado de ella, en el salon especial del Establecimiento; el Presidente dió cuenta de que, cumpliendo con lo dispuesto en el decreto Supremo de Diciembre del año anterior, que prescribe que la junta directiva del Asilo, proponga el Banco que debe servir de Tesorero por el período de dos años, pasó la nota respectiva al señor Ministro del Interior, dictándose en consecuencia, el decreto de 19 de Febrero actual que designa como tal al Banco Mobiliario de esta ciudad.

Hallándose, al presente, los fondos del Asilo, en el Banco de Matte i C.^a, la junta ha acordado hacer la traslacion de dichos fondos al Banco designado, autorizando al efecto al Presidente para verificarla.

El señor delegado hizo presente que se habia visto en la necesidad de hacer demoler la parte superior del frontisficio de esta Casa, que amenazaba venirse abajo, porque siendo de cal i ladrillo i de gran peso, descansaba sobre murallas de adobes que no están en buen estado.

Tambien dió cuenta de haber emprendido los siguientes trabajos:

1. ° El cambio total del piso de las piezas de habitacion i corredores que eran ántes enladrillados, por asfalto; a consecuencia de que aquel dificultaba el aseo que fácilmente puede hacerse en éste. Ademas los enfermos ajitados sacaban con frecuencia los ladrillos i se maltrataban con ellos.

2. ° Considerando que era una necesidad urgente para evitar la humedad de las murallas que ya están mui resblandecidas, ha hecho colocar canales de fierro galvanizado, para recibir las aguas de lluvia en todos los aleros del edificio i en el frente, trabajo que se concluirá en breve.

3. ° Ha hecho arreglar i empapelar las piezas de oficina, del boticario, e instalar convenientemente una trasbotica, i armarios para la biblioteca que se ha de formar para el servicio de los enfermos.

4. ° Ha pedido el agua potable en mayor abundancia para los distintos servicios de la Casa, i especialmente para el consumo de los patios, donde se pondran cañerías con tal fin.

5. ° Siendo necesario un salon para reconocimientos i exámenes médicos, ha utilizado un kiosco que se habia destinado para conservatorio de plantas, i que se ha hecho entablar i tabicar, para arreglarlo despues.

6. ° Encontrando que un gran número de los enfermos, actualmente en el Establecimiento, son mas dignos del Hospicio que de esta Casa, dió los pasos necesarios hasta obtener la traslacion de 25 hombres entre dementes, idiotas, etc.

Acordó tambien la junta, en vista de la necesidad que hai de que el médico residente i el boticario vivan lo mas inmediato posible al Establecimiento; dar al primero la casa contigua a él, i al segundo una pieza en el interior del Asilo.

Como es necesario hacer los nombramientos de boticario, capellan i pro-secretario de la junta, aprobó que siguieran los que hasta la fecha habian desempeñado estos puestos.

Finalmente se acordó que el Presidente pida al Supremo Gobierno la aprobacion de las obras i reparaciones que se espresan en esta acta, i la autorizacion correspondiente para cubrir su importe con fondos propios del Asilo, en todo lo que excediere del presupuesto vijente.

Con lo que se levantó la sesion. — *Rafael A. Casanova.* — *Miguel Castillo.*

SESION 227.— ABRIL 21 DE 1891

Reunidos los miembros de la junta directiva, señores Casanova don Rafael, Presidente; Bazo don Félix Maria, i Castillo don Miguel, que

hizo de secretario, por ausencia del señor Félix del Solar, que es el propietario.

El Presidente dió cuenta de los asuntos siguientes; habiéndose leído i aprobado el acta de la sesion anterior:

1. ° Una de las atenciones principales de la actual junta directiva, ha sido la alimentacion de los asilados; i desde que principi6 a ejercer sus funciones, en Enero del presente año, tuvo ocasion de convencerse que la carne que se consumia diariamente era escasa para el gran número de asilados, que entonces excedia de 700.

Se acostumbraba matar una vaca diaria i dos corderos, cuya carne, al ménos la mejor de la vaca, la consumian los pensionistas, quedando el resto, que era insuficiente para todos los enfermos, como tambien para los empleados.

Se hacia pues indispensable tomar alguna medida sobre el particular, i al efecto, se dispuso que en adelante se inviertan hasta diez pesos diarios mas para el aumento de la carne de vaca, lo que ha venido a satisfacer una necesidad que era indispensable llenar cuanto ántes.

Como es posible que este aumento de gasto de carne exceda de la cantidad presupuestada para la provision de este artículo, la junta ha creido conveniente dejar constancia de la medida tomada por si al fin del año fuere necesario pedir un suplemento sobre el particular al Supremo Gobierno.

El señor Presidente dió tambien cuenta de que en representacion de la junta directiva pidió al Supremo Gobierno la aprobacion de las reparaciones que se están haciendo en la Casa, cuales son, asfaltar los dormitorios, corredores i veredas, colocar canales de fierro galvanizado en los aleros del edificio i estender la cañería del agua potable para los distintos servicios de la Casa, cuyas reparaciones se detallan en el acta de 23 de Febrero último.

Pidió tambien al Supremo Gobierno se autorizara a la junta directiva para tomar de los fondos propios del Asilo la cantidad de tres mil ciento setenta i tres pesos quince centavos (\$ 3,173 15) que será necesario para completar el pago total de las referidas reparaciones, que excederá de la suma de cinco mil ciento setenta i tres pesos quince centavos (\$ 5,173.15), teniendo presente que el presupuesto vijente solo consigna para reparaciones i aseo de edificio, tres mil pesos (\$ 3,000), de cuya suma se ha gastado ya, en lo que va trascurrido del año, mas o ménos mil pesos (\$ 1,000).

El Supremo Gobierno por decreto de 8 de Abril del presente año, concedió la autorizacion solicitada para invertir de los fondos propios del

Establecimiento la indicada cantidad de tres mil ciento setenta i tres pesos quince centavos (\$ 3,173.15).

Cree además el Presidente que se debe dejar constancia de haberse pagado a don Alberto Valdivieso, proveedor de vacas i corderos, de la Casa, la cantidad de tres mil quinientos veinticinco pesos (\$ 3,525) correspondientes a cincuenta vacas, cien corderos i doscientos diez cajones de papas, i cuya cantidad se convino en que se le retuviera en garantía del cumplimiento de los contratos de provision durante los años de 1889 i 1890, ya terminados, i en atencion a que, respecto del contrato del mismo proveedor, perteneciente al año actual, ha ofrecido en garantía la fianza de don José Toribio Medina, que ha sido aceptada por la junta.

Se deja igualmente constancia de haberse pagado al mismo proveedor Valdivieso las siguientes cantidades: setecientos cincuenta pesos (\$ 750) valor de quince vacas, ciento cincuenta pesos (\$ 150) valor de treinta corderos, i trescientos treinta i dos pesos cincuenta centavos (\$ 332.50) valor de ciento treinta i tres cajones de papas, correspondiente a entregas del año anterior 1890, i cuyo contrato terminó el 15 de Enero del presente año.

De manera que siendo el libramiento que se jiró a favor de dicho proveedor Valdivieso en Enero 31 del año actual por la cantidad total de seis mil ciento cuarenta i siete pesos cincuenta centavos (\$ 6,147.50), hai que espresar que solo la cantidad de mil trescientos noventa pesos corresponde al presupuesto vijente para el presente año. I habiendo ya trascurrido el año 1890 sin que se habiere efectuado el pago de la referida cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta i siete pesos cincuenta centavos (\$ 4,757.50) que solo ha venido a hacerse el 31 de Enero del presente año, habiendo mientras tanto pasado esa misma a fondos propios del Asilo, habrá que reintegrarla en el presente año, sacándola de dichos fondos propios, pidiendo para ello al Supremo Gobierno la autorizacion correspondiente.

Otro pago que se ha hecho en 23 de Marzo del presente año, de la cantidad de ciento ochenta pesos (\$ 180), por cuarenta quintales de harina suministrada por don Benjamin Velasco, tambien corresponde a gastos efectuados en el año anterior 1890, i debe igualmente reintegrarse esa cantidad de ciento ochenta pesos (\$ 180) sacándola de fondos propios del Establecimiento i pidiendo igual autorizacion.

Habiendo la junta tomado conocimiento de las reparaciones i medidas espresadas por el Presidente en la forma que se detallan, les prestó su aprobacion.

En seguida la junta se ocupó de la calificacion de las fianzas que de-

ben rendir los proveedores de artículos de consumo del Asilo, i admitió los siguientes fiadores:

Del contratista proveedor de vacas i corderos, don Alberto Valdivieso A. a don José Toribio Medina, por la suma de cuatro mil pesos (\$ 4,000).

Del contratista proveedor de papas i sal, Schiavetti Hnos., a don Lorenzo Perez, por la suma de mil seiscientos ochenta pesos (\$ 1,680.)

Del contratista proveedor de tabaco, don Antonio Moreno a don Pedro Gonzalez, por la suma de ciento ochenta pesos (\$ 180).

Del contratista proveedor de frejoles, Calvo Hnos., a don Patricio Aldunate, por la suma de quinientos pesos.

El Presidente dió cuenta de haber recibido una nota por la cual se nombra miembro de la junta directiva de la Casa, en reemplazo de don José Joaquin Aguirre que ha renunciado el cargo, a don Félix María Bazo, que se incorporó a la junta.

Habiendo hecho presente el Administrador la necesidad que habia de colocar en el primer patio de la Casa, dos faroles de gas, la junta acordó se dieran al efecto los pasos necesarios para obtener de la Municipalidad los faroles i aparatos necesarios para su colocacion.

Se acordó igualmente hacer las reparaciones necesarias a una pieza que hai en el departamento de mujeres, para habilitarla a fin de colocar en ella algunas enfermas i cuyo gasto se calcula en sesenta pesos.

En seguida se dió cuenta de una nota con la cual el médico residente de la Casa, señor Beca, acompaña un trabajo en el que consigna los resultados de un prolijo estudio, que bajo diversas faces, ha hecho del movimiento de la poblacion asilada en esta Casa de Orates i de diferentes puntos que se relacionan o que se derivan de él, correspondiente al año de 1890.

La junta acordó que el presidente de ésta asociado con el médico del Establecimiento, doctor Valderrama, informe sobre dicho trabajo, apresurándose a dar al doctor Beca las mas espresivas gracias por el celo i contraccion que emplea en el ejercicio de sus funciones como médico residente del Establecimiento, esperando, en vista del informe dispuesto, tomar sobre el trabajo referido la resolucion que estime mas conveniente.

El Administrador dió cuenta que se estaba comprando la harina que se emplea en el Establecimiento para la fabricacion del pan, en el mercado, al precio de \$ 5.20, \$ 5.50, \$ 5.80 i 6 pesos el quintal, porque no habia un proveedor por contrata, a causa de que don Moisés Ossa V. que suministró al Establecimiento en los primeros meses de este año, doscien-

tos quintales de harina flor, se ha escusado de continuar mandándola, con motivo dice, de que su propuesta, presentada en 19 de Noviembre de 1890, i aprobada por el Supremo Gobierno, solo lo obliga a suministrar la cantidad de harina para un año, entregando por una sola vez su total, ántes del 15 del presente año.

La junta comisionó al señor delegado para que entendiéndose con el contratista Ossa procurara llegar a un avenimiento mediante el cual el referido Ossa siguiera con la provision de harina. Con lo que se levantó la sesion.—*Rafael A. Casanova.*—*Miguel A. Castillo.*

SESION 228.—ABRIL 30 DE 1891

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Casanova, Presidente; Cortinez, delegado; del Solar, secretario, i Bazo; leida i aprobada el acta de la sesion anterior.

La junta directiva entró a ocuparse de la provision de harina para el consumo de los asilados. A indicacion del delegado se acordó comprar quinientos quintales de harina flor, primera clase, al precio de cinco pesos setenta i cinco centavos quintal. Creen los miembros de la junta, ventajosa la compra de esa harina, entre otras razones, porque se suplirá con ella, mientras es posible celebrar un contrato para la provision de ese artículo por lo que resta del presente año, a mas bajo precio i en mejores circunstancias que las actuales. Pero como el decreto Supremo de 8 de Julio de 1890 exige a los establecimientos de beneficencia la licitacion pública para todo gasto que exceda de quinientos pesos, se acordó que el Presidente de la junta, en representacion de ella, pida al Supremo Gobierno la autorizacion necesaria para que pueda prescindir, por esta vez, de la referida licitacion i compre desde luego la indicada cantidad de harina.

Con lo que se levantó la sesion.—*Rafael A. Casanova.*—*Félix Solar.*

SESION 229.—MAYO 6 DE 1891.

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Casanova, Presidente; Bazo i Castillo, directores; Cortinez, delegado, que hizo tambien de secretario por ausencia del propietario señor Solar.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, la junta entró a ocuparse de los asuntos siguientes:

El señor delegado dió cuenta de que cumpliendo con la comision que

se le confirió en la sesion de 21 de Abril último, habia visto al ajente de don Moises Ossa, proveedor de harina de la Casa de Orates, don Belino Leon Prado, con el cual procuró arribar a un avenimiento; i despues de tratado el asunto, llegaron a ponerse de acuerdo en la propuesta que el referido Leon Prado hace a la junta i que es la siguiente:

De los doscientos quintales de harina suministrados a la Casa por Ossa al precio de cuatro pesos cincuenta centavos quintal, i que importan la cantidad de novecientos pesos, el señor Leon Prado rebaja, en representacion de su mandante Ossa, la suma de trescientos pesos; de manera que solo recibirá como valor total de los doscientos quintales de harina indicados, la cantidad de seiscientos pesos; debiendo, en mérito de esa rebaja, declararse cancelada la propuesta presentada por Ossa, i que fué aprobada por el Supremo decreto de 26 de Noviembre de 1890.

La junta tomó en consideracion esta propuesta i discutida convenientemente la aprobó en los términos anteriormente indicados; pero debiendo, para llevarse a efecto, presentar préviamente Leon Prado poder suficiente del señor Ossa, su mandante.

En seguida la junta entró a ocuparse, en vista de los inconvenientes que el gran número de enfermos pobres ocasiona para el buen servicio médico de ellos, no teniendo sino dos señores médicos encargados de satisfacerlos, de la conveniencia que habria en crear un nuevo servicio misto, que se formaria dividiendo los actuales servicios de hombres i mujeres pobres, para formar uno especial que se confiaria a un médico especial.

Se adujo la consideracion de que el Reglamento de la Casa dictado por decreto Supremo de 19 de Diciembre de 1883, consultaba solamente tres médicos para todos los servicios, incluso los pensionados, contándose entonces con 470 enfermos.

En los años posteriores esta poblacion se aumentó hasta llegar a 700 asilados, sin agregarse para la atencion médica de tan excesivo número, sino un médico con el carácter de residente, encargado de servicios jenerales i de atender los casos imprevistos i accidentes repentinos en ausencia de los médicos de servicio.

Dado el aumento dicho se ha hecho pues necesario aumentar el servicio especial de los enfermos, i es lo que procura hoi la junta acordando aumentar un servicio médico, que desahogará los otros i que conducirá a la atencion mas regular i eficaz de los enajenados.

Todos los miembros de la junta estuvieron acordes en reconocer la necesidad aludida i que, desde tiempo atras, reclama ser satisfecha. En vista de esto acordó la junta impetrar del Supremo Gobierno la creacion

de este nuevo servicio médico, con la asignacion anual señalada a los demas. — *Rafael A. Casanova*. - *E. Cortinez*, pro-secretario.

SESION 230.—JUNIO 16 DE 1891

Presidida por el señor Casanova, i con asistencia de los señores directores Castillo, Bazo i Solar, secretario, se abrió la sesion a las 2 P. M,

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el Administrador del Establecimiento dió cuenta de que los animales que el proveedor don Alberto Valdivieso A. mandaba al Asilo, eran de mala calidad i no reunian las condiciones fijadas en el contrato con él celebrado.

Que constantemente estaba reclamando de dicho proveedor el cumplimiento del contrato espresado, sin haber podido obtener mejora alguna en la calidad de los animales.

La junta, despues de una detenida discusion en que tomaron parte todos los miembros de ella, acordó: que se hicieran efectivas las multas i demas garantías estipuladas en el contrato aludido, a fin de que se cumpla exactamente en todas sus partes i adoptar, sin perjuicio, las demas medidas que crea conveniente tomar i conducentes a tal fin.

El indicado proveedor Valdivieso, presentó una escritura pública por la cual consta la hipoteca de una casa de su propiedad, ubicada en la calle de la Compañía, i por la cantidad de cuatro mil pesos, en garantía del cumplimiento del contrato de provision de animales para el consumo del Asilo.

Esta hipoteca, cuya escritura está debidamente inscrita i con los certificados de estilo, la aceptó la junta en atencion a que la garantía de fianza que el indicado Valdivieso habia ofrecido en la persona de don José Toribio Medina, aceptada por la junta en sesion de 21 de Abril del presente año, no se pudo llevar a efecto por que el señor Medina, 2.º Alcalde de la Municipalidad de Santiago, ha sido nombrado por ésta miembro de la Junta de Beneficencia de esta ciudad.

Se dió cuenta en seguida del informe evacuado por la comision nombrada para examinar el trabajo presentado por el doctor Beca, i en vista de él la junta acordó dirigirse al Gobierno solicitando la publicacion de dicho trabajo.

Tambien se dió cuenta del decreto Supremo de 20 de Mayo último, por el cual se aprueba el acuerdo de la junta para crear un nuevo servicio médico misto; i de otro de fecha 25 del mismo mes por el cual se nombra para que desempeñe el nuevo cargo al médico residente del Establecimiento, don Manuel 2.º Beca.

La junta aprobó las disposiciones tomadas por su delegado, poniendo en posesion de su destino al doctor Beca, desde el 1.º del actual, así como la distribucion que hizo, asignando a este servicio las dos enfermerías, los patios respectivos, la seccion de talleres i el Lazareto.

Se tomó nota tambien de un oficio del Ministerio del Interior, con el que acompaña una circular dirigida por él a los Intendentes i Gobernadores de la República, para que suspendan la remision de locos al Manicomio, por falta de locales en él, hasta nueva orden.

Se dió cuenta ademas del decreto Supremo de 2 de Mayo, autorizando a la junta para comprar sin las formalidades de estilo i en vista de la urjencia i situacion actual del mercado, los quinientos quintales de harina a que se refiere el acta de 30 de Abril último, i en la cual consta la peticion hecha al Supremo Gobierno sobre el particular.— *Rafael A. Casanova.*—*Félix Solar.*

SESION 231.—JULIO 17 DE 1891

Presidida por el señor Casanova, con asistencia de los señores Castillo, Bazo, Cortinez, delegado, i el secretario que suscribe, se abrió la sesion a las 12½ P. M.

El Administrador dió cuenta de que el proveedor de animales don Alberto Valdivieso A., no habia remitido, desde el 20 de Junio próximo pasado, los animales a que está obligado por el contrato de provision celebrado para la manutencion de los asilados del Establecimiento, viéndose obligado a recurrir a la compra diaria en el Mercado.

Considerado este asunto por la junta, acordó ésta dar por cancelado en todas sus partes el espresado contrato de provision de animales para el Asilo.

Antes de terminarse la sesion se oyeron las esplicaciones que dió Valdivieso, quien asistió en esos momentos, concluyendo por aceptar la cancelacion, en todas sus partes, del contrato de provision de animales aludido.

La junta, en consecuencia, facultó a su Presidente, don Rafael A. Casanova, para efectuar la cancelacion de dicho contrato, debiendo don Alberto Valdivieso A., pagar al Asilo doscientos pesos como indemnizacion de perjuicios.

La junta dispuso en vista de esta resolucion pedir propuestas públicas, por medio de avisos en los diarios, para la provision referida en lo que resta del presente año, i bajo las bases siguientes: entrega diaria de doscientos

quilógramos carne de vaca, i sesenta kilógramos carne de cordero, todo de buena clase i a satisfaccion del Administrador del Establecimiento.

Habiendo llegado a conocimiento de la junta que hai pendiente un juicio en que tiene interes esta Casa de Orates, i en el cual, como delegado gestionaba el señor don Pedro Nolasco Marcoleta, la junta acordó comisionar al actual delegado señor Eduardo Cortinez para que, continúe en la representacion de la Casa en este juicio, i demas asuntos judiciales que puedan ofrecerse.

El pro-secretario dió cuenta de que habia pedido al Banco Mobiliario, tesorero del Establecimiento, el balance semestral i demas antecedentes necesarios, para la rendicion de cuentas del semestre que terminó, ante el Tribunal Superior de Cuentas.

El delegado presentó a la junta los estados semestrales sobre el movimiento de poblacion del Asilo, que deben remitirse a la Intendencia. Con lo que se levantó la sesion.—*Rafael A. Casanova.*

Santiago, 27 de Diciembre de 1891

La Junta de Gobierno ha acordado i decreta:

.....
ART. 4.—Queda derogado el art. 32 del decreto de 27 de Enero de 1886, i en consecuencia, la Casa de Orates de Santiago quedará comprendida entre los Establecimientos sometidos a la vijilancia i direccion de la Junta de Beneficencia de esta Capital.

Anótese, comuníquese i publíquese — *Montt. — M. J. Irarrázaval.*



VI

APÉNDICE

DOCUMENTOS ANTERIORES A LA PRIMERA ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acta de fundacion

En la ciudad de Santiago de Chile a ocho dias del mes de Agosto de 1852, reunidos en la sala capitular el Intendente de la provincia teniente-coronel don Francisco Anjel Ramirez, los señores rejidores don Pedro Nolasco Fontecilla, don José Agustin Seco, don José Maria Bascuñan, don Pedro Ovalle i Errázuriz, don Santiago Tagle i Echeverria, don Manuel Briceño, don Valentin Marcoleta, don Manuel Talavera, don Miguel Campino i don Manuel Cerda i Concha, el secretario de la Municipalidad don Alejandro Reyes, el contador-tesorero de la misma don Agustin José Prieto i el secretario de la Intendencia don Rafael Ovalle, se dirijieron en corporacion al barrio de Yungai con el objeto de proceder a la apertura del piadoso establecimiento que bajo la denominacion de Casa de Orates de Nuestra Señora de los Angeles, ha fundado el señor Intendente Ramirez, por medio de los fondos que ha proporcionado el Supremo Gobierno i las erogaciones que han hecho varios piadosos vecinos para que con el se presenten los socorros de la caridad a los dementes.

Queriendo traer sobre la nueva Casa la bendicion del cielo, sus señorías asistieron a la misa solemne que con la mayor pompa celebró en la iglesia parroquial de aquel barrio el Ilmo. señor Obispo electo de Ancud Dr. Don Vicente Gabriel Tocornal.

Despues de la misa, durante la cual el presbítero don Lorenzo Robles predicó un sentido sermon alusivo al acto, marchó la comitiva llevando en procesion a la Santa Patrona del establecimiento hasta dejarla dentro de su recinto.

Su Señoría Iltrma. bendijo enseguida cada uno de los aposentos, conforme a los ritos de nuestra santa relijion.

Concluido lo cual se dió por abierta la Casa de Orates de Nuestra Señora de los Anjeles, acordando todos los presentes que se levantase esta acta que se archivará orijinal en el espresado establecimiento dándose las copias necesarias.—*Francisco Anjel Ramirez.*—*Pedro N. Fontecilla.*—*José Agustin Seco.*—*José Maria Bascuñan.*—*Pedro Ovalle i Errázuriz.*—*Santiago Tagle i Echeverria.*—*Manuel Antonio Briceño.*—*Valentin Marcoleta.*—*Manuel Talavera.*—*Miguel Campino.*—*Manuel Cerda i Concha.*—*Alejandro Reyes.*—*Agustin José Prieto.*—*Rafael Ovalle.*

INTENDENCIA DE

Santiago, 15 de Setiembre de 1852

Como lo verá US. por el acta que en copia autorizada acompaño, el 18 del próximo pasado Agosto, tuvo lugar la apertara e instalacion solemne del hospital de locos de esta ciudad, al que se ha dado la denominacion de Casa de Orates de Nuestra Señora de los Anjeles.

Creyendo necesario que esta institucion reciba la aprobacion esplicita del Supremo Gobierno, me permito suplicarle se sirva hacer a este efecto la competente declaracion.

Igualmente creo necesario hacer presente a US. que para el buen réjimen de la Casa, conviene que esta tenga una administracion especial; para lo cual seria de desear que se nombrase una comision de personas dignas i que ella tuviese la facultad de designar las funciones que a cada uno de sus miembros debe ejercer en el establecimiento.

Si la indicacion que hago fuese de la aprobacion del Supremo Gobierno, me tomo la libertad de proponerle para que compongan la espresada comision a los ciudadanos don Diego Barros, presbítero don Juan Ugarte, don Matias Cousiño, don Manuel Cerda i Concha i don Vicente Ortúzar, sujetos en quienes concurren todas las cualidades apetecibles.

Dios guarde a US. — *Francisco Anjel Ramirez.*

Al señor Ministro del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 25 de Setiembre de 1852

En vista de lo espuesto por el Intendente de Santiago en la nota que precede, vengo en acordar i decreto:

Apruébase el establecimiento de la Casa de Locos que se ha abierto

en el barrio de Yungai de esta capital el 8 de Agosto último. Siendo este uno de los establecimientos de beneficencia, quedará desde ahora sujeto como ellos a las mismas leyes i gozará de iguales exenciones i privilejios.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Antonio Varas.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 4 de Octubre de 1852

En vista de lo espuesto por el Intendente de Santiago en la nota que precede i siendo de necesidad que haya una junta que ejerza la superintendencia i direccion de la Casa de Locos que se abrió en el barrio de Yungai de esta capital el 8 de Agosto último, vengo en acordar i decreto:

Se nombra para que compongan la espresada junta al presbítero don Juan Ugarte, don Diego Antonio Barros, don Matias Cousiño, don Manuel Cerda i Concha i don Vicente Ortúzar.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Antonio Varas.*

CASA DE ORATES

Santiago, Junio 13 de 1853

Señor Ministro:

En conformidad con su oficio fecha 16 de Mayo del presente año en que V. S. me pide datos estadísticos sobre la Casa de Locos, me he provisto de las noticias necesarias i de ellas he deducido el cuadro siguiente:

Estado de la Casa de Locos en 1852:

	Entraron	Salieron sanos	Muertos
Hombres.....	12	2	1
Mujeres.....	18	3	1
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total.....	30	5	2

En el presente año de 1853 ha aumentado el número de enfermos i a la fecha se encuentran cuarenta i uno.

Por lo que toca a los sueldos son los siguientes:

Un mayordomo.....	\$ 30 00
" loquero.....	12 00
	<hr/>
A la vuelta.....	\$ 42 00

	<i>De la vuelta</i>	\$	42 00
Un loquero segundo.....			10 00
" " tercero.....			10 00
Una loquera.....			10 00
" " auxiliar.....			10 00
" " "			4 00
Gastos de varias clases.....			—
Eventuales.....			—
			<hr/>
	Total.....	\$	86 00

mas los eventuales.

Debo aprovecharme señor Ministro de esta oportunidad para hacer presente a V. S. el estado miserable a que estaba reducida una institucion de tanta importancia como es la Casa de Locos. Sin estension, sin edificio i hasta sin cocina, el local no presentaba comodidades de ninguna especie cuando los actuales administradores tomamos su direccion. A nuestras espensas hemos aumentado el terreno, pero los edificios demandan gastos considerables que no se pueden hacer a costa de unos pocos. Es urjente que el Supremo Gobierno provea a estas necesidades, tanto mas imperiosas cuanto que en el estado actual la Casa de Locos no puede llenar los propósitos para que fue creada.

La carencia de departamentos nos reduce a la triste precision de no poder separar los pacientes sino por sexo lo que produce riñas repetidas e inevitables.

La falta de un sitio aparente nos imposibilita para tener un lavadero cómodo. En todas partes, en fin se notan necesidades que llenar i a que debiera atender prontamente el Gobierno.

Mui justa creo esta solicitud i me persuado que V. S. la tomará en cuenta para presupuestar una partida capaz de dar fomento a una institucion de tanta utilidad i que en su actual estado casi no presenta ventajas.

Dios guarde a V. S.—*Diego Antonio Barros.*

Al señor Ministro del Interior.

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON LÓS SEÑORES
BARROS E HIJO, A SABER:

1853	CARGO		
Enero	4	Pagado al ecónomo por sueldo i gastos, segun N.º 1	89 75
"	13	" a Cristi por galletas, " " 2	7 12½
Febrero	5	" al ecónomo por sueldo i gastos, " " 3	102 25
Marzo	3	" " " " " " " " 4	107 06
Abril	5	" " " " " " " " 5	94 68½
"	30	" " " " planilla de " " " 6	11 12½
Mayo	7	" " " " sueldo " " " " 7	98 68½
Junio	4	" " " " " " " " " 8	100 50
Julio	2	" " " " " " " " " 9	102 37
"	23	" " " " planilla " " " " 10	37 25
Agosto	31	" a Cristi en I.º de Febrero, una planilla por pan suministrado al Establecimiento i que habíamos olvidado cargar a la Casa de Orates, segun..... N.º 11	11 97

Suma al cargo..... \$ 762 77

1853	DATA		
Enero	7	Recibido del Intendente Ramirez en 1.º de Diciembre último.....	\$ 100 00
"	7	Recibido del presbítero Ugarte en 6 de Diciembre último.....	127 81
"	7	Recibido del Intendente Ramirez en 27 de Diciembre último.....	100 00
Marzo	3	Id id id	333 31
Abril	5	Id id id	166 68½
Mayo	7	Id id id	166 68½
Junio	4	Id id id	166 68½
"	22	Recibido del presbítero Ugarte por limosna recaudada por él.....	200 00
Julio	2	Recibido de la Tesoreria Jeneral.....	166 68½

Suma la Data..... 1.527 86
Suma del Cargo..... 762 77

Saldo a favor de la Casa de Orates... \$ 765 09

Segun se manifiesta resulta un saldo a favor del espresado Establecimiento por la cantidad de setecientos sesenta i cinco pesos nueve centavos.—S. E. u O.

Santiago, Agosto 31 de 1853.—*Barros e Hijo.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 1.º de Octubre de 1853.

Necesitando el Gobierno conocer el estado de la Casa de Locos, i si el edificio que ocupa es adecuado i capaz, o puede adaptarse a su destino, teniendo en cuenta las prescripciones de la ciencia médica sobres asilos para locos, decreto:

Una comision compuesta del doctor don Lorenzo Sazié, don Ildefonso Raventos i don Vicente Bustillos, procederá a hacer una visita a la Casa de Locos, examinará su réjimen i servicio interno, la distribucion del edificio, e informará detalladamente al Gobierno. Propondrá las mejoras que crea deben hacerse en el edificio si se presta a ellas con ventaja, o las bases bajo las cuales debe construirse una Casa para locos, indicando en los suburbios de la capital o sus alrededores el punto que juzgue mas ventajoso.

Anótese i comuníquese.—*Montt.*—*Antonio Varas.*

CASA DE ORATES

Santiago, Noviembre 12 de 1853.

En acuerdo que tuvo anoche la junta directora de la Casa de Orates, entre otras varias cosas resolvió estas dos:

Darse de entre sus miembros un presidente, cuya eleccion recayó en el presbítero don Juan Bantista Ugarte, i proponer al Supremo Gobierno el nombramiento de don Adrian Mandiola, para que llene la falta que ha dejado en ella el finado señor don Diego Antonio Barros.

Rogamos a US. se sirva poner esta nota en conocimiento del Exmo. señor Presidente de la República, con el fin de obtener los efectos que la junta se propone.

Dios guarde a V. S.—*Juan B. Ugarte*—*Manuel J. de la Cerda.*

Al señor Ministro del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 14 de Noviembre de 1853.

Apruébase el acuerdo de la junta directora de la Casa de Locos de esta capital, en virtud del cual eligió para su presidente al presbítero don Juan B. Ugarte, i nombró a don Adrian Mandiola en reemplazo del finado don Diego Antonio Barros.

Anótese, comuníquese i publíquese. — *Montt.* — *Antonio Varas.*

CASA DE ORATES

Santiago, Mayo 17 de 1854.

Cumpliendo con el deber que la apreciable nota de V. S. me impone de presentar al Supremo Gobierno, el movimiento, i las entradas i gastos que ha tenido este Hospital de Locos, que administro, remito a V. S. los estados que manifiestan dichas noticias i la cuenta de cargo i data que resulta en doce meses trascurridos desde el 1.º de Mayo de 1853 hasta fines de Abril de 1854. Los documentos están en poder del señor Ugarte.

Dios guarde a V. S.—*José Antonio Campos.*

Al señor Ministro del Interior.

PRESUPUESTO DE LOS SUELDOS I GASTOS EN LA CASA DE ORATES DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANJELES PERTENECIENTE AL MES DE JULIO DE 1853

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS	
		\$	Rs. M
Administrador	José Antonio Campos.....	30	
Loquero	José Rubio.....	12	
Id 2.º	Fermin Navarro.....	10	
Id 3.º	Valentin Ayala.....	10	
Loquera	Cármén Ortega.....	10	
Ausiliar	Pablo Ahumada.....	10	
Id	Dolores Ramirez.....	4	
Cocinera	Petronila Rubio.....	6	
Suma total de sueldos.		92	

	\$	rls.	ms.
Alumbrado.....	4	3	
Por 27 dias carne para dieta a un real diario.....	3	3	
Material para el lavado.....	3		
Por 9 dias carne para la comida a 9 reales arroba.....	10	1	
Por una botija de grasa i mas 8 libras.....	8	1	$\frac{1}{4}$
Por 10 fanegas 7 almudes de papas.....	7	7	$\frac{1}{2}$
Por 2 fanegas $5\frac{1}{2}$ almudes de frangollo.....	9	1	$\frac{3}{4}$
Por $5\frac{1}{2}$ cargas de leña a 6 reales carga.....	4	1	
Por medio ciento de zapallos a 9 pesos el ciento.....	4	4	
Por 31 dias gastado en sal.....	7		$\frac{3}{4}$
Pagado por 3 varas cavadas al poso.....	3	6	
Por 36 viajes de agua.....	2	6	
Por un farol.....	3		$\frac{1}{2}$
Por 2 escobas.....	1		$\frac{1}{2}$
Por 2 jarros para el agua.....	1		
	<hr/>		
Suma total de gastos.....	63		$\frac{1}{4}$
	<hr/>		
Suma jeneral.....	\$ 155		$\frac{1}{4}$

Santiago, Agosto 2 de 1853.—*José Antonio Campos.*

AGOSTO DE 1853

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS		
		\$	r.	m.
Administrador	José Antonio Campos.....	30		
Loquero	José Rubio.....	12		
Id 2.º	Fermin Navarro.....	10		
Id 3.º	Valentin Ayala.....	10		
Loquera	Cármén Ortega.....	10		
Ausiliar	Pablo Ahumada.....	10		
Id id	Dolores Ramirez.....	4		
Cocinera	Petronila Rubio.....	6		
		<hr/>		
	Suma total de sueldos.....	92		
En alumbrado.....		4	2	$\frac{1}{2}$
Material para el lavado.....		3	2	
		<hr/>		
	<i>Al frente</i>	7	4	$\frac{1}{2}$

	\$	rls.	ms.
<i>Del frente</i>	7	4	$\frac{1}{2}$
Escobas.....	1	1	$\frac{1}{2}$
Por levantar una tapia.....	5	4	
Por 4 docenas de limones a $1\frac{1}{2}$ real docena	6		
Por 2 libras de azúcar.....	2		
Frangollo 2 fanegas, $6\frac{1}{2}$ almudes a 3 pesos 6 reales... ..	9	4	$\frac{1}{2}$
Papas 12 fanegas un almud a 6 reales fanega.....	8	2	$\frac{1}{2}$
En zapallos i repollos.....	1		
En sal.....	7	$\frac{3}{4}$	
Media fanega frejoles a 3 pesos fanega.....	1	4	
Ocho arrobas de carne a 9 reales arroba	9		
Por una botija, 8 libras de grasa a 7 pesos botija.....	8	1	
Por 6 cargas, 12 palos de leña a 6 reales i medio carga.	5		$\frac{1}{4}$
	<hr/>		
Suma total de gastos.....	57	5	$\frac{3}{4}$
	<hr/>		
Suma jeneral.....	\$ 149	5	$\frac{3}{4}$

Santiago, Setiembre 1.º de 1853.—*José Antonio Campos.*

Recibí del señor don Juan B. Ugarte la cantidad que se manifiesta en el presente presupuesto.

Santiago, Setiembre 3 de 1853.—*José Antonio Campos.*

SETIEMBRE DE 1853

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS		
		\$	rls.	M.
Administrador	José Antonio Campos	30		
Loquero	José Rubio	12		
Id 2.º	Fermin Navarro.....	10		
Id 3.º	Valentin Ayala.....	10		
Loquera	Cármén Ortega.....	10		
Ausiliar	Pablo Ahumada... ..	10		
Id	Petronila Rubio.....	4		
Cocinera	Dolores Ramirez.....	6		
		<hr/>		
	Suma total de sueldos.....	92		

	\$	rls.	ms.
En alumbrado.....	4	1	
En material para el lavado	3		
Carne 9 arrobas, a nueve reales arroba.....	10	1	
2½ fanegas frangollo, a 3 pesos fanega.....	9	1	
Por 2 fanegas frejoles, a 3 pesos fanega	6		
Por 7½ fanegas de papas, a 9 reales fanega:	8	3	½
En sal, una cuartilla diaria	7	¾	
En una botija i 2 libras de grasa, a 7 pesos la botija	7	6	½
Por 5 cargas de leña, a 6 reales i medio carga.....	4	3	¾
En cinco gamelas.....	3		
Por una rondana.....	8		
Por afilar tres pares de navajas, a 3 reales par.....	1	1	
Por dos escobas i una alcancía			2
Por cinco libras de tabaco.....	2	4	
En hojas.....	1		
Suma total de gastos.....	70		
Suma jeneral.....	\$	162	

Santiago, Octubre 1.º de 1853.—*José Antonio Campos.*

Recibí del señor don Juan B. Ugarte, la cantidad de ciento sesenta i dos pesos, valor del presupuesto que arriba se manifiesta.

Santiago, Octubre 3 de 1853.—*José Antonio Campos.*

¡OCTUBRE DE 1853

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS		
		\$	rs.	m.
Administrador	José Antonio Campos.....	30		
Loquero	José Rubio.....	12		
Id. 2.º	Fermin Navarro.....	10		
Id. 3.º	Valentin Ayala.....	10		
Loquera	Cármén Ortega.....	10		
Ausiliar	Pablo Ahumada.....	10		
Id.	Jacinta Jimenez.....	4		
Cocinera	Dolores Ramirez.....	6		
	Suma total de sueldos.....	92		

	\$	rls.	ms.
En alumbrado.....	4	2	
Material para el lavado.....	3	1	
Cinco libras de tabaco, a 4 reales libra.....	2	4	
En hojas.....			6
Por la limpia del pozo.....	1	4	
En dos escobas i un jarro.....	2		$\frac{1}{2}$
Por 9 dias de carne.....	10	1	
Por 2 fanegas 2 almudes de frangollo, a 3 pesos 6 reales..	8	6	
Por 7 fanegas 2 almudes de papas, a 12 reales fanega....	10	6	
Por 1 fanega 7 almudes de frejoles, a 3 pesos fanega....	4	6	
Por 8 $\frac{1}{2}$ almudes de trigo, a 2 reales almud.....	2	1	
En 31 dias, gastado en sal.....		7	$\frac{3}{4}$
Por el gasto de leña en 31 dias.....	3	7	
Por 39 libras de grasa, a 7 pesos 4 reales la botija.....	5	6	$\frac{3}{4}$
Suma total de gastos.....	59	5	
Suma jeneral.....	\$ 151	5	

Santiago, Noviembre 1.º de 1853.—*José Antonio Campos.*

Recibí del señor don Juan B. Ugarte, la cantidad de ciento cincuenta i un pesos cinco reales, valor del presupuesto que arriba se manifiesta.

Santiago, Noviembre 3 de 1853. —*José Antonio Campos.*

NOVIEMBRE DE 1853

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS
		\$ rls. ms.
Administrador	José Antonio Campos.....	30
Loquero	José Rubio.....	12
Id 2.º	Fermin Navarro.....	10
Id 3.º	Valentin Ayala.....	10
Loquera	Cármén Ortega.....	10
Ausiliar	Pablo Ahumada.....	10
Id	Jacinta Jimenez.....	4
Cocinera	Dolores Ramirez.....	6
	Suma total de sueldos.....	92

	rs.	ms.
En alumbrado.....	4	
Material para el lavado.....	3	2
Carne 8 dias.....	9	
En 2 fanegas 8 almudes frejoles, a 3 pesos.....	8	
En 2 fanegas 2½ almudes de frangollo, a 3 pesos 6 reales	8	2 ¼
En 10½ almudes de trigo, a 3 pesos fanega	2	5
En 2 fanegas 2 almudes de papas, a 9 reales fanega.....	2	1 ½
En 3 fanegas 4 almudes de papas, a 12 reales fanega.....	5	
Por 48 libras de grasa, a 8 pesos botija	7	5
En 30 dias, gastado en sal.....	7	½
En 30 dias, gastado en leña.....	3	6
Por 4½ docenas limones, a 1½ real docena.....	6	
Por 2½ libra azúcar, a real libra	2	½
En un par zapatos para el señor Riesco.....	1	4
Por limpiar i cavar el pozo.....	1	6
Por 4 libras de tabaco.....	2	
En hojas.....		4
	<hr/>	
Suma total de gasto.....	61	3 ¾
	<hr/>	
Suma jeneral.....	153	3 ¾

Santiago, Diciembre 1.º de 1853. — *José Antonio Campos.*

Recibí del señor Juan B. Ugarte la cantidad de ciento cincuenta i tres pesos tres reales tres cuartillos, valor del presupuesto que arriba se manifiesta.

Santiago, Diciembre 2 de 1853. — *José Antonio Campos.*

DICIEMBRE DE 1853

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS
		rs. ms.
Administrador	José Antonio Campos	30
Loquero	José Rubio	12
Id 2.º	Fermin Navarro	10
Id 3.º	Valentin Ayala.....	10
Lpquera	Cármén Ortega.....	10
Ausiliar	Pablo Ahumada.....	10
Cocinera	Dolores Ramirez	6
Lavandera	Jacinta Jimenez.....	4
		<hr/>
	Suma total de sueldos.....	92

	\$	rls.	ms.
En alumbrado.....	4		
En material para el lavado.....	3	2	
Por 4 escobas.....		4	
Por 3 libras de tabaco, a 4 reales libra.....	1	4	
En hojas.....		3	
En 19 dias de carne, a 9 reales diarios.....	21	3	
Por 45 libras de grasa, a 8 pesos 4 reales botija.....	7	4	$\frac{3}{4}$
Por gasto de leña, en 22 dias, a un real diario.....	2	6	
Por 3 arrobas 21 libra de arroz, a 12 reales.....	5	6	$\frac{1}{2}$
Por 2 fanegas $4\frac{1}{2}$ almudes frejoles.....	7	1	
Por 5 fanegas $6\frac{1}{2}$ almudes papas, a 8 reales fanega.....	5	4	$\frac{1}{2}$
Por $11\frac{1}{2}$ almudes lentejas, a 1 peso 7 reales fanega.....	1	6	$\frac{1}{2}$
Por 1 fanega $1\frac{1}{2}$ almud de trigo, a 3 pesos fanega.....	3	3	
Por $4\frac{1}{2}$ almudes frangollo, a $2\frac{1}{2}$ reales el almud.....	1	3	$\frac{1}{4}$
En madera para ramada de dos patios.....	14	4	$\frac{1}{2}$
Pagado al carretero por 2 viajes.....	1		
En cáñamo para amarrar.....		3	
Por cuatro tinas de baño, a 5 pesos 1 real cada una.....	20	4	
Por un par de zapatos para el señor Riesco.....	1	4	
	<hr/>		
Suma total de gastos.....	104	1	
	<hr/>		
Suma jeneral.....	196	1	

Recibí del señor Juan B. Ugarte, la cantidad de ciento noventa i seis pesos un real, valor del presupuesto que se manifiesta.

Santiago, Enero 3 de 1854.—*José Antonio Campos.*

ENERO DE 1854

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS		
		\$	Rs.	M.
Administrador	José Antonio Campos.....	30		
Loquero	José Rubio.....	12		
Id 2.º	Fermin Navarro.....	10		
Id 3.º	Valentin Ayala.....	10		
Loquera	Cármén Ortega.....	10		
Ausiliar	Pablo Ahumada.....	10		
Cocinera	Dolores Ramirez.....	6		
Lavandera	Maria Pino.....	4		
		<hr/>		
	Suma de sueldos.....	92		

	\$	rls.	ms.
En alumbrado.....	4	1	
En material para el lavado.....	3	2	$\frac{1}{2}$
Por el gasto de carne en 26 dias a 9 reales diario.....	29	2	
Por 36 libras de grasa a 8 pesos 1 real la botija.....	5	6	$\frac{1}{2}$
Por 98 libras de arroz a 7 pesos quintal.....	6	6	$\frac{3}{4}$
Por 3 fanegas $4\frac{1}{2}$ almudes frejoles a 3 pesos fanegas....	5	5	
Por 3 fanegas $4\frac{1}{2}$ almudes trigo a 3 pesos fanega.....	5	5	
Por 6 fanegas 7 almudes de papas a 12 reales fanega....	9	7	
Por $4\frac{1}{2}$ almudes de frángollo a $2\frac{1}{2}$ reales.....	1	3	$\frac{1}{4}$
Por la sal para la comida de 31 dias a $\frac{1}{4}$ diario.....	7	7	$\frac{3}{4}$
Gastado en leña a $\frac{3}{4}$ diario.....	2	7	$\frac{1}{4}$
Por 5 libras de tabaco i 5 reales de hojas.....	3	1	
Por compostura de 3 pares de navajas.....	6		
Por 3 escobas.....	3		
Por dos cordeles.....	2		
Por 40 viajes de agua a $\frac{3}{4}$ viaje.....	3	6	
Suma total de gastos.....	84		
Suma jeneral.....	\$	176	

Santiago, Febrero 1.º de 1854.—*José Antonio Campos.*

Recibí del señor Juan B. Ugarte ciento setenta i seis pesos valor del presupuesto que arriba se manifiesta.

Santiago, Febrero 2 de 1854.—*José Antonio Campos.*

FEBRERO DE 1854

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS		
		\$	rls.	ms.
Administrador	J. Antonio Campos.....	30		
Loquero	José Rubio.....	12		
" 2.º	Domingo Navarro.....	10		
Id. 3.º	Valentin Ayala.....	10		
Loquera	Carmen Ortega.....	10		
Auxiliar	Pablo Ahumada.....	10		
Cocinera	Dolores Ramirez.....	6		
Lavandera	Maria Pino.....	6	4	
Suma total de sueldos.....		94	4	

	\$	rls.	ms.
En alumbrado.....	3	6	$\frac{1}{2}$
En material para el lavado.....	3	3	
Por tres escobas.....		3	
Por 24 dias de carne a 9 rls. diario.....	27		
Por un qq. 7 libras i $\frac{1}{2}$ de arroz a \$ 7 qq.....	7	6	
Por una fanega i media de trigo a 2 \$ 2 rls. fanega.....	3	3	
Por 6 i medio almudes frangollo a 2 $\frac{1}{2}$ rls.....	2		$\frac{1}{4}$
Por 8 fanegas i 1 $\frac{1}{2}$ almudes papas a 12 rls. fanega.....	12	1	$\frac{1}{2}$
Por 48 libras grasa a 7 \$ 2 rls. botija.....	6	7	$\frac{1}{2}$
Por leña gastada en 28 dias á $\frac{3}{4}$ diarios.....	2	5	
Por gasto de sal en 28 dias.....		7	
Por cinco dias de fruta para los enfermos.....	2	4	
Por cinco libras tabaco a 4 rls. libra.....	2	4	
En hojas para fumar.....		5	
Por el gasto de agua en 28 dias.....	4	3	
	<hr/>		
Suma total de gastos.....	83	$\frac{3}{4}$	
	<hr/>		
Suma jeneral de sueldos i gastos.....	178	1	$\frac{3}{4}$

Santiago, Marzo 1.º de 1854. — *José Antonio Campos.*

Recibí del señor Juan B. Ugañte ciento setenta i ocho pesos un real tres cuartillos, valor del presupuesto que arriba se manifiesta.

Santiago, Marzo de 1854. — *José Antonio Campos.*

MARZO DE 1854

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS	
		\$	rls. ms.
Administrador	José Antonio Campos.....	30	
Loquero	Fermin Navarro.....	12	
Id. 2.º	Valentin Ayala.....	10	
Id. 3.º	Anselmo Jimenez.....	10	
Loquera	Carmen Ortega.....	10	
Auxiliar	Pablo Ahumada.....	10	
Cocinera	Dolores Ramirez.....	6	
Lavandera	Maria Pino.....	6	4
		<hr/>	
	Suma total de los sueldos.....	94	4

	§	rls.	ms.
En alumbrado.....	4	3	
En material para el lavado.....	3	4	
Por 27 dias de carne a 9 rls. diario.....	30	3	
Por 9 fanegas 8 almudes papas a 12 rls. fanega.....	14	4	
Por una fanega 10 almudes frejoles a 3 \$ fanega.....	5	4	
Por 3 @ 12 libras arroz a 7 \$ qq.....	5	5	
Por 9 ½ almudes frangollo a 3 \$ 6 rls. fanega.....	2	7	¾
En cochayuyo i luce.....	2		¼
Por 1 fanega 4 almudes trigo o 3 \$ fanega.....	4		
Por 47 libras grasa a 7 \$ 2 rls. botija.....	6	7	¼
En sal, zapailos i verduras.....	5		¼
Por gasto de leña de 31 dias a ¾ diarios.....	2	7	
En guatitas de vacas ...		4	
Por compostura del pozo.....	1	4	
Por el gasto de pan en 12 dias.....	12	7	¾
Por 5 libras tabaco a 4 rls. libra.....	2	4	
En hojas.....		7	
Por 4 escobas a ¾ rls.....		3	
Por 24 viajes de agua.....	1	7	

Suma total de gastos..... 108 2 ¾

Suma jeneral de sueldos i gastos..... 206 6 ¾

Recibí del señor Juan B. Ugarte la cantidad de doscientos dos pesos seis reales tres cuartillos, valor del presupuesto que arriba se manifiesta.
Santiago, Abril 3 de 1854.—*José Antonio Campos*

ABRIL DE 1854

DESTINOS	NOMBRES	SUELDOS
		§ rls. ms.
Administrador	José Antonio Campos.....	30
Loquero	Fermin Navarro.....	12
Id. 2.º	Valentin Ayala.....	10
Id. 3.º	Anselmo Jimenez.....	10
Loquera	Cármén Ortega.....	10
Auxiliar	Pablo Ahumada.....	10
Lavandera	Maria Rojas.....	6 4
Cocinera	Dolores Ramirez.....	6

Suma total de los sueldos..... 94 4

	§	rls.	ms.
Material para lavado.....	4	1	
Por alumbrado.....	4	2	
Por gastos de carne.....	32	2	
Por 2 fanegas 4 almudes frejoles, a 3 \$ 3 rls. fanega.....	7	7	
Por 8 fanegas 10 almudes papas, a 15 rls. fanega.....	16	4	$\frac{1}{2}$
Por 11 almudes frangollo, a 2 $\frac{1}{2}$ rls. almud.....	3	3	$\frac{1}{2}$
Por 95 $\frac{1}{2}$ libras arroz, a 7 \$ 2 rls. qq.	6	7	$\frac{3}{4}$
Por 1 $\frac{1}{2}$ fanega trigo, a 3 \$ 6 rls. fanega.....	5	5	
En sal, zapallos i verduras	5	5	$\frac{1}{2}$
Por el gasto de pan para raciones.....	28	4	$\frac{1}{2}$
Por 114 viajes de agua.....	8	7	$\frac{1}{4}$
Por 45 libras 13 onzas grasa, a 7 \$ 7 rls. botija.....	7	1	$\frac{1}{4}$
Por el gasto de leña en 30 dias, 1 rls. diario.....	3	6	
Por 2 canastos para ropa i 2 para cocina.....		7	
Por 2 cordeles para ropa.....		2	
Por 4 escobas		3	
En tabaco i hojas.. ..	3	3	$\frac{1}{2}$
Por el pago de una pieza para despensa.....	1	2	
	<hr/>		
Suma total de gastos.....	141	3	$\frac{3}{4}$
Suma jeneral de sueldos i gastos.....	235	7	$\frac{3}{4}$

Recibí del señor Juan B. Ugarte doscientos treinta i cinco pesos siete reales tres cuartillos, valor del presupuesto que arriba se manifiesta
Santiago, Mayo 2 de 1854.—*José Antonio Campos.*

ESTADO EN QUE SE MANIFIESTAN LAS ENTRADAS I GASTOS EN LA CASA DE
ORATES DESDE EL 1.º DE MAYO DE 1853 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1854.

ENTRADAS

Por la asignacion del Supremo Gobierno, Mayo de 1853.	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Junio "	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Julio "	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Agosto "	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Setbre. "	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Octubre "	166	5	$\frac{1}{4}$
	<hr/>		
<i>A la vuelta.....</i>	1003	3	$\frac{2}{4}$

	\$	r/s.	ms.
<i>De la vuelta</i>	1003	3	$\frac{3}{4}$
Por la asignacion del Supremo Gobierno, Novbre. "	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Dicbre. "	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Enero 1854.	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Febrero "	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Marzo "	166	5	$\frac{1}{4}$
" " " " Abril "	166	5	$\frac{1}{4}$
 Suma total de entradas.	 2,000		

GASTOS

Por los sueldos i gastos del mes de Mayo	de 1853 planilla N.º 8	100	3	$\frac{3}{4}$
" " " " Junio	" " " 9	102	2	$\frac{3}{4}$
" " " " Julio	" " " 10	155		$\frac{1}{4}$
" " " " Agosto	" " " 11	149	5	$\frac{3}{4}$
" " " " Setiembre	" " " 12	162		
" " " " Octubre	" " " 13	151	5	
" " " " Noviembre	" " " 14	153	3	$\frac{3}{4}$
" " " " Diciembre	" " " 15	136	1	
" " " " Enero de 1854	" " " 16	176		
" " " " Febrero	" " " 17	178	1	$\frac{3}{4}$
" " " " Marzo	" " " 18	202	6	$\frac{3}{4}$
" " " " Abril	" " " 19	235	7	$\frac{3}{4}$
Por 10 docenas de camisas a 10 pesos 4 reales docena...		105		
Compra de 4 mantas para los alienados.....		4	4	
Compra de un reloj i unos anillos.....		4		
Por la hechura de ropa para los alienados.....		3	3	
Por una carretada de leña.....		8	7	
Pagado por compostura un de muralla.....		3		
 Suma total de gastos.....		 2,092		 $\frac{1}{2}$

Santiago, Mayo 17 de 1854.—*José Antonio Campos.*

Exmo. Señor:

La gran enfermedad de que me siento acometido me tiene en completa incapacidad para continuar desempeñando el cargo que V. E. se sirvió confiar a mi cuidado. Miembro Presidente de la junta directora del Hospital de Locos, no soi ya a propósito para ayudar a los ilustres i jenerosos ciudadanos que la componen, en los inmensos trabajos que reclama un establecimiento que hasta el presente, no tiene mas que un nombre pomposo i fascinador; porque de ninguna manera puede apellidarse tal, ni ménos satisfacer las multiplicadas i apremiantes exigencias a que da lugar la demencia mas jeneralizada que lo que se cree en esta República.

El Establecimiento demanda sérios i asíduos cuidados en el deplorable estado en que se encuentra i sin comprometer mi existencia o cuando ménos mi delicadeza, espuesta a ser el blanco de una crítica mordaz, no ménos que razonable, me es imposible continuar por mas tiempo ejerciendo este cargo desesperante.

Mi insuficiencia por otra parte i la falta de descanso para la direccion formal de un establecimiento que corresponda al rol que desempeña nuestra nacion entre las mejor civilizadas, me impiden tambien tener valor para permanecer un solo dia mas al frente de los mismos infelices de mis semejantes, hacinados cual inmundos cerdos en un rincon de la República, i en peor estado que los mas infames criminales.

En esta virtud a V. E. encarecidamente suplico se digne aceptar la formal dimision que hago del cargo de miembro de la junta directora i nombrar para que me reemplace al que fuere de su beneplácito.

Es justicia.— *Juan B. Ugarte.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, Mayo 19 de 1854.

Admítase la renuncia que hace el presbítero don Juan Bautista Ugarte, del cargo de miembro de la junta directora de la Casa de Locos.—
Montt. — Antonio Varas.

LA CASA DE ORATES EN CUENTA CORRIENTE CON EL PRESBITERO
UGARTE, A SABER:

1853	CARGO						
Agosto	2	Pagado al ecónomo por sueldos i gastos segun	N.º	2	155	03	
Setiembre	3	" " " " " "	"	3	149	71	
Octubre	3	" " " " " "	"	4	162		
Noviembre	3	" " " " " "	"	5	151	62	$\frac{1}{2}$
Diciembre	2	" " " " " "	"	6	153	46	$\frac{1}{2}$
Enero 1854	3	" " " " " "	"	7	196	12	$\frac{1}{2}$
Febrero	2	" " " " " "	"	8	176		
Marzo	2	" " " " " "	"	9	178	21	$\frac{1}{2}$
Abril	3	" " " " " "	"	10	202	84	
Mayo	2	" " " " " "	"	11	235	97	
		" a don Ignacio Larrain para camisas segun.....	N.º	12	105		
		Pagado al ecónomo para la planila segun.....	N.º	13	20	62	$\frac{1}{2}$
		Pagado al ecónomo para el vale segun " "	N.º	14	8	87	$\frac{1}{2}$
		" al señor Ahumada por muerte del señor Barros, segun.....	N.º	15	12		
		Pagado al ecónomo para su recibo, segun.....	N.º	16	7		
		Pagado al relojero por compostura de dos relojes.....			9		
		Pagado para hechura de ropa i cuatro mantas para los locos.....			6		
		Suma el cargo.....			1,929	48	

1853	DATA					
Agosto	2	Recibido del señor Barros segun la planilla núm. 1.....			765	09
Id	5	Recicido de una asignacion hecha por la Corte de Apelaciones.....			1,000	
		Al frente.....			\$	1,765 09

<i>Del frente</i>	\$ 1,765 09	
Recibido de la Tesoreria Jeneral para diez meses.....	1,666 65	$\frac{1}{2}$
Recibido de la alcancia de la Casa.....	15 18	$\frac{1}{2}$
" de la Intendencia	112 54	$\frac{1}{2}$
" de una multa aplicada al Establecimiento	12	
" de el reloj rifado i 18 pesos en dinero.....	118	
" del rematante de la comida de los presos.	70	
" de los señores Bravo e Izquierdo.....	400	
" de erogaciones particulares.....	302 50	$\frac{1}{2}$
	<hr/>	
Suma la Data.....	\$ 4,461 98	
Suma del cargo.....	\$ 1,929 48	
	<hr/>	
Saldo a favor de la Casa.....	\$ 2,432 50	
	<hr/> <hr/>	

Segun se manifiesta resulta a favor de la Casa de Orates un saldo de dos mil quinientos treinta i dos cincuenta centavos.

Santiago, Mayo 30 de 1854.—*Juan B. Ugarte.*

INTENDENCIA DE SANTIAGO

Santiago, Junio 30 de 1854.

La junta directora de la Casa de Orates de Nuestra Señora de los Angeles, teniendo en consideracion que en ella hai actualmente dos vacantes, una por renuncia del presbítero don Juan Ugarte i otra por no haber aceptado su nombramiento don Adrian Mandiola, en sesion de hoi ha acordado proponer al Supremo Gobierno, por mi conducto, a don Tomas Urmeneta para miembro de ella, reservando para despues hacer la designacion de la persona que convenga nombrar para ocupar la otra vacante.

Dígnese V. S. elevar esta propuesta al conocimiento de V. E. el Presidente de la República, cuya aprobacion espera la junta para ulteriores procedimientos.

Dios guarde a V. S.—*Francisco Anjel Ramirez.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 3 de Julio de 1854.

En virtud de lo espuesto por el Intendente de Santiago, en la nota que precede, decreto:

Nómbrese miembro de la junta directora de la Casa de Locos de esta capital, a don José Tomas Urmeneta, que al efecto me ha sido propuesto por dicha junta para llenar la vacante que en ella ha quedado por renuncia del presbítero don Juan Ugarte.

Anótese, comuníquese i publíquese.—*Montt.—Antonio Varas.*

INTENDENCIA DE SANTIAGO

Santiago, Octubre 16 de 1854.

El señor Ministro del Interior, en oficio de 2 del presente, me comunica el siguiente Supremo decreto que sigue:

«En vista de lo espuesto por el Intendente de Santiago en la precedente nota, en que espresa el acuerdo de la junta directora de la Casa de Locos, decreto:

Apruébase la propuesta que hace la junta directora de la Casa de Locos con don Sótero Calvo, para miembro de ella.

Tómese razon i comuníquese».

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.—*Francisco Anjel Ramirez.*

Al señor don Sótero Calvo, miembro de la junta directora de Nuestra Señora de los Anjeles.

HOSPITAL DE INSANOS

Santiago, Octubre 24 de 1854

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI

ARTÍCULO ÚNICO.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta veinte mil pesos de fondos Nacionales, en la construccion de un edificio adecuado para Hospital de Insanos en esta ciudad.

I por cuanto, oido el Cosejo de Estado, he tenido a bien sancionarlo; por tanto, promúlguese i llévase a efecto en todas sus partes como lei de la República.—*MANUEL MONTT.—Antonio Varas.*